

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2011

Acuerdo por el que se modifican la Décima Segunda y Décima Quinta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Acuerdo por el que se modifican la Décima Novena y Vigésima Séptima de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros

Acuerdo por el que se modifican la Décima Primera y Décima Cuarta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas

Acuerdo por el que se modifican la Décima Primera y Décima Octava de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega y Calkiní de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2011

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Internacional, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en el Director General Adjunto de Pago de Predios e Indemnizaciones

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en los abogados que integran las áreas jurídicas de las delegaciones estatales, así como en los de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-016-2010, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones V, VI y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de servicios de interconexión en la República Mexicana

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-019-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III, IV, V, VIII, IX, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de la venta de espacios de publicidad en televisión abierta, restringida y otros medios de comunicación audiovisual, y el de comercialización de contenidos para televisión restringida

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aclaración al Acuerdo CCNO/4/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión anticipada de la exclusión del turno de nuevos asuntos del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, ordenada en el diverso Acuerdo CCNO/2/2011, publicado el 13 de abril de 2011

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO"), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"), REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL C. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. Que el párrafo tercero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

3. Que el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.

4. Que de igual manera, el artículo 134 de la ley fundamental establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

5. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo "la Ley"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de "la Ley" establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en "la Ley", tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

6. Que el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

7. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, en su Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios.

8. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 (en lo sucesivo, "PEF") prevé en el artículo 11 el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública.

9. El 2 de febrero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial" (en lo sucesivo "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que de conformidad con el artículo 17 de "la Ley", "EL SECRETARIADO" es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Que de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de "EL SECRETARIADO", es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

I.3 Que de conformidad con los artículos 18, fracciones VII y XXV de "la Ley"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento de "EL SECRETARIADO", y Tercero Transitorio de los "Lineamientos" el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.

I.4 Que el C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2 Que el C. Cesar Horacio Duarte Jáquez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el día 4 de octubre de 2010, en sesión solemne del H. Congreso del Estado, en la que rindió protesta para el periodo 2010-2016;

II.3 Que conforme al artículo 12, fracción VII, de "la Ley", es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Que está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 93, fracciones XIII y XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.

II.5 Que la C. Lic. Graciela Ortiz González, Secretaria General de Gobierno, y el C. Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, Secretario de Hacienda, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 25, fracción III y 26, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con el artículo 8, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, respectivamente.

II.6 Que observarán las disposiciones contenidas en “la Ley”, en el “PEF” y los “Lineamientos”.

II.7 Que para efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en calle Aldama, número 901, primer piso, Zona Centro, código postal 31009, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 11 del “PEF” y demás disposiciones aplicables, “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” (en lo sucesivo, “LAS PARTES”) celebran el presente Convenio de Adhesión al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio de Adhesión (en lo sucesivo el “Convenio”) tiene por objeto el otorgamiento de recursos presupuestarios federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, el “subsidio”), para crear e implementar el Primer Módulo de Policía Estatal conformado por tres unidades: análisis táctico, investigación y operaciones; iniciar la estructuración de un modelo policial que cuente con recursos humanos, materiales y financieros a fin de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos; incentivar la consolidación de un Mando Policial Estatal a través de la reorganización de estructuras de mando policial, la creación o implementación de programas de equipamiento e integración de la información; así como para fortalecer las instituciones de seguridad pública de la Entidad Federativa en materia de Mando Policial.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios y son parcialmente concursables, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente “Convenio” o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el “PEF” y los “Lineamientos”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá recibir hasta la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “subsidio”. “LAS PARTES” convienen que la transferencia de dichos recursos se realice en tres ministraciones. Las limitantes para la transferencia de los recursos son: la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la falta de cumplimiento de los compromisos vencidos, por parte de la Instancia Ejecutora.

II. “EL SECRETARIADO” tramitará la primera ministración dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la suscripción del presente “Convenio”, misma que ascenderá a la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

III. “EL SECRETARIADO” realizará las ministraciones subsecuentes de conformidad con lo siguiente:

- a. La segunda ministración ascenderá a la cantidad de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y se realizará una vez que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acredite el 50 (CINCUENTA) por ciento de avance de las metas convenidas y haber devengado por lo menos \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos correspondientes a la primera ministración.
- b. La tercera ministración ascenderá a la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y se realizará una vez que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acredite el 90 (NOVENTA) por ciento de avance de las metas convenidas y haber devengado por lo menos \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos ministrados en la primera y segunda ministración.

IV. Para acceder a la segunda y tercera ministración, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" adjuntando para ello la documentación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral Décimo Segundo de los "Lineamientos". "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en su caso, dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la notificación del dictamen favorable correspondiente.

CUARTA. CUENTA BANCARIA ESPECIFICA.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "subsidio" en una cuenta bancaria específica, atendiendo a lo dispuesto en el numeral Décimo Primero de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO".

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este "Convenio", atendiendo a lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del "PEF" y los "Lineamientos".

QUINTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los objetivos, acciones, metas y montos, así como la mecánica operativa de trabajo, se establecerán conjuntamente por "LAS PARTES" atendiendo a lo dispuesto en el numeral Quinto de los "Lineamientos" y se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integrante del presente "Convenio".

II. Los recursos del "subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "PEF", en los "Lineamientos", en el presente "Convenio" y en su Anexo Unico.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" registrará los recursos en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables, e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, lo que en derecho corresponda.

SEXTA. REPROGRAMACIONES.

I. En caso de tener ahorros o economías en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Unico, o de contar con saldos no aplicados, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar los recursos acordados en el presente "Convenio" y en su Anexo Unico hacia otras acciones previstas en los "Lineamientos", modificando en su caso las metas programáticas correspondientes. La solicitud deberá formularse conforme a lo previsto en el numeral Décimo Noveno de los "Lineamientos".

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar los recursos acordados en el presente "Convenio" y su Anexo Unico hacia otras metas cuando haya tenido ahorros, siempre y cuando lo solicite antes del 15 de diciembre del año en curso. Cuando las reprogramaciones tengan como origen economías, se tendrá como fecha límite para solicitarlas el 15 de noviembre de 2011.

III. "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Unico del presente "Convenio", se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a lo establecido en los artículos 8 y 11 del "PEF" y en el numeral Décimo Noveno de los "Lineamientos".

IV. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO":

- a) Dar a conocer a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el modelo del Primer Módulo de Policía Estatal;
- b) Orientar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para la creación del programa de incentivos para los integrantes del Primer Módulo de Policía Estatal;
- c) Realizar las acciones necesarias para el depósito de los recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la cuenta bancaria específica de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos";
- d) Brindar, a través de sus unidades administrativas, asesoría y asistencia técnica a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el debido ejercicio de los recursos del "subsidio", de manera continua y permanente;
- e) Proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acceso a la información de las bases de datos criminalísticos y de personal a través del Centro Nacional de Información, conforme a los niveles de acceso que para tal efecto emita dicho Centro y el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

- f) Establecer mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a fin de implementar el modelo policial;
- g) Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y
- h) Las demás referidas en los "Lineamientos" y en la normativa aplicable.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

I. Son obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Destinar y ejercer los recursos del "subsidio" para la creación y fortalecimiento del Primer Módulo de Policía Estatal en el ejercicio fiscal 2011;
- b) Acreditar el cumplimiento de las metas comprometidas en el Anexo Único, relativas a las Condiciones Objetivas de Desarrollo Institucional, en concordancia con la descripción que de éstas realice la Dirección General de Apoyo Técnico y conforme a lo dispuesto por los numerales Quinto, Séptimo y Octavo de los "Lineamientos";
- c) Adquirir el equipamiento policial y tecnológico para conformar las Unidades de Análisis Táctico, de Investigación y de Operaciones, conforme al Catálogo de Bienes que al efecto establezca "EL SECRETARIADO";
- d) Establecer los mecanismos necesarios para la implementación del programa de incentivos para los elementos del Primer Módulo de Policía Estatal;
- e) Cumplir con el Plan Estatal de Implementación y los programas presentados para el cumplimiento del "subsidio", conforme al cronograma que establezcan los mismos;
- f) Crear la Comisión Mixta de Implementación a que se refiere el numeral Décimo Séptimo de los "Lineamientos";
- g) Proporcionar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, toda la información que le sea requerida para acreditar la correcta aplicación del recurso y demás acciones comprometidas, en los términos que establezca;
- h) Proporcionar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la información sobre el avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y verificación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de las acciones acordadas y remitirle la documentación comprobatoria correspondiente;
- i) Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos;
- j) Registrar los recursos que reciban del "subsidio" en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- k) Aplicar a los integrantes del Primer Módulo de Policía Estatal las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales de la función y del desempeño de conformidad con "la Ley", los Lineamientos de "EL SECRETARIADO", y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- l) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con un sello que contenga la leyenda:

"OPERADO" AÑO FISCAL

SUBSIDIO O EL NOMBRE DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- m) Realizar las acciones comprometidas en el presente "Convenio" y su Anexo Único, y
- n) Las demás referidas en las disposiciones normativas aplicables.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a acreditar los avances en el cumplimiento de las siguientes acciones, conforme a los plazos establecidos en el presente "Convenio" y su Anexo Único:

- a) Alineación de su Ley de Seguridad Pública Estatal o equivalente, a "la Ley", y lo establecido en el Acuerdo Nacional;
- b) Homologación del Programa Estatal de Seguridad Pública o su equivalente, al Programa Nacional de Seguridad Pública, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión, mediante acuerdo 02/XXV/08; el que deberá ser expedido en los plazos previstos en la legislación local y, en su caso, el Acuerdo Chihuahua;

- c) Implementación del Sistema Integral de Desarrollo Policial, Programas o Planes de Desarrollo Policial, ajustados a los principios rectores estatuidos en "la Ley", los Acuerdos del Consejo Nacional, de las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 10 de "la Ley" y de los Centros Nacionales señalados en el artículo 17 de "la Ley"; así como acreditar el avance en su implementación;
- d) Emisión, o en su caso, alineación del Reglamento Interno de la Corporación Policial, del Reglamento del Servicio de Carrera Policial y de los Manuales Generales y de Procedimientos Específicos de la Carrera Policial a fin de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto transitorio de "la Ley";
- e) Suministrar, intercambiar, consultar y actualizar la información en las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública a través del C-4 o Nit;
- f) Obtener la certificación de los procesos del Centro de Evaluación y Control de Confianza con base en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- g) Promover la participación de sus comunidades y sociedad civil organizada a fin de incorporarlas como observadores en los procesos de creación e implementación del Primer Módulo de Policía Estatal y en el seguimiento, evaluación y control de las estructuras de mando policial y su funcionamiento, y
- h) Instalar un Consejo Ciudadano en materia de Seguridad Pública que cumpla con lo señalado en el segundo párrafo del numeral Vigésimo Cuarto de los "Lineamientos".

NOVENA. DERECHOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

I. Son derechos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Acceder a los recursos del "subsidio", una vez que la distribución haya sido aprobada por "EL SECRETARIADO" y se cumplan los requisitos establecidos en los "Lineamientos" y en el presente "Convenio";
- b) Recibir asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal de "EL SECRETARIADO" en razón de su competencia para el ejercicio de los recursos del "subsidio";
- c) Acceder a las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio, y
- d) Solicitar reprogramaciones atento a los plazos establecidos en los "Lineamientos" y en este "Convenio".

DECIMA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con las disposiciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente "Convenio", en su Anexo Unico o en cualquier otra disposición normativa aplicable, "EL SECRETARIADO" podrá suspender y, en su caso, cancelar las ministraciones, en términos de lo dispuesto por el numeral Vigésimo Séptimo de los "Lineamientos".

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente "Convenio" y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los "Lineamientos".

DECIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19 de su reglamento y 8 del "PEF", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos por las instancias ejecutoras, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. Las partes se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente "Convenio", interpuesta por cualquiera de sus trabajadores en contra de la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente "Convenio", se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA QUINTA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA SEXTA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEPTIMA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente "Convenio".

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente "Convenio" y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA. VIGENCIA.

I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno del Estado de Chihuahua, **Graciela Ortiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTINEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública, para ser destinados a profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008.

11. En la Vigésima Octava Sesión de "EL CONSEJO", celebrada el 3 de junio de 2010, mediante acuerdo 02/XXVIII/10, se aprobaron los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

12. En fecha 6 de enero de 2011 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2011 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa".

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 10. de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de “EL CONSEJO”.

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL ESTADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Que el Estado de Guanajuato es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28, 29, 31 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

II.2 El C. Juan Manuel Oliva Ramírez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, a partir del 26 de septiembre de 2006.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 38, 77 fracciones I, XXII, inciso a) y XXV, y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato así como 6 y 9 fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

II.5 Los CC. Secretario de Finanzas y Administración y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública están debidamente facultados conforme a los artículos 3, 12, 13, fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 2, 5, 6, 22 fracción IX, 31 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, respectivamente.

II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Paseo de la Presa número 103, segundo piso, colonia La Presa, código postal 36000, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. DE “LAS PARTES”:

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicables, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como los recursos que para tal fin aporta "EL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia;
2. Prevención del delito y participación ciudadana;
3. Desarrollo institucional;
4. Sistema penitenciario;
5. Combate a la corrupción;
6. Plataforma México, y
7. Indicadores de medición.

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos, así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

II. "EL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Iniciar los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

- a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;
- b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;
- c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y

d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXVIII y XXIX celebradas el 3 de junio de 2010 y 18 de noviembre de 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010 y 6 de enero de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL ESTADO", recursos por un monto de \$260,301,587.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$68,075,396.75 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Unico, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

X. Los recursos del "FASP" que sean reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Unico.

XI. En el caso de que los recursos que aporte "EL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL ESTADO".

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Unico que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a)** Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa, proyecto y acción.
- c)** Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del Fondo para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL ESTADO" implementará las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL ESTADO" se compromete a celebrar los convenios interinstitucionales y suscribir acuerdos de coordinación con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, "EL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública.

II. "EL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables, así como remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

IV. "EL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

V. "EL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA TERCERA.- DESARROLLO POLICIAL Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente), a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

III. La permanencia del personal en las instituciones estará sujeta a la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

DECIMA QUINTA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

I. Para combatir el secuestro, "EL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y demás normativa aplicable.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL ESTADO" proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El personal de "EL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza dentro de los seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, y se realizarán con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

IX. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA SEPTIMA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Unico del presente convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

II. "EL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

DECIMA NOVENA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Area Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y Sub C4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL ESTADO" deberá entregar toda la información que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA TERCERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGESIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA SEPTIMA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA OCTAVA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2011 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil once.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Ma. del Pilar Ortega Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de febrero de 2011, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de marzo de 2011, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de marzo de 2011, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de marzo de 2011; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de febrero de 2011 liquidadas en marzo de 2011, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de febrero de 2011, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2011, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de marzo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de febrero de 2011, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de marzo de 2011, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de marzo de 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de marzo de 2011, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2011, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de marzo de 2011, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2009, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2010, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de marzo de 2011, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2010, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de enero de 2011, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2011, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2011, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2011, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de marzo de 2011, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2010, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de marzo de 2011, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de febrero 2011, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de marzo de 2011.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	93,873,600
Renta	50,774,500
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	6,459,700
Valor Agregado	36,573,300
Especial sobre Producción y Servicios	-5,880,400
Gasolinas y Diesel	-8,337,500
Artículo 2o.-A. fracción I	-8,337,500
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	261,600
Cervezas	1,465,700
Tabacos	203,400
Bebidas energizantes	4,500
Telecomunicaciones	521,900
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	5,600
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	115,300
Importación	2,011,300
Exportación	1,500
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	2,780,200
Recargos y actualizaciones 1/	1,260,600
No Comprendidos 3/	-228,000
Derechos	46,946,000
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	45,792,000
Derecho especial sobre hidrocarburos	262,900
Derecho adicional sobre hidrocarburos	63,900
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	794,400
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	4,600
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	1,100
Derecho de Minería 1/	27,100
Recaudación Federal Participable Bruta	140,819,600
Menos:	1,571,342
20% de Bebidas Alcohólicas	52,320
20% de Cervezas	293,140
8% de Tabacos	16,272
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	794,400
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	4,600
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	1,100
Incentivos Económicos	384,510
Gasolina y diesel artículo 2-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable	139,248,258

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ No descuenta los acreditamientos que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos acreditamientos están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de marzo de 2011.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de marzo de 2011	139,248,258,000
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	28,486,568,833
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2011 (3 x 20%)	5,697,313,767
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2011 (5 x 60%)	3,418,388,260
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2011 (5 x 30%)	1,709,194,130
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2011 (5 x 10%)	569,731,377
6) Total fondo general de participaciones de marzo de 2011 (4+5)	27,849,651,600
Fondo de Fomento Municipal	
7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)	1,107,616,892
8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2011 (3 x 1%)	284,865,688
8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2011 sin coordinación (8 x 16.8%)	47,857,436
8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2011 con coordinación (8 x 83.2%)	237,008,253
9) Total fondo de fomento municipal (7+8)	1,392,482,580
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
10) Participaciones por tabacos labrados	16,272,000
11) Participaciones por cerveza	293,140,000
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	52,320,000
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	361,732,000
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	189,377,631
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2011	
15) 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	322,100,000
16) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	161,050,000
17) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	161,050,000
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	322,100,000
Fondo de Compensación de enero de 2011	
19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,838,513,710
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	334,275,220

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte
del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población d/	variación PIB	Coeficientes de
	2008	2009	2009/2008	2010	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	121,969,099	124,995,718	1.024815	1,184,996	1,214,401	1.103056
Baja California	330,947,990	319,932,835	0.966716	3,155,070	3,050,058	2.770406
Baja California Sur	67,651,267	75,181,816	1.111314	637,026	707,936	0.643027
Campeche	803,702,742	582,361,639	0.724598	822,441	595,939	0.541299
Coahuila	372,011,896	339,411,788	0.912368	2,748,391	2,507,544	2.277634
Colima	61,254,786	60,210,028	0.982944	650,555	639,459	0.580829
Chiapas	214,647,767	209,654,790	0.976739	4,796,580	4,685,006	4.255450
Chihuahua	372,809,492	354,837,973	0.951794	3,406,465	3,242,254	2.944981
Distrito Federal	2,011,824,239	2,000,930,424	0.994585	8,851,080	8,803,152	7.996015
Durango	142,216,483	146,019,165	1.026739	1,632,934	1,676,597	1.522874
Guanajuato	439,115,122	435,050,516	0.990744	5,486,372	5,435,588	4.937214
Guerrero	168,222,814	169,904,369	1.009996	3,388,768	3,422,642	3.108829
Hidalgo	192,994,006	178,062,019	0.922630	2,665,018	2,458,825	2.233382
Jalisco	730,915,539	722,544,279	0.988547	7,350,682	7,266,494	6.600249
México	1,040,112,055	1,044,660,241	1.004373	15,175,862	15,242,223	13.844704
Michoacán	289,662,696	280,934,832	0.969869	4,351,037	4,219,935	3.833021
Morelos	120,849,615	126,365,744	1.045645	1,777,227	1,858,348	1.687961
Nayarit	70,204,676	70,436,858	1.003307	1,084,979	1,088,567	0.988759
Nuevo León	898,791,617	848,051,343	0.943546	4,653,458	4,390,752	3.988176
Oaxaca	185,586,700	179,041,212	0.964731	3,801,962	3,667,870	3.331573
Puebla	393,849,247	381,940,223	0.969762	5,779,829	5,605,061	5.091148
Querétaro	214,051,594	211,526,315	0.988202	1,827,937	1,806,372	1.640751
Quintana Roo	168,744,402	163,936,447	0.971507	1,325,578	1,287,809	1.169733
San Luis Potosí	219,047,934	213,812,601	0.976100	2,585,518	2,523,723	2.292330
Sinaloa	241,338,448	243,011,649	1.006933	2,767,761	2,786,950	2.531422
Sonora	288,638,041	290,921,537	1.007911	2,662,480	2,683,544	2.437497
Tabasco	437,927,970	390,035,121	0.890638	2,238,603	1,993,784	1.810979
Tamaulipas	407,735,386	354,680,892	0.869880	3,268,554	2,843,250	2.582560
Tlaxcala	61,626,431	61,278,548	0.994355	1,169,936	1,163,332	1.056669
Veracruz	544,891,181	541,356,059	0.993512	7,643,194	7,593,607	6.897369
Yucatán	158,328,238	161,757,954	1.021662	1,955,577	1,997,939	1.814753
Zacatecas	91,644,874	100,535,700	1.097014	1,490,668	1,635,284	1.485349
Totales	11,863,314,347	11,383,380,635	31.303476	112,336,538	110,094,244	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 16 de diciembre 2010.

PIB. A miles de pesos corrientes.

d/ Resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI, 03 de marzo de 2011.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda
parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4=($\Sigma_{(1+2+3/3)}$))	Población d/ 2010 (5)	Resultado	
	2007/2006 (1)	2008/2007 (2)	2009/2008 (3)			media móvil por población (6=4*5) (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ Σ 6)100) (7=(6/ Σ 6)100)
Aguascalientes	1.246	1.039	1.170	1.152	1,184,996	1,364,821	1.097441
Baja California	1.083	1.062	0.993	1.046	3,155,070	3,300,143	2.653616
Baja California Sur	1.233	1.054	0.985	1.091	637,026	694,846	0.558720
Campeche	1.216	1.138	1.080	1.145	822,441	941,515	0.757064
Coahuila	1.194	1.072	0.982	1.083	2,748,391	2,975,570	2.392630
Colima	1.152	1.061	1.077	1.097	650,555	713,406	0.573643
Chiapas	1.092	1.184	1.256	1.177	4,796,580	5,646,948	4.540661
Chihuahua	1.039	1.024	1.021	1.028	3,406,465	3,501,479	2.815508
Distrito Federal	1.068	1.033	0.995	1.032	8,851,080	9,134,324	7.344830
Durango	1.021	1.059	1.191	1.090	1,632,934	1,780,073	1.431341
Guanajuato	1.114	1.102	1.031	1.082	5,486,372	5,937,614	4.774384
Guerrero	1.104	1.084	1.158	1.116	3,388,768	3,780,653	3.039990
Hidalgo	1.170	1.173	1.106	1.150	2,665,018	3,063,763	2.463545
Jalisco	1.102	1.088	1.027	1.072	7,350,682	7,883,100	6.338732
México	1.174	1.260	0.952	1.129	15,175,862	17,128,372	13.772774
Michoacán	1.237	0.961	1.095	1.098	4,351,037	4,776,598	3.840820
Morelos	1.390	1.176	0.996	1.187	1,777,227	2,110,378	1.696936
Nayarit	1.325	1.443	0.907	1.225	1,084,979	1,328,920	1.068573
Nuevo León	1.061	1.370	0.958	1.130	4,653,458	5,256,574	4.226766
Oaxaca	1.140	1.078	1.185	1.134	3,801,962	4,311,711	3.467009
Puebla	1.078	1.112	1.030	1.073	5,779,829	6,202,756	4.987582
Querétaro	1.179	1.140	0.966	1.095	1,827,937	2,001,036	1.609016
Quintana Roo	1.225	1.051	0.983	1.086	1,325,578	1,440,071	1.157948
San Luis Potosí	1.343	1.071	1.023	1.145	2,585,518	2,961,463	2.381286
Sinaloa	1.128	1.237	1.043	1.136	2,767,761	3,143,233	2.527447
Sonora	1.130	1.134	0.980	1.081	2,662,480	2,878,195	2.314332
Tabasco	1.039	1.085	1.228	1.118	2,238,603	2,501,721	2.011612
Tamaulipas	1.109	1.057	0.943	1.036	3,268,554	3,387,430	2.723803
Tlaxcala	0.963	1.143	0.964	1.023	1,169,936	1,197,403	0.962821
Veracruz	1.338	1.125	1.205	1.223	7,643,194	9,345,543	7.514670
Yucatán	0.996	1.110	1.072	1.059	1,955,577	2,071,915	1.666009
Zacatecas	1.127	1.163	0.936	1.075	1,490,668	1,602,418	1.288491
Totales	1.123	1.117	1.017	35.413	112,336,538	124,363,991	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

d/ Resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI, 03 de marzo de 2011.

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte
del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2009 p/ (1)	Población d/ 2010 (2)	Resultado IE 2009 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	1,377,483,071	1,184,996	1,632,311,929,202,720	0.204196
Baja California	5,638,494,069	3,155,070	17,789,843,482,279,800	2.225440
Baja California Sur	1,205,080,127	637,026	767,667,373,026,894	0.096032
Campeche	980,599,340	822,441	806,485,101,788,940	0.100888
Coahuila	2,919,806,968	2,748,391	8,024,771,191,928,870	1.003867
Colima	824,699,841	650,555	536,512,605,133,316	0.067116
Chiapas	2,514,830,620	4,796,580	12,062,586,255,279,600	1.508982
Chihuahua	6,732,831,305	3,406,465	22,935,154,191,386,800	2.869098
Distrito Federal	24,014,866,867	8,851,080	212,557,507,829,166,000	26.590111
Durango	1,530,385,700	1,632,934	2,499,018,842,643,800	0.312617
Guanajuato	5,437,797,053	5,486,372	29,833,777,493,261,700	3.732089
Guerrero	2,120,603,731	3,388,768	7,186,234,064,293,410	0.898970
Hidalgo	2,409,860,212	2,665,018	6,422,320,842,463,820	0.803407
Jalisco	7,614,002,670	7,350,682	55,968,112,372,262,800	7.001392
México	15,685,252,837	15,175,862	238,037,232,489,420,000	29.777525
Michoacán	2,676,888,606	4,351,037	11,647,241,369,584,400	1.457024
Morelos	1,276,810,827	1,777,227	2,269,182,675,636,730	0.283866
Nayarit	995,694,008	1,084,979	1,080,307,089,008,180	0.135142
Nuevo León	8,177,571,199	4,653,458	38,053,984,116,556,100	4.760404
Oaxaca	1,462,077,007	3,801,962	5,558,761,221,687,730	0.695379
Puebla	3,265,596,537	5,779,829	18,874,589,566,852,200	2.361137
Querétaro	2,886,325,707	1,827,937	5,276,021,553,346,360	0.660010
Quintana Roo	3,182,942,492	1,325,578	4,219,238,542,660,380	0.527810
San Luis Potosí	1,513,599,213	2,585,518	3,913,438,009,997,330	0.489556
Sinaloa	3,908,979,629	2,767,761	10,819,121,366,940,700	1.353430
Sonora	3,381,446,619	2,662,480	9,003,033,995,113,610	1.126244
Tabasco	986,645,143	2,238,603	2,208,706,777,055,230	0.276301
Tamaulipas	4,243,015,855	3,268,554	13,868,526,445,544,700	1.734898
Tlaxcala	467,723,133	1,169,936	547,206,131,329,488	0.068453
Veracruz	6,650,562,846	7,643,194	50,831,542,041,170,100	6.358827
Yucatán	1,143,375,537	1,955,577	2,235,958,902,519,850	0.279710
Zacatecas	1,287,445,363	1,490,668	1,919,153,604,372,480	0.240079
Totales	128,513,294,132	112,336,538	799,385,549,472,915,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

d/ Resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI, 03 de marzo de 2011.

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan
al Fondo General de Participaciones de marzo de 2011.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2011 e/ 11.29095391
Aguascalientes	788,208	8,899,620
Baja California	2,954,803	33,362,544
Baja California Sur	772,438	8,721,562
Campeche	812,889	9,178,292
Coahuila	2,247,592	25,377,458
Colima	323,808	3,656,101
Chiapas	7,283,222	82,234,524
Chihuahua	8,146,362	91,980,198
Distrito Federal	971,991	10,974,706
Durango	4,235,805	47,826,279
Guanajuato	2,563,631	28,945,839
Guerrero	328,051	3,704,009
Hidalgo	271,544	3,065,991
Jalisco	9,576,691	108,129,977
México	218,256	2,464,318
Michoacán	2,455,046	27,719,811
Morelos	451,987	5,103,364
Nayarit	818,713	9,244,051
Nuevo León	3,047,369	34,407,703
Oaxaca	610,250	6,890,305
Puebla	1,221,283	13,789,450
Querétaro	1,435,730	16,210,761
Quintana Roo	53,930	608,921
San Luis Potosí	1,589,981	17,952,402
Sinaloa	9,406,668	106,210,255
Sonora	11,431,317	129,070,473
Tabasco	2,462,672	27,805,916
Tamaulipas	1,967,010	22,209,419
Tlaxcala	17,902	202,131
Veracruz	9,805,475	110,713,166
Yucatán	1,183,000	13,357,198
Zacatecas	853,445	9,636,208
Totales	90,307,069	1,019,652,953

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de marzo de 2011.
(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2011			Resarcimiento	Total
	General	Primera	Segunda	Tercera		
	de	Parte	Parte	Parte		
	Participaciones	C ₁	C ₂	C ₃		
	de 2007				BET	
					2011	
Aguascalientes	253,448,939	37,706,739	18,757,395	1,163,368	741,635	311,818,076
Baja California	635,563,001	94,703,240	45,355,446	12,679,028	2,780,212	791,080,928
Baja California Sur	160,245,947	21,981,170	9,549,602	547,125	726,797	193,050,641
Campeche	226,439,168	18,503,711	12,939,687	574,791	764,858	259,222,215
Coahuila	538,189,157	77,858,384	40,894,683	5,719,348	2,114,788	664,776,360
Colima	164,236,610	19,854,986	9,804,680	382,379	304,675	194,583,331
Chiapas	1,004,369,892	145,467,803	77,608,716	8,597,145	6,852,877	1,242,896,434
Chihuahua	629,999,297	100,670,872	48,122,504	16,346,151	7,665,016	802,803,841
Distrito Federal	2,744,713,747	273,334,839	125,537,406	151,492,208	914,559	3,295,992,758
Durango	288,519,244	52,057,742	24,464,394	1,781,080	3,985,523	370,807,983
Guanajuato	855,324,839	168,773,135	81,603,488	21,262,880	2,412,153	1,129,376,496
Guerrero	493,273,999	106,271,855	51,959,330	5,121,713	308,667	656,935,564
Hidalgo	395,380,932	76,345,667	42,106,775	4,577,263	255,499	518,666,135
Jalisco	1,432,795,987	225,622,122	108,341,234	39,889,125	9,010,831	1,815,659,299
México	2,800,368,390	473,265,752	235,403,453	169,651,904	205,360	3,678,894,858
Michoacán	629,287,410	131,027,535	65,647,077	8,301,124	2,309,984	836,573,130
Morelos	323,614,323	57,701,056	29,003,937	1,617,273	425,280	412,361,870
Nayarit	217,191,062	33,799,637	18,263,981	769,947	770,338	270,794,965
Nuevo León	1,061,831,201	136,331,340	72,243,629	27,121,517	2,867,309	1,300,394,997
Oaxaca	538,451,268	113,886,096	59,257,920	3,961,794	574,192	716,131,270
Puebla	889,073,482	174,035,217	85,247,461	13,452,139	1,149,121	1,162,957,421
Querétaro	376,413,841	56,087,222	27,501,204	3,760,282	1,350,897	465,113,445
Quintana Roo	265,685,776	39,986,022	19,791,583	3,007,100	50,743	328,521,225
San Luis Potosí	414,546,142	78,360,730	40,700,805	2,789,153	1,496,034	537,892,862
Sinaloa	533,055,947	86,533,832	43,198,968	7,710,914	8,850,855	679,350,515
Sonora	552,077,699	83,323,102	39,556,419	6,416,567	10,755,873	692,129,660
Tabasco	919,495,148	61,906,305	34,382,356	1,574,171	2,317,160	1,019,675,140
Tamaulipas	623,742,505	88,281,931	46,555,076	9,884,260	1,850,785	770,314,557
Tlaxcala	229,036,641	36,121,047	16,456,487	390,000	16,844	282,021,020
Veracruz	1,338,567,778	235,778,868	128,440,297	36,228,231	9,226,097	1,748,241,271
Yucatán	350,185,660	62,035,310	28,475,329	1,593,594	1,113,100	443,402,994
Zacatecas	267,212,803	50,774,988	22,022,807	1,367,803	803,017	342,181,419
Totales	22,152,337,833	3,418,388,260	1,709,194,130	569,731,377	84,971,079	27,934,622,679

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2011.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2009/2008 (3=2/1)	Población d/ 2010 (4)	Resultado	
	2008	2009			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	635,522,420	695,689,071	1.094673	1,184,996	1,297,183	1.094116
Baja California	3,467,449,528	3,620,436,261	1.044121	3,155,070	3,294,274	2.778573
Baja California Sur	793,118,520	806,192,570	1.016484	637,026	647,527	0.546160
Campeche	169,434,055	193,574,340	1.142476	822,441	939,619	0.792527
Coahuila	1,509,426,003	1,613,269,133	1.068796	2,748,391	2,937,471	2.477625
Colima	428,350,315	465,093,228	1.085778	650,555	706,358	0.595781
Chiapas	501,156,336	572,506,877	1.142372	4,796,580	5,479,478	4.621694
Chihuahua	2,493,586,955	2,644,744,211	1.060618	3,406,465	3,612,959	3.047370
Distrito Federal	10,916,850,418	11,199,580,167	1.025898	8,851,080	9,080,309	7.658835
Durango	543,081,722	553,745,700	1.019636	1,632,934	1,664,998	1.404352
Guanajuato	2,703,158,398	2,815,781,114	1.041663	5,486,372	5,714,953	4.820307
Guerrero	973,728,693	980,752,131	1.007213	3,388,768	3,413,211	2.878891
Hidalgo	654,815,290	722,881,147	1.103947	2,665,018	2,942,038	2.481477
Jalisco	4,193,997,359	4,372,013,618	1.042445	7,350,682	7,662,685	6.463132
México	6,556,567,506	6,681,701,237	1.019085	15,175,862	15,465,497	13.044455
Michoacán	1,101,872,000	1,218,933,450	1.106239	4,351,037	4,813,286	4.059791
Morelos	579,755,209	640,926,827	1.105513	1,777,227	1,964,747	1.657176
Nayarit	288,113,600	307,437,009	1.067069	1,084,979	1,157,747	0.976508
Nuevo León	3,999,320,654	4,316,316,199	1.079262	4,653,458	5,022,302	4.236087
Oaxaca	327,896,132	344,382,007	1.050278	3,801,962	3,993,116	3.368015
Puebla	1,209,193,106	1,318,525,737	1.090418	5,779,829	6,302,429	5.315817
Querétaro	1,515,988,268	1,477,143,042	0.974376	1,827,937	1,781,098	1.502277
Quintana Roo	1,732,977,185	1,858,777,399	1.072592	1,325,578	1,421,804	1.199228
San Luis Potosí	607,533,522	647,466,213	1.065729	2,585,518	2,755,462	2.324109
Sinaloa	2,069,545,906	2,190,747,064	1.058564	2,767,761	2,929,853	2.471200
Sonora	1,830,142,903	1,917,967,026	1.047988	2,662,480	2,790,246	2.353448
Tabasco	286,998,731	303,373,099	1.057054	2,238,603	2,366,324	1.995888
Tamaulipas	2,263,781,096	2,200,121,436	0.971879	3,268,554	3,176,639	2.679353
Tlaxcala	139,239,225	150,467,082	1.080637	1,169,936	1,264,276	1.066361
Veracruz	1,966,188,508	2,137,662,846	1.087212	7,643,194	8,309,769	7.008918
Yucatán	460,824,543	502,044,086	1.089447	1,955,577	2,130,498	1.796980
Zacatecas	689,710,539	704,103,733	1.020868	1,490,668	1,521,776	1.283550
Totales	57,609,324,645	60,174,355,060	1.044525	112,336,538	118,559,933	100.000000

d/ Resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI, 03 de marzo de 2011.

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
de marzo de 2011.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal		Total
	de 2007	crecimiento 2011	
Aguascalientes	35,705,655	3,116,760	38,822,415
Baja California	10,877,140	7,915,201	18,792,341
Baja California Sur	9,090,180	1,555,823	10,646,003
Campeche	14,954,766	2,257,637	17,212,403
Coahuila	14,724,373	7,057,903	21,782,276
Colima	19,371,491	1,697,177	21,068,668
Chiapas	11,066,380	13,165,622	24,232,002
Chihuahua	19,494,827	8,680,911	28,175,738
Distrito Federal	167,376,163	21,817,393	189,193,556
Durango	29,306,637	4,000,516	33,307,153
Guanajuato	31,754,649	13,731,401	45,486,050
Guerrero	10,641,929	8,200,972	18,842,901
Hidalgo	70,795,825	7,068,877	77,864,702
Jalisco	31,895,677	18,411,246	50,306,923
México	26,537,774	37,159,177	63,696,950
Michoacán	65,154,786	11,564,952	76,719,737
Morelos	27,971,861	4,720,727	32,692,588
Nayarit	27,453,745	2,781,736	30,235,481
Nuevo León	13,607,258	12,067,159	25,674,417
Oaxaca	73,055,821	9,594,318	82,650,140
Puebla	58,336,856	15,142,938	73,479,794
Querétaro	33,924,234	4,279,471	38,203,706
Quintana Roo	21,016,481	3,416,190	24,432,671
San Luis Potosí	32,348,551	6,620,589	38,969,140
Sinaloa	12,230,625	7,039,600	19,270,225
Sonora	9,484,274	6,704,165	16,188,439
Tabasco	31,128,711	5,685,601	36,814,312
Tamaulipas	29,821,494	7,632,558	37,454,052
Tlaxcala	24,026,474	3,037,695	27,064,169
Veracruz	39,547,891	19,966,003	59,513,894
Yucatán	48,089,881	5,118,979	53,208,860
Zacatecas	56,824,482	3,656,393	60,480,876
Totales	1,107,616,892	284,865,688	1,392,482,580

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2009.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	213,534,533	164,891,366	321,665,216	700,091,115
Baja California	439,698,446	1,128,074,523	1,041,125,968	2,608,898,937
Baja California Sur	197,268,861	296,028,563	219,783,622	713,081,046
Campeche	43,153,821	321,538,230	86,004,576	450,696,627
Coahuila	196,357,928	1,094,074,865	597,421,091	1,887,853,884
Colima	85,015,711	167,687,546	169,815,553	422,518,810
Chiapas	146,580,552	740,011,968	235,881,148	1,122,473,668
Chihuahua	343,620,109	1,432,335,664	1,206,870,466	2,982,826,239
Distrito Federal	4,877,658,954	2,290,917,860	3,373,927,527	10,542,504,341
Durango	48,511,670	460,883,270	350,068,401	859,463,341
Guanajuato	657,297,159	1,343,846,531	1,237,504,029	3,238,647,719
Guerrero	235,964,848	829,624,275	397,045,271	1,462,634,394
Hidalgo	701,565,232	420,187,545	309,677,136	1,431,429,913
Jalisco	2,990,500,442	2,034,579,437	2,524,765,794	7,549,845,673
México	6,375,564,136	1,802,441,986	3,325,822,263	11,503,828,385
Michoacán	1,228,724,459	1,170,479,476	955,499,346	3,354,703,281
Morelos	295,014,821	454,355,903	333,500,082	1,082,870,806
Nayarit	41,051,331	370,459,098	221,696,964	633,207,393
Nuevo León	1,254,376,438	2,374,718,402	3,090,157,274	6,719,252,114
Oaxaca	77,585,962	880,988,547	240,691,037	1,199,265,546
Puebla	931,571,355	894,475,931	947,073,714	2,773,121,000
Querétaro	349,602,162	355,175,390	303,446,525	1,008,224,077
Quintana Roo	558,909,813	696,194,903	281,872,141	1,536,976,857
San Luis Potosí	141,239,574	675,520,004	399,412,533	1,216,172,111
Sinaloa	422,539,805	1,482,386,227	568,122,952	2,473,048,984
Sonora	178,763,157	1,287,929,136	1,059,422,262	2,526,114,555
Tabasco	300,783,149	756,754,764	174,794,941	1,232,332,854
Tamaulipas	247,373,937	1,355,792,623	844,861,532	2,448,028,092
Tlaxcala	82,803,107	97,982,636	77,178,854	257,964,597
Veracruz	713,057,396	1,440,366,569	794,667,679	2,948,091,644
Yucatán	500,006,700	923,155,654	432,908,216	1,856,070,570
Zacatecas	68,930,046	455,776,957	326,060,452	850,767,455
Totales	24,944,625,614	30,199,635,849	26,448,744,565	81,593,006,028

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2009, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2010.

Entidades	Tabacos	Bebidas	
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas
	(8%)	(20%)	(20%)
Aguascalientes	1.216183	0.546004	0.856034
Baja California	3.936391	3.735391	1.762698
Baja California Sur	0.830979	0.980239	0.790827
Campeche	0.325175	1.064709	0.172998
Coahuila	2.258788	3.622808	0.787175
Colima	0.642055	0.555263	0.340818
Chiapas	0.891843	2.450400	0.587624
Chihuahua	4.563054	4.742891	1.377532
Distrito Federal	12.756475	7.585912	19.553947
Durango	1.323573	1.526122	0.194477
Guanajuato	4.678876	4.449877	2.635025
Guerrero	1.501188	2.747133	0.945955
Hidalgo	1.170858	1.391366	2.812491
Jalisco	9.545881	6.737099	11.988556
México	12.574594	5.968423	25.558869
Michoacán	3.612645	3.875807	4.925808
Morelos	1.260930	1.504508	1.182679
Nayarit	0.838214	1.226701	0.164570
Nuevo León	11.683569	7.863401	5.028644
Oaxaca	0.910028	2.917216	0.311033
Puebla	3.580789	2.961877	3.734557
Querétaro	1.147300	1.176092	1.401513
Quintana Roo	1.065730	2.305309	2.240602
San Luis Potosí	1.510138	2.236848	0.566212
Sinaloa	2.148015	4.908623	1.693911
Sonora	4.005567	4.264717	0.716640
Tabasco	0.660882	2.505841	1.205803
Tamaulipas	3.194335	4.489434	0.991692
Tlaxcala	0.291805	0.324450	0.331948
Veracruz	3.004557	4.769483	2.858561
Yucatán	1.636782	3.056844	2.004467
Zacatecas	1.232801	1.509213	0.276332
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
de marzo de 2011.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	Total
Aguascalientes	197,897	1,600,558	447,877	2,246,332
Baja California	640,530	10,949,926	922,244	12,512,699
Baja California Sur	135,217	2,873,472	413,761	3,422,450
Campeche	52,912	3,121,088	90,513	3,264,513
Coahuila	367,550	10,619,900	411,850	11,399,300
Colima	104,475	1,627,699	178,316	1,910,490
Chiapas	145,121	7,183,103	307,445	7,635,669
Chihuahua	742,500	13,903,309	720,725	15,366,534
Distrito Federal	2,075,734	22,237,343	10,230,625	34,543,702
Durango	215,372	4,473,674	101,751	4,790,796
Guanajuato	761,347	13,044,368	1,378,645	15,184,360
Guerrero	244,273	8,052,947	494,923	8,792,143
Hidalgo	190,522	4,078,651	1,471,495	5,740,668
Jalisco	1,553,306	19,749,133	6,272,413	27,574,851
México	2,046,138	17,495,835	13,372,400	32,914,373
Michoacán	587,850	11,361,539	2,577,183	14,526,572
Morelos	205,178	4,410,314	618,778	5,234,270
Nayarit	136,394	3,595,950	86,103	3,818,447
Nuevo León	1,901,150	23,050,773	2,630,987	27,582,910
Oaxaca	148,080	8,551,526	162,732	8,862,339
Puebla	582,666	8,682,445	1,953,920	11,219,031
Querétaro	186,689	3,447,595	733,272	4,367,555
Quintana Roo	173,416	6,757,783	1,172,283	8,103,481
San Luis Potosí	245,730	6,557,097	296,242	7,099,069
Sinaloa	349,525	14,389,137	886,254	15,624,916
Sonora	651,786	12,501,593	374,946	13,528,325
Tabasco	107,539	7,345,621	630,876	8,084,036
Tamaulipas	519,782	13,160,326	518,853	14,198,962
Tlaxcala	47,483	951,092	173,675	1,172,250
Veracruz	488,902	13,981,263	1,495,599	15,965,764
Yucatán	266,337	8,960,832	1,048,737	10,275,906
Zacatecas	200,601	4,424,108	144,577	4,769,287
Totales	16,272,000	293,140,000	52,320,000	361,732,000

Cuadro 13.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

	PIB	PIB	PIB		Per cápita pc/
Entidades	estatal	estatal	estatal	Población e/	PIB estatal
	2009	minero	no minero	2009	no minero
	2009	2009	2009	2009	
Aguascalientes	124,995,718	1,356,153	123,639,565	1,148,504	107,653
Baja California	319,932,835	647,528	319,285,307	3,198,589	99,821
Baja California Sur	75,181,816	4,149,346	71,032,470	570,584	124,491
Campeche	582,361,639	484,383,181	97,978,458	799,423	122,561
Coahuila	339,411,788	13,063,285	326,348,503	2,638,964	123,665
Colima	60,210,028	928,140	59,281,888	603,820	98,178
Chiapas	209,654,790	15,054,356	194,600,434	4,524,763	43,008
Chihuahua	354,837,973	5,845,213	348,992,760	3,403,252	102,547
Distrito Federal	2,000,930,424	83,559	2,000,846,865	8,843,912	226,240
Durango	146,019,165	8,856,732	137,162,433	1,552,475	88,351
Guanajuato	435,050,516	1,591,818	433,458,698	5,053,438	85,775
Guerrero	169,904,369	2,799,682	167,104,687	3,138,319	53,247
Hidalgo	178,062,019	1,903,608	176,158,411	2,426,213	72,606
Jalisco	722,544,279	2,578,225	719,966,054	7,037,230	102,308
México	1,044,660,241	4,572,623	1,040,087,618	14,911,242	69,752
Michoacán	280,934,832	1,465,598	279,469,234	3,958,587	70,598
Morelos	126,365,744	384,346	125,981,398	1,679,595	75,007
Nayarit	70,436,858	175,355	70,261,503	970,444	72,401
Nuevo León	848,051,343	8,732,249	839,319,094	4,468,544	187,828
Oaxaca	179,041,212	119,432	178,921,780	3,550,075	50,399
Puebla	381,940,223	4,268,734	377,671,489	5,672,038	66,585
Querétaro	211,526,315	4,041,707	207,484,608	1,732,078	119,789
Quintana Roo	163,936,447	422,794	163,513,653	1,332,023	122,756
San Luis Potosí	213,812,601	5,379,836	208,432,765	2,489,027	83,741
Sinaloa	243,011,649	2,332,561	240,679,088	2,653,865	90,690
Sonora	290,921,537	15,251,279	275,670,258	2,519,019	109,436
Tabasco	390,035,121	236,164,671	153,870,450	2,054,378	74,899
Tamaulipas	354,680,892	25,699,760	328,981,132	3,207,194	102,576
Tlaxcala	61,278,548	9,588	61,268,960	1,140,484	53,722
Veracruz	541,356,059	37,972,039	503,384,020	7,284,963	69,099
Yucatán	161,757,954	723,882	161,034,072	1,930,968	83,396
Zacatecas	100,535,700	14,378,785	86,156,915	1,379,014	62,477
Totales	11,383,380,635	905,336,065	10,478,044,570	107,873,024	97,133

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 16 de diciembre 2010.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2009, publicada el 12 de febrero de 2010 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Quintana Roo	
	Campeche	
	Querétaro	
	Baja California Sur	
	Tamaulipas	
	Sonora	
	Chihuahua	
	Aguascalientes	
	Baja California	
	Jalisco	
	Colima	
	Sinaloa	
	Durango	
	Guanajuato	
	San Luis Potosí	
	Yucatán	
	Hidalgo	
	Tabasco	
	Morelos	
1	Nayarit	72,401
2	Michoacán	70,598
3	México	69,752
4	Veracruz	69,099
5	Puebla	66,585
6	Zacatecas	62,477
7	Tlaxcala	53,722
8	Guerrero	53,247
9	Oaxaca	50,399
10	Chiapas	43,008

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2010.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000023	13.815761
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000019	11.159153
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000014	8.518569
Michoacán	0.000014	8.416450
Morelos		
Nayarit	0.000014	8.206837
Nuevo León		
Oaxaca	0.000020	11.789546
Puebla	0.000015	8.923756
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000019	11.060416
Veracruz	0.000014	8.599055
Yucatán		
Zacatecas	0.000016	9.510455
Totales	0.000168	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.
pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

Distribución del Fondo de Compensación de enero 2011.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	13.815761	46,182,665
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.159153	37,302,283
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.518569	28,475,467
Michoacán	8.416450	28,134,108
Morelos		
Nayarit	8.206837	27,433,423
Nuevo León		
Oaxaca	11.789546	39,409,532
Puebla	8.923756	29,829,907
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	11.060416	36,972,230
Veracruz	8.599055	28,744,508
Yucatán		
Zacatecas	9.510455	31,791,096
Totales	100.000000	334,275,220

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de
Petróleo y Gas para 2011.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100) (2)=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	664,646	55.922547
Coahuila		
Colima		
Chiapas	104,450	8.788320
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	289,659	24.371553
Tamaulipas	45,019	3.787862
Tlaxcala		
Veracruz	84,738	7.129717
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,188,512	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2009 del INEGI.
p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2011.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/
	de Gas Asociado	
	y no Asociado 2010 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
		(2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,168	33.830727
Coahuila		
Colima		
Chiapas	216	3.369784
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	2,123	33.127663
Tamaulipas	916	14.291346
Tlaxcala		
Veracruz	986	15.380480
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,410	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2011.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	90,063,262	54,484,386	144,547,649
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	14,153,590	5,427,037	19,580,627
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	39,250,386	53,352,102	92,602,488
Tamaulipas	6,100,352	23,016,213	29,116,564
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	11,482,410	24,770,263	36,252,672
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	161,050,000	161,050,000	322,100,000

Cuadro 20.

Participaciones provisionales
de marzo de 2011.
(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 2/	Total
Aguascalientes	311,818,076	38,822,415	2,246,332	0	0	352,886,823
Baja California	791,080,928	18,792,341	12,512,699	0	0	822,385,967
Baja California Sur	193,050,641	10,646,003	3,422,450	0	0	207,119,094
Campeche	259,222,215	17,212,403	3,264,513	144,547,649	0	424,246,780
Coahuila	664,776,360	21,782,276	11,399,300	0	0	697,957,936
Colima	194,583,331	21,068,668	1,910,490	0	0	217,562,489
Chiapas	1,242,896,434	24,232,002	7,635,669	19,580,627	46,182,665	1,340,527,396
Chihuahua	802,803,841	28,175,738	15,366,534	0	0	846,346,113
Distrito Federal	3,295,992,758	189,193,556	34,543,702	0	0	3,519,730,016
Durango	370,807,983	33,307,153	4,790,796	0	0	408,905,933
Guanajuato	1,129,376,496	45,486,050	15,184,360	0	0	1,190,046,906
Guerrero	656,935,564	18,842,901	8,792,143	0	37,302,283	721,872,892
Hidalgo	518,666,135	77,864,702	5,740,668	0	0	602,271,505
Jalisco	1,815,659,299	50,306,923	27,574,851	0	0	1,893,541,073
México	3,678,894,858	63,696,950	32,914,373	0	28,475,467	3,803,981,648
Michoacán	836,573,130	76,719,737	14,526,572	0	28,134,108	955,953,548
Morelos	412,361,870	32,692,588	5,234,270	0	0	450,288,728
Nayarit	270,794,965	30,235,481	3,818,447	0	27,433,423	332,282,316
Nuevo León	1,300,394,997	25,674,417	27,582,910	0	0	1,353,652,323
Oaxaca	716,131,270	82,650,140	8,862,339	0	39,409,532	847,053,280
Puebla	1,162,957,421	73,479,794	11,219,031	0	29,829,907	1,277,486,153
Querétaro	465,113,445	38,203,706	4,367,555	0	0	507,684,707
Quintana Roo	328,521,225	24,432,671	8,103,481	0	0	361,057,377
San Luis Potosí	537,892,862	38,969,140	7,099,069	0	0	583,961,071
Sinaloa	679,350,515	19,270,225	15,624,916	0	0	714,245,656
Sonora	692,129,660	16,188,439	13,528,325	0	0	721,846,424
Tabasco	1,019,675,140	36,814,312	8,084,036	92,602,488	0	1,157,175,976
Tamaulipas	770,314,557	37,454,052	14,198,962	29,116,564	0	851,084,135
Tlaxcala	282,021,020	27,064,169	1,172,250	0	36,972,230	347,229,668
Veracruz	1,748,241,271	59,513,894	15,965,764	36,252,672	28,744,508	1,888,718,110
Yucatán	443,402,994	53,208,860	10,275,906	0	0	506,887,759
Zacatecas	342,181,419	60,480,876	4,769,287	0	31,791,096	439,222,676
Totales	27,934,622,679	1,392,482,580	361,732,000	322,100,000	334,275,220	30,345,212,479

1/ Corresponde al mes de febrero de 2011.

2/ Corresponde al mes de enero de 2011.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2010.

Entidades/municipios	Coeficiente 2009 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2009 (2)	Agua y predial 2008 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.088091	382,129,061	389,515,766	0.086420	0.082968
Mexicali, B.C.	1.340039	1,123,623,635	984,810,776	1.528922	1.467852
Tecate, B.C.	0.522822	155,343,685	145,651,628	0.557612	0.535339
Tijuana, B.C.	1.861526	1,908,370,646	1,898,252,787	1.871448	1.796696
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.009982	235,982,129	220,881,169	0.010664	0.010238
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.296105	109,888,963	95,244,266	0.341634	0.327988
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.143671	1,456,718	1,522,651	0.137450	0.131960
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.014485	10,714,271	8,902,212	0.017433	0.016737
Cd. Juárez, Chih.	3.716899	1,414,278,980	1,279,859,650	4.107272	3.943214
Ojinaga, Chih.	0.065127	18,013,823	17,464,246	0.067177	0.064494
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.176533	72,398,562	66,331,632	0.192680	0.184983
Piedras Negras, Coah.	2.129273	105,714,559	96,686,491	2.328093	2.235101
Colima					
Manzanillo, Col.	2.358917	182,704,655	176,578,577	2.440756	2.343264
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.098538	653,403,789	646,646,468	0.099568	0.095591
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.338042	85,390,461	63,665,878	4.477075	4.298246
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.661344	8,640,415	7,682,984	1.868376	1.793747
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.135021	22,353,415	21,176,073	0.142528	0.136835
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.131869	905,967,063	862,321,012	0.138544	0.133010
O. P. Blanco, Q.R.	0.336864	111,179,733	105,630,618	0.354561	0.340398
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.230530	468,647,319	459,641,386	0.235047	0.225658
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.169814	55,869,175	56,021,919	0.169351	0.162586
Guaymas, Son.	0.031795	140,349,839	162,752,326	0.027418	0.026323
Naco, Son.	0.083965	2,969,472	2,766,223	0.090134	0.086534
Nogales, Son.	4.727191	200,031,783	197,850,396	4.779311	4.588410
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.007607	6,779,621	2,135,400	0.024151	0.023186
San Luis R.C., Son.	0.102604	115,023,464	122,228,959	0.096556	0.092699
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.035375	161,075,199	161,180,017	9.029499	8.668832
Cd. Camargo, Tamps.	0.099825	10,987,657	10,741,066	0.102117	0.098038
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.364487	18,116,692	16,526,121	0.399567	0.383607
Cd. Madero, Tamps.	1.683649	150,567,735	177,587,530	1.427483	1.370465
Matamoros, Tamps.	6.307592	392,261,842	365,363,625	6.771959	6.501465
Nuevo Laredo, Tamps.	47.578156	288,576,593	278,331,244	49.329503	47.359124
Reynosa, Tamps.	3.521876	472,200,836	488,362,623	3.405323	3.269304
Río Bravo, Tamps.	0.125179	68,095,351	76,251,548	0.111790	0.107324
Tampico, Tamps.	1.963538	263,766,175	311,524,658	1.662516	1.596110
Veracruz					
Coatzacoalcas, Ver.	0.184186	146,647,575	126,835,765	0.212956	0.204450
Tuxpan, Ver.	0.834908	59,418,030	56,907,570	0.871740	0.836920
Veracruz, Ver.	3.910503	334,898,113	314,402,769	4.165421	3.999041
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.612073	21,136,242	26,926,608	0.480451	0.461261
Total	100.000000	10,884,973,276	10,503,162,637	104.160507	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de marzo de 2011.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			7,353,260
Ensenada, B.C.	0.082968	157,123	
Mexicali, B.C.	1.467852	2,779,784	
Tecate, B.C.	0.535339	1,013,813	
Tijuana, B.C.	1.796696	3,402,540	
Baja California Sur			19,389
La Paz, B.C.S.	0.010238	19,389	
Campeche			621,136
Cd. del Carmen, Camp.	0.327988	621,136	
Chiapas			249,903
Suchiate, Chis.	0.131960	249,903	
Chihuahua			7,621,398
Ascensión, Chih.	0.016737	31,696	
Cd. Juárez, Chih.	3.943214	7,467,566	
Ojinaga, Chih.	0.064494	122,136	
Coahuila			4,583,099
Cd. Acuña, Coah.	0.184983	350,317	
Piedras Negras, Coah.	2.235101	4,232,782	
Colima			4,437,618
Manzanillo, Col.	2.343264	4,437,618	
Guerrero			181,028
Acapulco, Gro.	0.095591	181,028	
Michoacán			8,139,917
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.298246	8,139,917	
Nuevo León			3,396,956
Anáhuac, N.L.	1.793747	3,396,956	
Oaxaca			259,135
Salina Cruz, Oax.	0.136835	259,135	
Quintana Roo			896,529
Benito Juárez, Q.R.	0.133010	251,891	
O. P. Blanco, Q.R.	0.340398	644,638	
Sinaloa			427,347
Mazatlán, Sin.	0.225658	427,347	
Sonora			9,430,511
Agua Prieta, Son.	0.162586	307,902	
Guaymas, Son.	0.026323	49,850	
Naco, Son.	0.086534	163,876	
Nogales, Son.	4.588410	8,689,422	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.023186	43,909	
San Luis R.C., Son.	0.092699	175,551	
Tamaulipas			131,341,472
Altamira, Tamps.	8.668832	16,416,828	
Cd. Camargo, Tamps.	0.098038	185,662	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.383607	726,467	
Cd. Madero, Tamps.	1.370465	2,595,354	
Matamoros, Tamps.	6.501465	12,312,321	
Nuevo Laredo, Tamps.	47.359124	89,687,587	
Reynosa, Tamps.	3.269304	6,191,330	
Río Bravo, Tamps.	0.107324	203,248	
Tampico, Tamps.	1.596110	3,022,675	
Veracruz			9,545,410
Coatzacoalcas, Ver.	0.204450	387,183	
Tuxpan, Ver.	0.836920	1,584,939	
Veracruz, Ver.	3.999041	7,573,289	
Yucatán			873,524
Progreso, Yuc.	0.461261	873,524	
Total	100.000000	189,377,631	189,377,631
Recaudación Federal Participable (RFP)		139,248,258,000	
0.136% de la RFP		189,377,631	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de febrero de 2011.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a)	Coefficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	389,038,768	12.626436			3,202,464
Cd. del Carmen, Camp.	1,556,155,071	50.505743			12,809,857
Cd. Madero, Tamps.	36,031,746	1.169427			296,604
Coatzacoalcos, Ver.	588,286,410	19.093111			4,842,618
Paraíso, Tab.	511,632,826	16.605283			4,211,626
Piedras Negras, Coah.	0	0.000000			
Reynosa, Tamps.	0	0.000000			
Total	3,081,144,821	100.000000	800,100,000	25,363,170	25,363,170

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 18 de marzo de 2011.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

México, D. F., a 26 de abril de 2011.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican la Décima Segunda y Décima Quinta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA DECIMA SEGUNDA Y DECIMA QUINTA DE LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 34, fracción II, 35, fracciones VII y XVII, 55, fracción III, 56, 57, 58, 59, 81, fracción II, 82, fracciones IV y XIV, 91, 92 y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla dentro de las estrategias del objetivo relativo a la democratización del sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del mismo en su conjunto y fortaleciendo el papel de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional, entre otras acciones, la promoción de una regulación que mantenga la solidez del sistema y la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, así como mediante la ampliación de las operaciones de los participantes ya existentes, lo que se traducirá en menores costos, mejores servicios y mayor cobertura.

Que en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, se establece que el dinamismo del sector asegurador mexicano no sólo se encuentra vinculado con el comportamiento de factores macroeconómicos, sino también con factores como el mantenimiento de un marco de regulación y de supervisión eficiente y efectivo, actualizado conforme a estándares y a las mejores prácticas internacionales; con iniciativas gubernamentales que permitan ampliar las áreas de participación de los seguros en la economía y estimulen una mayor adquisición de los mismos; con estrategias y acciones que implemente la propia industria aseguradora para ampliar el entendimiento entre la población del mecanismo de compensación que representan los seguros entre la misma; y también con una mayor cultura de prevención de riesgos y aseguramiento en México.

Que, de conformidad con el artículo 57 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar mediante reglas de carácter general, los renglones de activo en los cuales las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán mantener el importe total de las reservas técnicas.

Que, con el objeto de adecuar al entorno actual el régimen de inversión de las reservas técnicas a que hace referencia el artículo 57 antes citado, en el presente acuerdo se incorporan las operaciones de descuento y redescuento, así como los créditos con garantía prendaria de títulos o valores, como objeto de inversión de las reservas técnicas constituidas en moneda extranjera, a efecto de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, cuenten con otros activos susceptibles de cubrir sus obligaciones en moneda extranjera.

Que respecto a valores emitidos por Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS), así como inversiones en Fondos de Inversión de Capital Privado y en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, se incrementa el límite de inversión, con el objeto de permitir una mayor inversión de las Instituciones de Seguros en este tipo de instrumentos.

En virtud de lo expuesto, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en términos de los fundamentos legales expresados anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifican la DECIMA SEGUNDA y DECIMA QUINTA de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo diario el 13 de agosto de 2001, 6 de febrero de 2003, 9 de agosto de 2004, 21 de abril de 2006, 30 de noviembre de 2006, 14 de septiembre de 2007, 27 de diciembre de 2007 y 18 de diciembre de 2009, para quedar de la siguiente manera:

“DECIMA SEGUNDA.- ...

a) a d) ...

e) En los activos señalados en los incisos A), B), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T), U), V), W) y X) de la NOVENA de estas reglas, cuando se refieran a operaciones en moneda extranjera.

...

...

...

...

...

...

DECIMA QUINTA.- ...

I. Por tipo de valores, títulos, bienes, créditos, reportos u otros activos:

a) a e) ...

f) Valores emitidos por Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS), así como inversiones en Fondos de Inversión de Capital Privado y en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, hasta el 2%, sin que se rebase en conjunto el 40% establecido en el inciso c) de esta fracción.

g) y h) ...”

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La DECIMA SEGUNDA y DECIMA QUINTA de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que se modifican conforme al presente acuerdo, quedan en vigor para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a aquellas instituciones que no hubiesen dado cumplimiento a las mismas y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

TERCERA.- Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Secretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican la Décima Novena y Vigésima Séptima de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA DECIMA NOVENA Y VIGESIMA SEPTIMA DE LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 34, fracción II, 35, fracciones II, XIII Bis y XVII, 55, fracción III, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla dentro de las estrategias del objetivo relativo a la democratización del sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del mismo en su conjunto y fortaleciendo el papel de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional, entre otras acciones, la promoción de una regulación que mantenga la solidez del sistema y la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, así como mediante la ampliación de las operaciones de los participantes ya existentes, lo que se traducirá en menores costos, mejores servicios y mayor cobertura.

Que en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, se establece que el dinamismo del sector asegurador mexicano no sólo se encuentra vinculado con el comportamiento de factores macroeconómicos, sino también con factores como el mantenimiento de un marco de regulación y de supervisión eficiente y efectivo, actualizado conforme a estándares y a las mejores prácticas internacionales; con iniciativas gubernamentales que permitan ampliar las áreas de participación de los seguros en la economía y estimulen una mayor adquisición de los mismos; con estrategias y acciones que implemente la propia industria aseguradora para ampliar el entendimiento entre la población del mecanismo de compensación que representan los seguros entre la misma; y también con una mayor cultura de prevención de riesgos y aseguramiento en México.

Que conforme al artículo 60 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar, mediante reglas de carácter general, los procedimientos de cálculo que deberán aplicar las instituciones de seguros para mantener recursos de capital suficientes para cubrir el requerimiento de capital mínimo de garantía que deben conservar, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado para cada operación o ramo autorizado, a que se refiere el artículo 29, fracción I, de la citada Ley.

Que para la determinación del requerimiento por riesgo de crédito financiero integrante del requerimiento por inversiones, se considera necesario incorporar los instrumentos estructurados para el adecuado cálculo de dicho requerimiento en congruencia con lo establecido en las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Que en congruencia con lo establecido en las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se consideró necesario establecer los límites de inversión para los Instrumentos bursatilizados considerados como colocados por un emisor independiente, así como para los instrumentos estructurados.

Que respecto a valores emitidos por Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS), así como inversiones en Fondos de Inversión de Capital Privado y en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, se incrementa el límite de inversión, con el objeto de permitir una mayor inversión de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en este tipo de instrumentos.

En virtud de lo expuesto, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en términos de los fundamentos legales expresados anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifican la DECIMA NOVENA y VIGESIMA SEPTIMA de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo diario el 18 de noviembre de 2009, para quedar de la siguiente manera:

“DECIMA NOVENA.- ...

a) y b) ...

I. a V. ...

VI. Títulos de deuda emitidos por empresas privadas; notas estructuradas de capital protegido, vehículos de deuda, instrumentos bursatilizados considerados como colocados por un emisor independiente e instrumentos estructurados cuando se trate de obligaciones subordinadas no convertibles, que cuenten con una calificación otorgada por una empresa calificador de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; operaciones de préstamo de valores con una institución distinta a la señalada en las fracciones IV y V de este inciso; así como productos derivados no listados que cuenten con calificación de contraparte y esta última sea distinta a las instituciones señaladas en la fracción IV de este inciso, el porcentaje que se aplicará, dependerá del rango de clasificación de calificación, de acuerdo con lo siguiente:

Rango de clasificación de calificación	Porcentaje:
Sobresaliente	2.0%
Alto	4.0%
Bueno	6.0%
Aceptable	8.0%

...

VII. y VIII. ...

...

a) a h) ...

...

VIGESIMA SEPTIMA.- ...

I. Por tipo de valores, títulos, bienes, créditos, reportos u otros activos:

a) a c) ...

d) Valores emitidos por entidades distintas al Gobierno Federal e instituciones de crédito hasta el 70%, considerando dentro de este límite las inversiones señaladas en los incisos d.1), d.2), d.3), d.4) y d.5) del presente inciso.

...

d.1) a d.3)...

d.4) Instrumentos Bursatilizados considerados como colocados por un emisor independiente, hasta el 20%;

d.5) Instrumentos Estructurados, hasta el 20%;

e) a o) ...

p) Inversiones en fondos de inversión de capital privado, en sociedades de inversión de capitales (SINCAS) que tengan como propósito capitalizar empresas del país, en cuya cartera no incluyan inversiones en acciones de intermediarios financieros a que se refiere el artículo 70 de la LGISMS, así como en fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, hasta el 4%. En este caso, las Instituciones requerirán de la previa autorización de la Secretaría, la que escuchará la opinión de la Comisión.

...

a) y b) ...

II. Por emisor o deudor:

a) a c) ...

c.1) a c.4) ...

d) Títulos de deuda emitidos por entidades distintas de las señaladas en los incisos a), b) y c) de esta fracción, incluyendo para tal efecto los vehículos de deuda y notas estructuradas de capital protegido, instrumentos bursatilizados considerados como colocados por un emisor independiente e instrumentos estructurados, cuando se trate de obligaciones subordinadas no convertibles; se considerarán los siguientes límites de inversión establecidos de acuerdo a los rangos de clasificación de calificaciones, que para tal efecto dé a conocer la Comisión mediante disposiciones administrativas de carácter general:

d.1) a d.4) ...

e) a i) ...

j) En instrumentos estructurados, cuando se trate de certificados bursátiles fiduciarios, hasta el 10%

...

a) a e) ...

...

1. y 2. ..."

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La DECIMA NOVENA y VIGESIMA SEPTIMA de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, que se modifican conforme al presente acuerdo, quedan en vigor para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a aquellas instituciones que no hubiesen dado cumplimiento a las mismas y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

TERCERA.- Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Secretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican la Décima Primera y Décima Cuarta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA DECIMA PRIMERA Y DECIMA CUARTA DE LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE FIANZAS EN VIGOR Y DE CONTINGENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 16 fracciones II y X, 38, tercer párrafo, 46, 55 y 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla dentro de las estrategias del objetivo relativo a la democratización del sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del mismo en su conjunto y fortaleciendo el papel de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional, entre otras acciones, la promoción de una regulación que mantenga la solidez del sistema y la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, así como mediante la ampliación de las operaciones de los participantes ya existentes, lo que se traducirá en menores costos, mejores servicios y mayor cobertura.

Que, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar mediante reglas de carácter general, los bienes y activos en que las instituciones de fianzas invertirán el importe total de las reservas técnicas.

Que, con el objeto de adecuar al entorno actual, el régimen de inversión de las reservas técnicas a que hace referencia el artículo 59 citado, en el presente acuerdo se incorporan las operaciones de descuento y redescuento, así como los créditos con garantía prendaria de títulos o valores, como objeto de inversión de las reservas técnicas constituidas en moneda extranjera, a efecto de que las instituciones de fianzas, cuenten con otros activos susceptibles de cubrir sus obligaciones en moneda extranjera.

Que respecto a Valores emitidos por Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS), así como inversiones en Fondos de Inversión de Capital Privado y en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, se incrementa el límite de inversión, con el objeto de permitir una mayor inversión de las instituciones de fianzas en este tipo de instrumentos.

En virtud de lo expuesto, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en términos de los fundamentos legales expresados anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifican la DECIMA PRIMERA y DECIMA CUARTA de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo Diario el 21 de enero de 2005, 21 de abril de 2006, 18 de septiembre de 2007, 27 de diciembre de 2007 y 18 de diciembre de 2009, para quedar de la siguiente manera:

“DECIMA PRIMERA.-...

a) a d)...

e) En los activos señalados en los incisos A), B), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T) y U) de la NOVENA de estas reglas, cuando se refieran a operaciones en moneda extranjera.

...

...

...
...
...
...

DECIMA CUARTA.-...

I. Por tipo de valores, títulos, bienes, créditos, reportos u otros activos:

a) a f)...

g) Valores emitidos por Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS), así como inversiones en Fondos de Inversión de Capital Privado y en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, hasta el 2%, sin que se rebase en conjunto el 30% establecido en el inciso c) de esta fracción, y

h)..."

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La DECIMA PRIMERA y DECIMA CUARTA de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas que se modifican conforme al presente acuerdo quedan en vigor para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a aquellas instituciones que no hubiesen dado cumplimiento a las mismas y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

TERCERA.- Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Secretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican la Décima Primera y Décima Octava de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA DECIMA PRIMERA Y DECIMA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A TRAVES DE LAS QUE SE FIJAN LOS REQUISITOS DE LAS SOCIEDADES INMOBILIARIAS DE LAS PROPIAS INSTITUCIONES.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 16, fracción II, 18, 46 y 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla dentro de las estrategias del objetivo relativo a la democratización del sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del mismo en su conjunto y fortaleciendo el papel de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional, entre otras acciones, la promoción de una regulación que mantenga la solidez del sistema y la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, así como mediante la ampliación de las operaciones de los participantes ya existentes, lo que se traducirá en menores costos, mejores servicios y mayor cobertura.

Que conforme al artículo 18 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar, mediante reglas de carácter general, los procedimientos de cálculo que deberán aplicar las instituciones de fianzas para mantener recursos de capital suficientes para cubrir el requerimiento mínimo de capital base de operaciones que deben conservar, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado para cada ramo o subramo autorizado, a que se refiere el artículo 15, fracción II, de la citada Ley.

Que para la determinación del requerimiento por riesgo de crédito financiero integrante del requerimiento por inversiones, se considera necesario incorporar los instrumentos estructurados para el adecuado cálculo de dicho requerimiento en congruencia con lo establecido en las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas.

Que en congruencia con lo establecido en las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, se consideró necesario establecer los límites de inversión para los Instrumentos bursatilizados considerados como colocados por un emisor independiente, así como para los instrumentos estructurados.

Que en lo que respecta a valores emitidos por Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS), así como inversiones en Fondos de Inversión de Capital Privado y en Fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, se incrementa el límite de inversión, con el objeto de permitir una mayor inversión de las Instituciones de Fianzas en este tipo de instrumentos.

En virtud de lo expuesto, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en términos de los fundamentos legales expresados anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifican la DECIMA PRIMERA y DECIMA OCTAVA de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2010, para quedar de la siguiente manera:

“DECIMA PRIMERA.-...

a) a b) ...

I a V ...

VI.- Títulos de deuda emitidos por empresas privadas; notas estructuradas de capital protegido, vehículos de deuda, instrumentos bursatilizados considerados como colocados por un emisor independiente e instrumentos estructurados cuando se trate de obligaciones subordinadas no convertibles, que cuenten con una calificación otorgada por una empresa calificador de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; operaciones de préstamo de valores con instituciones distintas a las señaladas en las fracciones IV y V de la presente Regla; así como productos derivados no listados que cuenten con calificación de contraparte y esta última sea distinta a las instituciones señaladas en la fracción IV de esta Regla; el porcentaje que se aplicará, dependerá del rango de clasificación de calificación, de acuerdo con lo siguiente:

Rango de clasificación de calificación	Porcentaje
Sobresaliente	2.0%
Alto	4.0%
Bueno	6.0%
Aceptable	8.0%

...

VII a VIII ...

...

a) a h)...

...

...

DECIMA OCTAVA.-...

I. Por tipo de valores, títulos, bienes, créditos, reportos u otros activos:

a) a c) ...

d) Valores emitidos por entidades distintas a las señaladas en los incisos a), b) y c) de la presente Regla, hasta el 70%, considerando dentro de este límite las inversiones señaladas en los incisos d.1), d.2), d.3), d.4) y d.5) siguientes:

d.1) a d.3) ...

d.4) Instrumentos Bursatilizados considerados como colocados por un emisor independiente, hasta el 20%.

d.5) Instrumentos Estructurados, hasta el 20%;

e) a q) ...

r) Inversiones en fondos de inversión de capital privado, en sociedades de inversión de capitales (SINCAS) que tengan como propósito capitalizar empresas del país, en cuya cartera no incluyan inversiones en acciones de intermediarios financieros a que se refiere el artículo 79 Bis-1 de la Ley, así como en fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a las empresas del país, hasta el 4%. En este caso, las Instituciones requerirán de la previa autorización de la Secretaría, la que escuchará la opinión de la Comisión.

II. Por emisor o deudor:

a) a c) ...

c.1) a c.4) ...

d) Títulos de deuda emitidos por entidades distintas de las señaladas en los incisos a), b) y c) anteriores, incluyendo para tal efecto, los vehículos de deuda, notas estructuradas de capital protegido, instrumentos bursatilizados considerados como colocados por un emisor independiente e instrumentos estructurados, cuando se trate de obligaciones subordinadas no convertibles. Al respecto, se considerarán los siguientes límites de inversión establecidos de acuerdo a los rangos de clasificación de calificaciones, que para tal efecto dé a conocer la Comisión mediante disposiciones administrativas de carácter general:

d.1) a d.4) ...

e) a i) ...

j) En instrumentos estructurados, cuando se trate de certificados bursátiles fiduciarios, hasta el 10%.

...

1. a 2. ...”

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La DECIMA PRIMERA y DECIMA OCTAVA de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones, que se modifican conforme al presente acuerdo, quedan en vigor para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a aquellas instituciones que no hubiesen dado cumplimiento a las mismas y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

TERCERA.- Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Secretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega y Calkiní de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, Y COORDINADOR DEL SUBCOMITE SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPLADECAM), LIC. RAUL AARON POZOS LANZ, CON LA PARTICIPACION DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPLADECAM), ING. GABRIEL ESCALANTE CASTILLO; Y LOS MUNICIPIOS LIBRES DE CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTON, ESCARCEGA Y CALKINI, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE SUS HH. AYUNTAMIENTOS, C.P. CARLOS ERNESTO ROSADO RUELAS Y C.P. MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS; ARACELY ESCALANTE JASSO Y LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA; LIC. XICOTENCATL GONZALEZ HERNANDEZ Y MTRO. PEDRO ESTEBAN FRANCO VALENCIA; ING. JOSE LEONARDO MOYAO CRUZ Y PROF. ALBERTO TALANGO PEREZ; Y PROF. CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL Y PROF. VICTOR MANUEL CAUICH KU, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Asimismo, este artículo señala que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Los "Polígonos Hábitat" son identificados por "LA SEDESOL" y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/400/0541/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2011 de fecha 6 de enero de 2011, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 24 primer párrafo, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 16 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 10 fracción IV, 11 fracción VIII, y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 46, 47 y 48 de la Ley de Planeación en el Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracción VIII, y 9 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 5 fracciones II, III, V, VI, y VII, 20, 69 fracción XVI, 102 fracciones I inciso G, y IV, y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y, 7, 9, 10, 12, 13 y 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y "POLIGONOS HABITAT" SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y por los Presidentes Municipales y Secretarios de los HH. Ayuntamientos.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los "Polígonos Hábitat" seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LAS PARTES" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y por los Presidentes y Secretarios de los HH. Ayuntamientos.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse en ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o de otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01). Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y por los Presidentes y Secretarios de los HH. Ayuntamientos.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat” seleccionados, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “Reglas de Operación”.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con “LA SEDESOL”, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento a las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles construidos o mejorados, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”, y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA CUARTA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y por los Presidentes Municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGESIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en diez ejemplares, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Campeche, **Jorge Luis Lavalle Maury**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del COPLADECAM, **Raúl Aarón Pozos Lanz**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADECAM, **Gabriel Escalante Castillo**.- Rúbrica.- Por los municipios: Campeche: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Mario Enrique Pacheco Ceballos**.- Rúbrica.- Carmen: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Aracely Escalante Jasso**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Enrique Zapata Acosta**.- Rúbrica.- Champotón: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Xicoténcatl González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Pedro Esteban Franco Valencia**.- Rúbrica.- Escárcega: el Presidente del H. Ayuntamiento, **José Leonardo Moyao Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Alberto Talango Pérez**.- Rúbrica.- Calkiní: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Carlos Eduardo Sanguino Carril**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Víctor Manuel Cauich Ku**.- Rúbrica.

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2011**

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
San Francisco de Campeche	Campeche	4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 4011.
Ciudad del Carmen	Carmen	4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 5090 4002.
Champotón	Champotón	4026
Escárcega	Escárcega	4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025.
Calkiní	Calkiní	4901

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Jorge Luis Lavalle Maury**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del COPLADECAM, **Raúl Aarón Pozos Lanz**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADECAM, **Gabriel Escalante Castillo**.- Rúbrica.- Por los municipios: Campeche: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Mario Enrique Pacheco Ceballos**.- Rúbrica.- Carmen: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Aracely Escalante Jasso**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Enrique Zapata Acosta**.- Rúbrica.- Champotón: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Xicoténcatl González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Pedro Esteban Franco Valencia**.- Rúbrica.- Escárcega: el Presidente del H. Ayuntamiento, **José Leonardo Moyao Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Alberto Talango Pérez**.- Rúbrica.- Calkiní: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Carlos Eduardo Sanguino Carril**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Víctor Manuel Cauich Ku**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Campeche subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$64'282,640.00 (sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Campeche	20'067,640.00
Carmen	14'930,000.00
Champotón	14'305,000.00
Escárcega	11'555,000.00
Calkiní	3'425,000.00
TOTAL	64'282,640.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Jorge Luis Lavalle Maury**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del COPLADECAM, **Raúl Aarón Pozos Lanz**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADECAM, **Gabriel Escalante Castillo**.- Rúbrica.- Por los municipios: Campeche: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Mario Enrique Pacheco Ceballos**.- Rúbrica.- Carmen: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Aracely Escalante Jasso**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Enrique Zapata Acosta**.- Rúbrica.- Champotón: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Xicoténcatl González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Pedro Esteban Franco Valencia**.- Rúbrica.- Escárcega: el Presidente del H. Ayuntamiento, **José Leonardo Moyao Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Alberto Talango Pérez**.- Rúbrica.- Calkiní: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Carlos Eduardo Sanguino Carril**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Víctor Manuel Cauich Ku**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$64'282,640.00, (sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Campeche	20'067,640.00	20'067,640.00
Carmen	14'930,000.00	14'930,000.00
Champotón	14'305,000.00	14'305,000.00
Escárcega	11'555,000.00	11'555,000.00
Calkiní	3'425,000.00	3'425,000.00
TOTALES	64'282,640.00	64'282,640.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Jorge Luis Lavalle Maury**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del COPLADECAM, **Raúl Aarón Pozos Lanz**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADECAM, **Gabriel Escalante Castillo**.- Rúbrica.- Por los municipios: Campeche: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Mario Enrique Pacheco Ceballos**.- Rúbrica.- Carmen: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Aracely Escalante Jasso**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Enrique Zapata Acosta**.- Rúbrica.- Champotón: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Xicoténcatl González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Pedro Esteban Franco Valencia**.- Rúbrica.- Escárcega: el Presidente del H. Ayuntamiento, **José Leonardo Moyao Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Alberto Talango Pérez**.- Rúbrica.- Calkiní: el Presidente del H. Ayuntamiento, **Carlos Eduardo Sanguino Carril**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Víctor Manuel Cauich Ku**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, Y COORDINADOR DEL SUBCOMITE SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPLADECAM), LIC. RAUL AARON POZOS LANZ, CON LA PARTICIPACION DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPLADECAM), ING. GABRIEL ESCALANTE CASTILLO; Y EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. CARLOS ERNESTO ROSADO RUELAS, Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que "Los recursos considerados en el Programa Hábitat, destinados a la conservación de las ciudades mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, deberán aplicarse para cada una de dichas ciudades..."

V.- El párrafo sexto del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/400/0541/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número 300/002/2011, de fecha 6 de enero de 2011, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el de diciembre de 2010; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 24 primer párrafo, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 16 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 10 fracción IV, 11 fracción VIII, y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 46, 47 y 48 de la Ley de Planeación en el Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracción VIII, y 9 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 5 fracción III, 20, 69 fracción XVI, 102 fracciones I inciso G, y IV, y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 7 y 10 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, a fin de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización de la Ciudad Histórica Fortificada de San Francisco de Campeche, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo "CENTRO HISTORICO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación se utilizarán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización del "CENTRO HISTORICO" y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales, de acuerdo con las delimitaciones establecidas en la declaratoria expedida por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por "LA SEDESOL".

CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados al "CENTRO HISTORICO", se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Distribuidos al Centro Histórico", el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y por el Presidente y el Secretario del H. Ayuntamiento.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “EL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” y la Delegación Federal de “LA SEDESOL” podrán constituirse en ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

SEPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados al “CENTRO HISTORICO” que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros Centros Históricos del país inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y al Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento.

CAPITULO III. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01). Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Locales”, el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y por el Presidente y el Secretario del H. Ayuntamiento.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en el “CENTRO HISTORICO”, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las “Reglas de Operación” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a:

- a) Aplicar en el “CENTRO HISTORICO” los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "Reglas de Operación".
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con "LA SEDESOL", al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento a las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles construidos o mejorados, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación", y otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando "LA SEDESOL" detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que "LA SEDESOL" realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DECIMA TERCERA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA CUARTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM), y por el Presidente Municipal.

DECIMA OCTAVA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación” y en los “Lineamientos de Operación”. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DECIMA NOVENA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Campeche, **Jorge Luis Lavalle Maury**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del COPLADECAM, **Raúl Aarón Pozos Lanz**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADECAM, **Gabriel Escalante Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Mario Enrique Pacheco Ceballos**.- Rúbrica.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2011

Anexo I

“Subsidios Federales Distribuidos al Centro Histórico”

“LA SEDESOL”, destinará a “EL MUNICIPIO” subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$6'984,296.00 (seis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que serán destinados a la Ciudad Histórica Fortificada de San Francisco de Campeche.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Campeche, **Jorge Luis Lavalle Maury**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del COPLADECAM, **Raúl Aarón Pozos Lanz**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADECAM, **Gabriel Escalante Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Mario Enrique Pacheco Ceballos**.- Rúbrica.

Anexo II

“Aportaciones de Recursos Locales”

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$2'993,270.00 (dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de Recursos
\$2'993,270.00	\$2'993,270.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal, **Jorge Luis Lavalle Maury**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Bienestar del COPLADECAM, **Raúl Aarón Pozos Lanz**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADECAM, **Gabriel Escalante Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Mario Enrique Pacheco Ceballos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 28 de marzo de 2011;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2010, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 8.88 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y

Que con la finalidad de que el gas licuado de petróleo quede sujeto a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN el Artículo Primero, fracciones III y IV y Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2011, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

- III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 8.88 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.
- IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 8.88 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de mayo de 2011.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo la reforma a las fracciones III y IV del Artículo Primero, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2011, que entrará en vigor el 1 de mayo de 2011.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 corresponde al Ejecutivo Federal por razones de interés público, sujetar a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales al gas licuado de petróleo;

Que corresponde a la Secretaría de Economía fijar los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, conforme a la política que determine la propia Secretaría de Economía sobre los elementos que integran el precio al usuario final;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO
PARA DISTRIBUCION + MARGEN DE COMERCIALIZACION + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = PRECIO MAXIMO
DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación;

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, y

III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético, y

Que en virtud de la incertidumbre en los mercados internacionales de energéticos y la agudización del proceso recesivo mundial, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado el 29 de abril de 2011, determinó que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 8.88 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, se expide el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO
AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2011**

Primero.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de mayo de 2011, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (kg)	Pesos por 10 kgs	Pesos por 20 kgs	Pesos por 30 kgs	Pesos por 45 kgs	Pesos por litro
(*) 1	Baja California	11%	10.13	101.33	202.66	304.00	455.99	5.47
(*) 2	Baja California	11%	10.14	101.44	202.88	304.33	456.49	5.48
(*) 3	Baja California	11%	10.34	103.36	206.73	310.09	465.13	5.58
4	Sonora	16%	10.69	106.90	213.80	320.70	481.04	5.77
(*) 5	Sonora	11%	10.26	102.60	205.19	307.79	461.68	5.54
(*) 6	Baja California	11%	10.35	103.46	206.93	310.39	465.58	5.59
(*) 7	Baja California S	11%	11.45	114.47	228.94	343.41	515.12	6.18
(*) 8	Baja California S	11%	11.09	110.90	221.80	332.71	499.06	5.99
(*) 9	Baja California S	11%	11.96	119.60	239.20	358.81	538.21	6.46
(*) 10	Baja California S	11%	10.83	108.27	216.54	324.81	487.21	5.85
(*) 11	Sonora	11%	9.71	97.06	194.12	291.18	436.77	5.24
11	Sonora	16%	9.71	97.06	194.12	291.18	436.77	5.24
(*) 12	Sonora	11%	10.29	102.86	205.72	308.58	462.88	5.55
(*) 13	Sonora	11%	10.23	102.33	204.67	307.00	460.50	5.53
13	Sonora	16%	10.23	102.33	204.67	307.00	460.50	5.53
14	Sonora	16%	10.32	103.24	206.47	309.71	464.56	5.57
15	Sonora	16%	10.49	104.86	209.72	314.58	471.86	5.66
16	Sinaloa	16%	10.62	106.22	212.44	318.67	478.00	5.74
17	Sinaloa	16%	10.77	107.74	215.48	323.23	484.84	5.82

18	Sinaloa	16%	10.96	109.55	219.10	328.65	492.98	5.92
19	Nayarit	16%	11.03	110.30	220.59	330.89	496.34	5.96
19	Sinaloa	16%	11.03	110.30	220.59	330.89	496.34	5.96
20	Sinaloa	16%	11.14	111.43	222.85	334.28	501.42	6.02
(*) 21	Chihuahua	11%	9.10	91.03	182.07	273.10	409.66	4.92
21	Chihuahua	16%	9.10	91.03	182.07	273.10	409.66	4.92
(*) 22	Chihuahua	11%	9.67	96.69	193.38	290.07	435.10	5.22
22	Chihuahua	16%	9.67	96.69	193.38	290.07	435.10	5.22
(*) 23	Chihuahua	11%	9.82	98.17	196.33	294.50	441.75	5.30
23	Chihuahua	16%	9.82	98.17	196.33	294.50	441.75	5.30
24	Chihuahua	16%	10.10	100.98	201.95	302.93	454.40	5.45
25	Chihuahua	16%	10.01	100.10	200.20	300.30	450.45	5.41
(*) 26	Chihuahua	11%	9.79	97.92	195.84	293.76	440.65	5.29
27	Chihuahua	16%	10.37	103.70	207.40	311.10	466.65	5.60
28	Chihuahua	16%	10.57	105.66	211.32	316.97	475.46	5.71
29	Chihuahua	16%	10.27	102.75	205.49	308.24	462.35	5.55
30	Chihuahua	16%	10.13	101.28	202.56	303.85	455.77	5.47
31	Chihuahua	16%	10.15	101.50	202.99	304.49	456.73	5.48
(*) 32	Tamaulipas	11%	9.03	90.34	180.68	271.02	406.53	4.88
(*) 33	Tamaulipas	11%	9.14	91.38	182.76	274.15	411.22	4.93
33	Tamaulipas	16%	9.14	91.38	182.76	274.15	411.22	4.93
34	Coahuila	16%	9.82	98.17	196.34	294.51	441.76	5.30
(*) 35	Coahuila	11%	10.09	100.94	201.88	302.81	454.22	5.45
35	Coahuila	16%	10.09	100.94	201.88	302.81	454.22	5.45
36	Nuevo León	16%	10.24	102.40	204.80	307.20	460.80	5.53
37	Nuevo León	16%	9.96	99.63	199.27	298.90	448.35	5.38
38	Nuevo León	16%	9.81	98.11	196.22	294.33	441.49	5.30
(*) 39	Coahuila	11%	9.58	95.84	191.68	287.52	431.28	5.18
39	Coahuila	16%	9.58	95.84	191.68	287.52	431.28	5.18
(*) 40	Nuevo León	11%	9.15	91.51	183.03	274.54	411.82	4.94
40	Nuevo León	16%	9.15	91.51	183.03	274.54	411.82	4.94
(*) 40	Tamaulipas	11%	9.15	91.51	183.03	274.54	411.82	4.94
(*) 41	Coahuila	11%	9.73	97.35	194.70	292.05	438.07	5.26
41	Coahuila	16%	9.73	97.35	194.70	292.05	438.07	5.26
(*) 42	Nuevo León	11%	10.03	100.29	200.58	300.87	451.30	5.42
42	Nuevo León	16%	10.03	100.29	200.58	300.87	451.30	5.42

43	Tamaulipas	16%	10.08	100.80	201.61	302.41	453.62	5.44
(*) 44	Tamaulipas	11%	9.62	96.19	192.37	288.56	432.84	5.19
44	Tamaulipas	16%	9.62	96.19	192.37	288.56	432.84	5.19
(*) 45	Tamaulipas	11%	9.08	90.76	181.51	272.27	408.40	4.90
(*) 46	Nuevo León	11%	9.95	99.48	198.95	298.43	447.64	5.37
46	Nuevo León	16%	9.95	99.48	198.95	298.43	447.64	5.37
47	Coahuila	16%	10.33	103.27	206.53	309.80	464.69	5.58
47	Durango	16%	10.33	103.27	206.53	309.80	464.69	5.58
48	Durango	16%	10.68	106.81	213.62	320.43	480.65	5.77
49	Durango	16%	10.55	105.50	210.99	316.49	474.73	5.70
50	Durango	16%	10.54	105.37	210.74	316.11	474.17	5.69
51	Durango	16%	10.72	107.22	214.43	321.65	482.47	5.79
52	Durango	16%	10.69	106.94	213.89	320.83	481.25	5.78
53	Zacatecas	16%	10.66	106.58	213.16	319.74	479.61	5.76
54	San Luis Potosí	16%	10.29	102.86	205.72	308.57	462.86	5.55
55	Coahuila	16%	10.18	101.76	203.52	305.29	457.93	5.50
56	Jalisco	16%	10.71	107.11	214.22	321.34	482.01	5.78
57	Zacatecas	16%	10.47	104.69	209.37	314.06	471.09	5.65
58	Zacatecas	16%	10.72	107.15	214.30	321.46	482.18	5.79
59	San Luis Potosí	16%	10.54	105.37	210.75	316.12	474.18	5.69
60	San Luis Potosí	16%	10.21	102.14	204.29	306.43	459.65	5.52
61	San Luis Potosí	16%	10.63	106.28	212.55	318.83	478.24	5.74
62	San Luis Potosí	16%	10.18	101.77	203.54	305.31	457.96	5.50
62	Tamaulipas	16%	10.18	101.77	203.54	305.31	457.96	5.50
63	Aguascalientes	16%	10.64	106.36	212.72	319.07	478.61	5.74
63	Zacatecas	16%	10.64	106.36	212.72	319.07	478.61	5.74
64	Jalisco	16%	10.58	105.83	211.67	317.50	476.25	5.72
65	Jalisco	16%	10.66	106.65	213.29	319.94	479.90	5.76
66	Jalisco	16%	10.43	104.34	208.69	313.03	469.54	5.63
66	Michoacán	16%	10.43	104.34	208.69	313.03	469.54	5.63
67	Guanajuato	16%	10.40	103.95	207.91	311.86	467.79	5.61
68	Guanajuato	16%	10.37	103.74	207.48	311.23	466.84	5.60
68	Michoacán	16%	10.37	103.74	207.48	311.23	466.84	5.60
69	Guanajuato	16%	10.49	104.93	209.87	314.80	472.20	5.67
69	Michoacán	16%	10.49	104.93	209.87	314.80	472.20	5.67
70	Guanajuato	16%	10.57	105.67	211.35	317.02	475.53	5.71

71	Michoacán	16%	10.80	108.02	216.04	324.06	486.10	5.83
72	Guanajuato	16%	10.65	106.55	213.09	319.64	479.46	5.75
73	Guanajuato	16%	10.44	104.42	208.84	313.27	469.90	5.64
74	Estado de México	16%	10.64	106.45	212.90	319.35	479.02	5.75
74	Michoacán	16%	10.64	106.45	212.90	319.35	479.02	5.75
75	Michoacán	16%	10.53	105.31	210.63	315.94	473.91	5.69
76	Michoacán	16%	10.59	105.90	211.80	317.70	476.55	5.72
77	Querétaro	16%	10.56	105.57	211.13	316.70	475.05	5.70
78	Querétaro	16%	10.56	105.56	211.13	316.69	475.03	5.70
79	Colima	16%	10.19	101.86	203.71	305.57	458.35	5.50
79	Jalisco	16%	10.19	101.86	203.71	305.57	458.35	5.50
80	Guerrero	16%	10.62	106.24	212.48	318.72	478.08	5.74
80	Michoacán	16%	10.62	106.24	212.48	318.72	478.08	5.74
81	Michoacán	16%	10.80	107.97	215.93	323.90	485.84	5.83
82	Querétaro	16%	10.71	107.14	214.28	321.43	482.14	5.79
83	Jalisco	16%	10.56	105.63	211.26	316.89	475.33	5.70
84	Jalisco	16%	10.50	104.97	209.94	314.92	472.38	5.67
85	Jalisco	16%	10.68	106.82	213.64	320.46	480.69	5.77
86	Jalisco	16%	10.66	106.63	213.26	319.89	479.83	5.76
86	Nayarit	16%	10.66	106.63	213.26	319.89	479.83	5.76
87	Jalisco	16%	10.58	105.78	211.55	317.33	475.99	5.71
88	Colima	16%	10.15	101.48	202.96	304.44	456.67	5.48
89	Jalisco	16%	10.24	102.44	204.88	307.32	460.98	5.53
90	Jalisco	16%	10.44	104.42	208.84	313.25	469.88	5.64
90	Nayarit	16%	10.44	104.42	208.84	313.25	469.88	5.64
91	Nayarit	16%	10.83	108.33	216.67	325.00	487.50	5.85
92	Distrito Federal	16%	10.30	103.03	206.05	309.08	463.62	5.56
92	Estado de México	16%	10.30	103.03	206.05	309.08	463.62	5.56
92	Hidalgo	16%	10.30	103.03	206.05	309.08	463.62	5.56
93	Estado de México	16%	10.54	105.41	210.82	316.23	474.35	5.69
94	Estado de México	16%	10.41	104.07	208.14	312.21	468.32	5.62
94	Hidalgo	16%	10.41	104.07	208.14	312.21	468.32	5.62
95	Hidalgo	16%	10.61	106.07	212.15	318.22	477.33	5.73
96	Hidalgo	16%	10.49	104.90	209.80	314.70	472.05	5.66
96	Tlaxcala	16%	10.49	104.90	209.80	314.70	472.05	5.66
97	Veracruz	16%	10.32	103.20	206.40	309.60	464.40	5.57

98	Hidalgo	16%	10.38	103.81	207.62	311.44	467.15	5.61
99	Hidalgo	16%	10.46	104.63	209.26	313.89	470.84	5.65
100	Hidalgo	16%	10.18	101.81	203.63	305.44	458.17	5.50
101	Puebla	16%	10.29	102.87	205.74	308.62	462.92	5.56
101	Veracruz	16%	10.29	102.87	205.74	308.62	462.92	5.56
102	Puebla	16%	10.45	104.53	209.06	313.59	470.38	5.64
102	Veracruz	16%	10.45	104.53	209.06	313.59	470.38	5.64
103	Veracruz	16%	10.56	105.60	211.21	316.81	475.22	5.70
104	Tamaulipas	16%	9.93	99.31	198.62	297.92	446.89	5.36
105	Puebla	16%	10.19	101.92	203.83	305.75	458.63	5.50
105	Tlaxcala	16%	10.19	101.92	203.83	305.75	458.63	5.50
106	Morelos	16%	10.51	105.10	210.20	315.30	472.95	5.68
106	Puebla	16%	10.51	105.10	210.20	315.30	472.95	5.68
107	Tlaxcala	16%	10.17	101.66	203.32	304.98	457.48	5.49
108	Tlaxcala	16%	10.16	101.58	203.16	304.74	457.10	5.49
109	Tlaxcala	16%	10.40	104.05	208.09	312.14	468.21	5.62
110	Puebla	16%	10.26	102.65	205.30	307.95	461.92	5.54
111	Veracruz	16%	10.36	103.57	207.14	310.71	466.07	5.59
112	Guerrero	16%	10.72	107.24	214.49	321.73	482.60	5.79
113	Guerrero	16%	10.60	106.04	212.08	318.13	477.19	5.73
114	Puebla	16%	10.39	103.91	207.81	311.72	467.58	5.61
115	Morelos	16%	10.63	106.34	212.67	319.01	478.51	5.74
116	Morelos	16%	10.59	105.88	211.77	317.65	476.48	5.72
117	Guerrero	16%	11.01	110.15	220.30	330.45	495.67	5.95
118	Guerrero	16%	10.82	108.18	216.36	324.54	486.81	5.84
119	Guerrero	16%	10.09	100.90	201.81	302.71	454.06	5.45
120	Guerrero	16%	10.82	108.17	216.34	324.51	486.76	5.84
121	Guerrero	16%	10.45	104.50	208.99	313.49	470.23	5.64
122	Oaxaca	16%	10.18	101.81	203.62	305.42	458.14	5.50
122	Veracruz	16%	10.18	101.81	203.62	305.42	458.14	5.50
123	Veracruz	16%	10.23	102.34	204.68	307.02	460.53	5.53
124	Veracruz	16%	9.92	99.20	198.40	297.61	446.41	5.36
125	Chiapas	16%	10.09	100.92	201.84	302.76	454.14	5.45
125	Tabasco	16%	10.09	100.92	201.84	302.76	454.14	5.45
(*) 126	Chiapas	11%	10.18	101.76	203.51	305.27	457.90	5.49
126	Chiapas	16%	10.18	101.76	203.51	305.27	457.90	5.49

127	Campeche	16%	10.22	102.23	204.47	306.70	460.05	5.52
(*) 128	Campeche	11%	10.36	103.56	207.12	310.69	466.03	5.59
128	Campeche	16%	10.36	103.56	207.12	310.69	466.03	5.59
129	Campeche	16%	10.52	105.17	210.33	315.50	473.25	5.68
130	Chiapas	16%	9.87	98.68	197.35	296.03	444.05	5.33
(*) 131	Chiapas	11%	10.26	102.57	205.14	307.71	461.56	5.54
(*) 131	Tabasco	11%	10.26	102.57	205.14	307.71	461.56	5.54
131	Chiapas	16%	10.26	102.57	205.14	307.71	461.56	5.54
131	Tabasco	16%	10.26	102.57	205.14	307.71	461.56	5.54
(*) 132	Chiapas	11%	10.27	102.70	205.39	308.09	462.14	5.55
132	Chiapas	16%	10.27	102.70	205.39	308.09	462.14	5.55
(*) 133	Chiapas	11%	10.09	100.88	201.76	302.64	453.96	5.45
133	Chiapas	16%	10.09	100.88	201.76	302.64	453.96	5.45
134	Oaxaca	16%	10.39	103.86	207.72	311.59	467.38	5.61
135	Oaxaca	16%	9.79	97.86	195.72	293.58	440.36	5.28
136	Oaxaca	16%	9.83	98.26	196.53	294.79	442.19	5.31
137	Oaxaca	16%	10.03	100.27	200.53	300.80	451.20	5.41
(*) 138	Quintana Roo	11%	10.28	102.78	205.56	308.34	462.50	5.55
(*) 139	Quintana Roo	11%	10.16	101.61	203.22	304.83	457.25	5.49
140	Yucatán	16%	10.71	107.10	214.21	321.31	481.97	5.78
141	Yucatán	16%	10.77	107.68	215.36	323.04	484.56	5.81
142	Yucatán	16%	10.95	109.52	219.03	328.55	492.83	5.91
(*) 143	Quintana Roo	11%	10.75	107.48	214.96	322.44	483.66	5.80
(*) 144	Quintana Roo	11%	10.50	104.96	209.91	314.87	472.30	5.67
(*) 145	Quintana Roo	11%	11.09	110.90	221.80	332.70	499.06	5.99

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, Art. 2o., publicadas en el D.O.F. el 7 de diciembre de 2009, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2010.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramos por litro.

Segundo.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el Punto Segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008, publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de mayo de 2011.

México, D.F., a 28 de abril de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Internacional, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE TELEVISION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EL 11 DE MARZO DE 2011.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: TELEVISION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios de telefonía básica local, transmisión de datos, videoconferencia, venta y arrendamiento de la capacidad de la red, la comercialización de la capacidad adquirida de otros concesionarios, arrendamiento de circuitos dedicados y telefonía pública.

Fecha de otorgamiento: El 11 de marzo de 2011.

Vigencia: La vigencia de esta Concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

Plazo para iniciar la prestación de los servicios: El Concesionario deberá iniciar la prestación de los servicios a que se refiere el presente capítulo, a más tardar 360 (trescientos sesenta) días naturales posteriores a la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura de la Red. El Concesionario deberá instalar al menos la infraestructura propia y la distribución de los teléfonos de uso público que se describen a continuación, de conformidad con los siguientes programas de cobertura e instalación para los primeros 5 años de operación:

Red de Fibra Óptica (Kms)							
Estado	Ciudad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Nuevo León	Montemorelos-General Terán	6	--	4	--	2	12
	Linares-Hualahuis	8	7	4	2	--	21
Tamaulipas	Reynosa-Río Bravo	8	10	6	8	4	36
	Matamoros	8	6	4	8	2	28
	Valle Hermoso	4	--	3	--	2	9
	San Fernando	3	--	2	--	--	5
	Cd. Victoria	8	9	4	10	6	37
	Tampico-Altamira-Cd. Madero	12	10	8	12	8	50
	Cd. Mante	7	--	4	--	2	13
Coahuila	Saltillo-Ramos Arizpe	8	10	6	10	6	40
	Monclova-Frontera-Castaños	8	6	3	--	2	19
	Sabinas-San Juan de Sabinas-Nueva Rosita	6	--	2	--	--	8
	Múzquiz	4	--	2	--	--	6
	Allende	4	--	2	--	--	6

San Luis Potosí	Matehuala-Villa de la Paz-Cedral	7	2	--	--	--	9
	San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	9	10	--	8	6	33
	Cd. Valles	6	--	4	2	--	12
	Río Verde	4	--	2	--	--	6
Total		120	70	60	60	40	350

Nota: El Año 1 inicia a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Aparatos Telefónicos de Uso Público							
Estado	Ciudad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Nuevo León	Montemorelos-General Terán	2	2	2	3	3	12
	Linares-Hualahuises	2	2	2	3	3	12
Tamaulipas	Reynosa-Río Bravo	2	2	2	3	3	12
	Matamoros	2	2	2	3	3	12
	Valle Hermoso	2	2	2	3	3	12
	San Fernando	2	2	2	3	3	12
	Cd. Victoria	2	2	2	3	3	12
	Tampico-Altamira-Cd. Madero	2	2	2	3	3	12
	Cd. Mante	2	2	2	3	3	12
Coahuila	Saltillo-Ramos Arizpe	2	2	2	3	3	12
	Monclova-Frontera-Castaños	2	2	2	3	3	12
	Sabinas-San Juan de Sabinas-Nueva Rosita	2	2	2	3	3	12
	Múzquiz	2	2	2	3	3	12
	Allende	2	2	2	3	3	12
San Luis Potosí	Matehuala-Villa de la Paz-Cedral	2	2	2	3	3	12
	San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	2	2	2	3	3	12
	Cd. Valles	2	2	2	3	3	12
	Río Verde	2	2	2	3	3	12
Total		36	36	36	54	54	216

Nota: El Año 1 inicia a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV, y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente extracto del Título de Concesión, compuesto por tres fojas escritas por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizadas, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Televisión Internacional, S.A. de C.V., el 11 de marzo de 2011.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 324594)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Con fundamento en los artículos 37, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, esta Secretaría, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Aceite quemado	Litro	0.4323
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	1.1750
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	6.5477
Acero inoxidable 430	Kilogramo	6.5477
Acumuladores	Kilogramo	1.9776
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.3601
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	67.1981
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	0.7075
Aluminio	Kilogramo	4.8388
Aluminio granular	Kilogramo	9.8867
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.4577
Aserrín	Kilogramo	0.0172
Balastra	Kilogramo	1.4499
Block de grafito	Kilogramo	7.4439
Boleto de metro	Kilogramo	0.5243
Bolsas de polietileno	Kilogramo	1.9509
Bronce	Kilogramo	96.7177
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	7.7450
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	5.8571
Cable aluminio con forro	Kilogramo	6.0649
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	18.9638
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	50.8044
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	131.7809
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	29.4282
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	13.5427
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	27.9405
Cable de fuerza	Kilogramo	25.1779
Cable polilam	Kilogramo	39.3896
Cámara de hule	Kilogramo	0.4866
Carretes de madera:		
0.60 m.	Pieza	9.1708
0.80 m.	Pieza	18.6623

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
1.00 m.	Pieza	27.3536
1.20 m.	Pieza	41.2632
1.40 m.	Pieza	67.5963
1.60 m.	Pieza	73.5376
1.70 m.	Pieza	85.6856
1.80 m.	Pieza	91.8709
2.00 m.	Pieza	127.7362
2.20 m.	Pieza	185.1669
Cartón	Kilogramo	0.3312
Cartón de tapas	Kilogramo	0.5173
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.3381
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	1.9668
Catalizador IMP-TPC-1 usado y/o agotado	Kilogramo	0.0303
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.4970
Cobre desnudo * (ver nota al final)		
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	37.8420
Corbatas de hule	Kilogramo	0.0797
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.1714
b) Yute capacidad de 40-50 Kgs.	Pieza	1.3196
c) Yute capacidad de 70-75 Kgs. (cortados transversalmente)	Pieza	0.2569
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.2554
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	1.2999
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kgs.	Pieza	8.9288
b) Capacidad de 100 Kgs.	Pieza	14.0976
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.9556
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.3289
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	0.9220
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	0.8214
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.3232
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	3.0806
b) Motoconformadoras	Kilogramo	3.0359
c) Pavimentadoras	Kilogramo	2.6928

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
d) Petrolizadoras	Kilogramo	2.4342
e) Tractores	Kilogramo	2.9513
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	2.8370
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	2.6635
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg./lt.	0.2071
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg./lt.	0.1816
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.1657
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	3.2414
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	2.3968
Escoria de bronce	Kilogramo	67.3770
Escoria de hierro	Kilogramo	0.3140
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	4.2258
Fierro colado	Kilogramo	1.1335
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.2197
b) Plástico de 18 lts.	Pieza	1.0980
c) Plástico de 20 lts.	Pieza	1.2437
d) Plástico de 50 lts.	Pieza	3.0382
e) Vidrio de 20 lts.	Pieza	3.4547
Grasa de coco	Kilogramo	2.1994
Grasa de soya	Kilogramo	2.0741
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	3.3614
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.1729
Lata alcoholera	Pieza	3.2402
Latón	Kilogramo	81.3714
Leña común	Kilogramo	0.0332
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 grs./lt.	Litro	29.3939
b) De 4.0 grs./lt. hasta 4.9 grs./lt.	Litro	37.7922
c) De 5.0 grs./lt. hasta 5.9 grs./lt.	Litro	46.1905
d) A partir de 6.0 grs./lt.	Litro	50.3896
Literas (tubulares)	Kilogramo	0.9220
Luminaria (desecho)	Kilogramo	0.9488
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	0.8192
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.1710
Machimbradoras manuales	Kilogramo	4.1649
Madera creosotada	Kilogramo	0.0664
Madera de empaque	Kilogramo	0.2068

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.2682
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.5608
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	2.0918
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	1.0334
Papel archivo	Kilogramo	0.3734
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.1402
Papel cesto	Kilogramo	0.0357
Papel con tubo	Kilogramo	0.7066
Papel de capa o lomo	Kilogramo	0.8082
Papel de revoltura	Kilogramo	0.2288
Papel kraft	Kilogramo	0.2829
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	0.9520
Papel periódico	Kilogramo	0.3854
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.4218
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	0.7171
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	0.3597
Papel viruta color	Kilogramo	0.3300
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.2644
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.0745
Pintura caduca y gelada	Litro	0.6116
Plástico	Kilogramo	0.8500
Plástico acrílico	Kilogramo	1.3101
Plomo	Kilogramo	24.8622
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	21.3854
Polietileno	Kilogramo	0.8429
Polipropileno	Kilogramo	1.5643
Polvo de grafito	Kilogramo	0.1700
Postes de concreto	Pieza	22.3525
Postes de madera	Kilogramo	0.1915
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	25.3730
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	0.3140
Rebaba de aluminio	Kilogramo	9.3932
Rebaba de bronce	Kilogramo	62.2354
Rebaba de cobre	Kilogramo	85.1152
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	0.4216
Residuos de catalizador	Kilogramo	0.0239
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	2.0701
b) 4 Rayas menor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	2.0239
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.6270

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	2.2518
Sacos:		
a) Manta	Pieza	1.1714
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.7864
c) Polipropileno	Pieza	2.3561
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	1.4164
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	39.1264
b) Regulares	Pieza	20.2164
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	7.8635
Tambos de plástico capacidad de 200 lts.	Pieza	56.5471
Tarjeta IBM	Kilogramo	1.8590
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.5708
Tierra de plomo	Kilogramo	11.5820
Tierra de zinc	Kilogramo	10.5260
Transformadores de corriente	Kilogramo	4.9220
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	2.7846
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	6.6556
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	4.8983
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	2.4799
Tubería admiralty	Kilogramo	74.2851
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	210.4489
Tubería HK 40	Kilogramo	17.5587
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m. de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm. (1 5/16")	Kilogramo	18.0165
b) Mayor de 33.40 mm. hasta 114.30 mm. (4 1/2")	Kilogramo	13.2154
c) Mayor de 114.30 mm. hasta 219.08 mm. (8 5/8")	Kilogramo	10.0918
d) Mayor de 219.08 mm. hasta 406.40 mm. (16")	Kilogramo	8.1947
e) Mayor de 406.40 mm. hasta 1,219.20 mm. (48")	Kilogramo	6.4136
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.0767
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.0532
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	25.3046

***Nota:** El valor mínimo del desecho de cobre desnudo por kilogramo, es difundido diariamente en la siguiente dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm>

Los valores de la presente Lista, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y regirán durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 30 de junio de 2011.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 18 de abril de 2011.- El Titular de la Unidad, **Alejandro Luna Ramos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades en el Director General Adjunto de Pago de Predios e Indemnizaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PAGO DE PREDIOS E INDEMNIZACIONES.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 4o., 9o., y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia, y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, expedido por el C. Titular del Ejecutivo Federal.

Que con fecha 28 de septiembre de 2010, se publicó en el referido medio de difusión el Decreto por el que se modifican, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior que rige en esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

Que el referido Reglamento, en su artículo 2o. establece que para el desahogo de los asuntos competencia de esta Secretaría, contará, entre otras Unidades Administrativas, con la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, en la cual se adscribe la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones.

Que dentro de las facultades conferidas en el artículo 25 del Reglamento Interior en mención, a la citada Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones se encuentra la referente a instaurar el procedimiento administrativo relativo a las solicitudes de indemnización por afectación agraria, con motivo de una Resolución Presidencial o Sentencia del Tribunal Superior Agrario, dentro del supuesto normativo establecido en el artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 16 señala que los titulares de las Secretarías de Estado para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, así como para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refieren los artículos 14 y 15 de la misma Ley, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares, hipótesis normativa que se reitera en el artículo 4o. del Reglamento Interior que rige en esta Dependencia.

Que revisadas las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, no se advierte que se hubiere conferido a alguna Unidad Administrativa, la facultad para determinar el archivo de los expedientes por la instauración del procedimiento administrativo relativo a las solicitudes de indemnización por afectación agraria, con motivo de una Resolución Presidencial o Sentencia del Tribunal Superior Agrario, dentro del supuesto normativo establecido en el artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en los que exista inactividad procesal de parte de los promoventes y de aquéllos ya resueltos y que no existe promoción por parte de los interesados para exigir su cumplimiento en los términos descritos en los acuerdos administrativos respectivos.

Asimismo, de la revisión a las citadas disposiciones se desprende que la referida atribución, no se encuentra comprendida dentro de las facultades no delegables del Titular del Ramo que contempla el artículo 5o. del mencionado Reglamento Interior.

Por lo expuesto y con la finalidad de poner fin a largos procedimientos administrativos y extinguir anticipadamente los mismos, dando fin a la instancia evitando que se haga indefinida su conclusión y acorde al principio de seguridad jurídica de otorgar certidumbre a los gobernados y a la autoridad que conoce de dichos procedimientos, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se delega en el Director General Adjunto de Pago de Predios e Indemnizaciones la facultad de expedir Acuerdo de Archivo decretando la caducidad por inactividad procesal de los expedientes por la instauración del procedimiento administrativo relativo a las solicitudes de indemnización por afectación agraria, con motivo de una Resolución Presidencial o Sentencia del Tribunal Superior Agrario, dentro del supuesto normativo establecido en el artículo 219 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en los que exista inactividad procesal de parte de los promoventes y de aquéllos ya resueltos y que no existe promoción por parte de los interesados para exigir su cumplimiento en los términos descritos en los acuerdos administrativos respectivos, de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 2o.- La delegación de facultades a que se contrae el presente Acuerdo, se realizará sin menoscabo del ejercicio directo de las atribuciones que a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos le competen en los términos del artículo 9o. en relación con los artículos 2o. y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

ARTICULO 3o.- Corresponde a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos la coordinación y supervisión para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La expedición de este Acuerdo no implica incremento o erogaciones adicionales al presupuesto autorizado para la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil once.- El C. Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades en los abogados que integran las áreas jurídicas de las delegaciones estatales, así como en los de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN LOS ABOGADOS QUE INTEGRAN LAS AREAS JURIDICAS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES, ASI COMO EN LOS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones IV y V, 4o., 5o., 9o. y 29, del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal.

Que con fecha 28 de septiembre de 2010, se publicó en el referido medio de difusión el Decreto por el que se modifican, derogan y adicionan diversas disposiciones del reglamento interior que rigen en esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

Que para el mejor y más eficaz ejercicio de las atribuciones jurídicas que ejerce la Secretaría de la Reforma Agraria, previstas en el artículo 9o. de su Reglamento Interior, las cuales están conferidas a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, es necesario delegarlas en los Abogados que integran las áreas jurídicas de las Delegaciones Estatales, para que las ejerciten en sus respectivos ámbitos territoriales, sin menoscabo de que puedan ser ejercidas indistintamente por Abogados adscritos a la citada Unidad, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1.- Se delegan en los Abogados adscritos a las áreas jurídicas de las Delegaciones Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria, facultades para:

I.- Atender los asuntos contenciosos en los que la Secretaría de la Reforma Agraria sea parte, en tal sentido podrán:

a) Formular ante el Ministerio Público las denuncias o querellas relacionadas con la comisión de actos delictivos respecto de los bienes asignados a la Delegación Estatal y, en su caso, comparecer, ratificar y aportar las pruebas conducentes.

b) Efectuar la reclamación ante las aseguradoras del pago de los seguros que corresponda por el siniestro de los bienes asignados a la Delegación Estatal en que se encuentren adscritos de la Secretaría de la Reforma Agraria, haciéndolo del conocimiento de la Dirección General de Recursos Financieros.

c) Formular ante las autoridades competentes las denuncias o querellas de hechos delictuosos que impliquen responsabilidad penal cometidos por servidores públicos de la Delegación Estatal de esta Secretaría, con motivo del ejercicio de sus funciones.

II.- Previo acuerdo del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos o de los Directores Generales Adjuntos adscritos a la misma, intervenir en las averiguaciones previas iniciadas por la citada Unidad para ratificar denuncias y coadyuvar con la Representación Social que conoce de las mismas; así como en los juicios agrarios o en los de cualquier otra índole compareciendo a las audiencias en representación de las autoridades demandadas de esta Secretaría, contestando las demandas, ratificando éstas, ofreciendo pruebas y objetando las de la parte contraria, participar en su desahogo formulando posiciones, preguntas y repreguntas a los testigos ofrecidos o peritos designados, formular alegatos e impugnar las sentencias interlocutorias y definitivas que se dicten.

Artículo 2.- La delegación de facultades otorgadas al personal jurídico de las Delegaciones, podrán ser ejercidas indistintamente por los abogados adscritos a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, previo acuerdo que para tal efecto se otorgue.

La delegación de facultades a que se contrae el presente Acuerdo se realizará sin menoscabo del ejercicio directo de las atribuciones que a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos le competen en los términos del artículo 9o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Artículo 3.- Corresponde a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, la coordinación y supervisión necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en los titulares y abogados de las representaciones estatales, regionales y especiales de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2007 y todas las disposiciones que se opongan al presente.

TERCERO.- La expedición de este Acuerdo no implica incremento o erogaciones adicionales al presupuesto autorizado para las Delegaciones Estatales.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil once.- El C. Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-016-2010, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones V, VI y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de servicios de interconexión en la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-016-2010, POR PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS PREVISTAS EN LA FRACCIONES V, VI Y XI DEL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, EN EL MERCADO DE SERVICIOS DE INTERCONEXION EN LA REPUBLICA MEXICANA. AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.

Las prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en la supuesta realización de las conductas señaladas en las fracciones V, VI y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en que sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica, se realicen o se hayan realizado actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas, específicamente mediante la acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros; mediante la concertación entre varios agentes económicos o la invitación a éstos, para ejercer presión contra algún agente económico o para rehusarse a vender, comercializar o adquirir bienes o servicios a dicho agente económico, con el propósito de disuadirlo de una determinada conducta, aplicar represalias u obligarlo a actuar en un sentido determinado o la acción de uno o varios agentes económicos cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea incrementar los costos u obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan sus competidores. El mercado en el que se realiza la investigación es el de servicios de interconexión en la república mexicana. Lo anterior, en la inteligencia que los actos que puedan constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo únicamente da inicio a un procedimiento de investigación de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica, ni se ha determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, deberá oírseles en defensa como probables responsables de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica. Con fundamento en el artículo 31 bis, fracción I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se turna el presente expediente y se autoriza a la C. Directora General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas para efecto de realizar los requerimientos de documentación e información conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o casos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles y comenzará a contar a partir de la publicación del presente extracto.

México, Distrito Federal, a seis de abril de dos mil once- Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 8o., 10, 11, 12, 13, 24 fracciones I, II y XIX, 29, 30, 31, 31 bis y 32 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 28, 29, 30 fracción I, 32 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 1, 3, 8 fracción III y 23 fracciones I, II, V, VII, X, XII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.- El Secretario Ejecutivo **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.- Conste”.

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-019-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III, IV, V, VIII, IX, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de la venta de espacios de publicidad en televisión abierta, restringida y otros medios de comunicación audiovisual, y el de comercialización de contenidos para televisión restringida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.- Secretaría Ejecutiva.- Expediente DE-019-2011.- Oficio SE-10-096-2011-213.

"EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-019-2011, POR PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III, IV, V, VIII, IX, X Y XI DEL ARTICULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA, EN LOS MERCADOS DE LA VENTA DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISION ABIERTA, RESTRINGIDA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, Y EL DE COMERCIALIZACION DE CONTENIDOS PARA TELEVISION RESTRINGIDA".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

Las prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en la supuesta realización de las conductas señaladas en las fracciones III, IV, V, VIII, IX, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en que se realicen o se hayan realizado actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, específicamente mediante la venta o transacción condicionada a comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional, normalmente distinto o distinguible, o sobre bases de reciprocidad; la venta, compra o transacción sujeta a la condición de no usar, adquirir, vender, comercializar o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero; la acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros; el otorgamiento de descuentos o incentivos por parte de productores o proveedores a los compradores con el requisito de no usar, adquirir, vender, comercializar o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero, o la compra o transacción sujeta al requisito de no vender, comercializar o proporcionar a un tercero los bienes o servicios objeto de la venta o transacción; el uso de las ganancias que un agente económico obtenga de la venta, comercialización o prestación de un bien o servicio para financiar las pérdidas con motivo de la venta, comercialización o prestación de otro bien o servicio; el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta o compra para diferentes compradores o vendedores situados en igualdad de condiciones; y/o la acción de uno o varios agentes económicos cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea incrementar los costos u obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan sus competidores. Esto sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica. Los mercados en los que se realiza la investigación consisten en la venta de espacios de publicidad en televisión abierta, restringida y otros medios de comunicación audiovisual, y el de comercialización de contenidos para televisión restringida. Lo anterior, en la inteligencia que los actos que puedan constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo únicamente da inicio a un procedimiento de investigación de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica, ni se ha determinado en definitiva el o los sujetos a quien o quienes, en su caso, deberá oírseles en defensa como probables responsables de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica. Con fundamento en el artículo 31 bis, fracciones I,

II, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se turna el presente expediente y se autoriza a la C. Directora General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas para efecto de realizar los requerimientos de documentación e información conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o casos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo que hace a los hechos, respecto del incumplimiento de las condiciones derivadas de los expedientes RA-026-2007 y RA-029-2006; se señala que se tienen por hechas las manifestaciones y por presentados los documentos y se ordena iniciar procedimiento distinto que en derecho corresponda para los efectos a que haya lugar.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles y comenzará a contar a partir de la publicación del presente extracto.

México, Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil once.- Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 8o., 10 fracciones III, IV, V, VIII, IX, X y XI, 11, 12, 13, 23, 24 fracciones I, II y XIX, 29, 30, 31, 31 bis y 32 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 28, 29, 30 fracción I, 32 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 1, 3, 8 fracción III y 23 fracciones I, II, V, VII, X, XII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.- El Secretario Ejecutivo **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.- Conste."

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACLARACION al Acuerdo CCNO/4/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión anticipada de la exclusión del turno de nuevos asuntos del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, ordenada en el diverso Acuerdo CCNO/2/2011, publicado el 13 de abril de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACION AL TEXTO DEL ACUERDO CCNO/4/2011, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSION ANTICIPADA DE LA EXCLUSION DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO, ORDENADA EN EL DIVERSO ACUERDO CCNO/2/2011, PUBLICADO EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

En la Primera Sección, página 66, dice:

PRIMERO. Se concluye anticipadamente a partir del cinco de abril de dos mil siete la exclusión de turno del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito ordenadas en el Acuerdo CCNO/2/2011.

Debe decir:

PRIMERO. Se concluye anticipadamente a partir del cinco de abril de dos mil once la exclusión de turno del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito ordenadas en el Acuerdo CCNO/2/2011.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2011.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **J. Guadalupe Tafoya Hernández**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.5428 M.N. (once pesos con cinco mil cuatrocientos veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 28 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8599 y 4.9000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 28 de Abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 5 DE ENERO 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, LA ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 5 de enero 2009, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 5 de enero 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,651,314.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,390,500.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.49
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,889,549.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,000,499.38
	Total	\$37,588,806.57

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,651,314.50	\$96,618.50	\$7,747,933.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50	\$298,125.91	\$1,271,870.41
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$268,814.95	\$268,814.95
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17	\$0.00	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94	\$79,808,350.18	\$81,523,460.12
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,390,500.03	\$74,405.29	\$3,464,905.32
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54	\$26,136,498.40	\$28,876,323.94
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06	\$552,210.28	\$2,420,696.34
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33	\$31,988.52	\$1,116,966.85
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$22,695,084.38	\$22,695,084.38
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56	\$0.00	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,058,736.70	\$1,058,736.70
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.49	\$573,456.00	\$2,260,613.49
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$106,600.00	\$106,600.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92	\$0.00	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,118,266.69	\$87,806.30	\$1,206,072.98
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$721,588.76	\$721,588.76
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00	\$0.00	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,889,549.46	\$0.00	\$4,889,549.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,000,499.38	\$135,000.00	\$3,135,499.38
	Total	\$37,588,806.57	\$132,649,531.33	\$170,238,337.90

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$170'238,337.90 (ciento setenta millones doscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$37'588,806.57 (treinta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos seis pesos 57/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$132'649,531.33 (ciento treinta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 33/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de CHIHUAHUA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Planeación y Evaluación del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Planeación y Evaluación del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$5,684,632.57	\$5,684,632.57
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$681,361.73	\$0.00	\$681,361.73
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$681,361.73	\$8,884,632.57	\$9,565,994.30

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,966,681.93	\$0.00	\$0.00	\$1,966,681.93	\$7,651,314.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50	\$0.00	\$0.00	\$973,744.50	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17	\$0.00	\$0.00	\$1,351,728.17	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94	\$51,311,518.00	\$0.00	\$53,026,627.94	\$53,026,627.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$190,500.03	\$341,570.00	\$0.00	\$532,070.03	\$3,732,070.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54	\$3,964,983.09	\$0.00	\$6,704,808.63	\$6,704,808.63
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06	\$6,601,547.75	\$0.00	\$8,470,033.81	\$8,470,033.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33	\$3,650,133.11	\$0.00	\$4,735,111.44	\$4,735,111.44
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$431,602.06	\$5,513,100.00	\$5,944,702.06	\$5,944,702.06
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56	\$0.00	\$0.00	\$4,236,807.56	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$20,969,675.00	\$0.00	\$20,969,675.00	\$20,969,675.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.49	\$17,878,488.52	\$0.00	\$19,565,646.01	\$19,565,646.01
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92	\$0.00	\$0.00	\$864,361.92	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$436,904.96	\$0.00	\$0.00	\$436,904.96	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00	\$52,500.00	\$0.00	\$1,068,977.00	\$1,068,977.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,889,549.46	\$0.00	\$0.00	\$4,889,549.46	\$4,889,549.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$1,702,964.65	\$0.00	\$1,702,964.65	\$1,702,964.65
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,000,499.38	\$7,815,493.39	\$0.00	\$10,815,992.77	\$10,815,992.77
	Total	\$28,022,812.27	\$114,720,475.57	\$5,513,100.00	\$148,256,387.84	\$157,822,382.14

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$4,668,602.10	\$7,651,314.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$292,123.35	\$292,123.35	\$194,748.90	\$194,748.90	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$1,715,109.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,017,150.01	\$1,017,150.01	\$678,100.01	\$678,100.01	\$3,390,500.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$821,947.66	\$821,947.66	\$547,965.11	\$547,965.11	\$2,739,825.54
8	Arranque Parejo en la Vida	\$186,848.61	\$560,545.82	\$560,545.82	\$560,545.82	\$1,868,486.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$325,493.50	\$325,493.50	\$216,995.67	\$216,995.67	\$1,084,978.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,271,042.27	\$1,271,042.27	\$847,361.51	\$847,361.51	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$1,687,157.49
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$259,308.58	\$259,308.58	\$172,872.38	\$172,872.38	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$335,480.01	\$335,480.01	\$223,653.34	\$223,653.34	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$304,943.10	\$304,943.10	\$203,295.40	\$203,295.40	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,444,774.74	\$2,444,774.74	\$0.00	\$0.00	\$4,889,549.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,629,849.83	\$1,370,649.55	\$3,000,499.38
	Total	\$9,803,827.65	\$10,177,524.86	\$6,971,865.18	\$10,635,588.90	\$37,588,806.57

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 15.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 15.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 25
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 25.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 250.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 10
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico 404.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 67.33
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 27801.0	Población de un año de edad según CONAPO** 28459.0	100.0	Porcentaje de concordancia 97.688
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 118779.0	Población de uno a cuatro años de edad 121261.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 97.953
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 27286.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 28711.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95.037
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 135766.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 140421.0	100.0	Cobertura de vacunación 96.685

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 42527.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 72608.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008 58.571
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 12.0	Unidades del primer nivel 260.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 4.615
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Atenciones integradas del paquete a otorgar en el 2008 74577.0	Atenciones integradas del paquete otorgadas en 2007 68069.0	100.0	Porcentaje de incremento 109.561
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 2004.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 2026.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 98.914
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 304.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 28474.0	100.0	Consultas por Neumonía 1.068
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Cursos de capacitación realizados 1.0	Cursos de capacitación programados 12.0	100.0	Cobertura de capacitación 8.333
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Madres informadas en atención integral a la infancia 104027.0	Madres programadas para informar en atención integral a la infancia 304237.0	100.0	Cobertura de información en prevención 34.193
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Intervenciones de la cartilla, 2008 66729.0	Intervenciones de la cartilla, 2007 40689.0	100.0	Porcentaje de incremento 163.998
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de defunciones registradas en menores de cinco años 455.0	Población de niñas y niños menores de cinco años 300592.0	10000.0	Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años* 15.137
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Detecciones realizadas en los grupos blanco 80848.0	Total de población blanco programada en la entidad 83452.0	100.0	Cobertura de detección de problemas de nutrición 96.88

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 14192.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 53183.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 26.685
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 72596.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 20357.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 356.614
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 13828.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 13828.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 16377.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 17433.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 93.943
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 18036.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 19813.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 91.031
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 100668.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 187184.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 53.78
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 350.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 350.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 425.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 769.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 55.27
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 32813.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 42614.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77.001

Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 22884.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 42614.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.701
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 392.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 652.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 60.123
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5731.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 17135.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 33.446
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 10800.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 10800.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 67.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 67.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100

Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 45626.0	Pruebas de detección programadas 45626.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 7200.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 18000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2354.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 26154.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 9.001
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 38.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 38.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 100
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 9.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.222
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 89.0	Personal de salud a capacitar 1482.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.005
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 543.0	Casos de TB.P esperados 603.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 90.05

Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 39.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 49.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 79.592
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 8663.0	Total de probables en el mes 3333.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 259.916
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 308560.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 324800.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 1419.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 1290.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 542.0	Número de Unidades en catálogo por estado 544.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 99.632
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 29884.0	Número de consultas programadas 29884.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 29,884
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3000.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 190940.0	100.0	Lograr que el 2 % de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 1.571
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 4257.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 4257.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 100
Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 16050.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 21411.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 74.961

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$298,125.91	\$973,744.50	\$292,123.35	\$292,123.35	\$194,748.90	\$194,748.90	\$1,271,870.41
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$268,814.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$268,814.95
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$4,236,807.56	\$1,271,042.27	\$1,271,042.27	\$847,361.51	\$847,361.51	\$4,236,807.56
17	Atención al envejecimiento	\$106,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$106,600.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$721,588.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$721,588.76
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,016,477.00	\$304,943.10	\$304,943.10	\$203,295.40	\$203,295.40	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$4,889,549.46	\$2,444,774.74	\$2,444,774.74	\$0.00	\$0.00	\$4,889,549.46
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$135,000.00	\$3,000,499.38	\$0.00	\$0.00	\$1,629,849.83	\$1,370,649.55	\$3,135,499.38
SUBTOTAL:		\$1,530,129.62	\$14,117,077.90	\$4,312,883.46	\$4,312,883.46	\$2,875,255.64	\$2,616,055.36	\$15,647,207.52

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$79,808,350.18	\$1,715,109.94	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$81,523,460.12
SUBTOTAL:		\$79,808,350.18	\$1,715,109.94	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$81,523,460.12

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$22,695,084.38	\$5,513,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,208,184.38
SUBTOTAL:		\$22,695,084.38	\$5,513,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,208,184.38

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$74,405.29	\$3,390,500.03	\$1,017,150.01	\$1,017,150.01	\$678,100.01	\$678,100.01	\$3,464,905.32
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$26,136,498.40	\$2,739,825.54	\$821,947.66	\$821,947.66	\$547,965.11	\$547,965.11	\$28,876,323.94
8	Arranque Parejo en la Vida	\$552,210.28	\$1,868,486.06	\$186,848.61	\$560,545.82	\$560,545.82	\$560,545.82	\$2,420,696.34
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$31,988.52	\$1,084,978.33	\$325,493.50	\$325,493.50	\$216,995.67	\$216,995.67	\$1,116,966.85
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$864,361.92	\$259,308.58	\$259,308.58	\$172,872.38	\$172,872.38	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$87,806.30	\$1,118,266.69	\$335,480.01	\$335,480.01	\$223,653.34	\$223,653.34	\$1,206,072.98
20	Igualdad de género y salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$26,887,155.95	\$11,066,418.57	\$2,946,228.36	\$3,319,925.57	\$2,400,132.32	\$2,400,132.32	\$37,953,574.52

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$96,618.50	\$7,651,314.50	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$4,668,602.10	\$7,747,933.00
SUBTOTAL:		\$96,618.50	\$7,651,314.50	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$4,668,602.10	\$7,747,933.00

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,058,736.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,058,736.70
SUBTOTAL:		\$1,058,736.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,058,736.70

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$1,351,728.17	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17
SUBTOTAL:		\$0.00	\$1,351,728.17	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$573,456.00	\$1,687,157.49	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$2,260,613.49
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$573,456.00	\$1,687,157.49	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$2,260,613.49

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	12150.0	\$57,105.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	30395.0	\$39,513.50
	TOTAL					\$96,618.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7516.0	\$127,773.96
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1569.0	\$149,057.95
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	71.0	\$7,098.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra de vidrio)	\$150.00	47.0	\$7,098.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	71.0	\$7,098.00
	TOTAL					\$298,125.91
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	38.0	\$119,952.99
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7515.53	\$127,763.96
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	70.98	\$7,098.00
	TOTAL					\$268,814.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	136000.0	\$742,560.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	114400.0	\$1,121,120.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	138900.0	\$13,223,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	128200.0	\$5,940,788.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	122100.0	\$5,658,114.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	79600.0	\$724,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	16500.0	\$228,690.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	12200.0	\$1,212,680.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	53300.0	\$6,193,460.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	102934.0	\$29,593,525.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	90.0	\$4,380,844.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	30.0	\$1,318,521.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	25.0	\$148,849.96
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	90.0	\$51,750.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	5.0	\$1,247,499.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	7.0	\$98,169.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	7.0	\$26,524.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	7.0	\$7,285.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	800.0	\$109,940.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	600.0	\$324,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	250.0	\$59,771.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	105.0	\$145,020.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	190.0	\$50,910.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	190.0	\$16,387.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	190.0	\$26,657.00
	TOTAL					\$79,808,350.18

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$25.00	166.75	\$4,168.75
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$3,000.00	10.925	\$32,775.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.00	25.852	\$646.30
	TOTAL					\$74,405.29
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$6,107,264.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$12,600,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	81.0	\$817,047.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	19000.0	\$6,558,420.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	400.0	\$726.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	220.0	\$44,275.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.75

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$563.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	200.0	\$1,495.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	200.0	\$363.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	700.0	\$3,622.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	30.0	\$686.55
	TOTAL					\$26,136,498.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	40868.0	\$291,388.84
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	31000.0	\$221,386.50
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$552,210.28

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material Impreso	\$15.00	785.0	\$11,775.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	110.0	\$89.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	125.0	\$587.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	600.0	\$462.30
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1100.0	\$374.44
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	4300.0	\$2,126.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	600.0	\$634.80
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	600.0	\$2,085.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	21.0	\$470.92
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	21.0	\$542.89
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,265.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	480.0	\$1,932.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	20.0	\$729.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	80.0	\$1,426.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	30.0	\$7,486.50
	TOTAL					\$31,988.52

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	636816.0	\$426,666.72
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	3285.0	\$142,240.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Paquete preventivo para usuarios de drogas inyectables	\$9.43	12762.0	\$120,345.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	2075.0	\$131,243.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$28,210.35	755.0	\$21,298,815.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento ARV	\$28,788.60	20.0	\$575,772.00
	TOTAL					\$22,695,084.38
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	10.0	\$721,844.20
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$1,058,736.70
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	58.0	\$10,730.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	27.0	\$4,185.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	20.0	\$1,700.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	32.0	\$4,704.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	1300.0	\$17,589.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	226300.0	\$534,068.00
	TOTAL					\$573,456.00
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1066.0	\$106,600.00
	TOTAL					\$106,600.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	500.0	\$1,539.28
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	25.0	\$747.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	21.0	\$14,248.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	190.0	\$15,295.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1700.0	\$801.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	300.0	\$897.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1700.0	\$6,998.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	600.0	\$434.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	600.0	\$434.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	300.0	\$8,238.60
	TOTAL					\$87,806.30
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	129.0	\$853.98
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	20.0	\$2,472.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	72.0	\$10,831.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	26.0	\$4,594.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	6.0	\$292.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	90.0	\$99.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	120.0	\$132.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	129.0	\$129.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	52.0	\$72.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	14.0	\$68.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	25.0	\$122.50

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	1531.0	\$244,960.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	768.0	\$456,960.00
	TOTAL					\$721,588.76
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$135,000.00
	TOTAL					\$135,000.00
	GRAN TOTAL					\$132,649,531.33

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 5 de enero 2009, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Nota: Los recursos del Ramo 12, incluye presupuesto para el pago del personal siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VIGENCIA FOMPE	VIG	COSTO TOTAL
CHIHUAHUA	M02015	PSICOLOGO CLINICO	2	01/04/2009	6.0	224,308
	M02015	PSICOLOGO CLINICO	6	01/06/2009	4.0	448,616

8

672,924

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día seis de noviembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; LA ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAYMUNDO SEBASTIAN VERDUZCO ROSAN, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,254,760.04
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$950,223.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$313,907.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$627,434.90
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$66,411.79
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,623,872.67
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,304,594.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$838,171.99
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,963,626.15
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$603,317.39
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$592,003.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,429,117.74
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,143,163.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,643,811.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,260,000.00
	Total	\$25,614,417.07

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,254,760.04	\$77,294.80	\$3,332,054.84
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$950,223.53	\$210,733.74	\$1,160,957.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$711,434.88	\$711,434.88
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$313,907.32	\$0.00	\$313,907.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$627,434.90	\$54,472,631.32	\$55,100,066.21
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$66,411.79	\$151,944.27	\$218,356.06
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,623,872.67	\$2,282,239.48	\$4,906,112.15
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,304,594.90	\$897,026.70	\$2,201,621.59
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$838,171.99	\$105,329.77	\$943,501.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$9,819,507.47	\$9,819,507.47
11	Prevención y control del dengue	\$3,963,626.15	\$0.00	\$3,963,626.15
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$697,814.60	\$697,814.60
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$603,317.39	\$307,477.85	\$910,795.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$75,400.00	\$75,400.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$592,003.68	\$0.00	\$592,003.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,429,117.74	\$71,213.98	\$1,500,331.72
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$362,102.00	\$362,102.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$354,387.68	\$354,387.68
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,143,163.20	\$0.00	\$2,143,163.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,643,811.77	\$0.00	\$4,643,811.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,260,000.00	\$115,000.00	\$2,375,000.00
	Total	\$25,614,417.07	\$70,715,785.70	\$96,330,202.77

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$96'330,202.77 (noventa y seis millones trescientos treinta mil doscientos dos pesos 77/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$25'614,417.07 (veinticinco millones seiscientos catorce mil cuatrocientos diecisiete pesos 07/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$70'715,785.70 (setenta millones setecientos quince mil setecientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de COAHUILA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$2,410,267.58	\$2,410,267.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$1,248,059.14	\$0.00	\$1,248,059.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$1,248,059.14	\$2,410,267.58	\$3,658,326.72

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$844,492.46	\$0.00	\$0.00	\$844,492.46	\$3,254,760.04
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$950,223.53	\$6,000,000.00	\$0.00	\$6,950,223.53	\$6,950,223.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$313,907.32	\$0.00	\$0.00	\$313,907.32	\$313,907.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$627,434.90	\$25,487,600.00	\$0.00	\$26,115,034.90	\$26,115,034.90
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$66,411.79	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,066,411.79	\$2,066,411.79
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,623,872.67	\$2,000,000.00	\$0.00	\$4,623,872.67	\$4,623,872.67
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,304,594.90	\$2,000,000.00	\$0.00	\$3,304,594.90	\$3,304,594.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$838,171.99	\$0.00	\$0.00	\$838,171.99	\$838,171.99
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$2,401,200.00	\$2,401,200.00	\$2,401,200.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,963,626.15	\$0.00	\$0.00	\$3,963,626.15	\$3,963,626.15
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,101,833.87	\$0.00	\$1,101,833.87	\$1,101,833.87
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$603,317.39	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,603,317.39	\$1,603,317.39
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$592,003.68	\$592,003.68	\$0.00	\$1,184,007.36	\$1,184,007.36
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$181,058.60	\$0.00	\$0.00	\$181,058.60	\$1,429,117.74
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,143,163.20	\$0.00	\$0.00	\$2,143,163.20	\$2,143,163.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,643,811.77	\$0.00	\$0.00	\$4,643,811.77	\$4,643,811.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$495,862.57	\$0.00	\$495,862.57	\$495,862.57
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,260,000.00	\$1,147,657.32	\$0.00	\$3,407,657.32	\$3,407,657.32
	Total	\$21,956,090.35	\$41,824,957.44	\$2,401,200.00	\$66,182,247.79	\$69,840,574.51

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$623,142.91	\$623,142.91	\$415,428.61	\$1,593,045.61	\$3,254,760.04
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$285,067.06	\$285,067.06	\$190,044.71	\$190,044.71	\$950,223.53
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$94,172.20	\$94,172.20	\$62,781.46	\$62,781.46	\$313,907.32
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$188,230.47	\$188,230.47	\$125,486.98	\$125,486.98	\$627,434.90
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$19,923.54	\$19,923.54	\$13,282.36	\$13,282.36	\$66,411.79
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$787,161.80	\$787,161.80	\$524,774.53	\$524,774.53	\$2,623,872.67
8	Arranque Parejo en la Vida	\$130,459.49	\$391,378.47	\$391,378.47	\$391,378.47	\$1,304,594.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$251,451.60	\$251,451.60	\$167,634.40	\$167,634.40	\$838,171.99
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,189,087.84	\$1,189,087.84	\$792,725.23	\$792,725.23	\$3,963,626.15
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$180,995.22	\$180,995.22	\$120,663.48	\$120,663.48	\$603,317.39
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$177,601.10	\$177,601.10	\$118,400.74	\$118,400.74	\$592,003.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$428,735.32	\$428,735.32	\$285,823.55	\$285,823.55	\$1,429,117.74
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$642,948.96	\$642,948.96	\$428,632.64	\$428,632.64	\$2,143,163.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,214,203.82	\$2,214,203.82	\$215,404.12	\$0.00	\$4,643,811.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,260,731.76	\$999,268.24	\$2,260,000.00
	Total	\$7,213,181.33	\$7,474,100.31	\$5,113,193.03	\$5,813,942.39	\$25,614,417.07

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 38.0	Número total de municipios prioritarios por estado 38.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 16
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Unidades de tratamiento residencial que cumplen con los requisitos básicos para la atención de las adicciones, de acuerdo con la NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 38.0	Número de unidades de tratamiento residencial por entidad 1.0	100.0	Porcentaje de unidades de tratamiento residencial que cumplen con los requisitos básicos para la atención de las adicciones, de acuerdo con la NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 16
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 141.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 141.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 6.0	Total de UNEMES programadas 6.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Cursos de capacitación realizados 3.0	Cursos de capacitación programados 3.0	100.0	Cobertura de capacitación 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 170533.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 426332.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 40
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico 300.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico 300.0	100.0	Número de personas capacitadas 100

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 19454.0	Población de un año de edad según CONAPO** 21146.0	100.0	Porcentaje de concordancia 91.998
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 19534.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 20562.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 84526.0	Población de uno a cuatro años de edad 86251.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 98
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 37051.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 60740.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008 60.999
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de defunciones registradas en menores de cinco años 560.0	Población de niñas y niños menores de cinco años 236802.0	10000.0	Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años* 23.648
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 14.0	Unidades del primer nivel 128.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 10.938
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 4830.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 33306.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.502
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 134668.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 77415.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 173.956
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 44024.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 53040.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.002
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA 199.0	Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 42284.0	100.0	Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA 0.471
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 11986.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 46624.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 25.708

Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 12642.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 13972.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90.481
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarias activas de métodos anticonceptivos 59401.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 65588.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 90.567
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarias activas de métodos anticonceptivos 59401.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 72440.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 82
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 16.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 288.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 5.556
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 3552.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 6495.0	100.0	Cobertura de APEO 54.688
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 11986.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 11986.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 11986.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 11986.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 11,986
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 199.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 369.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.93
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 3892.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 12313.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 31.609
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 100.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 5500.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 1.818

Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 8.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 8.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Población responsabilidad de la SSA que cuenta con su Cartilla Nacional de Salud según su edad y sexo 2367400.0	Denominador (Población de responsabilidad de la SSA) 2628942.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud en la población según grupo de edad y sexo 90.051
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 80.0	Número de escuelas programadas 120.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 66.667
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 11.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 16.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 68.75
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 16.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 16.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 16.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 32.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 50

Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 1.3	Total de Servicios Amigables en el periodo. 13.0	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 10
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 25654.0	Número total de municipios prioritarios por estado 68.38	25.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 9,379.204
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 4500.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 9000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 50
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 6500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 11942.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 54.43
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 79.0	Personal de salud a capacitar 1305.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.054
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 4.0	Personal directivo de hospitales programado 17.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 23.529
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 83.0	Casos de TB.P esperados 191.0	90.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 39.11
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 73.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 65.0	89.04	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 99.999
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 200.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 200.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 15.0	Total de probables en el mes 15.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 305140.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 321200.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95

Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 679.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 617.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.049
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 92.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 102.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 90.196
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 352.0	Número de Unidades en catálogo por estado 361.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 97.507
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 5127.0	Número total de municipios prioritarios por estado 2491.0	2636.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 5,127
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 7000.0	Número de consultas programadas 7000.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 56916.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 71144.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 80.001
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 97608.0	Total consultas odontológicas 2008 94762.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.003
Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 2967.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 148324.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 5.0	Número de casos en tratamiento 8.0	100.0	Por ciento de casos que curan en el año 62.5
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 11252.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 6140.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 183.257

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$210,733.74	\$950,223.53	\$285,067.06	\$285,067.06	\$190,044.71	\$190,044.71	\$1,160,957.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$711,434.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$711,434.88
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$3,963,626.15	\$1,189,087.84	\$1,189,087.84	\$792,725.23	\$792,725.23	\$3,963,626.15
17	Atención al envejecimiento	\$75,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,400.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$362,102.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$362,102.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$354,387.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$354,387.68
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$2,143,163.20	\$642,948.96	\$642,948.96	\$428,632.64	\$428,632.64	\$2,143,163.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$4,643,811.77	\$2,214,203.82	\$2,214,203.82	\$215,404.12	\$0.00	\$4,643,811.77
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$115,000.00	\$2,260,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,260,731.76	\$999,268.24	\$2,375,000.00
	SUBTOTAL:	\$1,829,058.30	\$13,960,824.65	\$4,331,307.69	\$4,331,307.69	\$2,887,538.46	\$2,410,670.82	\$15,789,882.95

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$54,472,631.32	\$627,434.90	\$188,230.47	\$188,230.47	\$125,486.98	\$125,486.98	\$55,100,066.21
	SUBTOTAL:	\$54,472,631.32	\$627,434.90	\$188,230.47	\$188,230.47	\$125,486.98	\$125,486.98	\$55,100,066.21

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$9,819,507.47	\$2,401,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,220,707.47
	SUBTOTAL:	\$9,819,507.47	\$2,401,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,220,707.47

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$151,944.27	\$66,411.79	\$19,923.54	\$19,923.54	\$13,282.36	\$13,282.36	\$218,356.06
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,282,239.48	\$2,623,872.67	\$787,161.80	\$787,161.80	\$524,774.53	\$524,774.53	\$4,906,112.15
8	Arranque Parejo en la Vida	\$897,026.70	\$1,304,594.70	\$130,459.49	\$391,378.47	\$391,378.47	\$391,378.47	\$2,201,621.59
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$105,329.77	\$838,171.99	\$251,451.60	\$251,451.60	\$167,634.40	\$167,634.40	\$943,501.76
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$592,003.68	\$177,601.10	\$177,601.10	\$118,400.74	\$118,400.74	\$592,003.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$71,213.98	\$1,429,117.74	\$428,735.32	\$428,735.32	\$285,823.55	\$285,823.55	\$1,500,331.72
20	Igualdad de género en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$3,512,001.36	\$6,854,172.77	\$1,795,332.85	\$2,056,251.83	\$1,501,294.04	\$1,501,294.04	\$10,366,174.13

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$77,294.80	\$3,254,760.04	\$623,142.91	\$623,142.91	\$415,428.61	\$1,593,045.61	\$3,332,054.84
SUBTOTAL:		\$77,294.80	\$3,254,760.04	\$623,142.91	\$623,142.91	\$415,428.61	\$1,593,045.61	\$3,332,054.84

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$697,814.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$697,814.60
SUBTOTAL:		\$697,814.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$697,814.60

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$313,907.32	\$94,172.20	\$94,172.20	\$62,781.46	\$62,781.46	\$313,907.32
SUBTOTAL:		\$0.00	\$313,907.32	\$94,172.20	\$94,172.20	\$62,781.46	\$62,781.46	\$313,907.32

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$307,477.85	\$603,317.39	\$180,995.22	\$180,995.22	\$120,663.48	\$120,663.48	\$910,795.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$307,477.85	\$603,317.39	\$180,995.22	\$180,995.22	\$120,663.48	\$120,663.48	\$910,795.24

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	9720.0	\$45,684.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	24316.0	\$31,610.80
	TOTAL					\$77,294.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	5313.0	\$90,314.46
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1109.0	\$105,366.87
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	50.0	\$5,017.47
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas	\$150.00	33.0	\$5,017.47
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	50.0	\$5,017.47
	TOTAL					\$210,733.74
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	32.0	\$100,020.34
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	5312.62	\$90,314.54
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfingomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	5071.0	\$507,100.00
	TOTAL					\$711,434.88
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	81000.0	\$442,260.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	68400.0	\$670,320.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	80700.0	\$7,682,640.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	146400.0	\$6,784,176.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	89600.0	\$4,152,064.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	40600.0	\$369,460.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	11800.0	\$163,548.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	7700.0	\$765,380.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	44000.0	\$5,112,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	80357.0	\$23,102,637.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	6.0	\$84,145.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	6.0	\$22,735.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	6.0	\$6,244.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo de tracción sencilla (2X4)	\$250,600.00	10.0	\$2,505,999.96
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo doble tracción (4X4)	\$381,027.72	6.0	\$2,286,166.30

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	4.0	\$10,501.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	275.0	\$225,486.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	115.0	\$62,157.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	100.0	\$23,908.50
	TOTAL					\$54,472,631.32
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Báner Cinco Pasos	\$30.00	166.75	\$5,002.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$990.00	10.925	\$10,815.75
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$3,330.00	39.1	\$130,203.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$15.00	25.852	\$387.78
	TOTAL					\$151,944.27
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$1,779,944.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	46.0	\$464,002.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	300.0	\$545.10

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	160.0	\$32,200.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	250.0	\$503.12
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	400.0	\$450.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$747.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	6.0	\$1,344.90
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujograma de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	100.0	\$181.70
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Porta bolígrafo	\$5.18	300.0	\$1,552.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	20.0	\$457.70
	TOTAL					\$2,282,239.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	50400.0	\$359,931.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.18	69312.0	\$497,660.16
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$897,026.70
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	5949.0	\$89,235.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	600.0	\$489.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	740.0	\$3,478.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	200.0	\$154.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	400.0	\$136.16
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.45
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	350.0	\$370.30
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	350.0	\$1,216.78
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	18.0	\$403.65
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	18.0	\$465.34
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,897.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	160.0	\$644.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	20.0	\$729.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$17.82	60.0	\$1,069.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$105,329.77

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	636816.0	\$426,666.72
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	3285.0	\$142,240.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	4900.0	\$309,925.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$25,990.34	344.0	\$8,940,675.25
	TOTAL					\$9,819,507.47
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$72,184.42	5.0	\$360,922.10
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$697,814.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	26.0	\$3,822.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	117000.0	\$276,120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	27.0	\$4,185.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	945.0	\$12,785.85

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	49.0	\$9,065.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	6.0	\$510.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	6.0	\$510.00
	TOTAL					\$307,477.85
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	754.0	\$75,400.00
	TOTAL					\$75,400.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	400.0	\$1,231.42
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	25.0	\$747.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	13.0	\$8,820.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	110.0	\$8,855.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1300.0	\$612.95
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	220.0	\$657.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1300.0	\$5,352.10
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	500.0	\$362.25

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	500.0	\$362.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	220.0	\$6,041.64
	TOTAL					\$71,213.98
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$19,058.00	19.0	\$362,102.00
	TOTAL					\$362,102.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	259.0	\$1,714.58
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	40.0	\$4,945.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	145.0	\$21,813.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	51.0	\$9,011.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	13.0	\$633.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	179.0	\$196.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	239.0	\$262.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	259.0	\$259.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	52.0	\$72.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	27.0	\$132.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	50.0	\$245.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	1300.0	\$208,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	180.0	\$107,100.00
	TOTAL					\$354,387.68
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación	\$0.00	0.0	\$115,000.00
	TOTAL					\$115,000.00
	GRAN TOTAL					\$70,715,785.70

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Nota: Los recursos del Ramo 12, incluye presupuesto para el pago del personal siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VIGENCIA FOMOP	VIG	COSTO TOTAL
COAHUILA	M02015	PSICOLOGO CLINICO	21	01/07/2009	3.0	1,177,617

21

1,177,617

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día quince de noviembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Raymundo Sebastián Verduzco Rosán.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. SAUL XICOTENCATL ADAME BARRETO, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,956,837.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$100,888.30
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$123,450.11
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$192,820.03
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$82,119.86
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$709,130.26
8	Arranque Parejo en la Vida	\$194,038.63
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$252,877.03
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$23,438,013.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$877,483.38
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$83,678.95
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,326,594.13
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$448,984.62
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,672,477.06
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00
	Total	\$31,459,392.73

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,956,837.37	\$38,647.40	\$1,995,484.77
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$100,888.30	\$384,530.62	\$485,418.92
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$1,165,491.52	\$1,165,491.52
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$123,450.11	\$0.00	\$123,450.11
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$192,820.03	\$27,759,456.15	\$27,952,276.18
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$82,119.86	\$47,222.51	\$129,342.37
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$709,130.26	\$43,457.56	\$752,587.82
8	Arranque Parejo en la Vida	\$194,038.63	\$297,026.66	\$491,065.29
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$252,877.03	\$55,051.80	\$307,928.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$7,576,212.07	\$7,576,212.07
11	Prevención y control del dengue	\$23,438,013.00	\$0.00	\$23,438,013.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$553,445.76	\$553,445.76
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$877,483.38	\$141,169.50	\$1,018,652.88
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$137,500.00	\$137,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$83,678.95	\$0.00	\$83,678.95
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,326,594.13	\$59,652.92	\$1,386,247.04
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$89,587.36	\$89,587.36
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$448,984.62	\$0.00	\$448,984.62
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,672,477.06	\$0.00	\$1,672,477.06
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$75,000.00	\$75,000.00
	Total	\$31,459,392.73	\$38,427,698.98	\$69,887,091.71

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$69'887,091.71 (sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil noventa y un pesos 71/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$31'459,392.73 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 73/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$38'427,698.98 (treinta y ocho millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de COLIMA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,715,992.00	\$1,715,992.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$11,662,500.00	\$0.00	\$0.00	\$11,662,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$690,000.00	\$690,000.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$1,151,682.13	\$0.00	\$1,151,682.13
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$11,962,500.00	\$1,151,682.13	\$2,405,992.00	\$15,520,174.13

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$240,845.37	\$0.00	\$0.00	\$240,845.37	\$1,956,837.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$100,888.30	\$0.00	\$0.00	\$100,888.30	\$100,888.30
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$123,450.11	\$0.00	\$0.00	\$123,450.11	\$123,450.11
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$192,820.03	\$9,426,587.00	\$0.00	\$9,619,407.03	\$9,619,407.03
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$82,119.86	\$0.00	\$0.00	\$82,119.86	\$82,119.86
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$409,130.26	\$818,727.44	\$0.00	\$1,227,857.70	\$1,527,857.70
8	Arranque Parejo en la Vida	\$194,038.63	\$3,416,661.78	\$0.00	\$3,610,700.41	\$3,610,700.41
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$252,877.03	\$3,321,479.00	\$0.00	\$3,574,356.03	\$3,574,356.03
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$721,896.00	\$1,221,300.00	\$1,943,196.00	\$1,943,196.00
11	Prevención y control del dengue	\$11,775,513.00	\$0.00	\$0.00	\$11,775,513.00	\$23,438,013.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$828,335.58	\$0.00	\$828,335.58	\$828,335.58
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$1,415,000.00	\$0.00	\$1,415,000.00	\$1,415,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$187,483.38	\$7,660,168.00	\$0.00	\$7,847,651.38	\$8,537,651.38
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$886,954.00	\$0.00	\$886,954.00	\$886,954.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$977,722.00	\$0.00	\$977,722.00	\$977,722.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$83,678.95	\$0.00	\$0.00	\$83,678.95	\$83,678.95
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$174,912.00	\$0.00	\$0.00	\$174,912.00	\$1,326,594.13
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$6,547.00	\$0.00	\$6,547.00	\$6,547.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$448,984.62	\$0.00	\$0.00	\$448,984.62	\$448,984.62
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,672,477.06	\$0.00	\$0.00	\$1,672,477.06	\$1,672,477.06
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$2,625,427.97	\$0.00	\$2,625,427.97	\$2,625,427.97
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$3,750,000.00	\$0.00	\$3,750,000.00	\$3,750,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$15,939,218.60	\$35,855,505.77	\$1,221,300.00	\$53,016,024.37	\$68,536,198.50

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$230,971.01	\$230,971.01	\$153,980.67	\$1,340,914.67	\$1,956,837.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$30,266.49	\$30,266.49	\$20,177.66	\$20,177.66	\$100,888.30
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$37,035.03	\$37,035.03	\$24,690.02	\$24,690.02	\$123,450.11
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$57,846.01	\$57,846.01	\$38,564.01	\$38,564.01	\$192,820.03
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$24,635.96	\$24,635.96	\$16,423.97	\$16,423.97	\$82,119.86
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$122,739.08	\$122,739.08	\$81,826.05	\$381,826.05	\$709,130.26
8	Arranque Parejo en la Vida	\$19,403.86	\$58,211.59	\$58,211.59	\$58,211.59	\$194,038.63
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$75,863.11	\$75,863.11	\$50,575.41	\$50,575.41	\$252,877.03
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$5,602,010.40	\$5,602,010.40	\$3,734,673.60	\$3,734,673.60	\$18,673,368.00
11	Prevención y control del dengue	\$432,605.80	\$432,605.80	\$288,403.87	\$22,284,397.52	\$23,438,013.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$248,500.67	\$248,500.67	\$165,667.12	\$165,667.12	\$828,335.58
13	Salud mental, depresión	\$2,395,200.00	\$2,395,200.00	\$1,596,800.00	\$1,596,800.00	\$7,984,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$56,245.01	\$56,245.01	\$37,496.68	\$727,496.68	\$877,483.38
15	Escuela y Salud	\$303,465.60	\$303,465.60	\$202,310.40	\$202,310.40	\$1,011,552.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$293,316.60	\$293,316.60	\$195,544.40	\$195,544.40	\$977,722.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$50,207.37	\$50,207.37	\$33,471.58	\$33,471.58	\$167,357.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$397,978.24	\$397,978.24	\$265,318.83	\$265,318.83	\$1,326,594.13
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$988,091.29	\$988,091.29	\$658,727.53	\$658,727.53	\$3,293,637.63
22	Prevención y control del paludismo	\$1,152,190.28	\$1,152,190.28	\$768,126.85	\$768,126.85	\$3,840,634.27
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$134,695.39	\$134,695.39	\$89,796.92	\$89,796.92	\$448,984.62
25	Vigilancia epidemiológica	\$531,883.88	\$531,883.88	\$354,589.26	\$254,120.04	\$1,672,477.06
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$1,156,050.00	\$1,156,050.00	\$770,700.00	\$770,700.00	\$3,853,500.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$14,341,201.09	\$14,380,008.82	\$9,606,076.41	\$33,678,534.84	\$72,005,821.16

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con nutriólogo 3.0	Total de jurisdicciones sanitarias existentes 3.0	100.0	Porcentaje de Jurisdicciones que cuentan con nutriólogo 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126 mg/dl 2673.0	Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 5940.0	100.0	Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 45
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 64917.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 162293.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 40
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/910 mmHg 3083.0	Total de pacientes en tratamiento 6045.0	100.0	Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presión arterial 51.001
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 15.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 147.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 10.204
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 4095.0	Población de un año de edad según CONAPO** 5043.0	100.0	Porcentaje de concordancia 81.202
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 3391.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 4095.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 82.808

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 16477.0	Población de uno a cuatro años de edad 20177.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 81.662
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Atenciones integradas del paquete a otorgar en el 2008 1680.0	Atenciones integradas del paquete otorgadas en 2007 13800.0	100.0	Porcentaje de incremento 12.174
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 13717.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 24998.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008. 54.872
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 12368.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 16061.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 77.006
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 343.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 91824.0	100.0	Consultas por Neumonía 0.374
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de defunciones registradas en menores de cinco años 93.0	Población de niñas y niños menores de cinco años 50452.0	10000.0	Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años* 18.43
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Madres informadas en atención integral a la infancia 15900.0	Madres programadas para informar en atención integral a la infancia 26500.0	100.0	Cobertura de información en prevención 60
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Detecciones realizadas en los grupos blanco 1315.0	Total de población blanco programada en la entidad 105218.0	100.0	Cobertura de detección de problemas de nutrición 1.25
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 18286.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 19947.0	100.0	Cobertura de vacunación 91.67

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 2042.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 14081.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.502
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 16521.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 19904.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.003
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 4438.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 4642.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 95.605
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 7661.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 7661.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 33186.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 44248.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 75
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 5227.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 8696.0	100.0	Cobertura de APEO 60.108
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 213.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 213.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 100.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo. 100.0	100.0	Fortalecer la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA). 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 7463.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 7463.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 7463.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 7463.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100

Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 116.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 165.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.303
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de recién nacidos con Tamiz Auditivo Neonatal 2926.0	Total de recién nacidos en la Secretaría de Salud 7192.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 40.684
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 17043.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 21268.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 80.134
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 3.0	Número de escuelas programadas 70.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 4.286
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 12.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 12.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100

Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 100.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo. 100.0	100.0	Fortalecer la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA). 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 7000.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 20000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 35
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 12.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 12.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2376.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 7719.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 30.781
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 1.0	1.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 4
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 72.0	Personal de salud a capacitar 1188.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.061
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 4.0	Personal directivo de hospitales programado 1.0	1.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 4

Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 48.0	Casos de TB.P esperados 116.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 41.379
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 50.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 81.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 61.728
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 40.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 36.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 111.111
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 69350.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 73000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 155.0	Numero de Unidades en catálogo por estado 163.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 95.092
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 1907.0	Número de consultas programadas 1907.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 1,907
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 12250.0	Total consultas odontológicas 2008 54604.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 22.434
Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 38033.0	Total de pacientes de 1ra vez 2008 28838.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 131.885
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 4000.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 33000.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 12.121

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$384,530.62	\$100,888.30	\$30,266.49	\$30,266.49	\$20,177.66	\$20,177.66	\$485,418.92
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,165,491.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,165,491.52
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$23,438,013.00	\$432,605.80	\$432,605.80	\$288,403.87	\$22,284,397.52	\$23,438,013.00
17	Atención al envejecimiento	\$137,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,500.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$89,587.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$89,587.36
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$448,984.62	\$134,695.39	\$134,695.39	\$89,796.92	\$89,796.92	\$448,984.62
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$1,672,477.06	\$531,883.88	\$531,883.88	\$354,589.26	\$254,120.04	\$1,672,477.06
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$75,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00
SUBTOTAL:		\$1,852,109.50	\$25,660,362.98	\$1,129,451.56	\$1,129,451.56	\$752,967.71	\$22,648,492.14	\$27,512,472.48

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$27,759,456.15	\$192,820.03	\$57,846.01	\$57,846.01	\$38,564.01	\$38,564.01	\$27,952,276.18
SUBTOTAL:		\$27,759,456.15	\$192,820.03	\$57,846.01	\$57,846.01	\$38,564.01	\$38,564.01	\$27,952,276.18

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$7,576,212.07	\$1,221,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,797,512.07
SUBTOTAL:		\$7,576,212.07	\$1,221,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,797,512.07

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$47,222.51	\$82,119.86	\$24,635.96	\$24,635.96	\$16,423.97	\$16,423.97	\$129,342.37
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$43,457.56	\$709,130.26	\$122,739.08	\$122,739.08	\$81,826.05	\$381,826.05	\$752,587.82
8	Arranque Parejo en la Vida	\$297,026.65	\$194,038.63	\$19,403.86	\$58,211.59	\$58,211.59	\$58,211.59	\$491,065.28
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$55,051.80	\$252,877.03	\$75,863.11	\$75,863.11	\$50,575.41	\$50,575.41	\$307,928.83
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$83,678.95	\$25,103.68	\$25,103.68	\$16,735.79	\$16,735.79	\$83,678.95
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$59,652.92	\$1,326,594.13	\$397,978.24	\$397,978.24	\$265,318.83	\$265,318.83	\$1,386,247.04
20	Igualdad de género y salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$506,658.60	\$2,648,438.86	\$665,723.93	\$704,531.66	\$489,091.64	\$789,091.64	\$3,155,097.46

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$38,647.40	\$1,956,837.37	\$230,971.01	\$230,971.01	\$153,980.67	\$1,340,914.67	\$1,995,484.77
SUBTOTAL:		\$38,647.40	\$1,956,837.37	\$230,971.01	\$230,971.01	\$153,980.67	\$1,340,914.67	\$1,995,484.77

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$553,445.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$553,445.76
SUBTOTAL:		\$553,445.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$553,445.76

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$123,450.11	\$37,035.03	\$37,035.03	\$24,690.02	\$24,690.02	\$123,450.11
SUBTOTAL:		\$0.00	\$123,450.11	\$37,035.03	\$37,035.03	\$24,690.02	\$24,690.02	\$123,450.11

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$141,169.50	\$877,483.38	\$56,245.01	\$56,245.01	\$37,496.68	\$727,496.68	\$1,018,652.88
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$141,169.50	\$877,483.38	\$56,245.01	\$56,245.01	\$37,496.68	\$727,496.68	\$1,018,652.88

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	4860.0	\$22,842.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	12158.0	\$15,805.40
	TOTAL					\$38,647.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	9694.0	\$164,798.84
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2024.0	\$192,265.31
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	92.0	\$9,155.49
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra de vidrio)	\$150.00	61.0	\$9,155.49
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	92.0	\$9,155.49
	TOTAL					\$384,530.62
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	23.0	\$71,192.67
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	9694.05	\$164,798.85
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfingomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	9155.0	\$915,500.00
	TOTAL					\$1,165,491.52
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	26000.0	\$141,960.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	20500.0	\$200,900.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	25700.0	\$2,446,640.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	53700.0	\$2,488,458.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	20100.0	\$931,434.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	21300.0	\$193,830.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	3500.0	\$48,510.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	4500.0	\$447,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	10600.0	\$1,231,720.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	17328.0	\$4,981,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	715.0	\$107,250.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	26.0	\$1,265,577.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	85.0	\$3,735,809.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	72.0	\$428,687.89
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	239.0	\$137,425.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	4.0	\$997,999.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	5.0	\$70,121.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	5.0	\$18,946.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	5.0	\$5,203.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	190.0	\$155,790.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	616.0	\$84,653.80

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	465.0	\$251,332.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	204.0	\$48,773.34
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	48.0	\$66,295.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	176.0	\$47,159.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	536.0	\$46,230.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	159.0	\$22,307.70
	TOTAL					\$27,759,456.15
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$15.00	166.75	\$2,501.25
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	10.925	\$7,647.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$47,222.51

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	3.0	\$30,261.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	250.0	\$454.25
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	30.0	\$6,037.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	250.0	\$503.12
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	400.0	\$450.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	300.0	\$2,242.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	100.0	\$181.70
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	300.0	\$1,552.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$43,457.56

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	18199.0	\$129,758.87
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	17900.0	\$127,832.85
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$297,026.65
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	2882.0	\$43,230.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	345.0	\$281.69
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	310.0	\$1,457.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	150.0	\$115.58
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	250.0	\$85.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	250.0	\$123.62
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	150.0	\$158.70
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	150.0	\$521.48
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	7.0	\$156.98

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	7.0	\$180.96
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,897.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	120.0	\$483.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	18.0	\$656.19
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	40.0	\$713.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$55,051.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	238806.0	\$160,000.02
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	1232.0	\$53,345.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	3100.0	\$196,075.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$34.48	500.0	\$17,241.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$33,253.72	215.0	\$7,149,549.95
	TOTAL					\$7,576,212.07
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	3.0	\$216,553.26
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
	TOTAL					\$553,445.76
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	650.0	\$8,794.50
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	16.0	\$1,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	34.0	\$6,290.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	16.0	\$1,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	27.0	\$4,185.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	16.0	\$2,352.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	49300.0	\$116,348.00
	TOTAL					\$141,169.50
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1375.0	\$137,500.00
	TOTAL					\$137,500.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	300.0	\$923.56
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	14.0	\$418.60

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	9.0	\$6,106.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	70.0	\$5,635.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	800.0	\$377.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	150.0	\$448.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	800.0	\$3,293.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	300.0	\$217.35
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	300.0	\$217.35
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	140.0	\$3,844.68
	TOTAL					\$59,652.92
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	129.0	\$853.98
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	20.0	\$2,472.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	72.0	\$10,831.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	26.0	\$4,594.20

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	6.0	\$292.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	90.0	\$99.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	120.0	\$132.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	129.0	\$129.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	26.0	\$36.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	14.0	\$68.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	25.0	\$122.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	255.0	\$40,800.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	49.0	\$29,155.00
	TOTAL					\$89,587.36
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación costo de capacitación	\$0.00	0.0	\$75,000.00
	TOTAL					\$75,000.00
	GRAN TOTAL					\$38,427,698.98

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Nota: Los recursos del Ramo 12, incluye presupuesto para el pago del personal siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VIGENCIA FOMPOE	VIG	COSTO TOTAL
COLIMA	M01006	MEDICO GENERAL "A"	2	01/03/2009	7.0	331,147
	M01006	MEDICO GENERAL "A"	1	16/03/2009	6.5	153,747
	M02015	PSICOLOGO CLINICO	1	16/03/2009	6.5	121,500
	M02015	PSICOLOGO CLINICO	2	01/03/2009	7.0	261,693
	M02110	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	1	16/03/2009	6.5	109,079
	M02110	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	1	01/04/2009	6.0	100,689
	M02110	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	1	16/03/2009	6.5	109,079
			9			
						1,186,934

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día quince de noviembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado, **Saúl Xicoténcatl Adame Barreto**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
B
0644/2005
EDICTO

En los autos del expediente número 0644/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SANDOVAL GARCIA MARIA DOLORES en contra de SUSANA MALDONADO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veinticinco de marzo del año en curso, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado y consistente EN EL TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA CASA QUE SE ENCUENTRA EN LAS CALLES DE LITIO NUMERO CATORCE, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, CONDOMINIO DOS, MANZANA D, LOTE 35, SECTOR II-F DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio fijado al inmueble embargado por el perito GABRIEL DIAZ CEBALLOS y ser el mas alto de los rendidos en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación, por tres veces, dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en la tabla de avisos o estrados de este Tribunal, así como en el periódico LA CRONICA.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.
El C. Secretario "B" de Acuerdos
Lic. Juan Francisco García Segu
Rúbrica.

(R.- 324299)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Primera Secretaría
Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del expediente 442/2008 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REMIGIO ROLDAN MONTIEL ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE CUELLAR PINEDA CESAR OSVALDO O CESAR OSWALDO CONTRA MARIA DE LA LUZ CASTRO LINARES, IVONNE G. CASILLAS PADILLA Y MIGUEL ANGEL CASILLAS PADILLA; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en COFRE DE PEROTE, NUMERO VEINTISEIS, COLONIA LAS PALMAS CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, identificándose registralmente como LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, MANZANA 392, COLONIA XOCHITENCO, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: partida 350, volumen 186, libro primero, sección primera de fecha de registro 22 de marzo de 1988; con medidas y colindancias, AL NORTE: 17.00 metros con calle Ixtaccihuatl; AL SUR: 17.00 metros con lote dos; AL ORIENTE: 13.00 metros con calle Cofre de Peróte; AL PONIENTE: 13.00 metros con limite de colonia; con una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados; siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de \$1,223,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO MEDIANDO POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
Rúbrica.

FECHA DEL ACUERDO: 11/ABRIL/2011.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
Rúbrica.

(R.- 324238)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL:

Convóquese postores remate publica almoneda DIEZ HORAS, MAYO 16, DOS MIL ONCE, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve RENATO MARTINEZ ESCUTIA contra FORTUNATO AGUILAR SOTERO respecto inmueble inscrito partida (3604) fojas (182) Tomo (31) libro (I) Registro Publico Propiedad Tlatlauquitepec, Puebla; postura legal \$70,000.00 formular posturas y pujas, antes día y hora señalado. Expediente Número 819/2005.

Teziutlán, Pue., a 18 de marzo de 2011.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García
Rúbrica.

(R.- 323823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Pral. 963/2010
EDICTO

A: JOSE AGUSTIN VERGARA GONZALEZ, tercero perjudicado.

En juicio de amparo 963/2010, promovido por Héctor Javier Arenas Novoa, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AUTO TRANSPORTE EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos de las autoridades: Presidente de la Junta y Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, ambas con residencia en Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las diez horas con diez minutos del cuatro de abril de dos mil once, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 3 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús García Preciado
Rúbrica.

(R.- 323488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR

RODOLFO VALDOVINOS CORONA

En juicio amparo indirecto 1202/2010-II, promovido por Juan José Jaramillo Marmolejo y Luz María del Rayo Ruelas de Jaramillo, se ordenó emplazar a Rodolfo Valdovinos Corona; acto reclamado: sentencia dictada el ocho de julio dos mil diez, en juicio civil ordinario 331/2010, del índice Juzgado Tercero de lo Civil de esta ciudad y otra, así como la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad de los lotes seis y siete manzana 102 fraccionamiento Colina de las Aguilas, Zapopan, Jalisco, aduce parte quejosa, le pertenecen en calidad de propietario; deberá comparecer tercero mencionado, dentro del término treinta días hábiles, a partir del siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista que se fija en este juzgado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de abril de 2011.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres
Rúbrica.

(R.- 323612)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse Edicto una 1 sola vez en el Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos Juzgado, anúnciese Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble embargado en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M248/08, promovido por el Licenciado GREGORIO GONZALEZ PADILLA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Doctor ALFONSO AGUSTIN RAMIREZ MEDINA en contra de "CLINICA HOSPITAL CORADI, S.A. DE C.V.". Respecto del inmueble ubicado en Boulevard Hidalgo número 2512, colonia Las Aguilas de esta ciudad, con superficie de 2,400 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 96.00 metros con fracción denominada La Virgen; Al Sur: 82.22 metros con fracción del mismo predio; Al Oriente: 27.00 metros con carretera a Ibarra; y, Al Poniente: 27.00 metros con Boulevard Hidalgo. Almoneda que tendrá verificativo a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 12 doce de Mayo del 2011 dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$11'171,852.10 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), precio avalúo, con la reducción del 10% diez por ciento de cada una de las almonedas a partir de la segunda almoneda, por tratarse de tercer almoneda que se anuncia, convóquese a postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 13 de abril de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Partido

Lic. Ramón Becerra Ramírez
Rúbrica.

(R.- 324253)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Menor Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publicarse 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación, Periódico Mayor Circulación y Tablero de Avisos de éste Juzgado, anunciando Venta PRIMERA Almoneda BIEN-INMUEBLE embargado presente Juicio Ejecutivo Mercantil M211/2010, promovido Licenciado VICTOR MANUEL PEREZ ARMENDARIZ contra JORGE ROBERTO ESTRADA CASTAÑEDA, sobre pago de pesos, consistente: INMUEBLE, LOTE DE TERRENO ubicado CALLE PORCHE COLONIA 24 DE ABRIL EN LOTE 11 MANZANA 2 ZONA 24, SUPERFICIE DE 201 M2 de esta Ciudad, propiedad de Demandado JORGE ROBERTO ESTRADA CASTAÑEDA medidas y colindancias: NORESTE 26.70 METROS LINEALES, CON LOTE 10, SURESTE 7.50 METROS LINEALES CON CALLE PORCHE, SUROESTE 27 METROS LINEALES CON LOTE 12, NOROESTE 7.50 METROS LINEALES CON LIMITE, inscrito folio real R17*37657, tendrá verificativo en éste Juzgado 23 de mayo 2011, a las 10:00 diez horas, postura legal que cubra dos terceras partes de \$129,950.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, convocándose Postores.-

Irapuato, Gto., a 11 de abril de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil

Lic. Johana Elizabeth Corona Beltrán
Rúbrica.

(R.- 324414)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1103/2010-V, promovido por COMERCIALIZADORA PETROLERA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se emplaza a juicio a MANUEL MALDONADO RULLAN, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir con esto último, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Fco. de Campeche, Camp., a 5 de abril de 2011.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 324528)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
VI**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 32/2007-VI, instruida a ONASIS DEL CARMEN MAGAÑA MEDINA y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otro, el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los agraviados Leopoldo Garza Maya, Luis Gerardo Pérez Sánchez y Juan Viveros Castillo, que se difirió la diligencia programada para las once horas con treinta minutos del doce de abril de dos mil once, por ende, deberán comparecer debidamente identificados, a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil once, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, para el desahogo de su ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2011.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Ricardo Gudiño Pérez

Rúbrica.

(R.- 324446)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial**

Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 1614/08, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su y representación vs. DIONICIO CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE MARIN CHAVEZ, autos de fechas Tres de Septiembre y Cinco de Noviembre del dos mil diez así como Ocho Abril Dos mil Once, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos identificado como VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO VEINTITRES GUION UNO DE LA CALLE DOS "C" DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE PRECIO AVALUO, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse A LAS ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

Ciudad Judicial, Pue., a 18 de abril de 2011.

Diligenciario Par

Lic. Raúl Bonilla Vázquez

Rúbrica.

(R.- 324479)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito**

Saltillo, Coah.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

C. RAUL RAMIREZ ESQUIVEL

PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 914/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a través de su apoderado jurídico Luis Ricardo Bernal León, contra actos del Primer Tribunal Distrital del Estado, residente en esta ciudad y otras autoridades, por auto de dieciocho de febrero de dos mil once, se ordenó, como ahora se hace, emplazar a juicio por edictos a RAUL RAMIREZ ESQUIVEL,

que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico particular, pudiendo ser el UNIVERSAL, REFORMA o el NORTE, notificándole el acuerdo de cinco de noviembre de dos mil diez, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos del Primer Tribunal Distrital del Estado, residente en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: La sentencia dictada en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día veintisiete de Septiembre de dos mil diez, dictada en el tomo penal número 078/2010-1, en la cual se resuelve la determinación definitiva de no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa número 178/2009-1/1, de fecha treinta de enero de dos mil diez, pronunciada por la Coordinadora de Agentes Investigadores del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado en la Región Norte Uno, que por el delito de equiparado al Fraude por simulación de hecho o acto jurídico se instruyó a Arnulfo Elizondo Elizondo, Martha Catalina del Rosario Quintero Rodríguez o Martha Catalina del Rosario Quintero de Elizondo y otros. De igual modo, hágase saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito. Además, se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, y que la copia simple de tal demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coah., a 4 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 323502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 1885/2009

EDICTO

En el juicio de amparo 1885/2009, promovido por Héctor Javier Arenas Novoa, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AUTO TRANSPORTE EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos de las autoridades: Presidente de la Junta y Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, ambas con residencia en Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Héctor Agustín Fernández Barragán y Enrique Zamudio Cacho, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2011.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito

en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Diana Ulloa Hernández

Rúbrica.

(R.- 323227)

Estado Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

SOLEDAD MALDONADO DE BELTRAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA SOLEDAD MALDONADO DE BELTRAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA SOLEDAD MALDONADO MIGUEL, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA SOLEDAD MALDONADO MIGUEL DE BELTRAN.

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas números 471/2010/10 y 471/2010/11, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarla por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el diecisiete de enero de dos mil once, que obra en los tocas antes señalados y modifica la sentencia definitiva dictada el quince de octubre de dos mil diez, por el juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CONDUCTORES LATINCASA, S.A. DE C.V., en contra de SOLEDAD MALDONADO DE BELTRAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA SOLEDAD MALDONADO DE BELTRAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA SOLEDAD MALDONADO MIGUEL, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA SOLEDAD MALDONADO MIGUEL DE BELTRAN Y OTRA, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente
México, D.F., a 18 de marzo de 2011.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 323275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL
MORELIA, MICHOACAN.
CUARTA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil 2677/2009, que sobre pago de pesos sigue FINANSERCA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. en contra de MARIA GUADALUPE SOTO LEON, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- un lote 21, manzana I B-2, que forma parte del fraccionamiento Pop "Eduardo Ruiz", del Municipio de Morelia, Michoacán, registrado bajo el número 50 del tomo 4102 del libro de propiedad de Morelia, Michoacán, a nombre de la demandada María Guadalupe Soto León.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$283,928.38 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.) que resulta luego de deducir el 10% diez por ciento al valor que sirvió como base en la anterior almoneda, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por una sola vez, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 10 diez de mayo del año 2011 dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario
Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte
Rúbrica.

(R.- 323548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro el juicio ordinario mercantil número 1097/2008, promovido por Scotiabank Inverlat S. A. Institución de Banca Múltiple, contra Liliann Antunes Sáenz, se señalan las 13:00 trece horas, del 17 diecisiete de mayo, del año en curso, y se decreta sacar a remate en su primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1. Casa Habitación ubicada en la calle Manuel Pérez Coronado, número 125 ciento veinticinco, de la unidad habitacional "Las Camelinas", de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 4.00 metros, con lote número 13 trece;

Al Sur, 4.00 metros, con la calle Manuel Pérez Coronado, que es la de su ubicación;

Al Este: 24.00 metros, con lote número 15 quince;

Al Oeste: 24.00 metros, con lote número 16-B.

Base del remate: \$947,000.00 (novecientos cuarenta y siete mil pesos, 90/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos en los estrados de este juzgado, dentro el término de 9 nueve días, y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 16 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 323709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio Ordinario Mercantil número 405/2008, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, frente a BLANCA ALICIA GONZALEZ RAMIREZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso, para que se lleve a cabo en este Juzgado la Audiencia Pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

Unico.- La casa marcada con el número 50 cincuenta, construida sobre el lote 4 cuatro, de la manzana 4 cuatro ubicado en la calle Tajumulco en el Fraccionamiento Montaña Monarca III conocido comercialmente como Residencial del Valle ubicado en el Ejido de Jesús del Monte Tenencia de Santa María de Guido del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 18.66 metros con el lote 3; al sur, 16.99 con lote 5; al este, 11.62 con Av. Montaña Monarca; y al oeste, 11.50 metros, con la calle de su ubicación, con una superficie total de 204.94 metros cuadrados.-

VALOR PERICIAL TOTAL.- \$2'050,000.00 DOS MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.-

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

C. Indra Rodríguez Uribe

Rúbrica.

(R.- 323711)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Cholula, Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil, Cholula, Puebla, cumplimiento auto Catorce Febrero Dos Mil Once, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad parte demandada ANDRES GILBERTO SANTAMARIA MATA, identificado Casa número Diecisiete del Claustro de la Parroquia, conjunto habitacional Geo Villas El Campanario V, lote seis de los en que se subdividió la fracción última y restante del inmueble actualmente conocido como la Carcaña número dos, ubicado en junta auxiliar de Momoxpan, San Pedro Cholula inscrito bajo partida 490-15, tomo 140 vuelta, libro 1, Tomo 171, agregándose copias 81-100, libro 3092, tomo 2 , de fecha 11 de Febrero de Dos Mil Dos, del Registro Público de Cholula, avalúo Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo postura legal cubra cantidad, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las DOCE HORAS CERO MINUTOS DIA VEINTE DE MAYO DOS MIL ONCE para verificativo audiencia remate, en la cual se resolverá la cuestiones que surjan con motivo del remate y declarar a favor de quien se finca este. Parte actora JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Juicio Ordinario Mercantil, expediente 1165/2008. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2011.

El Diligenciario Non

Lic. Olivia Flores García

Rúbrica.

(R.- 323892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a la demandada LIZETH MARIA ESCALANTE RODRIGUEZ, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Enrique Sánchez Conejo, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección de Juicios Federales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en contra de ésta y otros, se registró con el número 2/2011, consistente esencialmente en: "pretender ejercer la acción de extinción de dominio del bien inmueble: ubicado en Callejón Agua Prieta número cuatrocientos cuatro y Avenida Tecnológico de la Colonia Granja en la Ciudad de Nogales, Sonora.

Asimismo se emplaza a dicha demandada para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 1 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 323954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ocho de abril de dos mil once.

TERCEROS PERJUDICADOS MARIA DEL CARMEN MENDOZA GRO, BERNARDO RODRIGUEZ MORENO, FELIPE FUENTES SANTILLA, MANUEL DE LA TORRE ESPINOZA y ROGELIO ARREDONDO GALLARDO

En los autos del Juicio de Amparo 983/2010-V, promovido por MARIA DE JESUS PAEZ CRUZ, por su propio derecho, en contra de actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo en el juicio ejecutivo mercantil 160/2007 promovido por Rosalba Mendoza Flores en contra de Santiago Abel Hernández y otros del índice del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados MARIA DEL CARMEN MENDOZA GRO, BERNARDO RODRIGUEZ MORENO, FELIPE FUENTES SANTILLA, MANUEL DE LA TORRE ESPINOZA y ROGELIO ARREDONDO GALLARDO, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda; así como el auto admisorio de fecha trece de diciembre de dos mil diez, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los terceros perjudicados antes mencionados que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 8 de abril de 2011.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 324065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el expediente 520/2009, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC frente a ELISA VERONICA CARMONA CARRANZA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien mueble:

1.- un solar urbano, con casa habitación, ubicado en la calle Francisco J. Mújica número 44, es el lote 9, manzana 42, colonia Emiliano Zapata, del municipio y distrito de Uruapan, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.75 metros con lote número 10

AL SUR: 30.50 metros con lote número 8

AL PONIENTE: 9.68 metros con calle Francisco J. Mújica

AL SURESTE: 6.20 metros con lote 7 y 4.50 metros, con lote 7.

Con una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados.

Sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$1'042.400.00 un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Convóquese postores a la subasta referida, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y estrados del juzgado de primera instancia en materia civil en turno de Uruapan, Michoacán, ampliándose el término de la publicación de los mismos en estos últimos, por 2 dos días más.

Remate que tendrá verificativo en este tribunal a las 13:00 trece horas del 26 veintiséis de mayo del año en curso.

Morelia, Mich., a 30 de marzo de 2011.

El Secretario

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 324295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CITAN POSTORES:

En el expediente numero 1479/2007-3 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por Acyma del Noroeste S. de R.L. de C.V., en contra de Kasis Inmobiliaria S.A. de C.V., se ordenó sacar a remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA los bienes embargados que consiste en los lotes de terreno números 1 y 2 de la manzana U3-1 del Fraccionamiento Mision Coronado de la ciudad de Ensenada Baja California con una superficie de 444.21 metros cuadrados y 384.19 metros cuadrados respectivamente.

FECHA DEL REMATE: NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

BASE DEL REMATE:- Por lo que corresponde al primer lote \$496,000.00 pesos (cuatrocientos noventa y seis mil pesos con 00/100 moneda nacional) y por el segundo lote precisado \$429,000.00 pesos (cuatrocientos veintinueve mil pesos con 00/100 moneda nacional) y por tratarse de cuarta almoneda será con deducción de un diez por ciento para cada uno de los inmuebles, del precio que se haya servido de base en la tercera almoneda.

LOS AUTOS QUEDAN A DISPOSICION DEL INTERESADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Publicarse por: tres veces dentro de nueve días

Estrados de éste Juzgado, Recaudacion de Rentas del Estado, periodico local que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el entendido que la misma publicación deberá producirse en el mismo medio de difusión y en el Diario Oficial de la Federación.-

Tijuana, B.C., a 23 de marzo de 2011.
La C. Sria. de Acuerdos
del Juzgado Tercero Civil
Lic. María Antonieta Murillo Gómez
Rúbrica.

(R.- 324409)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Al calce un sello que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto Menor Civil de este Partido Judicial. Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este H. Juzgado. Remate en Primera Almoneda del Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1563/08-M, promovido por RICARDO CRUZ GUERRERO en contra de RICARDO SANTILLAN ARENAS, con las siguientes características.

CASA HABITACION TIPO DUPLEX UBICADA EN CALLE MISION DE SANTA ROSA DE LIMA NUMERO 121 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS TORRES, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA SECCION, DEL LOTE 22, DE LA MANZANA LETRA "J", DE ESTA CUIDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 67.50 MTS2. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON AL NORTE EN LINEA RECTA DE PONIENTE A ORIENTE EN 15.00 MTS. LINEALES CON CASA NUMERO 121 LETRA "A"; AL SUR EN LINEA RECTA DE PONIENTE A ORIENTE EN 15.00 MTS. LINEALES CON LOTE 21, DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE EN LINEA RECTA DE NORTE A SUR 4.50 MTS. LINEALES CON CALLE MISION SANTA ROSA DE LIMA Y AL PONIENTE EN LINEA RECTA DE NORTE A SUR 4.50 MTS LINEALES CON LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.

Almoneda que tendrá verificativo el día dieciocho del mes de Mayo a las 12:00 doce horas del presente año en el Despacho de este Juzgado, siendo Postura Legal las dos terceras partes del precio convencional, siendo la cantidad de \$197,550.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$131,700.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cítese y convóquese acreedores.

León, Gto., a 13 de abril de 2011.
La C. Secretaria del Juzgado Cuarto Menor Civil
Lic. Claudia Isela García Palomares
Rúbrica.

(R.- 324410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zitácuaro, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 787/2008, promovido por la Licenciada Karina López Sandoval, en cuanto endosataria en propiedad de Ma. del Rosario Martínez Corona, frente a Marco Antonio Robles Mejía y Angel Ortega Torres, se ordenó anunciar en PRIMERA ALMONEDA judicial, el remate del bien inmueble secuestrado en autos, mediante la publicación de un edicto que se haga por 3 tres veces, dentro de 09 nueve días en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en los estrados del Juzgado Menor de Tuzantla, Michoacán; convocando a postores a la audiencia de remate que tendrá verificativo en este Juzgado, a las 14.30 catorce horas con treinta minutos, del 14 catorce de Junio próximo, sirviendo como base para el mismo la cantidad de \$202,163.00 doscientos dos mil ciento sesenta y tres pesos M.N., y como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de dicha suma.

BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE

Pedio urbano ubicado en la Manzana número 12 doce, lote 7 siete, Zona 4 de la calle sin nombre en Pueblo Nuevo de Huacas, Municipio de Tuzantla, Michoacán, que mide y linda:

NORESTE. 22.36 veintidós metros con treinta y seis centímetros, con el solar número 6 seis.

SUR. 21.45 veintiún metros con cuarenta y cinco centímetros que linda con calle sin nombre.

SURESTE. 20.07 veinte metros con siete centímetros con calle sin nombre.

NOROESTE. 26.79 veintiséis metros con setenta y nueve centímetros con solar número 8 ocho.

Con una superficie de 505.75 quinientos cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros.

H. Zitácuaro, Mich., a 15 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado

Primero Civil

Lic. Carlos Arroyo Toledo

Rúbrica.

(R.- 324413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Secc. Amparos
Principal 469/2009
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 469/2009, promovido por Clara Grimaldo Ruiz, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco y otra autoridad, que hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO:... resolución dictada dentro del toca de Apelación número 1477/2008 de fecha 16 de Febrero de 2009 dos mil nueve, relativa al proceso penal número 284/1999-C, instruida por el Juez Tercero de lo Criminal;... la ejecución de la resolución...así como todas las consecuencias de hecho y derecho que produzcan los actos combatidos."

En proveído de veintinueve de marzo de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercer perjudicado Antonio Mier Macias, los cuales deberán ser publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndosele saber a Antonio Mier Macias, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Francisco René Ramírez Marcial

Rúbrica.

(R.- 324460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 480/2010
EDICTO

Mediante auto de uno de marzo de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por "Compañía Tequilera de Arandas", sociedad anónima de capital variable, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Guadalajara Sur, en esta ciudad, que quedó registrada con el número 480/2010; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados entre otros a MEZA PONCE JOSE ASUNCION, MEZA MARTINEZ ALFREDO, MARTINEZ GONZALEZ ERNESTO, CAMARENA GONZALEZ BENITO GERARDO, CAMARENA GONZALEZ AGUSTIN CANDIDO, ARRIAGA LOPEZ BERTHA LILIANA, VENTURA VILLANUEVA CASIMIRO, ACEVES HERNANDEZ ANA ROSA, GARCIA GARCIA ONORIO EUGENIO, GOMEZ BUSTOS ALFONSO, RAMIREZ ESTRADA YAZMIN ELIZABETH, GONZALEZ VILLAGRANADA DAVID DE JESUS, ESPARZA LUEVANO LUIS, JIMENEZ GARCIA MARTIN; HERNANDEZ ROMERO JUANA MAQUELIN; DOMINGUEZ TORRES JUAN CARLOS; GARCIA ROCHA JESUS; RUELAS MARTINEZ SERGIO; LOPEZ HERNANDEZ RICARDO; AGUILERA PASILLAS JAIME; GONZALEZ ASCENCIO JOSE ALBERTO; FLORES FUENTES TERESA DE JESUS; HERNANDEZ HERNANDEZ CELINA; MORALES NERI JUAN CARLOS; VARGAS AGUIRRE JUAN, GARCIA GARCIA JORGE LUIS; VARGAS HERRERA YOLANDA; SANCHEZ AGUIRRE HERMINIA; MARTINEZ SALAZAR MARTHA LETICIA; ENRIQUEZ GARCIA JUAN JOSE; GONZALEZ LEON SERGIO; GAMA HERNANDEZ MARIA; GARCIA GARCIA ORLANDO ISAIAS; LOPEZ MARTINEZ LUIS ARTURO; AGUAS JIMENEZ VICTOR ALFONSO; MORALES SANCHEZ VERONICA; LARA VILLA MANUEL; HERNANDEZ CANCHOLA RAMONA; RIZO HERNANDEZ SUSANA; ARRIGA GUZMAN JUAN; OROZCO VALADEZ SERGIO; MENDEZ DE LA O JAIME; JAUREGUI GARCIA GUSTAVO; RUIZ SAUCEDO SANDRA; MACIAS GUZMAN LIDIA MARGARITA; RODRIGUEZ VARGAS JUAN ANTONIO; SUSANO SALAS ALFONSO; CONCHAS GALVAN JUAN ANTONIO; GUTIERREZ JIMENEZ GRISELDA; ANGUIZ PAEZ JOSE VICTORIANO; GUTIERREZ DIAZ JUAN MARTIN; OROZCO RIZO CARLOS ALBERTO; GUTIERREZ LEDEZMA MARIA GUADALUPE; CASTAÑEDA MORALES MARIA GUADALUPE; GARCIA ZAVALA CELIA; MARTINEZ ESPARZA GILBERTO; ARRIAGA GUZMAN JOSE LUIS; RAMIREZ GONZALEZ SANJUANA; TABARES VARGAS ELIGIO; HERNANDEZ VELAZQUEZ ROSAURA; MEZA HERNANDEZ ALEJANDRA; ALVAREZ ORTEGA PATRICIA MARIA; RESENDIZ HERNANDEZ RODOLFO GARARDO; ARELLANO AGUILAR MARIO ALBERTO; LOPEZ DELGADO FRANCISCO JAVIER; BLANCO REYES ROSA; QUIROZ DIAZ ALFREDO; GONZALEZ HERNANDEZ RICARDO; ARRIAGA SANCHEZ MARTHA GUADALUPE; HERNANDEZ ROMERO JUANA MAQUEINA; GUTIERREZ LEDEZMA OLIVIA; LEON NERY JUANA; CLAUDIO PAREDES GARCIA, OLGA GONZALEZ JIMENEZ; ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se hayan emplazado; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 17 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar

Rúbrica.

(R.- 324256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de mayo del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 787/2009, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el ciudadano Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, antes Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra del ciudadano José Luis Galván Hernández, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4413 CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE, DE LA CALLE CERRO DEL MERCADO , Y EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE

LA MANZANA NUMERO 11 CATASTRALMENTE IDENTIFICADA CON EL NUMERO 213 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 147.00 M2 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 21.00 VEINTIUN METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO; AL SUR MIDE 21.00 VEINTIUN METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS; AL ORIENTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO; Y AL PONIENTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y DA FRENTE A LA CALLE CERRO DEL MERCADO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE BOULEVARD LAS TORRES; AL SUR CON LA CALLE CERRO DEL FRAILE; AL ORIENTE CON LA CALLE CERRO DEL MIRADOR; Y AL PONIENTE CON LA CALLE CERRO DEL MERCADO", cuyos datos de registro son: Inscripción número 1086 Volumen 270, Libro 44, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, Nuevo León de fecha 31 de enero del año 2008-dos mil ocho. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'226,000.00 (un millón doscientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$817,333.33 (ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 1 de abril de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 324270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 942/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en ejercicio de la acción cambiaria directa, sobre pago de pesos, promovió Presta Mich., S.A. de C.V., frente Jorge Vélez Valdez, se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz:

1.- Casa en condominio horizontal tipo duplex, ubicada en la calle Circuito Luis Mereles, la cual se encuentra construida en el Lote número 10 diez, Manzana C, con número oficial 293-B doscientos noventa y tres, guión letra B, del Conjunto Habitacional "Ampliación Ana María Gallaga", antes Ampliación Rivera, situado al Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 7.60 metros, con lote 9 de la manzana C; al SUR 1.15 metros con el vestíbulo de acceso, 1.75 metros con el cubo de la escalera de la casa A, en 1.75 metros con el comedor de la casa A, en 1.75 metros con cocina de la casa A, en 1.75 metros con el patio de servicio; al ORIENTE 2.15 metros con el cubo de la escalera casa A, en 3.00 metros con área jardinada de la casa B (anterior), y al PONIENTE 1.075 metros con la cocina de casa A, en 1.00 metros con el patio de servicio, en 3.00 metros con área jardinada de casa B (posterior), al frente del terreno cuenta con una área jardinada dentro de la cual se encuentra el cajón de estacionamiento y el andador de acceso teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 01.15 con la casa B, en 6.675 metros con lote 9 de la manzana C, al SUR 7.85 metros con área jardinada de la casa A, al ORIENTE 4.00 con el Circuito Luis Mereles, y al PONIENTE 3.00 metros con la casa B, en 1.00 metro con el cubo de la escalera de la casa A. en la parte posterior se tiene un área jardinada donde se encuentra el patio de servicio y la cisterna teniendo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 01.75 metros con la casa B, en 2.225 metros con lote 9 de la manzana C, al SUR 03.975 metros con área jardinada de la casa A, al ORIENTE en 1.00 metro con la casa B; en 3.00 tres metros con la casa B y al PONIENTE 4.00 con propiedad privada, con una superficie de terreno 66.00 M2, correspondiéndole un proindiviso del 50%.-

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$656,178.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma de dinero.

Convóquese postores a la subasta mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado Y en el Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de mayo del año 2011 dos mil once.-

Morelia, Mich., a 4 de abril de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 324276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado I de Primera Instancia
Ramo Civil
La Paz, B.C.S.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 387/2007 PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA BRACIC Y BRACIC Y ASOCIATES S. DE R. L. DE C.V, EN CONTRA DE C. NAFTALI DE ANDA FRANCO y OTRA, EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, SEÑALO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTE EN:

LOTE DE TERRENO URBANO ENCLAVADO EN LA MANZANA 1338 DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, CLAVE CATASTRAL 101-02-017-08, CON SUPERFICIE DE 337.50 m2 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO; AL ESTE: 22.50 METROS CON CALLE CLEMENTE GUILLEN; AL OESTE: 22.50 METROS CON LOTE 19.

REGISTRADO BAJO NUMERO 000568 DEL VOLUMEN 000118. DE LA PRIMERA SECCION, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1981.

VALUADO PERICIALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$317,336.22 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N).

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO Y PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA LOS LICITADORES DEBERAN DEPOSITAR EN LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE JUZGADO EL 10% DEL AVALUO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

La Paz, B.C.S., a 28 de marzo de 2011.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil

Lic. Mirna Wendoly Zavala Fiol

Rúbrica.

(R.- 324301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Córdoba
Juzgado Décimo Segundo de Distrito, con residencia en Córdoba, Veracruz
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL 06/2008, promovido por MARIA ESTHER RANGEL MARTINEZ, contra ASOCIACION DE PROPIETARIOS RURALES Y EJIDATARIOS CAÑEROS DEL INGENIO CENTRAL PROGRESO, A. C., el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

“Córdoba, Veracruz, a once de abril de dos mil once.

Visto el escrito signado por el licenciado Miguel Angel Rojas González, en su carácter de abogado patrono de la parte actora en el presente juicio ejecutivo mercantil, mediante el cual solicita se señale nueva fecha y hora para efectuar la audiencia de remate, pues aduce que: “... del día 2 de Mayo del presente año no existe la certeza de ser día hábil dado que el 1 de Mayo conforme al decreto de días inhábiles se traslada al día lunes más cercano y siendo este el 2 de Mayo, aun y cuando el Consejo de la Judicatura aun no emite acuerdo al respecto es por lo que vengo con el presente escrito a solicitar a su señoría señale nuevo día y hora hábil para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda dentro del presente juicio, dado la premura...”.

En mérito de lo anterior, se deja sin efectos la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado en los presentes autos.

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, como nueva fecha y hora para que tenga lugar en primera almoneda la subasta pública del bien inmueble ubicado en calle Lagunilla, número quinientos seis (506), en Paso del Macho, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias, según dictamen pericial:

AL NORTE.- En cincuenta metros, con Mateo García Gamboa;

AL SUR.- En cincuenta metros, con Josefina García de García;

AL ORIENTE.- En veinte metros, con calle Lagunilla de su ubicación, y

AL PONIENTE.- En veinte metros, con Josefina García de García.

El cual se encuentra inscrito bajo el número 2791, de la Sección Primera, de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Córdoba, Veracruz.

Comuníquese a los postores interesados que la primera almoneda en subasta pública del bien inmueble señalado, se realizará en la oficina que ocupa la mesa de trámite civil de este Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz, sito en la avenida tres (3), número mil trescientos nueve (1309), esquina calle trece (13), de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.

Por otra parte, dado que el inmueble a rematar tiene un valor comercial de \$2'325,000.00 (dos millones trescientos veinticinco mil pesos, moneda nacional), de acuerdo a lo estimado por el arquitecto Omar Hernández Beristain, perito en materia de valuación de la parte actora (fojas 816 a 823, tomo I), con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada en auto de diez de noviembre de dos mil nueve (fojas 747 y 748, tomo I), precio realizado por medio del método físico o directo, apoyado en el valor del terreno y de la construcción, determinado en base al peritaje rendido por el perito de la parte actora, se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con la anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de depósito y a disposición de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas.

Asimismo, signifíquese a la parte actora que, para estar en condiciones de cumplir con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se dejan a su disposición los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el Diario Oficial de la Federación, y en el diario “El Mundo”, mismo que se estima de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, debiendo exhibir en la oficialía de partes de este juzgado, el original de los ejemplares en que conste la publicación correspondiente, como máximo el día inmediato anterior a la fecha señalada para la subasta pública, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se suspenderá la celebración de la misma y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo.

Signifíquesele a la parte ejecutante que dichas publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por tres veces en el lapso de nueve días.

Resulta aplicable al caso la jurisprudencia por contradicción de tesis número 1ª./J.52/98, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 168, Tomo VIII, septiembre de 1998, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

“EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.”

Por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado David Gustavo León Hernández, Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba, quien actúa con el licenciado Carlos Eduardo Vega González, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe”. “DOS RUBRICAS ILEGIBLES”.

Córdoba, Ver., a 11 de abril de 2011.

El Secretario

Lic. Carlos Eduardo Vega González

Rúbrica.

(R.- 323662)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría “B”
Número de Expediente 770/2006
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el autos de fechas siete de mayo, veinte de junio, y dos de julio del año dos mil ocho, nueve de enero, once y veintisiete de marzo del año dos mil nueve, y quince de junio, en audiencia de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez y veintiocho de febrero y catorce de abril del año dos mil once, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAVIELA ALVAREZ ADOLFO, en contra de GARCIA TENA REBECA, expediente número 770/2006, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, ordenó sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA el las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Lago Kolind número 8, de la Colonia Pensil, con C.P. 11430, en la Delegación Miguel Hidalgo en esta Ciudad, con una superficie total de 147.32 m2, para lo cual se deberán publicar los edictos por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie, un término que no sea menor de cinco días, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble, fijado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo en términos de lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos civiles supletorio al de comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ. Doy Fe.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 324596)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 330/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de RODOLFO RUIZ LUJAN, se han señalado las 12:30 horas del día 3 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

PREDIO RUSTICO AGRICOLA DE RIEGO POR BOMBEO DENOMINADO "PALMA DELGADITA" CALERA DE VICTOR ROSALES ZAC. DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.,

LOTES 59, 49, 43-A-I, 43-A-2, 50-A, 51-B Y 52-B, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE 59

AL NORTE: LINDA CON LOTE 60.

AL SUR: LINDA CON LOTE 57.

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 59 – B

SUPERFICIE: 10-00-00 HECTAREAS.

LOTE 49

SUPERFICIE: 24,8286

AL NORTE: LINDA CON LOTE 50 – A FRACCION PONIENTE, LOTE 50

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43 – A – I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 57

SUPERFICIE: 24-82-86.

LOTE 43 – A – I

SUPERFICIE: 2,1124

AL NORTE: LINDA CON LOTE 44 Y 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 49

LOTE 43 – A – 2

SUPERFICIE: 2,6000

AL NORTE: LINDA CON LOTE 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43 – A- I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50 - A

LOTE 50 – A

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 51 – B FRACCION PONIENTE

AL SUR: LINDA CON LOTE 49

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50 – A

LOTE 51 – B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 52 - B

AL SUR: LINDA CON LOTE 50 - B

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 51

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 51 – B

LOTE 52 – B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 53

AL SUR: LINDA CON LOTE 51 – B FRACCION PONIENTE

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 52

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 52 – B

SUPERFICIE TOTAL DE CONJUNTO: 49-73-29 HECTAREAS.

VALOR COMERCIAL: \$8' 173,500.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 10% DEL VALOR DEL AVALUO, QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en los lugares de costumbre de Calera de Víctor Rosales Zacatecas y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Zayda Trejo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 323900)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Décimo Primero Civil

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Tribunal, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Diario Oficial de la Federación dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos expediente numero M71/08, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, de los cajones de estacionamiento números 14, 15, 16, 17, 18 y 23 ubicados en Boulevard José María Morelos numero 2118 Condominio Residencial 2118 del fraccionamiento Balcones del Campestre en lote 451 manzana 18, cuyas medidas y colindancias son: el cajón catorce: con superficie de 11:60 m2, al norte 4.50m con cajón trece, al sur 4.50m con cajón 15, al este 2.50m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el cajón quince: con superficie de 11:70 m2, al norte 4.50 m con cajón catorce al sur 4.50m con cajón 16 al este 2.50 m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el cajón dieciséis: con superficie de 11:70 m2, al norte 4.50m con cajón quince, al sur 4.50m con cajón 17, al este 2.50m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el cajón diecisiete: con superficie de 11:70 m2, al norte 4.50 m con cajón 16, al sur 4.50m con cajón 18, al este 2.50m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el dieciocho: con superficie de 11:70 m2, al norte 4.50 m con cajón 17, al sur 4.50m con cajón 19, al este 2.50 m con barda perimetral este del condominio y al oeste 2.50m con circulación vehicular, el cajón veintitrés: con superficie de 12.80m2; al norte 4.50 m con cajón 24, al sur 4.50m con cajón 22, al este 2.50 m con circulación vehicular y al oeste 2.50m con barda perimetral oeste del condominio

Almoneda a verificarse a las 12:00 horas del día veinte del mes de Mayo del año dos mil once, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada uno de los cajones mencionados, valor que resulta de mediar los dos avalúos rendidos en autos, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 13 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 324613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Mayo del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1088/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en contra de Araceli Martínez Martínez, el remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA 55 DE LA COLONIA DE SAN JERONIMO, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 435.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ESTE 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE ENRIQUE GRANADOS 25.00 (VEINTICINCO METROS) EN SU LADO SUR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15; 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) AL SUR-OESTE Y COLINDA CON EL LOTE 13, 25.00 (VEINTICINCO METROS) AL NOR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 17, TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA, LA CUAL SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ENRIQUE GRANADOS; AL SUR-ESTE CHOPIN; SUR-OESTE GUISEEPE VERDI; Y AL NOR-OESTE SILVESTRE REVUELTAS. ESTANDO CONSTRUIDA AHORA SOBRE EL INMUEBLE A CASA MARCADA CON EL NUMERO 162 DE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERONIMO DE ESTA CIUDAD. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el importe de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble según el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará mayores informes.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 4 de abril de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 323676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERA PERJUDICADA: CONSTRUCTORA RONAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
En los autos del juicio de amparo número 934/2010-I, promovido por IGNACIO DE JESUS ANIA BRISEÑO Y FLOR MARIA DEL CONSUELO CELORIO GAYTAN, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EN MERIDA YUCATAN, JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, en el que se señala como tercera perjudicada a CONSTRUCTORA RONAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la secretaría de

trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 18 de abril de 2011.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez
Rúbrica.

(R.- 324600)

AVISOS GENERALES

NOVAMEDIC SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace del conocimiento a los acreedores, proveedores y público en general que, a partir del lunes 25 de abril de 2011, nuestra dirección, a la cual deberán acudir para cualquier asunto relacionado con esta sociedad, será Calle de Campeche número 315, 4o. piso, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, Distrito Federal, con números de teléfonos 52 11 20 93, 52 11 18 98, 52 03 88 77 y 52 54 01 44.

México, D.F., a 25 de abril de 2011.
Liquidador

Lic. Cuauhtémoc Hernández Nahle
Rúbrica.

(R.- 324557)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de abril aplicable en mayo de 2011, ha sido determinada en 4.85% anual.

México, D.F., a 26 de abril de 2011.
Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Mario Govea Soria
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Javier Nava Tello
Rúbrica.

(R.- 324589)

SMART CONCEPTS S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE MARZO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 8 de abril de 2011.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 323911)

Comisión Federal de Electricidad

ECONOPRACTICO S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 16 de febrero de 2011.
Liquidador

Liliana Escalante Mendoza
Rúbrica.

(R.- 324591)

Gerencia Regional de Transmisión Oriente
CONVOCATORIA GRTOR-001/2011

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 16 de mayo de 2011 en la licitación pública número LPTNOT0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía
1	Desecho ferroso de segunda	31,627.00 kg	1.54	4,870.56
2	Desecho ferroso de tercera	29,055.64 kg	1.37	3,980.62
3	Artículos de porcelana con herraje	37,810.00 kg	.45	1,701.45
4	Cable de aluminio (ACSR)	16,803.00 kg	23.17	38,932.55
5	Conductores Elec. CU con forro Dif. tipo	105.00 kg	63.15	663.08
6	Plástico acrílico	468.00 kg	1.30	60.84
7	Plástico	2,520.00 kg	.84	211.68
8	Llantas segmentadas y/o no renovables	2,888.00 kg	.17	49.10
9	Cable de cobre y forro de plástico autos	1,360.00 kg	28.89	3,929.04
10	Cobre desnudo	480.00 kg	*****	*****
11	Aluminio	420.00 kg	19.17	805.14
12	Cable CU paralelo con forro	361.00 kg	27.43	990.22
13	Desecho ferroso vehicular	2,680.00 kg	4.53	1,214.04
14	Cable de aluminio (ACSR)	20,000.00 kg	23.17	46,340.00
15	Camioneta Chevrolet F-3500	1.00 u.i.	27,589.00	2,758.9
16	Camioneta Ford F-250	1.00 u.i.	11,811.83	1,181.18
17	Camioneta Chevrolet F-3500	1.00 u.i.	20,173.00	2,017.30
18	Camioneta Dodge RAM 2500	1.00 u.i.	11,022.75	1,102.28
19	Automóvil Nissan Platina	1.00 u.i.	12,601.96	1,260.20
20	Automóvil Nissan Platina	1.00 u.i.	12,593.26	1,259.33
21	Automóvil Nissan Platina	1.00 u.i.	12,380.26	1,238.03
22	Automóvil Nissan Tsuru GSII	1.00 u.i.	8,064.56	806.46
23	Camioneta Chevrolet LUV	1.00 u.i.	13,049.44	1,304.94
24	Camioneta Chevrolet C 1500	1.00 u.i.	14,153.54	1,415.35
25	Camioneta Dodge RAM 3500	1.00 u.i.	6,996.58	699.66
26	Automóvil Nissan Platina	1.00 u.i.	9,259.11	925.91
27	Automóvil Nissan Platina	1.00 u.i.	9,693.81	969.38
28	Camioneta Chevrolet LUV	1.00 u.i.	13,836.42	1,383.64
29	Camioneta Chevrolet LUV	1.00 u.i.	13,126.86	1,312.69
30	Automóvil Nissan Tsuru GSII	1.00 u.i.	8,245.20	824.52
31	Camioneta FORD F-250	1.00 u.i.	18,429.80	1,842.98
32	Camioneta Silverado 3500	1.00 u.i.	21,563.82	2,156.38
33	Camioneta Chevrolet LUV	1.00 u.i.	13,174.31	1,317.43
34	Camioneta Chevrolet LUV	1.00 u.i.	14,235.75	1,423.58
35	Camioneta Dodge RAM 2500	1.00 u.i.	20,048.90	2,004.89
36	Automóvil Nissan Platina	1.00 u.i.	9,024.37	902.44
37	Automóvil Nissan Platina	1.00 u.i.	13,836.50	1,383.65
38	Camioneta Chrysler RAM	1.00 u.i.	15,757.74	1,575.77
39	Automóvil Nissan Platina	1.00 u.i.	12,423.72	1,242.37
40	Camioneta FORD F 250	1.00 u.i.	22,919.33	2,291.93

***** Los interesados en adquirir el lote número 10 deberán acudir o hablar por teléfono al Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicada en avenida Framboyanes, lote 22, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., teléfonos 01 (229) 9895082 y/o 9895073, el día 13 de mayo de 2011, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 29 de abril al 12 de mayo de 2011 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2010.aspx> y el pago de \$900.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta convenio CIE número 627003, Referencia número CIE-3054PJ00005 en el Banco Bancomer y enviar copia legible del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: rocio.ronquillo@cfe.gob.mx y/o francisco.vega@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente

ubicadas en avenida Framboyanes, lote 22, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, Veracruz, Ver., con el Lic. Juan Antonio López Alarcón, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas, teléfonos 01 (229) 9895082 o 9895073, extensiones 31870, 31879, 31880 o 30383, en horario de 10:00 a 13:00 horas, los días 29 de abril al 12 de mayo de 2011 o bien las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, Sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-4400, extensión 84237, en horario de 10:00 a 13:00 horas, los días 29 de abril al 12 de mayo de 2011, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de abril al 13 de mayo de 2011, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 16 de mayo de 2011, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en las salas 1 y 2 del CEDECI de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicadas en avenida Framboyanes, lote 22, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, Veracruz, Ver. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja provenientes de instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 16 de mayo de 2011 a las 11:30 horas, en las salas 1 y 2 del CEDECI de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, ubicadas en avenida Framboyanes, lote 22, manzana 6, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, Veracruz, Ver., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 16 de mayo de 2011, al término de la evaluación de las propuestas, en el mismo lugar donde se efectuó el acto de apertura de ofertas respectivo. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

Gerente Regional

Ing. Felipe de Jesús Vaquero Esparza

Rúbrica.

(R.- 324542)

**Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas números PGPB-900-11-A-021-GRM a la PGPB-900-11-A-024-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-11-	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)
A-021-GRM	Camiones (3)	Sector Ductos Reynosa	\$271,643.00
A-022-GRM	Camión (1)	Sector Ductos Reynosa San Fernando	\$88,986.50
A-023-GRM	Motoconformadora (1) Camión (1)	Sector Guadalajara	\$220,221.00
A-024-GRM	Camiones (2)	Sector Ductos Venta de Carpio	\$396,135.00

Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas será el 20 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, en avenida Marina Nacional 329 Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en el primer piso del edificio "A" colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo Lada (01-55)19445639 y el fallo será: en el mismo lugar y fecha al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329 edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 29 de abril de 2011 de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 29 de abril al 18 de mayo de 2011 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes. Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 29 de abril de 2011.
Gerente de Recursos Materiales
C.P. José Luis Gómez Góngora
Rúbrica.

(R.- 324441)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas números PGPB-900-11-A-025-GRM y PGPB-900-11-A-026-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de esta licitación son:

Licitación PGPB-900-11-A	Descripción del bien	Localización	Valor para venta (M.N.)
025-GRM	Camiones (5) Grúa (1)	CPG Area Coatzacoalcos	\$770,391.00
026-GRM	Camión (1)	Unid. de Apoyo Técnico Vta. de Carpio	\$223,155.00

Fecha, hora y lugar de recepción y apertura de ofertas el 20 de mayo de 2011 a las 16:00 horas en avenida Marina Nacional número 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez ubicado en el primer piso del edificio "A" colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo Lada (01-55) 19 44 56 39 y el Fallo será en el mismo lugar y fecha al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 29 de abril de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 29 de abril de 2011 al 18 de mayo de 2011 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de Bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes. Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 29 de abril de 2011.
Gerente de Recursos Materiales
C.P. José Luis Gómez Góngora
Rúbrica.

(R.- 324434)

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales no consolidados de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo no consolidados, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 2. b., los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requiere la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades el 8 de abril de 2011, que deben ser consultados para la toma de decisiones.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V., como entidad jurídica, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

8 de abril de 2011.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.P.C. Miguel Angel Andrade Leven

Rúbrica.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos)

Activo	2010	2009
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$3,870	\$9,555
Cuentas por cobrar a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	9,156	8,702
Otras cuentas por cobrar	<u>1,224</u>	<u>968</u>
Total del activo circulante	14,250	19,225

Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	607,427	560,809
Efectivo restringido	43,369	43,369
Terrenos para desarrollo a largo plazo	71	99
Inversión en acciones	<u>9,452,210</u>	<u>8,752,998</u>
Total	<u>\$10,117,327</u>	<u>\$9,376,500</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Impuestos por pagar	\$61	\$828
Gastos acumulados	<u>5,963</u>	<u>4,592</u>
Total del pasivo circulante	6,024	5,420
Cuentas y documentos por pagar a compañías subsidiarias	627,679	571,283
Déficit en inversión en acciones de Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	<u>86,349</u>	<u>32,904</u>
Total del pasivo	<u>720,052</u>	<u>609,607</u>
Capital contable:		
Capital social	1,061,535	1,062,652
Prima en suscripción de acciones	567,810	567,810
Reserva para la adquisición de acciones propias	18,587	35,524
Prima en recolocación de acciones recompradas	23,631	32,827
Utilidades retenidas	<u>7,725,712</u>	<u>7,068,080</u>
Total del capital contable	<u>9,397,275</u>	<u>8,766,893</u>
Total	<u>\$10,117,327</u>	<u>\$9,376,500</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros no consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS NO CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(en miles de pesos, excepto datos por acción)

	2010	2009
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	\$749,866	\$704,480
Costos y gastos	<u>12,044</u>	<u>10,456</u>
Otros ingresos-Neto	<u>31,836</u>	<u>23,790</u>
Resultado integral de financiamiento		
Gasto por intereses	39,680	34,345
Ingreso por intereses	<u>(40,367)</u>	<u>(42,526)</u>
	<u>(687)</u>	<u>(8,181)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	770,345	725,995
Impuestos a la utilidad	<u>4,378</u>	<u>5,704</u>
Utilidad neta	<u>\$765,967</u>	<u>\$720,291</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$0.59</u>	<u>\$0.55</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>1,302,320,854</u>	<u>1,309,493,571</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros no consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE NO CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos, excepto datos por acción)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en recolocación de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2009	\$1,064,572	\$567,810	\$85,806	\$31,052	\$6,347,789	\$8,097,029
Recompra de acciones propias-Neto	(1,920)	-	(50,282)	1,775	-	(50,427)
Utilidad integral	—	—	—	—	<u>720,291</u>	<u>720,291</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	1,062,652	567,810	35,524	32,827	7,068,080	8,766,893
Dividendos pagados \$0.083 pesos por acción	-	-	-	-	(108,335)	(108,335)
Recompra de acciones propias-Neto	(1,117)	-	(16,937)	(9,196)	-	(27,250)
Utilidad integral	—	—	—	—	<u>765,967</u>	<u>765,967</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$1,061,535</u>	<u>\$567,810</u>	<u>\$18,587</u>	<u>\$23,631</u>	<u>\$7,725,712</u>	<u>\$9,397,275</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros no consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO NO CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
METODO INDIRECTO
(en miles de pesos)

	2010	2009
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$770,345	\$725,995
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Intereses a favor de Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(40,367)	(42,526)
Participación en las utilidades de compañías subsidiarias	(749,866)	(704,480)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
Intereses a cargo	<u>39,680</u>	<u>34,345</u>
	19,792	13,334
(Aumento) disminución en		
Cuentas por cobrar a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(454)	(3)
Terrenos para desarrollo a largo plazo	28	91
Otras cuentas por cobrar	(256)	3,383
Aumento (disminución) en		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	(114)	(116)
Impuestos y gastos acumulados	(604)	944
Impuestos a la utilidad pagados	<u>(4,985)</u>	<u>(6,134)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	13,407	11,499
Actividades de inversión		
Documentos por cobrar Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	-	(81,500)
Intereses cobrados	-	400
Dividendos cobrados de compañías subsidiarias	109,163	-
Inversión en compañías subsidiarias	(3,856)	-
Inversiones en valores	—	<u>(7,400)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>105,307</u>	<u>(81,100)</u>
Efectivo excedente (a obtener) para aplicar en actividades de financiamiento	<u>118,714</u>	<u>(69,601)</u>
Actividades de financiamiento		
Préstamos Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	54,500	200,369

Intereses pagados a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(43,314)	(6,477)
Préstamo Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. Subsidiaria	-	5,000
Pago de préstamo a Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V.-Subsidiaria	-	(25,000)
Intereses pagados a Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V.-Subsidiaria	-	(1,524)
Dividendos pagados	(108,335)	-
Intereses pagados	-	(1,242)
Reserva y prima en recolocación de acciones propias	(26,133)	(48,507)
Decremento en el capital social	<u>(1,117)</u>	<u>(1,920)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(124,399)</u>	<u>120,699</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(5,685)	51,098
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	<u>52,924</u>	<u>1,826</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo (incluye efectivo restringido por \$43,369)	<u>\$47,239</u>	<u>\$52,924</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros no consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos, excepto datos que se expresan en pesos)

1. Actividades

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. (la Compañía), es tenedora de acciones. La Compañía junto con sus compañías subsidiarias se dedican principalmente a la compra y venta de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos, a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

Las subsidiarias de la Compañía llevan a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

La Compañía no tiene empleados, por lo cual no tiene obligaciones de carácter laboral, los proyectos y su administración son ejecutados por medio de sus compañías subsidiarias.

2. Bases de presentación

a. Unidad monetaria de los estados financieros- Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

b. Estados financieros no consolidados- Los estados financieros adjuntos, han sido preparados para cumplir con ciertas disposiciones legales, que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por separado se presentan estados financieros consolidados, los cuales fueron dictaminados sin salvedades el 8 de abril de 2011, y deben ser consultados para la toma de decisiones.

c. La inversión en acciones de compañías subsidiarias está valuada conforme al método de participación. Dicho valor es ajustado con posterioridad al reconocimiento inicial por la porción correspondiente tanto de las utilidades o pérdidas integrales de la subsidiaria como de la distribución de utilidades o reembolsos de capital de la misma. En caso de presentarse indicios de deterioro las inversiones en subsidiarias se someten a pruebas de deterioro. En la Nota 5 se presenta la información financiera consolidada en forma condensada. La Compañía al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es propietaria de las siguientes subsidiarias:

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (CIISA)	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. (PUESA)	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. (CUARA)	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. (Acre)	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. (GAVI)	99.9%
Comercialización y Ventas, S.A. (COVENSA)	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. (PDCC) (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. (DITA)	100.0%
Consortio ARA, LLC (2)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación del 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., Operadora de Espacios las Américas, S. de R.L., Plaza Cañada Huehuetoca, S. de R.L., y Centro Veracruzano Río Medio, S. de R.L. quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

(2) La Compañía constituyó a Consorcio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago en Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país. Durante 2010 la Compañía decidió cerrar esas oficinas.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros no consolidados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios contable

A partir del 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó la siguiente NIF y mejora a la misma:

NIF C-1, Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido- Requiere la presentación del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición (ver inciso b).

b. Reclasificaciones- Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2010, como sigue:

	Saldos al 31 de diciembre de 2009	Reclasificaciones	Saldos al 31 de diciembre de 2009 reclasificados
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$1,055	\$8,500 (1)	\$9,555
Inversiones en valores	8,500	(8,500) (1)	-
Cuentas y documentos por pagar a compañías subsidiarias	571,283	(571,283) (2)	-
Total de pasivo circulante	\$576,703	\$(571,283) (2)	\$5,420

(1) Las inversiones en valores se reclasificaron a efectivo y equivalentes de efectivo, ya que su vencimiento es menor a tres meses.

(2) Las cuentas y documentos por pagar a compañías subsidiarias se reclasificaron a pasivo a largo plazo, debido a que las mismas se recuperaran en el largo plazo.

c. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es 14.48% y 15.01%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros no consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron 4.40% y 3.57%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

d. Efectivo y equivalentes de efectivo- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en certificados de la Tesorería de la Federación, fondos de inversión y mesa de dinero.

e. Efectivo restringido- La Compañía celebró un contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C., con el objeto de fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros a los proveedores de la Compañía. Para estos fines se constituyó un patrimonio de reserva para pago, el cual sólo podrá ser utilizado en el caso de que exista un adeudo exigible e insoluto a cargo del fondo.

f. Terrenos para desarrollo a largo plazo- Se valúan a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron a su valor de reposición determinado por peritos independientes.

g. Política de administración de riesgos financieros- Las actividades que realiza la Compañía la exponen a una diversidad de riesgos financieros que incluyen: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de las tasas de interés y el de precios, tales como el de inversión en títulos accionarios y el de futuros de precios de bienes genéricos) el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. La Compañía busca minimizar los efectos negativos potenciales de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa general de administración de riesgos. La Compañía utiliza instrumentos financieros derivados y no derivados para cubrir algunas exposiciones a los riesgos financieros alojados en el balance general (activos y pasivos reconocidos), así como fuera de éste (compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir). La administración de riesgos financieros y el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados se rige por las políticas de la Compañía aprobadas por el Consejo de Administración y el Comité de Finanzas y Planeación, se lleva cabo a través de su Departamento de Tesorería. La Compañía identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros de manera centralizada las exposiciones de sus subsidiarias operativas. El Consejo de Administración ha aprobado políticas generales escritas con respecto a la administración de riesgos financieros, así como las políticas y límites asociados a otros riesgos específicos. El cumplimiento de las políticas establecidas por la administración de la Compañía y los límites de exposición son revisados por el Comité de Finanzas y Planeación. El Departamento de Tesorería reporta sus actividades de forma trimestral al Comité de Finanzas y Planeación, un órgano del Consejo de Administración que monitorea los riesgos y las políticas implementadas para mitigar las exposiciones de riesgo.

h. Impuestos a la utilidad - El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El Impuesto al Activo (IMPAC) que se espera recuperar, se registra como un crédito fiscal y se presenta en el balance general en el rubro de impuestos diferidos.

i. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2010	2009
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$670	\$1,055
Inversiones disponibles a la vista	<u>3,200</u>	<u>8,500</u>
	<u>\$3,870</u>	<u>\$9,555</u>

5. Inversión en acciones

a. Las inversiones en acciones de compañías subsidiarias que se valúan a través del método de participación son:

2010	Capital contable	% de participación	Valor contable de la participación	Utilidad neta	Participación en resultados
CIISA	\$8,764,916	99.6%	\$8,442,647	\$748,218	\$756,908
PUESA	46,801	99.9%	46,801	(4,969)	(4,969)
CUARA	873,952	99.9%	867,177	46,044	46,044
ACRE	31,832	99.1%	25,822	(7,505)	(7,435)
GAVI	53,733	99.9%	51,602	14,232	14,230
COVENSA	29,641	98.0%	17,911	3,571	3,500
DITA	199	100.0%	199	-	-
Consorcio ARA, LLC	<u>51</u>	100.0%	<u>51</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	9,801,125		9,452,210	799,591	808,278
PDCC	<u>(88,475)</u>	99.9%	<u>(86,349)</u>	<u>(58,412)</u>	<u>(58,412)</u>
Total	<u>\$9,712,650</u>		<u>\$9,365,861</u>	<u>\$741,179</u>	<u>\$749,866</u>

2009	Capital contable	% de participación	Valor contable de la participación	Utilidad neta	Participación en resultados
CIISA	\$7,904,790	99.6%	\$7,780,787	\$731,438	\$706,247
PUESA	53,647	99.9%	53,646	(3,560)	(4,015)
CUARA	827,907	99.9%	820,557	50,701	50,700
ACRE	35,209	99.1%	34,838	(2,777)	(1,477)

GAVI	39,501	99.9%	37,371	14,385	12,605
COVENSA	26,070	98.0%	25,549	4,255	4,018
DITA	199	100.0%	199	-	-
Consorcio ARA, LLC	<u>51</u>	100.0%	<u>51</u>	-	-
	8,887,374		8,752,998	794,442	768,078
PDCC	<u>(32,904)</u>	99.9%	<u>(32,904)</u>	<u>(63,598)</u>	<u>(63,598)</u>
Total	<u>\$8,854,470</u>		<u>\$8,720,094</u>	<u>\$730,844</u>	<u>\$704,480</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Compañía registró eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terrenos, por \$66,981 y \$66,223, respectivamente.

Por separado se emiten estados financieros consolidados que incluyen las cifras de la Compañía y de sus subsidiarias, señaladas en la Nota 2 c. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía como entidad económica debe basarse en dichos estados financieros consolidados, cuyos principales rubros al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	2010	2009
Balance		
Activo circulante	\$13,350,273	\$12,773,895
Efectivo restringido	43,369	43,369
Terrenos para desarrollo a largo plazo	1,818,965	1,351,825
Inversión en acciones de compañías asociadas	91,028	13,619
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>595,075</u>	<u>653,441</u>
Total	<u>\$15,898,710</u>	<u>\$14,836,149</u>
Pasivo circulante	\$2,991,540	\$2,645,126
Deuda a largo plazo	1,361,597	1,339,405
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	18,493	24,350
Beneficios a los empleados	34,560	23,771
Otros pasivos a largo plazo	42,628	26,608
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,007,457	1,968,961
Capital contable mayoritario	9,397,275	8,766,893
Participación no controladora	<u>45,160</u>	<u>41,035</u>
Total	<u>\$15,898,710</u>	<u>\$14,836,149</u>
Estado de resultados		
Ingresos	<u>\$7,371,001</u>	<u>\$7,113,687</u>
Utilidad de operación	<u>\$1,170,726</u>	<u>\$1,130,490</u>
Utilidad de la participación controladora	<u>\$765,967</u>	<u>\$720,291</u>

b. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía recibió dividendos de su subsidiaria CIISA por \$109,163.

c. Adopción anticipada de la Interpretación de las Normas de Información financiera INIF 14- A partir del 1 de enero de 2008, la administración de la Compañía anticipó la aplicación de la INIF 14 Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles (INIF 14), considerando que permite un mejor reconocimiento de los ingresos, costos y gastos en relación con el periodo contable en el que se originan. Los estados financieros que se presentan al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y por los años que terminaron en esas fechas, incluyen los efectos de la aplicación de la INIF 14, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2010.

d. Las compañías subsidiarias de la Compañía tienen compromisos y litigios derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de sus operaciones.

6. Capital contable

a. El capital social está representando por 1,312,847,496 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

b. En Asamblea General Ordinaria anual de accionistas celebrada el 22 de abril de 2010, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$108,335, equivalente a \$0.083 por acción.

c. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de octubre de 2009, se resolvió sobre la creación e implementación de un plan de asignación de acciones para ejecutivos y empleados. Al 31 de diciembre de 2010, no se ha ejercido dicho plan.

d. Durante el ejercicio de 2010 y 2009, la Compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una prima de (adquisición) y suscripción de \$(9,196) y \$1,775, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía tenía 10,974,100 acciones recompradas, las cuales estaban pendientes de colocarse a esa fecha. El valor de mercado de las acciones al 31 de diciembre de 2010 fue de \$7.64 por acción.

e. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, su importe asciende a \$212,937.

f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio. El capital de aportación y la utilidad fiscal, son como sigue:

	2010	2009
Cuenta de capital de aportación	\$1,628,150	\$1,559,531
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>171,145</u>	<u>154,069</u>
Total	<u>\$1,799,295</u>	<u>\$1,731,600</u>

7. Saldos y operaciones con compañías subsidiarias

a. Las transacciones con subsidiarias efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2010	2009
Ingresos por servicios en otros ingresos	<u>\$27,015</u>	<u>\$24,288</u>
Ingresos por intereses	<u>\$39,698</u>	<u>\$42,126</u>
Gasto por intereses	<u>\$39,078</u>	<u>\$33,102</u>
Dividendos cobrados	<u>\$109,163</u>	<u>\$ -</u>

b. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, los honorarios otorgados a miembros del Consejo de Administración por funciones propias de su actividad y emolumentos, \$4,493 y \$3,464, respectivamente.

c. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía tiene documentos por cobrar a largo plazo a PDCC por \$495,500 y \$495,500, respectivamente, con vencimiento en septiembre de 2014. Dichos documentos generaron intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 3 puntos porcentuales (tasa del 7.92 % y 11.70% al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente). Los intereses por cobrar al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son de \$111,927 y \$65,309, respectivamente.

Cuentas y documentos por pagar:

	2010	2009
Documento por pagar a CIISA (1)	\$627,563	\$571,053
GAVI	<u>116</u>	<u>230</u>
	<u>\$627,679</u>	<u>\$571,283</u>

(1) La Compañía celebró un contrato de crédito con CIISA, el cual devenga intereses a la tasa de TIIE más 2 puntos porcentuales (tasa del 6.87% y 6.91% al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente) y se pagará dependiendo de la recuperación de los documentos por cobrar descritos en el inciso c.

8. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y determina sus resultados fiscales de manera individual, es decir, tanto la controladora como sus subsidiarias no consolidan para efectos fiscales. También la Compañía está sujeta al IETU.

ISR-La tasa es de 30% para los años de 2010 a 2012 y 28% para 2009, y será 29% para 2013 y 28% para 2014.

IETU-Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. A partir de 2010 la tasa es 17.5% y para 2009 fue 17.0%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en los resultados de ejercicios anteriores y del año actual, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido, al 31 de diciembre, son:

	2010	2009
ISR diferido activo (pasivo):		
IMPAC pagado por recuperar	<u>\$9,889</u>	<u>\$11,352</u>
Estimación para valuación del activo por ISR diferido (1)	<u>(9,889)</u>	<u>(11,352)</u>
Impuesto diferido neto	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

(1) En la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no se incluyeron los efectos del IMPAC porque no existe una alta probabilidad de que puedan recuperarse.

b. El beneficio del IMPAC puede recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2010 son:

Año de vencimiento	IMPAC recuperable
2011	\$1,546
2012	990
2013	1,349
2014	864
2015	939
2016	1,514
2017	<u>2,687</u>
	<u>\$9,889</u>

9. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2010 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

B-5, Información financiera por segmentos,
B-9, Información financiera a fechas intermedias,
Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011,
Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-5, Información financiera por segmentos.- Establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias.- A diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

Mejoras a las NIF 2011, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en ejercicios que inicien a partir 1 de enero de 2011, son:

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo.- Se elimina la obligación de presentar el rubro de efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento o, efectivo a obtener de actividades de financiamiento, dejando dicha presentación a nivel de recomendación.

NIF C-13, Partes relacionadas.- Precisa la definición de familiar cercano como una parte relacionada para considerar a todas las personas que califican como partes relacionadas o bien, para no incluir a aquellas que en realidad, a pesar del parentesco, no lo son.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

10. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó las modificaciones a la Circular Unica de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su aplicación anticipada. La compañía ha tomado la decisión de apegarse a la fecha estipulada por la CNBV por lo que la fecha prevista para la adopción sería el primer trimestre de 2012. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía se encuentra en proceso de evaluación de los principales impactos financieros.

11. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 8 de abril de 2011 por el C.P. J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 324184)

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la Compañía) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

8 de abril de 2011.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
C.P.C. Miguel Angel Andrade Leven
Rúbrica.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos)

Activo	2010	2009
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$1,167,525	\$1,453,600
Cientes-Neto	999,444	629,894
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	7,011	1,128
Inventarios	10,281,718	9,805,359
Inmuebles disponibles para venta	290,090	302,361
Acciones de club de golf disponibles para venta	209,718	209,718
Otros activos	<u>394,767</u>	<u>371,835</u>
Total del activo circulante	13,350,273	12,773,895
Efectivo restringido	43,369	43,369
Terrenos para desarrollo a largo plazo	1,818,965	1,351,825
Inversión en acciones de compañías asociadas	91,028	13,619

Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	595,075	653,441	112 (Segunda Sección)
Total	<u>\$15,898,710</u>	<u>\$14,836,149</u>	
Pasivo y capital contable			PASIVO CONTABLE
Pasivo circulante:			
Préstamos de instituciones financieras	\$-	\$283,923	Vigencia 2010-2011 y 2014
Porción circulante del pasivo a largo plazo	914,762	542,429	
Porción circulante de las obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	31,089	54,155	
Proveedores	696,652	396,058	
Obligaciones por venta de contratos	284,813	-	
Impuestos y gastos acumulados	951,345	1,056,034	
Anticipos de clientes	112,879	198,208	
Impuesto sobre la renta	-	114,319	
Total del pasivo circulante	2,991,540	2,645,126	
Deuda a largo plazo	1,361,597	1,339,405	
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	18,493	24,350	
Beneficios a los empleados	34,560	23,771	
Otros pasivos a largo plazo	42,628	26,608	
Impuesto sobre la renta diferido	<u>2,007,457</u>	<u>1,968,961</u>	
Total del pasivo	<u>6,456,275</u>	<u>6,028,221</u>	
Compromisos (Nota 21)			
Capital contable:			
Capital social	1,061,535	1,062,652	
Prima en suscripción de acciones	567,810	567,810	
Reserva para la adquisición de acciones propias	18,587	35,524	
Prima en colocación de acciones recompradas	23,631	32,827	
Utilidades retenidas	<u>7,725,712</u>	<u>7,068,080</u>	
Participación controladora	9,397,275	8,766,893	
Participación no controladora	<u>45,160</u>	<u>41,035</u>	
Total del capital contable	<u>9,442,435</u>	<u>8,807,928</u>	
Total	<u>\$15,898,710</u>	<u>\$14,836,149</u>	

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos, excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	2010	2009
Ingresos	\$7,371,001	\$7,113,687
Costos	<u>5,554,625</u>	<u>5,347,233</u>

Utilidad bruta	1,816,376	1,766,454
Gastos generales y de administración	<u>645,650</u>	<u>635,964</u>
Utilidad de operación	<u>1,170,726</u>	<u>1,130,490</u>
Otros gastos-Neto	<u>53,995</u>	<u>61,645</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Gasto por intereses	67,078	78,362
Ingreso por intereses	(60,719)	(48,582)
Pérdida cambiaria-Neta	<u>4,862</u>	<u>4,465</u>
	<u>11,221</u>	<u>34,245</u>
Participación en las utilidades de compañías asociadas	<u>28,529</u>	<u>14,369</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,134,039	1,048,969
Impuestos a la utilidad	<u>365,006</u>	<u>325,619</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$769,033</u>	<u>\$723,350</u>
Participación controladora	\$765,967	\$720,291
Participación no controladora	<u>3,066</u>	<u>3,059</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$769,033</u>	<u>\$723,350</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$0.59</u>	<u>\$0.55</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>1,302,320,854</u>	<u>1,309,493,571</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos, excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	Capital social	Prima en suscripción de Acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en recolocación de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Participación no controladora	Capital Contable
Saldos al 1 de enero de 2009	\$1,064,572	\$567,810	\$85,806	\$31,052	\$6,347,789	\$34,105	\$8,131,134
Recompra de acciones propias-Neto	(1,920)	-	(50,282)	1,775	-	-	(50,427)
Utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>720,291</u>	<u>6,930</u>	<u>727,221</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	1,062,652	567,810	35,524	32,827	7,068,080	41,035	8,807,928
Dividendos pagados \$0.083 pesos por acción	-	-	-	-	(108,335)	-	(108,335)
Recompra de acciones propias-Neto	(1,117)	-	(16,937)	(9,196)	-	-	(27,250)
Utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>765,967</u>	<u>4,125</u>	<u>770,092</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$1,061,535</u>	<u>\$567,810</u>	<u>\$18,587</u>	<u>\$23,631</u>	<u>\$7,725,712</u>	<u>\$45,160</u>	<u>\$9,442,435</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
METODO INDIRECTO
(en miles de pesos)

	2010	2009
Actividades de operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$1,134,039	\$1,048,969
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación	112,993	116,602
Intereses a favor	(60,719)	(48,582)
Participación en las utilidades de compañías asociadas	(28,529)	(14,369)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	<u>218,361</u>	<u>240,661</u>
	1,376,145	1,343,281
(Aumento) disminución en:		
Cientes – Neto	(369,550)	(318,692)
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	(5,883)	1,247
Inmuebles disponibles para venta	12,271	(71,729)
Inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo	(943,499)	(167,275)
Otros activos	(22,932)	157,403
Acciones de club de golf disponibles para venta	-	122
Aumento (disminución) en:		
Proveedores	300,594	119,843
Impuestos y gastos acumulados	(105,923)	530,544
Anticipos de clientes	(85,329)	(161,329)
Impuestos a la utilidad pagados	(439,770)	(278,429)
Beneficios a los empleados	10,789	8,590
Otros pasivos a largo plazo	<u>14,452</u>	<u>11,666</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(258,635)</u>	<u>1,175,242</u>
Actividades de inversión:		
Inversión en maquinaria y equipo	(58,092)	(35,309)
Intereses cobrados	60,719	48,582
Inversiones en compañías asociadas	(82,312)	-
Dividendos cobrados de compañías asociadas	35,000	21,917
Obligaciones por venta de contratos	<u>284,813</u>	<u>(360,180)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>240,128</u>	<u>(324,990)</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>(18,507)</u>	<u>850,252</u>
Actividades de financiamiento:		
Préstamos de instituciones financieras	1,221,594	2,773,924
Deuda a largo plazo	1,000,000	561,000
Pagos de préstamos de instituciones financieras	(1,485,230)	(3,085,000)
Pagos de deuda a largo plazo	(625,762)	(381,429)
Pagos de obligaciones de contratos de arrendamiento financiero	(25,458)	(79,172)
Dividendos pagados	(108,335)	-
Intereses pagados	(217,127)	(254,486)
Reserva y prima en recolocación de acciones propias	(26,133)	(48,507)
Decremento en el capital social	<u>(1,117)</u>	<u>(1,920)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(267,568)</u>	<u>(515,590)</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(286,075)	334,662
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	<u>1,496,969</u>	<u>1,162,307</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo (incluye efectivo restringido por \$43,369)	<u>\$1,210,894</u>	<u>\$1,496,969</u>

Durante 2010 y 2009 la Compañía adquirió maquinaria, mobiliario y equipo a través de arrendamiento financiero por \$25,561 y \$12,917 respectivamente, por lo que no llevó a cabo la utilización de efectivo.

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(en miles de pesos, excepto datos que se expresan en pesos)

1. Actividades

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la Compañía), se dedica a la compra y venta de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos, a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales en México.

La Compañía lleva a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

2. Bases de presentación

Unidad monetaria de los estados financieros-Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

a. Consolidación de estados financieros-Los estados financieros consolidados incluyen los de Consortio ARA, S.A.B. de C.V. (ARA) y los de sus Subsidiarias, en las que tienen control, cuya participación accionaria en su capital social al 31 de diciembre 2010 y 2009 se muestra a continuación:

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (CIISA)	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. (PUESA)	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. (CUARA)	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. (ACRE)	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. (GAVI)	99.9%
Comercialización y Ventas, S.A. (COVENSA)	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. (PDCC) (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. (DITA)	100.0%
Consortio ARA, LLC (2)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación del 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., Operadora de Espacios las Américas, S. de R. L., Plaza Cañada Huehuetoca, S. de R. L. y Centro Veracruzano Rio Medio, S. de R. L., quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

(2) La Compañía constituyó a Consortio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago en Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país. Durante 2010 la Compañía decidió cerrar esas oficinas.

Las inversiones en asociadas en las cuales la Compañía tiene influencia significativa, pero no tiene control, se valúan de conformidad con lo indicado en la nota 3. j.

Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

b. Adopción anticipada de la Interpretación de las Normas de Información financiera INIF 14-A partir del 1 de enero de 2008, la administración de la Compañía anticipó la aplicación de la INIF 14 Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles (INIF 14), considerando que permite un mejor reconocimiento de los ingresos, costos y gastos en relación con el periodo contable en el que se originan. Los estados financieros que se presentan al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y por los años que terminaron en esas fechas, incluyen los efectos de la aplicación de la INIF 14, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2010.

c. Utilidad de operación-Se obtiene de disminuir a los ingresos los costos y gastos generales y de administración. Aún cuando la NIF B-3 Estado de resultados no lo requiere, se incluye este renglón en los estados consolidados de resultados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios contable

A partir del 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó la siguiente NIF y mejora a la misma:

NIF C-1, Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido-Requiere la presentación del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición (Ver inciso b).

b. Reclasificaciones-Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2010, como sigue:

	Saldos al 31 de diciembre de 2009	Reclasificaciones	Saldos al 31 de diciembre de 2009 reclasificados
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$149,258	\$1,304,342 (1)	\$1,453,600
Inversiones en valores	1,304,342	(1,304,342) (1)	-
Inventarios	10,207,780	(402,421) (2)	9,805,359
Total del activo circulante	13,176,316	(402,421)	12,773,895
Terrenos para desarrollo a largo plazo	949,404	402,421 (2)	1,351,825

(1) Las inversiones en valores se reclasificaron a efectivo y equivalentes de efectivo, ya que su vencimiento es menor a tres meses.

(2) Se reclasificaron algunos terrenos del corto al largo plazo derivado de que los mismos se van a desarrollar en el largo plazo.

c. Reconocimiento de los efectos de la inflación-La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es 14.48% y 15.01%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron 4.40% y 3.57%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

d. Efectivo, equivalentes de efectivo-Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en certificados de la Tesorería de la Federación, fondos de inversión y mesa de dinero.

e. Efectivo restringido-La Compañía celebró un contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C., con el objeto de fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros a los proveedores de la Compañía. Para estos fines se constituyó un patrimonio de reserva para pago, el cual sólo podrá ser utilizado en el caso de que exista un adeudo exigible e insoluto a cargo del fondo.

f. Inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo:

1. Los materiales para construcción se registran a su costo de adquisición incluyendo todos los gastos incurridos inherentes. Las obras en proceso se valúan de igual forma al costo de adquisición. El saldo de obras y terrenos en proceso de desarrollo, representa el costo real incurrido, y corresponde a las viviendas por las cuales la Compañía no ha transferido a sus clientes la propiedad (ver inciso s).

2. Los terrenos en proceso de desarrollo y los terrenos para desarrollo a largo plazo se valúan a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron a su valor de reposición determinado por peritos independientes.

La Compañía revisa el valor en libros de los inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo con la finalidad de verificar que el valor de dichos inventarios, no exceda su costo o valor de mercado.

g. Acciones de club de golf disponibles para su venta-Se registran al costo de adquisición o al valor de realización, el menor.

h. Inmuebles disponibles para venta-Se presentan a su costo de adquisición menos su depreciación acumulada o a su valor neto de realización, el menor. Estos activos están representados por las inversiones realizadas por la Compañía, en bienes inmuebles por los cuales la administración de la Compañía ha decidido llevar a cabo la venta parcial de los mismos de acuerdo a su modelo de negocios, en donde cuenta siempre con un socio.

i. Inmuebles, maquinaria y equipo-Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio	
	2010	2009
Edificio	29	30
Adaptaciones a oficinas arrendadas	5	7
Maquinaria y equipo	7	7
Equipo de transporte	3	3
Equipo de oficina	4	4

j. Inversión en acciones de compañías asociadas-Las inversiones permanentes en las entidades en las que se tiene influencia significativa pero no control, se reconocen a través del método de participación. Dicho valor es ajustado con posterioridad al reconocimiento inicial por la porción correspondiente tanto de las utilidades o pérdidas integrales de la asociada como de la distribución de utilidades o reembolsos de capital de la misma. En caso de presentarse indicios de deterioro las inversiones en asociadas se someten a pruebas de deterioro.

k. Deterioro de activos de larga duración en uso-La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se construyen, competencia y otros factores económicos y legales.

l. Política de administración de riesgos financieros-Las actividades que realiza la Compañía la exponen a una diversidad de riesgos financieros que incluyen el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de las tasas de interés y el de precios, tales como el de inversión en títulos accionarios y el de futuros de precios de bienes genéricos) el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. La Compañía busca minimizar los efectos negativos potenciales de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa general de administración de riesgos. La Compañía utiliza instrumentos financieros derivados y no derivados para cubrir algunas exposiciones a los riesgos financieros alojados en el balance general (activos y pasivos reconocidos), así como fuera de éste (compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir). La administración de riesgos financieros y el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados se rige por las políticas de la Compañía aprobadas por el Consejo de Administración y el Comité de Finanzas y Planeación, se lleva cabo a través de su departamento de tesorería. La Compañía identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros de manera centralizada las exposiciones de sus subsidiarias operativas. El Consejo de Administración ha aprobado políticas generales escritas con respecto a la administración de riesgos financieros, así como las políticas y límites asociados a otros riesgos específicos. El cumplimiento de las políticas establecidas por la administración de la Compañía y los límites de exposición son revisados por el Comité de Finanzas y Planeación. El departamento de tesorería reporta sus actividades de forma trimestral al Comité de Finanzas y Planeación, un órgano del Consejo de Administración que monitorea los riesgos y las políticas implementadas para mitigar las exposiciones de riesgo.

m. Instrumentos financieros-La Compañía obtiene financiamientos a tasa variable y con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, en los contratos de financiamiento le obligan a contratar instrumentos financieros derivados para determinar un techo en las tasas de interés (CAP). La negociación con instrumentos financieros se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y con las instituciones que le proporcionan el financiamiento. La política de la Compañía es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados, sino únicamente con la intención de reducir riesgos en la volatilidad de tasas de interés asociados con los créditos contratados.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se aplica a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

Los instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, por no cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se han designado como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el RIF.

n. Obligaciones por venta de contratos-Al 31 de diciembre de 2010, se tienen programas de venta de contratos con una institución financiera (programa de factorización), dichos contratos corresponden a la construcción, administración y comercialización de desarrollos de vivienda. Por medio de este programa, se transfieren de manera efectiva los riesgos y beneficios asociados con las cuentas por cobrar que se obtendrán de estos contratos y el pasivo representa la obligación de la Compañía por la factorización de contratos de construcción, administración y comercialización de desarrollos de vivienda celebrados con los clientes, esta obligación será cubierta una vez que se lleve a cabo la cobranza de las facturas relacionadas con dichos contratos. El contrato de factoraje que se tiene celebrado estipula una tasa de descuento, que corresponde a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 2.25 puntos porcentuales y vence el 16 de marzo de 2011.

o. Provisiones-Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado que probablemente resulte en una salida de recursos económicos y pueda ser estimada razonablemente.

p. Beneficios directos a los empleados-Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

q. Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras-El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga y se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

r. Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)-La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

s. Reconocimiento de ingresos y costos, anticipos de clientes-Los ingresos se reconocen cuando la Compañía transfiera a sus clientes los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes inmuebles, lo cual normalmente ocurre al momento de la escrituración o entrega de los mismos. Por otra parte, en el pasivo circulante se muestra el saldo de anticipos de clientes que representa los recursos recibidos en efectivo de los clientes, antes de la escrituración de los bienes inmuebles, por concepto de enganche, gastos y pagos recibidos durante la etapa de preventa.

En los contratos de construcción y prestación de servicios de construcción, la Compañía reconoce los ingresos a través del método de por ciento de obra ejecutada, por referencia a la etapa de terminación de conformidad con el Boletín D-7 Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, identificando los ingresos en proporción a los costos incurridos, mediante la aprobación del avance de obra por parte de los clientes.

Los costos de construcción, prestación de servicios de construcción y venta de bienes inmuebles, de desarrollos inmobiliarios, incluyen el terreno, los materiales, subcontratos, y todos los costos indirectos relacionados con dichos desarrollos, tales como mano de obra indirecta, compras, reparaciones y depreciación. Los gastos generales y de administración son cargados a resultados cuando se incurrir.

Los ingresos y costos por arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales se reconocen conforme se devengan (ver nota 20).

t. Impuestos a la utilidad-El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El Impuesto al Activo (IMPAC) que se espera recuperar, se registra como un crédito fiscal y se presenta en el balance general en el rubro de impuestos diferidos.

u. Transacciones en moneda extranjera-Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

v. Utilidad por acción-La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2010	2009
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$170,309	\$149,258
Inversiones disponibles a la vista	<u>997,216</u>	<u>1,304,342</u>
	<u>\$1,167,525</u>	<u>\$1,453,600</u>

5. Clientes

	2010	2009
Como promotor:		
Clientes por escrituración	\$558,158	\$407,433
Clientes como constructor	479,282	243,209
Clientes por arrendamiento de locales comerciales	<u>3,043</u>	<u>2,801</u>
	1,040,483	653,443
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(41,039)</u>	<u>(23,549)</u>
	<u>\$999,444</u>	<u>\$629,894</u>

Los clientes por escrituración se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2010	2009
INFONAVIT (Incluye esquema de cofinanciamiento)	\$290,342	\$228,819
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>267,816</u>	<u>178,614</u>
	<u>\$558,158</u>	<u>\$407,433</u>

6. Inventarios

a. Los inventarios se analizan como sigue:

	2010	2009
Obras en proceso (1)	\$5,825,354	\$5,636,913
Terrenos en proceso de desarrollo	2,613,595	2,567,731
Terrenos para desarrollo a corto plazo	1,067,647	878,925
Almacén de materiales para construcción	288,803	248,104
Anticipo a proveedores	297,748	307,257
RIF capitalizado	<u>188,571</u>	<u>166,429</u>
	<u>\$10,281,718</u>	<u>\$9,805,359</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, en el saldo de obras en proceso se tienen 2,797 y 4,093 viviendas terminadas, respectivamente.

b. La Compañía sigue la política de localizar y adquirir terrenos cada año para la apertura de nuevos desarrollos, clasificando dentro del corto plazo los inventarios de los proyectos que actualmente se están desarrollando o que se estima se van a desarrollar en el ciclo de operaciones de la Compañía y a largo plazo aquellos terrenos por los cuales aún no existen planes para su desarrollo.

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de terrenos para desarrollo a largo plazo incluye un terreno otorgado en garantía por el préstamo de \$561,000 y en el saldo de obras en proceso se otorgó en garantía un desarrollo por el préstamo de \$135,993 (ver nota 13).

c. La capitalización del RIF se calcula con base en el promedio ponderado de las adquisiciones en obras y terrenos en proceso que se tienen como activos calificables y que aún no han finalizado. En 2010 y 2009, el promedio de activos calificables ascendió a \$2,302,302 y \$2,163,987, respectivamente.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se capitalizó RIF por \$151,283 y \$162,299 en el saldo de inventarios y fueron transferidos al costo \$129,141 y \$137,892, respectivamente.

La tasa promedio de capitalización anualizada de 2010 y 2009 fue del 6.37% y 7.50%, respectivamente.

7. Instrumentos financieros derivados

La Compañía contrató dos créditos por \$500,000 los cuales vencen en 2013 y se presentan como Deuda a largo plazo. Los créditos devengan intereses a la TIIE más 2.25 puntos y mediante el CAP, instrumento financiero derivado, dicha tasa tiene un techo del 7% y 7.50%.

La Compañía pagó al inicio de las contrataciones una prima por \$3,150; la disminución en el valor razonable del instrumento se reconoció en el resultado integral de financiamiento. Dadas las características de contratación del derivado la compañía no requiere fuentes de liquidez; la prima inicial pagada protege los movimientos de la tasa de referencia TIIE por arriba del 7% y 7.50%, y no hubo cambios en su situación financiera que implicaran variaciones relevantes en el flujo de efectivo, de tal forma que la liquidez de la misma, no se verá afectada o en riesgo.

8. Inmuebles disponibles para venta

	2010	2009
Edificio para arrendamiento	\$101,534	\$104,286
Comisiones por contratos de arrendamiento	<u>620</u>	<u>620</u>
	102,154	104,906
Depreciación acumulada	<u>(10,206)</u>	<u>(4,683)</u>
	91,984	100,223
Terrenos	192,344	189,193
Construcción en proceso	<u>5,798</u>	<u>12,945</u>
	<u>\$290,090</u>	<u>\$302,361</u>

Dentro del saldo de inmuebles disponibles para venta se incluye el centro comercial denominado Plaza Carey, ubicado en Veracruz, el cual al 31 de diciembre de 2010 tenía una ocupación del 60%.

9. Otros activos

	2010	2009
Otras cuentas por cobrar	\$62,521	\$87,326
Impuestos por recuperar, principalmente ISR	232,776	79,385
Pagos anticipados	15,482	31,593
Depósitos en garantía	<u>83,988</u>	<u>173,531</u>
	<u>\$394,767</u>	<u>\$371,835</u>

10. Inversión en acciones de compañías asociadas

Las inversiones en acciones de compañías asociadas que se valúan a través del método de participación son:

Compañía asociada	% de participación	Valor contable de la participación		Participación en los resultados	
		2010	2009	2010	2009
Centro San Miguel, S. de R.L. (1) (2) (CSM)	50.00	\$1,747	\$ -	\$3,144	\$260
Centro Regional las Américas, S. de R.L. (1) (2) (CRAS)	50.00	8,476	13,619	39,227	29,062
Centro San Francisco, S. de R.L. (1) (2) Exhibidora Cinematográfica San Francisco, S. de R.L. (3)	50.00	-	-	(11,343)	(14,920)
	50.00	-	-	(3,174)	(33)
Fideicomiso – 738 (4)	50.00	<u>80,805</u>	<u>-</u>	<u>675</u>	<u>-</u>
		<u>\$91,028</u>	<u>\$13,619</u>	<u>\$28,529</u>	<u>\$14,369</u>

(1) El objeto principal de estas inversiones es la construcción, comercialización, arrendamiento y administración, de todo tipo de proyectos inmobiliarios incluyendo centros comerciales.

(2) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se han registrado eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terreno, intereses y prestación de servicios administrativos capitalizados por \$66,981 y \$66,223, respectivamente.

(3) El objeto principal de esta inversión es la compra, venta, uso o explotación, de establecimientos comerciales destinados a la operación de salas cinematográficas.

(4) El 29 de enero de 2010, Plaza Cañada Huehuetoca, S. de R. L. subsidiaria de PDCC, celebró un contrato de fideicomiso irrevocable de administración con MRP Huehuetoca, S. de R. L., con una participación del 50%. El objeto de este fideicomiso es de llevar a cabo la planeación, diseño, construcción y operación de un centro comercial. La inversión en este proyecto ascenderá aproximadamente a \$283,000.

11. Inmuebles, maquinaria y equipo

	2010	2009
Edificios	\$68,029	\$68,029
Adaptaciones a oficinas arrendadas	60,231	59,863
Unicentros y minicentros para arrendamiento	30,083	34,656
Maquinaria y equipo	551,383	583,047
Equipo de transporte	22,161	21,585
Mobiliario y equipo de oficina	<u>48,057</u>	<u>49,604</u>
	779,944	816,784
Depreciación y amortización acumulada	<u>(410,718)</u>	<u>(427,255)</u>
	<u>369,226</u>	<u>389,529</u>

Terreno	37,999	32,915
Mejoras y adaptaciones en proceso	<u>7,692</u>	<u>7,957</u>
	<u>414,917</u>	<u>430,401</u>
Equipos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero:		
Maquinaria y equipo	452,646	449,607
Equipo de transporte	124,104	124,562
Mobiliario y equipo de oficina	32,689	31,908
Depreciación acumulada	<u>(429,281)</u>	<u>(383,037)</u>
	<u>180,158</u>	<u>223,040</u>
	<u>\$595,075</u>	<u>\$653,441</u>

12. Impuestos y gastos acumulados

	2010	2009
Impuestos, excepto IETU e ISR	\$168,717	\$80,795
Gastos acumulados	158,428	207,213
BBVA Bancomer-factoraje sin recurso	326,974	537,791
Intereses por pagar	3,868	2,640
Fondos retenidos en garantía	282,449	214,686
Beneficios directos a empleados	<u>10,909</u>	<u>12,909</u>
	<u>\$951,345</u>	<u>\$1,056,034</u>

13. Deuda a largo plazo

	2010	2009
Préstamo simple con garantía hipotecaria de un terreno inmobiliario con BBVA Bancomer, S.A. por \$561,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 2.75 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8.50%; el principal es pagadero semestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 17 de diciembre de 2012 (tasa efectiva de interés del 7.62% y 7.67% al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente). (Ver nota 6 b.)	\$400,000	\$561,000
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 9 de junio de 2013 (tasa efectiva de interés del 5.37% y 5.43% al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente).	250,000	350,000
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 1 punto porcentual, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal e intereses son pagaderos mensualmente y con vencimiento el 26 de mayo de 2016 (tasa efectiva de interés del 5.87% y 5.93% al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente).	270,833	320,834
Préstamo simple sin garantía con Banco Santander Serfin, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.97 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal e intereses son pagaderos semestralmente y con vencimiento el 30 de mayo de 2013 (tasa efectiva de interés del 5.87% y 5.92% al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente).	178,572	250,000
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 14 de junio de 2012 (tasa efectiva de interés del 5.38% y 5.43% al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente).	150,000	250,000
Préstamo simple sin garantía con Banco Santander Serfin, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses trimestrales a la TIIE más 2.25 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 7.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 7 de julio de 2013 (tasa efectiva de interés del 7.11% 31 de diciembre de 2010).	458,333	-
Préstamo simple sin garantía con Banco Nacional de México, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses trimestrales a la TIIE más 2.25 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 7.50%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 20 de septiembre de 2013 (tasa efectiva de interés del 7.11% 31 de diciembre de 2010).	458,333	-

Préstamo simple sin garantía con Banco Nacional de México, S.A. por \$300,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 26 de junio de 2012 (tasa efectiva de interés del 5.40% y 5.43% al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente).

90,000 150,000

Crédito puente hipotecario con garantía de un inventario inmobiliario con Banco Santander Serfin, S.A. por \$135,993, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 4.00 puntos porcentuales, los intereses son pagaderos mensualmente y principal con vencimiento el 2 de febrero de 2013 (tasa efectiva de interés del 8.89% al 31 de diciembre de 2010). (Ver nota 6 b.)

20,288	-
2,276,359	1,881,834
(914,762)	(542,429)
<u>\$1,361,597</u>	<u>\$1,339,405</u>

Menos-Porción circulante del pasivo a largo plazo

Pasivo a largo plazo

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2010, son:

2012	\$844,906
2013	395,858
Años posteriores	<u>120,833</u>
	<u>\$1,361,597</u>

Los contratos de los préstamos de instituciones financieras contienen cláusulas restrictivas, las cuales obligan a la Compañía, entre otras cosas, a mantener ciertas razones financieras y a cumplir con otras obligaciones de hacer y no hacer, durante la vigencia de los mismos. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía ha cumplido dichas restricciones y obligaciones.

Durante 2010 y 2009, la Compañía utilizó líneas de crédito disponiendo de un importe de \$2,221,594 y \$3,334,924, de las cuales se liquidaron \$2,110,992 y \$3,466,429, en cada año, respectivamente.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2010 la Compañía cuenta con líneas de crédito vigentes con diversas instituciones financieras por un total de \$2,238,059.

14. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero

a. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero de equipo con una tasa anual de interés promedio ponderada del 7.40% al 31 de diciembre de 2010.

b. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los compromisos mínimos de pago por arrendamientos capitalizables son:

	2010	2009
Acreedores por contratos de arrendamiento	\$49,582	\$78,505
Porción circulante de las obligaciones	<u>(31,089)</u>	<u>(54,155)</u>
Porción a largo plazo de arrendamiento capitalizable	<u>\$18,493</u>	<u>\$24,350</u>

El pasivo por contratos de arrendamiento capitalizable vence como sigue:

Año que terminará el 31 de diciembre de	
2011	\$12,587
2012	<u>5,906</u>
	<u>\$18,493</u>

15. Beneficios a los empleados

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, ascendió a \$11,318 y \$18,846 en 2010 y 2009, respectivamente. El pasivo por estos conceptos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 fue de \$34,560 y \$23,771, respectivamente. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

16. Capital contable

a. El capital social está representando por 1,312,847,496 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

b. En Asamblea General Ordinaria anual de accionistas celebrada el 22 de abril de 2010, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$108,335, equivalente a \$0.083 por acción.

c. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de octubre de 2009, se resolvió sobre la creación e implementación de un plan de asignación de acciones para ejecutivos y empleados. Al 31 de diciembre de 2010, no se ha ejercido dicho plan.

d. Durante el ejercicio de 2010 y 2009, la Compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una prima de (adquisición) y suscripción de \$(9,196) y \$1,775, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía tenía 10,974,100 acciones recompradas, las cuales estaban pendientes de colocarse a esa fecha. El valor de mercado de las acciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2010 fue de \$7.64 por acción.

e. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, su importe asciende a \$212,937.

f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio. El capital de aportación y la utilidad fiscal consolidada, son como sigue:

	2010	2009
Cuenta de capital de aportación	\$1,628,150	\$1,559,531
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>3,498,947</u>	<u>2,872,924</u>
Total	<u>\$5,127,097</u>	<u>\$4,432,455</u>

17. Saldos y operaciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2010	2009
Miles de dólares estadounidenses:		
Activos monetarios	4,141	4,647
Pasivos monetarios	<u>(209)</u>	<u>(43)</u>
Posición activa, neta	<u>3,932</u>	<u>4,604</u>
Equivalente en pesos	<u>\$48,560</u>	<u>\$60,174</u>

Las operaciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	2010	2009
	(En miles de dólares estadounidenses)	
Adquisición de equipo	<u>668</u>	<u>90</u>
Renta de inmuebles	<u>2,000</u>	<u>2,295</u>

b. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre de		8 de abril de
	2010	2009	2011
Dólar estadounidense	\$12.35	\$13.07	\$11.79

18. Transacciones con partes relacionadas

a. La Compañía efectuó transacciones con sus compañías asociadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	2010	2009
Administración de desarrollos comerciales	<u>\$6,362</u>	<u>\$3,776</u>
Servicios administrativos	<u>\$6,613</u>	<u>\$6,754</u>
Comisiones	<u>\$66</u>	<u>\$1,326</u>

b. La Compañía efectuó transacciones con otras partes relacionadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	2010	2009
Ingresos:		
Personal gerencial clave o directivos relevantes:		
Venta de viviendas	<u>\$13,783</u>	<u>\$17,165</u>
Costos:		
Personal gerencial clave o directivos relevantes:		
Beneficios directos	<u>\$116,537</u>	<u>\$102,823</u>
Miembros del consejo administración:		

Honorarios por funciones propias de su actividad	<u>\$2,391</u>	<u>\$2,478</u>
Emolumentos	<u>\$2,102</u>	<u>\$1,780</u>
Arrendamiento de inmuebles	<u>\$358</u>	<u>\$339</u>
Arrendamiento de infraestructura telefónica	<u>\$221</u>	<u>\$268</u>
Publicidad	<u>\$626</u>	<u>\$621</u>

19. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y determina sus resultados fiscales de manera individual, es decir, tanto la controladora como sus subsidiarias no consolidan para efectos fiscales. También la Compañía está sujeta al IETU.

ISR-La tasa es de 30% para los años de 2010 a 2012 y 28% para 2009, y será 29% para 2013 y 28% para 2014.

IETU-Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. A partir de 2010 la tasa es 17.5% y para 2009 fue 17.0%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Para efectos fiscales del ISR, a partir de 2005 se deduce el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de inventarios y en dicho año se permitió optar por acumular el saldo del inventario al 31 de diciembre de 2004 en un periodo de 11 a 12 años, determinados con base en las reglas fiscales de acuerdo con su rotación. El saldo del inventario antes mencionado neto al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$2,185,893 y \$2,704,057, respectivamente. También se disminuye en su totalidad la PTU que se paga.

Con base en los resultados de ejercicios anteriores y del año actual, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2010	2009
ISR:		
Causado	\$324,124	\$311,629
Diferido	12,745	(132,381)
Efecto de impuestos por modificación de tasa	-	131,264
Variación en la estimación para activo por impuesto diferido no recuperable	<u>28,137</u>	<u>15,107</u>
	<u>\$365,006</u>	<u>\$325,619</u>

La tasa efectiva del ISR de 2010 y 2009 difiere de la tasa legal, debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gatos no deducibles, efectos de la inflación y el incremento en la tasa de ISR.

b. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por impuesto sobre la renta diferido, son:

	2010	2009
Impuesto Sobre la Renta diferido activo (pasivo):		
Inventarios y terrenos para futuras construcciones	\$(1,954,311)	\$(1,924,627)
Inmuebles, maquinaria y equipo	(80,558)	(92,800)
Anticipos de clientes	21,103	35,093
Estimación para cuentas de cobro dudoso	3,203	3,738
Otros, neto	<u>3,106</u>	<u>9,462</u>
ISR diferido de diferencias temporales	(2,007,457)	(1,969,134)
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	68,982	38,993
Impuesto al activo pagado por recuperar	<u>18,990</u>	<u>21,015</u>
	<u>87,972</u>	<u>60,008</u>
Estimación para valuación del activo por		
Impuesto Sobre la Renta diferido (1)	<u>(89,972)</u>	<u>(59,835)</u>
Pasivo a largo plazo neto	<u>\$(2,007,457)</u>	<u>\$(1,968,961)</u>

(1) La estimación para valuación corresponde al impuesto sobre la renta diferido activo de ARA y PDCC generado en forma individual, cuyo beneficio no se registró debido a la incertidumbre de su recuperación.

c. Los beneficios de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar y el IMPAC por recuperar por los que ya se ha reconocido parcialmente el activo por ISR diferido y un pago anticipado por ISR, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2010 son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables	IMPAC Recuperable
2011	\$-	\$1,481
2012	-	8,092
2013	-	1,293
2014	27,329	828
2015	16,591	2,332
2016	29,025	2,391
2017	12,775	2,573
2018	16,167	-
2019	33,908	-
2020	<u>94,146</u>	-
	<u>\$229,941</u>	<u>\$18,990</u>

20. Información por actividades de negocio

La Compañía opera como promotor, constructor y arrendador, como se explica en la Nota 1. Cierta información respecto a ingresos y costos relativos a tal actividad, es la siguiente:

	2010	2009
Ingresos:		
Como promotor	\$6,658,827	\$6,814,556
Como constructor (Nota 21. g.)	472,007	216,701
Como prestador de servicios	51,769	36,471
Venta de terrenos	176,093	33,941
Arrendamiento de centros y locales comerciales (1)	<u>12,305</u>	<u>12,018</u>
	<u>\$7,371,001</u>	<u>\$7,113,687</u>
Costos:		
Como promotor	\$5,015,307	\$5,120,380
Como constructor (Nota 21. g.)	357,780	165,403
Como prestador de servicios	37,697	27,174
Venta de terrenos	133,071	24,718
Arrendamiento de centros y locales comerciales	<u>10,770</u>	<u>9,558</u>
	<u>\$5,554,625</u>	<u>\$5,347,233</u>

(1) El importe de la rentas proviene de arrendamientos de unicentros y minicentros comerciales, las cuales se establecieron al inicio del contrato y se incrementan conforme a la inflación del año, renovables en forma anual. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se tienen contratados arrendamientos con vencimientos anuales por un monto aproximado de \$7,525 y \$7,312, respectivamente.

Los ingresos y costos como promotor se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2010	2009
Ingresos:		
INFONAVIT (Incluye esquema de cofinanciamiento)	\$3,699,157	\$3,511,790
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>2,959,670</u>	<u>3,302,766</u>
	<u>\$6,658,827</u>	<u>\$6,814,556</u>
Costos:		
INFONAVIT (Incluye esquema de cofinanciamiento)	\$2,807,470	\$2,668,847
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>2,207,837</u>	<u>2,451,533</u>
	<u>\$5,015,307</u>	<u>\$5,120,380</u>

No existen transacciones importantes realizadas entre los segmentos de negocio.

Los ingresos como promotor, contratista y por arrendamiento de centros y locales comerciales de la Compañía son realizados en su totalidad en México.

21. Compromisos

a. Fideicomiso de Garantía y Administración-En octubre de 2003, la Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional de 2,308 casas habitación destinado a los trabajadores del Gobierno del Estado de Michoacán y de locales comerciales en Capula, Morelia. El desarrollo se divide en el proyecto ARA, el proyecto SARE, un Area Comercial Básica, un Area Comercial y Tierra Breña. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes-Los participantes son: Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo (Fideicomitente y Fideicomisaria A) IVEMO; Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) CIISA; FISARE, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) FISARE y Banco Azteca, S.A. (Fiduciaria) Banco Azteca.

Aportaciones-Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: IVEMO aporta el terreno en Capula, Morelia (el "inmueble") y la concesión de los derechos de agua, CIISA y SARE aportan cada uno el 50% de la urbanización, edificación y obras internas en los proyectos ARA y SARE, respectivamente.

Contraprestación-Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales en los proyectos ARA y SARE, IVEMO recibe el 8% del precio de venta de cada vivienda, y CIISA y SARE reciben cada uno el 92%, respectivamente.

El área comercial, Tierra Breña y área comercial básica serán revertidas a IVEMO.

Vigencia-El fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus finalidades. IVEMO se reserva la facultad para revertir parte o la totalidad del inmueble siempre y cuando éste no haya sido comprometido con terceros adquirentes y restituir los gastos en inversiones que CIISA y SARE hubieren realizado en las obras de urbanización. Al 31 de diciembre de 2010 se han registrado 1,846 viviendas escrituradas por un importe de \$278 por vivienda.

b. La Compañía arrienda oficinas donde realiza sus actividades administrativas y de venta. Los gastos por renta ascendieron a \$46,290 en 2010 y \$47,838 en 2009, los contratos de arrendamiento son renovables en forma anual. En 2010 la Compañía tiene un contrato de arrendamiento en dólares estadounidenses por 5 años cuya renta será de 2,000,000 dólares estadounidenses por año.

c. CIISA celebró un contrato de fideicomiso traslativo de dominio y de administración el 18 de agosto de 2004 con una tienda departamental y Banco J. P. Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, J. P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciario, mediante el cual se transmite una parte del terreno las Américas a la tienda departamental, en el que se desarrolló el Centro Comercial las Américas.

Las obligaciones para CIISA o su afiliada Centro Regional las Américas, S. de R. L. son entre otras, a) la obligación llevar a cabo a su cargo y por su cuenta la construcción y mejoras del Centro Comercial (excepto la tienda departamental), su estacionamiento incluyendo el de la tienda departamental, de conformidad con el proyecto ejecutivo respectivo; b) y operar el Centro Comercial (excepto por el Almacén de la tienda departamental).

d. PDCC celebró un contrato denominado Framework Agreement en el que se establecen los lineamientos a seguir para llevar a cabo una coinversión en futuros proyectos de construcción y operación de centros comerciales.

e. Convenio para firma de fideicomiso. En julio de 2006, la Compañía celebró un convenio de acuerdo de voluntades con Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey), quien cuenta con el consentimiento para la substanciación y trámite de la expropiación de un terreno (el inmueble), para lo cual celebró un convenio de ocupación previa con los integrantes del Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario San Miguel de los Garza, ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León.

A la firma del convenio, la Compañía entregó a Fomerrey la cantidad de \$5,000 y se obliga a entregar a Fomerrey la cantidad de \$25,749, una vez que se cumplan lo siguiente:

a) Se haya promulgado el decreto expropiatorio que convierta a Fomerrey en legítimo propietario del inmueble.

b) Sea posible legal y físicamente desarrollar vivienda de interés social en el inmueble, que se obtenga un uso de suelo habitacional con una densidad mínima de 50 viviendas por hectárea.

c) Se obtengan las factibilidades de agua, drenaje sanitario y energía eléctrica.

d) El Comité Técnico de Fomerrey haya autorizado la celebración del contrato de fideicomiso.

Una vez que se suscriba el contrato de fideicomiso, se cubrirá a Fomerrey, como contraprestación única por la aportación de la tierra al patrimonio del futuro fideicomiso el equivalente al 2% del valor total por la enajenación individual de las viviendas que se edifiquen en el inmueble.

En el año de 2009, se dieron las condiciones establecidas en el convenio para que la Compañía liquidara el monto acordado en el mismo, sin embargo, Fomerrey rescindió el convenio. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía presentó una demanda para exigir el cumplimiento del convenio.

f. La Compañía tiene litigios derivados del curso normal de sus operaciones los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de las operaciones, por lo tanto, no ha creado una provisión para cubrir dichas contingencias.

g. En 2008, la Compañía celebró con Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero División Fiduciaria (Monex), contratos de obra a precio alzado o unitarios a efecto de que la Compañía lleve a cabo la ejecución de todos los trabajos de construcción de los proyectos denominados Los Arcos, Rancho San Pedro y Hacienda Paraíso, asimismo celebró contratos de administración y comercialización de los desarrollos mencionados. Estos proyectos iniciaron operaciones en 2009 y se estima que concluyan durante 2012.

h. CIISA celebró un acuerdo marco el 10 de agosto de 2010 con Crystal Lagoons Corporation, LLC, sociedad legalmente constituida en el estado de Delaware, Estados Unidos de América, mediante el cual se lleva a cabo un acuerdo de licencia y uso de tecnología para el desarrollo y construcción de lagunas. Consecuentemente, CIISA tiene la imperiosa necesidad de contar con el apoyo tecnológico de una empresa altamente especializada en el ramo.

Participantes-Crystal Lagoons Corporation, LLC. (CL) y Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (CIISA)

Compromiso-CL otorga a CIISA, un derecho exclusivo para suscripción contratos de licencias sobre la tecnología para su uso en los proyectos dentro de zonas geográficas determinadas por CIISA, dicho acuerdo tiene por objeto determinar los términos, condiciones y requisitos que CIISA deberá cumplir para mantener los derechos exclusivos sobre las zonas geográficas, con la finalidad de suscribir futuros contratos de licencia con CL para el uso de la tecnología.

Asimismo, CL no podrá licenciar la tecnología a ningún tercero durante el plazo de exclusividad en las zonas geográficas, sin previa autorización de CIISA.

Por cada proyecto adicional se llevará a cabo la suscripción de un contrato de licencia de uso de tecnología.

Vigencia-El acuerdo tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de la firma. La terminación del acuerdo no afectará la vigencia de los contratos de licencia suscritos en virtud del acuerdo, asimismo, la exclusividad otorgada por el periodo indicado en el plazo de exclusividad para cada zona geográfica en particular. Una vez terminado el plazo de exclusividad y habiéndose suscrito el respectivo contrato de licencia de tecnología para el desarrollo de un proyecto de acuerdo con el "Business Plan", CIISA mantendrá derechos exclusivos únicamente sobre la zona de exclusión correspondiente al proyecto el cual es por un periodo de 4 años contados desde el fin del plazo de exclusividad.

22. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2010 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

B-5, Información financiera por segmentos

B-9, Información financiera a fechas intermedias

C-4, Inventarios

C-5, Pagos anticipados y otros activos

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-5, Información financiera por segmentos.- Establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias.- A diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

NIF C-4, Inventarios.- Elimina el costeo directo como un sistema de valuación y el método de valuación de últimas entradas primeras salidas; establece que la modificación relativa al costo de adquisición de inventarios sobre la base del costo o valor de mercado, el que sea menor, sólo debe hacerse sobre la base del valor neto de realización; establece normas de valuación para inventarios de prestadores de servicios; aclara que, en los casos de adquisiciones de inventarios mediante pagos a plazos, la diferencia entre el precio de compra bajo condiciones normales de crédito y el importe pagado debe reconocerse como costo financiero durante el periodo de financiamiento; permite que, en ciertas circunstancias, las estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios que se hayan reconocido en un periodo anterior, se disminuyan o cancelen contra los resultados del periodo en que tengan modificaciones; requiere revelar el importe de inventarios reconocido en

resultados durante el periodo, cuando en el costo de ventas se incluyen otros elementos o cuando una parte del costo de ventas se incluye como parte de las operaciones discontinuadas o cuando el estado de resultados se presenta clasificado conforme a la naturaleza de los rubros que lo integran y no se presenta un rubro de costos de ventas sino que los elementos que integran a éste se presentan en diferentes rubros; requiere revelar el importe de cualquier pérdida por deterioro de inventarios reconocido como costo en el periodo; requiere que un cambio de método de asignación de costo se trate como un cambio contable y reconocer como inventarios los anticipos a proveedores a partir del momento en que los riesgos y beneficios del bien se transfieran a la Compañía.

NIF C-5, Pagos anticipados.- Establece como una característica básica de los pagos anticipados el que éstos no le transfieren aún a la Compañía los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios que está por adquirir o recibir; por lo tanto, los anticipos para la compra de inventarios o inmuebles, maquinaria y equipo, entre otros, deben presentarse en el rubro de pagos anticipados y no en los rubros de inventarios o inmuebles, maquinaria y equipo, respectivamente; requiere que los pagos anticipados se reconozcan como pérdida por deterioro cuando pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros y requiere que los pagos anticipados relacionados con la adquisición de bienes se presenten, en el balance general, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el circulante o en el no circulante.

Mejoras a las NIF 2011, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en ejercicios que inicien a partir 1 de enero de 2011, son:

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo.- Se elimina la obligación de presentar el rubro de efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento o, efectivo a obtener de actividades de financiamiento, dejando dicha presentación a nivel de recomendación.

Boletín C-3, Cuentas por cobrar.- Se incluyen normas para el reconocimiento de ingresos por intereses de las cuentas por cobrar y aclara que no es permitido reconocer ingresos por intereses devengados derivados de cuentas por cobrar consideradas como de difícil recuperación.

NIF C-13, Partes relacionadas.- Precisa la definición de familiar cercano como una parte relacionada para considerar a todas las personas que califican como partes relacionadas o bien, para no incluir a aquéllas que en realidad, a pesar del parentesco, no lo son.

Boletín D-5, Arrendamientos.- Se elimina la obligación de determinar la tasa de interés incremental cuando la tasa implícita es demasiado baja, consecuentemente, se establece que la tasa de descuento que debe utilizar el arrendador para determinar el valor presente debe ser la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento; se elimina la obligación de utilizar la tasa de interés más baja entre la tasa de interés incremental y la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento para la determinación del valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento capitalizable por parte del arrendatario y se requiere que se utilice la tasa de interés implícita en el contrato siempre que sea práctico determinarla, también se establece que de lo contrario, debe utilizarse la tasa de interés incremental; se requiere que tanto el arrendador como el arrendatario revelen información más completa sobre sus operaciones de arrendamiento; se requiere que el resultado en la venta y arrendamiento capitalizable en vía de regreso, se difiera y amortice en el plazo del contrato y no en proporción a la depreciación del activo arrendado; se establece que la utilidad o pérdida en la venta y arrendamiento operativo en vía de regreso se reconozca en resultados en el momento de la venta, siempre y cuando la operación se establezca a valor razonable, aclarando que en caso de que el precio de venta sea inferior, el resultado debe reconocerse inmediatamente en resultados, excepto si la pérdida se compensa con pagos futuros que estén por debajo del precio del mercado, en cuyo caso debe diferirse y amortizarse en el plazo del contrato y, si el precio de venta es superior, dicho exceso debe diferirse y amortizarse en el plazo del contrato.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

23. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó las modificaciones a la Circular Unica de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su aplicación anticipada. La Compañía ha tomado la decisión de apegarse a la fecha estipulada por la CNBV por lo que la fecha prevista para la adopción sería el primer trimestre de 2012. Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía se encuentra en proceso de evaluación de los principales impactos financieros.

24. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 8 de abril de 2011 por el C.P. J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 324179)

1 DE MAYO DÍA DEL TRABAJO

El 1 de mayo se conmemora internacionalmente la lucha de los obreros por los derechos laborales y la libre organización de los sindicatos. La efeméride tiene su origen en la represión sangrienta de una manifestación obrera en Chicago, Estados Unidos, acaecida apenas comenzado el quinto mes de 1886.

A partir de ese hecho violento, las organizaciones laborales de muchos países refrendaron la fecha como día internacional de la defensa por sus derechos, en el que expresaban sus exigencias, entre las que destacaban, en aquel entonces, la reducción de la jornada laboral a ocho horas, las indemnizaciones médicas, el rechazo al abuso de niños y mujeres en los centros laborales, la exigencia de condiciones dignas y seguras de trabajo y el descanso dominical.

En México, la batalla de los trabajadores por esas demandas había empezado con la organización de sociedades mutualistas y hermandades de trabajadores, que de una práctica que no rebasaba la autoayuda fueron pasando, a principios del siglo XX, a una militancia activa en salvaguarda de los derechos laborales, lo que llevó a las más conscientes de estas organizaciones a enfrentamientos contra el sistema establecido, como la de Cananea, Sonora, en 1906, y la de Río Blanco, Veracruz, en 1907, que sufrieron la represión del régimen porfirista y que son actualmente referenciadas como detonantes del movimiento revolucionario que se desató en 1910.

Durante la Revolución Mexicana, la Casa del Obrero Mundial, asociación de corte anarcosindicalista, unificó a varias organizaciones obreras. Sus afiliados comenzaron a conmemorar públicamente el 1 de mayo como día internacional del trabajo a partir de 1913. Posteriormente, este grupo de obreros unidos por la misma causa, selló una alianza con la Revolución Constitucionalista, que incluso llevó a sus huestes hasta los campos de batalla, lo que contribuyó a que las peticiones históricas de las organizaciones obreras alcanzaran rango constitucional en el artículo 123 de la Carta Magna de 1917.

Durante el periodo posrevolucionario, los organismos obreros mexicanos crecieron en número y fuerza. La conmemoración del 1 de mayo se convirtió en una celebración vigorosa y tradicional, en la que lo mismo se apoyaba al gobierno, que se le exigía el cumplimiento o mejora de las leyes laborales; también se expresaban los conflictos con el capital y se hacían públicas las demandas económicas y sociales de los obreros.

Es incuestionable que año tras año, esta histórica fecha continúa siendo la plataforma expresiva de los sindicatos y las organizaciones laborales.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Trigésima Octava Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106.

Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

\$11.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Trigésima Octava Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

TRIGESIMA OCTAVA RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS DEL FIDEICOMISO 2106. FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8o. DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE 6,012 BENEFICIARIOS DEL APOYO SOCIAL, MISMOS QUE RECIBIRAN LA CANTIDAD DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO. RELACION QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO CON FECHA 25 DE ABRIL DEL 2011.

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1	01-00-00-001258	MUÑOZ DE LOERA JOSE	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	18/06/1935
2	01-01-01-002786	SALVADOR PIÑA HERNANDEZ	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	30/01/1931
3	01-01-01-003931	J FELIX DE ANDA CAMPOS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	11/07/1927
4	01-01-01-004164	SANTIAGO DURAN VALLALOBOS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	16/02/1931
5	01-01-01-007504	LORENZO CASTAÑEDA CASTAÑEDA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21/08/1932
6	01-01-01-007727	ELIAS ESCOBEDO CARDONA	AGUASCALIENTES	PINOS	20/07/1931
7	01-01-01-011322	GENARO CRUZ PARGA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	08/12/1914
8	01-01-01-014398	JOSE RUBALCAVA MARTINEZ	AGUASCALIENTES	CALVILLO	24/05/1927
9	01-01-01-015219	LEOCADIO LOPEZ MEDINA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	30/09/1930
10	01-01-01-018353	JOSE FELIX SUAREZ HERNANDEZ	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	20/11/1923
11	01-01-01-026786	TELESFORO SUSTAITA MARTINEZ	AGUASCALIENTES	CALVILLO	05/01/1924
12	01-01-01-027918	GONZALEZ SANDOVAL GONZALO	AGUASCALIENTES	CALVILLO	06/01/1933
13	01-01-01-028319	EPIFANIO MARTINEZ OVALLE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	03/04/1920
14	01-01-01-032733	JOSE CRUZ PALOMINO BILLALPANDO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	16/07/1922
15	01-01-01-034916	JOSE MARTINEZ PALOS	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	03/10/1923
16	01-01-01-038692	J LUZ RIVERA BONILLA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	27/05/1925
17	01-01-01-039297	JOSE DE JESUS CONTRERAS CONTRERAS	AGUASCALIENTES	CALVILLO	30/05/1930
18	01-01-01-041806	ALEJANDRO CRUZ ABELARDO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	11/01/1911
19	01-01-01-043572	JULIAN VASQUEZ MEDINA	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	30/01/1930
20	01-01-01-053619	ASUNCION AGUILERA DIAZ	AGUASCALIENTES	TEOCALTICHE	14/05/1931
21	01-01-01-059298	J INES RAYGOZA RAYGOZA	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS RAMOS	20/04/1925
22	01-01-01-067384	MANUEL HERNANDEZ RAMOS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	24/11/1913
23	01-01-01-067902	ZENON RODRIGUEZ MONTOYA	AGUASCALIENTES	CALVILLO	25/02/1930

C

	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
24	01-01-01-069401	RAFAEL NAVARRO MANRIQUEZ	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	24/10/1912
25	01-01-01-074361	ZACARIAZ FLORES ALFARO	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	06/09/1932
26	01-01-01-079287	JOSE CRUZ RODRIGUEZ	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	19/03/1921
27	01-01-01-081706	JUAN LOPEZ SUSTAITA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	28/12/1924
28	01-01-01-082124	SANTIAGO SAMUEL ESPINOZA LUEVANO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	29/10/1932
29	01-01-01-082382	J GUADALUPE QUEZADA OLMOS	AGUASCALIENTES	JALPA	07/03/1922
30	01-01-01-082564	PASCUAL BAEZ VELASQUEZ	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	10/06/1927
31	01-01-01-084992	JUAN AGUIÑAGA YVARRA	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	20/04/1927
32	01-01-01-088020	DE LEON RAMIREZ SILVESTRE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01/01/1933
33	01-01-01-088851	JULIAN ORTEGA MARQUEZ	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	19/06/1930
34	01-01-01-088938	J MAURO PALOS TERAN	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21/11/1923
35	01-01-01-089296	ALFONSO LOPEZ SERNA	AGUASCALIENTES	CALVILLO	10/08/1930
36	01-01-01-089908	JUAN MORALES PADILLA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21/05/1932
37	01-01-01-090604	BAUDELIO GARCIA DE LARA	AGUASCALIENTES	CALVILLO	17/03/1923
38	01-01-01-092533	ISIDRO REYES PEDROZA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	15/05/1931
39	01-01-01-103442	JACOBO VELASCO ALVARADO	AGUASCALIENTES	RINCON DE RAMOS	22/12/1931
40	01-01-01-104934	ILDEFONSO MARTINEZ FLORES	AGUASCALIENTES	SIN INFORMACION	23/01/1909
41	01-01-01-106003	MARGARITO RUVALCABA SANCHEZ	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	23/02/1924
42	01-01-01-106262	JOSE CAPUCHINO GALINDO	AGUASCALIENTES	EL LLANO	28/12/1932
43	01-01-01-106469	PRISCILIANO INIGUEZ FABIAN	AGUASCALIENTES	SAN JUAN DE LOS LAGOS	04/01/1920
44	01-01-01-108259	FLORENTINO RUIZ DELGADO	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	14/03/1931
45	01-01-01-108610	VICENTE HERNANDEZ LOZANO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	19/06/1914
46	01-01-01-109208	NICOLAS LOPEZ CHAVEZ	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	06/12/1920
47	01-01-01-112320	DIONICIO LUNA LOPEZ	AGUASCALIENTES	VILLA HIDALGO	09/10/1920
48	01-01-01-115028	MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	08/05/1926
49	01-01-01-116025	JOSE GUZMAN JIMENEZ	AGUASCALIENTES	ENCARNACION DE DIAZ	07/06/1925
50	01-01-01-117190	RAYMUNDO ALVAREZ CHAVEZ	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	23/01/1925
51	01-01-01-118191	JUAN ALVAREZ RUIZ	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	06/05/1922
52	01-01-01-120046	MIGUEL CAMPOS DELGADILLO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	21/09/1930
53	01-01-01-123653	RODRIGUEZ FRIAS ROGELIO	AGUASCALIENTES	HUANUSCO	06/01/1933
54	01-01-01-124746	LOPEZ DURAN SALVADOR	AGUASCALIENTES	APULCO	01/01/1933
55	01-01-01-124920	J GUADALUPE MUÑOZ OROPEZA	AGUASCALIENTES	NOCHISTLAN DE MEJIA	27/12/1931
56	01-01-01-127755	PABLO MARTINEZ MARTINEZ	AGUASCALIENTES	HUANUSCO	24/01/1928
57	01-01-01-128530	MARCIAL QUIROZ LUEVANO	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GARCIA	02/07/1930
58	01-01-01-130502	JESUS ESPARZA RANGEL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	17/02/1930
59	01-01-01-131226	ALBERTO FLORES PADILLA	AGUASCALIENTES	ENCARNACION DE DIAZ	24/02/1931
60	01-01-01-133670	FRANCISCO GARCIA MURO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	05/07/1922
61	01-01-01-135473	PEDRO MACIAS REYES	AGUASCALIENTES	LAGOS DE MORENO	28/06/1932
62	01-01-01-139116	AMPELIO MARTINEZ GALLEGOS	AGUASCALIENTES	CALVILLO	04/11/1931
63	01-01-01-141093	ROSALIO LOPEZ RUVALCABA	AGUASCALIENTES	CALVILLO	04/09/1927
64	01-01-01-147512	RUBEN ESPARZA RUIZ	AGUASCALIENTES	CALVILLO	24/05/1930
65	01-01-01-147654	FELIPE MARTINEZ MENDOSA	AGUASCALIENTES	APULCO	20/09/1924
66	01-01-01-147754	ALBERTO ALVAREZ REYNOSO	AGUASCALIENTES	JALOSTOTITLAN	12/07/1927
67	01-01-01-150656	FRANCISCO HERNANDEZ PADILLA	AGUASCALIENTES	ENCARNACION DE DIAZ	19/09/1932
68	01-01-01-150912	SANTOS DE LOERA LOPEZ	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	15/05/1926
69	01-01-01-157625	JESUS SILVA MANRIQUEZ	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	02/01/1925
70	01-01-01-158772	JOSE JAIME MORENO	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	19/03/1927
71	01-01-01-159771	PEDRO MACIAS MARTINEZ	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	24/07/1924
72	01-01-01-164039	JOSE OCON LEZAMA	AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	10/05/1931
73	01-01-01-168065	PORFIRIO RUVALCAVA RUIZ	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	15/09/1931
74	01-01-01-168126	J JESUS ESPARZA ORNELAS	AGUASCALIENTES	VILLA HIDALGO	06/08/1931
75	01-01-01-172616	JESUS GARCIA AGUILAR	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	25/06/1931
76	01-01-01-173566	JOSE HERRERA BARCENAS	AGUASCALIENTES	PINOS	27/08/1932
77	01-01-01-175207	GUADALUPE FELICIANO AGUILERA VERDIN	AGUASCALIENTES	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	20/10/1931
78	01-01-01-175432	JOSE ISABEL PICAZO LOZANO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	08/07/1931
79	01-01-01-175512	JOSE MERCED LOPEZ LOPEZ	AGUASCALIENTES	NOCHISTLAN DE MEJIA	25/04/1928
80	01-01-01-176545	JESUS DE LOERA VARGAS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	22/12/1913
81	01-01-01-177613	FRANCISCO CRUZ IBARRA	AGUASCALIENTES	TEHOCALTICHE	02/04/1931
82	01-01-01-177656	LUIS LOPEZ RIVERA	AGUASCALIENTES	APOZOL	21/06/1932
83	01-01-01-179482	PORFIRIO RODRIGUEZ GONZALEZ	AGUASCALIENTES	CALVILLO	08/03/1931
84	01-01-01-183142	GUADALUPE GUZMAN GALLARDO	AGUASCALIENTES	ENCARNACION DE DIAZ	29/05/1931
85	01-01-01-184263	JUAN DE LA CRUZ LUCIO ROSALES	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	30/11/1931
86	01-01-01-191849	J REFUGIO RUIZ CEDILLO	AGUASCALIENTES	RINCON DE RAMOS	13/03/1931
87	01-01-01-192519	ALFONSO JAIME CHAVEZ	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	30/11/1931
88	18-22-01-032375	PABLO PEREZ MACIAS	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	01/02/1932
89	02-00-00-000006	SOLARES COBA FELIPE	BAJA CALIFORNIA	ECATEPEC	15/08/1922
90	02-00-00-000041	CISNEROS VIRAMONTES VALENTIN	BAJA CALIFORNIA	GUERRERO	14/02/1922
91	02-00-00-000128	NEGRESTE CASTELLANOS RAUL	BAJA CALIFORNIA	GUADALUPE	15/11/1928
92	02-00-00-000229	LUNA GARCIA MAGDALENA	BAJA CALIFORNIA	EMPALME	22/12/1932
93	02-00-00-000467	ARREDONDO CISNEROS JOSE LUZ	BAJA CALIFORNIA	SILAO	05/02/1931
94	02-00-00-000595	HURTADO GARCIA LEOPOLDO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	05/05/1935
95	02-00-00-000634	ARRIAGA VILLEGAS MIGUEL	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	22/09/1937
96	02-00-00-000660	CASTAÑEDA CERVANTES JESUS	BAJA CALIFORNIA	HUANIMARO	24/12/1930

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
97	02-00-00-000668	BARAJAS MACIEL RAFAEL	BAJA CALIFORNIA	MORELIA	17/10/1931
98	02-00-00-000690	VALLEJO AGUILERA JOSE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	05/11/1938
99	02-00-00-000695	CASTRO RUIZ ALFONSO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	20/02/1935
100	02-00-00-000706	BALTIERRA MEDEL AURELIANA	BAJA CALIFORNIA	ROMITA	08/08/1921
101	02-00-00-000746	JIMENEZ GARCIA CRESCENCIO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	10/09/1940
102	02-00-00-000755	MENDEZ GONZALEZ HILARIO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	03/11/1942
103	02-00-00-000764	REYES RODRIGUEZ RITO	BAJA CALIFORNIA	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	22/05/1937
104	02-00-00-000766	GRANADOS SOTELO GUADALUPE	BAJA CALIFORNIA	RINCON DE ROMOS	02/05/1933
105	02-00-00-000807	TANORI SOTO TOMAS	BAJA CALIFORNIA	VILLA HIDALGO	20/11/1929
106	02-00-00-000819	HERNANDEZ VAZQUEZ J. CRUZ	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	03/05/1939
107	02-00-00-000825	GUZMAN BARBOSA LUIS	BAJA CALIFORNIA	LOS REYES	10/04/1928
108	02-00-00-000826	SALGADO RAMIREZ MANUEL	BAJA CALIFORNIA	ACAMBARO	15/05/1919
109	02-00-00-000839	CAZARES LEON ANA MARIA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	20/10/1934
110	02-00-00-000866	MACIAS SOCORRO	BAJA CALIFORNIA	CHURINTZIO	23/11/1923
111	02-02-01-001265	JESUS LEDESMA SANCHEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	05/03/1923
112	02-02-01-003263	ROBERTO GARCIA URIARTE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	07/05/1927
113	02-02-01-006652	BARTOLO RODRIGUEZ MALDONADO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	24/08/1921
114	02-02-01-006813	ANTONIO BONILLA RAMIREZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	24/03/1932
115	02-02-01-011242	MARCELINO GONZALEZ MACIEL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	07/05/1932
116	02-02-01-023148	SIMON GONZALEZ BARAJAS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	18/02/1928
117	02-02-01-023569	GUADALUPE MORENO BARAJAS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	09/12/1932
118	02-02-01-025635	TEODORO SANCHEZ VALLE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	09/11/1931
119	02-02-01-026559	LEOBARDO MIRANDA SALAZAR	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	18/01/1931
120	02-02-01-026655	MARIO VIERA ZAMORA	BAJA CALIFORNIA	ACONCHI	01/05/1929
121	02-02-01-028078	FRANCISCO GUTIERREZ NUÑEZ	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	10/10/1932
122	02-02-01-028221	JOSE PEREZ SANDOVAL	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	07/05/1925
123	02-02-01-028236	CRUZ MICHEL ALVARADO	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	03/05/1927
124	02-02-01-029166	RODRIGO VILLALPANDO MEDINA	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	13/03/1928
125	02-02-01-030660	EZEQUIEL GARCIA MUÑOZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	10/04/1924
126	02-02-01-032384	JOSE GUADALUPE MELGOZA MARTINEZ	BAJA CALIFORNIA	VISTA HERMOSA	04/12/1925
127	02-02-01-032966	BRIGIDO MARTINEZ GARCIA	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	08/10/1921
128	02-02-01-036261	JESUS MONTES GARCIA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	23/11/1930
129	02-02-01-036491	JUAN LEMUS GONZALEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	06/10/1930
130	02-02-01-039061	RAFAEL ALEMAN LOPEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	06/05/1924
131	02-02-01-039197	PEDRO CISNEROS CELIS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	16/04/1932
132	02-02-01-041481	ALEJANDRO BECERRA SANCHEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	26/11/1932
133	02-02-01-041490	MARCELINO AISPURO AYON	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	09/01/1932
134	02-02-01-044720	JESUS CORTEZ SANTIAGO	BAJA CALIFORNIA	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	05/06/1931
135	02-02-01-053623	EUSEBIO PEREZ SOLANO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	09/03/1923
136	02-02-01-053936	SALVADOR GARCIA LOZANO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	11/07/1927
137	02-02-01-053947	J FRANCISCO BARAJAS DE ANDA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	12/12/1922
138	02-02-01-060479	JULIAN JIMENEZ LOPEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	06/09/1929
139	02-02-01-067128	FIDEL VARGAS SANCHEZ	BAJA CALIFORNIA	JEREZ	10/08/1930
140	02-02-01-067738	FRANCISCO HERRERA AVITIA	BAJA CALIFORNIA	TECATE	15/03/1926
141	02-02-01-075491	JUAN BENAVENTE GONZALEZ	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	22/01/1932
142	02-02-01-078951	JESUS CHAVEZ CHAVEZ	BAJA CALIFORNIA	AMACUECA	01/07/1930
143	02-02-01-079320	FELIX HERRERA SOTO	BAJA CALIFORNIA	TECATE	22/07/1931
144	02-02-01-080087	CARLOS NAVARRO AGUILERA	BAJA CALIFORNIA	TLALPAN	27/08/1921
145	02-02-01-080239	JOSE BONIFACIO DEL C DE JESUS SANCHEZ GUZMAN	BAJA CALIFORNIA	TECATE	05/06/1931
146	02-02-01-088891	ALBINO CASTRO ZEPEDA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	16/12/1925
147	02-02-01-090563	JOSE GUADALUPE GARCIA VALERO	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	12/12/1923
148	02-02-01-094632	CELSO ALVAREZ NUÑO	BAJA CALIFORNIA	TECATE	29/06/1929
149	02-02-01-096368	JOSE ARTEAGA ARANA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	11/09/1925
150	02-02-01-097782	JUAN RAMIREZ PEREZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	22/02/1921
151	02-02-01-103016	FROYLAN PEDRAZA BRAVO	BAJA CALIFORNIA	COATEPEC HARINAS	16/03/1927
152	02-02-01-103984	AUSENCIO GUERRA LUNA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	18/12/1921
153	02-02-01-106697	MARGARITO ALEJO GUTIERREZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	22/02/1925
154	02-02-01-106697	ANGEL SANTIAGO GARCIA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	14/07/1924
155	02-02-01-106783	PASCUAL GARCIA RAMIREZ	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02/01/1931
156	02-02-01-107409	TIBURCIO IZAGUIRRE GARCIA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	03/05/1932
157	02-02-01-107887	JOSE GUADALUPE DAVILA MARTINES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	12/05/1930
158	02-02-01-109344	EVODIO GOMEZ MUÑOZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	06/05/1919
159	02-02-01-110063	PEDRO AGUIRRE CAMACHO	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	29/06/1920
160	02-02-01-111298	GUADALUPE CALVILLO MANUEL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	22/11/1923
161	02-02-01-116852	RAYMUNDO AYALA MOYA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	25/01/1920
162	02-02-01-121037	GUADALUPE TORRES ESCAMILLA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02/01/1931
163	02-02-01-121437	GUADALUPE SALGADO BRAVO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	11/11/1918
164	02-02-01-123756	SABAS LEON TOVAR	BAJA CALIFORNIA	COENEO	15/12/1928
165	02-02-01-123799	SANTOS GUERRERO VILLEGAS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	18/03/1928
166	02-02-01-124150	ATANASIO ESCARCEGA FELIX	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02/05/1917
167	02-02-01-125274	TOMAS HUMILDAD MEJIA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	29/09/1919
168	02-02-01-125302	JOSE ISMAEL ROBLES HURTADO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	05/06/1923
169	02-02-01-125894	JOSE CIRILO RAMON HERRERA MARES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	09/02/1929

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
170	02-02-01-127487	AGUIRRE GONZALEZ J. INES	BAJA CALIFORNIA		10/01/1933
171	02-02-01-127804	ENRIQUE GALVAN MORENO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	15/07/1931
172	02-02-01-128278	JOSE JESUS DIAZ ROMERO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	09/07/1930
173	02-02-01-128693	ALBERTO HERNANDEZ CERVANTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	29/08/1927
174	02-02-01-129950	RAMON BALLESTEROS NUÑEZ	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	23/08/1924
175	02-02-01-132967	APOLINAR GUZMAN CORNEJO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	13/01/1921
176	02-02-01-133117	ENRIQUE MEZA DIAZ	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	05/02/1929
177	02-02-01-133431	MERCED HERRERA PACHECO	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	24/10/1932
178	02-02-01-133810	SEVERO HERNANDEZ RAMIREZ	BAJA CALIFORNIA	BENITO JUAREZ	08/11/1923
179	02-02-01-136889	JOSE CONCEPCION GARCIA FLORES	BAJA CALIFORNIA	SAN JUAN DEL RIO	08/12/1930
180	02-02-01-138328	FRANCISCO MERCADO GONZALEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	29/05/1931
181	02-02-01-140620	RODOLFO AYALA IZQUIERDO	BAJA CALIFORNIA	TARIMBARO	14/12/1932
182	02-02-01-142129	JOSE MARTINEZ ARELLANO	BAJA CALIFORNIA	PURUANDIRO	27/06/1921
183	02-02-01-142210	MANUEL GONZALEZ GALLEGOS	BAJA CALIFORNIA	CHIHUAHUA	07/09/1931
184	02-02-01-142587	PEDRO ARREOLA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	23/10/1922
185	02-02-01-146457	JOSE MARIA MORENO TORRES	BAJA CALIFORNIA	TANGAMANDAPIO	14/08/1930
186	02-02-01-147277	JOSE RUIZ ESCOTO	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02/02/1929
187	02-02-01-147693	IGNACIO SANTANA GONZALEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	07/01/1927
188	02-02-01-148969	SALVADOR CERVANTES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	18/07/1920
189	02-02-01-155053	LUIS DOMINGUEZ SALAS	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	18/05/1926
190	02-02-01-155398	DANIEL EQUIHUA CASTEL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	28/05/1928
191	02-02-01-155531	J JESUS HURTADO AGUIRRE	BAJA CALIFORNIA	JALOSTOTITLAN	08/08/1924
192	02-02-01-163708	INOCENTE RICO SANTOS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	28/12/1931
193	02-02-01-163712	DAVID SANCHEZ RUIZ	BAJA CALIFORNIA	GUANAJUATO	01/05/1920
194	02-02-01-163928	JUAN RUIZ ZEPEDA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	18/03/1921
195	02-02-01-164205	GABRIEL OCHOA BARAJAS	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	08/08/1931
196	02-02-01-164473	RAMON NATIVIDAD RIVERA	BAJA CALIFORNIA	PATZCUARO	07/09/1928
197	02-02-01-164665	RUBEN SANCHEZ VENTURA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	17/11/1930
198	02-02-01-164959	JOSE PAULINO VEGA RAMIREZ	BAJA CALIFORNIA	MATEHUALA	22/06/1924
199	02-02-01-165363	GUMERSINDO AVALOS ALBA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	18/01/1923
200	02-02-01-166449	RICARDO CHAIREZ GARCIA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	04/04/1930
201	02-02-01-166663	PABLO RAYGOZA DE SANTIAGO	BAJA CALIFORNIA	VILLANUEVA	26/01/1917
202	02-02-01-169211	MARIANO ROBLES SALDIVAR	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	29/07/1930
203	02-02-01-170298	GREGORIO DIAZ SANCHEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	12/03/1928
204	02-02-01-171849	NICOLAS CASTELLANOS BRISEÑO	BAJA CALIFORNIA	BRISEÑOS	14/09/1932
205	02-02-01-172508	LORENZO HERNANDEZ TORRES	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	30/03/1927
206	02-02-01-172603	MANUEL GOMEZ DELGADO	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	14/04/1928
207	02-02-01-172826	JUAN ROMO MUÑOZ	BAJA CALIFORNIA	SAN MIGUEL EL ALTO	08/02/1925
208	02-02-01-172950	JESUS RODRIGUEZ MENDOZA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	03/01/1922
209	02-02-01-173042	ANTONIO RAMOS ROMO	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	07/01/1918
210	02-02-01-173974	EUTIMIO ESTRADA RAMIREZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	01/07/1930
211	02-02-01-175057	JOSE APOLINAR SANCHEZ GONZALEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	12/01/1927
212	02-02-01-176250	JOSE PEREZ NAVARRO	BAJA CALIFORNIA	ANGAMACUTIRO	28/10/1932
213	02-02-01-179396	J REFUGIO MARTINEZ SANCHEZ	BAJA CALIFORNIA	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	04/07/1931
214	02-02-01-179579	TEODORO ESTRADA ESTRADA	BAJA CALIFORNIA	BUENA VISTA DE CUSLLAR	09/11/1932
215	02-02-01-180528	JOSE RODRIGUEZ BALTAZAR	BAJA CALIFORNIA	TEOCALTICHE	08/05/1929
216	02-02-01-180533	RAFAEL HERNANDEZ CASTRO	BAJA CALIFORNIA	SAUCILLO	24/10/1925
217	02-02-01-180691	PABLO A SALAS ALVAREZ	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	21/10/1931
218	02-02-01-181987	SANTIAGO MIRANDA BERMUDEZ	BAJA CALIFORNIA	JEREZ	16/11/1926
219	02-02-01-187913	JUAN SANCHEZ TORRES	BAJA CALIFORNIA	GUADALAJARA	21/02/1913
220	02-02-01-188033	CATARINO HERRERA VAZQUEZ	BAJA CALIFORNIA	SILACAYOAPAM	10/09/1920
221	02-02-01-189660	ANTONIO CALDERA MARTINEZ	BAJA CALIFORNIA	CALERA	24/07/1921
222	02-02-01-190335	LEOPOLDO GUTIERREZ VASQUEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	15/07/1928
223	02-02-01-191936	BRIGIDO MADERA LOPEZ	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	16/10/1918
224	02-02-01-191939	CRESCENCIO SANTIAGO GONZALEZ	BAJA CALIFORNIA	OAXACA DE JUAREZ	18/06/1929
225	02-02-01-191952	ENCARNACION ALAMILLO BAÑUELOS	BAJA CALIFORNIA	VALPARAISO	27/01/1916
226	02-02-01-193193	JOSE REYES ORTIZ ESCAJEDA	BAJA CALIFORNIA	CANATLAN	08/01/1929
227	02-02-01-193205	JOSE RAMON SANCHEZ HERNANDEZ	BAJA CALIFORNIA	IRAPUATO	18/11/1928
228	03-03-01-028220	JOSE BULMARO GONZALEZ JIMENEZ	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	30/03/1930
229	03-03-01-082220	JOSE GUADALUPE CLEMENTE PEREZ	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	08/12/1924
230	03-03-01-089283	FRANCISCO ALVAREZ ALCANTAR	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	23/01/1927
231	03-03-01-117928	ARTURO GONZALEZ CASTRO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	01/09/1925
232	03-03-01-136360	LUIS RAUL LICEAGA ALVARADO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	21/01/1924
233	03-03-01-161334	ROGELIO HURTADO HERNANDEZ	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	12/05/1931
234	03-03-01-168391	CIRILO SANTIAGO PADILLA	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	18/03/1925
235	03-03-01-169815	CIPRIANO JESUS PEREZ LEDESMA	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	15/09/1923
236	08-09-01-015249	NATIVIDAD ARELLANES MATA	BAJA CALIFORNIA SUR	CAMARGO DELICIAS	08/09/1922
237	08-09-01-165725	MIGUEL GRANADOS ESPERANZA	BAJA CALIFORNIA SUR	CAMARGO CAMARGO	02/04/1922
238	04-04-01-005188	HERNANDEZ HERNANDEZ	CAMPECHE	CAMPECHE	05/11/1927
239	04-04-01-005828	SALVADOR MORALES RIOS	CAMPECHE	ESCARCEGA	19/03/1924
240	04-04-01-009348	LUIS FARIAS CORIA	CAMPECHE	ESCARCEGA	19/08/1932
241	04-04-01-088405	CABALLERO ITZA	CAMPECHE	CALKINI	31/03/1924
242	24-28-01-031417	HILARIO FLORES DIAZ	CAMPECHE	SANTA MARIA DEL RIO	03/11/1922

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
243	07-07-01-000931	ANTONIO OVANDO CRUZ	CHIAPAS	VILLA CORZO	09/06/1927
244	07-07-01-002503	ENRIQUE GORDILLO ALFARO	CHIAPAS	VILLA FLORES	31/03/1930
245	07-07-01-002531	SERAFIN JULIO COUTIÑO MARTINEZ	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	03/08/1931
246	07-07-01-044372	ANDRES MARROQUIN COUTIÑO	CHIAPAS	VILLA CORZO	27/02/1931
247	08-08-01-010531	DULCES NOMBRES SANCHEZ VAQUERA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	12/09/1927
248	08-08-01-011343	HERIBERTO HERNANDEZ BELTRAN	CHIHUAHUA	JANOS	12/07/1918
249	08-08-01-012366	CAYETANO ONTIVEROS RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	24/08/1928
250	08-08-01-012632	ANGEL HERNANDEZ OLIVAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/06/1918
251	08-08-01-015696	REYNALDO SANCHEZ CANO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/08/1930
252	08-08-01-019679	MARTIN PALACIOS JAQUEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/06/1930
253	08-08-01-019827	JESUS MANUEL CHAVARIA ARMENDARIZ	CHIHUAHUA	SATEVO	10/08/1930
254	08-08-01-020687	MIGUEL GRADO SILVA	CHIHUAHUA	MEOQUI	09/04/1919
255	08-08-01-027070	MANUEL PEREGRINO CORRAL	CHIHUAHUA	NAMQUIIPA	06/08/1928
256	08-08-01-027136	GONZALO AGUIRRE TORRES	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE BURJIA	25/11/1928
257	08-08-01-027175	HIPOLITO VIDAL HERNANDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	13/08/1931
258	08-08-01-032155	JOSE MORENO CHAVARRIA	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	03/03/1931
259	08-08-01-036632	FRANCISCO GRANADOS FIERRO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/12/1929
260	08-08-01-037534	RUBEN TENA MUÑOZ	CHIHUAHUA	NAMQUIIPA	26/08/1932
261	08-08-01-037558	SALAZAR CASTILLO REYES	CHIHUAHUA	NAMQUIIPA	10/01/1933
262	08-08-01-038574	APOLINAR DUEÑAS BRETADO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	21/12/1921
263	08-08-01-039199	DULCES NOMBRES MENDEZ MONTES	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	14/01/1929
264	08-08-01-039234	ROBERTO ORDUÑO GARCIA	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	11/05/1931
265	08-08-01-041218	MAGDALENO GALVAN RIVAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	22/07/1932
266	08-08-01-041277	MELQUIADES CHAVIRA GONZALEZ	CHIHUAHUA	ALDAMA	22/11/1927
267	08-08-01-042049	WENSESLADO FLORES SCHWARTZ	CHIHUAHUA	MADERA	11/01/1929
268	08-08-01-045219	RODOLFO DUARTE AGUILAR	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	11/04/1927
269	08-08-01-045339	LEOCADIO MENDOZA MENDOZA	CHIHUAHUA	GUERRERO	09/12/1922
270	08-08-01-047131	OLVERA MONTES ALFONSO	CHIHUAHUA	TEMOSACHI	06/01/1933
271	08-08-01-048784	ROBERTO CONTRERAS ARZATE	CHIHUAHUA	ALDAMA	19/02/1932
272	08-08-01-049805	MANUEL GUARDADO BAÑUELOS	CHIHUAHUA	ALDAMA	18/06/1919
273	08-08-01-050133	FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/04/1919
274	08-08-01-051118	JESUS VELETA RASCON	CHIHUAHUA	NAMQUIIPA	16/07/1931
275	08-08-01-052595	MARTINIANO CASTILLO GONZALEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/05/1928
276	08-08-01-054391	ADAN CARO VILLALOBOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08/10/1928
277	08-08-01-054642	JESUS RUIZ BENCOMO	CHIHUAHUA	GOMEZ FARIAS	17/11/1918
278	08-08-01-057196	ANGEL CHAVIRA DURAN	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/08/1928
279	08-08-01-057247	JOSE ANGEL VAZQUEZ ALMANZA	CHIHUAHUA	ALDAMA	20/10/1927
280	08-08-01-057626	EMILIO LAGUNAS CANO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	04/04/1918
281	08-08-01-057647	ELIO MONTES DOMINGUEZ	CHIHUAHUA	ALMADA	10/09/1932
282	08-08-01-057880	ERNESTO VILLALBA BEJARANO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28/03/1918
283	08-08-01-058230	JOSE RODRIGUEZ REY	CHIHUAHUA	MEOQUI	20/03/1917
284	08-08-01-058545	ADAN CARNERO VARELA	CHIHUAHUA	ALDAMA	07/04/1926
285	08-08-01-059594	RAFAEL ARREOLA ARREOLA	CHIHUAHUA	GOMEZ FARIAS	24/10/1930
286	08-08-01-062126	ENRIQUE RODRIGUEZ PULE	CHIHUAHUA	JUAREZ	10/06/1923
287	08-08-01-062205	EVERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	CHIHUAHUA	COAHUILA	13/08/1931
288	08-08-01-062978	JOSE OLIVAS GONZALEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/11/1922
289	08-08-01-064079	PEDRO PEREZ ALVARADO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	20/01/1920
290	08-08-01-066887	ORTIZ MELENDEZ MARIO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	03/01/1933
291	08-08-01-067909	MIGUEL ESPINOZA GALARZA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	05/07/1926
292	08-08-01-067946	ALEJANDRO LARREA VILLALOBOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	10/02/1927
293	08-08-01-068834	ALFREDO GUTIERREZ CALDERON	CHIHUAHUA	CARICHI	23/07/1932
294	08-08-01-069509	MANUEL CHAVIRA VALDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	01/01/1926
295	08-08-01-069818	RODRIGUEZ GUZMAN REGUINALDO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	04/01/1933
296	08-08-01-071409	FERNANDO ARMIJO CARRASCO	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	31/05/1932
297	08-08-01-071418	EVERARDO VEGA RAMIREZ	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	05/12/1920
298	08-08-01-071572	LUIS BENCOMO GUEREQUE	CHIHUAHUA	CAMARGO IGNCIO ZARAGOZA	24/10/1924
299	08-08-01-071700	MAXIMO HINOJOS TORRES	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	08/07/1930
300	08-08-01-072342	LEOPOLDO RUIZ MADRID	CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	25/12/1932
301	08-08-01-073783	JOSE MARIA PEÑA REY	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	13/07/1930
302	08-08-01-075138	LUIS MORENO SALCIDO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	22/06/1928
303	08-08-01-075463	ROGELIO MENDOZA BAILON	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	16/09/1926
304	08-08-01-075754	SILVINO MANQUERA MARMOLEJO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	13/05/1928
305	08-08-01-076473	INOCENTE PARRA MERAZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	27/01/1928
306	08-08-01-076768	LEAL ESTRADA JULIO	CHIHUAHUA	JUAREZ	09/01/1933
307	08-08-01-080059	RAFAEL OLIVAS VENZOR	CHIHUAHUA	CAMARGO MADERA	05/08/1924
308	08-08-01-080072	GASPAR CHAVEZ CARDENAS	CHIHUAHUA	GUERRERO	12/05/1922
309	08-08-01-081237	ILDEFONSO REY RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	MEOQUI	15/12/1925
310	08-08-01-082557	ROSENDO ALVELAIS FLORES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	10/06/1928
311	08-08-01-084114	TOMAS PEÑA LOPEZ	CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	29/12/1920
312	08-08-01-084602	IGNACIO AGUIRRE SILVA	CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	29/06/1922
313	08-08-01-084618	ERNESTO MUÑOZ CAMPOS	CHIHUAHUA	GUERRERO	24/06/1919
314	08-08-01-084659	JOSE GALAVIZ RODELAS	CHIHUAHUA	CAMARGO CUAUHTEMOC	18/02/1924
315	08-08-01-085046	RAMON TARANGO VALVERDE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31/08/1932

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
316	08-08-01-085855	HIGINIO NEVAREZ RAMIREZ	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	11/01/1931
317	08-08-01-085872	J ISABEL SALDIVAR PADILLA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	22/06/1923
318	08-08-01-085878	FLORENCIO UTAJARA PADILLA	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	23/03/1930
319	08-08-01-086204	JESUS MANUEL MARTINEZ NUÑEZ	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	20/06/1922
320	08-08-01-086555	ELFIDO MORENO PARRA	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	13/08/1929
321	08-08-01-086578	JOSE FRANCISCO NEVAREZ ERIVES	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	08/12/1931
322	08-08-01-086813	ROBERTO RIVERA VARELA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	09/08/1928
323	08-08-01-086843	EDWVIGES TREVIZO APODACA	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	26/07/1926
324	08-08-01-086979	LORENZO MUÑOZ OLIVAS	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	01/11/1925
325	08-08-01-090095	ROSARIO PORTILLO GRANADOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	22/01/1929
326	08-08-01-090140	FLORENCIO GONZÁLEZ GUTIERREZ	CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	27/10/1931
327	08-08-01-090235	LEONARDO GARDEA ARAMBULA	CHIHUAHUA	COAHUILA	20/12/1931
328	08-08-01-091712	APODACA TREVISIO JESUS	CHIHUAHUA	SATEVO	02/01/1933
329	08-08-01-091832	EUSEBIO ALVAREZ RUIZ	CHIHUAHUA	SATEVO	14/08/1922
330	08-08-01-091969	JESUS GONZALEZ PEREZ	CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	18/02/1927
331	08-08-01-092665	JUAN PALLARES VALDIVIEZO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	16/05/1921
332	08-08-01-092682	MANUEL LOYA VENZOR	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	29/09/1929
333	08-08-01-092953	GUADALUPE CHACON DELGADO	CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	12/12/1916
334	08-08-01-093555	JOSE PORFIRIO RODRIGUEZ CHACON	CHIHUAHUA	CAMARGO CHIHUAHUA	06/11/1924
335	08-08-01-093649	CALLETANO RASCON MARTINEZ	CHIHUAHUA	NAMICUIPA	28/12/1928
336	08-08-01-097089	FAUSTINO NAVA TERAN	CHIHUAHUA	COAHUILA	20/02/1931
337	08-08-01-097120	JOSE RAUL JUAREZ PEREZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	06/06/1921
338	08-08-01-097210	ROBERTO LOYA PRIETO	CHIHUAHUA	CAMARGO CHIHUAHUA	12/10/1924
339	08-08-01-097297	CONCEPCION HERNANDEZ PEREZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	14/10/1930
340	08-08-01-097459	PORFIRIO DIAZ BONILLA	CHIHUAHUA	CAMARGO CHIHUAHUA	15/09/1924
341	08-08-01-097653	RAMON MAC DONALD FAUSTO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31/08/1927
342	08-08-01-097675	ROSALIO GARCIA FLORES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	24/11/1922
343	08-08-01-097682	JUAN ROBLES RAMOS	CHIHUAHUA	JUAREZ	04/03/1929
344	08-08-01-097789	LINO MIRELES JUAREZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	13/09/1922
345	08-08-01-099059	PRISCILIANO ZAPIEN MARTINEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	04/01/1932
346	08-08-01-099171	CARLOS MENDOZA GARCIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	04/11/1921
347	08-08-01-099447	LUIS GARCIA VERA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	09/08/1925
348	08-08-01-099546	MANUEL LERMA VALDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	29/11/1928
349	08-08-01-099769	MANUEL LECHUGA MARQUEZ	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	18/08/1930
350	08-08-01-099781	EDUARDO CHAVIRA MARQUEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	01/08/1928
351	08-08-01-099831	SIMON RIVERA MEDINA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	25/04/1926
352	08-08-01-099961	VALDOMERO HERRERA GARZA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	17/09/1923
353	08-08-01-099967	EULOGIO LERISTA CORIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	11/03/1929
354	08-08-01-100082	CRISPIN OLIVAS CANO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	18/11/1928
355	08-08-01-100463	ROBERTO LEYVA BASSOCO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	14/04/1929
356	08-08-01-101796	DOMINGO RUIZ HERNADEZ	CHIHUAHUA	SATEVO	15/05/1916
357	08-08-01-101893	ANTONIO GONZALEZ GALINDO	CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	27/12/1929
358	08-08-01-102174	ESTEBAN XXX SOTO	CHIHUAHUA	SATEVO	23/12/1923
359	08-08-01-102574	FRANCISCO PEREA MORENO	CHIHUAHUA	GUERRERO	05/11/1921
360	08-08-01-103001	ROBERTO OCHOA HERNANDEZ	CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	07/06/1932
361	08-08-01-103258	EULALIO CARDENAS MELENDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	12/02/1930
362	08-08-01-104406	JESUS MANUEL SANDOVAL MOLINA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	06/03/1932
363	08-08-01-107161	AUSENCIO RIVAS MOLINA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	18/12/1928
364	08-08-01-111214	CARLOS GARCIA TOLEDO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	04/11/1916
365	08-08-01-113044	JESUS VEGA VEGA	CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	14/07/1927
366	08-08-01-113720	PEDRO NAVIDAD LEGARDA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	30/01/1928
367	08-08-01-113950	ESTEBAN GRANADOS VILLALBA	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	28/11/1925
368	08-08-01-114084	MANUEL GRIJALVA MENDEZ	CHIHUAHUA	GALEANA	02/08/1922
369	08-08-01-114243	ORDAZ OLIVAS EVARISTO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	05/07/1922
370	08-08-01-115123	SAMUEL FLORES MONTOYA	CHIHUAHUA	CAMARGO CHIHUAHUA	04/06/1924
371	08-08-01-115284	APOLINIO PEREZ RASCON	CHIHUAHUA	COAHUILA	25/12/1931
372	08-08-01-116249	ISAIA VENZOR TREVIZO	CHIHUAHUA	DR BELISARIO DOMINGUEZ	06/07/1922
373	08-08-01-118107	GUADALUPE BAQUERA RONQUILLO	CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	12/12/1932
374	08-08-01-118194	ESEQUIEL PANDO BUSTILLOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	12/04/1925
375	08-08-01-118479	JESUS HOLGUIN CASTILLO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	17/02/1928
376	08-08-01-118736	SANTIAGO GONZALEZ COEDERO	CHIHUAHUA	CUSIHUIRACHI	27/07/1922
377	08-08-01-119193	MARCELINO ROBLEDO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	24/09/1932
378	08-08-01-119235	ALEJANDRO MENDIVIL RASCON	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08/02/1929
379	08-08-01-120751	RAFAEL JURADO TALAMANTES	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	24/10/1931
380	08-08-01-121472	BALTAZAR CHAPARRO SAENZ	CHIHUAHUA	BOCOYNA	06/11/1931
381	08-08-01-121968	APOLONIO SALAZAR ANCHONDO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	03/01/1930
382	08-08-01-123443	ENRIQUE SANDOVAL LUNARES	CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	15/07/1924
383	08-08-01-123600	GREGORIO BANDA DELGADO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	09/05/1928
384	08-08-01-124896	MANUEL LOPEZ FRIAS	CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	19/05/1930
385	08-08-01-125282	MANUEL CASTILLO CHAVARRIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	29/05/1932
386	08-08-01-125304	EUTASIO HERNANDEZ AYALA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	29/03/1928
387	08-08-01-125344	MODESTO RAMIREZ CONTRERAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	15/06/1930
388	08-08-01-125405	DOMINGUEZ FLORES RUBEN	CHIHUAHUA	BACHINIRO	01/01/1933

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
389	08-08-01-125498	ADOLFO PEÑA VASQUEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	19/07/1928
390	08-08-01-129108	REFUGIO GRANADOS MENDOZA	CHIHUAHUA	BACHINIVA	10/06/1930
391	08-08-01-129181	JOSE VALDIVIEZO BENCOMO	CHIHUAHUA	BACHINIVA	06/12/1926
392	08-08-01-130660	BASILIO ERIVES ARTALEJO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	09/12/1919
393	08-08-01-131313	ANDRES PINO PINO	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	04/04/1918
394	08-08-01-131579	ROBERTO DUARTE ORTEGA	CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	01/08/1925
395	08-08-01-131648	MANUEL PEREGRINO RIOS	CHIHUAHUA	GUERRERO	12/02/1922
396	08-08-01-132533	JESUS RIVERA NAVARRETE	CHIHUAHUA	TAMAZULA	31/07/1931
397	08-08-01-132596	JOSE ARMENDARIZ LEGARDA	CHIHUAHUA	GURRERO	27/04/1932
398	08-08-01-132781	LEONCIO BARRAZA PARRA	CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	24/04/1926
399	08-08-01-133177	MANUEL NEVAREZ ARRIETA	CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	29/11/1927
400	08-08-01-133330	ROSARIO RODRIGUEZ ORTIZ	CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	04/04/1921
401	08-08-01-133452	RICARDO ANTONIO COSS CHAVEZ	CHIHUAHUA	GUERRERO	10/06/1921
402	08-08-01-133852	SANTIAGO VALVERDE ENRIQUEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	25/06/1928
403	08-08-01-133854	ABRAHAM FLORES MENDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08/04/1925
404	08-08-01-133870	ALFREDO RASCON RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	GUERRERO	28/10/1920
405	08-08-01-134162	PABLO CORRAL ARREOLA	CHIHUAHUA	CAMARGO NAMIQUIPA	28/04/1924
406	08-08-01-134635	RICARDO RIVAS DOMINGUEZ	CHIHUAHUA	GUERRERO	15/02/1922
407	08-08-01-134743	PARRA BALDERRAMA SOCORRO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	03/01/1933
408	08-08-01-135324	ANDRES GOMEZ NUÑEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	15/01/1927
409	08-08-01-136069	JESUS ALMARAZ LANDEROS	CHIHUAHUA	CAMARGO CUAUHTEMOC	08/11/1924
410	08-08-01-136474	MANUEL CARRILLO DUARTE	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	22/06/1921
411	08-08-01-136751	BENJAMIN NUÑEZ GUEVARA	CHIHUAHUA	NUEVA CASAS GRANDES	31/03/1930
412	08-08-01-136985	FELICIANO DURAN CASTILLO	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDE	20/10/1932
413	08-08-01-137640	GREGORIO CHAPA RAMOS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	03/09/1927
414	08-08-01-138422	LUIS GALLEGOS GONZALEZ	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	23/06/1921
415	08-08-01-139672	PEDRO MORALES LOZANO	CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	29/04/1921
416	08-08-01-140356	JESUS ESCAMILLA ESPINOZA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	26/12/1932
417	08-08-01-140414	OCTAVIANO RODRIGUEZ FLORES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	22/03/1932
418	08-08-01-140631	MONICO GOMEZ PACHECO	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	04/03/1919
419	08-08-01-140754	JOSE HERNANDEZ GAMEROS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	13/03/1925
420	08-08-01-140821	FRANCISCO VILLALPANDO VARGAS	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	04/10/1922
421	08-08-01-140880	JUAN VELOZ SANCHEZ	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	24/06/1931
422	08-08-01-141318	CARLOS CARRASCO RIVERA	CHIHUAHUA	CAMARGO BOCOYNA	10/04/1924
423	08-08-01-141792	DOMINGO BAILON VARGAS	CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	20/12/1926
424	08-08-01-141835	BENITO BOCANEGRA MOCTEZUMA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	15/03/1921
425	08-08-01-142579	HELIODORO RAMIREZ MUÑOZ	CHIHUAHUA	JUAREZ	03/08/1931
426	08-08-01-143498	RITO ZAVALA BARRAZA	CHIHUAHUA	JUAREZ	31/03/1931
427	08-08-01-143566	ANTONIO QUEZADA CHAVEZ	CHIHUAHUA	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	05/07/1919
428	08-08-01-144144	LADISLADO GARDEA PEREZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	27/06/1926
429	08-08-01-146315	AGUSTIN GONZALEZ INZUNZA	CHIHUAHUA	GUADALUPE CALVO	26/08/1926
430	08-08-01-146650	GUADALUPE TREVIZO RAZO	CHIHUAHUA	COAHUILA	12/12/1931
431	08-08-01-146920	JUAN ARAGON PEREGRINO	CHIHUAHUA	COAHUILA	15/01/1931
432	08-08-01-148108	CONRADO DOMIGUEZ GARCIA	CHIHUAHUA	COAHUILA	29/05/1931
433	08-08-01-148693	JOSE GUILLERMO PEREZ CHAVEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	15/11/1928
434	08-08-01-148720	MANUEL GUADALUPE MANQUERA GUTIERREZ	CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	12/12/1931
435	08-08-01-150090	GABRIEL GARAY MARTINEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	12/04/1918
436	08-08-01-150285	JOSE CAZARES QUEZADA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	10/12/1928
437	08-08-01-150569	JESUS ANGEL PEÑA VELAZQUEZ	CHIHUAHUA	GUERRERO	15/07/1925
438	08-08-01-150706	JESUS HERNANDEZ GALVAN	CHIHUAHUA	JUAREZ	09/09/1923
439	08-08-01-150729	FRANCISCO ANTONIO ALVIDREZ CANABA	CHIHUAHUA	SATEVO	13/06/1929
440	08-08-01-150766	IGNACIO CANO ARENIVAR	CHIHUAHUA	JUAREZ	25/02/1929
441	08-08-01-150964	GUILLERMO CASTILLO VAZQUEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	15/11/1932
442	08-08-01-151278	JOSE GUADALUPE RUIZ CHAVEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	12/12/1930
443	08-08-01-151862	ALBERTO RODRIGUEZ ESTRADA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	23/07/1932
444	08-08-01-151868	GERARDO JAQUEZ OLIVAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	29/01/1928
445	08-08-01-152552	JOSE DE LA LUZ NIETO ORTEGA	CHIHUAHUA	ALDAMA	22/04/1918
446	08-08-01-152667	MANUEL LOYA BORUNDA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	21/04/1922
447	08-08-01-153251	JESUS RAMIREZ GONZALEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	16/01/1926
448	08-08-01-153479	RAMON GRAJEDA QUINTAN	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	17/01/1929
449	08-08-01-153572	GERARDO GUITIERREZ NAGERA	CHIHUAHUA	CAMARGO CHIHUAHUA	01/11/1924
450	08-08-01-155550	CELSO APODACA REYES	CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	16/02/1920
451	08-08-01-155753	ANTONIO OROZCO CAMARENA	CHIHUAHUA	MADERA	16/12/1926
452	08-08-01-156674	JOSE ASUNCION GUZMAN SANCHEZ	CHIHUAHUA	ASUNCION	25/03/1929
453	08-08-01-157208	AGUSTIN NAVA CALDERON	CHIHUAHUA	JUAREZ	28/08/1930
454	08-08-01-157275	SILVESTRE PADILLA HERNANDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	26/11/1928
455	08-08-01-157368	MANUEL MORENO RASCON	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	27/10/1927
456	08-08-01-157412	VICENTE VIRAMONTES OROZCO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	05/04/1927
457	08-08-01-157651	FRANCISCO HERRERA HERNANDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	30/12/1928
458	08-08-01-158554	FAUSTO FLORES AGUIRRE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	06/07/1928
459	08-08-01-158641	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	02/06/1921
460	08-08-01-158849	PABLO RODRIGUEZ GARCIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	29/02/1928
461	08-08-01-160141	MANUEL REYNA HERNANDEZ	CHIHUAHUA	JUAREZ	15/05/1930

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
462	08-08-01-160248	HILARIO CHACON MUÑOZ	CHIHUAHUA	JUAREZ	27/10/1927
463	08-08-01-161220	VENTURA MOLINA RAMIREZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	14/07/1930
464	08-08-01-161797	SEVERINO PEREZ GUTIERREZ	CHIHUAHUA	URIQUE	29/09/1919
465	08-08-01-161828	VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ	CHIHUAHUA	GUERRERO	23/12/1931
466	08-08-01-161837	HERACLIO DEL VAL GONZALEZ	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	15/05/1922
467	08-08-01-161994	HERMOGENES MORENO FIERRO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	25/07/1927
468	08-08-01-162032	FIDENCIO GONZALEZ LOPEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	01/01/1928
469	08-08-01-162042	MANUEL GONZALEZ VILLALOBOS	CHIHUAHUA	CAMARGO BOCOYNA	15/06/1924
470	08-08-01-162051	JOSE GUTIERREZ MOLINA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	15/10/1926
471	08-08-01-162066	ROBERTO ZABALA	CHIHUAHUA	CAMARGO AGUILES CERDAN	06/06/1924
472	08-08-01-162071	JUAN MANUEL OCHOA GONZALEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	06/03/1927
473	08-08-01-162093	CANDELARIO VASQUEZ GUTIERREZ	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	02/02/1926
474	08-08-01-162141	SOCORRO FLORES GARCIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	17/06/1928
475	08-08-01-163266	FRANCISCO GONZALEZ CASAS	CHIHUAHUA	JUAREZ	13/09/1921
476	08-08-01-163431	VICTOR PAYAN HOLGUIN	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	28/04/1913
477	08-08-01-163505	VENTURA HERRERA GARCIA	CHIHUAHUA	JUAREZ	14/07/1931
478	08-08-01-163704	JOSE DE LA LUZ HERNANDEZ HERNANDEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	20/09/1918
479	08-08-01-164406	MATEO GONZALEZ GONZALEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	22/09/1922
480	08-08-01-164790	JOSE COVARRUBIAS HERRERA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	22/07/1930
481	08-08-01-165343	LUIS OAXACA GOMEZ	CHIHUAHUA	GUERRERO	07/08/1924
482	08-08-01-166550	MANUEL X TARANGO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	01/01/1924
483	08-08-01-166640	EDUARDO GAMBOA FLORES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	13/10/1927
484	08-08-01-166651	ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ	CHIHUAHUA	GUERRERO	08/12/1932
485	08-08-01-166660	JESUS MARIA ROBLES DELGADO	CHIHUAHUA	BACHINIVA	10/11/1916
486	08-08-01-166935	ISIDORO MURILLO CASTILLO	CHIHUAHUA	GUERRERO	11/03/1925
487	08-08-01-168064	EMILIO CHAVARRIA CHAVARRIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	27/10/1927
488	08-08-01-168105	JOSE JESUS DOMINGUEZ CONTRERAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	03/06/1929
489	08-08-01-168175	JULIAN PRIETO RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	CAMARGO	20/12/1921
490	08-08-01-169548	SUSANO MENDEZ MAGALLANES	CHIHUAHUA	GOMEZ FARIAS	21/06/1930
491	08-08-01-169861	JOSE SANCHEZ MEDRANO	CHIHUAHUA	ASCENSION	19/03/1929
492	08-08-01-169930	ERNESTO MONTES CASTILLO	CHIHUAHUA	MADERA	31/03/1932
493	08-08-01-170300	MACARIO GUTIERREZ RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	09/05/1927
494	08-08-01-171252	IGNACIO PIÑON PIÑON	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	01/02/1925
495	08-08-01-171529	BERNARDO HERRERA SOSA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	27/10/1927
496	08-08-01-171875	RODOLFO CHAIRES ORTIZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	17/05/1927
497	08-08-01-172254	ROBERTO DOMINGUEZ REYES	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	10/03/1922
498	08-08-01-172274	ABEL PRIETO DOMINGUEZ	CHIHUAHUA	JANOS	09/03/1932
499	08-08-01-172345	PATROCINIO BARRAZA SALAIS	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	23/10/1932
500	08-08-01-172378	LUIS RAMOS GONZALEZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	21/06/1932
501	08-08-01-172747	JOSE CRUZ RAMIREZ	CHIHUAHUA	JUAREZ	20/03/1920
502	08-08-01-173101	LUCIANO ESPARZA MACIAS	CHIHUAHUA	AHUMADA	07/01/1925
503	08-08-01-173273	ROMAN GOMEZ PEREZ	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	28/02/1920
504	08-08-01-173701	ISIDORO HERNANDEZ LOYA	CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	22/08/1929
505	08-08-01-174006	JOSE SAUCEDA ORNELAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	21/10/1927
506	08-08-01-174202	GUADALUPE CHAVEZ ARPISTA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	12/12/1920
507	08-08-01-174575	SOCORRO OVIEDO TORRES	CHIHUAHUA	JUAREZ	31/03/1923
508	08-08-01-177009	JESUS MARIA HERNANDEZ VARELA	CHIHUAHUA	BACHINIVA	10/05/1919
509	08-08-01-177243	JUAN GUTIERREZ OROSCO	CHIHUAHUA	BELISARIO DOMINGUEZ	28/03/1930
510	08-08-01-177246	PEDRO RUIZ RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	CAMARGO SATEVO	01/08/1924
511	08-08-01-178401	EDUARDO CHAVARRIA SALAZAR	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	14/03/1927
512	08-08-01-178409	ISIDORO PARRA CERROS	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	10/10/1926
513	08-08-01-178772	ANTONIO VALENZUELA ROMERO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	29/09/1928
514	08-08-01-178920	GILBERTO CHAVEZ GANDARA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	19/05/1927
515	08-08-01-178995	TRINIDAD QUEZADA DURAN	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	03/08/1920
516	08-08-01-179623	RAMON SALAMANCA TORRES	CHIHUAHUA	JUAREZ	05/04/1925
517	08-08-01-180621	JOSE SOCORRO VARGAS DELGADO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	07/08/1929
518	08-08-01-181036	JOSE DE LA ROSA NAJERA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31/05/1928
519	08-08-01-181118	JUAN CARO ROMERO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	23/10/1922
520	08-08-01-181170	JUAN JESUS VILLARREAL CAMPOS	CHIHUAHUA	JUAREZ	23/06/1932
521	08-08-01-181177	FEDERICO GOMEZ RUIZ	CHIHUAHUA	DR BELISARIO DOMINGUEZ	02/03/1923
522	08-08-01-182382	JOSE VALLES GONSALEZ	CHIHUAHUA	JUAREZ	10/05/1927
523	08-08-01-183003	YRINEO LLAMAS RAMIREZ	CHIHUAHUA	JUAREZ	28/06/1921
524	08-08-01-184463	SEVERO APODACA GALAVIZ	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	15/05/1923
525	08-08-01-184604	MARCELO ARZATE HERNANDEZ	CHIHUAHUA	JUAREZ	26/08/1930
526	08-08-01-184867	HOLGUIN RASCON REYES	CHIHUAHUA	CUAHUTEMOC	09/01/1933
527	08-08-01-184871	MORALES GRAJEDA DANIEL	CHIHUAHUA		06/01/1933
528	08-08-01-185589	FELIPE ROSALES GUEREQUE	CHIHUAHUA	PRAXEDIZ GUERRERO	23/08/1932
529	08-08-01-185759	MANUEL HERNANDEZ GUZMAN	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	16/04/1930
530	08-08-01-186156	DOMINGO BUTANDA VENEGAS	CHIHUAHUA	JUAREZ	12/05/1930
531	08-08-01-187136	JOSE REFUGIO PARRA PEREZ	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	04/07/1914
532	08-08-01-187295	RODRIGUEZ ALONSO FELIPE	CHIHUAHUA	JUAREZ	08/01/1933
533	08-08-01-188393	CONCEPCION CHAVEZ ESTRADA	CHIHUAHUA	NAMQUIIPA	21/05/1921
534	08-08-01-188998	FORTINO FRAYRE LUNA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	12/06/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
535	08-08-01-189151	JOSE GRAJEDA AGUILAR	CHIHUAHUA	RIVA PALACIOS	19/03/1929
536	08-08-01-189201	FELIPE LARA FLORES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	01/05/1930
537	08-08-01-189228	FRANCISCO MARQUEZ ESCAMILLA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	04/10/1920
538	08-08-01-189498	TELESFORO CORRAL NAVARRETE	CHIHUAHUA	JUAREZ	05/01/1925
539	08-08-01-191754	ZENON XX GARCIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	21/06/1932
540	08-08-01-191870	MOISES TARANGO HERNANDEZ	CHIHUAHUA	JUAREZ	25/01/1921
541	08-08-01-192083	LEOCADIO GONZALEZ VILLA	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE BORJA	09/12/1920
542	08-08-01-192197	TRINIDAD RIBOTA CORONADO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	03/06/1928
543	08-08-01-192204	MIGUEL X ROMERO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	30/10/1932
544	08-08-01-195020	GUILLERMO RENTERIA CARMONA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	25/06/1919
545	08-08-01-195609	ADALBERTO JAQUEZ BORUNDA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	24/05/1928
546	08-08-01-195952	MATIAS PALOMARES CORRAL	CHIHUAHUA	JUAREZ	24/02/1922
547	08-08-01-196352	FRANCISCO DOMINGUEZ AVIÑA	CHIHUAHUA	BACHINIVA	07/12/1925
548	08-08-01-196377	PEDRO PAEZ SIGALA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	10/09/1930
549	08-08-01-196411	JOAQUIN PINEDA TORRES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	16/08/1928
550	08-09-01-003494	JOAQUIN FELIX FIERRO FIERRO	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	27/07/1927
551	08-09-01-003959	JESUS MARTHA GRADO	CHIHUAHUA	CAMARGO	15/10/1929
552	08-09-01-006512	GUADALUPE RAMIREZ DEL RIO	CHIHUAHUA	CAMARGO	12/02/1924
553	08-09-01-007764	EMERNEGILDO GARCIA CASAS	CHIHUAHUA	CAMARGO CAMARGO	09/05/1931
554	08-09-01-011989	JUAN NORIEGA BARRON	CHIHUAHUA	CAMARGO CAMARGO	14/09/1932
555	08-09-01-012199	TOMAS MOLINA VILLALBA	CHIHUAHUA	CAMARGO	22/09/1929
556	08-09-01-012978	SALVADOR SANCHEZ PEREZ	CHIHUAHUA	CAMARGO JIMENEZ	05/10/1923
557	08-09-01-013121	CHAVIRA LARA ISIDRO	CHIHUAHUA	CAMARGO SAUCILLO	03/01/1933
558	08-09-01-014259	RAMON DE LA O HERNANDEZ	CHIHUAHUA	DELICIAS	01/05/1927
559	08-09-01-015445	PEDRO CASAS MORALES	CHIHUAHUA	DELICIAS	29/05/1929
560	08-09-01-017318	FRANCISCO MENDOZA JUAREZ	CHIHUAHUA	CAMARGO DELICIAS	09/03/1932
561	08-09-01-019715	PAYEN PAYEN CONRRADO	CHIHUAHUA	CAMARGO OJINAGA	10/01/1933
562	08-09-01-023947	RENTERIA RAMIREZ ABELARDO	CHIHUAHUA	CAMARGO CAMARGO	01/01/1933
563	08-09-01-024122	FLORENTINO RODRIGUEZ TERRAZAS	CHIHUAHUA	CAMARGO DELICIAS	17/12/1921
564	08-09-01-024135	NORBERTO BARRAZA GRADO	CHIHUAHUA	CAMARGO	06/06/1928
565	08-09-01-026936	TEODORO ARCIBA FIERRO	CHIHUAHUA	JIMENEZ	09/11/1929
566	08-09-01-028959	ENRIQUE ALVAREZ ALVAREZ	CHIHUAHUA	JIMENEZ	06/01/1930
567	08-09-01-029815	JOSE SABAS CERVANTES VEGA	CHIHUAHUA	ROSALES	06/12/1929
568	08-09-01-030153	MANUEL CUETO MATA	CHIHUAHUA	DELICIAS	12/10/1930
569	08-09-01-030307	PONCIANO PALMA MORALES	CHIHUAHUA	CAMARGO ROSALES	21/02/1932
570	08-09-01-031323	MAGDALENO MARRUFO MARTINEZ	CHIHUAHUA	CAMARGO DELICIAS	01/08/1923
571	08-09-01-031621	JESUS GARCIA TORRES	CHIHUAHUA	LOPEZ	25/06/1925
572	08-09-01-031647	FRANCISCO CHICO SAENZ	CHIHUAHUA	CAMARGO	09/03/1924
573	08-09-01-032974	ANDRES ANCHONDO PORTILLO	CHIHUAHUA	CAMARGO ROSALES	30/11/1931
574	08-09-01-036794	MARCOS HOLGUIN RUIZ	CHIHUAHUA	CAMARGO JULIMES	20/04/1923
575	08-09-01-038272	ABELARDO MONTOYA TAVAREZ	CHIHUAHUA	OJINAGA	14/12/1926
576	08-09-01-043667	ALFONSO LICON CARDENAS	CHIHUAHUA	CAMARGO SAUCILLO	26/02/1931
577	08-09-01-043740	MANUEL SALINAS ALVARADO	CHIHUAHUA	OJINAGA	20/05/1927
578	08-09-01-044255	JORGE MEDINA MARQUEZ	CHIHUAHUA	CAMARGO	20/02/1924
579	08-09-01-045009	GILBERTO HOLGUIN HOLGUIN	CHIHUAHUA	OJINAGA	05/02/1926
580	08-09-01-045275	RAUL REY RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	OJINAGA	29/05/1929
581	08-09-01-045314	LUJAN RAMIREZ GONZALO	CHIHUAHUA	CAMARGO OJINAGA	10/01/1933
582	08-09-01-046978	ESTANISLAO TARANGO VILLAREAL	CHIHUAHUA	MEOQUI	07/05/1929
583	08-09-01-048367	CHAVEZ JUAREZ BAUDELIO	CHIHUAHUA	CAMARGO MEOQUI	01/01/1933
584	08-09-01-049934	PRIETO CORREA JOSE	CHIHUAHUA	CAMARGO ROSALES	04/01/1933
585	08-09-01-050459	GUILLERMO DE LA FUENTE RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	CAMARGO DELICIAS	10/02/1931
586	08-09-01-052592	JOSE SOCORRO HERNANDEZ TORRES	CHIHUAHUA	SAUCILLO	01/01/1912
587	08-09-01-054023	LUCIO PORRAS SALGADO	CHIHUAHUA	MEOQUI	17/06/1930
588	08-09-01-057640	PABLO VILLARREAL CHAVARRIA	CHIHUAHUA	CAMARGO ROSALES	25/03/1932
589	08-09-01-058953	FRANCISCO PARRA QUINTANA	CHIHUAHUA	CAMARGO DELICIAS	12/02/1922
590	08-09-01-059296	SOCORRO SOTELO PIÑON	CHIHUAHUA	DELICIAS	29/03/1929
591	08-09-01-059840	NATIVIDAD LARA CHAVIRA	CHIHUAHUA	DELICIAS	23/08/1928
592	08-09-01-063484	ISIDRO LOZOYA CHACON	CHIHUAHUA	ROSALES	15/05/1930
593	08-09-01-063731	FRANCISCO MENDIAS CORTEZ	CHIHUAHUA	CAMARGO CAMARGO	12/05/1932
594	08-09-01-066815	JAIME TORRES CELIS	CHIHUAHUA	DELICIAS	08/04/1928
595	08-09-01-069114	GUADALUPE CHAVEZ TALAMANTES	CHIHUAHUA	LA CRUZ	06/11/1917
596	08-09-01-071084	GORGONIO LUJAN RAMIREZ	CHIHUAHUA	OJINAGA	09/09/1930
597	08-09-01-071196	FRANCISCO LARES ADAME	CHIHUAHUA	OJINAGA	12/03/1929
598	08-09-01-071427	CAMELINO MEDRANO TERRAZAS	CHIHUAHUA	OJINAGA	21/08/1928
599	08-09-01-072354	JUAN CHAPARRO MARTA	CHIHUAHUA	JIMENEZ	16/08/1925
600	08-09-01-073552	CONCEPCION DIAZ MONARREZ	CHIHUAHUA	CAMARGO ROSALES	03/12/1923
601	08-09-01-078687	TEODORO FERNANDEZ JURADO	CHIHUAHUA	DELICIAS	09/11/1917
602	08-09-01-082128	PEDRO SAENZ HERNANDEZ	CHIHUAHUA	CAMARGO SAN FRANCISCO DE CONCHOS	23/12/1931
603	08-09-01-086201	ANGEL RAMOS FIERRO	CHIHUAHUA	CAMARGO OJINAGA	10/04/1932
604	08-09-01-093127	HILARIO DURAN MORENO	CHIHUAHUA	JIMENEZ	23/11/1929
605	08-09-01-094513	NICOLAS LEVARIO LARA	CHIHUAHUA	DELICIAS	10/09/1930
606	08-09-01-097677	EUSEBIO ORTEGA LARA	CHIHUAHUA	CAMARGO LA CRUZ	14/08/1931
607	08-09-01-106031	AMBROSIO SOTO SOTO	CHIHUAHUA	MEOQUI	07/12/1930

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
608	08-09-01-106071	ROMAN CASTILLO GALLEGOS	CHIHUAHUA	MEOQUI	01/03/1930
609	08-09-01-109199	APODACA BEJARANO HILARIO	CHIHUAHUA	CAMARGO DELICIAS	01/01/1933
610	08-09-01-113102	REYES RODRIGUEZ ALVIDREZ	CHIHUAHUA	CAMARGO VALLE DE ZARAGOZA	01/07/1923
611	08-09-01-116266	FIDENCIO MONTES MARTINEZ	CHIHUAHUA	JIMENEZ	18/05/1929
612	08-09-01-125433	CARMEN REY CASTAÑEDA	CHIHUAHUA	CAMARGO	19/07/1929
613	08-09-01-125746	RAMON RUIZ GUERRERO	CHIHUAHUA	DELICIAS	30/08/1930
614	08-09-01-131318	MONCERRATE CARDENAS RIVERA	CHIHUAHUA	CAMARGO ROSALES	20/03/1932
615	08-09-01-131343	MARGARITO ALVARADO	CHIHUAHUA	CAMARGO CAMARGO	17/07/1932
616	08-09-01-131707	DOMINGO BENAVIDES RAMIREZ	CHIHUAHUA	DELICIAS	15/08/1928
617	08-09-01-131733	JUAN AGUIRRE FIERRO	CHIHUAHUA	CAMARGO DELICIAS	29/03/1923
618	08-09-01-136411	OCTAVIANO SOTO OCHOA	CHIHUAHUA	JULIMES	15/12/1919
619	08-09-01-139256	RAMON MORENO ROMERO	CHIHUAHUA	JIMENEZ	20/08/1930
620	08-09-01-139839	ERNESTO RIVERA CARDOZA	CHIHUAHUA	CAMARGO JIMENEZ	16/02/1923
621	08-09-01-143783	LINO GALLEGOS PRIETO	CHIHUAHUA	CAMARGO OJINAGA	06/08/1923
622	08-09-01-145614	GABRIEL MONTES DE LA CRUZ	CHIHUAHUA	MEOQUI	24/04/1927
623	08-09-01-145694	JESUS JOSE GARCIA GARCIA	CHIHUAHUA	CAMARGO MEOQUI	07/08/1923
624	08-09-01-150262	SEVERO PORRAS VASQUEZ	CHIHUAHUA	SAUCILLO	01/02/1926
625	08-09-01-151583	JOSE ALCANTAR RUIZ	CHIHUAHUA	DELICIAS	19/03/1929
626	08-09-01-151828	INOCENTE CARNERO TALAMANTES	CHIHUAHUA	JULIMES	28/12/1926
627	08-09-01-168179	REYES NUÑEZ RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	28/08/1928
628	08-09-01-168262	ADOLFO FIGUEROA BARRIENTOS	CHIHUAHUA	CAMARGO	27/09/1925
629	08-09-01-168879	AGUSTIN MARRUFO GUTIERREZ	CHIHUAHUA	CAMARGO OJINAGA	30/05/1922
630	08-09-01-171667	MAXIMO MASCORRO RESENDEZ	CHIHUAHUA	CAMARGO DELICIAS	05/05/1931
631	08-09-01-179551	BENJAMIN SOTO CARRASCO	CHIHUAHUA	CAMARGO MEOQUI	26/11/1931
632	08-38-01-091611	REYES BARRAZA CORRAL	CHIHUAHUA	GUANACEVI	06/01/1917
633	08-38-01-097845	AUSENCIO RAMOS NEVAREZ	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	18/12/1927
634	08-38-01-098535	BERNABE LOPEZ DELGADO	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	01/08/1932
635	08-38-01-099483	ELADIO RAMOS CHAVEZ	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	18/02/1931
636	08-38-01-100096	ISABEL GALLEGOS GALVAN	CHIHUAHUA	MATAMOROS	01/10/1932
637	08-38-01-104548	BENIGNO MIRANDA LOPEZ	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	13/02/1917
638	08-38-01-106906	GARCIA GARCIA GONZALO	CHIHUAHUA	PARRAL-HIDALGO DEL PARRAL	05/01/1933
639	08-38-01-107030	JOSE GUERRERO RODRIGUEZ BURROLA	CHIHUAHUA	PARRAL MATAMOROS	23/03/1928
640	08-38-01-107427	RAMON HERMOSILLO PONCE	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	28/09/1929
641	08-38-01-107577	JOSE CANO CARRASCO	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	20/07/1928
642	08-38-01-108547	DAMACIO HERRERA RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	11/12/1925
643	08-38-01-109683	TRANSITO RASCON SALAS	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	23/07/1927
644	08-38-01-109690	JESUS GARCIA VALLES	CHIHUAHUA	MATAMOROS	05/05/1931
645	08-38-01-111023	MAXIMO LOYA RODRIGUEZ	CHIHUAHUA	PARRAL ROSARIO	02/07/1927
646	08-38-01-111306	ISABEL VILLALOBOS LOZANO	CHIHUAHUA	PARRAL SAN FRANCISCO DEL ORO	20/07/1923
647	08-38-01-112227	JULIAN CANO CHAPARRO	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	16/07/1926
648	08-38-01-114855	JOSE JAVALERA ARMENDARIZ	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	23/08/1928
649	08-38-01-116564	ELENO MENDOZA RENDON	CHIHUAHUA	PARRAL MATAMOROS	18/08/1928
650	08-38-01-117380	PILAR ALVIDREZ MARTINEZ	CHIHUAHUA	PARRAL VALLE DE ZARAGOZA	10/09/1923
651	08-38-01-117651	RAMON PARRA PARRA	CHIHUAHUA	SIN INFORMACION	19/08/1908
652	08-38-01-119215	ABUNDIO LOPEZ LEYVA	CHIHUAHUA	PARRAL ALLENDE	11/06/1929
653	08-38-01-119338	GABRIEL LOYA VILLALOBOS	CHIHUAHUA	BALLEZA	19/07/1931
654	08-38-01-119427	FELICIANO BELTRAN HERRERA	CHIHUAHUA	ALLENDE	20/10/1919
655	08-38-01-119447	ARISTEO VILLALOBOS OLIVAS	CHIHUAHUA	PARRAL OCAMPO	03/09/1930
656	08-38-01-120538	JOSE DEL SOCORRO GARIBAY CHAVEZ	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	13/05/1919
657	08-38-01-121275	ABEL MENDOZA RENDON	CHIHUAHUA	PARRAL MATAMOROS	18/11/1921
658	08-38-01-121435	NESTOR LOYA YAÑEZ	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	11/10/1931
659	08-38-01-121464	FRANCISCO GUTIERREZ GUTIERREZ	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	25/02/1928
660	08-38-01-125823	MANUEL LOYA QUIÑONES	CHIHUAHUA	PARRAL BALLEZA	16/06/1926
661	08-38-01-127310	INOCENTE HERNANDEZ LOYA	CHIHUAHUA	PARRAL BALLEZA	01/02/1929
662	08-38-01-130090	JOSE RODRIGO IBARRA REYES	CHIHUAHUA	PARRAL-HIDALGO DEL PARRAL	04/11/1931
663	08-38-01-130155	FELIX SOTO CUELLAR	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	17/05/1925
664	08-38-01-130224	JOSE MARIA RENTERIA NATIVIDAD	CHIHUAHUA	PARRAL CORONADO	29/12/1926
665	08-38-01-136113	TITO CANO LASCANO	CHIHUAHUA	PARRAL GUADALUPE Y CALVO	04/01/1924
666	08-38-01-139293	ADAN CHAVEZ MORALES	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	28/01/1932
667	08-38-01-141359	FRANCISCO GONZALEZ CHAVEZ	CHIHUAHUA	PARRAL VALLE DE ZARAGOZA	17/09/1930
668	08-38-01-145678	REMEDIOS MARTINEZ MENDIVIL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	01/09/1931
669	08-38-01-145897	ENCARNACION NAVARRETE MARTINEZ	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	12/07/1931
670	08-38-01-145982	NATIVIDAD BOLIVAR ITUARTE	CHIHUAHUA	OCAMPO	22/09/1932
671	08-38-01-149291	RAMON RIVERA PASTRANA	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	24/10/1932
672	08-38-01-150945	JESUS FRANCO CONTRERAS	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	11/08/1922
673	08-38-01-153336	LAZCANO CHAVIRA JESUS	CHIHUAHUA		02/01/1933
674	08-38-01-156350	ANTONIO PORTILLO PALMA	CHIHUAHUA	PARRAL EL TULE	15/08/1921
675	08-38-01-157299	FLORENCIO AREBALO AREBALO	CHIHUAHUA	PARRAL HIDALGO DEL PARRAL	27/10/1926
676	08-38-01-163092	JESUS MANUEL JAVALERA LOZANO	CHIHUAHUA	PARRAL INDE	21/02/1921
677	08-38-01-164230	VALENTE ENRRIQUEZ CARMONA	CHIHUAHUA	PARRAL JUAREZ	26/04/1927
678	08-38-01-164489	RAMON FRANCO	CHIHUAHUA	PARRAL BALLEZA	08/08/1925
679	08-38-01-172220	JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ	CHIHUAHUA	EL TULE	10/04/1917
680	08-38-01-172529	JOSE MARIA VARGAS BUENO	CHIHUAHUA	INDE	16/04/1920

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
681	08-38-01-173118	JESUS MORALES ACOSTA	CHIHUAHUA	ALLENDE	20/10/1931
682	08-38-01-174980	OTHON CALDERON MADRIGAL	CHIHUAHUA	PARRAL GUADALUPE Y CALVO	03/04/1930
683	08-38-01-180718	RAMON CORRAL MUÑOZ	CHIHUAHUA	PARRAL SANTA BARBARA	04/05/1924
684	08-38-01-181559	GASPAR MEDINA GONZALEZ	CHIHUAHUA	ALLENDE	06/01/1931
685	08-38-01-186784	MARGARITO AREVALO ROMANO	CHIHUAHUA	PARRAL HUEJOTITAN	27/10/1924
686	08-38-01-188338	AGUSTIN GRANADOS DOMINGUEZ	CHIHUAHUA	PARRAL ROSARIO	23/06/1924
687	08-38-01-188498	ANASTACIO GARIBAY AGUIRRE	CHIHUAHUA	PARRAL GUANACEVI	03/05/1924
688	08-38-01-193195	CIRO MELENDEZ ALVARADO	CHIHUAHUA	PARRAL ALLENDE	03/08/1930
689	10-13-01-039181	NEVAREZ SORIANO LUCIANO	CHIHUAHUA	GOMEZ PALACIO HIDALGO	07/01/1933
690	05-00-00-000035	GONZALEZ CHAPA LILIA	COAHUILA	JERECUARO	15/08/1921
691	05-00-00-000234	CALVILLO ALVARADO PEDRO	COAHUILA	SALTILLO	25/06/1939
692	05-00-00-000267	CORDOVA CHAVARRIA MARTIN	COAHUILA	ARANDAS	17/06/1919
693	05-00-00-000383	MANZANARES SANTANA REYES	COAHUILA	TARANDUACO	04/03/1927
694	05-00-00-000390	GARCIA RAMOS EUSEBIO	COAHUILA	OCAMPO	14/08/1926
695	05-00-00-000500	ALBELDAÑO CASTRO TERESA	COAHUILA	TINGUINDIN	27/04/1928
696	05-00-00-001186	GONZALEZ BLANCO BENJAMIN	COAHUILA	MATAMOROS	13/06/1940
697	05-00-00-001548	ZAMARRIPA FRANCO JUAN	COAHUILA	PANINDICUARO MICHOACAN	24/06/1922
698	05-00-00-001737	RIOS CONTRERAS, JOSE NATIVIDAD	COAHUILA	MORELIA	08/09/1928
699	05-00-00-001745	RAMIREZ CONTRERAS PETRONILO	COAHUILA	DURANGO	30/05/1921
700	05-00-00-001858	RUBIO MORAN BARTOLO	COAHUILA	OCAMPO	24/08/1924
701	05-00-00-001951	BALDERAS VIEIRA JOSE	COAHUILA	ACUÑA	19/03/1937
702	05-00-00-002044	MEDRANO MURILLO JESUS	COAHUILA	SAN PEDRO	12/08/1942
703	05-00-00-002202	ORTIZ MONRRREAL SANTOS	COAHUILA	TORREON	11/08/1938
704	05-00-00-002251	MARTINEZ MORALES JOSE	COAHUILA	SANTIAGO PAPASQUIARO	06/09/1930
705	05-00-00-002336	FLORES SEGOVIA FIDEL	COAHUILA	MONCLOVA	23/03/1939
706	05-00-00-002343	LOPEZ FLORES TIMOTEO	COAHUILA	MOCLOVA	24/01/1935
707	05-00-00-002395	FLORES VILLA MA ESTHER	COAHUILA	RIO GRANDE	26/04/1933
708	05-00-00-002508	GARCIA MORALES ROBERTO	COAHUILA	SAN PEDRO	04/02/1942
709	05-00-00-002650	RIOS MEDELLIN JOSE GUADALUPE	COAHUILA	SAN PEDRO	07/10/1934
710	05-00-00-002668	HERNADEZ LIMON BERNARDO	COAHUILA	SANTA CATARINA	14/11/1928
711	05-00-00-002675	SANTELLANO DAVILA ALEJANDRINA	COAHUILA	TORREON	10/09/1939
712	05-00-00-002723	MORENO UGALDE JULIO	COAHUILA	GUANACEVI	30/07/1923
713	05-00-00-002785	VAZQUEZ RODRIGUEZ MARTIN	COAHUILA	TECOLOTLAN	15/10/1923
714	05-00-00-002815	DIAZ NUÑEZ ESTER	COAHUILA	MEXICALTZINGO	25/09/1931
715	05-00-00-002886	FERRIÑO GARCIA VIRGINIA	COAHUILA	RIO GRANDE	08/07/1912
716	05-00-00-002930	TORRES ORTIZ JUAN CARLOS	COAHUILA	TEQUISQUIAPAN	03/07/1932
717	05-00-00-002989	TORRES CASTORENA MANUELA	COAHUILA	SANTA MARIA DEL RIO	25/07/1929
718	05-00-00-002990	REYES RANGEL ANTONIO	COAHUILA	GUANAJUATO	03/08/1923
719	05-00-00-003062	AGUILAR ARANA MARIA DEL REFUGIO	COAHUILA	GOMEZ PALACIO	17/07/1941
720	05-00-00-003071	MELENDEZ HERNANDEZ JUAN	COAHUILA	TAXCO DE ALARCON	06/11/1928
721	05-00-00-003128	MORENO RODRIGUEZ JESUS	COAHUILA	MONTERREY	29/03/1932
722	05-00-00-004600	TAPIA ACOSTA MANUEL	COAHUILA	RIO GRANDE	10/01/1921
723	05-05-01-002965	JOSE GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ	COAHUILA	SALTILLO	12/12/1930
724	05-05-01-003678	TOMAS MUÑOZ RANGEL	COAHUILA	SALTILLO	22/12/1921
725	05-05-01-003705	CIRILO VAZQUEZ SANTANA	COAHUILA	SALTILLO	09/07/1929
726	05-05-01-004712	MARGARITO DOMINGUEZ ESPARZA	COAHUILA	SALTILLO	17/10/1930
727	05-05-01-005654	TORIBIO AYALA GUZMAN	COAHUILA	COAHUILA	21/12/1932
728	05-05-01-005697	EUSEBIO VALDEZ BECERRA	COAHUILA	SALTILLO	05/02/1926
729	05-05-01-006469	BERNARDINO NINO CASTILLO	COAHUILA	SALTILLO	22/05/1926
730	05-05-01-006930	JOSE MARIA BUSTOS ORNELAS	COAHUILA	SALTILLO	31/03/1932
731	05-05-01-007626	PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ	COAHUILA	SALTILLO	31/01/1931
732	05-05-01-008318	LUIS PINEDA VILLARREAL	COAHUILA	FRONTERA	25/08/1929
733	05-05-01-008465	FELIX ZAMARRIPA MORALES	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	24/11/1924
734	05-05-01-008620	ANTONIO LOPEZ BARCENAS	COAHUILA	SALTILLO	16/12/1923
735	05-05-01-008683	SIMON RODRIGUEZ BUSTOS	COAHUILA	SALTILLO	16/11/1931
736	05-05-01-008816	CARLOS DANIEL VARELA	COAHUILA	SALTILLO	16/07/1931
737	05-05-01-008948	JESUS RIOS DELGADO	COAHUILA	SAN PEDRO	06/03/1922
738	05-05-01-009111	JOSE HERRERA SILVA	COAHUILA	SALTILLO	14/07/1929
739	05-05-01-009535	HERIBERTO ALMENDAREZ TREVIÑO	COAHUILA	MORELOS	16/03/1920
740	05-05-01-010241	FELIX NUNCIO RICO	COAHUILA	SALTILLO	07/05/1927
741	05-05-01-010500	ANDRES CARLOS ALVARADO	COAHUILA	SALTILLO	30/11/1921
742	05-05-01-010740	JUAN HERNANDEZ MARTINEZ	COAHUILA	SALTILLO	15/11/1929
743	05-05-01-011593	RITO ESPARZA CORTEZ	COAHUILA	SALTILLO	10/07/1918
744	05-05-01-012439	PABLO GOMEZ MORQUECHO	COAHUILA	SALTILLO	09/02/1913
745	05-05-01-014478	SANTIAGO CARRIZALEZ PEREZ	COAHUILA	SALTILLO	25/01/1932
746	05-05-01-014527	TOMAS RODRIGUEZ HERNANDEZ	COAHUILA	MAZAPIL	01/03/1931
747	05-05-01-014543	JOEL GALINDO ZERTUCHE	COAHUILA	SALTILLO	13/06/1926
748	05-05-01-016732	ISIDORO RODRIGUEZ CALDERON	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	10/04/1931
749	05-05-01-016929	JUAN ESPINOZA FLORES	COAHUILA	SALTILLO	24/01/1921
750	05-05-01-017035	JORGE NIÑO CARRILLO	COAHUILA	ACUÑA	23/04/1927
751	05-05-01-017680	TEOFILO GARCIA ROSALES	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	13/02/1920
752	05-05-01-017697	FERNANDO LOERA ALVARADO	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	19/05/1930
753	05-05-01-017812	EMILIO SANTOS FAZ CAVAZOS	COAHUILA	SALTILLO	01/06/1930

C

	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
754	05-05-01-019297	ELEUTERIO BADILLO MARTINEZ	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	15/06/1932
755	05-05-01-019438	DONACIANO HERNANDEZ GONZALEZ	COAHUILA	SALTILLO	07/09/1925
756	05-05-01-019687	GILBERTO DE LA ROSA MARTINEZ	COAHUILA	SALTILLO	04/02/1930
757	05-05-01-024236	SORIANO GONZALEZ JULIAN	COAHUILA	PARRAS	09/01/1933
758	05-05-01-024294	LIBRADO GARCIA AGUIRRE	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	19/09/1931
759	05-05-01-024439	MELITON GARCIA GONZALEZ	COAHUILA	MATAMOROS	01/04/1929
760	05-05-01-024498	MARTIN LOPEZ ALDECOA	COAHUILA	GUADALUPE	12/01/1923
761	05-05-01-024528	PILAR OLVEDA MUÑOZ	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	12/10/1930
762	05-05-01-025348	RAMON GAONA DIMAS	COAHUILA	SALTILLO	12/10/1923
763	05-05-01-025782	LUIS RUEDA PEDRAZA	COAHUILA	SALTILLO	11/10/1927
764	05-05-01-026233	ANTONIO ZAMORA SAMANIEGO	COAHUILA	CANDELA	13/10/1929
765	05-05-01-027159	FORTINO MENDEZ QUINTERO	COAHUILA	FRONTERA	12/08/1926
766	05-05-01-029041	EPITACIO CERVANTES HERNANDEZ	COAHUILA	SALTILLO	25/05/1920
767	05-05-01-030390	JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	COAHUILA	GALEANA	19/03/1931
768	05-05-01-031554	GUADALUPE RODRIGUEZ RENTERIA	COAHUILA	NAVA	20/11/1921
769	05-05-01-034887	ALEJANDRO AGUILERA REYNA	COAHUILA	ACUÑA	11/01/1928
770	05-05-01-035550	LEON CHAVEZ ADOLFO	COAHUILA	ACUÑA	06/01/1933
771	05-05-01-035707	DONACIANO ESCAREÑO CHAVEZ	COAHUILA	PARRAS	07/05/1923
772	05-05-01-037993	ARTURO HERRERA LOPEZ	COAHUILA	SABINAS	01/05/1925
773	05-05-01-038686	PEDRO CARMONA CONTRERAS	COAHUILA	SALTILLO	17/01/1931
774	05-05-01-039222	JUAN SALAZAR SOLIS	COAHUILA	SALTILLO	27/05/1927
775	05-05-01-040825	JESUS RODRIGUEZ SILVA	COAHUILA	SALTILLO	06/08/1922
776	05-05-01-041718	NICOLAS GARZA AGUIRRE	COAHUILA	SALTILLO	29/02/1920
777	05-05-01-047799	MARCELINO NUNEZ GALAN	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	02/05/1924
778	05-05-01-047857	LEONARDO RODRIGUEZ OTERO	COAHUILA	SALTILLO	14/03/1925
779	05-05-01-049237	ALFONSO BOADA MENDOZA	COAHUILA	SALTILLO	19/11/1924
780	05-05-01-049310	ANTONIO OSIMO HERNANDEZ ESPINOZA	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	22/08/1931
781	05-05-01-053061	REFUGIO CAMPOS PALACIOS	COAHUILA	SALTILLO	04/06/1921
782	05-05-01-053768	PEDRO RENTERIA LOPEZ	COAHUILA	VIESCA	30/10/1930
783	05-05-01-054301	NICANOR SERRATO DE LA ROSA	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	10/01/1932
784	05-05-01-056530	CLIOFAS MARTINEZ SALAS	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	21/04/1920
785	05-05-01-056546	MARTIN SALINAS MACIAS	COAHUILA	MATAMOROS	11/11/1927
786	05-05-01-057416	MANUEL ZUÑIGA MEDINA	COAHUILA	SALTILLO	08/06/1924
787	05-05-01-057417	GUSTAVO GONZALEZ BERNAL	COAHUILA	ABASOLO	18/07/1926
788	05-05-01-058163	LUIS MARTINEZ CASTILLEJA	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	25/08/1927
789	05-05-01-058204	FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	COAHUILA	SALTILLO	30/04/1927
790	05-05-01-061287	BENJAMIN ROJAS HERNANDEZ	COAHUILA	SAN PEDRO	31/03/1929
791	05-05-01-067136	MAURO DUARTE MARTINEZ	COAHUILA	SALTILLO	03/05/1931
792	05-05-01-067460	ELIAS LEDEZMA ALVIZO	COAHUILA	JIMENEZ	17/04/1926
793	05-05-01-072521	ESTEBAN LOPEZ SAMARRIPA	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	02/09/1926
794	05-05-01-072820	MANUEL ORTEGA MUÑOZ	COAHUILA	MATAMOROS	18/06/1927
795	05-05-01-072888	PEDRO PACHECO GUERRA	COAHUILA	SAN JUAN DE SABINAS	07/06/1922
796	05-05-01-074194	RUBEN ESCOBEDO ALVARADO	COAHUILA	SALTILLO	02/01/1928
797	05-05-01-077693	CRUZ RODRIGUEZ MARTINEZ	COAHUILA	SALTILLO	03/05/1927
798	05-05-01-081512	TOMAS GONZALEZ RODRIGUEZ	COAHUILA	MATAMOROS	20/12/1922
799	05-05-01-082737	NICOLAS MUÑOZ RANGEL	COAHUILA	SALTILLO	06/12/1914
800	05-05-01-084955	MANUEL ESPINOZA RIOS	COAHUILA	SALTILLO	24/06/1924
801	05-05-01-087924	FIDENCIO PEREZ ESPINOZA	COAHUILA	SALTILLO	16/11/1926
802	05-05-01-100571	EUSEBIO NIÑO CANO	COAHUILA	SAN PEDRO	26/09/1932
803	05-05-01-100631	TOMAS ALMARAZ ALMANZA	COAHUILA	MATAMOROS	22/04/1929
804	05-05-01-101492	PORFIRIO VALERO AGUERO	COAHUILA	VIESCA	15/09/1929
805	05-05-01-101860	JOSE GOMEZ RODRIGUEZ	COAHUILA	SALTILLO	08/01/1929
806	05-05-01-103932	MANUEL CISNEROS MARTINEZ	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	17/06/1918
807	05-05-01-104988	ISIDORO ARGUELLO RAMOS	COAHUILA	ARTEAGA	28/12/1921
808	05-05-01-106063	VICTOR FAVELA FLORES	COAHUILA	FRANCISCO I MADERO	29/07/1915
809	05-05-01-109031	ALEJANDRO HUERTA SALCIDO	COAHUILA	MATAMOROS	24/04/1926
810	05-05-01-110292	SANTOS MARTINEZ MARTINEZ	COAHUILA	JUAREZ	31/05/1929
811	05-05-01-111868	MANUEL HERNANDEZ CHAVEZ	COAHUILA	ACUÑA	12/06/1924
812	05-05-01-112010	EUSEBIO CAMACHO HERNANDEZ	COAHUILA	FRANCISCO I MADERO	16/12/1924
813	05-05-01-112089	JESUS HERNANDEZ MEDRANO	COAHUILA	SAN PEDRO	21/05/1931
814	05-05-01-112920	ALBINO GUTIERREZ PEREZ	COAHUILA	SALTILLO	24/03/1924
815	05-05-01-115488	JULIAN HERNANDEZ VARA	COAHUILA	MONCLOVA	09/01/1930
816	05-05-01-118665	VAZQUEZ LOPEZ TEOFILO	COAHUILA		08/01/1933
817	05-05-01-120141	TIRSO HERNANDEZ MONJARAZ	COAHUILA	SAN PEDRO	12/01/1926
818	05-05-01-123072	MARCOS MORENO GARCIA	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	25/04/1922
819	05-05-01-123565	JUAN SAUCEDO SOTO	COAHUILA	MUZQUIZ	24/06/1929
820	05-05-01-134926	FRANCISCO MELENDEZ LIRA	COAHUILA	MATAMOROS	29/01/1927
821	05-05-01-135822	SEGURA BURCIAGA MARTINIANO	COAHUILA	ZARAGOZA	02/01/1933
822	05-05-01-141675	FRANCISCO SANCHEZ MONTENEGRO	COAHUILA	SALTILLO	04/06/1926
823	05-05-01-142865	JUAN GARCIA JIMENEZ	COAHUILA	ALLENDE	28/10/1923
824	05-05-01-146168	ANTONIO IZAGUIRRE ALMAZAN	COAHUILA	SALTILLO	29/09/1928
825	05-05-01-149823	AVALOS AGUILERA TELESFORO	COAHUILA	TORREON	05/01/1933
826	05-05-01-158078	JOSE MACOY GONZALEZ	COAHUILA	VIESCA	15/10/1921

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
827	05-05-01-159060	HERMILO FLORES HUERTA	COAHUILA	MATAMOROS	13/01/1928
828	05-05-01-167875	PABLO MOYEDA RUIZ	COAHUILA	SALTILLO	07/02/1932
829	05-05-01-168275	JESUS LIMON FLORES	COAHUILA	RAMOZ ARIZPE	17/05/1930
830	05-05-01-175948	RICARDO RAMOS NAVARRO	COAHUILA	SALTILLO	28/03/1932
831	05-05-01-186350	JUAN FLORES AVALOS	COAHUILA	FRONTERA	13/07/1929
832	05-05-01-186509	FRUCTUOSO FALCON MARTINEZ	COAHUILA	FRONTERA	30/09/1931
833	05-05-01-192779	IGNACIO AGUIRRE LOPEZ	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	25/09/1924
834	05-05-01-193028	FEDERICO MEDINA ESPINOSA	COAHUILA	MONCLOVA	02/03/1931
835	05-05-01-194178	PAULO MARTINEZ GONZALEZ	COAHUILA	GALEANA	05/05/1931
836	08-08-01-016135	DAVID GONZALEZ RENTERIA	COAHUILA	SAN FRANCISCO DE BORJA	08/01/1932
837	08-08-01-116913	LUCIO CORRAL RUBIO	COAHUILA	RIVA PALACIO	13/12/1930
838	08-08-01-116941	AGUSTIN LUNA PALACIOS	COAHUILA	RIVA PALACIO	25/09/1930
839	08-08-01-117100	RAMON TERRAZAS CASAS	COAHUILA	RIVA PALACIO	30/07/1930
840	08-08-01-123766	VICENTE MELENDEZ SALAS	COAHUILA	COAHUILA	19/03/1930
841	08-08-01-124677	CARLOS BABONAYABA RASCON	COAHUILA	SAN FRANCISCO DE BORJA	04/11/1930
842	08-08-01-132184	VICTORINO GARCIA CHAPARRO	COAHUILA	NAMQUIIPA	08/11/1930
843	08-08-01-132476	EUSEBIO RAMOS ANDRADE	COAHUILA	BOCHINIVA	14/08/1930
844	08-08-01-172378	LUIS RAMOS GONZALEZ	COAHUILA	CHIHUAHUA	21/06/1932
845	06-00-00-000095	LOPEZ MENDOZA J. TRINIDAD	COLIMA	ARMERIA	29/06/1923
846	06-06-01-005430	JERONIMO PONCE MARTINEZ	COLIMA	CUAUHTEMOC	30/09/1929
847	06-06-01-006869	GABRIEL ALCARAZ FLORES	COLIMA	COQUIMATLAN	13/10/1929
848	06-06-01-012598	ANDRES OCHOA PLASENCIA	COLIMA	COQUIMATLAN	01/12/1930
849	06-06-01-014790	BICENTE VALDOBINOS COLLADO	COLIMA	ALMERIA	06/04/1931
850	06-06-01-015133	MANUEL LOPEZ MENDOZA	COLIMA	IXTLAHUACAN	27/08/1931
851	06-06-01-015300	EDUARDO MEDRANO YRIGUEZ	COLIMA	CUAUHTEMOC	03/05/1931
852	06-06-01-018655	ANTONIO LARIOS SERRANO	COLIMA	PIHUAMO	17/07/1920
853	06-06-01-019026	DUEÑAS CAMPOS J JESUS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	09/01/1933
854	06-06-01-024942	PRIMITIVO VENTURA SALDAÑA	COLIMA	COQUIMATLAN	27/11/1923
855	06-06-01-025309	JOSE MONTAÑO BARRIOS	COLIMA	CUAUHTEMOC	05/09/1931
856	06-06-01-026435	ROBERTO VELASCO HERNANDEZ	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	02/02/1929
857	06-06-01-041029	PABLO ORDAZ MERAZ	COLIMA	ARMERIA	29/06/1930
858	06-06-01-046975	ELIAS ZAMBRANO MAGAÑA	COLIMA	ARMERIA	19/07/1929
859	06-06-01-051843	NARCISO ALCARAZ HERNANDEZ	COLIMA	PIHUANO	08/07/1931
860	06-06-01-064229	BERNARDO MORFIN OLIVERA	COLIMA	PIHUAMO	20/08/1927
861	06-06-01-072977	MIGUEL MAGAÑA FUENTES	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	17/09/1932
862	06-06-01-123809	JOSE MARIA PAREDES ALVAREZ	COLIMA	ARMERIA	01/04/1930
863	06-06-01-143023	ESTEVAN DE LA CRUZ ESCALERA	COLIMA	COLIMA	24/11/1931
864	06-06-01-162709	JOSE CONTRERAS BARAJAS	COLIMA	PIHUAMO	18/05/1925
865	06-06-01-170870	ELIAS CORTES CASTELLANOS	COLIMA	MANZANILLO	28/01/1929
866	06-06-01-171227	JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	COLIMA	TECOMAN	22/06/1922
867	06-06-01-172192	ROSENDO LOPEZ BAUTISTA	COLIMA	COMALA	05/03/1925
868	06-06-01-186463	JOAQUIN AVALOS PADILLA	COLIMA	ZAPOTITLAN DE VADILLO	16/08/1925
869	06-06-01-186505	JUAN GONZALEZ GARCIA	COLIMA	COLIMA	12/06/1921
870	06-06-01-189068	AGUSTIN GARCIA ARIAS	COLIMA	COLIMA	14/06/1920
871	08-00-00-000398	BORUNDA JAQUEZ AGUSTIN	DISTRITO FEDERAL	CHIHUAHUA	09/11/1943
872	09-00-00-000264	YANEZ GARCIA BRIGIDO	DISTRITO FEDERAL	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	08/10/1919
873	09-00-00-000473	GARCIA HERNANDEZ MA ANTONIA	DISTRITO FEDERAL	NAUCALPAN	05/11/1938
874	09-00-00-000616	ROJAS VAZQUEZ SILVESTRE	DISTRITO FEDERAL	CHICOLAPAN	16/10/1933
875	09-00-00-000617	SARABIA VARELA LUIS	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	20/01/1940
876	09-00-00-000631	GOVEA GONZALEZ ESTHER	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	02/06/1922
877	09-00-00-000662	VERGARA VELAZQUEZ JUAN	DISTRITO FEDERAL	YURIRIA	18/09/1909
878	09-00-00-000664	MARTINEZ GOMEZ FRANCISCA	DISTRITO FEDERAL	VILLA DE RAMOS	11/10/1932
879	09-00-00-000665	NUÑEZ MEMBRILA EFRAIN	DISTRITO FEDERAL	ZACAPUATO	28/12/1933
880	09-00-00-000672	BUSTAMANTE TERAN ADELAIDO	DISTRITO FEDERAL	TUXPAN	16/12/1922
881	09-00-00-000673	LOPEZ RICO ELVIA	DISTRITO FEDERAL	OCOYOACAC	28/08/1921
882	09-10-01-005135	GABINO MARTINEZ LOPEZ	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	19/02/1917
883	09-10-01-005243	AURELIO ZEPEDA CARBAJAL	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	16/09/1927
884	09-10-01-005636	ERNESTO GONZALEZ VITAL	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	05/05/1923
885	09-10-01-005800	CRUZ OLIVA GONZALO EMILIO	DISTRITO FEDERAL	D.F. ARCHIVO GENERAL-ALVARO OBREGON	07/01/1933
886	09-10-01-007863	MELCHOR MIRANDA VAZQUEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL ALVARO OBREGON	20/05/1926
887	09-10-01-009453	ISIDRO JARAMILLO MENDOZA	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	10/05/1925
888	09-10-01-011710	JOSE MONTEJANO VARGAS	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	17/04/1917
889	09-10-01-012828	RAFAEL GONZALEZ MORENO	DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	08/10/1920
890	09-10-01-014746	JUAN GARDUÑO LEGORRETA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL GUSTAVO A. MADERO	28/03/1930
891	09-10-01-015231	DOMINGO SERRALDE AVILA	DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	29/10/1932
892	09-10-01-015397	SIMEON GABINO MORA CARAPIA	DISTRITO FEDERAL	TEMASCALCINGO	18/02/1923
893	09-10-01-015505	ALVARO GARCIA HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ	19/02/1930
894	09-10-01-015660	RAUL BETANCOURT LECUONA	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	24/10/1924
895	09-10-01-018249	ANTONIO MORELOS ALCARAZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TIZAYUCA	25/08/1927
896	09-10-01-018309	JUAN RAMIREZ PRECIADO	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	24/06/1923
897	09-10-01-020120	MODESTO GABRIEL GONZALEZ VAZQUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	24/02/1923

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
898	09-10-01-020362	JAVIER DEL TORO MAGALLON	DISTRITO FEDERAL	D.F. ARCHIVO GENERAL COYOACAN	15/11/1932
899	09-10-01-020392	DONACIANO CAMARILLO ARREDONDO	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	06/09/1914
900	09-10-01-021523	RUBEN SANCHEZ HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLAHUAC	03/08/1925
901	09-10-01-022481	MANUEL SILVA HIDALGO	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	02/05/1919
902	09-10-01-025330	ROMAN HERNANDEZ SANTIAGO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL ECATEPEC DE MORELOS	26/07/1929
903	09-10-01-025492	ELIAS GUZMAN MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL	NEZA	06/08/1931
904	09-10-01-025614	PATRICIO RUIZ ORTIZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL AZCAPOTZALCO	17/03/1925
905	09-10-01-025902	FABIAN YEPEZ AGUIRRE	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	17/12/1925
906	09-10-01-027009	ARTURO AGUIRRE ESTRADA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL BENITO JUAREZ	17/06/1921
907	09-10-01-031659	PASCUAL GARCIA PLATAS	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	17/02/1915
908	09-10-01-032139	SALVADOR ORTIZ SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	26/10/1923
909	09-10-01-037898	CLAUDIO HURTADO MEJIA	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	30/10/1915
910	09-10-01-042937	FORTINO PEREZ	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	01/09/1924
911	09-10-01-046359	BRUNO RAUL GARCIA SOTO	DISTRITO FEDERAL	ATLACOMULCO	06/10/1924
912	09-10-01-048792	FERNANDO ESCOBEDO MARQUEZ	DISTRITO FEDERAL	VILLANUEVA	24/08/1916
913	09-10-01-050097	LORENZO HERRERA JIMENEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NEZAHUALCOYOTL	22/07/1932
914	09-10-01-050224	DIONISIO CHAVEZ GUZMAN	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	16/09/1923
915	09-10-01-051792	ABEL RIVERA DEL ROSARIO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL OZUMBA	29/09/1927
916	09-10-01-051830	FRANCISCO ALVAREZ CALVO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL JUCHITEPEC	16/06/1922
917	09-10-01-052148	MANUEL MONTES DE OCA PIÑA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL ZITACUARO	23/09/1922
918	09-10-01-052250	ELPIDIO MENDEZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CALIHUALA	04/03/1914
919	09-10-01-054179	JUVENCIO DELGADO	DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC	25/01/1924
920	09-10-01-055940	ENRIQUE VILLEGAS LERMA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	22/04/1925
921	09-10-01-058523	RAFAEL ARROYO GOMEZ	DISTRITO FEDERAL	JUAREZ	22/01/1920
922	09-10-01-058884	TOMAS MAXIMILIANO VALENCIA	DISTRITO FEDERAL	OZUMBA	22/09/1932
923	09-10-01-058937	AGAPITO PEREZ BALPUESTA	DISTRITO FEDERAL	OZUMBA	20/10/1919
924	09-10-01-059118	RAYMUNDO AVILA ESCOBAR	DISTRITO FEDERAL	TULTEPEC	20/01/1911
925	09-10-01-059438	JACINTO FELICIANO AGUILAR JIMENEZ	DISTRITO FEDERAL	AMECAMECA	11/09/1924
926	09-10-01-060401	PORFIRIO VILLEGAS TELLEZ	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	23/03/1916
927	09-10-01-061441	JESUS NERI CORTES	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	29/01/1932
928	09-10-01-063856	BENITO MARTINEZ OROBIO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ	29/04/1929
929	09-10-01-063867	JOSE GUADALUPE ORTIZ CHAVEZ	DISTRITO FEDERAL	LA PAZ	25/09/1923
930	09-10-01-065031	SALVADOR PICHARDO ESCOBAR	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NEZAHUALCOYOTL	09/01/1931
931	09-10-01-065088	ISMAEL RAYA CEJA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	27/03/1927
932	09-10-01-066759	SENON AGRIPINO CASTRO LOZANO	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	23/06/1919
933	09-10-01-067329	ELEUTERIO SANCHEZ ORRALA	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	15/02/1932
934	09-10-01-070734	EFREN GUILLEN GRANADOS	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	19/03/1921
935	09-10-01-071504	FRANCISCO ROJAS GRANADOS	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	10/04/1924
936	09-10-01-074180	RODOLFO MENDOZA GUZMAN	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	14/04/1914
937	09-10-01-078422	DELFINO RENTERIA ALVARADO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL ALVARO OBREGON	24/12/1922
938	09-10-01-079790	JUAN CARDENAS AGUILAR	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL ALVARO OBREGON	16/03/1926
939	09-10-01-080894	EPIFANIO PINEDA ORTIZ	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	07/04/1924
940	09-10-01-083315	FRANCISCO MATA NEGRETE	DISTRITO FEDERAL	TIZAPAN EL ALTO	04/11/1930
941	09-10-01-084565	JULIO CID RODELAS	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	12/04/1924
942	09-10-01-085112	JOSE SOCORRO OLVERA RICO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTACALCO	03/07/1931
943	09-10-01-085299	ARNULFO SERRANO FRANCO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	19/07/1926
944	09-10-01-088481	RODOLFO SANTANA LEPE	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA	27/06/1922
945	09-10-01-092037	ROGELIO RAMIREZ LIMON	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	17/10/1922
946	09-10-01-092268	ENRIQUE PEREZ BARCO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL CUAJIMALPA DE MORELOS	15/07/1929
947	09-10-01-092766	SIMON AYALA CAMPOS	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	28/10/1932
948	09-10-01-093364	FRANCISCO CERVANTES HURTADO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NEZAHUALCOYOTL	18/02/1927
949	09-10-01-093416	SALOMON CHAVEZ GARCIA	DISTRITO FEDERAL	TEXCOCO	09/03/1932
950	09-10-01-093447	FLORENCIO ALVARADO GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	10/12/1931
951	09-10-01-093772	BENITO VALDEZ ORTEGA	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	21/03/1924
952	09-10-01-093823	AURELIO LOPEZ ANDA	DISTRITO FEDERAL	NAUCALPAN DE JUAREZ	06/09/1924
953	09-10-01-094582	JUAN PABLO LUNA VAZQUEZ	DISTRITO FEDERAL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	24/06/1924
954	09-10-01-094885	JOSE ANTONIO CHACON MEDINA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL CUAUHTEMOC	16/10/1922
955	09-10-01-096015	EFREN GARCIA DE LA ROSA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL JUCHITEPEC	01/07/1926
956	09-10-01-096197	FRANCISCO LOPEZ CAMPOS	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	19/05/1932
957	09-10-01-096257	ALBINO MORALES RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	20/12/1920
958	09-10-01-096343	PEDRO FLORES ALBARRAN	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	27/06/1929
959	09-10-01-097066	PEDRO GUERRERO ARRELLANO	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	14/04/1923
960	09-10-01-097487	JOSE GARCIA MEDINA	DISTRITO FEDERAL	ARCHIVO GENERAL CHALCO9	23/03/1930

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
961	09-10-01-097489	TOMAS FIDEL DIAZ RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	09/10/1924
962	09-10-01-097489	TOMAS FIDEL DIAZ RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	09/09/1924
963	09-10-01-097505	PANIAGUA AZANZA HERMILIO	DISTRITO FEDERAL		07/01/1933
964	09-10-01-097508	JUAN ROMERO BOBADILLA	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	24/06/1920
965	09-10-01-097535	MODESTO CRUZ ZARATE	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLALNEPANTLA DE BAZ	15/06/1922
966	09-10-01-097554	JOSE SANTACRUZ HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	11/09/1932
967	09-10-01-097641	SERGIO RODRIGUEZ CRUZ	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	10/11/1932
968	09-10-01-098699	JOSE JUAREZ MANDUJANO	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	03/08/1930
969	09-10-01-099006	JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL COYOACAN	05/06/1925
970	09-10-01-099057	ENRIQUE DIMAS AVILA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NEZAHUALCOYOTL	19/07/1929
971	09-10-01-099207	EDUARDO MERCADO ORTEGA	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	13/10/1913
972	09-10-01-099832	TEOFILO AYALA RIVERA	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	06/01/1913
973	09-10-01-100162	GENARO FLORES ALFARO	DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	10/06/1923
974	09-10-01-100185	MAURILIO SANCHEZ VAZQUEZ	DISTRITO FEDERAL	ARCHIVO GENERAL NEZAHUALCOYOTL	07/09/1931
975	09-10-01-100268	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLALNEPANTLA DE BAZ	10/05/1928
976	09-10-01-100292	RAMIREZ RAMIREZ BASILIDES FRANCISCO	DISTRITO FEDERAL		03/01/1933
977	09-10-01-100365	ALBINO HERNANDEZ ZURITA	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	16/12/1932
978	09-10-01-100944	MANUEL SERVIN SENDO	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	28/02/1923
979	09-10-01-101020	VEGA RAMIREZ RAMIRO	DISTRITO FEDERAL		03/01/1933
980	09-10-01-101389	MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLALPAN	29/11/1926
981	09-10-01-101876	RIOS CASTILLO RAYMUNDO	DISTRITO FEDERAL		05/01/1933
982	09-10-01-103132	PEDRO VALDEZ VALDIN	DISTRITO FEDERAL	JOQUICINGO	14/09/1925
983	09-10-01-103185	GONZALEZ CORONA MIGUEL	DISTRITO FEDERAL		04/01/1933
984	09-10-01-104016	RAFAEL HERNANDEZ ALVAREZ	DISTRITO FEDERAL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	24/10/1920
985	09-10-01-104564	HELADIO SIMON ALEJO	DISTRITO FEDERAL	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	18/02/1919
986	09-10-01-105196	ROGELIO CRUZ HILARIO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL SAN FELIPE DEL PROGRESO	15/03/1925
987	09-10-01-105243	AGUSTIN PEREZ CASTRO	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	28/08/1920
988	09-10-01-105950	ROBERTO VALDEZ LOPEZ	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	07/06/1932
989	09-10-01-106080	SIMON POSADAS VELAZQUEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL OCAMPO	08/11/1927
990	09-10-01-106219	LUIS CLETO HERNANDEZ PEREZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTACALCO	02/09/1930
991	09-10-01-106345	MATIAS NIEVES RAMIREZ	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	11/08/1930
992	09-10-01-106449	ALEJANDRO VILCHES MEDINA	DISTRITO FEDERAL	ZITACUARO	03/05/1920
993	09-10-01-106613	MARCELINO MANRIQUEZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL GUSTAVO A MADERO	02/06/1921
994	09-10-01-106626	DONACIANO ARIAS LIZAMA	DISTRITO FEDERAL	CONTEPEC	18/12/1916
995	09-10-01-106936	DAVID GARCIA MONROY	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL HUIXQUILUCAN	28/09/1929
996	09-10-01-106957	DOMINGO BLANCAS RUIZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	20/12/1930
997	09-10-01-107139	SIMEON COLMENARES PACHECO	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	17/02/1911
998	09-10-01-107756	SALVADOR AMBRIZ CHAVEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLALPAN	19/08/1925
999	09-10-01-108630	PAULINO MARTINEZ ROMERO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL CUAJIMALPAN DE MORELOS	06/03/1930
1000	09-10-01-109224	AGUSTIN OTERO RAMOS	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL BENITO JUAREZ	05/05/1929
1001	09-10-01-109956	MIGUEL MANCILLA BUENDIA	DISTRITO FEDERAL	TEXCOCO	08/09/1913
1002	09-10-01-113043	LUIS LAURENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	11/11/1930
1003	09-10-01-114047	MERCED SAAVEDRA HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	15/12/1930
1004	09-10-01-114107	JUAN ESPINOSA VALLE	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL COYOACAN	24/06/1927
1005	09-10-01-114131	JUAN RAMIREZ MORALES	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	27/05/1932
1006	09-10-01-114431	MARGARITO MEDINA MEDRANO	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	20/11/1915
1007	09-10-01-118130	SAUL RIVERA DEL ROSARIO	DISTRITO FEDERAL	OZUMBA	22/05/1919
1008	09-10-01-120940	JOSAFAT CLEMENTE GUZMAN	DISTRITO FEDERAL	CHIMALHUACAN	14/11/1924
1009	09-10-01-121260	ANTONIO MENDOZA MORALES	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	10/11/1912
1010	09-10-01-122119	HECTOR ILDEFONSO CARBAJAL TORRES	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	23/01/1924
1011	09-10-01-122585	FELIPE RAMIREZ MORALES	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL ATIZAPAN DE ZARAGOZA	26/05/1928
1012	09-10-01-123789	ANTONIO CARATACHEA QUEZADA	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	04/06/1932
1013	09-10-01-130924	PABLO LOPEZ SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	ARCHIVO GENERAL ECATEPEC DE MORELOS	29/06/1931
1014	09-10-01-131687	FELIPE LOPEZ SALAZAR	DISTRITO FEDERAL	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	20/03/1920
1015	09-10-01-132834	ISRAEL PONCE CONTRERAS	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NEZAHUALCOYOTL	01/07/1932
1016	09-10-01-132843	NAHUM ROSALES VICTORIANO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLALCHAPA	02/11/1929
1017	09-10-01-134963	ALVARO PEREA BRAVO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	21/06/1922
1018	09-10-01-135367	HERMILIO ACOSTA ANGELES	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	06/06/1923
1019	09-10-01-139612	FEDERICO FRANCO ZARAGOZA	DISTRITO FEDERAL	TEPETLAOXTOC	02/04/1932
1020	09-10-01-140579	RODOLFO ALVAREZ COLMENARES	DISTRITO FEDERAL	TLALNEPANTLA DE BAZ	03/10/1917
1021	09-10-01-140771	FIDEL DELGADO MUNIVE	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL GUSTAVO A MADERO	03/02/1925
1022	09-10-01-141385	RUBEN PEREZ	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	12/01/1930
1023	09-10-01-148518	J FELIX MAURO PIÑON HUAPE	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	20/11/1918

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1024	09-10-01-150668	ARCENIO GONZALEZ CELAYA	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	27/06/1923
1025	09-10-01-150863	RAFAEL SOTO MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	06/03/1923
1026	09-10-01-151093	RAFAEL REYNA ORTEGA	DISTRITO FEDERAL	TLANEPANTLA DE BAZ	24/10/1930
1027	09-10-01-151435	JESUS TAPIA MONTERO	DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	20/09/1915
1028	09-10-01-152002	EPIFANIO BETANZO CEBALLOS	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL LA PAZ	24/03/1928
1029	09-10-01-152025	ODILON POSOS GARCIA	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	01/01/1932
1030	09-10-01-154270	JOSE MARCELO AGUILAR MORENO	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TULTEPEC	16/01/1928
1031	09-10-01-154286	JESUS ONTIVEROS VACA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL JUNGAPAO	12/05/1921
1032	09-10-01-155207	IGNACIO HERNANDEZ ESPINOSA	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	04/06/1920
1033	09-10-01-156942	JOSE ALVAREZ ZAVALA	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	08/08/1918
1034	09-10-01-158061	MAURILIO NICOLAS CRUZ	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	13/09/1932
1035	09-10-01-158358	JOSE LUZ DURAN RIVAS	DISTRITO FEDERAL	D.F. ARCHIVO GENERAL-ATIZAPAN DE ZARAGOZA	01/06/1927
1036	09-10-01-158775	RUBEN AGUILAR SANDOVAL	DISTRITO FEDERAL	ARCHIVO GENERAL ECATEPEC DE MORELOS	09/11/1931
1037	09-10-01-159910	J LUZ MARIN SALAZAR	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	29/06/1928
1038	09-10-01-161009	MARCOS SOTO CRUZ	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	07/10/1918
1039	09-10-01-161063	HERMENEGILDO LOA VEGA	DISTRITO FEDERAL	TARIMORO	13/04/1924
1040	09-10-01-161083	GRACIANO NAVA OLEA	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	18/12/1914
1041	09-10-01-162558	ALVARO CRUZ ZARATE	DISTRITO FEDERAL	TULTITLAN	19/02/1930
1042	09-10-01-162954	MELESIO CASTREJON CASTREJON	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL CUAUTITLAN IZCALLI	04/12/1930
1043	09-10-01-164056	DANIEL TAPIA REYES	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL SANTIAGO YOLOMECATL	21/06/1927
1044	09-10-01-167583	ELPIDIO GONZALEZ OTERO	DISTRITO FEDERAL	TULTITLAN	04/03/1932
1045	09-10-01-168070	ADOLFO ORTEGA ORTEGA	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	27/09/1915
1046	09-10-01-168623	JOSE MARTINEZ SANDOVAL	DISTRITO FEDERAL	TEXCOCO	21/03/1920
1047	09-10-01-169684	CARLOS MEJIA MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL GUSTAVO A MADERO	13/12/1921
1048	09-10-01-170619	PORFIRIO HERNANDEZ JIMENEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL CUAUTITLAN IZCALLI	26/02/1928
1049	09-10-01-171256	ALFONSO MONTELONGO MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	16/09/1923
1050	09-10-01-171450	JOSE CHIMAL GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	17/06/1917
1051	09-10-01-172488	JUAN PEREZ AGUILAR	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	19/06/1932
1052	09-10-01-173130	JOSE VALVERDE SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	20/02/1923
1053	09-10-01-173206	TOMAS RODRIGUEZ MENDOZA	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	22/09/1919
1054	09-10-01-173359	SALVADOR RICO DAMIAN	DISTRITO FEDERAL	TEXCOCO	13/01/1913
1055	09-10-01-173407	PONCIANO ERNESTO HUERTA MENDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	07/11/1922
1056	09-10-01-173799	LUIS GUADIAN GOMEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TECAMAC	21/06/1927
1057	09-10-01-174405	ODILON HERNANDEZ GERARDO	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	01/01/1916
1058	09-10-01-174966	ROGACIANO ALVARADO FLORES	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL XOCHIMILCO	24/05/1930
1059	09-10-01-175430	JOSE GUADALUPE VITAL OLIVAR	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLALPAN	12/12/1922
1060	09-10-01-177718	JUAN CARDENAS GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	SIN INFORMACION	24/06/1909
1061	09-10-01-177940	FAUSTINO DE JESUS AMATITLA AGUILAR	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	04/09/1925
1062	09-10-01-178105	FRANCISCO GARRIDO GARCIA	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	29/01/1914
1063	09-10-01-178160	RAUL ORDOÑEZ ALFARO	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	14/10/1924
1064	09-10-01-178338	LUIS MERINO VELIZ	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	21/06/1914
1065	09-10-01-179243	JOSE GUILLERMO FLORES CATALAN	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	10/02/1932
1066	09-10-01-179613	RAFAEL MANZO MENDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	10/09/1926
1067	09-10-01-180003	FLORENTINO GUADALUPE HERNANDEZ HERRERA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	15/10/1931
1068	09-10-01-180037	LEOBARDO POLICARPO ZUÑIGA PEREZ	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	18/01/1924
1069	09-10-01-180173	ANTONIO LEON MEZA	DISTRITO FEDERAL	NEZAHUALCOYOTL	05/07/1924
1070	09-10-01-180265	HERMILO AGUIRRE RIOS	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	11/11/1930
1071	09-10-01-180966	FILADELFO SALGADO VELASCO	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	31/08/1924
1072	09-10-01-181312	HILARIO RAMIREZ LANDEROS	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL ECATEPEC DE MORELOS	29/12/1930
1073	09-10-01-181573	NICOLAS RODRIGUEZ LARES	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	20/07/1919
1074	09-10-01-183301	MAXIMO SANTANA ORTIZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL XOCHIMILCO	08/04/1931
1075	09-10-01-183842	AUSTREBERTO ROBLES CERVANTES	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL SANTIAGO YOLOMECATL	10/02/1922
1076	09-10-01-186517	JOSE CARMEN SANCHEZ RUIZ	DISTRITO FEDERAL	CHIMALHUACAN	11/07/1923
1077	09-10-01-187113	MAXIMILIANO ENRIQUEZ MENDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL GUSTAVO A. MADERO	12/10/1929
1078	09-10-01-187251	HERIBERTO MENDOZA CARACHURE	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL AZCAPOTZALCO	28/10/1928
1079	09-10-01-188023	GREGORIO SANCHEZ MONTES	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLAHUAC	15/12/1929
1080	09-10-01-188068	FERNANDO CRUZ REYES	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	30/05/1924
1081	09-10-01-188117	RAFAEL ROSALES BARBA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTACALCO	24/10/1921
1082	09-10-01-188332	MIGUEL CASTILLO CRUZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	17/12/1931
1083	09-10-01-189828	JOSE TRANSITO ALVAREZ VILLANUEVA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL GUSTAVO A. MADERO	15/08/1929
1084	09-10-01-190928	ANDRES CAMACHO OCHOA	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL TLALPAN	10/11/1931
1085	09-10-01-191464	MIGUEL MEDINA GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	11/05/1923
1086	09-10-01-191967	JOSE GUADALUPE AYALA CONTRERAS	DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	11/11/1911
1087	09-10-01-192013	JESUS DE LA MERCED ALARCON	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	07/10/1920

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1088	09-10-01-192459	JESUS APASEO OLVERA	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	26/10/1931
1089	09-10-01-193141	JOSE GARCIA BELTRAN	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NEZAHUALCOYOTL	25/02/1931
1090	09-10-01-193645	BRIGIDO HERNANDEZ ALLENDE	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTAPALAPA	25/05/1925
1091	09-10-01-193887	ROSENDO GUZMAN GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ	01/03/1925
1092	09-10-01-195055	TIBURCIO LOPEZ CORTEZ	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL IZTACALCO	16/02/1925
1093	09-10-01-195081	J JESUS ROMO ORTIZ	DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	18/04/1916
1094	09-10-01-196518	J GUADALUPE CUELLAR FLORES	DISTRITO FEDERAL	DF ARCHIVO GENERAL AZCAPOTZALCO	12/12/1927
1095	09-10-01-203628	COSME GALINDO VAZQUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/02/1923
1096	09-10-01-203629	EUSEBIO LEON SERNA VALENCIANO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	28/06/1925
1097	09-10-01-203630	FRANCISCO HERRERA MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	25/09/1926
1098	09-10-01-203631	IGNACIO RAMIREZ FLORES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	27/02/1930
1099	09-10-01-203632	RAUL REYES MACIAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	08/04/1932
1100	09-10-01-203633	FAUSTINO MERCADO VEGA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	08/10/1932
1101	09-10-01-203643	DOLORES MORALES OLIVAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	07/04/1922
1102	09-10-01-203648	PABLO ANDRADE BARRAZA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	22/02/1924
1103	09-10-01-203649	ENCARNACION BARRAZA CORRAL	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	25/03/1924
1104	09-10-01-203650	JUAN LOPEZ MIRANDA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	26/06/1924
1105	09-10-01-203651	JOSE LUIS HERMOSILLO ALVARADO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/07/1924
1106	09-10-01-203655	MANUEL SOSA ARMENDARIZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	20/03/1925
1107	09-10-01-203656	EFREN INSURIAGA ARAGON	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/08/1925
1108	09-10-01-203657	JUASTINIANO CHAVEZ VILLALOBOS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	02/01/1926
1109	09-10-01-203660	CELSO CHAVIRA TARIN	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	29/10/1926
1110	09-10-01-203661	PAULO SOTO CUELLAR	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	26/01/1927
1111	09-10-01-203662	EUSTOLIO CHAVEZ RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	19/03/1927
1112	09-10-01-203663	MERCADO VALENZUELA DIAZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	08/06/1927
1113	09-10-01-203664	LUIS HERNANDEZ SALAZAR	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	27/06/1927
1114	09-10-01-203665	RAFAEL VALENZUELA ROMERO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	18/11/1927
1115	09-10-01-203666	OSCAR ESPINOZA CASAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	28/11/1927
1116	09-10-01-203667	ADOLFO CRUZ VALLADAREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	28/02/1928
1117	09-10-01-203668	FRANCISCO CHAVEZ CORRAL	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	09/03/1928
1118	09-10-01-203670	LINO SAENZ SAMBRANO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	23/09/1928
1119	09-10-01-203671	CELSO CHAVEZ BUSTILLOS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	09/01/1929
1120	09-10-01-203672	JESUS MENDOZA MENDOZA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/07/1929
1121	09-10-01-203673	MANUEL LUNA VARGAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	30/08/1929
1122	09-10-01-203676	JULIO MENDEZ RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	12/04/1930
1123	09-10-01-203677	LUIS LOPEZ CHAVEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	18/08/1930
1124	09-10-01-203678	RAUL CHAVIRA MOLINA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	25/09/1930
1125	09-10-01-203679	GERARDO QUINTANA VAZQUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	03/10/1930
1126	09-10-01-203680	MIGUEN RUIZ MONTES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	08/11/1930
1127	09-10-01-203681	LADISLAO CHAVEZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	12/04/1931
1128	09-10-01-203682	MODESTO ARAGON CASTANEDA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	22/05/1932
1129	09-10-01-203685	FELIX URUETA PORTILLO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	08/09/1932
1130	09-10-01-203686	TIBURCIO MARQUEZ DOMINGUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	09/09/1932
1131	09-10-01-203791	JESUS RODRIGUEZ PAYAN	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	13/09/1923
1132	09-10-01-203793	PEDRO ARCINIEGA MORALES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	29/06/1925
1133	09-10-01-203795	RAMON ESPINOZA REYES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	31/08/1930
1134	09-10-01-203797	DELVAL TALAMANTES LUCIANO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	07/01/1933
1135	09-10-01-203816	ANTONIO NAVA GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	09/01/1910
1136	09-10-01-203818	CARLOS BARCENAS GUTIERREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	03/11/1917
1137	09-10-01-203819	RICARDO CONTRERAS MARES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	07/02/1918
1138	09-10-01-203822	MANUEL GONZALEZ SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	07/01/1919
1139	09-10-01-203825	ANTONIO XXXX ANRIQUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	10/11/1921
1140	09-10-01-203826	JUAN BAEZA VARGAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	08/01/1922
1141	09-10-01-203827	JOSE ROSENDO GUERRERO GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/08/1922
1142	09-10-01-203830	JOSE SALAZAR SILVA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	02/05/1924
1143	09-10-01-203831	RAFAEL VALADEZ CORDOVA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/06/1924
1144	09-10-01-203833	JOSE BARRON VALOR	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	14/09/1924
1145	09-10-01-203834	JOSE FELIX ARREDONDO FERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	20/11/1924
1146	09-10-01-203835	AMADOR XXXX ARREDONDO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	23/04/1926
1147	09-10-01-203836	VENANCIO ARREDONDO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	11/05/1926
1148	09-10-01-203837	J REMEDIOS VELAZQUEZ SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/09/1926
1149	09-10-01-203838	NICOLAS HERRERA REYNA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	09/09/1926
1150	09-10-01-203839	DIONICIO ZAMORA RAMIREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	02/10/1926
1151	09-10-01-203841	FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	14/11/1927
1152	09-10-01-203842	FRANCISCO MENDEZ ZUBIETA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	03/12/1927
1153	09-10-01-203844	MA PATROCINIO ARREDONDO TOVAR	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	28/06/1928
1154	09-10-01-203846	VICENTE BRAVO ZARAGOZA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	19/07/1928
1155	09-10-01-203848	LUIS ALMANZA CHAIRES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	07/11/1928
1156	09-10-01-203849	FAUSTINO SANCHEZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	15/02/1929
1157	09-10-01-203850	DIMAS CAUDILLO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	26/03/1929
1158	09-10-01-203851	JOSE ZUBIETA DIAZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	23/04/1929

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1159	09-10-01-203852	J CARMEN LEMUS ESPINOSA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	19/07/1929
1160	09-10-01-203853	GUILLERMO LOPEZ TINAJERO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	25/07/1929
1161	09-10-01-203854	ROBERTO GUTIERREZ TOSTADO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	04/08/1929
1162	09-10-01-203855	JUVENAL HERNANDEZ LANDEROS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	22/09/1929
1163	09-10-01-203856	JUAN HERNANDEZ GARCIA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	18/01/1930
1164	09-10-01-203857	VICENTE SERNA SALAZAR	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	22/01/1930
1165	09-10-01-203858	NICOLAS LOZADA CERON	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	13/06/1930
1166	09-10-01-203859	GONZALO ROCHA CANTERA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/01/1931
1167	09-10-01-203861	JOSE ROSILLO MORENO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	28/02/1931
1168	09-10-01-203862	ANTONIO CABRERA ESCOBEDO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	16/03/1931
1169	09-10-01-203863	LUIS GONZALEZ CISNEROS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	25/08/1931
1170	09-10-01-203866	NICOLAS GUTIERREZ RANGEL	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	29/08/1932
1171	09-10-01-203867	SERVANDO GALVAN MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	13/10/1932
1172	09-10-01-203937	ADELAIDO LAUREANO BARRIENTOS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	29/09/1929
1173	09-10-01-203939	JOSE PLASCENCIA SANTOS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	22/04/1920
1174	09-10-01-203942	SANTIAGO MENDEZ DURAN	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/05/1932
1175	09-10-01-203946	FRANCISCO SEPULVEDA PARADA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	04/10/1920
1176	09-10-01-203947	JULIO LUGO VARGAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	12/04/1926
1177	09-10-01-203948	DAVID DURAN MUNOZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/04/1927
1178	09-10-01-203955	JUAN SALAZAR CENA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/11/1921
1179	09-10-01-203956	JOSE CRUZ CERDA MORA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	03/05/1932
1180	09-10-01-203957	JOSE REFUGIO PALMA ARELLANO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	19/03/1911
1181	09-10-01-203959	CANDELARIO PIEDRA GUTIERREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	02/02/1913
1182	09-10-01-203960	NIEVES ORTEGA ENCISO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	15/09/1914
1183	09-10-01-203961	FIDEL HERNANDEZ GARCIA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	23/03/1918
1184	09-10-01-203962	AGUSTIN RIOS NINO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	28/05/1918
1185	09-10-01-203963	HIPOLITO ARENAS ZUNIGA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	13/08/1918
1186	09-10-01-203964	JOSE MONSIVAIS CAMACHO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/10/1919
1187	09-10-01-203965	PEDRO SORIANO RAMIREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	21/10/1919
1188	09-10-01-203966	JUAN RIVAS TISCARENO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/07/1920
1189	09-10-01-203968	RAMON RUIZ ARAUJO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	10/10/1920
1190	09-10-01-203969	SANTOS GARCIA GARCIA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/11/1920
1191	09-10-01-203970	RAFAEL MERCADO IBARRA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	23/01/1921
1192	09-10-01-203972	JULIAN SALAZAR TORRES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	16/02/1921
1193	09-10-01-203973	BALERIANO PRIETO SORIANO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	21/04/1921
1194	09-10-01-203974	ANTONIO ARJON TOVAR	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	21/06/1921
1195	09-10-01-203975	DANIEL LUNA HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	21/07/1921
1196	09-10-01-203976	JULIAN MARTINEZ RIVERA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	25/04/1922
1197	09-10-01-203978	JUAN CALZADA ORTIZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	08/02/1923
1198	09-10-01-203979	EZEQUIEL HINOSTROZA GUERRERO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	09/04/1923
1199	09-10-01-203981	MAXIMIANO CARREON GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	30/06/1923
1200	09-10-01-203982	LORENZO LARES ROMAN	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	10/09/1923
1201	09-10-01-203983	SAMUEL ALVARADO DIAZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/01/1924
1202	09-10-01-203984	JUAN GARCIA DE LA RIVA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	15/02/1924
1203	09-10-01-203985	NASARIO MONTOYA LARA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	12/04/1924
1204	09-10-01-203986	ANDRES MURILLO SALAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	10/05/1924
1205	09-10-01-203988	J REFUGIO GARCIA HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	06/07/1924
1206	09-10-01-203989	JOSE GUADALUPE MEDINA CAPETILLO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	03/02/1925
1207	09-10-01-203990	JUAN ALVARADO LIRA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	14/05/1925
1208	09-10-01-203991	FRANCISCO REVELES ESCOBEDO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	04/06/1925
1209	09-10-01-203993	MAGDALENO PICAZO CERDA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	22/07/1925
1210	09-10-01-203995	MANUEL REVELES NUNEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	06/12/1925
1211	09-10-01-203996	BAUDELIO ORTEGA RANGEL	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	11/03/1926
1212	09-10-01-203997	JOSE DE SANTIAGO MARQUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	19/03/1926
1213	09-10-01-203998	FRANCISCO VAZQUEZ ACOSTA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	28/04/1926
1214	09-10-01-203999	MARCELINO MARTINEZ MELCHOR	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	02/06/1926
1215	09-10-01-204000	JOSE JIMENEZ OJEDA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	23/08/1926
1216	09-10-01-204001	TOMAS RODRIGUEZ FLORES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	22/09/1926
1217	09-10-01-204002	HERMINIO GONZALEZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/01/1927
1218	09-10-01-204003	CRECENCIO SALAS RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/01/1927
1219	09-10-01-204004	IGNACIO RUIZ RIOS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	02/02/1927
1220	09-10-01-204005	J ASCENCION ACOSTA VILLEGAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	07/02/1927
1221	09-10-01-204007	GREGORIO CORREA LUNA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	12/03/1927
1222	09-10-01-204008	FELIPE MARENTES DELGADO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/05/1927
1223	09-10-01-204009	FRANCISCO FRAUSTO GARCIA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/06/1927
1224	09-10-01-204010	DIEGO LOPEZ MEJIA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	04/11/1927
1225	09-10-01-204011	PABLO SANTANA DE LARA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/01/1928
1226	09-10-01-204013	GUADALUPE GALVEZ DELGADO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/04/1928
1227	09-10-01-204016	ROQUE LOPEZ RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	14/08/1928
1228	09-10-01-204017	LUIS MARTINEZ BARBOZA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	28/08/1928
1229	09-10-01-204018	ALFONSO FLORES SANDOVAL	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	30/10/1928
1230	09-10-01-204019	JESUS RODRIGUEZ JARAMILLO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	15/01/1929
1231	09-10-01-204020	ARNULFO VIZCAINO SANDOVAL	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	02/02/1929

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1232	09-10-01-204021	FAUSTINO AGUERO LIMON	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	15/02/1929
1233	09-10-01-204023	MELITON ROMERO MACIAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	11/04/1929
1234	09-10-01-204024	AGUSTIN RESENDEZ DELGADO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	29/05/1929
1235	09-10-01-204025	ANTONIO MENDIOLA SIERRA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	19/06/1929
1236	09-10-01-204026	UBALDO XXXX LOZANO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	15/10/1929
1237	09-10-01-204027	J CONSEPCION GALAN REYES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	08/12/1929
1238	09-10-01-204028	ALEJO SORIANO PEREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	17/01/1930
1239	09-10-01-204029	PABLO DE LOERA ESPINOZA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/03/1930
1240	09-10-01-204030	GUSTAVO SILVA CHAVIRA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	25/03/1930
1241	09-10-01-204031	MANUEL AGUILAR RIVERA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/05/1930
1242	09-10-01-204032	REFUGIO ROBLES LOPEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	18/05/1930
1243	09-10-01-204034	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	03/06/1930
1244	09-10-01-204035	ROBERTO SANCHEZ DE LA CRUZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	07/06/1930
1245	09-10-01-204036	J TRINIDAD HERRERA FALCON	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	12/06/1930
1246	09-10-01-204037	LUIS MARQUEZ ROBLES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	13/07/1930
1247	09-10-01-204038	VALENTIN RODRIGUEZ GUARDIANA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	21/07/1930
1248	09-10-01-204039	LIBORIO VILLANUEVA GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/07/1930
1249	09-10-01-204040	SALVADOR VALENZUELA VIRAMONTES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	20/12/1930
1250	09-10-01-204041	ARTURO RODRIGUEZ AGUIRRE	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	01/01/1931
1251	09-10-01-204042	ANTONIO ROSALES RESENDEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	19/01/1931
1252	09-10-01-204043	PABLO BRIONES FLORES	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	16/05/1931
1253	09-10-01-204044	JUAN FRANCISCO SORIANO PEREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	16/06/1931
1254	09-10-01-204045	J GUADALUPE JAQUEZ ESTRADA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	26/06/1931
1255	09-10-01-204046	J. JESUS IBARRA GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	16/08/1931
1256	09-10-01-204048	ALFREDO MARIN RENAVALTO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	04/09/1931
1257	09-10-01-204049	FRANCISCO DE LA CRUZ RIVAS	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	04/10/1931
1258	09-10-01-204050	J. JESUS GUZMAN GUZMAN	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	15/10/1931
1259	09-10-01-204051	J. SANTOS FLORES LEYVA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	21/10/1931
1260	09-10-01-204052	J. GUADALUPE SANDOVAL RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	15/12/1931
1261	09-10-01-204053	GREGORIO MASCORRO LOPEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	16/02/1932
1262	09-10-01-204054	MATIAS MADERA HUIZAR	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	03/03/1932
1263	09-10-01-204055	ISAAC RODRIGUEZ PEREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	05/06/1932
1264	09-10-01-204056	JOSE LOPEZ SAUCEDO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	06/09/1932
1265	09-10-01-204057	FRANCISCO SALAZAR SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	10/12/1932
1266	09-10-01-204058	CRISPIN GARCIA MUNOZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	14/12/1932
1267	09-10-01-204174	MANUEL OLVERA JARAMILLO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	10/12/1932
1268	09-10-01-204550	JOSE CABRAL RODRIGUEZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	29/01/1930
1269	09-10-01-204551	ROSALIO VIRAMONTES ESPARZA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	10/08/1927
1270	09-10-01-204552	J GUADALUPE DURAN ALVAREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	06/12/1926
1271	09-10-01-204553	ANTONIO VILLALPANDO ORTEGA	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	18/04/1923
1272	09-10-01-204555	JESUS TORRES LUEVANO	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	31/12/1924
1273	09-10-01-204568	J. GUADALUPE LOMELI GUTIERREZ	DISTRITO FEDERAL	CUAHUTEMOC	24/08/1932
1274	09-11-01-001830	ISAIAS FLORES MARTINEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	13/12/1929
1275	09-11-01-003219	FELIPE MONTIEL GARCIA	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	01/05/1929
1276	09-11-01-003258	JOSE GALAVIZ BETANCOURT	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A.MADERO	11/02/1925
1277	09-11-01-003309	LUCIO MARTINEZ MEZA	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	17/09/1919
1278	09-11-01-003646	MARGARITO GUERRERO AGUILAR	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	20/08/1927
1279	09-11-01-003842	ESTEBAN OVIEDO AZOCAR	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB ATIZAPAN DE ZARAGOZA	28/11/1924
1280	09-11-01-004291	VICTOR ALVARADO GARCIA	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A.MADERO	28/07/1923
1281	09-11-01-005367	PERFECTO CHAGOYA PEREZ	DISTRITO FEDERAL	TLALNEPANTLA DE BAZ	18/04/1922
1282	09-11-01-010995	LUIS MARIO GONZALEZ MORALES	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB COYOACAN	12/04/1928
1283	09-11-01-011457	MANUEL SANTOS MORENO	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB TLALNEPANTLA DE BAZ	14/07/1924
1284	09-11-01-011749	GUILLERMO GOMEZ GARCIA	DISTRITO FEDERAL	METEPEC	22/12/1917
1285	09-11-01-017073	MATIAS RODRIGUEZ AYALA	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	19/03/1913
1286	09-11-01-018059	ARTURO SANCHEZ SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC	06/12/1921
1287	09-11-01-018561	JOSE ARISTEO GREGORIO FLORES MEZA	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB NAUCALPAN DE JUAREZ	26/08/1922
1288	09-11-01-019631	VALENTIN GARCIA SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC	01/05/1921
1289	09-11-01-043910	MARGARITO BENITEZ HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB BUENAVISTA DE CUELLAR	18/11/1931
1290	09-11-01-045713	FELIPE MENDEZ HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A.MADERO	26/05/1922
1291	09-11-01-046324	ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB ECATEPEC DE MORELOS	13/06/1931
1292	09-11-01-047291	ARCINIEGA CANO J JESUS	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB VALLE DE SANTIAGO	08/01/1933
1293	09-11-01-047355	J JESUS RAMIREZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB VALLE DE SANTIAGO	09/07/1928
1294	09-11-01-052456	LUCIO TOMAS REYES ARIAS	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	18/12/1919
1295	09-11-01-059867	JUAN JOSE AGUILAR CASTILLO	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN	24/06/1917
1296	09-11-01-066236	AMANDO ROMERO RUIZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB	10/02/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
				AZCAPOTZALCO	
1297	09-11-01-068745	JOSE REFUGIO CORDERO RAMOS	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	04/07/1920
1298	09-11-01-069177	JOSE ELEUTERIO ANTONIO RAMON CALDERON PANIAGUA	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	08/10/1916
1299	09-11-01-078226	JOSE ACOSTA GUERRERO	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB COACALCO DE BERRIOZABAL	19/03/1923
1300	09-11-01-093508	ALVARO GONZALEZ MUÑOZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	24/01/1932
1301	09-11-01-108367	JOSE SANTOS RUIZ GUTIERREZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB TULTEPEC	08/11/1925
1302	09-11-01-112290	ONESIMO MARGARITO CID OSORIO	DISTRITO FEDERAL	COACALCO DE BERRIOZABAL	16/02/1920
1303	09-11-01-113035	JOSE REFUGIO MEZA GARCIA	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB CUATITLAN	18/06/1932
1304	09-11-01-121103	CELESTINO GUTIERREZ HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	31/03/1931
1305	09-11-01-126263	CONCEPCION DAVID RODRIGUEZ PORTUGUEZ	DISTRITO FEDERAL	COACALCO DE BERRIOZABAL	08/12/1931
1306	09-11-01-131103	FILIMON AYALA ROJAS	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	22/11/1916
1307	09-11-01-139113	AURELIO CAMPOS BARRERA	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB TULTEPEC	27/07/1929
1308	09-11-01-141171	JOSE IGNACIO CALIXTO SANCHEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB TLANEPANTLA DEBAZ	31/07/1930
1309	09-11-01-144544	ESTEBAN ROSAS GUTIERREZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB TULTITLAN	26/12/1931
1310	09-11-01-154132	J JESUS ALVAREZ VALENTINEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	14/09/1929
1311	09-11-01-156073	HERMINIO VALENTINES ALVAREZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	16/12/1932
1312	09-11-01-157091	JOSE GUADALUPE GUTIERREZ GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB ECATEPEC DE MORELOS	25/09/1931
1313	09-11-01-158773	HILARIO GUTIERREZ DIAZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB ECATEPEC DE MORELOS	03/11/1928
1314	09-11-01-159096	IGNACIO RAMIREZ RANGEL	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB ALVARO OBREGON	24/01/1925
1315	09-11-01-165632	GUADALUPE LORENZO LORENZO	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A.MADERO	12/12/1923
1316	09-11-01-168574	MANUEL GALVAN MORA	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A.MADERO	17/03/1923
1317	09-11-01-168832	FAUSTINO SOSA CALDERON	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	04/04/1927
1318	09-11-01-169320	JOAQUIN CHAMA MENDOZA	DISTRITO FEDERAL	ECATEPEC DE MORELOS	16/08/1920
1319	09-11-01-170941	PEDRO CASTILLO GUIJARRO	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	19/02/1929
1320	09-11-01-170968	JUAN GARCIA MONDRAGON	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB MIGUEL HIDALGO	24/06/1923
1321	09-11-01-171399	ANGEL CASAS ORTIZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB DF DEPORTIVO SEGOB	01/10/1926
1322	09-11-01-171567	QUIRINO LAZCANO YAÑEZ	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB TULTITLAN	04/05/1924
1323	09-11-01-173721	MACLOBIO NERI GONZALEZ	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB CHALCO	15/11/1922
1324	09-11-01-174404	ANTONIO HERNANDEZ ROBLES	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A MADERO	25/06/1920
1325	09-11-01-178961	JOSE CHAVEZ VALDEZ	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB AZCAPOTZALCO	29/04/1923
1326	09-11-01-181034	ADOLFO REGALADO CHAVEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	06/07/1932
1327	09-11-01-181081	MANUEL AGUILAR MAYA	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB ATIZAPAN	03/06/1923
1328	09-11-01-183437	J GUADALUPE RAMIREZ RESENDIZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB CUATITLAN IZCALLI	16/12/1932
1329	09-11-01-183455	JOSE DOLORES LARA HERNANDEZ	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB ECATEPEC DE MORELOS	03/06/1932
1330	09-11-01-186724	FILIBERTO RAMIREZ BAILON	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	22/08/1932
1331	09-11-01-187524	J LUCIANO GOMEZ VALDEZ	DISTRITO FEDERAL	DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A.MADERO	14/06/1923
1332	09-11-01-189052	ALVARO CHAVEZ MIRANDA	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB VILLA DEL CARBON	09/04/1930
1333	09-11-01-190111	ANTONIO GARCIA ARREOLA	DISTRITO FEDERAL	NAUCALPAN DE JUAREZ	10/08/1922
1334	09-11-01-190181	PETRONILO PALACIOS GUEVARA	DISTRITO FEDERAL	DF DEPORTIVO SEGOB GUSTAVO A. MADERO	31/05/1932
1335	09-11-01-191428	JOSE CONSUELO CEBALLOS CERVANTES	DISTRITO FEDERAL	CUAUTITLAN	10/05/1919
1336	10-00-00-000095	CHAVEZ UNZUETA MARIA ANGELICA	DURANGO	SAN JOSE DEL RINCON	25/09/1931
1337	10-00-00-000126	CUEVAS ENRIQUE	DURANGO	ALLENDE	30/11/1918
1338	10-00-00-000550	GARCIA GUEL JOSE GUADALUPE	DURANGO	MORELIA	12/12/1922
1339	10-00-00-000774	IBARRA DOSAL JUAN	DURANGO	TEPEHUANES	16/05/1921
1340	10-00-00-000792	SALAZAR HERRERA LEONARDO	DURANGO	DURANGO	12/03/1939
1341	10-00-00-000877	MARTINEZ CARRERA HERON	DURANGO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	04/07/1921
1342	10-00-00-000881	CORRAL NUÑEZ ANTONIO	DURANGO	TOPIA	13/06/1938
1343	10-00-00-001143	DE LA CRUZ FLORES FRANCISCO	DURANGO	URUAPAN	22/11/1919
1344	10-00-00-001420	VARELA VELASQUEZ GREGORIO	DURANGO	CANATLAN	09/05/1937
1345	10-00-00-001530	CASTRO RAMIREZ ABUNDIO	DURANGO	GOMEZ PALACIO	11/07/1933
1346	10-00-00-001732	ORTEGA OLIVAS FORTINO	DURANGO	CIUDAD FERNANDEZ	12/07/1929
1347	10-00-00-001744	RAMIREZ MARES ABEL	DURANGO	DURANGO	19/05/1933
1348	10-00-00-001752	MORENO MORENO SANTOS	DURANGO	FRANCISCO Y MADERO	16/09/1925
1349	10-00-00-001769	RIVAS GAUCIN RAMONA	DURANGO	ARENAL	24/10/1922
1350	10-00-00-001778	HEREDIA RODRIGUEZ ROBERTO	DURANGO	MEZQUITAL	13/05/1938
1351	10-00-00-001807	CHAVEZ RUEDA RUBEN	DURANGO	MOCORITO	15/11/1932
1352	10-00-00-001833	RODRIGUEZ PIEDRA ANDRES	DURANGO	GUANAJUATO	30/11/1926
1353	10-00-00-001853	PINEDA RODRIGUEZ MARGARITO	DURANGO	PURUANDIRO	17/02/1923

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1354	10-00-00-001905	AMANCIO SIMENTAL CATALINA	DURANGO	ACAPULCO DE JUAREZ	06/08/1927
1355	10-00-00-001935	GARCIA CANALES NORMA ALICIA	DURANGO	PURUANDIRO	23/12/1922
1356	10-00-00-002050	SALAS CARRASCO ANICETO	DURANGO	ABASOLO	17/04/1933
1357	10-00-00-002068	NERI AVALOS CENOBI	DURANGO	GOMEZ PALACIO	16/09/1941
1358	10-00-00-002163	DERAS VILLELA ISIDRO	DURANGO	TLALPEHUALA	15/05/1931
1359	10-00-00-002216	MEZA GUERRERO ROSALIO	DURANGO	YURIRIA	30/08/1909
1360	10-00-00-002292	CARRILLO ALVARADO JESUS	DURANGO	TEPETITLAN	27/10/1927
1361	10-00-00-002350	GOMEZ CARRERA ROSA MARIA	DURANGO	URUAPAN	20/01/1925
1362	10-00-00-002407	ESCOBEDO RAMOS ANTONIO	DURANGO	DURANGO	17/01/1936
1363	10-00-00-002462	TRUJILLO BERMUDEZ JOSE INES	DURANGO	TEPEHUANES	15/04/1936
1364	10-00-00-002465	MARTINEZ CORRAL EMIGDIO	DURANGO	TEPEHUANES	18/04/1937
1365	10-00-00-002570	PIZANA NUÑEZ LUIS	DURANGO	GUADALAJARA	25/08/1923
1366	10-00-00-002610	SARMIENTO MEDRANO ISABEL	DURANGO	HERMOSILLO	01/01/1922
1367	10-00-00-002659	PEDROZA RENDON ANTONIO	DURANGO	SANTA MARIA DEL TULE	10/05/1932
1368	10-00-00-002681	CABRAL REYNA JACINTO	DURANGO	GOMEZ PALACIO	21/06/1933
1369	10-00-00-002917	NAVARRETE ARANDA SANTOS	DURANGO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	26/05/1931
1370	10-00-00-002919	GONZALEZ ROSALES ABRAHAM	DURANGO	CORONEO	16/03/1919
1371	10-00-00-003008	RIVERA SOSA MA INES	DURANGO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	01/01/1931
1372	10-00-00-003047	ONTIVEROS SALINAS RAMON	DURANGO	DURANGO	31/08/1937
1373	10-00-00-003059	CASTAÑEDA HERNANDEZ MARGARITA	DURANGO	CHARO	01/01/1923
1374	10-00-00-003081	HERNANDEZ DE LA CRUZ ADOLFO	DURANGO	DURANGO	27/09/1930
1375	10-00-00-003168	YAÑES RAYMUNDO JOSE	DURANGO	TIZAPAN EL ALTO	21/04/1905
1376	10-00-00-003195	GARCIA RIVAS MARIA CRUZ	DURANGO	DURANGO	02/06/1936
1377	10-00-00-003212	MEDINA RAMIREZ SANTIAGO	DURANGO	TORREON	10/10/1935
1378	10-00-00-003225	CRUZ RIOS PETRA	DURANGO	LOS ANGELES	07/03/1916
1379	10-00-00-003240	SOTO HERNANDEZ JOAQUIN	DURANGO	CONETO DE COMONFORT	02/12/1941
1380	10-00-00-003292	SOTO RODRIGUEZ MARGARITA	DURANGO	TLAHUALILO	01/01/1926
1381	10-00-00-003328	MENDEZ BORREGO HERMELINDA	DURANGO	ATOYAC DE ALVAREZ	30/05/1931
1382	10-00-00-003387	ARREOLA ORTIZ JOSEFA	DURANGO	SILAO	01/01/1931
1383	10-00-00-003484	PITONES CORTEZ FELICITAS	DURANGO	MONTERREY	01/01/1932
1384	10-00-00-003490	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	DURANGO	CULIACAN	19/08/1938
1385	10-00-00-003531	HERRERA JIMENEZ SERGIO ANTONIO	DURANGO	SOLIDARIDAD	11/10/1927
1386	10-00-00-003551	NAVARRO CABRERA CELESTINO	DURANGO	DURANGO	30/04/1934
1387	10-00-00-003573	RIVERA ASTORGA SECUNDINO	DURANGO	PENJAMO	10/08/1921
1388	10-00-00-003593	GARCIA GALINDO FILIBERTO	DURANGO	POANAS	27/12/1938
1389	10-00-00-003619	ROBLES RODRIGUEZ JOSE	DURANGO	TASQUILLO	14/11/1924
1390	10-00-00-003654	RODRIGUEZ NEVAREZ JUANA	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	01/01/1926
1391	10-00-00-003704	SIMENTAL TORRES JUAN FRANCISCO	DURANGO	URUAPAN	21/08/1928
1392	10-00-00-003708	GARCIA TERRONES FRANCISCO	DURANGO	AMECA	01/01/1925
1393	10-00-00-003711	VALENZUELA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	DURANGO	SOMBRERETE	01/01/1926
1394	10-00-00-003743	BARRAZA MONTOYA VICENTE	DURANGO	GUADALCAZAR	19/07/1932
1395	10-00-00-003876	ORTIZ CORRAL ELOISA	DURANGO	INDE	19/03/1940
1396	10-00-00-003879	CUEVAS RODRIGUEZ LADISLAO	DURANGO	PUEBLA	27/06/1932
1397	10-00-00-003880	NEVAREZ CORRAL TRINIDAD	DURANGO	EL ORO	20/06/1943
1398	10-00-00-003884	GARCIA MAGALLANESb PABLO	DURANGO	MAPIMI	26/01/1934
1399	10-00-00-003897	LOPEZ MONTEZ VICENTA	DURANGO	SANTA MARIA ATZOMPA	04/06/1920
1400	10-00-00-003900	MOLINA GALVAN ALBERTA	DURANGO	NATIVITA	19/04/1933
1401	10-00-00-003919	ORTIZ RODRIGUEZ ELODIA	DURANGO	HUATABAMPO	10/12/1921
1402	10-00-00-003934	SALGADO REYES HERMENEGILDO	DURANGO	DURANGO	13/04/1924
1403	10-00-00-003941	FAVELA LOPEZ SOCORRO	DURANGO	GOMEZ PALACIO	12/05/1921
1404	10-00-00-003964	ESQUIVEL GARCIA OFELIA	DURANGO	IZTAPALAPA	01/01/1913
1405	10-00-00-004019	GARDEA MONTENEGRO ELVIRA	DURANGO	NUEVO IDEAL	01/10/1940
1406	10-00-00-004064	NAJERA TORRES PETRA	DURANGO	JERECUARO	26/04/1905
1407	10-00-00-004075	MIJARES RAMOS OTIMIO	DURANGO	GUNACEVI	24/12/1933
1408	10-00-00-004101	ACEVES CHAVEZ GUADALUPE	DURANGO	MATAMOROS	19/04/1934
1409	10-00-00-004148	PARADA ALMODOVAR JESUS	DURANGO	OCAMPO	08/12/1936
1410	10-00-00-004172	GARCIA GARCIA LUIS	DURANGO	LERDO	08/05/1941
1411	10-00-00-004181	RODRIGUEZ FERNANDEZ PEDRO	DURANGO	GUADALAJARA	09/09/1921
1412	10-00-00-004212	AYALA ORTEGA AGUSTIN	DURANGO	JERECUARO	28/08/1922
1413	10-00-00-004240	ESTRADA GUERECIA MACARIO	DURANGO	CANATLAN	19/03/1936
1414	10-00-00-004263	MORENO MARTINEZ PASCUAL	DURANGO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	04/08/1902
1415	10-00-00-004288	NUÑEZ ALVARADO DELMIRO	DURANGO	GUANAJUATO	24/06/1918
1416	10-00-00-004364	GARCIA AVILA GUADALUPE	DURANGO	VALLE DE TOPIA	12/11/1913
1417	10-00-00-004429	BORJAS CARDENAS JULIAN	DURANGO	GOMEZ PALACIO	01/01/1926
1418	10-00-00-004444	ORTIZ ESTALA FAUSTINO	DURANGO	GOMEZ PALACIO	15/02/1936
1419	10-00-00-004492	CARMONA SOSA MARTINA	DURANGO	DURANGO	19/03/1936
1420	10-00-00-004522	CASTILLO MERAZ GRACIANO	DURANGO	ALVARO OBREGON	03/01/1925
1421	10-00-00-004566	ESPINO SILVA ESTEBAN	DURANGO	DURANGO	03/08/1934
1422	10-00-00-004588	SAUCEDO DUEÑAS JUANA	DURANGO	TLAHUALILO	01/01/1926
1423	10-00-00-004609	HERNANDEZ ESPINO DEFINO	DURANGO	TARIMORO	24/12/1930
1424	10-00-00-004661	ZERMEÑO RUELAS FRANCISCO	DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	04/10/1930
1425	10-00-00-004662	TAGLE VALLES LAURO	DURANGO	DURANGO	18/08/1930
1426	10-00-00-004703	ADAME ADAME HECTOR	DURANGO	HUAJUAPAN DE LEON	01/01/1924

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1427	10-00-00-004705	GALAVIZ MORENO SUSANA	DURANGO	VALLE DE SANTIAGO	01/01/1916
1428	10-00-00-004749	MONDRAGON ALVARADO FELIX	DURANGO	PURUANDIRO	30/01/1920
1429	10-00-00-004839	LIRA RANGEL CONRADO	DURANGO	PATZCUARO	26/11/1923
1430	10-00-00-004880	TINOCO VILLA JULIAN	DURANGO	DURANGO	16/07/1938
1431	10-00-00-004881	PANTOJA PEREZ HILARIO	DURANGO	GOMEZ PALACIO	14/01/1935
1432	10-00-00-004887	FLORES SANTILLAS ANDRES	DURANGO	DURANGO	30/11/1934
1433	10-00-00-004898	AMAYA TORRES EMILIO	DURANGO	COYUCA DE CATALAN	07/05/1931
1434	10-00-00-004917	ZUÑIGA MUÑOZ MACARIO	DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	10/03/1935
1435	10-00-00-004940	GOMEZ RAMIREZ JUAN	DURANGO	RIOVERDE	24/06/1910
1436	10-00-00-004943	GONZALEZ NAJERA JOSE	DURANGO	TEQUILA	28/06/1931
1437	10-00-00-004959	REYES CHAVARRIA JUAN MANUEL	DURANGO	LEON	25/09/1909
1438	10-00-00-004962	CARLOS GUERRERO SALVADOR	DURANGO	GUADALCAZAR	01/01/1922
1439	10-00-00-004965	CONTRERAS HERNANDEZ FRANCISCO	DURANGO	IGUALA	01/01/1912
1440	10-00-00-005041	VELAZQUEZ RIVAS MARIA REYES	DURANGO	GALEANA	01/01/1932
1441	10-00-00-005067	ROMERO VILLEGAS JUAN	DURANGO	VILLA MORELOS	08/12/1923
1442	10-00-00-005117	COSAIN CASTRO JUAN LUIS	DURANGO	NUEVO IDEAL	07/05/1922
1443	10-00-00-005141	LOZANO GARCIA JESUS	DURANGO	TIJUANA	01/01/1936
1444	10-00-00-005150	NUÑEZ HUERTA ADRIAN	DURANGO	DURANGO	05/03/1935
1445	10-00-00-005214	MORALES GARCIA MARIA DEL SOCORRO	DURANGO	LA PAZ	01/01/1918
1446	10-00-00-005215	GARCIA CONTRERAS MARIA ASENCION	DURANGO	GUASAVE	25/12/1920
1447	10-00-00-005287	AMADOR NUÑEZ VICTOR MANUEL	DURANGO	AMECA	27/11/1927
1448	10-00-00-005289	ESPINOZA REYES SIXTO	DURANGO	SALAMANCA	06/08/1923
1449	10-00-00-005303	PUESTES CISNEROS MARGARITO	DURANGO	LERDO	10/06/1930
1450	10-00-00-005346	CARRILLO DE LOS SANTOS TOMASA	DURANGO	ZUMPANGO	01/02/1903
1451	10-00-00-005426	OLVERA VENEGAS DELFINA	DURANGO	TLAHUALILO	01/01/1936
1452	10-00-00-005436	TORRES ACOSTA MELQUIADES	DURANGO	HUIRAMBA	10/12/1931
1453	10-00-00-005455	QUIROZ GALLARDO ABEL	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	12/07/1934
1454	10-00-00-005478	DELGADO RIOS ROMAN	DURANGO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	09/08/1927
1455	10-00-00-005493	MARQUEZ MARQUEZ RODOLFO	DURANGO	TORREON	15/09/1933
1456	10-00-00-005508	FIGUEROA CANIZALEZ FLORENCIA	DURANGO	HERMOSILLO	01/01/1921
1457	10-00-00-005529	MIRELES BARRON REFUGIO	DURANGO	TLAHUILTEPA	04/06/1931
1458	10-00-00-005530	HURTADO GARCIA LETICIA	DURANGO	EL ROSARIO	01/01/1920
1459	10-00-00-005537	REYES CASTRO ROSALIO	DURANGO	MATEHUALA	04/09/1932
1460	10-00-00-005543	JUARADO SAMANIEGO JOSE	DURANGO	GOMEZ PALACIO	16/11/1935
1461	10-00-00-005554	ZAMARRIPA RENDON ANTONIO	DURANGO	HUIMILPAN	11/07/1932
1462	10-00-00-005574	MORALES MARTINEZ MA DEL REFUGIO	DURANGO	RODEO	07/04/1938
1463	10-00-00-005612	FAVELA BARRAZA GILDARDO	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	09/07/1939
1464	10-00-00-005674	NUÑEZ SAUCEDO MARIA CONCEPCION	DURANGO	GOMEZ PALACIO	29/11/1930
1465	10-00-00-005689	VILLA RODRIGUEZ JOSE	DURANGO	CUENCAME	19/03/1940
1466	10-00-00-005728	ROCHA GALLEGOS NATIVIDAD	DURANGO	LERDO	16/05/1922
1467	10-00-00-005825	SERRANO SALAS MARIA INES	DURANGO	DOCTOR COSS	11/12/1928
1468	10-00-00-006025	CHAIDEZ MENDOZA JOSE	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	02/01/1942
1469	10-00-00-006091	GARCIA HERNANDEZ SANTOS	DURANGO	CUENCAME	20/06/1935
1470	10-00-00-006116	HERNANDEZ LOPEZ MATILDE	DURANGO	TIXTLA	22/10/1922
1471	10-00-00-006117	VITELA JIMENEZ FELIPE	DURANGO	MATAMOROS	12/05/1930
1472	10-12-01-014551	JOSE ROSALES GONZALEZ	DURANGO	PUEBLO NUEVO	02/11/1922
1473	10-12-01-014759	AMADO MAURILIO RAMIREZ DIAZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIERO	13/08/1925
1474	10-12-01-017434	PATROCINIO ALMEIDA AVILA	DURANGO	DURANGO	17/03/1921
1475	10-12-01-020397	FRANCISCO AVILA BURCIAGA	DURANGO	DURANGO	15/09/1922
1476	10-12-01-025972	RAUL AYALA GARCIA	DURANGO	SOMBRERETE	20/02/1929
1477	10-12-01-027431	FELICIANO VARGAS RETANA	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	09/06/1922
1478	10-12-01-027814	CANDELARIO LARA NUÑEZ	DURANGO	INDE	02/02/1928
1479	10-12-01-029221	JOSE LOPEZ RIVERA	DURANGO	OTAEZ	23/07/1925
1480	10-12-01-029838	ANGEL RODRIGUEZ CARRASCO	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	26/01/1929
1481	10-12-01-030979	TOMAS LICERIO GALVAN	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	20/10/1927
1482	10-12-01-031141	RAFAEL ORTIZ NEVAREZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	03/02/1926
1483	10-12-01-034994	JOSE NIEVES ALJAVA VALLES	DURANGO	DURANGO	05/08/1923
1484	10-12-01-035546	TOMAS ALVAREZ LEAL	DURANGO	DURANGO	07/03/1929
1485	10-12-01-035976	ARMANDO RAMOS RUTIAGA	DURANGO	RODEO	02/10/1929
1486	10-12-01-036765	MORALES HERNANDEZ ANDRES	DURANGO	DURANGO	10/01/1933
1487	10-12-01-037017	AURELIANO NEVAREZ FERNANDEZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	31/08/1932
1488	10-12-01-040282	FRANCISCO GUTIERREZ MEJORADO	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	03/12/1926
1489	10-12-01-041179	MANUEL DE JESUS ORTIZ DIAZ	DURANGO	CANATLAN	17/06/1932
1490	10-12-01-041318	JOSE IGNACIO RIVAS CARRASCO	DURANGO	DURANGO	09/02/1914
1491	10-12-01-041748	MAGDALENO RODRIGUEZ ANDRADE	DURANGO	DURANGO	22/07/1929
1492	10-12-01-041866	ELIGIO AVILA ARCE	DURANGO	DURANGO	01/12/1927
1493	10-12-01-042093	EPIFANIO SANCHEZ UNZUETA	DURANGO	NUEVO IDEAL	07/04/1913
1494	10-12-01-042310	ALEJANDRO CAZARES MORENO	DURANGO	DURANGO	03/05/1929
1495	10-12-01-042688	BENJAMIN VILLA SOTO	DURANGO	RODEO	25/04/1929
1496	10-12-01-042688	BENJAMIN VILLA SOTO	DURANGO	RODEO	25/04/1929
1497	10-12-01-044036	IGNACIO SALINAS VIELMAS	DURANGO	MONTERREY	01/05/1925
1498	10-12-01-045561	JUAN GARCIA GURROLA	DURANGO	NUEVO IDEAL	13/05/1929
1499	10-12-01-046351	MIGUEL SALAS LOPEZ	DURANGO	DURANGO	14/10/1931
1500	10-12-01-046649	LORENZO GONZALEZ VELEZ	DURANGO	CANATLAN	28/10/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1501	10-12-01-047330	JOSE GURROLA SOTO	DURANGO	GUADALAJARA	15/02/1932
1502	10-12-01-047348	DANIEL CARREÑO DIAZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	21/07/1921
1503	10-12-01-048084	LUCIO RUIZ DIAZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	04/03/1930
1504	10-12-01-049547	ERNESTO RODRIGUEZ BECERRA	DURANGO	VICENTE GUERRERO	20/02/1921
1505	10-12-01-050318	RAFAEL CARRASCO FAVELA	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIERO	06/01/1924
1506	10-12-01-051941	OCTAVIANO TORRES HURTADO	DURANGO	NAZAS	22/03/1925
1507	10-12-01-051971	FRANCISCO QUIÑONEZ MARTINEZ	DURANGO	NUEVO IDEAL	21/01/1930
1508	10-12-01-052498	MANUEL RAVELO DE ANDA	DURANGO	DURANGO	26/05/1921
1509	10-12-01-053221	PEDRO HERNANDEZ REBELEZ	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	29/06/1923
1510	10-12-01-053230	ANTONIO HERNANDEZ NAVARRO	DURANGO	DURANGO	13/06/1930
1511	10-12-01-053589	J TRINIDAD HINOJOSA SERRANO	DURANGO	DURANGO	02/06/1928
1512	10-12-01-055154	CANDELARIO LUNA CHAVEZ	DURANGO	PEÑON BLANCO	23/11/1922
1513	10-12-01-055806	JESUS MARIA ORTIZ CHAVEZ	DURANGO	DURANGO	16/04/1928
1514	10-12-01-056969	ALBERTO PEREZ SANTILLAN	DURANGO	DURANGO	18/05/1929
1515	10-12-01-057062	LUIS QUEZADA AVILA	DURANGO	DURANGO	18/06/1928
1516	10-12-01-058337	MONICO MURGUIA RODARTE	DURANGO	SOMBRERETE	04/11/1929
1517	10-12-01-058398	LEOPOLDO AGUIRRE GARCIA	DURANGO	NAZAS	23/12/1924
1518	10-12-01-059100	DANIEL MORALES ADAME	DURANGO	CUENCAME	05/02/1929
1519	10-12-01-061812	MAGDALENO SOTO NUÑEZ	DURANGO	OTAEZ	22/07/1922
1520	10-12-01-062923	NARZISO CASTAÑEDA CHAVEZ	DURANGO	SAN DIMAS	24/07/1932
1521	10-12-01-063218	CAMPOS SCASTILLO APOLINAR	DURANGO	HIDALGO	08/01/1933
1522	10-12-01-064799	LUIS SEGOVIA ORTIZ	DURANGO	DURANGO	21/07/1930
1523	10-12-01-066478	BLAS MORENO MERAZ	DURANGO	OTAEZ	03/02/1923
1524	10-12-01-066671	RAFAEL PEREZ PIEDRA	DURANGO	SOMBRERETE	10/01/1930
1525	10-12-01-066749	NICOLAS CARRASCO NEVAREZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	01/09/1922
1526	10-12-01-070481	LEOCADIO GANDARILLA GAMBOA	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	09/12/1928
1527	10-12-01-072378	ANGEL LIZARDO CHIHUAHUA	DURANGO	CHALCHIHUITES	01/10/1927
1528	10-12-01-073028	JESUS ZAVALA DIAZ	DURANGO	DURANGO	07/02/1930
1529	10-12-01-073663	ANTONIO ALVARADO CASTILLO	DURANGO	CHALCHIHUITES	17/01/1926
1530	10-12-01-073691	ALFONSO CARRILLO GAMIZ	DURANGO	CANATLAN	23/01/1930
1531	10-12-01-078663	JESUS SAUCEDO SALAS	DURANGO	POANAS	19/03/1928
1532	10-12-01-079362	HILARIO HERNANDEZ NAVARRO	DURANGO	DURANGO	14/01/1928
1533	10-12-01-082290	ANTONIO RAMIREZ MORENO	DURANGO	DURANGO	19/08/1931
1534	10-12-01-093877	TEODORO VILLANUEVA ORTIZ	DURANGO	NUEVO IDEAL	01/04/1920
1535	10-12-01-094906	TEOFILO LANDA GONZALEZ	DURANGO	VICENTE GUERRERO	28/02/1919
1536	10-12-01-095096	EJINIO HERNANDEZ ALVARADO	DURANGO	VICENTE GUERRERO	08/11/1930
1537	10-12-01-095959	PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DURANGO	DURANGO	28/01/1920
1538	10-12-01-096937	CARDOZA ANGUIANO PEDRO	DURANGO	DURANGO	02/01/1933
1539	10-12-01-101393	JOSE ALCALA ULLOA	DURANGO	DURANGO	10/01/1925
1540	10-12-01-102070	PEDRO MIRELES CALZADA	DURANGO	DURANGO	05/03/1924
1541	10-12-01-102441	ROSENDO VIDACA ESPINOZA	DURANGO	DURANGO	03/01/1921
1542	10-12-01-102609	ADOLFO LERMA LEMUS	DURANGO	VICENTE GUERRERO	09/02/1931
1543	10-12-01-106335	JESUS MORENO AMAYA	DURANGO	NAZAS	02/02/1925
1544	10-12-01-107439	MARCELINO TAVAREZ MACIAS	DURANGO	VICENTE GUERRERO	02/05/1928
1545	10-12-01-109796	MARTIN RODRIGUEZ MARTINEZ	DURANGO	TEPEHUANES	22/08/1932
1546	10-12-01-110936	GARCIA RAMIREZ JOSE TRINIDAD	DURANGO	CUENCAME	06/01/1933
1547	10-12-01-111090	ANDRES GARCIA LUNA	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	01/11/1928
1548	10-12-01-112354	GABRIEL MONARREZ MONTENEGRO	DURANGO	TEPEHUANES	04/06/1923
1549	10-12-01-114553	FAUSTINO TORRES CASTAÑEDA	DURANGO	VICENTE GUERRERO	15/02/1925
1550	10-12-01-116995	J ROBERTO ARCINIEGA TOVAR	DURANGO	DURANGO	14/06/1924
1551	10-12-01-118405	AGUSTIN CONTRERAS CASTILLO	DURANGO	PANUCO DE COLORADO	05/05/1928
1552	10-12-01-119923	GERMAN CORRAL CARDOZA	DURANGO	NUEVO IDEAL	28/05/1921
1553	10-12-01-120433	PEDRO REYES ROSALES	DURANGO	DURANGO	16/06/1923
1554	10-12-01-122962	MARCOS LOPEZ ARREOLA	DURANGO	DURANGO	05/07/1930
1555	10-12-01-124481	FELIX SOTO OROZCO	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	11/06/1932
1556	10-12-01-124825	FRANCISCO GARAY ESPINOZA	DURANGO	DURANGO	18/11/1920
1557	10-12-01-125212	JAIME MIER MIER	DURANGO	CHALCHIHUITES	10/06/1923
1558	10-12-01-125636	HERIBERTO GARCIA RIVAS	DURANGO	VICENTE GUERRERO	15/03/1932
1559	10-12-01-127936	JOAQUIN CONTRERAS HERRERA	DURANGO	DURANGO	27/12/1931
1560	10-12-01-128571	JOSE DOSAL FREYRE	DURANGO	POANAS	18/09/1927
1561	10-12-01-129426	BRAULIO GUERECIA	DURANGO	DURANGO	04/04/1922
1562	10-12-01-131221	JOSE GOMEZ SOTO	DURANGO	RODEO	23/03/1929
1563	10-12-01-131960	JACINTO JIMENEZ AVILA	DURANGO	DURANGO	16/08/1925
1564	10-12-01-132104	LORENZO MARTINEZ GURROLA	DURANGO	INDE	10/08/1927
1565	10-12-01-132315	JUAN GONZALEZ MEDRANO	DURANGO	NAZAS	18/05/1924
1566	10-12-01-133449	ROSALIO GARCIA MIER	DURANGO	VILLIA GUERRERO	04/09/1923
1567	10-12-01-133911	JOSE MENDIA GALVAN	DURANGO	POANAS	01/06/1931
1568	10-12-01-134005	VICENTE AVILA ZAMORA	DURANGO	POANAS	20/01/1920
1569	10-12-01-135254	HILARIO FLORES VALENZUELA	DURANGO	RODEO	21/10/1931
1570	10-12-01-135460	ATANACIO MESTA IBARRA	DURANGO	GENERAL SIMON BOLIVAR	04/05/1930
1571	10-12-01-136094	HERMILO IBARRA RODRIGUEZ	DURANGO	GRAL SIMON BOLIVAR	13/12/1929
1572	10-12-01-136572	CESARIO RETANA GRACIA	DURANGO	CONETO DE COMONFORT	27/08/1925
1573	10-12-01-137554	PEDRO QUIÑONEZ JIMENEZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIERO	29/05/1925
1574	10-12-01-137697	JOSE MARIA SANCHEZ PERALES	DURANGO	DURANGO	14/03/1929

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1575	10-12-01-139154	JOSE CONCEPCION CHAIDEZ CANO	DURANGO	CANATLAN	08/12/1928
1576	10-12-01-139466	RAFAEL ONTIVEROS GONZALEZ	DURANGO	CANATAN	15/06/1923
1577	10-12-01-139632	VICTORIANO GOVEA MARQUEZ	DURANGO	SOMBRERETE	06/04/1920
1578	10-12-01-139976	FIDEL GONZALEZ VALLEJO	DURANGO	CUENCAME	24/04/1927
1579	10-12-01-142257	MATEO ALDERETE URBINA	DURANGO	INDE	21/09/1928
1580	10-12-01-142970	LUIS RETANA QUIÑONES	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	22/06/1922
1581	10-12-01-144209	JUAN JESUS OROZCO OROZCO	DURANGO	DURANGO	15/02/1931
1582	10-12-01-144309	JESUS VALLES GARCIA	DURANGO	POANAS	14/10/1923
1583	10-12-01-144533	ANASTACIO GARCIA MARTINEZ	DURANGO	VICENTE GUERRERO	15/04/1931
1584	10-12-01-144617	ACENCION PEREZ MIRELES	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	21/05/1925
1585	10-12-01-145180	FAUSTINO GOMEZ MARTINEZ	DURANGO	SOMBRERETE	15/02/1921
1586	10-12-01-145378	CRUZ LOPEZ LOPEZ	DURANGO	TEPEHUANES	21/12/1921
1587	10-12-01-145505	MAXIMINO ALVAREZ HERNANDEZ	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	21/08/1931
1588	10-12-01-146805	SERAPIO MATA AGUILERA	DURANGO	NAZAS	14/11/1920
1589	10-12-01-147044	PABLO ORTIZ RUIZ	DURANGO	DURANGO	07/01/1915
1590	10-12-01-147757	LUCIO NAVARRETE PROSPERO	DURANGO	SAN BERNARDO	26/04/1928
1591	10-12-01-147992	JUAN BAUTISTA QUIÑONEZ VARGAS	DURANGO	DURANGO	26/08/1922
1592	10-12-01-148639	TOMAS REYES REYES	DURANGO	PEÑON BLANCO	21/10/1921
1593	10-12-01-150834	JOSE UBALDO ESCOBAR VAZQUEZ	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	15/11/1922
1594	10-12-01-151025	DEMETRIO MORENO GALARZA	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	22/12/1926
1595	10-12-01-151550	RAMIREZ LEYVA FELICIANO	DURANGO	DURANGO	09/01/1933
1596	10-12-01-151641	SACARIAS NAJERA LOPEZ	DURANGO	PEÑON BLANCO	07/04/1923
1597	10-12-01-152636	ALBERTO HERNANDEZ QUIÑONEZ	DURANGO	DURANGO	05/03/1928
1598	10-12-01-152766	MACLOBIO ANDRADE RODRIGUEZ	DURANGO	DURANGO	15/11/1927
1599	10-12-01-152881	FRANCISCO HERRERA REYES	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	04/06/1930
1600	10-12-01-153009	RICARDO VITAL CASAS	DURANGO	GENERAL SIMON BOLIBAR	23/07/1923
1601	10-12-01-154194	AGUSTIN MORENO JUAREZ	DURANGO	VICENTE GUERRERO	28/08/1921
1602	10-12-01-155482	FRANCISCO RODRIGUEZ ESTRELLA	DURANGO	DURANGO	13/08/1919
1603	10-12-01-157163	PEDRO SAUCEDO MARTINEZ	DURANGO	DURANGO	23/05/1928
1604	10-12-01-157403	JESUS MARIA GRACIA LUNA	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	01/06/1926
1605	10-12-01-158394	ANTONIO CASTILLO REGALADO	DURANGO	DURANGO	13/06/1922
1606	10-12-01-158395	JOSE ENCARNACION SANTANA REYES	DURANGO	PEÑON BLANCO	25/03/1922
1607	10-12-01-159142	SANTIAGO SIFUENTES ROCHA	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	07/10/1929
1608	10-12-01-161267	LUCIANO RAMIREZ GOMEZ	DURANGO	VICENTE GUERRERO	18/08/1919
1609	10-12-01-161787	JESUS GALLEGOS CERVANTES	DURANGO	CONATAN	07/03/1924
1610	10-12-01-162172	RAMIRO GARCIA ZAVALA	DURANGO	DURANGO	15/03/1922
1611	10-12-01-162177	FRANCISCO FLORES MERCADO	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	10/10/1922
1612	10-12-01-162204	MANUEL MORALES OROZCO	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	23/06/1930
1613	10-12-01-162818	CESILIO MORUA MORALES	DURANGO	SAN BERNARDO	05/01/1927
1614	10-12-01-163163	JUAN RENTERIA MIJARES	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	21/06/1924
1615	10-12-01-163358	APULEYO ZEPEDA ORTIZ	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIERO	07/10/1924
1616	10-12-01-163496	HILARIO MALTOS MORALES	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	28/01/1928
1617	10-12-01-163817	EUSEBIO CABRERA SANTILLANO	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	14/08/1922
1618	10-12-01-165228	SERAFIN SAUCEDO MARTINEZ	DURANGO	POANAS	12/10/1923
1619	10-12-01-165263	GERONIMO LAZALDE CHIHUAHUA	DURANGO	PEÑON BLANCO	29/09/1922
1620	10-12-01-165907	RAMON LOPEZ ENRIQUEZ	DURANGO	RODEO	16/06/1928
1621	10-12-01-166395	MARGARITO GARCIA CHAVEZ	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	24/08/1930
1622	10-12-01-166635	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	DURANGO	SOMBRERETE	01/02/1930
1623	10-12-01-167958	MIGUEL MARTINEZ ENRIQUEZ	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	08/05/1926
1624	10-12-01-168233	JOSE DE LA LUZ ROCHA ACOSTA	DURANGO	EL ORO	26/11/1926
1625	10-12-01-168726	REVERIANO GRACIA GARCIA REYES	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	01/06/1931
1626	10-12-01-168906	ALBINO SANCHEZ LEDEZMA	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIERO	23/10/1925
1627	10-12-01-169133	LAUREANO GONZALEZ URBINA	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIERO	05/06/1918
1628	10-12-01-169769	JOSE GABRIEL ARMENDARIZ FAVELA	DURANGO	CUENCAME	12/03/1930
1629	10-12-01-170692	SANTIAGO PEREZ QUIÑONES	DURANGO	RODEO	25/01/1924
1630	10-12-01-170869	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ SALAS	DURANGO	VICENTE GUERRERO	12/12/1928
1631	10-12-01-171020	REYES OROZCO AVITIA	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIERO	06/01/1924
1632	10-12-01-171397	LORENZO XXXX LARES	DURANGO	CUENCAME	30/09/1923
1633	10-12-01-173187	MANUEL DUARTE MARTINEZ	DURANGO	SIN INFORMACION	18/01/1909
1634	10-12-01-175185	MANUEL ROSALES ALCANTAR	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	02/11/1923
1635	10-12-01-175497	EUGENIO REYES ZAMARRIPA	DURANGO	PEÑON BLANCO	26/11/1930
1636	10-12-01-175681	ANTONIO ALCALA RODRIGUEZ	DURANGO	VICENTE GUERRERO	15/04/1923
1637	10-12-01-175884	JUAN CASTRO PEREZ	DURANGO	CUENCAME	20/10/1931
1638	10-12-01-176216	FRANCISCO VALDEZ AMADOR	DURANGO	SOMBRERETE	01/03/1926
1639	10-12-01-176902	JESUS MARIA GONZALEZ RUIZ	DURANGO	SAN BERNARDO	09/04/1929
1640	10-12-01-177138	GREGORIO MONRROY RODRIGUEZ	DURANGO	DURANGO	09/03/1925
1641	10-12-01-177197	ARNULFO RAMIREZ PUGA	DURANGO	PEÑON BLANCO	26/05/1927
1642	10-12-01-178262	PEDRO NUÑEZ MORALES	DURANGO	CUENCAME	29/06/1923
1643	10-12-01-178265	AVALOS TORRES GONZALO	DURANGO	PANUCO DE CORONADO	10/01/1933
1644	10-12-01-178505	EFREN ROMERO RUIZ	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	18/06/1918
1645	10-12-01-178699	FRANCISCO RAMIREZ MARIN	DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	02/04/1929
1646	10-12-01-179227	RAYMUNDO MENDOZA LOPEZ	DURANGO	TOPIA	20/06/1922
1647	10-12-01-181816	JOSE ISABEL ROCHA ANDIOLA	DURANGO	NUEVO IDEAL	09/03/1924
1648	10-12-01-182400	IGNACIO MAGALLANES HERNANDEZ	DURANGO	DURANGO	31/07/1932

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1649	10-12-01-184595	JUAN GUERRERO RAMIREZ	DURANGO	PEÑON BLANCO	27/01/1920
1650	10-12-01-184710	JOSE GONZALEZ MARTINEZ	DURANGO	PEÑON BLANCO	15/11/1930
1651	10-12-01-184945	MANUEL MONTELONGO BURCIAGA	DURANGO	CANATAN	21/08/1919
1652	10-12-01-185062	FEDERICO NEVARES RIVAS	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	02/03/1922
1653	10-12-01-185415	BENITO FIGUEROA PUENTES	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	04/01/1932
1654	10-12-01-185481	J REYES AGUILAR DOMINGUEZ	DURANGO	SOMBRERETE	06/04/1923
1655	10-12-01-187361	LEANDRO RODRIGUEZ JUAREZ	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	21/01/1929
1656	10-12-01-188432	ANGEL DIAZ SIMENTAL	DURANGO	DURANGO	02/10/1924
1657	10-12-01-188830	LUIS CORRAL MURGA	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	21/06/1925
1658	10-12-01-189791	JESUS LOPEZ FLORES	DURANGO	CHALCHIHUITES	23/05/1931
1659	10-12-01-190357	JOSE ANTONIO PACHECO ROJAS	DURANGO	NOMBRE DE DIO	16/01/1930
1660	10-12-01-190632	JUAN FCO VIZCARRA CORRAL	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	16/06/1929
1661	10-12-01-191964	JESUS MADUENA MEDRANO	DURANGO	TAMAZULA	04/01/1932
1662	10-12-01-192296	FELIPE DE LA HOYA VALLES	DURANGO	DURANGO	01/05/1929
1663	10-12-01-192640	CEVERINO VAZQUEZ LOERA	DURANGO	DURANGO	11/02/1922
1664	10-12-01-193493	EMILIO ALARCON CONTRERAS	DURANGO	DURANGO	05/04/1929
1665	10-12-01-193865	JOSE JUAN RAZO ESCOBAR	DURANGO	DURANGO	24/06/1922
1666	10-12-01-194459	SOTERO CASTRO TORRES	DURANGO	SOTERO	13/09/1925
1667	10-12-01-194983	CONRADO PESCADOR GANDARA	DURANGO	DURANGO	26/11/1923
1668	10-12-01-195627	JUAN FLORES GARCIA	DURANGO	DURANGO	12/07/1931
1669	10-12-01-196004	FRANCISCO SARABIA SANCHEZ	DURANGO	DURANGO	08/04/1928
1670	10-13-01-005931	ARNULFO RANGEL MUÑOZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO MATAMOROS	28/05/1931
1671	10-13-01-006213	JERONIMO RAMOS MARTINEZ	DURANGO	TORREON	28/09/1920
1672	10-13-01-008146	SIMON LOPEZ MUÑOZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO VIESCO	10/07/1932
1673	10-13-01-011962	ANTONIO GARCIA ESCOBAR	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	08/07/1930
1674	10-13-01-018232	JOSE ANGEL HERNANDEZ REYES	DURANGO	LERDO	16/01/1927
1675	10-13-01-022160	PETRONILO SALAS HERNANDEZ	DURANGO	TORREON	31/05/1920
1676	10-13-01-023168	DIONICIO DE LA O SALAS	DURANGO	GOMEZ PALACIO EL ORO	09/10/1930
1677	10-13-01-023515	ALBINO GONZALEZ CARRILLO	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	01/05/1924
1678	10-13-01-023515	ALBINO GONZALEZ CARRILLO	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	01/03/1924
1679	10-13-01-026664	INES LIRA GUERRERO	DURANGO	GOMEZ PALACIO LERDO	20/04/1930
1680	10-13-01-027039	MARTIN REYES ORRANTE	DURANGO	GOMEZ PALACIOS	30/01/1926
1681	10-13-01-028016	HERMENEGILDO HERRADA ANGUIANO	DURANGO	GOMEZ PALACIOS	13/04/1920
1682	10-13-01-028373	GENARO VILLALOBOS GONZALEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIOS	01/01/1920
1683	10-13-01-030015	CARLOS ARREOLA RENTERIA	DURANGO	GOMEZ PALACIOS	11/09/1932
1684	10-13-01-037930	SANTIAGO ESPINOZA LONGORIA	DURANGO	GOMEZ PALACIOS	23/05/1926
1685	10-13-01-038466	MANUEL RUAN GARCIA	DURANGO	LERDO	03/04/1917
1686	10-13-01-038942	PANFILO AGRIPINO MARTINEZ BALTAZAR	DURANGO	GOMEZ PALACIO	01/06/1929
1687	10-13-01-039243	ALEJANDRO ZAMORA CHAIREZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	27/04/1924
1688	10-13-01-039246	SEVERO SALAS ALVAREZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO MAPIMI	01/02/1931
1689	10-13-01-039544	ANASTACIO RANGEL GOMEZ	DURANGO	MAZAPIL	20/04/1912
1690	10-13-01-042269	JOSE ANGEL MARTINEZ CERVANTES	DURANGO	MATAMOROS	02/08/1920
1691	10-13-01-043392	EPIFANIO NIETO CASTILLO	DURANGO	GOMEZ PALACIO SAN PEDRO	10/01/1925
1692	10-13-01-043421	ALBERTO GRANADOS BERNAL	DURANGO	GOMEZ PALACIO SAN PEDRO	08/04/1925
1693	10-13-01-043593	JUAN RODRIGUEZ BORREGO	DURANGO	GOMEZ PALACIO MATAMOROS	13/05/1927
1694	10-13-01-044243	SEVERIANO ESCOBEDO GARCIA	DURANGO	SANPEDRO	13/03/1931
1695	10-13-01-044827	FILIBERTO JUAREZ PECINA	DURANGO	SAN PEDRO	22/08/1928
1696	10-13-01-050573	JULIO MARTINEZ CASTILLO	DURANGO	TORREON	11/04/1923
1697	10-13-01-050792	ERNESTO HERNANDEZ SARAVIA	DURANGO	SAN PEDRO	28/11/1928
1698	10-13-01-050849	ENRIQUE MUÑOZ HERNANDEZ	DURANGO	MATAMOROS	15/07/1921
1699	10-13-01-051779	SANTIAGO RODRIGUEZ CORONEL	DURANGO	LERDO	23/05/1927
1700	10-13-01-054248	ANTONIO VAZQUEZ QUINTERO	DURANGO	TORREON	13/06/1927
1701	10-13-01-054446	JUAN RODRIGEZ ROMERO	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	06/05/1932
1702	10-13-01-055774	JORGE HERRERA MARTINEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	23/04/1929
1703	10-13-01-056581	ABEL VAZQUEZ SOTO	DURANGO	GOMEZ PALACIO NAZAS	05/10/1932
1704	10-13-01-058678	CLEMENTE NORIEGA MENDEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	23/12/1932
1705	10-13-01-059752	MONICO MARTINEZ CERVANTES	DURANGO	TORREON	26/05/1923
1706	10-13-01-062696	JULIO CONTRERAS SANCHEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	19/07/1931
1707	10-13-01-066860	BENJAMIN AGUILERA RODRIGUEZ	DURANGO	MATAMOROS	31/03/1928
1708	10-13-01-067512	JOSE GUADALUPE ORTIZ BERNAL	DURANGO	FRANCISCO I MADERO	12/12/1925
1709	10-13-01-068990	JOSE REY FLORES	DURANGO	GOMEZ PALACIO VIESCA	28/03/1932
1710	10-13-01-073717	ELEUTERIO JURADO SAMANIEGO	DURANGO	GOMEZ PALACIO SAN PEDRO	25/02/1931
1711	10-13-01-073889	GENARO RIVERA MUÑOZ	DURANGO	MATAMOROS	02/12/1919
1712	10-13-01-079378	FELIX GRANADOS VELAZQUEZ	DURANGO	JUAREZ	20/11/1931
1713	10-13-01-081586	FRANCISCO RODRIGUEZ SAUCEDO	DURANGO	TORREON	16/06/1920
1714	10-13-01-081691	INOCENCIO ZAVALA OCHOA	DURANGO	MATAMOROS	28/12/1924
1715	10-13-01-082378	TEOFILO DELGADO RODRIGUEZ	DURANGO	FRANCISCO I. MADERO	03/11/1930
1716	10-13-01-082568	MANUEL HERNANDEZ TORRES	DURANGO	GOMEZ PALACIO FRANCISCO I MADERO	15/06/1924
1717	10-13-01-084061	JOSE MALDONADO CALDERA	DURANGO	JUAREZ	19/03/1931
1718	10-13-01-085726	VALENTE CASTAÑEDA ROCHA	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	01/06/1932
1719	10-13-01-087527	PEDRO GUILLEN SANCHEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	14/04/1932
1720	10-13-01-088686	JOSE MACIAS OROZCO	DURANGO	MATAMOROS	03/04/1919
1721	10-13-01-090048	ALEJANDRO IBARRA ALAMILLO	DURANGO	GOMEZ PALACIO MATAMOROS	25/04/1931
1722	10-13-01-090943	VICENTE ALMEIDA TAPIA	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	19/07/1924

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1723	10-13-01-091560	CRISTOBAL HERNANDEZ CERVANTES	DURANGO	GOMEZ PALACIOS	30/06/1917
1724	10-13-01-092513	JOSE RODRIGUEZ LOZANO	DURANGO	GOMEZ PALACIO MATAMOROS	04/04/1925
1725	10-13-01-092966	GONZALO RESENDIZ ESCOBEDO	DURANGO	TORREON	10/12/1928
1726	10-13-01-096113	IGNACIO ALVAREZ HERNANDEZ	DURANGO	FRANCISCO I. MADERO	01/02/1930
1727	10-13-01-098119	ANTONIO TAPIA PEREZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	07/11/1932
1728	10-13-01-099084	JUAN CARDONA ROSEL	DURANGO	GOMEZ PALACIO SAN PEDRO	24/06/1924
1729	10-13-01-100892	JOSE NIEVES AIDAY ESCALERA	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	30/08/1931
1730	10-13-01-100897	LUCIO MONDRAGON ESPARZA	DURANGO	GOMEZ PALACIO SAN LUIS	15/12/1932
1731	10-13-01-108315	CESAREO SALINAS CHEVARRIA	DURANGO	GOMEZ PALACIO MATAMOROS	14/06/1931
1732	10-13-01-110173	AGUSTIN MARTINEZ RUBIO	DURANGO	MAPIMI	09/06/1926
1733	10-13-01-112878	GONZALO CORCHADO CIGARROA	DURANGO	SAN LUIS DEL CORDERO	10/01/1921
1734	10-13-01-115728	COSME SAUCEDO GALVAN	DURANGO	CHINA	02/11/1931
1735	10-13-01-116713	SANTOS GONZALEZ ISAIAS	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	06/07/1931
1736	10-13-01-118080	ROBERTO VALLES COSSIO	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	07/04/1932
1737	10-13-01-122360	ALFONSO GOMEZ CORIEL	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	11/05/1931
1738	10-13-01-122379	ESTEBAN ROJAS MARTINEZ	DURANGO	TORREON	28/11/1928
1739	10-13-01-122951	BENJAMIN PEREZ BELTRAN	DURANGO	EL ORO	28/02/1928
1740	10-13-01-123321	DELFINO MENCHACA DORADO	DURANGO	GOMEZ PALACIO NAZAS	24/12/1932
1741	10-13-01-124089	PEDRO GARCIA LUNA	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	04/02/1924
1742	10-13-01-124872	JOSE OLVERA REYES	DURANGO	LERDO	02/08/1918
1743	10-13-01-125350	CARLOS FLORES FLORES	DURANGO	TORREON	04/11/1921
1744	10-13-01-139382	ISMAEL MACIAS GONZALEZ	DURANGO	SAN PEDRO	17/06/1918
1745	10-13-01-141981	JESUS CHAVEZ MARTINEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIOS	03/08/1930
1746	10-13-01-143581	JOSE ANGEL ROSALES LIRA	DURANGO	FRANCISCO I MADERO	02/10/1920
1747	10-13-01-145407	AGAPITO ESPINO GUTIERREZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	15/08/1931
1748	10-13-01-154020	RAFAEL MONTOYA GARCIA	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	12/11/1930
1749	10-13-01-154082	FELIPE RIVAS MACHADO	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	23/04/1931
1750	10-13-01-154351	JESUS BANDA CASTRELLON	DURANGO	GOMEZ PALACIO JESUS	16/05/1929
1751	10-13-01-155680	ANDRES PEREZ PEREZ	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	30/11/1927
1752	10-13-01-158062	JOSE GOMEZ RIOS	DURANGO	GOMEZ PALACIO SAN JUAN DE GUADALUPE	19/03/1926
1753	10-13-01-158191	MARCIAL CHAVEZ GOMEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO TLAHUALILO	25/06/1931
1754	10-13-01-159073	SANTOS HERNANDEZ AVILA	DURANGO	GOMEZ PALACIO LERDO	21/06/1923
1755	10-13-01-159921	ALFONSO CORCHADO RENTERIA	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	15/11/1930
1756	10-13-01-160071	MANUEL FAVELA LOPEZ	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	26/05/1921
1757	10-13-01-160252	ABUNDIO MIRANDA BATRES	DURANGO	GOMEZ PALACIO TLAHUALILO	11/07/1925
1758	10-13-01-162949	ARISTEO MORALES CASTAÑEDA	DURANGO	MAPIMI	30/09/1923
1759	10-13-01-165327	ASENCION SOLANO OLIVO	DURANGO	GOMEZ PALACIO SAN LUIS DEL CORDERO	27/11/1930
1760	10-13-01-165338	ROMULO LOPEZ HERNANDEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO TLAHUALILO	16/12/1932
1761	10-13-01-167772	JOAQUIN SERRANO BALDERAS	DURANGO	GOMEZ PALACIO TLAHUALILO	31/08/1931
1762	10-13-01-168313	PEDRO ALDACO PADILLA	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	06/12/1928
1763	10-13-01-169240	PANFILO FLORES SAUCEDO	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	22/11/1932
1764	10-13-01-169326	MANUEL MARTINEZ ORTIZ	DURANGO	MATAMOROS	10/07/1928
1765	10-13-01-171359	JUAN COBOS HERNANDEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO INDE	03/02/1927
1766	10-13-01-172193	PEDRO BARRERA GONZALEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO TLAHUALILO	19/10/1928
1767	10-13-01-172495	JOSE ANGEL BAUTISTA SILVA	DURANGO	GOMEZ PALACIO NAZAS	02/10/1923
1768	10-13-01-172998	ESTANISLAO VALERIO GOMES	DURANGO	MAPIMI	07/05/1918
1769	10-13-01-175265	ASCENCION VALADEZ GALLEGOS	DURANGO	GOMEZ PALACIOS	18/05/1921
1770	10-13-01-176111	NORBERTO MOLINA FLORES	DURANGO	LERDO	06/06/1928
1771	10-13-01-177764	JUAN CRISOSTOMO TORRES MARTINEZ	DURANGO	SAN PEDRO	03/02/1927
1772	10-13-01-179735	GUMARO GARCIA GODOY	DURANGO	GOMEZ PALACIO INDE	11/10/1924
1773	10-13-01-179827	JUVENTINO LOPEZ HERNANDEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO MAZOPALI	17/10/1924
1774	10-13-01-180554	FRANCISCO CASTILLO TURRUBIATE	DURANGO	LERDO	11/05/1928
1775	10-13-01-181424	FRANCISCO ESQUIVEL MENDOZA	DURANGO	GOMEZ PALACIOS	11/05/1918
1776	10-13-01-181789	CENAIDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	10/06/1927
1777	10-13-01-183871	EBODIO GARCIA ORONA	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	06/05/1923
1778	10-13-01-184256	JOSE MANCHA MOLINA	DURANGO	GOMEZ PALACIO NAZAS	19/03/1931
1779	10-13-01-186736	JESUS VICUÑA GARCIA	DURANGO	GOMEZ PALACIO MATAMOROS	02/10/1925
1780	10-13-01-187242	GUILLERMO FRANCO CORDOVA	DURANGO	GOMEZ PALACIO MAPIMI	11/02/1931
1781	10-13-01-188511	JOSE PALOMINO VALADEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO GOMEZ PALACIO	19/03/1924
1782	10-13-01-195449	JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ	DURANGO	GOMEZ PALACIO LERDO	06/05/1931
1783	10-13-01-195748	MANUEL SIFUENTES VALLEJO	DURANGO	GOMEZ PALACIO TORREON	11/06/1931
1784	10-13-01-195748	MANUEL SIFUENTES VALLEJO	DURANGO	TORREON	11/06/1931
1785	10-13-01-195935	MANUEL PORTILLO CORREA	DURANGO	TORREON	19/07/1931
1786	11-00-00-000026	ESPINO GARCIA LORETO	GUANAJUATO	MORELIA	12/02/1917
1787	11-00-00-000101	MUÑOZ RAMIREZ TEODORO	GUANAJUATO	TARIMORO	31/03/1919
1788	11-00-00-000127	GUINTOS LEYVA CELESTINO	GUANAJUATO	GRAL. PANFILO NATERA	19/05/1925
1789	11-00-00-000168	MOLINA LOZA JULIAN	GUANAJUATO	PATZCUARO	19/01/1925
1790	11-00-00-000266	PEREZ CASTRO J CARMEN	GUANAJUATO	AZCAPOTZALCO, D.F.	24/08/1924
1791	11-00-00-000276	MATA GARCIA RAMON	GUANAJUATO	IXTLAHUACAN DEL RIO	31/08/1919
1792	11-00-00-000333	SILVA MURRIETA AMALIA	GUANAJUATO	CHIMALHUACAN	21/09/1921
1793	11-00-00-000366	FLORES VILLALOBOS PETRONILO	GUANAJUATO	COCULA	31/05/1919
1794	11-00-00-000437	PALACIOS CERRANO SILVERIO	GUANAJUATO	OCOTLAN DE MORELOS	20/06/1920
1795	11-00-00-000808	ROJAS PERALTA FELIPA	GUANAJUATO	MONTERREY	26/12/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1796	11-00-00-001012	PINEDA PINEDA PEDRO	GUANAJUATO	TIJUANA	25/05/1925
1797	11-00-00-001110	MARQUEZ ESPINOZA FORTINO FAUSTO	GUANAJUATO	AMACUZAC	12/08/1914
1798	11-00-00-001163	MOSQUEDA CAMPOS PETRA	GUANAJUATO	UZETA, AHUACATLAN	23/12/1923
1799	11-00-00-001262	DAVILA GONZALEZ MARIA DE LA LUZ	GUANAJUATO	SAN PEDRO	17/08/1925
1800	11-00-00-001263	PATÍÑO MANDUJANO MARIA	GUANAJUATO	JOSE SIXTO VERDUZCO	15/02/1925
1801	11-00-00-001297	GOMEZ JOSE SOCORRO	GUANAJUATO	AMECA	13/12/1924
1802	11-00-00-001397	GRANADOS GRANADOS MELECIO DE LA LUZ	GUANAJUATO	PENJAMO	29/11/1918
1803	11-00-00-001570	RICO BARBOSA JOSE NICANOR	GUANAJUATO	DURANGO	09/01/1926
1804	11-00-00-001601	SALAZAR SUÑIGA ALEJANDRO	GUANAJUATO	SAN LORENZO CACAOTEPEC	01/01/1929
1805	11-00-00-001623	MORA VALLEJO SALVADOR	GUANAJUATO	OTHON P. BLANCO	07/07/1929
1806	11-00-00-001669	MURILLO ZUÑIGA PAULIN	GUANAJUATO	LERDO	29/07/1926
1807	11-00-00-001813	CRUZ CHAVEZ GONZALO	GUANAJUATO	DEGOLLADO	01/01/1928
1808	11-00-00-001838	BRAVO YAÑEZ JOSE	GUANAJUATO	PUEBLA	12/03/1929
1809	11-00-00-002212	RIVERA RIVERA JUANA	GUANAJUATO	HUATABAMPO	01/01/1933
1810	11-00-00-002272	LOPEZ LOPEZ TRINIDAD	GUANAJUATO	AMECA	11/12/1927
1811	11-00-00-002355	DOMINGUEZ ROCHA MA. LUISA	GUANAJUATO	ROMITA	01/01/1934
1812	11-00-00-002377	VILLAGOMEZ CORONA JOSE	GUANAJUATO	TIJUANA	15/03/1930
1813	11-00-00-002385	GUTIERREZ HERNANDEZ CARMEN	GUANAJUATO	MATAMOROS	18/01/1922
1814	11-00-00-002405	MENDEZ IBARRA GREGORIO	GUANAJUATO	HELIODORO CASTILLO	09/05/1931
1815	11-00-00-002406	GOMEZ JUAREZ MARGARITO	GUANAJUATO	IRAPUATO	09/03/1935
1816	11-00-00-002467	LOPEZ PEREZ MAURICIA	GUANAJUATO	ACAMBARO	01/01/1931
1817	11-00-00-002473	MURRIETA DUEÑAS LEON	GUANAJUATO	GUADALAJARA	01/01/1928
1818	11-00-00-002483	PADRON ZUÑIGA FRANCISCO	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	01/01/1931
1819	11-00-00-002508	ROCHA ROCHA ANTONIO	GUANAJUATO	IRAPUATO	01/01/1931
1820	11-00-00-002596	HERNANDEZ AYALA J. LUZ	GUANAJUATO	COLON	26/06/1910
1821	11-00-00-002632	GONZALEZ GARCIA MARIA JOSEFINA	GUANAJUATO	COCULA	30/03/1930
1822	11-00-00-002682	MARTINEZ CAMACHO BONIFACIO	GUANAJUATO	TARANDACUAO	20/08/1935
1823	11-00-00-002685	GIRON RIOS FEBRONIO	GUANAJUATO	SALAMANCA	14/08/1934
1824	11-00-00-002702	CHAVEZ CASTILLO MATEOS	GUANAJUATO	LERDO	04/09/1930
1825	11-00-00-002713	GUERRERO GUERRERO LAURO	GUANAJUATO	TALPA DE ALLENDE	17/08/1931
1826	11-00-00-002736	VENTURA JOSE SOLEDAD	GUANAJUATO	SAN FELIPE	01/01/1927
1827	11-00-00-002775	DIAZ ROCIO PABLO	GUANAJUATO	IRAPUATO	24/10/1942
1828	11-00-00-002807	RODRIGUEZ ZAMUDIO PABLO	GUANAJUATO	ACAMBARO	26/12/1933
1829	11-00-00-002861	FELIPE HERNANDEZ ISAIAS	GUANAJUATO	GUADALUPE VICTORIA	06/07/1926
1830	11-00-00-002871	ALONSO ZAVALA RAMON	GUANAJUATO	AMECA	24/08/1919
1831	11-00-00-002895	ARRELLANO BECERRA JUAN	GUANAJUATO	JESUS MARIA	01/01/1928
1832	11-00-00-003000	MORA RANMIREZ REMIGIO	GUANAJUATO	ACAMBARO	01/10/1936
1833	11-00-00-003079	MEZA SERVIN ANTONIO	GUANAJUATO	CUENCAME	14/12/1930
1834	11-00-00-003105	PADILLA ZUÑIGA MANUELA	GUANAJUATO	CAMARGO	13/10/1929
1835	11-00-00-003119	HERNANDEZ HERNADEZ JUAN	GUANAJUATO	TARIMORO	24/11/1934
1836	11-00-00-003173	IBAÑEZ AGUILAR DARIO ESPIRIDION	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	27/04/1940
1837	11-00-00-003220	GRANADOS LOPEZ FELIPE	GUANAJUATO	TALPAN	05/02/1922
1838	11-00-00-003244	RAMIREZ HERNANDEZ JUAN	GUANAJUATO	REYNOSA	23/09/1929
1839	11-00-00-003255	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE JESUS	GUANAJUATO	GUADALUPE VICTORIA	25/06/1924
1840	11-00-00-003299	VILLEGAS LOPEZ ANGELICA	GUANAJUATO	MINATITLAN	14/02/1928
1841	11-00-00-003343	RICO ZUÑIGA FELIPE	GUANAJUATO	ACAMBARO	12/09/1936
1842	11-00-00-003494	PALAFIX NUÑEZ JOSE	GUANAJUATO	TECATE	05/09/1942
1843	11-00-00-003620	MARTINEZ JUAREZ GUILLERMO	GUANAJUATO	IRAPUATO	10/02/1936
1844	11-00-00-003698	AREVALO HERNANDEZ J. REFUGIO	GUANAJUATO	IRAPUATO	04/07/1938
1845	11-00-00-003764	VARGAS CANO PEDRO	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	09/09/1938
1846	11-00-00-003812	MEDINA LUNAR JOSE	GUANAJUATO	IRAPUATO	16/03/1938
1847	11-00-00-003843	MONJARAZ MARMOLEJO J. CRUZ	GUANAJUATO	MUZQUIZ	01/01/1910
1848	11-00-00-003860	ZUÑIGA RODRIGUEZ JAIME	GUANAJUATO	SILAO	15/04/1942
1849	11-00-00-003891	MARTINEZ DURAN JESUS	GUANAJUATO	SALAMANCA	02/07/1937
1850	11-00-00-003904	ROMERO FLORES TEODORO	GUANAJUATO	SILAO	04/05/1937
1851	11-00-00-003959	RANGEL VELAZQUEZ JUAN	GUANAJUATO	IRAPUATO	27/12/1930
1852	11-00-00-004014	ALARCON ROMERO JOSE CARMEN	GUANAJUATO	IRAPUATO	16/07/1922
1853	11-00-00-004025	LOPEZ GARNICA AUDELIA	GUANAJUATO	VICTORIA	22/01/1933
1854	11-00-00-004041	GOMEZ GOMEZ EULOGIO	GUANAJUATO	ROMITA	21/01/1936
1855	11-00-00-004044	CHAVEZ VILLAFRANCO MARIA REYES	GUANAJUATO	MATAMOROS	01/01/1917
1856	11-00-00-004052	ZAVALA ALBOR VICENTE	GUANAJUATO	VILLA HIDALGO	17/04/1925
1857	11-00-00-004058	TORRES JUAREZ MANUEL	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	17/06/1936
1858	11-00-00-004070	RAMIREZ CHAVEZ TRINIDAD	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	03/05/1941
1859	11-00-00-004141	RAZO EZQUIVEL JOAQUIN	GUANAJUATO	URIANGATO	16/08/1922
1860	11-00-00-004216	CAMPOS CAUDILLO JOSE SEBASTIAN	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11/01/1938
1861	11-00-00-004280	RIOS SERRANO JUANA	GUANAJUATO	RODEO	28/05/1926
1862	11-00-00-004307	GARCIA CASTAÑON JOSE TRINIDAD	GUANAJUATO	MIGUEL HIDALGO	12/12/1937
1863	11-00-00-004330	GARCIA HERNANDEZ CALIXTO	GUANAJUATO	TARANDACUAO	03/10/1938
1864	11-00-00-004334	SOLORZANO HERNANDEZ LUIS	GUANAJUATO	IRAPUATO	22/08/1934
1865	11-00-00-004341	IBARRA VILLAGOMEZ MANUEL	GUANAJUATO	IXTLAHUACAN DEL RIO	10/12/1922
1866	11-00-00-004396	MATA PRADO ONECIMO	GUANAJUATO	CONTEPEC	15/02/1928
1867	11-00-00-004425	BELLO MARTINEZ MANUELA	GUANAJUATO	CHARAPAN	01/01/1923
1868	11-00-00-004445	INFANTE VARGAS MARIA NIEVES	GUANAJUATO	TEOLOAPAN	31/05/1931
1869	11-00-00-004468	LUMA LOZAMO PORFIRIO	GUANAJUATO	CALVILLO	21/02/1916

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1870	11-00-00-004489	CARRANZA ESTRADA RAUL	GUANAJUATO	ACAMBARO	19/08/1935
1871	11-00-00-004505	LOPEZ ALVA J. NICOLAS	GUANAJUATO	NAZAS	22/12/1925
1872	11-00-00-004511	PEDRAZA ROJAS JUSTO	GUANAJUATO	PANINDICUARO	09/08/1928
1873	11-00-00-004525	CORREA ANAYA ENEDINA	GUANAJUATO	NOCHISTLAN	01/01/1929
1874	11-00-00-004559	PICHARDO MARTINEZ JUAN	GUANAJUATO	JERECUARO	22/08/1936
1875	11-00-00-004612	FLORES VARGAS MARCELINO	GUANAJUATO	TEUCHITLAN	26/04/1912
1876	11-00-00-004647	ORTIZ BANDA JUAN	GUANAJUATO	MUZQUIZ	21/07/1925
1877	11-00-00-004671	ARCE RAMIREZ JOSE ISABEL	GUANAJUATO	ZAPOTILITIC	08/07/1931
1878	11-00-00-004688	BAEZA MARTINEZ FELIX	GUANAJUATO	DURANGO	09/02/1915
1879	11-00-00-004694	ALBERTO REYES RAUL	GUANAJUATO	JERECUARO	08/04/1937
1880	11-00-00-004701	GUERRERO CAMACHO WENCESLAO	GUANAJUATO	JERECUARO	02/06/1939
1881	11-00-00-004712	GARCIA SANCHEZ ISMAEL	GUANAJUATO	LA MADRID	01/01/1917
1882	11-00-00-004727	GOMEZ LUNA RESPICIO	GUANAJUATO	JESUS MARIA	22/05/1912
1883	11-00-00-004792	CONTRERAS CHAVEZ RAFAEL	GUANAJUATO	COCULA	02/08/1927
1884	11-00-00-004841	MENDIETA PACHECO LUCIO	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	22/06/1939
1885	11-00-00-004847	ORTIZ MONTERDE GUILLERMO	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	16/10/1941
1886	11-00-00-004858	ARVIZU ARVIZU CRESCENCIO	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	19/04/1937
1887	11-00-00-004865	HERRERA PRADO JOSE	GUANAJUATO	SAN PEDRO	26/09/1925
1888	11-00-00-004934	VEGA RODRIGUEZ LIBIA	GUANAJUATO	TLAHUALILO	05/07/1924
1889	11-00-00-004959	CONTRERAS PARAMO MARIA DE LOS ANGELES	GUANAJUATO	TONALA	28/10/1927
1890	11-00-00-005006	NEGRETE PEREZ JOSE	GUANAJUATO	HUANIMARO	28/06/1936
1891	11-00-00-005007	PEREZ GRANADOS FIDEL	GUANAJUATO	SALAMANCA	22/11/1934
1892	11-00-00-005041	CHAVEZ LEON ANTONIO	GUANAJUATO	POANAS	29/01/1926
1893	11-00-00-005053	GARCIA GUERRERO ROGELIO	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION	01/01/1947
1894	11-00-00-005057	GARCIA HERNANDEZ J JESUS	GUANAJUATO	TARANDACUAO	01/01/1938
1895	11-00-00-005060	MOSQUEDA GUTIERREZ J REYES	GUANAJUATO	ALVARO OBREGON	02/01/1923
1896	11-00-00-005073	GARCIA CARMEN JOSE	GUANAJUATO	SAN BUENAVENTURA	18/05/1933
1897	11-00-00-005074	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	GUANAJUATO	CELAYA	29/03/1939
1898	11-14-01-000054	FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ	GUANAJUATO	LEON	21/10/1931
1899	11-14-01-000217	JUAN CRUZ BARERA	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	06/05/1932
1900	11-14-01-000389	ISMAEL HUERTA ARMADILLO	GUANAJUATO	SAN FELIPE	12/01/1924
1901	11-14-01-000457	ANTONIO ARENAS MENDEZ	GUANAJUATO	LEON	25/01/1919
1902	11-14-01-000898	MARGARITO LEON SAUCEDO	GUANAJUATO	CUERAMARO	18/06/1918
1903	11-14-01-001506	JESUS GONZALEZ GUERRERO	GUANAJUATO	LEON	26/05/1926
1904	11-14-01-001657	PONCIANO TORRES LEON	GUANAJUATO	JERECUARO	10/11/1923
1905	11-14-01-001753	MODESTO GARCIA HERNANDEZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	31/12/1909
1906	11-14-01-002360	JESUS LOPEZ RODRIGUEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	28/01/1928
1907	11-14-01-002366	LUIS GARCIA TORRES	GUANAJUATO	IRAPUATO	05/10/1926
1908	11-14-01-002432	FRANCISCO FLORES RODRIGUEZ	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	25/12/1930
1909	11-14-01-002602	OLIVA INFANTE APOLONIO	GUANAJUATO		10/01/1933
1910	11-14-01-002635	GABRIEL ARELLANO ARRIAGA	GUANAJUATO	TLAQUEPAQUE	18/03/1920
1911	11-14-01-002815	J BERNABE MARTINEZ VALDIVIA	GUANAJUATO	LEON	12/06/1912
1912	11-14-01-004017	PEDRO DIOSDADO GALVAN	GUANAJUATO	ALLENED	29/04/1921
1913	11-14-01-004230	FRANCISCO ARROYO JIMENEZ	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	13/08/1923
1914	11-14-01-004384	LEOPOLDO TORREZ BALLESTEROS	GUANAJUATO	TERECUARO	08/11/1931
1915	11-14-01-004419	JOSE GAYTAN MEDINA	GUANAJUATO	YURIRIA	14/12/1923
1916	11-14-01-004726	NICOLAS PROA AVILA	GUANAJUATO	LEON	10/09/1931
1917	11-14-01-004905	JOSE RANGEL SILVA	GUANAJUATO	ROMITA	19/03/1925
1918	11-14-01-004942	JOSE TORIBIO AGUILAR NEGRETE	GUANAJUATO	ABASOLO	08/03/1930
1919	11-14-01-004948	FIDEL CERVANTES RODRIGUEZ	GUANAJUATO	ABASOLO	22/03/1931
1920	11-14-01-005035	GARCIA ISMAEL	GUANAJUATO		07/01/1933
1921	11-14-01-005042	FILEMON MEDINA BARRERA	GUANAJUATO	ABASOLO	15/01/1932
1922	11-14-01-005927	FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ	GUANAJUATO	CELAYA	01/01/1927
1923	11-14-01-006801	FELIPE GOMEZ LOPEZ	GUANAJUATO	LEON	28/05/1912
1924	11-14-01-007974	JESUS MARQUEZ MASIAS	GUANAJUATO	UNION DE SAN ANTONIO	10/01/1927
1925	11-14-01-008249	J GUADALUPE RAMIREZ MARES	GUANAJUATO	PURISIMA DEL RINCON	07/02/1917
1926	11-14-01-008287	JUAN RODRIGUEZ	GUANAJUATO	PENJAMO	16/04/1925
1927	11-14-01-008520	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	GUANAJUATO	TARIMORO	07/04/1929
1928	11-14-01-008639	ANTONIO CUBILLO	GUANAJUATO	OCAMPO	13/06/1923
1929	11-14-01-008701	J GUADALUPE RAMOS FAJARDO	GUANAJUATO	CORONEO	24/04/1931
1930	11-14-01-008738	LAURO SANTILLAN FLORES	GUANAJUATO	ACAMBARO	18/08/1931
1931	11-14-01-008766	GENARO BAEZA GOMEZ	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	19/09/1924
1932	11-14-01-008872	TRANQUILINO FONSECA ALFARO	GUANAJUATO	SALAMANCA	05/07/1919
1933	11-14-01-008907	OTILIO LOPEZ AMADOR	GUANAJUATO	VILLAGRAN	13/12/1931
1934	11-14-01-009069	ANDRES GARCIA ZAPATA	GUANAJUATO	LEON	04/02/1924
1935	11-14-01-010102	ANTONIO CARRILLO CORNEJO	GUANAJUATO	YURIRIA	15/12/1932
1936	11-14-01-011312	JUAN GOMEZ LONA	GUANAJUATO	LEON	24/06/1924
1937	11-14-01-011783	MANUEL JACINTO MERITO	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	05/06/1931
1938	11-14-01-012205	MARCELINO CAMACHO CHAVEZ	GUANAJUATO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	02/06/1931
1939	11-14-01-012613	FRANCISCO REYES MORENO	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	04/10/1919
1940	11-14-01-012660	JOSE ERNESTO RODRIGUEZ ESCALERA	GUANAJUATO	SAN FELIPE	04/11/1921
1941	11-14-01-012810	ERNESTO FUENTES PUGA	GUANAJUATO	CELAYA	20/09/1929
1942	11-14-01-013063	BARBARO RODRIGUEZ MONJARAS	GUANAJUATO	ABASOLO	21/12/1929
1943	11-14-01-013095	PABLO SANCHEZ RESENDIZ	GUANAJUATO	ABASOLO	16/06/1929

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
1944	11-14-01-013279	ISABEL GALLARDO BARRON	GUANAJUATO	LEON	07/11/1920
1945	11-14-01-013331	REFUGIO BRISEÑO GARCIA	GUANAJUATO	PENJAMO	31/01/1931
1946	11-14-01-013419	JOSE CLAUDIO GONZALEZ HERNANDEZ	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	06/06/1917
1947	11-14-01-013972	LAZARO PEREZ REYES	GUANAJUATO	ABASOLO	24/12/1924
1948	11-14-01-013989	J JESUS FERNANDEZ FLORES	GUANAJUATO	ROMITA	21/05/1932
1949	11-14-01-014150	LINO DIAZ PACHECO	GUANAJUATO	LEON	23/09/1924
1950	11-14-01-016518	FORTINO MARTINEZ IBARRA	GUANAJUATO	SAN DIEGO DELA UNION	04/08/1922
1951	11-14-01-016670	HERCULANO HERNANDEZ HERRERA	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	01/11/1929
1952	11-14-01-016684	GUADALUPE CHIQUITO LOPEZ	GUANAJUATO	CELAYA	05/03/1922
1953	11-14-01-016728	RICARDO LARA RAMIREZ	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	03/04/1930
1954	11-14-01-016759	HUERTA REYNOSO J JESUS	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	23/03/1926
1955	11-14-01-017285	PEREZ REA FIDEL	GUANAJUATO		01/01/1933
1956	11-14-01-017497	ZUÑIGA PEREZ JOSE ONORATO	GUANAJUATO		03/01/1933
1957	11-14-01-017758	MANUEL FERNANDEZ	GUANAJUATO	ROMITA	14/04/1930
1958	11-14-01-018704	SERAFIN ROSALES ARMENTA	GUANAJUATO	SAN FELIPE	21/07/1932
1959	11-14-01-019042	JUAN SANDOVAL RIVERA	GUANAJUATO	HUNIMORO	04/03/1930
1960	11-14-01-019099	JOSE RODRIGUEZ PACHECO	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	08/03/1924
1961	11-14-01-019486	RICARDO BECERRA GALVAN	GUANAJUATO	LEON	10/05/1926
1962	11-14-01-019544	JOSE SANCHEZ TIRADO	GUANAJUATO	TARIMORO	11/11/1930
1963	11-14-01-019762	JUAN MEJIA GONZALEZ	GUANAJUATO	CELAYA	15/02/1928
1964	11-14-01-020192	ADALBERTO RAYA TREJO	GUANAJUATO	ROMITA	09/02/1928
1965	11-14-01-020494	J TRINIDAD OROZCO PICENO	GUANAJUATO	HUANIMARO	20/04/1929
1966	11-14-01-021446	JOSE JESUS HERNANDEZ PARRA	GUANAJUATO	YURIRIA	02/11/1928
1967	11-14-01-021481	MIGUEL ARRIAGA RIVERA	GUANAJUATO	SAN FELIPE	28/10/1924
1968	11-14-01-021572	ANTONIO PINEDA JIMENEZ	GUANAJUATO	TARIMORO	12/03/1927
1969	11-14-01-021638	AGUSTIN VERA VICTORINO	GUANAJUATO	SALVATIERRA	05/10/1930
1970	11-14-01-022306	JESUS RUIZ CASTAÑEDA	GUANAJUATO	LEON	02/06/1914
1971	11-14-01-022316	ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	23/02/1923
1972	11-14-01-022664	RAYMUNDO MIRANDA SALAZAR	GUANAJUATO	SALAMANCA	23/01/1925
1973	11-14-01-022686	ANTONIO ZUÑIGA RODRIGUEZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	16/06/1918
1974	11-14-01-022988	JOSE MORADO HERRERA	GUANAJUATO	LEON	19/03/1914
1975	11-14-01-022988	JOSE MORADO HERRERA	GUANAJUATO	LEON	19/03/1914
1976	11-14-01-022991	ABEL RAMIREZ LAZARO	GUANAJUATO	QUERETARO	05/08/1931
1977	11-14-01-023036	GUENCESLAO GARCIA JACOBO	GUANAJUATO	LEON	30/04/1927
1978	11-14-01-023370	FRANCISCO LANDIN OLIVARES	GUANAJUATO	CHIMALHUACAN	19/04/1924
1979	11-14-01-023373	RIVERA JARAMILLO J JULIAN	GUANAJUATO		09/01/1933
1980	11-14-01-024860	TRINIDAD LOPEZ RAMIREZ	GUANAJUATO	PURISIMA DEL RINCON	06/09/1929
1981	11-14-01-025302	ELIAS ALONSO GONZALEZ	GUANAJUATO	MIGUEL HIDALDO	05/05/1931
1982	11-14-01-025343	BALTASAR MEDINA GALLARDO	GUANAJUATO	SALVATIERRA	05/01/1931
1983	11-14-01-025421	ANTONIO MARTINEZ VILLAGOMEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	04/03/1924
1984	11-14-01-025537	JOSE GUADALUPE PACHECO MARTINEZ	GUANAJUATO	LEON	04/04/1918
1985	11-14-01-025916	ENRIQUE BERNARDINO ZAPIEN	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DE RINCON	15/07/1932
1986	11-14-01-026101	MANUEL HERNANDEZ ROJAS	GUANAJUATO	CELAYA	03/09/1932
1987	11-14-01-026352	MANUEL CAUDILLO ELIAS	GUANAJUATO	LEON	30/10/1931
1988	11-14-01-027038	RAFAEL GOMEZ COBIAN	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	24/10/1927
1989	11-14-01-027198	J DANIEL HERRERA RODRIGEZ	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	31/01/1928
1990	11-14-01-027634	MIGUEL GUZMAN CAMARENA	GUANAJUATO	ARIANGAFO	02/09/1932
1991	11-14-01-028194	ANTONIO GARCIA AREGUIN	GUANAJUATO	SALVATIERRA	01/01/1921
1992	11-14-01-028823	YSIDRO BRIBIESCA MEDEL	GUANAJUATO	HUANIMARO	15/05/1923
1993	11-14-01-029795	PANTALEON VILLA MARTINEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	11/11/1928
1994	11-14-01-029974	CELEDONIO FUENTES MEDINA	GUANAJUATO	CUERAMARO	03/03/1931
1995	11-14-01-030099	SALVADOR GOMEZ LOPEZ	GUANAJUATO	LEON	19/11/1923
1996	11-14-01-030526	JOSE GUADALUPE ROSAS	GUANAJUATO	SALVATIERRA	08/12/1929
1997	11-14-01-030719	J CARMEN RAMIREZ BARRON	GUANAJUATO	ABASOLO	16/07/1929
1998	11-14-01-030943	ABELINO MARTINEZ MAGAÑA	GUANAJUATO	LEON	26/11/1924
1999	11-14-01-031077	ROSALIO ESTUDILLO RAMIREZ	GUANAJUATO	LEON	30/08/1919
2000	11-14-01-031169	JOSE ROLDAN TORRES	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	04/01/1929
2001	11-14-01-031902	JOSE REFUGIO MONCADA	GUANAJUATO	TARIMORO	17/07/1926
2002	11-14-01-032173	J LUIS FALCON VELAZQUEZ	GUANAJUATO	LEON	25/08/1927
2003	11-14-01-032376	J JESUS DURAN GUILLÉN	GUANAJUATO	LEON	23/03/1921
2004	11-14-01-032569	ANASTASIO GUERRERO BONILLA	GUANAJUATO	LEON	14/04/1925
2005	11-14-01-033035	TELESFORO MARTINEZ URQUIETA	GUANAJUATO	LEON	03/01/1927
2006	11-14-01-033283	ARISTEO HERRERA GARCIA	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	29/08/1922
2007	11-14-01-033390	MIGUEL RAMIREZ GARCIA	GUANAJUATO	LEON	29/09/1930
2008	11-14-01-033473	ISAAC PEREZ HERNANDEZ	GUANAJUATO	REYNOSA	03/06/1930
2009	11-14-01-033502	JOSE MARIA ECHEVERRIA NAVARRO	GUANAJUATO	LEON	08/09/1931
2010	11-14-01-033715	RITO VALADEZ LOPEZ	GUANAJUATO	LEON	30/01/1931
2011	11-14-01-034041	ATANACIO PEREZ CUEVAS	GUANAJUATO	ABASOLO	02/05/1927
2012	11-14-01-034074	J CONSUELO MENDEZ PONCE	GUANAJUATO	SALVATIERRA	16/04/1932
2013	11-14-01-034181	BARTOLO CASTILLO JARAMILLO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	17/09/1921
2014	11-14-01-034219	JOSE ANGEL SIERRA	GUANAJUATO	CELAYA	03/05/1930
2015	11-14-01-034246	MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	31/12/1906
2016	11-14-01-034296	JOSE TRINIDAD AHUMADA LEDESMA	GUANAJUATO	IRAPUATO	18/10/1931
2017	11-14-01-034467	MARCELINO PEREZ GARCIA	GUANAJUATO	CELAYA	22/09/1923

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2018	11-14-01-034496	J GUADALUPE ALDACO DELGADO	GUANAJUATO	ABASOLO	12/12/1925
2019	11-14-01-034529	ISIDORO RICO MENDOZA	GUANAJUATO	IRAPUATO	01/04/1926
2020	11-14-01-034550	J ASCENCION VILLAFANA AGUILAR	GUANAJUATO	IRAPUATO	23/05/1925
2021	11-14-01-036968	FRANCISCO LOPEZ GUIJOSA	GUANAJUATO	TARANDACUAO	08/02/1927
2022	11-14-01-038225	JOSE NABOR RODRIGUEZ	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	18/05/1927
2023	11-14-01-038719	JOSE ARROYO VILLAGOMEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	06/02/1919
2024	11-14-01-039133	SALVADOR GUERRERO DON	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	26/06/1928
2025	11-14-01-039139	MELQUIADES GONZALEZ HERNANDEZ	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	10/12/1928
2026	11-14-01-039198	BENIGNO ALANIZ BALTAZAR	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	13/02/1928
2027	11-14-01-039592	JUAN SANTOS OLIVA	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	17/06/1920
2028	11-14-01-039634	ROMAN ROMERO GAITAN	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	28/02/1921
2029	11-14-01-039666	JOSE FIDEL CABRERA MANRIQUEZ	GUANAJUATO	CUERAMARO	24/04/1918
2030	11-14-01-039883	JUAN VARGAS GOMEZ	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	31/12/1909
2031	11-14-01-039960	JOSE DONACIANO GARCIA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	15/09/1926
2032	11-14-01-039980	PEDRO ACOSTA DUARTE	GUANAJUATO	IRAPUATO	20/01/1924
2033	11-14-01-039981	FRANCISCO RAMIREZ ZAVALA	GUANAJUATO	IRAPUATO	04/10/1920
2034	11-14-01-040406	LAZARO MENDOZA LOPEZ	GUANAJUATO	LEON	17/12/1926
2035	11-14-01-041689	ESTEBAN MEDRANO HERNANDEZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	03/08/1928
2036	11-14-01-042744	PEDRO ARANDA DIAZ	GUANAJUATO	LEON	02/06/1924
2037	11-14-01-042967	FRANCISCO RODRIGUEZ JAUREGUI	GUANAJUATO	LEON	04/06/1926
2038	11-14-01-044271	JOSE TRINIDAD MEJIA AGUILAR	GUANAJUATO	HUANMARO	10/09/1922
2039	11-14-01-044641	JOSE SILVESTRE RIVERA MEZA	GUANAJUATO	JOSE SIXTO VERDUZCO	12/11/1917
2040	11-14-01-046053	JOSE SACRAMENTO GALLEGOS	GUANAJUATO	SALVATIERRA	20/05/1926
2041	11-14-01-046146	JOSE HERNANDEZ GALLARDO	GUANAJUATO	YURIRIA	31/12/1906
2042	11-14-01-046152	ANTONIO GARCIA ARELLANO	GUANAJUATO	YURIRIA	03/08/1924
2043	11-14-01-047898	JOSE HERNANDEZ MURILLO	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	18/09/1931
2044	11-14-01-048669	JOSE TRINIDAD PEDRO REFUGIO GUERRERO MAGAÑA	GUANAJUATO	SAN JUAN DEL RIO	12/06/1927
2045	11-14-01-048924	J JESUS MORA SAAVEDRA	GUANAJUATO	TARIMORO	22/04/1928
2046	11-14-01-048987	PABLO MARTINEZ RAMOS	GUANAJUATO	CUERAMARO	07/02/1912
2047	11-14-01-049007	LIONICIO GALVAN CARDONA	GUANAJUATO	CORTAZAR	09/10/1928
2048	11-14-01-049525	GONZALO HERNANDEZ BECERRA	GUANAJUATO	LEON	03/05/1930
2049	11-14-01-049779	FRANCISCO MOSQUEDA MORIN	GUANAJUATO	ALLENEDE	04/09/1925
2050	11-14-01-050054	FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	01/12/1927
2051	11-14-01-050231	ELADIO CISNEROS MORALES	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	12/08/1929
2052	11-14-01-050382	J GUADALUPE MARTINEZ GARCIA	GUANAJUATO	YURIRIA	11/01/1930
2053	11-14-01-050503	MIGUEL PATIÑO ZUÑIGA	GUANAJUATO	TARIMORO	25/10/1925
2054	11-14-01-050558	PEDRO FIGUEROA GOMEZ	GUANAJUATO	LEON	23/04/1931
2055	11-14-01-051187	GARCIA VARGAS J JESUS MARIA	GUANAJUATO	ABASOLO	22/10/1928
2056	11-14-01-051225	JOSE GARCIA GONZALEZ	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	05/09/1925
2057	11-14-01-051307	LINO ROSAS BRAVO	GUANAJUATO	PENJAMO	23/09/1929
2058	11-14-01-051341	RAMON PORRAS GOMEZ	GUANAJUATO	PENJAMO	28/02/1926
2059	11-14-01-051572	TRINIDAD ALEJOS ORTEGA	GUANAJUATO	COZTAZAR	20/05/1920
2060	11-14-01-051959	MOISES CHAVEZ FIGUEROA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	04/09/1928
2061	11-14-01-052859	PABLO MORALES BOCANEGRA	GUANAJUATO	OCAMPO	01/08/1927
2062	11-14-01-052879	RAFAEL VARGAS	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	24/10/1929
2063	11-14-01-053625	JESUS ZAMBRANO MARTINEZ	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	22/10/1918
2064	11-14-01-053653	RAYMUNDO PEREZ ORNELAS	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	13/11/1924
2065	11-14-01-053661	MANUEL DE JESUS PEREZ ORNELAS	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	01/06/1932
2066	11-14-01-053903	JUAN SANCHEZ AGUADO	GUANAJUATO	TORIMORO	31/12/1906
2067	11-14-01-053966	MUÑOZ MUÑOZ RAUL	GUANAJUATO		04/01/1933
2068	11-14-01-054131	J DE JESUS CONCHAS ROBLEDO	GUANAJUATO	ARANDAS	09/02/1925
2069	11-14-01-054507	MANUEL BAEZ HERNANDEZ	GUANAJUATO	LA PIEDAD	13/08/1923
2070	11-14-01-054981	JOSE JORGE GONZALEZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	22/04/1931
2071	11-14-01-055120	RODOLFO MARTINEZ VILLEGAS	GUANAJUATO	PENJAMO	21/06/1932
2072	11-14-01-055189	ANDRES BARRERA CANTERO	GUANAJUATO	CELAYA	10/11/1928
2073	11-14-01-055691	ANTONIO GONZALEZ SOTO	GUANAJUATO	IRAPUATO	22/11/1931
2074	11-14-01-055987	YNOCENCIO VAZQUEZ ACOSTA	GUANAJUATO	IRAPUATO	28/12/1931
2075	11-14-01-056034	PORFIRIO LOPEZ CAPETILLO	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	26/02/1930
2076	11-14-01-056801	ESTEBAN ARREDONDO RANGEL	GUANAJUATO	QUERETARO	03/08/1931
2077	11-14-01-056925	ANGEL RANGEL TORRES	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	02/10/1930
2078	11-14-01-057003	JUAN RODRIGUEZ MARES	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	28/03/1928
2079	11-14-01-057068	RAMON CRUZ SANTOS	GUANAJUATO	TARANDACUAO	15/08/1923
2080	11-14-01-057138	LEOPOLDO SILVA CHAVEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	14/11/1931
2081	11-14-01-058187	LORENZO ALEGRIA GALVAN	GUANAJUATO	ALLENEDE	10/08/1927
2082	11-14-01-058663	J FROYLAN CARDENAS RAMIREZ	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	05/10/1926
2083	11-14-01-058693	ROSALIO GARCIA SANCHEZ	GUANAJUATO	SALAMANCA	29/08/1922
2084	11-14-01-058753	JOSE HERNANDEZ GOMEZ	GUANAJUATO	SALAMANCA	18/01/1928
2085	11-14-01-058768	J REFUGIO PACHECO SERRATO	GUANAJUATO	ROMITA	04/06/1929
2086	11-14-01-060200	SACRAMENTO DOMINGUEZ MORALES	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	12/04/1920
2087	11-14-01-060504	JOSE REVERIANO RICO	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	01/06/1924
2088	11-14-01-060519	JOSE MORALES GARCIA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	19/03/1912
2089	11-14-01-061078	EUSEBIO ESCAMILLA FRAUSTO	GUANAJUATO	IRAPUATO	14/08/1919
2090	11-14-01-061099	PEDRO POMPA GOMEZ	GUANAJUATO	SIN INFORMACION	19/09/1906
2091	11-14-01-061151	GREGORIO HIDALGO CORDOVA	GUANAJUATO	ROMITA	19/04/1923

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2092	11-14-01-061505	LUIS ZAMORA GARCIA	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	12/12/1921
2093	11-14-01-061636	JOSE ALFARO PRIETO	GUANAJUATO	VILLAGRAN	19/03/1914
2094	11-14-01-061684	ROBERTO MALDONADO SOSA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	09/05/1930
2095	11-14-01-061788	JOSE SOLEDAD JURADO LANCON	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	17/04/1919
2096	11-14-01-061909	TOMAS GUERRERO VENEGAS	GUANAJUATO	LEON	22/09/1922
2097	11-14-01-061963	JOSE CARMEN VILLASEÑOR GONZALEZ	GUANAJUATO	DOCTOR MORA	23/07/1923
2098	11-14-01-062288	RODRIGUEZ QUINTERO MANUEL	GUANAJUATO		01/01/1933
2099	11-14-01-063255	CARMEN ALVARADO PEREZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	07/01/1926
2100	11-14-01-063656	JOSE GUADALUPE RIOS BARAJAS	GUANAJUATO	LEON	02/02/1931
2101	11-14-01-064021	RAUL BERNAL RIVERA	GUANAJUATO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	06/06/1931
2102	11-14-01-064045	FIDENCIO RUIZ ORTEGA	GUANAJUATO	VILLAGRAN	16/11/1932
2103	11-14-01-064050	ALFONSO PEREZ CARREÑO	GUANAJUATO	CELAYA	18/09/1930
2104	11-14-01-064634	JOSE JESUS ARAUJO TORRES	GUANAJUATO	ROMITA	28/03/1919
2105	11-14-01-065776	JOSE JUAREZ PEREZ	GUANAJUATO	LEON	16/09/1929
2106	11-14-01-065964	LEOPOLDO RAMIREZ	GUANAJUATO	ACAMBARO	10/01/1925
2107	11-14-01-066200	ANTONIO TINAJERO	GUANAJUATO	TARIMORO	16/09/1928
2108	11-14-01-066444	MARTINIANO GARCIA GOMEZ	GUANAJUATO	COMONFORT	02/06/1921
2109	11-14-01-066975	FELIPE GUTIERREZ ORTIZ	GUANAJUATO	ACAMBARO	01/05/1922
2110	11-14-01-068035	ANTONIO NAVA FLORES	GUANAJUATO	LEON	07/08/1924
2111	11-14-01-068058	JOSE MURILLO MEDRANO	GUANAJUATO	LEON	22/11/1918
2112	11-14-01-068142	JUAN GONZALEZ VENEGAS	GUANAJUATO	ACAMBARO	28/01/1931
2113	11-14-01-068384	BERNARDO TOMAS AVALOS	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	22/08/1922
2114	11-14-01-068798	IGNACIO SIERRA ROJAS	GUANAJUATO	ACAMBARO	07/05/1922
2115	11-14-01-068843	J JESUS LOPEZ VARGAS	GUANAJUATO	PENJAMO	18/05/1926
2116	11-14-01-068895	ALFREDO ROMERO GARCIA	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	16/09/1930
2117	11-14-01-069151	JESUS MUÑOZ ALDAPE	GUANAJUATO	LEON	06/07/1932
2118	11-14-01-069478	FRANCISCO SERRATO FERREYRA	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	03/12/1928
2119	11-14-01-069750	J. DOLORES LARA GONZALEZ	GUANAJUATO	URIANGATO	17/08/1927
2120	11-14-01-069890	JUAN RAMIREZ RODRIGUEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	05/03/1929
2121	11-14-01-069937	MARTINIANO HERNANDEZ GONZALEZ	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	28/06/1917
2122	11-14-01-069969	DONACIANO BAÑUELO RAMIREZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	24/05/1927
2123	11-14-01-070004	J TRINIDAD GOMEZ CASTRO	GUANAJUATO	YURIRIA	11/04/1927
2124	11-14-01-070026	BENITO TINAJERO MORENO	GUANAJUATO	JERECUARO	02/03/1916
2125	11-14-01-070074	CARLOS HUERTA PEREYRA	GUANAJUATO	TIERRA NUEVA	04/11/1911
2126	11-14-01-070080	JOSE DOLORES SANCHEZ	GUANAJUATO	JERECUARO	30/05/1926
2127	11-14-01-070081	ESTEBAN LIZARRAGA RICO	GUANAJUATO	JERECUARO	03/12/1932
2128	11-14-01-070083	TIBURCIO GRANADOS MENDEZ	GUANAJUATO	SILAO	14/08/1930
2129	11-14-01-070136	J BELEN JIMENEZ MENDOZA	GUANAJUATO	PENJAMO	26/02/1925
2130	11-14-01-070139	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GUANAJUATO	JERECUARO	25/09/1931
2131	11-14-01-070142	CELESTINO RIOS AYALA	GUANAJUATO	ABASOLO	15/04/1924
2132	11-14-01-070157	BENJAMIN ARIAS	GUANAJUATO	PENJAMO	05/09/1931
2133	11-14-01-070431	PEDRO RESENDIZ ZARAGOZA	GUANAJUATO	LEON	31/01/1918
2134	11-14-01-071605	CRECENSIO CARDENAS SAN JUAN	GUANAJUATO	XICHU	02/05/1926
2135	11-14-01-071616	JOSE CARMEN BARCENAS MANZANO	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	23/07/1919
2136	11-14-01-071671	MAXIMILIANO PAULIN JARAMILLO	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION	17/03/1932
2137	11-14-01-071679	ALBERTO MONTOYA MEJIA	GUANAJUATO	XICHO	08/04/1931
2138	11-14-01-071781	MANUEL SANCHEZ MENDEZ	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	03/10/1925
2139	11-14-01-071819	SILVINO GONZALEZ TINAJERO	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	07/09/1923
2140	11-14-01-071849	ANTONIO DE ANDA CASTRO	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	13/06/1926
2141	11-14-01-072359	J LUIS ESTEBAN BASALDUA HERNANDEZ	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	26/07/1929
2142	11-14-01-072684	DESIDERIO CISNEROS MORALES	GUANAJUATO	ABASOLO	20/07/1920
2143	11-14-01-072806	NICOLAS MARTINEZ ALMANZA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	16/05/1922
2144	11-14-01-072813	J CONSUELO RIVERA BRIONES	GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	23/10/1923
2145	11-14-01-072912	DELFINO ALONSO MARTINEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	17/12/1925
2146	11-14-01-073211	LORENZO VILLEGAS GARCIA	GUANAJUATO	PENJAMO	12/07/1928
2147	11-14-01-073246	SACRAMENTO GARCIA GUZMAN	GUANAJUATO	IRAPUATO	08/07/1919
2148	11-14-01-073509	MARTINEZ MOSQUEDA LUCIANO	GUANAJUATO		07/01/1933
2149	11-14-01-073723	JOSE JESUS FLORES RODRIGUEZ	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	29/03/1924
2150	11-14-01-074446	JOSE GUTIERREZ LOA	GUANAJUATO	CORONEO	15/01/1930
2151	11-14-01-074668	JOSE GUADALUPE GAMIÑO	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	08/11/1915
2152	11-14-01-074760	JUAN MENDEZ BARRIENTOS	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	21/01/1930
2153	11-14-01-074763	CAMERINO DIAZ MALTOS	GUANAJUATO	LEON	14/09/1921
2154	11-14-01-074765	JULIO CERVANTES SANCHEZ	GUANAJUATO	VILLA DE ARRIAGA	20/08/1926
2155	11-14-01-075312	ISIDRO MEZA ZAVALA	GUANAJUATO	SALAMANCA	15/03/1928
2156	11-14-01-075528	ANTIOCO CISNEROS MEZA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	13/10/1918
2157	11-14-01-075620	FRANCISCO LEDESMA GONZALEZ	GUANAJUATO	LEON	30/11/1931
2158	11-14-01-075705	GUMERCINDO PALOMARES MARQUEZ	GUANAJUATO	CORTAZAR	13/01/1921
2159	11-14-01-077982	LORENZO HERNANDEZ RUIZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	13/08/1925
2160	11-14-01-078252	VICTOR RAMIREZ PEREZ	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	06/03/1921
2161	11-14-01-078751	JOEL RICO GARCIA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	11/06/1931
2162	11-14-01-078755	RAMIRO PONCE CEBALLOS	GUANAJUATO	IRAPUATO	23/12/1931
2163	11-14-01-078999	JOSE JESUS PEREZ GOMEZ	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	29/04/1931
2164	11-14-01-079297	ANTONIO GARCIA RAMIREZ	GUANAJUATO	CELAYA	17/05/1918
2165	11-14-01-080233	JOSE GUADALUPE RAMIREZ FLORES	GUANAJUATO	IRAPUATO	20/02/1927

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2166	11-14-01-080963	ANTONIO MENA GARCIA	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	06/02/1932
2167	11-14-01-081094	ANGEL SERRANO J JESUS	GUANAJUATO		05/01/1933
2168	11-14-01-083248	TEODORO CABRERA LOPEZ	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	05/04/1923
2169	11-14-01-083327	DANIEL ARRIAGA CANTERO	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	15/12/1914
2170	11-14-01-083919	JOSE LUZ CANO GARCIA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	20/04/1921
2171	11-14-01-084443	JOSE YAÑEZ PRIETO	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	05/02/1931
2172	11-14-01-084446	ADOLFO VILLAGOMEZ ALMANZA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	07/08/1928
2173	11-14-01-085196	ISIDRO AGUAYO HERNANDEZ	GUANAJUATO	LEON	15/05/1928
2174	11-14-01-085564	MATEO LOPEZ ALCALA	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION	21/09/1925
2175	11-14-01-087590	JESUS FERNANDEZ MEJIA	GUANAJUATO	LEON	24/08/1924
2176	11-14-01-087627	FELIX TAVARES PALOMARES	GUANAJUATO	LEON	20/09/1932
2177	11-14-01-087934	MIGUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	GUANAJUATO	PENJAMO	30/01/1931
2178	11-14-01-088651	JOSE GUADALUPE ZAVALA VACA	GUANAJUATO	SALAMANCA	20/02/1931
2179	11-14-01-090397	ZENAIDO ANGUIANO BECERRA	GUANAJUATO	PURISIMA DEL RINCON	06/05/1919
2180	11-14-01-091115	AGUSTIN ARANDA	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	13/05/1923
2181	11-14-01-091142	MAURILLO GUZMAN GUZMAN	GUANAJUATO	URIANGATO	15/06/1918
2182	11-14-01-091825	ANTONIO DIAZ ROCIO	GUANAJUATO	IRAPUATO	24/08/1929
2183	11-14-01-092056	SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ	GUANAJUATO	LEON	10/12/1928
2184	11-14-01-092523	J JESUS VAZQUEZ ZAMARRIPA	GUANAJUATO	IRAPUATO	10/12/1920
2185	11-14-01-092761	JUAN GONZALEZ JIMENEZ	GUANAJUATO	ABASOLO	19/09/1930
2186	11-14-01-096139	ANTONIO PEREZ RIOS	GUANAJUATO	JEREQUARO	14/09/1929
2187	11-14-01-096168	JOSE RAFAELM DE JESUS CABRERA PICENO	GUANAJUATO	PENJAMO	11/12/1923
2188	11-14-01-096813	NASARIO RUIZ MONDRAGON	GUANAJUATO	CORONEO	28/03/1932
2189	11-14-01-096837	FEDERICO DURAN GOMEZ	GUANAJUATO	LEON	09/06/1921
2190	11-14-01-097517	AGUSTIN SANTOYO BALCAZAR	GUANAJUATO	LEON	03/09/1929
2191	11-14-01-101991	JOEL GONZALEZ ESCOBAR	GUANAJUATO	GUANAJUATO	01/09/1924
2192	11-14-01-102391	JUAN MOSQUEDA PEREZ	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	27/01/1930
2193	11-14-01-102837	JOSE CESAREO MARTINEZ DON JUAN	GUANAJUATO	COMONFORT	03/09/1931
2194	11-14-01-104346	JUAN GUERRERO MUÑOZ	GUANAJUATO	LEON	24/06/1931
2195	11-14-01-105224	JOSE VIDAL SALDAÑA PEREZ	GUANAJUATO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	31/12/1906
2196	11-14-01-105298	TOMAS MAYA LOPEZ	GUANAJUATO	SALAMANCA	22/09/1920
2197	11-14-01-105700	JOSE CAMACHO CORONA	GUANAJUATO	IRAPUATO	19/03/1927
2198	11-14-01-105761	ANTONIO PEREZ	GUANAJUATO	SAN FELIPE	29/05/1930
2199	11-14-01-106209	JOSE GONZALEZ MEDINA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	19/09/1929
2200	11-14-01-108247	TOMAS MANRIQUEZ BONILLA	GUANAJUATO	LEON	22/09/1932
2201	11-14-01-109060	YSMAEL MARTINEZ	GUANAJUATO	TARIMORO	02/12/1926
2202	11-14-01-109342	EMILIO RODRIGUEZ NUÑEZ	GUANAJUATO	TARIMORO	29/03/1928
2203	11-14-01-110449	BERNARDO HERNANDEZ BRISEÑO	GUANAJUATO	LEON	12/07/1928
2204	11-14-01-114313	DIONISIO ALVARADO ALVARADO	GUANAJUATO	LEON	08/10/1931
2205	11-14-01-114515	BOANERGES RAMOS HERNANDEZ	GUANAJUATO	GUANAJUATO	19/04/1932
2206	11-14-01-114734	FELIPE MURILLO SERRATOS	GUANAJUATO	LEON	01/05/1930
2207	11-14-01-115349	ENRIQUE LOPEZ TORRES	GUANAJUATO	YURIRIA	19/07/1923
2208	11-14-01-116479	JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	27/05/1926
2209	11-14-01-117729	J SERAFIN REGALADO GARCIA	GUANAJUATO	TARANDACUAO	23/05/1926
2210	11-14-01-118393	MANUEL HERNANDEZ	GUANAJUATO	PENJAMO	30/01/1927
2211	11-14-01-118528	LUIS URRUTIA LEMUS	GUANAJUATO	PENJAMO	20/06/1921
2212	11-14-01-118625	ANICETO MUÑOZ PEREZ	GUANAJUATO	LEON	17/04/1932
2213	11-14-01-119148	JUAN RAMIREZ ROJAS	GUANAJUATO	ROMITA	31/12/1914
2214	11-14-01-119332	JOSE JESUS CONTRERAS CANO	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	11/04/1920
2215	11-14-01-119387	JULIO CELEDON RAZO	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	26/07/1927
2216	11-14-01-119691	AQUILINO VARGAS MEDINA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	04/01/1928
2217	11-14-01-119709	JOSE MIGUEL RAMOS GARCIA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	07/04/1930
2218	11-14-01-119718	JOSE GONZALEZ VARGAS	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	14/01/1928
2219	11-14-01-119729	JOSE GUADALUPE AGUILERA CONTRERAS	GUANAJUATO	TLALNEPANTLA DE BAZ	07/04/1929
2220	11-14-01-119901	J JESUS SOLIS RODRIGUEZ	GUANAJUATO	ACAMBARO	01/07/1929
2221	11-14-01-120290	ALBERTO LINARES ARELLANO	GUANAJUATO	PENJAMO	14/04/1925
2222	11-14-01-120782	JOSE SALVADOR PEREZ ANGUIANO	GUANAJUATO	ROMITA	20/12/1926
2223	11-14-01-120809	MARTINIANO VILLANUEVA VILLANUEVA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	30/06/1931
2224	11-14-01-121439	MAXIMILIANO JUAREZ ZAMORA	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	11/02/1926
2225	11-14-01-121489	HUMBERTO BARBOSA RUIZ	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	01/09/1930
2226	11-14-01-121494	LUIS RAMIREZ	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	27/02/1927
2227	11-14-01-121885	CARDOSO MERCADO ROBERTO	GUANAJUATO		01/01/1933
2228	11-14-01-121937	AURELIO LARA LERMA	GUANAJUATO	SALAMANCA	27/07/1925
2229	11-14-01-122213	J JESUS MARTINEZ CALIXTRO	GUANAJUATO	OCAMPO	18/01/1921
2230	11-14-01-122306	LUIS TORRES ARRIAGA	GUANAJUATO	CORTAZAR	19/06/1929
2231	11-14-01-122448	TIBURCIO SANCHEZ CASTILLO	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION	08/08/1918
2232	11-14-01-122575	PORRAS BLANCO FILIMON	GUANAJUATO		01/01/1933
2233	11-14-01-123580	JOSE MANUEL NUÑO CASTELLANOS	GUANAJUATO	CELAYA	17/06/1932
2234	11-14-01-125545	ROBERTO FLORES CEJA	GUANAJUATO	PENJAMO	07/06/1924
2235	11-14-01-125886	DAVID MORENO CABALLERO	GUANAJUATO	TARIMORO	01/06/1919
2236	11-14-01-125958	JOSE GUADALUPE MEZA FLORES	GUANAJUATO	IRAPUATO	12/12/1931
2237	11-14-01-126346	AURELIO EUSEBIO MUÑOZ LEDESMA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	05/03/1930
2238	11-14-01-126472	EFREN CASTRO	GUANAJUATO	YURIRIA	07/03/1928
2239	11-14-01-126956	GORGONIO BARROSO DURAN	GUANAJUATO	LEON	09/09/1920

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2240	11-14-01-128533	RODOLFO FLORES VAZQUEZ	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	03/08/1928
2241	11-14-01-128605	BASILISO LOMA SANJUAN	GUANAJUATO	COMONFORT	22/04/1922
2242	11-14-01-129615	ABEL ROJAS MOLINA	GUANAJUATO	TARIMORO	23/04/1930
2243	11-14-01-129889	FELIX ALBERTO OLALDE BARCENAS	GUANAJUATO	COMONFORT	29/07/1930
2244	11-14-01-129939	JESUS RIZO RODRIGUEZ	GUANAJUATO	PENJAMO	15/01/1915
2245	11-14-01-130321	CASIANO VALADEZ LARA	GUANAJUATO	SIN INFORMACION	13/08/1909
2246	11-14-01-132988	SALOMON RUIZ MENDEZ	GUANAJUATO	CELAYA	01/10/1931
2247	11-14-01-133039	ANDRES SANCHEZ	GUANAJUATO	TARIMORO	16/05/1926
2248	11-14-01-134274	PASCUAL DIAZ FLORES	GUANAJUATO	LEON	15/05/1932
2249	11-14-01-134384	JERONIMO AVIÑA RAMIREZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	10/10/1927
2250	11-14-01-134751	JESUS CAYENTE GOMEZ	GUANAJUATO	ALLENDE	01/01/1923
2251	11-14-01-135444	HERMENEGILDO ARREGUIN	GUANAJUATO	TARIMORO	20/03/1927
2252	11-14-01-136619	ANTONIO MARTINEZ VELAZQUEZ	GUANAJUATO	SILAO	16/12/1928
2253	11-14-01-137817	ODILON BALDERAS RAMIREZ	GUANAJUATO	ALLENDE	17/01/1928
2254	11-14-01-138070	ARNULFO TRUJILLO PEREZ	GUANAJUATO	LEON	15/08/1932
2255	11-14-01-138367	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	GUANAJUATO	GUANAJUATO	19/03/1919
2256	11-14-01-138732	PASCASIO NAVARRETE AGUILERA	GUANAJUATO	YURIRIA	26/01/1932
2257	11-14-01-138847	SILVIANO SILVA ALFARO	GUANAJUATO	SALAMANCA	04/05/1922
2258	11-14-01-139119	DOMINGO ECHEVESTE GUERRA	GUANAJUATO	CUERAMARO	07/05/1926
2259	11-14-01-140532	JOSE CARMEN GARCIA	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	23/08/1927
2260	11-14-01-141498	ELIGIO GALAN MORALES	GUANAJUATO	QUERETARO	02/12/1927
2261	11-14-01-141961	MANUEL AREVALO PEREZ	GUANAJUATO	YURIRIA	03/07/1925
2262	11-14-01-142083	JOSE JESUS DIAZ TORRES	GUANAJUATO	LEON	17/12/1932
2263	11-14-01-142358	FELIPE RODRIGUEZ	GUANAJUATO	CUERAMARO	06/10/1913
2264	11-14-01-142390	ISAIAS NEGRETE BARAJAS	GUANAJUATO	PENJAMO	15/08/1932
2265	11-14-01-142412	LUIS IVARRA GOMES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11/10/1929
2266	11-14-01-142480	MIGUEL LUGO NUÑEZ	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION	20/09/1931
2267	11-14-01-142490	ROSALIO RUIZ GARCIA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	27/08/1922
2268	11-14-01-143137	MANUEL CAMPOS RANGEL	GUANAJUATO	ACAMBARO	21/05/1932
2269	11-14-01-143400	FILEMON MUÑOZ RUIZ	GUANAJUATO	TARIMORO	27/07/1930
2270	11-14-01-143612	TOMAS RAMIREZ	GUANAJUATO	CELAYA	02/06/1918
2271	11-14-01-143657	ROMAN RAMOS PRIETO	GUANAJUATO	ECATEPEC DE MORELOS	28/02/1932
2272	11-14-01-143853	ESTANISLAO ALVAREZ ARIZA	GUANAJUATO	COMONFORT	07/05/1924
2273	11-14-01-143924	J GUADALUPE CORTES BENITES	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	05/11/1930
2274	11-14-01-144489	GUZMAN GRANADOS ROSENDO	GUANAJUATO		01/01/1933
2275	11-14-01-144736	FILEMON GONZALEZ CARDENAS	GUANAJUATO	VICTORIA	22/11/1925
2276	11-14-01-145445	EPITACIO MENDOZA FUENTES	GUANAJUATO	TARIMORO	15/05/1915
2277	11-14-01-145938	J JESUS HERNANDEZ ALVAREZ	GUANAJUATO	TARIMORO	17/04/1917
2278	11-14-01-146437	MARGARITO LOPEZ	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION	30/05/1927
2279	11-14-01-146940	APOLONIO ROBLEDO	GUANAJUATO	IRAPUATO	10/04/1920
2280	11-14-01-147318	VICTORIANO GARCIA JACOBO	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	28/07/1918
2281	11-14-01-148062	QUIRINO LOPEZ ESCAMILLA	GUANAJUATO	SAN FELIPE	04/06/1919
2282	11-14-01-148835	MAXIMINO ORNELAS ROMERO	GUANAJUATO	LEON	16/09/1932
2283	11-14-01-149097	JOSE REYES GUTIERREZ	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	18/09/1922
2284	11-14-01-149117	MORALES ALVAREZ J GUADALUPE	GUANAJUATO		03/01/1933
2285	11-14-01-149189	J CONCEPCION VELOZ FLORES	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	08/12/1920
2286	11-14-01-149200	J CRUZ PIOQUINTO RODRIGUEZ AGUILAR	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	03/05/1931
2287	11-14-01-149226	JUVENCIO VERDIN HERNANDEZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	19/01/1931
2288	11-14-01-149238	J GUADALUPE ARREDONDO CONTRERAS	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	02/04/1921
2289	11-14-01-150330	JOSE TENORIO HERNANDEZ	GUANAJUATO	YURIRIA	05/07/1929
2290	11-14-01-151230	JOSE JESUS ALFARO	GUANAJUATO	PENJAMO	13/10/1926
2291	11-14-01-151254	DONACIANO GARCIA HERNANDEZ	GUANAJUATO	MIGUEL HIDALGO	11/07/1931
2292	11-14-01-153899	ANDRES HUERTA SORIA	GUANAJUATO	ATARJE	06/03/1927
2293	11-14-01-154017	LUIS PLIEGO GOMEZ TAGLE	GUANAJUATO	IRAPUATO	03/02/1920
2294	11-14-01-155293	PEDRO TORRES ARROYO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	18/11/1917
2295	11-14-01-155356	JOSE LEONCIO GARCIA GUZMAN	GUANAJUATO	URIANGATO	12/09/1917
2296	11-14-01-156006	ANTONIO TAFOYA MAGDALENO	GUANAJUATO	PENJAMO	07/02/1922
2297	11-14-01-156045	FERMIN YBARRA GARCIA	GUANAJUATO	CUERAMARO	07/07/1926
2298	11-14-01-157101	FIDENCIO ROJAS RAMIREZ	GUANAJUATO	PRURISIMA DEL RINCON	16/11/1915
2299	11-14-01-157127	GREGORIO MONJAS RODRIGUEZ	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	17/11/1931
2300	11-14-01-157152	J RUFINO JESUS SILVA	GUANAJUATO	PENJAMO	26/09/1921
2301	11-14-01-157376	LORENZO MOSQUEDA GRANADOS	GUANAJUATO	SILAO	15/08/1928
2302	11-14-01-157433	JOSE DE JESUS QUEZADA LOZANO	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	30/11/1926
2303	11-14-01-157639	FRANCISCO ALFARO GARCIA	GUANAJUATO	PENJAMO	04/10/1930
2304	11-14-01-158630	BASILIO HERRERA MANRIQUEZ	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	10/06/1931
2305	11-14-01-159523	CONSUELO PONCE PALLARES	GUANAJUATO	SALVATIERRA	10/05/1925
2306	11-14-01-159687	J YSAAC ARELLANO RUIZ	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	03/06/1923
2307	11-14-01-160036	RAMON VASQUEZ CORTES	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	30/07/1929
2308	11-14-01-160276	ALEJO ACEVEDO DURAN	GUANAJUATO	SALVATIERRA	17/07/1928
2309	11-14-01-160411	JOSE PEDRO JUAN LOPEZ LINARES	GUANAJUATO	PENJAMO	29/04/1923
2310	11-14-01-160624	FELIX MARTINEZ	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	27/07/1913
2311	11-14-01-160848	JOSE GUZMAN RODRIGUEZ	GUANAJUATO	URIANGATO	02/06/1927
2312	11-14-01-161499	PABLO LARA RODRIGUEZ	GUANAJUATO	CELAYA	28/06/1919
2313	11-14-01-161686	LINO CONTRERAS CRUZ	GUANAJUATO	ALLENDE	23/09/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2314	11-14-01-162376	VICENTE CORDERO LOPEZ	GUANAJUATO	LEON	19/07/1926
2315	11-14-01-162470	ANTONIO ITURRIAGA MARTINEZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	11/08/1926
2316	11-14-01-162679	PABLO LOPEZ PEREZ	GUANAJUATO	JESUS MARIA	29/06/1927
2317	11-14-01-163430	JOSE ANGEL VARGAS GONZALEZ	GUANAJUATO	LEON	14/08/1931
2318	11-14-01-163455	VICENTE RIZO ORNELAS	GUANAJUATO	LEON	01/05/1917
2319	11-14-01-165055	SERAFIN GONZALEZ PANTOJA	GUANAJUATO	URIANGATO	09/07/1920
2320	11-14-01-165356	RODRIGO SANCHEZ PEREZ	GUANAJUATO	ABASOLO	13/03/1922
2321	11-14-01-166620	JOSE MANUEL GUZMAN	GUANAJUATO	PENJAMO	02/04/1929
2322	11-14-01-166838	BERNARDINO ANGELES RAMIREZ	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	20/08/1931
2323	11-14-01-167012	BELTRAN CONTRERAS JUAN	GUANAJUATO		05/01/1933
2324	11-14-01-167032	EUSEBIO FRIAS NEGRETE	GUANAJUATO	ABASOLO	26/06/1928
2325	11-14-01-167614	TIMOTEO LUNA ORTIZ	GUANAJUATO	ACAMBARO	18/12/1920
2326	11-14-01-168106	JOSE CARMEN SANCHEZ CANO	GUANAJUATO	SALVATIERRA	26/03/1926
2327	11-14-01-168341	JOSE DE JESUS GARCIA MORAN	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	05/02/1931
2328	11-14-01-168440	EMILIO ORTIZ MARTINEZ	GUANAJUATO	LAGOS DE MORENO	26/05/1926
2329	11-14-01-168904	SALVADOR NAVARRO MENA	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	13/10/1926
2330	11-14-01-169177	JOSE NATIVIDAD MARTINEZ SALAS	GUANAJUATO	OCAMPO	05/12/1932
2331	11-14-01-169464	MATEO GUTIERREZ	GUANAJUATO	PENJAMO	26/08/1930
2332	11-14-01-170985	JOSE SAAVEDRA HERNANDEZ	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	23/01/1922
2333	11-14-01-171162	JOSE ANTONIO ROBERTO HERNANDEZ NAVARRO	GUANAJUATO	PENJAMO	05/02/1929
2334	11-14-01-171497	NICOLAS HERNANDEZ BELTRAN	GUANAJUATO	TARIMORO	01/01/1914
2335	11-14-01-172361	PEDRO RAMIREZ GUTIERREZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	29/07/1932
2336	11-14-01-173393	EZEQUIEL OBLEA	GUANAJUATO	PENJAMO	10/03/1925
2337	11-14-01-173578	JOSE GOMEZ GUERRERO	GUANAJUATO	LEON	17/06/1930
2338	11-14-01-173948	FRANCISCO SANCHEZ RANGEL	GUANAJUATO	ROMITA	27/09/1932
2339	11-14-01-175924	RAYMUNDO GALVAN BARGAS	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	14/03/1919
2340	11-14-01-175956	VICENTE ARROYO LOPEZ	GUANAJUATO	YURIRIA	15/01/1932
2341	11-14-01-176072	RIZO MENDEZ ISIDORO	GUANAJUATO		02/01/1933
2342	11-14-01-176242	PEDRO SILVA Y AVILA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	19/10/1929
2343	11-14-01-176584	JOSE BERNABE VELAZQUEZ GUERRA	GUANAJUATO	IRAPUATO	11/06/1929
2344	11-14-01-176802	JOSE LEONARDO JANTES GONZALEZ	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	24/11/1924
2345	11-14-01-176920	JOSE GUADALUPE LOPEZ GUERRERO	GUANAJUATO	MOROLEON	01/01/1924
2346	11-14-01-176934	SALVADOR JANTES GONZALEZ	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	04/03/1932
2347	11-14-01-177193	MAXIMILIANO MOYA LOPEZ	GUANAJUATO	SANTA CATARINA	22/09/1922
2348	11-14-01-177310	RAMON GOMEZ SALDAÑA	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	31/08/1929
2349	11-14-01-177539	ANTONIO PEREZ RIOS	GUANAJUATO	CORONEO	28/04/1920
2350	11-14-01-178900	JOSE PEDRO MUÑIZ VIDAL	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	02/06/1926
2351	11-14-01-178923	JESUS PACHECO CAMPOS	GUANAJUATO	PENJAMO	02/01/1925
2352	11-14-01-179951	JOSE REFUGIO ACOSTA PEREZ	GUANAJUATO	PENJAMO	10/02/1923
2353	11-14-01-180824	SIMEON MONDRAGON ESTRADA	GUANAJUATO	CORONEO	25/09/1927
2354	11-14-01-181860	J JESUS ROSILES CORTES	GUANAJUATO	SALVATIERRA	31/10/1928
2355	11-14-01-182588	JOSE JESUS ZALAZAR PIZANO	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	05/02/1930
2356	11-14-01-182731	VENTURA SERRATO LOPEZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	14/07/1917
2357	11-14-01-182973	GREGORIO RODRIGUEZ RAMIREZ	GUANAJUATO	IRAPUATO	15/11/1920
2358	11-14-01-183295	PEDRO GONZALEZ GONZALEZ	GUANAJUATO	HUANIMARO	19/05/1929
2359	11-14-01-183769	ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ	GUANAJUATO	PENJAMO	01/01/1920
2360	11-14-01-183819	JOSE HERNANDEZ GONZALEZ	GUANAJUATO	PUEBLO NUEVO	06/04/1923
2361	11-14-01-184068	ROQUE LAGUNA JUAN	GUANAJUATO		01/01/1933
2362	11-14-01-184852	CAYETANO LIMON MENDOZA	GUANAJUATO	IRAPUATO	19/07/1921
2363	11-14-01-184976	JESUS PIÑA DIAZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	20/04/1924
2364	11-14-01-184990	MIGUEL RODRIGUEZ CORONA	GUANAJUATO	SALVATIERRA	16/06/1924
2365	11-14-01-185184	EMETERIO LOPEZ REYES	GUANAJUATO	PURISIMA DEL RINCON	03/03/1920
2366	11-14-01-185540	J NATIVIDAD FLORES RODRIGUEZ	GUANAJUATO	VILLAGRAN	08/09/1929
2367	11-14-01-186237	J ASENCION ACOSTA ESTRADA	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	05/05/1926
2368	11-14-01-188412	PEDRO MANDUJANO RICO	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	19/05/1922
2369	11-14-01-189193	CABALLERO CORONA BLAS	GUANAJUATO		01/01/1933
2370	11-14-01-189625	JOSE JIMENEZ DIAZ	GUANAJUATO	SALVATIERRA	10/12/1910
2371	11-14-01-190270	ROBERTO MANZANO RODRIGUEZ	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	12/06/1930
2372	11-14-01-191136	DONACIANO ALANIS	GUANAJUATO	SALVATIERRA	16/12/1927
2373	11-14-01-191914	ELOY MELECIO RODRIGUEZ	GUANAJUATO	CELAYA	27/07/1931
2374	11-14-01-194238	CADELARIO OLMOS MEZA	GUANAJUATO	SILAO	02/02/1929
2375	11-14-01-194505	EDUARDO RODRIGUEZ FLORES	GUANAJUATO	JERECUARO	10/10/1920
2376	11-14-01-195702	ALFREDO CARDOSO SOTO	GUANAJUATO	SALVATIERRA	12/06/1927
2377	11-14-01-195728	J REFUGIO AGUILERA PARAMO	GUANAJUATO	YURIRIA	01/02/1916
2378	11-14-01-195882	JOSE REYES GARCIA	GUANAJUATO	SAN FELIPE	28/11/1922
2379	11-14-01-196094	MIGUEL BELMUDEZ	GUANAJUATO	ROMITA	29/09/1929
2380	11-14-01-196226	VALLEJO PEREZ FIDEL	GUANAJUATO	IRAPUATO	04/01/1933
2381	11-14-01-196288	DAVID RODRIGUEZ FLORES	GUANAJUATO	SALAMANCA	18/12/1928
2382	11-14-01-196499	JUAN NAVARRO RAZO	GUANAJUATO	LEON	14/08/1932
2383	11-14-01-196868	FRANCISCO ROBLEDOS PAÑEDA	GUANAJUATO	HUANIMARO	24/07/1926
2384	11-14-01-196883	GREGORIO BARAJAS BERNARDINO	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	23/11/1919
2385	11-14-01-196889	TOMAS SALAZAR SALAZAR	GUANAJUATO	SAN FELIPE	20/11/1918
2386	11-14-01-196895	RICARDO GUZMAN GARCIA	GUANAJUATO	MORO LEON	04/05/1926
2387	12-00-00-000055	DIAZ NERI ROBERTO	GUERRERO	MEXICALI	01/01/1922

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2388	12-00-00-000421	VARGAS LANCHO JESUS	GUERRERO	MATAMOROS	15/04/1930
2389	12-00-00-000430	NAJERA QUIROZ BENITO	GUERRERO	MONTERREY	21/03/1923
2390	12-00-00-000478	ZAVALA PULIDO BALDOMERO	GUERRERO	GENERAL CEPEDA	06/01/1915
2391	12-00-00-000495	GARCIA GONZALEZ JUANA	GUERRERO	DURANGO	03/04/1922
2392	12-00-00-000499	LEONARDO NORBERTO JUANA	GUERRERO	GUADALAJARA	03/05/1915
2393	12-00-00-000622	CASTRO TORRES EVARISTO	GUERRERO	YURIRIA	25/10/1919
2394	12-00-00-000647	ROMAN LAMADRID MARIA	GUERRERO	SAN PABLO HUITZO	17/07/1920
2395	12-00-00-000739	TABOADA SAENZ SEFERINA	GUERRERO	SOMBRERETE	15/01/1924
2396	12-00-00-000985	LAYNA REYES FRANCISCA	GUERRERO	IRAPUATO	23/09/1908
2397	12-00-00-001188	ORTIZ SOTELO SINFOROSA	GUERRERO	COCULA	08/01/1934
2398	12-00-00-001249	RENDON MORALES PAULA	GUERRERO	SAN BERNARDO	08/05/1924
2399	12-00-00-001353	VALDOVINOS MARQUEZ MARIA	GUERRERO	TIJUANA	15/11/1930
2400	12-00-00-001375	SALGADO BETANCOURT NICOLAS	GUERRERO	PARUANDIRO	29/01/1923
2401	12-00-00-001448	ARANA SANCHEZ AURELIANO	GUERRERO	AHUALULCO DE MERCADO	13/07/1931
2402	12-00-00-001495	SANDOVAL BARRERA ANDRES	GUERRERO	TEPETONGO	01/02/1924
2403	12-00-00-001514	CASTREJON FIGUEROA MARIA MAGDALENA	GUERRERO	MALINALCO	12/10/1931
2404	12-00-00-001552	DIAZ MARINO MARTINA	GUERRERO	PUEBLA	29/08/1912
2405	12-00-00-001603	RUIZ MENDOZA LIDIO	GUERRERO	HUTABAMPO	23/10/1932
2406	12-00-00-001624	ORTIZ LOAEZA ANGELA	GUERRERO	MATEHUALA	01/10/1932
2407	12-00-00-001716	NAJERA CUENCA CARLOS	GUERRERO	HELIODORO CASTILLO	10/11/1934
2408	12-00-00-001772	CASTILLO CONTRERAS LEODEGARIO	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	02/10/1924
2409	12-00-00-001777	ARANDA OCAMPO CIRA	GUERRERO	IGUALA	09/09/1935
2410	12-00-00-001810	CURIEL OROPEZA TEODULO ANASTACIO	GUERRERO	SALAMANCA	02/05/1931
2411	12-00-00-001813	MORALES PEDRAZA ESTANISLAO	GUERRERO	CONETO DE COMONFORT	11/04/1922
2412	12-00-00-001867	GALEANA SEVERIANO JESUS	GUERRERO	TEPOZTLAN	01/10/1928
2413	12-00-00-001912	VELAZQUEZ GUTIERREZ BONIFASIO	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	07/06/1935
2414	12-00-00-002079	SALINAS SANTAMARIA MARGARITA	GUERRERO	TLAPEHUALA	16/04/1936
2415	12-00-00-002131	OCAMPO ARANDA LAZARO	GUERRERO	IRAPUATO	20/12/1930
2416	12-00-00-002139	NAJERA FLORES DIONICIO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	09/10/1933
2417	12-00-00-002286	MENDOZA HERNANDEZ MAGDALENO	GUERRERO	XOCHIHUETLAN	29/05/1935
2418	12-00-00-002326	BENITEZ ABONZA J JESUS	GUERRERO	COTZAMALA DE PINZON	20/06/1935
2419	12-00-00-002371	CRUZ GARCIA FLORENCIO	GUERRERO	CANATLAN	15/05/1930
2420	12-00-00-002433	GARNELO SALAS LEOPOLDO	GUERRERO	HUAMUXTILAN	23/11/1942
2421	12-00-00-002520	RAMIREZ MARTINEZ DELFINA DE JESUS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	30/07/1936
2422	12-00-00-002545	NAVA LEYVA JULIA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	28/01/1941
2423	12-00-00-002636	MORENO VELAZQUEZ AIDE MARIBEL	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	08/12/1940
2424	12-00-00-002637	AVILA AGUIRRE ANTONIA	GUERRERO	SALAMANCA	28/12/1930
2425	12-00-00-002641	CASTREJON FIGUEROA TAURINO	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	11/08/1938
2426	12-00-00-002664	FRANCO GARCIA MAURA	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	19/08/1937
2427	12-00-00-002840	MORALES SALMERON AMADO	GUERRERO	TIXTLA	09/06/1944
2428	12-00-00-002844	LOPEZ NAVA JESUS	GUERRERO	TIXTLA	05/01/1939
2429	12-00-00-002889	FLORES LABRA CLARA	GUERRERO	CELAYA	02/07/1927
2430	12-00-00-002907	BELLO GASPAR IRENE	GUERRERO	GOMEZ PALACIO	20/10/1915
2431	12-00-00-002932	SALGADO GUZMAN MARIA DE JESUS	GUERRERO	TEOLOAPAN	02/10/1937
2432	12-00-00-002998	BERMUDEZ PINEDA PEDRO	GUERRERO	AMECA	04/12/1922
2433	12-00-00-003041	CATALAN VAZQUEZ VICENTE	GUERRERO	CHILPANCINGO	05/04/1942
2434	12-00-00-003065	ROMAN RODRIGUEZ CIRILO	GUERRERO	CUCULA	30/11/1941
2435	12-00-00-003082	ROJAS MENDEZ AGUSTIN RICARDO	GUERRERO	PURUANDIRO	03/05/1928
2436	12-00-00-003108	TABOADA RIVERA CLARA	GUERRERO	PATZCUARO	15/05/1928
2437	12-00-00-003111	BRITO BRITO MARIA	GUERRERO	APAXTLA	26/08/1933
2438	12-00-00-003125	FLORES TRUJILLO EVENCIA	GUERRERO	SALINAS DE HIDALGO	19/11/1921
2439	12-15-01-006279	EUSTASIO BANDERA ASTUDILLO	GUERRERO	GUERRERO	29/05/1929
2440	12-15-01-006608	TRINIDAD VALLE SANDOVAL	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	22/05/1932
2441	12-15-01-007731	JOSE BRITO GOMEZ	GUERRERO	GUERRERO	20/01/1927
2442	12-15-01-010547	ALEJANDRINO CEBRERO RIOS	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	09/02/1924
2443	12-15-01-014447	JULIAN OLEA VEGA	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	29/06/1932
2444	12-15-01-014590	HERMILO SANCHEZ RIVERA	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	13/01/1932
2445	12-15-01-015013	GUILLERMO JIMENEZ HERNANDEZ	GUERRERO	GUERRERO	10/02/1931
2446	12-15-01-017698	MODESTO BASILIO GARCIA	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	04/11/1918
2447	12-15-01-018666	JUAN DIAZ ROMAN	GUERRERO	GUERRERO	27/05/1927
2448	12-15-01-019892	DANIEL SERRANO YRRA	GUERRERO	GUERRERO	10/04/1929
2449	12-15-01-022232	ALBERTO CAMACHO DIAZ	GUERRERO	GUERRERO	05/04/1930
2450	12-15-01-024973	VICENTE RODRIGUEZ CARBAJAL	GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO	19/07/1919
2451	12-15-01-025443	EDUARDO MUÑOZ ESPINOSA	GUERRERO	JOSE AZUETA	13/10/1932
2452	12-15-01-030005	MARCIANO CRESCENCIO VIVIANO	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	04/02/1923
2453	12-15-01-030386	AMBROSIO BOTELLO FIGUEROA	GUERRERO	BUENAVISTA DE CUELLAR	07/12/1915
2454	12-15-01-030959	JUAN GARCIA TEJEDA	GUERRERO	GUERRERO	27/12/1927
2455	12-15-01-031260	HUMBERTO GONZALEZ ARIAS	GUERRERO	GUERRERO	14/03/1929
2456	12-15-01-031266	ANDRES ARROYO DELGADO	GUERRERO	GUERRERO	14/12/1930
2457	12-15-01-031536	TRINIDAD LAGUNAS DELGADO	GUERRERO	GUERRERO	27/06/1928
2458	12-15-01-033199	ROBERTO ALCARAZ NAVA	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	07/06/1932
2459	12-15-01-034783	ALFONSO MALDONADO MONDRAGON	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	10/01/1921
2460	12-15-01-036291	GRANDE GUTIERREZ APOLINAR	GUERRERO	QUECHULTENANGO	08/01/1933
2461	12-15-01-036352	GREGORIO GALLEGOS CASTILLO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	15/08/1925

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2462	12-15-01-038900	FILOMENO SALAZAR VILLALOBOS	GUERRERO	GUERRERO	05/07/1931
2463	12-15-01-039467	JOSE ENRIQUE GARCIA ORDUÑA	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	15/12/1925
2464	12-15-01-040545	JOSE CASTREJON RAMIREZ	GUERRERO	GUERRERO	25/12/1929
2465	12-15-01-040601	ANICETO ALONSO MORALES	GUERRERO	MOCHITLAN	17/04/1916
2466	12-15-01-041172	MAURILIO MARTINEZ HERNANDEZ	GUERRERO	GUERRERO	13/09/1927
2467	12-15-01-050676	BERNARDINO LOPEZ CASTRO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	23/05/1923
2468	12-15-01-051714	GILDARDO CORTEZ MUÑOZ	GUERRERO	XOCHIHUEHUTLAN	23/01/1925
2469	12-15-01-053994	ADALBERTO JUAREZ ZAPATA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	23/04/1925
2470	12-15-01-056651	AGAPITO MENDOZA VALLE	GUERRERO	QUECHULTENANGO	20/09/1926
2471	12-15-01-056773	SANTOS LOPEZ ALEJANDRO	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	07/01/1933
2472	12-15-01-057642	SERAFIN SALAS NAJERA	GUERRERO	GUERRERO	05/11/1929
2473	12-15-01-057979	FEDERICO VALLE CAMPOS	GUERRERO	GUERRERO	05/04/1929
2474	12-15-01-058181	RICARDO HERNANDEZ CONTRERAS	GUERRERO	ATLIXTAC	04/05/1932
2475	12-15-01-060643	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	GUERRERO	GUERRERO	10/05/1930
2476	12-15-01-064232	JOSE MARIA CAHUA SORIANO	GUERRERO	JOSE MARIA	22/04/1920
2477	12-15-01-064920	BAUTISTA LORENZO GONZALO	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	10/01/1933
2478	12-15-01-065178	FELICIANO GARCIA MEDRANO	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLOAPAN	09/06/1920
2479	12-15-01-065926	CANDIDO BAUTISTA CASTRO	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	02/02/1926
2480	12-15-01-067000	JUAN MACARIO BERNAL RIOS	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	01/01/1924
2481	12-15-01-067164	SANTIAGO PERALTA CERON	GUERRERO	GUERRERO	25/07/1930
2482	12-15-01-067351	GUILLERMO GARCIA GUEVARA	GUERRERO	BENITO JUAREZ	10/02/1920
2483	12-15-01-068419	SANTA CRUZ RAMIREZ HERNANDEZ	GUERRERO	GUERRERO	03/05/1928
2484	12-15-01-068986	ASENCION GARCIA RIVERA	GUERRERO	TEOLOAPAN	26/05/1922
2485	12-15-01-070581	ALFONSO CASIMIRO ROMAN	GUERRERO	GUERRERO	16/01/1927
2486	12-15-01-071295	GUILLERMO MARTINEZ GODINEZ	GUERRERO	EDUARDO NERI	25/06/1932
2487	12-15-01-071516	JULIAN GAMA ROMAN	GUERRERO	GUERRERO	19/06/1929
2488	12-15-01-071566	FERNANDO MORALES CLAUDIO	GUERRERO	GUERRERO	11/05/1930
2489	12-15-01-074046	IGNACIO FABIAN ARANDA	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	31/07/1932
2490	12-15-01-074867	CELEDONIO TORRES BELLO	GUERRERO	GUERRERO	28/05/1929
2491	12-15-01-075039	DOMINGO GARCIA GABRIEL	GUERRERO	GUERRERO	04/08/1928
2492	12-15-01-075085	HECTOR HERNANDEZ SUAREZ	GUERRERO	GUERRERO	26/02/1931
2493	12-15-01-075104	LAUREANO TORRES ADAME	GUERRERO	GUERRERO	02/07/1931
2494	12-15-01-075687	JOSE JUAN ZAVALA MUÑOZ	GUERRERO	GUERRERO	25/12/1930
2495	12-15-01-075735	ERASMO HIDALGO LEON	GUERRERO	SAN MARCOS	05/02/1922
2496	12-15-01-075932	GELACIO DIMAS SANCHEZ	GUERRERO	GUERRERO	21/11/1930
2497	12-15-01-076407	FRANCISCO SALGADO SOTELO	GUERRERO	APAXTLA	21/01/1914
2498	12-15-01-076927	PRIMITIVO VILLASANA CHACON	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	10/06/1926
2499	12-15-01-076957	JOSE MARIA SANTANA ALVAREZ	GUERRERO	GUERRERO	19/11/1930
2500	12-15-01-076978	HUMBERTO ESQUIVEL BARRERA	GUERRERO	GUERRERO	26/06/1930
2501	12-15-01-077006	ENRIQUEZ SALGADO JULIAN	GUERRERO	TEOLOAPAN	09/01/1933
2502	12-15-01-077023	MARTINEZ RIVERA APOLINAR	GUERRERO	TEOLOAPAN	08/01/1933
2503	12-15-01-077231	SAMUEL CERVANTES HUERTA	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	14/03/1921
2504	12-15-01-077239	ELPIDIO SALGADO SALGADO	GUERRERO	GUERRERO	15/11/1931
2505	12-15-01-077254	AMADEO URIOSTEGUI FERNANDEZ	GUERRERO	GUERRERO	12/09/1927
2506	12-15-01-077270	FRANCISCO ARROYO ARZATE	GUERRERO	GUERRERO	31/10/1930
2507	12-15-01-077291	LEONARDO SALGADO MIRANDA	GUERRERO	TEOLOAPAN	06/11/1925
2508	12-15-01-077338	ALBERTO URIOSTEGUI URIOSTEGUI	GUERRERO	GUERRERO	08/04/1927
2509	12-15-01-077376	TOMAS OLIVARES MEDINA	GUERRERO	GUERRERO	07/05/1930
2510	12-15-01-077387	JACINTO MELGOZA BAHENA	GUERRERO	GUERRERO	17/08/1929
2511	12-15-01-077391	DANIEL RAMIREZ ABARCA	GUERRERO	GUERRERO	03/01/1931
2512	12-15-01-077398	JOSE LINOS ANTUNEZ	GUERRERO	TEOLOAPAN	06/05/1924
2513	12-15-01-077469	NICOMEDES GONZAGA BAHENA	GUERRERO	GUERRERO	15/09/1929
2514	12-15-01-077474	ANTONINO FRANCISCO HUERTA MORAN	GUERRERO	GUERRERO	10/05/1929
2515	12-15-01-077482	J CONCEPCION JIMENEZ JIMENEZ	GUERRERO	GUERRERO	19/12/1932
2516	12-15-01-077495	DELFINO BRAVO REBOLLEDO	GUERRERO	GUERRERO	24/12/1932
2517	12-15-01-078316	SEBASTIAN DOMINGUEZ AVILA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	10/03/1903
2518	12-15-01-085535	HERMENEGILDO JIMENEZ ESTRADA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	13/04/1919
2519	12-15-01-085577	PEDRO FLORES CARRANZA	GUERRERO	CHILPANCINGO	01/08/1912
2520	12-15-01-087463	ADOLFO PINEDA ARENAS	GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	28/12/1920
2521	12-15-01-089436	PEDRO ROMULO ANDRADE	GUERRERO	ARCELIA	29/06/1920
2522	12-15-01-089499	AGUSTIN HERNANDEZ BUSTOS	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON	05/05/1929
2523	12-15-01-089733	FELIPE MORENO ORDIANO	GUERRERO	GUERRERO	05/02/1931
2524	12-15-01-090189	CRESENCIO CHAMU DOMINGUEZ	GUERRERO	GUERRERO	27/04/1927
2525	12-15-01-090372	BENITO MERCADO ARELLANO	GUERRERO	GUERRERO	21/03/1931
2526	12-15-01-090464	LUIS OLMEDO JAIMES	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	25/08/1916
2527	12-15-01-090484	MARROQUIN SOTO JOSE	GUERRERO	JOSE AZUETA	06/01/1933
2528	12-15-01-090675	EDUARDO BELLO ROBLES	GUERRERO	GUERRERO	13/10/1931
2529	12-15-01-091030	ANASTACIO NUÑEZ ISIDRO	GUERRERO	TLAPEHUALA	23/01/1900
2530	12-15-01-091465	PABLO RODRIGUEZ TABARES	GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	29/06/1924
2531	12-15-01-092395	RODRIGO HERNANDEZ GALLARDO	GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	14/03/1932
2532	12-15-01-092468	J JESUS JAIMES MALDONADO	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	21/10/1919
2533	12-15-01-100606	SILVANO SALAS MARTINEZ	GUERRERO	UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	10/07/1923
2534	12-15-01-100825	PRIMO GAONA VILLEGAS	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON	10/06/1921
2535	12-15-01-102840	SANTOS VALDEZ GARCIA	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	01/11/1924

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2536	12-15-01-105159	SANTIAGO OCAMPO GILES	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	10/05/1919
2537	12-15-01-108419	SALUSTIO DIAZ SALDAÑA	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	14/09/1932
2538	12-15-01-108438	ADALBERTO BELLO DIMAS	GUERRERO	SIN INFORMACION	23/04/1908
2539	12-15-01-110172	BARTOLO HERNANDEZ BARRIENTOS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	24/08/1924
2540	12-15-01-111961	PASCUAL DIAZ SALMERON	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	23/10/1932
2541	12-15-01-112268	ISIDORO PEREZ DE LA ROSA	GUERRERO	GUERRERO	04/04/1929
2542	12-15-01-112398	RAYMUNDO A ORTEGA VELAZQUEZ	GUERRERO	GUERRERO	15/03/1929
2543	12-15-01-112573	JUVENCIO SALMERON ALEJO	GUERRERO	GUERRERO	25/01/1931
2544	12-15-01-113800	ADOLFO MENDOZA ALVARADO	GUERRERO	GUERRERO	27/09/1930
2545	12-15-01-122129	SEBASTIAN MORENO LUVIANO	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	30/11/1915
2546	12-15-01-122655	DOMINGO HERNANDEZ FLORES	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	20/12/1920
2547	12-15-01-127785	ABEL MIRANDA VAZQUEZ	GUERRERO	COCULA	22/11/1914
2548	12-15-01-128452	JOB FLORES LOPEZ	GUERRERO	GUERRERO	10/10/1930
2549	12-15-01-130368	JOAQUIN NIÑO CASTREJON	GUERRERO	GUERRERO	16/08/1930
2550	12-15-01-130752	DOMINGUEZ SANDBAL TELESFORO	GUERRERO	TEOLOAPAN	05/01/1933
2551	12-15-01-132272	ADOLFO LARA GARIBO	GUERRERO	JOSE AZUETA	29/04/1923
2552	12-15-01-132390	CANDELARIO BAHENA VILLAMIL	GUERRERO	GUERRERO	02/02/1930
2553	12-15-01-135219	HERMINIO PEREZ PEREZ	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	25/04/1923
2554	12-15-01-135456	PEDRO PINEDA PINEDA	GUERRERO	GUERRERO	19/10/1930
2555	12-15-01-139004	JESUS CONTRERAS LEYVA	GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO	20/11/1924
2556	12-15-01-139029	FERMIN CONTRERAS LEYVA	GUERRERO	GUERRERO	11/10/1927
2557	12-15-01-139639	ALBERTO ARROYO MORENO	GUERRERO	GUERRERO	08/04/1927
2558	12-15-01-141535	ANTONIO ROQUE MORELOS	GUERRERO	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	24/07/1926
2559	12-15-01-142836	CLEMENTE ABARCA LUNA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	23/11/1926
2560	12-15-01-146178	TOMAS MONTES DE OCA DIAZ	GUERRERO	COCULA	22/09/1928
2561	12-15-01-150556	MACARIO CALDERON RODRIGUEZ	GUERRERO	GUERRERO	02/01/1930
2562	12-15-01-151660	HECTOR BAHENA FLORES	GUERRERO	PEDRO ASCENCIO ALQUISITAS	08/05/1932
2563	12-15-01-152891	FRANCISCO MAYARES NUÑEZ	GUERRERO	JOSE AZUETA	26/01/1923
2564	12-15-01-153445	CALIXTRO ALVARADO SALAZAR	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	12/07/1930
2565	12-15-01-155400	FEDERICO AYALA JUAREZ	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	20/03/1920
2566	12-15-01-155686	CONCEPCION DELGADO DELGADO	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	15/08/1932
2567	12-15-01-156386	AVELINO CRESCENCIO MONTUFAR	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLOAPAN	10/11/1923
2568	12-15-01-158333	JESUS RABADAN GILES	GUERRERO	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	05/02/1922
2569	12-15-01-159332	EMILIANO GASPARD AMATECO	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	12/08/1922
2570	12-15-01-160398	PAZ DAMIAN MORANTE	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	24/01/1922
2571	12-15-01-163384	ELIGIO HERRERA MARISCAL	GUERRERO	GUERRERO	01/12/1930
2572	12-15-01-165788	VALENTE AGUILAR MARINO	GUERRERO	GUERRERO	21/05/1930
2573	12-15-01-171189	SALUSTIO BERNAL BARRERA	GUERRERO	GUERRERO	14/09/1928
2574	12-15-01-172125	ADRIAN JIMENEZ RENDON	GUERRERO	GUERRERO	30/12/1928
2575	12-15-01-179656	PIOQUINTO GERVACIO CASTRO	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	05/05/1923
2576	12-15-01-181414	RUFINO VEGA SALAS	GUERRERO	ECATEPEC DE MORELOS	26/08/1930
2577	12-15-01-181884	DEMETRIO CAMARENA VILLANUEVA	GUERRERO	JOSE AZUETA	22/12/1922
2578	12-15-01-186310	PEDRO RAMIREZ BARRIOS	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	09/09/1910
2579	12-15-01-187949	SIMON CIRIACO ZAAVEDRA	GUERRERO	GUERRERO	28/09/1927
2580	12-15-01-188215	FAUSTINO ROBLES HEREDIA	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLAN	20/07/1923
2581	12-15-01-189079	LUCAS CASTILLO SOTERO	GUERRERO	IXCATEOPAN	18/10/1918
2582	12-15-01-190626	BRAULIO GOMEZ VALLE	GUERRERO	COCULA	13/02/1925
2583	19-23-01-045030	NEMECIO RODRIGUEZ TREJO	GUERRERO	DOCTOR ARROYO	31/10/1926
2584	12-15-01-015283	ROJAS VELAZQUEZ REY	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	06/01/1933
2585	12-15-01-155157	JIMENEZ MELCHOR EUFROSINO	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	01/01/1933
2586	13-00-00-000222	VALDERRANA HERNANDEZ ABEL	HIDALGO	GUADALAJARA	31/08/1921
2587	13-00-00-000304	MARQUEZ FLORES DOMINGA	HIDALGO	PURISIMA DEL RINCON	21/02/1923
2588	13-00-00-000535	CERON CASTILLO ANDRES	HIDALGO	CUILAPAM DE GUERRERO	01/01/1929
2589	13-00-00-000572	CERON CORTEZ ALEJO	HIDALGO	TIJUANA	05/02/1921
2590	13-00-00-000770	RODRIGUEZ MORA ELENA	HIDALGO	"COENEO, MICHOACAN"	15/06/1922
2591	13-16-01-008512	JUAN ABUNDEZ ARELLANO	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	24/06/1924
2592	13-16-01-008567	WENSESLAO MERA VARGAS	HIDALGO	AJACUBA	28/09/1929
2593	13-16-01-008693	GRANE MERA HECTOR	HIDALGO	AJACUBA	05/01/1933
2594	13-16-01-008966	TEUDOLO TAVERA LOPEZ	HIDALGO	CHAPULHUACAN	17/02/1932
2595	13-16-01-011239	GUILLERMO MORALES BECERRA	HIDALGO	AJACUBA	25/06/1922
2596	13-16-01-011240	JUAN HERNANDEZ LOPEZ	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	24/06/1919
2597	13-16-01-011741	ENRIQUE RIOS MUÑOZ	HIDALGO	CUATEPEC	15/07/1931
2598	13-16-01-011819	EUSEBIO GUERRERO TERRAZAS	HIDALGO	CUAUATEPEC	10/01/1931
2599	13-16-01-013527	JOSE CIRINO TORREZ GARCIA	HIDALGO	ZAPOTLAN DE JUAREZ	25/05/1929
2600	13-16-01-014252	GUILLERMO GONZALEZ HERNANDEZ	HIDALGO	PACULA	01/02/1929
2601	13-16-01-014581	BENJAMIN SEA TREJO	HIDALGO	PACUL A	04/08/1930
2602	13-16-01-015193	PEDRO ROSALES BADILLO	HIDALGO	NUASCA DE OCAMPO	18/07/1932
2603	13-16-01-015308	TREJO MARTINEZ GONZALO	HIDALGO	TASQUILLO	10/01/1933
2604	13-16-01-015416	ANACLETO ISLAS FUENTES	HIDALGO	SAN AGUSTIN METZQUITILAN	13/07/1913
2605	13-16-01-021765	JUAN HERNANDEZ LOPEZ	HIDALGO	SAN AGUSTIN TLAXIACA	26/10/1930
2606	13-16-01-021801	TELESFORO OLVERA AMADOR	HIDALGO	ACATLAN	05/01/1924
2607	13-16-01-022106	JULIAN TAPIA HERNANDEZ	HIDALGO	ACTOPAN	01/06/1931
2608	13-16-01-022900	BENITO IBARRA RAMIREZ	HIDALGO	ZIMAPAN	03/04/1928
2609	13-16-01-024507	NICOLAS LOPEZ LOPEZ	HIDALGO	SAN SALVADOR	06/12/1931

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2610	13-16-01-024681	BENITES BORGES ODILON	HIDALGO	SAN AGUSTIN HAXIACA	01/01/1933
2611	13-16-01-028779	SAMUEL PABLO ISLAS ORTIZ	HIDALGO	EPAZOYUCAN	28/04/1918
2612	13-16-01-029841	SALVADOR VENTURA UMAÑA	HIDALGO	ZACUALTIPAN DE LOS ANGELES	20/07/1931
2613	13-16-01-031089	GREGORIO HERNANDEZ SILVA	HIDALGO	TASQUILLO	09/05/1929
2614	13-16-01-031729	PORFIRIO RAMIREZ SAN JUAN	HIDALGO	TASQUILLO	15/09/1922
2615	13-16-01-035461	ABEL JUAREZ HERRERA	HIDALGO	NEZAHUALCOYOTL	19/01/1931
2616	13-16-01-035667	JOSE CARMEN MUÑOZ HERNANDEZ	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	16/07/1924
2617	13-16-01-038363	HERLINDO GARCIA MARTIN	HIDALGO	IXMIQUILPAN	30/08/1927
2618	13-16-01-040436	FRANCISCO OLGUIN RAMIREZ	HIDALGO	TASQUILLO	16/06/1932
2619	13-16-01-046019	JUAN MEJIA URIBE	HIDALGO	HUICHAPAN	28/03/1927
2620	13-16-01-046782	VICENTE MANUEL GAMERO TELLEZ	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	19/07/1920
2621	13-16-01-047685	RICARDO GONZALEZ ESPINOZA	HIDALGO	ZACUALTIPAN DE ANGELES	07/02/1920
2622	13-16-01-058620	MIGUEL LORA LABRA	HIDALGO	ZIMAPAN	07/09/1919
2623	13-16-01-065753	GABINO PEREZ OLIVA	HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	19/02/1926
2624	13-16-01-088925	GUILLERMO LOZADA TELLEZ	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	25/06/1928
2625	13-16-01-102050	RAFAEL TORRES VAZQUEZ	HIDALGO	TEPEAPULCO	12/01/1923
2626	13-16-01-102079	ANTOLIN LABRA LORA	HIDALGO	ZIMAPAN	02/09/1929
2627	13-16-01-106382	ROSENDO IBARRA HERNANDEZ	HIDALGO	SAN SALVADOR	01/03/1927
2628	13-16-01-112055	VARGAS HERNANDEZ CRISPIN	HIDALGO	SINGUILUCAN	07/01/1933
2629	13-16-01-117503	GERMAN ZAMORA BASTIDA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	28/05/1921
2630	13-16-01-146039	NARCISO CHAVEZ OLVERA	HIDALGO	LA MISION	18/03/1931
2631	13-16-01-146285	CRECENCIO CHAVEZ RAMIREZ	HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	19/04/1920
2632	13-16-01-152673	VENUSTIANO RAMIREZ HUIZACHE	HIDALGO	ZIMAPAN	30/12/1916
2633	13-16-01-167661	NEMECIO GARCIA HERNANDEZ	HIDALGO	TULTITLAN	31/10/1931
2634	13-16-01-167690	JOSE JUAN MANUEL LARIOS ESCARCEGA	HIDALGO	TEPEAPULCO	16/05/1921
2635	13-16-01-168018	SILVESTRE GOMEZ REBOLLEDO	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	31/12/1931
2636	13-16-01-180208	CELESTINO PLACENCIA ZEA	HIDALGO	PACULA	06/04/1932
2637	13-16-01-189606	HESQUIO BENITO TELLEZ	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	18/11/1931
2638	14-00-00-000181	MAGAÑA DE ANDA TIMOTEO	JALISCO	ZAPOTILIC	19/12/1924
2639	14-00-00-000303	GONZALEZ HERNANDEZ RAMON	JALISCO	TEHUACAN	04/10/1920
2640	14-00-00-000339	LOPEZ SANTANA CARLOS	JALISCO	GUANACEVI	18/06/1924
2641	14-00-00-000970	VILLASEÑOR FRANCO JUAN	JALISCO	GUANAJUATO	29/08/1924
2642	14-00-00-000990	ZAVALA GUTIERREZ MARIA GUADALUPE	JALISCO	VICTORIA	17/11/1912
2643	14-00-00-001130	OROZCO ESCATEL FLAVIO	JALISCO	SAN FERNANDO	12/05/1925
2644	14-00-00-001341	TIRADO LOMELI RAMONA	JALISCO	JERECUARO	20/02/1931
2645	14-00-00-001373	RODARTE CARLOS JUAN GUADALUPE	JALISCO	VILLALDAMA	21/12/1931
2646	14-00-00-001463	GONZALEZ GONZALEZ VICTORIANO	JALISCO	MEXICO	23/03/1912
2647	14-00-00-001499	OLIVAREZ NUÑO JUAN	JALISCO	PINAL DE AMOLES	03/07/1932
2648	14-00-00-001508	EUYOQUE OLIVEROS CARLOS	JALISCO	CADEREYTA JIMENEZ	17/03/1925
2649	14-00-00-001543	OCHOA GONZALEZ JESUS	JALISCO	CULIACAN	26/11/1921
2650	14-00-00-001595	CONTRERAS SANDOVAL ESTHELA	JALISCO	GUADALUPE VICTORIA	29/10/1926
2651	14-00-00-001611	VELAZQUEZ QUIJAS JOSE JAVIER	JALISCO	OTZOLOTEPEC	01/01/1928
2652	14-00-00-001623	GARIBAY AVIÑA SILVERIO	JALISCO	JOCOTEPEC	25/09/1937
2653	14-00-00-001645	MARTINEZ VAZQUEZ MA GUADALUPE	JALISCO	GOMEZ PALACIO	22/02/1922
2654	14-00-00-001658	MEDINA RODRIGUEZ MANUEL	JALISCO	DURANGO	02/10/1930
2655	14-00-00-001689	BARBOZA SANCHEZ ANTONIO	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	20/08/1934
2656	14-00-00-001698	LUNA GAMEZ PEDRO	JALISCO	SANTA CATARINA	27/02/1932
2657	14-00-00-001796	GAVILAN ORTIZ TIMOTEO	JALISCO	GUANAJUATO	20/04/1905
2658	14-00-00-001862	RODRIDUEZ CARRANZA FEDERICO	JALISCO	LAGOS DE MORENO	12/03/1941
2659	14-00-00-001987	PIÑA JUAREZ ANTONIO	JALISCO	SAN AGUSTIN YATARENI	08/05/1932
2660	14-00-00-002119	CHAVARIN VARGAS JESUS	JALISCO	OCAMPO	20/11/1906
2661	14-00-00-002232	OVALLE DE LA RIVA MARIA CONCEPCION	JALISCO	GUADALAJARA	11/12/1936
2662	14-00-00-002380	BELMONTE ALCALA LUZ	JALISCO	SALTILLO	15/08/1925
2663	14-00-00-002391	MENA NUÑEZ BONIFACIO	JALISCO	SAN DIEGO DE LA UNION	27/09/1939
2664	14-00-00-002417	MORALES BARAJAS PABLO	JALISCO	CAJITLAN	09/01/1937
2665	14-00-00-002534	NUÑEZ ALVAREZ VIRGINIA	JALISCO	TOTOTLAN	02/09/1915
2666	14-00-00-002597	JIMENEZ HERNANDEZ J JESUS	JALISCO	DURANGO	05/08/1930
2667	14-00-00-002633	GUILLÉN ALVARADO MARINA	JALISCO	TUXPAN	01/11/1931
2668	14-00-00-002673	ZEPEDA ACEVES MANUEL	JALISCO	POANAS	14/12/1925
2669	14-00-00-002781	IGLESIAS GUTIERREZ JUAN	JALISCO	LOS ANGELES	26/02/1921
2670	14-00-00-002833	MORALES JIMENEZ JOAQUIN	JALISCO	LOS ANGELES	09/12/1916
2671	14-00-00-002872	ROMERO AGUAYO JESUS	JALISCO	ACAMBARO	23/01/1931
2672	14-00-00-002964	MATIAZ JIMENES LEONARDA	JALISCO	SAYULA	30/06/1934
2673	14-00-00-002969	LOPEZ MOYA ENRIQUE	JALISCO	SAYULA	29/08/1941
2674	14-00-00-003148	GARCIA GONZALEZ FLAVIO	JALISCO	GARCIA	07/05/1933
2675	14-00-00-003162	GONZALEZ GABRIEL MARIA DEL ROCIO	JALISCO	NUEVO IDEAL	01/01/1926
2676	14-00-00-003206	CONTRERAS SILVA MA INES	JALISCO	ZAPOPAN	25/05/1937
2677	14-00-00-003420	GAMBOA MARTINEZ MARGARITO	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10/06/1936
2678	14-00-00-003446	BEJINES SANTOS PEDRO	JALISCO	SAYULA	17/11/1934
2679	14-00-00-003456	SANTANA SANTIAGO ALEJANDRO	JALISCO	PONCITLAN	27/01/1937
2680	14-00-00-003493	VILLEGAS RODRIGUEZ JOSE SEGUNDO	JALISCO	TOTOTLAN	01/06/1935
2681	14-00-00-003521	ORTEGA JOSE	JALISCO	SAN MIGUEL	01/04/1940
2682	14-00-00-003608	BAÑUELOS NUÑEZ ANTONIO	JALISCO	GENERAL PANFILO NATERA	19/02/1924
2683	14-00-00-003619	RAMOS PRECIADO MARIA DE JESUS	JALISCO	SAN PEDRO TIDAA	01/01/1929

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2684	14-00-00-003694	RODRIGUEZ CUIREL INES	JALISCO	MATAMOROS	01/01/1922
2685	14-00-00-003713	RAMIREZ TORRES GUADALUPE	JALISCO	TEQUISQUIAPAN	14/07/1932
2686	14-00-00-003816	PARRA GUZMAN EMILIA	JALISCO	TECPAN DE GALEANA	13/10/1911
2687	14-00-00-003872	SANDOVAL MEDINA MA. JESUS	JALISCO	SANTA MARIA DEL ORO	23/03/1944
2688	14-17-01-000270	JOSE CONCEPCION BRAUN AGUILA	JALISCO	GUADALAJARA	14/02/1916
2689	14-17-01-000413	ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ	JALISCO	TLAQUEPAQUE	07/11/1929
2690	14-17-01-000569	JOSE MENDOZA MARTINEZ	JALISCO	CHAPATA	03/08/1920
2691	14-17-01-000769	JULIAN ALVAREZ PEREZ	JALISCO	JALISCO	22/07/1924
2692	14-17-01-001524	GREGORIO JIMENEZ RODRIGUEZ	JALISCO	GUADALAJARA	12/03/1920
2693	14-17-01-001636	RODRIGUEZ GUARDADO J JESUS	JALISCO	ZAPOPAN	06/01/1933
2694	14-17-01-001787	J JESUS LOMELI PADILLA	JALISCO	JALISCO	22/12/1931
2695	14-17-01-001805	IGNACIO GOMEZ ROSALES	JALISCO	GUADALAJARA	07/08/1927
2696	14-17-01-001838	JOSE SANTOS ROMERO GARCIA	JALISCO	CHAPALA	08/08/1932
2697	14-17-01-002176	JOSE MARIA CALATAYUD GUZMAN	JALISCO	ACATIC	27/09/1932
2698	14-17-01-002693	JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	23/02/1918
2699	14-17-01-002864	OCTAVIANO URIBE RAMIREZ	JALISCO	VILLA CORONA	11/11/1924
2700	14-17-01-003206	JOSE DE JESUS PALACIOS GUZMAN	JALISCO	GUADALAJARA	09/06/1915
2701	14-17-01-003308	PEDRO GUTIERREZ ARAMBULA	JALISCO	GUADALAJARA	06/07/1926
2702	14-17-01-003665	JOSE MELENDEZ GARCIA	JALISCO	LA BARCA	15/09/1931
2703	14-17-01-004351	SIVERIO SEDANO FLORES	JALISCO	TEUCHITLAN	15/11/1932
2704	14-17-01-004411	LORENZO OLVERA QUIJAS	JALISCO	AMECA	22/10/1929
2705	14-17-01-004567	MIGUEL SOTO JIMENEZ	JALISCO	GUADALAJARA	05/05/1910
2706	14-17-01-004705	JESUS RAMIREZ LEDEZMA	JALISCO	GUADALAJARA	25/02/1919
2707	14-17-01-004965	BLAS PEREZ FLORES	JALISCO	GUADALAJARA	03/02/1928
2708	14-17-01-004991	SEBASTIAN ALVARADO NIEVES	JALISCO	ZAPOPAN	20/01/1926
2709	14-17-01-007226	MARCELINO PEREZ VELASQUEZ	JALISCO	GUADALAJARA	18/06/1929
2710	14-17-01-007311	JESUS LEAL MARTINEZ	JALISCO	MEZQUITIC	11/07/1929
2711	14-17-01-008126	ALBERTO FLORES RAMIREZ	JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	09/04/1929
2712	14-17-01-008236	JOSE GUADALUPE LOPEZ SALGUERO	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	17/02/1931
2713	14-17-01-008297	PAULINO JIMENEZ SILVA	JALISCO	JALISCO	05/05/1932
2714	14-17-01-008364	J JESUS ALDANA IGLESIAS	JALISCO	GUADALAJARA	25/06/1927
2715	14-17-01-008543	MIGUEL RAMIREZ CASTELLANOS	JALISCO	JALISCO	08/05/1932
2716	14-17-01-008634	RAFAEL NAVARRO CARLOS	JALISCO	TONALA	24/10/1921
2717	14-17-01-010076	SALVADOR MACIAS BUENROSTRO	JALISCO	OCOTLAN	10/08/1928
2718	14-17-01-010654	AURELIO GARCIA BARRERA	JALISCO	GUADALAJARA	01/01/1926
2719	14-17-01-011083	ANGEL MEDINA ROSAS	JALISCO	SAN MARTIN DE HIDALGO	30/09/1928
2720	14-17-01-011548	TEODORO HERNANDEZ GUERRA	JALISCO	GUADALAJARA	09/11/1915
2721	14-17-01-012487	JOSE TRINIDAD SANTILLAN CARDENAS	JALISCO	JALISCO	26/05/1932
2722	14-17-01-012724	JOSE GUZMAN RUIZ	JALISCO	ZAPOTILIC	11/08/1922
2723	14-17-01-012988	JOSE ISIDRO SANTANA	JALISCO	AMECA	10/08/1922
2724	14-17-01-013118	ANTONIO RUIZ LIZAOLA	JALISCO	AEMECA	13/06/1917
2725	14-17-01-013130	JOSE FIGUEROA NAVARRO	JALISCO	SAN MARTIN DE HIDALGO	28/02/1930
2726	14-17-01-013375	JOSE GUADALUPE VELEZ GONZALEZ	JALISCO	JALISCO	31/08/1931
2727	14-17-01-014702	ALEJANDRO TRUJILLO MUÑOZ	JALISCO	LA BARCA	15/02/1930
2728	14-17-01-015070	J TRINIDAD OCHOA OLVERA	JALISCO	AHUATULCO DEL MERCADO	02/05/1930
2729	14-17-01-015359	JOSE SANTIAGO REYES	JALISCO	QUITUPAN	28/03/1931
2730	14-17-01-018501	TOMAS PEREZ SALDAÑA	JALISCO	GUADALAJARA	18/12/1922
2731	14-17-01-020045	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	20/03/1920
2732	14-17-01-020622	JOSE LUIS ROMO ROMO	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	21/06/1932
2733	14-17-01-021378	ANTONIO ESPARZA MENDOZA	JALISCO	NEZAHUALCOYOTL	13/06/1932
2734	14-17-01-021645	ALFREDO MARTINEZ SEGOVIANO	JALISCO	GUADALAJARA	09/03/1932
2735	14-17-01-021707	MIGUEL RAZO MONTAÑO	JALISCO	JAMAY	08/05/1922
2736	14-17-01-021979	JOSE ORNELAS FLORES	JALISCO	CHAPALA	19/08/1925
2737	14-17-01-022811	JOSE GUADALUPE DIAZ CASTAÑEDA	JALISCO	TALA	03/06/1931
2738	14-17-01-023000	JOSE TRINIDAD CUEVAS CHACON	JALISCO	PONCITLAN	01/06/1930
2739	14-17-01-023398	RAMON BERNAL CUEVAS	JALISCO	TUXCUECA	15/07/1923
2740	14-17-01-024960	FELIX FRANCO MARTINEZ	JALISCO	TEQUILA	24/01/1928
2741	14-17-01-025816	LAZARO LOPEZ LOMELI	JALISCO	ZAPOTLANEJO	17/12/1920
2742	14-17-01-025941	JULIO CARDENAS VARGAS	JALISCO	GUADALAJARA	26/09/1922
2743	14-17-01-026414	JOSE FRANCISCO RAMIREZ MALDONADO	JALISCO	JALISCO	10/10/1931
2744	14-17-01-026934	FAUSTINO RODRIGUEZ QUINONES	JALISCO	AMECA	15/02/1928
2745	14-17-01-027493	RUBEN FERNANDEZ PLASENCIA	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	21/09/1921
2746	14-17-01-027522	FRANCISCO HERRERA ARCEO	JALISCO	GUADALAJARA	23/12/1921
2747	14-17-01-029698	JUAN CUEVAS SANCHEZ	JALISCO	JALISCO	11/06/1931
2748	14-17-01-029756	ABRAHAN NUÑEZ SANDOVAL	JALISCO	TLAQUEPAQUE	16/03/1928
2749	14-17-01-029763	JUAN SOLANO TACHIUIN	JALISCO	TUXCUECA	13/08/1918
2750	14-17-01-030327	EDUARDO CASTILLO CARO	JALISCO	ZAPOPAN	13/10/1920
2751	14-17-01-030596	ISAIAS CORTEZ VALADEZ	JALISCO	AYOTLAN	15/05/1931
2752	14-17-01-030610	SANTIAGO HERNANDEZ MARTINEZ	JALISCO	CANADAS DE OBREGON	25/07/1930
2753	14-17-01-032097	JOSE PALACIOS VAZQUEZ	JALISCO	TLAQUEPAQUE	15/06/1921
2754	14-17-01-034823	JULIAN MEJIA JIMENEZ	JALISCO	ZAPOPAN	19/05/1922
2755	14-17-01-034895	MIGUEL MATA CHAVEZ	JALISCO	MAZQUITA	22/08/1922
2756	14-17-01-035441	ROGACIANO MARQUEZ RAMOS	JALISCO	GUADALAJARA	25/08/1923
2757	14-17-01-035660	TOMAS SANTIAGO COVARRUBIAS	JALISCO	LA BARCA	08/06/1926

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2758	14-17-01-035943	FRANCISCO RIVERA LOPEZ	JALISCO	GUADALAJARA	10/10/1923
2759	14-17-01-036128	TRANQUILINO GUTIERREZ NUÑO	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	02/02/1919
2760	14-17-01-038755	JOSE JESUS GONZALEZ GUTIERREZ	JALISCO	JAMAY	25/11/1928
2761	14-17-01-040073	JOSE CHAVOYA TAMAYO	JALISCO	JALISCO	05/09/1932
2762	14-17-01-040089	JOSE PEREZ NAREZ	JALISCO	ECUANDUREO	02/07/1920
2763	14-17-01-040762	J GUADALUPE GRADILLA JIMENEZ	JALISCO	JALISCO	27/09/1931
2764	14-17-01-040937	CARLOS GONZALEZ TERRONEZ	JALISCO	GUADALAJARA	04/11/1922
2765	14-17-01-041079	J JOSE MENDOZA VASQUEZ	JALISCO	AYOTLAN	19/11/1929
2766	14-17-01-041355	J JESUS CERVANTES VALDIVIA	JALISCO	TALA	15/09/1930
2767	14-17-01-042258	MIGUEL ARVIZO MEZA	JALISCO	GUADALAJARA	03/10/1925
2768	14-17-01-042427	MANUEL CORTEZ MUÑOZ	JALISCO	MAGDALENA	12/02/1930
2769	14-17-01-043074	MANUEL PAZ ARENAS	JALISCO	VILLA CORONA	18/11/1928
2770	14-17-01-043476	HERNANDEZ SANTIAGO RAMON	JALISCO	LA BARCA	06/01/1933
2771	14-17-01-043781	BECERRA ANAYA DAVID	JALISCO	SAN JULIAN	06/01/1933
2772	14-17-01-044206	VICTORIO GRANADOS SILVA	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	23/12/1923
2773	14-17-01-045192	NEMECIO HERNANDEZ JASSO	JALISCO	LA BARCA	01/08/1920
2774	14-17-01-045460	MARTIN URIBE GONZALEZ	JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY	08/09/1930
2775	14-17-01-045587	JOSE GARCIA ALVAREZ	JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY	19/03/1928
2776	14-17-01-045603	SALVADOR HERNANDEZ RUIZ	JALISCO	JALISCO	24/01/1932
2777	14-17-01-046202	EVERARDO ALONSO ROMERO	JALISCO	CHAPALA	08/08/1926
2778	14-17-01-046267	JOSE GARCIA PEREZ	JALISCO	MEXTICACAN	31/07/1932
2779	14-17-01-046412	LORENZO TOSTADO RODRIGUEZ	JALISCO	JALISCO	12/05/1930
2780	14-17-01-046619	MELITON REYNOSO GOMEZ	JALISCO	GUADALAJARA	01/04/1932
2781	14-17-01-046698	FRANCISCO MARQUEZ CARRILLO	JALISCO	JALISCO	17/09/1925
2782	14-17-01-046778	MERCED PALACIOS PALACIOS	JALISCO	TOLIMAN	24/09/1917
2783	14-17-01-047246	MANUEL PALOS CAMPOS	JALISCO	JOCOTEPEC	19/06/1919
2784	14-17-01-048447	J GUADALUPE GOMEZ FLORES	JALISCO	TOTOTLAN	13/02/1931
2785	14-17-01-049078	JUAN ESCALANTE CRUZ	JALISCO	ACATIC	27/05/1918
2786	14-17-01-049408	ESTEBAN TORRES GARCIA	JALISCO	ZAPOTLANEJO	02/09/1919
2787	14-17-01-050902	EMILIO PEREZ CERVANTES	JALISCO	ZAPOTILTIC	07/08/1927
2788	14-17-01-050906	SABAS GRACILIANO CARRISALES	JALISCO	ZAPOTILTIC	22/02/1927
2789	14-17-01-050918	FEDERICO GARCIA RUBIO	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	01/09/1920
2790	14-17-01-052037	JUAN AYALA TINOCO	JALISCO	GUADALAJARA	28/08/1921
2791	14-17-01-052042	FRANCISCO BUENROSTRO MARQUEZ	JALISCO	TUXCUECA	28/03/1928
2792	14-17-01-052097	JOSE MARIA TORRES MANDUJANO	JALISCO	ZAPOPAN	21/01/1918
2793	14-17-01-052359	ELIAS VILLALOBOS RAMIREZ	JALISCO	GUADALAJARA	17/04/1919
2794	14-17-01-052546	FRANCISCO ULLOA DEL REAL	JALISCO	JALISCO	10/10/1925
2795	14-17-01-052798	JUAN MONTIEL IBARRA	JALISCO	GUADALAJARA	21/08/1932
2796	14-17-01-053883	VICENTE RIVAS SILVA	JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY	04/04/1918
2797	14-17-01-055922	SEVASTIAN DUEÑAS VICTORIANO	JALISCO	TONALA	02/03/1920
2798	14-17-01-056253	JUAN JOSE PADILLA MORALES	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	02/06/1931
2799	14-17-01-057060	PEDRO MONTES LEMUS	JALISCO	JALISCO	07/10/1931
2800	14-17-01-058065	MAXIMILIANO AMESCUA PADILLA	JALISCO	TLAJOMULCO	14/11/1913
2801	14-17-01-059879	MANZO MAGAÑA RAFAEL	JALISCO	OCOTLAN	06/01/1933
2802	14-17-01-061272	COSME DORADO VILLAGRANA	JALISCO	TLAQUEPAQUE	27/09/1923
2803	14-17-01-061940	VIDAL OLVERA VILLASEÑOR	JALISCO	AHUATULCO DEL MERCADO	27/08/1929
2804	14-17-01-062132	EPIGMENIO CHACALA REZA	JALISCO	ZAPOPAN	24/03/1925
2805	14-17-01-062361	JULIO PARRILLA VEGA	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	23/06/1925
2806	14-17-01-063113	ISAIAS RODRIGUEZ PEREZ	JALISCO	GUADALAJARA	08/04/1927
2807	14-17-01-063581	RAMIRO MORENO TORRES	JALISCO	ZAPOPAN	02/08/1932
2808	14-17-01-063649	GUADALUPE HERNANDEZ VALADEZ	JALISCO	JALISCO	19/12/1931
2809	14-17-01-063844	GREGORIO CHAVEZ SANCHEZ	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	09/09/1922
2810	14-17-01-064653	JUAN MALDONADO VELEZ	JALISCO	TONALA	27/01/1928
2811	14-17-01-065641	JERONIMO HERNANDEZ NAVARRO	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	01/10/1918
2812	14-17-01-066511	GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ	JALISCO	GUADALAJARA	01/09/1923
2813	14-17-01-066825	MIGUEL CORTES CORTES	JALISCO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	05/03/1920
2814	14-17-01-067003	GABRIEL PANDURO MORA	JALISCO	TECALITLAN	07/01/1926
2815	14-17-01-067553	JUAN DIEGO ORTIZ NAVARRO	JALISCO	MEZQUITIC	29/08/1922
2816	14-17-01-069245	MANUEL AYALA LOPEZ	JALISCO	SAYULA	07/07/1922
2817	14-17-01-070434	J NATIVIDAD SOLANO GARITA	JALISCO	JOCOTEPEC	14/09/1917
2818	14-17-01-070511	JESUS REYES GARNICA	JALISCO	JALISCO	20/10/1931
2819	14-17-01-070872	SALVADOR ACEVES GAITÁN	JALISCO	TLAQUEPAQUE	29/10/1923
2820	14-17-01-071231	GABINO ESQUEDA RODRIGUEZ	JALISCO	JALISCO	19/02/1932
2821	14-17-01-071252	JOSE MERCADO GONZALEZ	JALISCO	JALISCO	30/09/1931
2822	14-17-01-071298	J. GUADALUPE LOMELI RODRIGUEZ	JALISCO	JOCOTEPEC	15/07/1931
2823	14-17-01-072553	ALFREDO MARTINEZ ROCHA	JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY	18/11/1929
2824	14-17-01-072858	MIGUEL PIZANO REGALADO	JALISCO	GOMEZ FARIAS	29/09/1931
2825	14-17-01-072944	JOSE WENCESLAO ASCENCION	JALISCO	GOMEZ FARIAS	02/12/1919
2826	14-17-01-074047	ROSALIO MARTINEZ OLIBA	JALISCO	GUADALAJARA	04/09/1917
2827	14-17-01-074069	PEDRO TELLEZ HUERTA	JALISCO	COCULA	15/09/1926
2828	14-17-01-074136	JOSE PASCUAL HERNANDEZ VAZQUEZ	JALISCO	ZAPOPAN	27/05/1922
2829	14-17-01-074374	ALFONSO BARRAGAN OROZCO	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	15/02/1918
2830	14-17-01-074802	ROBERTO AGUAYO MEZA	JALISCO	GUADALAJARA	11/08/1921
2831	14-17-01-075569	TAURINO DIAZ GONZALEZ	JALISCO	TLAQUEPAQUE	11/08/1931

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2832	14-17-01-075879	J. JESUS ROSALES COBIAN	JALISCO	JALISCO	11/04/1931
2833	14-17-01-075911	SIXTO JIMENEZ VILLASEÑOR	JALISCO	EL GRULLO	29/06/1932
2834	14-17-01-075916	AGUSTIN CURIEL CURIEL	JALISCO	EL GRULLO	23/05/1923
2835	14-17-01-076034	CRUZ CISNEROS CHAVEZ	JALISCO	EL GRULLO	03/05/1932
2836	14-17-01-076091	FRANCISCO RUIZ TAMAYO	JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	11/05/1924
2837	14-17-01-076109	DAVID ALVAREZ CORONA	JALISCO	AHUATULCO DEL MERCADO	03/07/1931
2838	14-17-01-076362	AURELIO SANCHEZ CALDERON	JALISCO	JALISCO	10/03/1928
2839	14-17-01-076447	JOSE MORAN PRADO	JALISCO	AHUATULCO DEL MERCADO	19/04/1925
2840	14-17-01-078072	TEOFILO AGUILAR CASILLAS	JALISCO	CHAPALA	22/01/1926
2841	14-17-01-078346	FELIPE DE JESUS PADILLA ROBLES	JALISCO	TALA	21/07/1925
2842	14-17-01-078944	GABRIEL ESTEVEZ DAVILA	JALISCO	GOMEZ FARIAS	25/10/1927
2843	14-17-01-078948	JESUS DIAZ RIVERA	JALISCO	JOCOTEPEC	01/01/1926
2844	14-17-01-079899	RAMON AVALOS CONTRERAS	JALISCO	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	31/07/1930
2845	14-17-01-080456	SEBASTIAN GAVILAN SANCHEZ	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	20/01/1928
2846	14-17-01-080666	CARDENAS FONSECA RUBEN	JALISCO	EL GRULLO	02/01/1933
2847	14-17-01-081515	CRISPIN RUELAS MEDINA	JALISCO	ZAPOPAN	18/11/1930
2848	14-17-01-081772	LUIS SANCHEZ PINEDO	JALISCO	VILLA GUERRERO	19/08/1926
2849	14-17-01-081791	RAFAEL SALAZAR MARTINEZ	JALISCO	JESUS MARIA	13/01/1929
2850	14-17-01-083181	VICTORIANO MONTES SANCHEZ	JALISCO	AMECA	17/09/1926
2851	14-17-01-083293	ANGEL SOLIS RAMOS	JALISCO	CUAUHTEMOC	05/05/1926
2852	14-17-01-083342	SERVANDO RAMIRES ROBLES	JALISCO	TONALA	26/10/1922
2853	14-17-01-083668	MENDOZA SOTO JOSE	JALISCO	JALISCO	03/01/1933
2854	14-17-01-083758	GREGORIO RAMOS DE HARO	JALISCO	ZAPOPAN	09/05/1924
2855	14-17-01-083773	RAMON SANTIAGO COBARRUVIAS	JALISCO	JALISCO	28/03/1925
2856	14-17-01-083994	ANTONIO GUTIERREZ DELGADILLO	JALISCO	IXTLAHUACAN DEL RIO	18/09/1918
2857	14-17-01-084046	ESTEBAN CANALES CASTRUITA	JALISCO	ZAPOPAN	02/04/1927
2858	14-17-01-084198	FLORENTINO MONJO NUÑO	JALISCO	AHUATULCO DEL MERCADO	16/10/1930
2859	14-17-01-084233	HERMENEGILDO ROBLES VERDIN	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	14/04/1920
2860	14-17-01-084272	SEVERIANO DELGADO RAMOS	JALISCO	JALISCO	02/11/1932
2861	14-17-01-085360	ADAUCO ARANDA REYNOSO	JALISCO	MEXTICACAN	30/08/1930
2862	14-17-01-085366	CAMERINO RAMIREZ FERREL	JALISCO	VILLA CORONA	21/08/1924
2863	14-17-01-085382	RUBEN MARQUEZ GARCIA	JALISCO	UNION DE SAN ANTONIO	16/09/1925
2864	14-17-01-085396	MIGUEL HUERTA ACEVES	JALISCO	CUQUIO	29/09/1924
2865	14-17-01-085797	LIBRADO GOMEZ VENEGAS	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	15/08/1930
2866	14-17-01-085822	MAURILIO GALLARDO SALMERON	JALISCO	COMPOSTELA	13/09/1930
2867	14-17-01-086240	EPIFANIO CRUZ RUELAS	JALISCO	VILLA CORONA	10/01/1910
2868	14-17-01-086306	ABEL VARGAS MALDONADO	JALISCO	GUADALAJARA	27/08/1920
2869	14-17-01-086334	RAFAEL GUTIERREZ GARCIA	JALISCO	JALISCO	24/10/1929
2870	14-17-01-086363	BASILIO LARA LARA	JALISCO	GUADALAJARA	14/06/1919
2871	14-17-01-086570	ANTONIO RODRIGUEZ IBARRA	JALISCO	VILLA CORONA	14/09/1922
2872	14-17-01-087073	JUAN GONZALEZ HERNANDEZ	JALISCO	VILLA CORONA	10/01/1922
2873	14-17-01-087074	J GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA	JALISCO	TEUCHITLAN	15/11/1931
2874	14-17-01-087078	JOSE ROJAS FONSECA	JALISCO	TLAQUEPAQUE	07/06/1916
2875	14-17-01-087208	ANDRES ARCEO ROMERO	JALISCO	TLAQUEPAQUE	04/03/1926
2876	14-17-01-087216	NICOLAS CORONA SOLIS	JALISCO	TLAQUEPAQUE	31/10/1923
2877	14-17-01-087434	FRANCISCO SOLORIO CONTRERAS	JALISCO	PONCITLAN	02/04/1930
2878	14-17-01-087446	ESPIRIDION VALDIVIA ORIZAGA	JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	14/12/1919
2879	14-17-01-087602	JOSE MARIA GONZALEZ BARAJAS	JALISCO	CUQUIO	20/01/1931
2880	14-17-01-087809	PEDRO ROZALES VALADEZ	JALISCO	GUADALAJARA	09/05/1925
2881	14-17-01-087978	JOSE CARMEN FLETES REYNAGA	JALISCO	ZAPOPAN	16/09/1911
2882	14-17-01-088027	JOSE RANGEL VARGAS	JALISCO	JALISCO	01/11/1929
2883	14-17-01-088055	FAUSTO ACOSTA SALDAÑA	JALISCO	VILLA GUERRERO	20/11/1923
2884	14-17-01-088139	JUAN GODINEZ MARTINEZ	JALISCO	JAMAY	27/06/1926
2885	14-17-01-088718	IGNACIO PRECIADO RAMIREZ	JALISCO	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	31/07/1930
2886	14-17-01-088809	BARBA JIMENEZ TEODORO	JALISCO	ZAPOTLANEJO	08/01/1933
2887	14-17-01-088918	RAFAEL HERNANDEZ COLIMA	JALISCO	AMECA	15/09/1932
2888	14-17-01-089625	MARTIN GARCIA LOPEZ	JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	11/11/1928
2889	14-17-01-090275	FELIPE BAÑALES SAAVEDRA	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	21/05/1919
2890	14-17-01-090530	FRANCISCO TORRES BARAJAS	JALISCO	TOTOTLAN	28/04/1923
2891	14-17-01-090582	SALVADOR DIOSDADO CERVANTES	JALISCO	VILLA CORONA	13/11/1914
2892	14-17-01-090786	ANGEL RIOS MONTES	JALISCO	MOYAHUA DE ESTRADA	30/05/1923
2893	14-17-01-090931	ANTONIO CEJA MARTINEZ	JALISCO	MAZAMITLA	08/07/1932
2894	14-17-01-091105	LADISLAO DELGADILLO ANGUIANO	JALISCO	JALISCO	29/05/1927
2895	14-17-01-091471	JOSE JESUS AGUAYO SALDIVAR	JALISCO	GUADALAJARA	14/05/1922
2896	14-17-01-091648	BENJAMIN MIRAMONTES GUZMAN	JALISCO	MEXTICACAN	03/10/1932
2897	14-17-01-092073	ROGELIO CORONA FIGUEROA	JALISCO	AMECA	03/11/1928
2898	14-17-01-092397	ANTONIO GAMBOA MONTEJANO	JALISCO	TLAQUEPAQUE	01/12/1925
2899	14-17-01-092809	JESUS NAVARRO QUINTERO	JALISCO	SAN MARTIN DE HIDALGO	04/06/1925
2900	14-17-01-094363	JOSE GUADALUPE ANGULO ANGULO	JALISCO	TLAQUEPAQUE	11/06/1931
2901	14-17-01-095280	JOSE GUADALUPE VILLASEÑOR CASTRO	JALISCO	JALISCO	21/07/1932
2902	14-17-01-095360	PEDRO BRAMBILA HERNANDEZ	JALISCO	GUADALAJARA	22/10/1920
2903	14-17-01-096233	J JESUS ARIAS SALCEDO	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	15/03/1930
2904	14-17-01-098091	JESUS GUTIERREZ REYES	JALISCO	JALISCO	06/01/1932
2905	14-17-01-098596	JOSE URBANO AMARAL GARCIA	JALISCO	JALISCO	10/04/1929

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2906	14-17-01-099626	MANUEL MESA GUDIÑO	JALISCO	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	23/10/1932
2907	14-17-01-099754	JOSE LUIS ALVAREZ ALVARADO	JALISCO	PUERTO VALLARTA	18/09/1924
2908	14-17-01-099787	LADISLAO SALCEDO	JALISCO	PUERTO VALLARTA	27/06/1929
2909	14-17-01-099847	SANCHEZ VELAZCO CARLOS	JALISCO	TALPA DE ALLENDE	06/01/1933
2910	14-17-01-100630	RAMON GARCIA VALDIVIA	JALISCO	GUADALAJARA	31/05/1932
2911	14-17-01-100666	JULIAN RODRIGUEZ SALAS	JALISCO	GUADALAJARA	09/01/1932
2912	14-17-01-100710	EPITACIO COVARRUBIAS RODRIGUEZ	JALISCO	LA BARCA	09/02/1930
2913	14-17-01-100767	JOAQUIN LOPEZ OLMEDO	JALISCO	JUCHITLAN	26/07/1917
2914	14-17-01-100991	GREGORIO ROMERO VILLALOBOS	JALISCO	IXTLAHUACAN DEL RIO	21/03/1920
2915	14-17-01-101134	MARGARITO REGALADO LOPEZ	JALISCO	COCULA	19/06/1921
2916	14-17-01-101176	MAURO SANCHEZ ESTRADA	JALISCO	GUADALAJARA	07/10/1927
2917	14-17-01-101867	MIGUEL MACIEL CASTELLANOS	JALISCO	TIZAPAN EL ALTO	29/09/1924
2918	14-17-01-102366	ANTONIO FLORES GARCIA	JALISCO	LA BARCA	10/05/1929
2919	14-17-01-102736	RAMON GARCIA MARISCAL	JALISCO	ZAPOPAN	18/02/1932
2920	14-17-01-103262	JULIAN ZUÑIGA GONZALEZ	JALISCO	OCOTLAN	09/01/1931
2921	14-17-01-103489	CIRILO RUBIO CASTRO	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	09/07/1929
2922	14-17-01-103867	ANTONIO VEGA HERNANDEZ	JALISCO	GUADALAJARA	06/02/1930
2923	14-17-01-103930	J CONCEPCION LOERA PEREZ	JALISCO	TOTATICHÉ	08/12/1923
2924	14-17-01-103947	SANTOS CARDENAS ZEPEDA	JALISCO	JALISCO	18/01/1932
2925	14-17-01-104993	TEODORO RAZO RAMIREZ	JALISCO	ZAPOPAN	09/11/1926
2926	14-17-01-105250	JOSE GUADALUPE VARGAS CUMPLIDO	JALISCO	GUADALAJARA	05/02/1932
2927	14-17-01-106155	JOSE ANTONIO GONZALEZ GALINA	JALISCO	ZAPOPAN	21/12/1921
2928	14-17-01-106473	RAMIRO BARRAGAN MALFAVON	JALISCO	JALISCO	25/01/1932
2929	14-17-01-106579	SALVADOR LANDEROS RIVERA	JALISCO	AMATITLAN	28/12/1930
2930	14-17-01-106580	ANTONIO GARCIA CONTRERAS	JALISCO	CUAUTLA	15/08/1922
2931	14-17-01-106961	APOLINAR BAÑUELOS VALDIVIA	JALISCO	MAGDALENA	23/07/1926
2932	14-17-01-106989	PAULINO ESPINOZA HERNANDEZ	JALISCO	TALA	22/06/1925
2933	14-17-01-107305	JOSE SANDOVAL TORRES	JALISCO	TECALITLAN	07/01/1913
2934	14-17-01-107329	JUAN RAMIREZ TORRES	JALISCO	TECALITLAN	27/02/1928
2935	14-17-01-107451	J GUADALUPE MARTINEZ RUIZ	JALISCO	ZAPOTLANEJO	23/09/1931
2936	14-17-01-107589	ISMAEL RAMIREZ SANDOVAL	JALISCO	GUADALAJARA	17/06/1931
2937	14-17-01-107814	RAMON MARQUEZ GALVAN	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	23/04/1932
2938	14-17-01-108234	JOSE LEMUS RAZO	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	14/05/1921
2939	14-17-01-108784	JOSE PEREA SANDOVAL	JALISCO	TIJUANA	19/03/1924
2940	14-17-01-109034	JOSE MARTIN TRUJILLO	JALISCO	LA BARCA	04/04/1931
2941	14-17-01-109274	JOSE CARDENAS UREÑA	JALISCO	GUADALAJARA	09/01/1917
2942	14-17-01-110034	JESUS RAMOS RODRIGUEZ	JALISCO	CUQUIO	07/01/1929
2943	14-17-01-110042	MAXIMILIANO OROZCO UREÑA	JALISCO	JALISCO	26/05/1932
2944	14-17-01-110244	GREGORIO AVILA VIRAMONTES	JALISCO	TABASCO	26/12/1920
2945	14-17-01-110694	ARCADIO GUTIERREZ PEREZ	JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	12/01/1926
2946	14-17-01-110717	MANUEL ZAMBRANO SOTELO	JALISCO	JALISCO	11/01/1932
2947	14-17-01-110789	ELIGIO ZUÑIGA GUZMAN	JALISCO	TLAQUEPAQUE	01/12/1930
2948	14-17-01-110958	FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	03/12/1922
2949	14-17-01-110988	CASILLAS AVILA J REYES	JALISCO	TALA	06/01/1933
2950	14-17-01-111077	ROBERTO MENDOZA FLORIAN	JALISCO	JALISCO	17/11/1925
2951	14-17-01-111114	EDUARDO PEÑA PEÑA	JALISCO	MASCOTA	13/10/1917
2952	14-17-01-111534	JUAN ULLOA PLASCENCIA	JALISCO	CAÑADAS DE OBREGON	23/04/1931
2953	14-17-01-111558	GREGORIO OLIVA PLASCENCIA	JALISCO	SAN DIEGO	12/03/1915
2954	14-17-01-111611	ANTONIO VERDIN HERNANDEZ	JALISCO	SAN JULIAN	17/05/1931
2955	14-17-01-111623	IGNACIO HUERTA BUSTOS	JALISCO	SAN JULIAN	01/02/1928
2956	14-17-01-111641	J ANGEL HERNANDEZ GARCIA	JALISCO	SAN DIEGO ALEJANDRIA	01/10/1921
2957	14-17-01-111686	J SANTOS SANCHEZ JIMENEZ	JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	16/02/1920
2958	14-17-01-111711	SEBASTIAN MACIAS DIAZ	JALISCO	ZAPOPAN	20/01/1924
2959	14-17-01-112149	ANTONIO RODRIGUEZ PARRA	JALISCO	TAPALPA	30/10/1920
2960	14-17-01-112199	ROGELIO GARCIA AGUAYO	JALISCO	AMECA	30/10/1929
2961	14-17-01-112232	SALOMON CONTRERAS BAESA	JALISCO	MAZAMITLA	13/03/1923
2962	14-17-01-112286	MIGUEL SALDAÑA ZARAGOZA	JALISCO	AYOTLAN	08/05/1931
2963	14-17-01-113202	J SANTOS FLORES CHAVEZ	JALISCO	ACATLAN	16/11/1926
2964	14-17-01-113564	MARTINIANO CASTORENA PUEBLA	JALISCO	ZAPOPAN	02/07/1922
2965	14-17-01-113683	AURELIO PRECIADO RAMIREZ	JALISCO	JUCHITLAN	27/07/1917
2966	14-17-01-114911	NEMECIO RAMIREZ FREGOSO	JALISCO	CUQUIO	20/11/1929
2967	14-17-01-114961	NORBERTO GUZMAN CAMACHO	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	06/06/1928
2968	14-17-01-115149	AGRIPIN TAPIA GUTIERREZ	JALISCO	ZAPOTLANEJO	26/06/1919
2969	14-17-01-115227	PASCUAL LOPEZ GONZALEZ	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	27/02/1922
2970	14-17-01-115292	ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ	JALISCO	GUADALAJARA	10/03/1928
2971	14-17-01-115315	HELIODORO CAMBEROS NAVARRETE	JALISCO	JUCHITLAN	21/12/1927
2972	14-17-01-115554	ALEJANDRO MEDINA GUILLEN	JALISCO	TALA	27/06/1917
2973	14-17-01-115769	TRANSITO TORRES FLORES	JALISCO	AHUATULCO DEL MERCADO	14/07/1929
2974	14-17-01-116242	GREGORIO LUNA ESQUEDA	JALISCO	ZAPOPAN	09/05/1924
2975	14-17-01-117016	DESIDERIO REYNOSO CHAVEZ	JALISCO	ZAPOTLANEJO	19/09/1919
2976	14-17-01-117266	JOSE MENDEZ CARDENAS	JALISCO	TIZAPAN EL ALTO	05/09/1929
2977	14-17-01-117704	SALVADOR LAZARO GALINDO	JALISCO	GUADALAJARA	19/04/1919
2978	14-17-01-118304	PABLO RIVERA SOLANO	JALISCO	SAN MARTIN DE HIDALGO	15/01/1920
2979	14-17-01-118347	RUVALCABA RUVALCABA J. JESUS	JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	09/01/1933

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2980	14-17-01-119236	SALVADOR PADILLA MARQUEZ	JALISCO	SAN JULIAN	02/05/1932
2981	14-17-01-119247	FRANCISCO MARQUEZ GONZALEZ	JALISCO	ZAPOTITLAN	10/10/1921
2982	14-17-01-119468	RODOLFO FONSECA MARTINEZ	JALISCO	TIZAPAN EL ALTO	28/11/1919
2983	14-17-01-119472	ANTONIO RAMIREZ NUÑO	JALISCO	SAN MARTIN DE HIDALGO	17/04/1924
2984	14-17-01-119488	LUIS MARTINEZ AVILA	JALISCO	JALISCO	12/06/1930
2985	14-17-01-119543	J GUADALUPE SANCHEZ OROZCO	JALISCO	ZAPOPAN	14/04/1931
2986	14-17-01-119561	JOSE MARIA GARCIA LOPEZ	JALISCO	GUADALAJARA	09/04/1922
2987	14-17-01-119581	ALEJANDRO ALVAREZ CHITICA	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	09/02/1929
2988	14-17-01-119593	JOSE LUIS OCHOA CASTILLO	JALISCO	JALISCO	30/01/1932
2989	14-17-01-119596	OCTAVIANO MORALES HERRERA	JALISCO	ZAPOPAN	21/03/1927
2990	14-17-01-119844	EVERARDO LEGASPI GONZALEZ	JALISCO	GUADALAJARA	01/07/1922
2991	14-17-01-119866	VICTORIANO PRADO CAMACHO	JALISCO	SAN PEDRO EL ALTO	23/03/1926
2992	14-17-01-119948	JOSE REGALADO LOPEZ	JALISCO	COCULA	15/10/1931
2993	14-17-01-120415	MANUEL GONZALEZ GALLO	JALISCO	ZAPOPAN	25/12/1914
2994	14-17-01-121239	NEMESIO CIBRIAN ROBLES	JALISCO	MASCOTA	08/11/1918
2995	14-17-01-121712	ALFREDO SANCHEZ MEDINA	JALISCO	GUADALAJARA	10/10/1923
2996	14-17-01-122503	MANUEL MENDOZA HUERTA	JALISCO	JALISCO	19/05/1932
2997	14-17-01-122892	RAFAEL FIERROS QUEZADA	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	25/08/1931
2998	14-17-01-123767	J SANTOS GARCIA GOMEZ	JALISCO	TONALA	01/11/1919
2999	14-17-01-124598	JOSE PEREZ GOMEZ	JALISCO	JALISCO	17/01/1932
3000	14-17-01-124602	JOSE SANTOS SANDOVAL CABRALES	JALISCO	JALISCO	13/08/1925
3001	14-17-01-124618	RAMON OCEGUEDA ENRIQUEZ	JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY	27/07/1922
3002	14-17-01-124663	JESUS ROMO RAMIREZ	JALISCO	JESUS MARIA	21/04/1928
3003	14-17-01-125215	J REFUGIO ROCHA ASCENCIO	JALISCO	AYOTLAN	15/05/1923
3004	14-17-01-125258	FELIPE GOMEZ GUTIERREZ	JALISCO	JALISCO	02/06/1930
3005	14-17-01-125365	IGNACIO RUIZ IGNACIO	JALISCO	GOMEZ FARIAS	30/10/1930
3006	14-17-01-125368	RAFAEL CHAVEZ DIAZ	JALISCO	GOMEZ FARIAS	11/05/1921
3007	14-17-01-125464	J YNES JUAREZ CANTERA	JALISCO	GOMEZ FARIAS	22/01/1927
3008	14-17-01-125510	EVARISTO ZERMEÑO HURTADO	JALISCO	TLAQUEPAQUE	26/10/1926
3009	14-17-01-125707	PEDRO CAMACHO DUEÑAS	JALISCO	GUACHINANGO	29/05/1930
3010	14-17-01-125811	MANUEL PEÑA GONZALEZ	JALISCO	GUADALAJARA	07/05/1928
3011	14-17-01-125906	JOSE QUEZADA VAZQUEZ	JALISCO	ZAPOPAN	07/06/1928
3012	14-17-01-126213	CESAREO ESPARZA SANTANA	JALISCO	GUADALAJARA	25/02/1914
3013	14-17-01-126674	MIGUEL GODINEZ CISNEROS	JALISCO	MAZAMITLA	29/09/1926
3014	14-17-01-126746	DANIEL MORENO CHAVEZ	JALISCO	MAZAMITLA	09/06/1929
3015	14-17-01-127016	FRANCISCO MURATALLA RODRIGUEZ	JALISCO	GUADALAJARA	30/08/1918
3016	14-17-01-127904	SALVADOR CAMARENA MELENDEZ	JALISCO	JESUS MARIA	01/09/1927
3017	14-17-01-128087	LORENZO PAIZ GOMEZ	JALISCO	ACATIC	10/08/1920
3018	14-17-01-128606	MARCELINO PEREZ GUZMAN	JALISCO	AMATITAN	01/07/1932
3019	14-17-01-129035	JESUS VARGAS RODRIGUEZ	JALISCO	JALISCO	30/03/1923
3020	14-17-01-129483	SANCHEZ CORONA J REYES	JALISCO	AYOTLAN	06/01/1933
3021	14-17-01-129809	JOSE GARCIA HERNANDEZ	JALISCO	TLAQUEPAQUE	19/05/1929
3022	14-17-01-129829	JIMENEZ GRADILLA NAZARIO	JALISCO	AYUTLA	10/01/1933
3023	14-17-01-130065	JUAN LUNA PULIDO	JALISCO	TONALA	08/06/1930
3024	14-17-01-130308	J CONCEPCION SANCHEZ OROZCO	JALISCO	VILLA GUERRERO	08/12/1919
3025	14-17-01-130831	EVERARDO BUENRROSTRO VARGAS	JALISCO	TIZAPAN EL ALTO	03/03/1925
3026	14-17-01-131473	RAFAEL PEREZ MORENO	JALISCO	UNION DE TULA	24/10/1925
3027	14-17-01-131528	ELISEO CASTORENA MEJIA	JALISCO	JALISCO	23/02/1932
3028	14-17-01-132389	J GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ	JALISCO	GUADALAJARA	31/10/1930
3029	14-17-01-132664	JOSE REYNOSO GUTIERREZ	JALISCO	GUADALAJARA	27/09/1919
3030	14-17-01-133141	JOSE MERCED NUÑEZ PLASENCIA	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	07/08/1916
3031	14-17-01-133498	LORENZO VALDIVIA GOMEZ	JALISCO	LA BARCA	01/08/1920
3032	14-17-01-133569	DANIEL PALOMERA PALOMERA	JALISCO	SIN INFORMACION	23/06/1908
3033	14-17-01-134460	JOSE GONZALEZ GARCIA	JALISCO	ACATIC	29/03/1923
3034	14-17-01-134507	JOSE VERDUZCO CARDENAS	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	08/08/1921
3035	14-17-01-134610	ROMERO RUIZ RAMON	JALISCO	UNION DE TULA	02/01/1933
3036	14-17-01-134631	JUAN OLVERA REA	JALISCO	AMECA	01/12/1929
3037	14-17-01-134632	MANUEL PLASENCIA SERRANO	JALISCO	AMECA	30/06/1930
3038	14-17-01-134696	FELIPE NUÑO HERNANDEZ	JALISCO	JALISCO	02/02/1932
3039	14-17-01-134757	RAFAEL PRECIADO BOBADILLA	JALISCO	ZACUALCO DE TORRES	03/05/1925
3040	14-17-01-134783	MANUEL AGUAYO OLMEDO	JALISCO	UNION DE TULA	31/05/1932
3041	14-17-01-134798	DIONICIO GALINDO MORALES	JALISCO	AMECA	19/04/1918
3042	14-17-01-134800	BENJAMIN RODRIGUEZ RINCON	JALISCO	UNION DE TULA	13/07/1918
3043	14-17-01-134822	RAFAEL CASTO ZUÑIGA	JALISCO	ZOCOALCO DE TORRES	15/10/1931
3044	14-17-01-135179	VENTURA TORRES FREGOSO	JALISCO	AYUTLA	14/07/1914
3045	14-17-01-135287	DELFINO LEMUS CHAVEZ	JALISCO	GUADALAJARA	17/12/1917
3046	14-17-01-135618	CRISTOBAL MARTINEZ AGUAYO	JALISCO	CAÑADAS DE OBREGON	01/08/1918
3047	14-17-01-135811	MANUEL PRECIADO RODRIGUEZ	JALISCO	TLAQUEPAQUE	11/02/1927
3048	14-17-01-136589	NICOLAS OROZCO LUJANO	JALISCO	ARANDAS	06/12/1921
3049	14-17-01-137350	BERNARDINO RAMIREZ VILLALOBOS	JALISCO	GUADALAJARA	20/05/1920
3050	14-17-01-137458	FIDEL PLACENCIA SANCHEZ	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	24/04/1926
3051	14-17-01-137459	JOSE JESUS PEREZ RIZO	JALISCO	DEGOLLADO	16/12/1930
3052	14-17-01-137625	AMADOR NARANJO FLORES	JALISCO	COCULA	30/04/1924
3053	14-17-01-137653	ALEJANDRO NAVARRO GUTIERREZ	JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	27/03/1914

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3054	14-17-01-138020	PEDRO HERNANDEZ SANDOVAL	JALISCO	JALISCO	23/02/1925
3055	14-17-01-138146	LORENZO LOPEZ FLORES	JALISCO	JAMAY	15/08/1931
3056	14-17-01-138274	SALVADOR SAVALZA LEPE	JALISCO	JALISCO	18/03/1921
3057	14-17-01-138341	MANUEL RAMOS ALTAMIRANO	JALISCO	ZAPOPAN	05/05/1928
3058	14-17-01-138538	ALFONSO ACOSTA ROBLES	JALISCO	SIN INFORMACION	13/08/1908
3059	14-17-01-139009	MIGUEL VALLADAREZ HERNANDEZ	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	31/10/1916
3060	14-17-01-139473	SALOME URIBE LOPEZ	JALISCO	AMECA	07/12/1919
3061	14-17-01-139490	JOSE GUADALUPE GUERRERO QUIÑONES	JALISCO	LA BARCA	22/10/1932
3062	14-17-01-139995	EUSEBIO ONTIVEROS AGUILAR	JALISCO	SOMBRETERE	05/03/1929
3063	14-17-01-140648	JUAN PEREZ PEREZ	JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	30/03/1926
3064	14-17-01-142206	ENRIQUE FLORES ZARATE	JALISCO	AMECA	11/01/1929
3065	14-17-01-142307	LUIS CASTRO TOPETE	JALISCO	AMECA	23/06/1915
3066	14-17-01-142377	LUIS CAMARENA CASTELLANOS	JALISCO	GUSTAVO A MADERO	08/11/1925
3067	14-17-01-142599	LUIS ESCATELL CASTAÑEDA	JALISCO	TOTATICHÉ	07/01/1930
3068	14-17-01-143017	RUBALCABA RIVERA PABLO	JALISCO	COLOTLAN	04/01/1933
3069	14-17-01-143040	BENJAMIN GONZALEZ COBIAN	JALISCO	EL LIMON	02/10/1929
3070	14-17-01-143866	MIGUEL ALCANTAR CARRILLO	JALISCO	SAN MARCOS	16/11/1920
3071	14-17-01-144040	JUAN ACEVES BRIONES	JALISCO	JALISCO	08/03/1923
3072	14-17-01-145276	RAMON CASTAÑEDA GARCIA	JALISCO	ZAPOTLANEJO	06/07/1923
3073	14-17-01-145409	ZENON MEDINA RODRIGUEZ	JALISCO	JALISCO	23/06/1925
3074	14-17-01-145784	CATARINO CASTEÑADA VILLA	JALISCO	JOCOTEPEC	22/03/1928
3075	14-17-01-145799	JOSE VARGAS BERBERA	JALISCO	TUXCUECA	18/04/1921
3076	14-17-01-146026	JOSE MUÑOZ MURO	JALISCO	JALISCO	22/01/1931
3077	14-17-01-146093	LUIS VAZQUEZ RAMIREZ	JALISCO	TECOLOTLAN	26/03/1928
3078	14-17-01-146621	GIL ALCARAZ JIMENEZ	JALISCO	JALISCO	02/09/1932
3079	14-17-01-148201	PEDRO ARCE SANTIAGO	JALISCO	MAGDALENA	14/04/1926
3080	14-17-01-148478	MATILDE ORTIZ ZAPATA	JALISCO	PUERTO VALLARTA	15/10/1929
3081	14-17-01-148543	ROBERTO SAUCEDO VILLA	JALISCO	AYOTLAN	26/04/1931
3082	14-17-01-149647	CLEOFAS SERRANO VILLALOBOS	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	25/09/1914
3083	14-17-01-149870	JESUS MEJIA LOPEZ	JALISCO	GUADALAJARA	22/10/1932
3084	14-17-01-149918	RAFAEL ALEMAN VAZQUEZ	JALISCO	TLAQUEPAQUE	11/12/1931
3085	14-17-01-149997	DAVID ESPINOZA MADRIGAL	JALISCO	TALA	13/05/1926
3086	14-17-01-150512	JOSE OLIVARES AGUILA	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	06/10/1928
3087	14-17-01-151120	ALBERTO HUERTA ESPARZA	JALISCO	JALISCO	07/04/1929
3088	14-17-01-151423	PERFECTO QUINTANAR HERNANDEZ	JALISCO	GUADALAJARA	18/04/1932
3089	14-17-01-152460	IGNACIO CHAIRES IBARRA	JALISCO	SAYULA	31/07/1925
3090	14-17-01-152725	CONSTANCIO DAVALOZ VARELA	JALISCO	LAGOS DE MORENO	01/09/1922
3091	14-17-01-152877	GIL ALFARO HERNANDEZ	JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY	11/11/1923
3092	14-17-01-152973	JOSE LOMELI MUÑOZ	JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY	19/01/1922
3093	14-17-01-153001	CERDA NUÑES REYES	JALISCO	LA BARCA	06/01/1933
3094	14-17-01-153249	MIGUEL ANGEL SALCEDO BARAJAS	JALISCO	ZAPOTLANEJO	05/05/1930
3095	14-17-01-153547	FAUSTO VILLANUEVA RICO	JALISCO	COCULA	06/09/1922
3096	14-17-01-153558	LUCILO MEDRANO ORTIZ	JALISCO	JALISCO	08/05/1932
3097	14-17-01-153564	JOSE GUADALUPE GOMEZ LEYVA	JALISCO	TOTATICHÉ	01/05/1931
3098	14-17-01-153604	J GUADALUPE VERA ACEVES	JALISCO	TOLOTLAN	18/12/1931
3099	14-17-01-154639	HELIODORO ALCANTAR MARTIN	JALISCO	ZAPOPAN	31/05/1925
3100	14-17-01-154648	PANTALEON MUÑOZ RAMIREZ	JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	27/07/1924
3101	14-17-01-154848	SOCORRO LARA AVILA	JALISCO	SOCORRO	29/01/1932
3102	14-17-01-155163	RAMON VALENTIN OROZCO	JALISCO	JOCOTEPEC	27/03/1916
3103	14-17-01-155590	MARCIANO HERNANDEZ PRECIADO	JALISCO	SAN MARTIN DE HIDALGO	02/11/1929
3104	14-17-01-155772	JOSE DE JESUS GARCIA HURTADO	JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	25/06/1922
3105	14-17-01-155962	GREGORIO SANCHEZ PLASCENCIA	JALISCO	IXTLAHUACAN DEL RIO	28/12/1928
3106	14-17-01-156043	TORIBIO LOZANO BALTIERRA	JALISCO	ZAPOPAN	16/04/1920
3107	14-17-01-156068	TEODORO ZARATE AGUIRRE	JALISCO	JALISCO	19/03/1924
3108	14-17-01-156934	ANGEL ALVARES GONSALEZ	JALISCO	GUADALAJARA	09/08/1930
3109	14-17-01-157732	JOSE RUELAS RAMIREZ	JALISCO	TECOLOTLAN	15/06/1932
3110	14-17-01-157806	RAFAEL BRAVO PALOMERA	JALISCO	TALPA DE ALLENDE	15/08/1929
3111	14-17-01-157842	GUILLERMO SILVA MEDRANO	JALISCO	ZAPOTLANEJO	08/02/1931
3112	14-17-01-158190	AURELIO JARERO HERNANDEZ	JALISCO	TONALA	25/09/1917
3113	14-17-01-158241	ENRIQUE CASTELLANOS SUAREZ	JALISCO	OCOTLAN	14/07/1926
3114	14-17-01-158298	J GUADALUPE GOMEZ MERCADO	JALISCO	GUADALAJARA	12/02/1931
3115	14-17-01-158431	ROBERTO AVILA VIRAMONTES	JALISCO	TABASCO	07/06/1923
3116	14-17-01-158443	PABLO ALBA RODRIGUEZ	JALISCO	JALISCO	29/06/1927
3117	14-17-01-158692	EMETERIO JIMENEZ GARCIA	JALISCO	GUADALAJARA	22/11/1919
3118	14-17-01-158989	MIGUEL CASTILLO GONZALEZ	JALISCO	OCOTLAN	08/08/1927
3119	14-17-01-159086	FLORENTINO HERNANDEZ RICO	JALISCO	OCOTLAN	15/10/1923
3120	14-17-01-159126	JOSE NUÑO HERNANDEZ	JALISCO	ZAPOTLANEJO	11/02/1928
3121	14-17-01-159189	AMADOR ECHAURI BARAJAS	JALISCO	GUADALAJARA	18/12/1918
3122	14-17-01-159271	MIGUEL MARQUEZ LOPEZ	JALISCO	ARANDAS	19/06/1931
3123	14-17-01-159461	MANUEL SERRANO GUTIERREZ	JALISCO	TLAQUEPAQUE	20/05/1931
3124	14-17-01-159952	JUAN JOSE MIRANDA TORRES	JALISCO	CHAPALA	11/04/1932
3125	14-17-01-160358	JOSE VELAZQUEZ REYNA	JALISCO	TLAQUEPAQUE	11/01/1916
3126	14-17-01-160594	JUAN GOMEZ PEREZ	JALISCO	ZAPOTITLAN EL GRANDE	29/08/1922
3127	14-17-01-161976	AGRIPINO RONDAN RODRIGUEZ	JALISCO	TECOLOTLAN	06/07/1931

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3128	14-17-01-162114	PEDRO TAVARES OBLEA	JALISCO	GUADALAJARA	15/12/1926
3129	14-17-01-162624	ENRIQUE RENDON RAMIREZ	JALISCO	TLAQUEPAQUE	18/11/1926
3130	14-17-01-162873	FELIX NERI JIMENEZ	JALISCO	JALISCO	20/10/1924
3131	14-17-01-162941	TOMAS RUIZ FLORES	JALISCO	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	29/12/1922
3132	14-17-01-164128	JOSE DE JESUS LOPEZ SERRATO	JALISCO	JESUS MARIA	17/06/1919
3133	14-17-01-164751	JOSE BRIONES VELAZQUEZ	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	19/03/1918
3134	14-17-01-165580	CALIXTO GUTIERREZ CRUZ	JALISCO	GUADALAJARA	14/10/1931
3135	14-17-01-165879	TOMAS ALVARES PADILLA	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	22/09/1922
3136	14-17-01-166372	ELIONCIO LEON JIMENES	JALISCO	TECOLOTLAN	12/07/1925
3137	14-17-01-166945	CORNELIO NUNEZ NUNEZ	JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	16/09/1931
3138	14-17-01-167593	ANASTACIO GUTIERREZ PEREZ	JALISCO	TOTATICHÉ	27/04/1919
3139	14-17-01-167595	VICENTE VARGAS VILLEGAS	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	13/07/1919
3140	14-17-01-167606	ALFONSO MAGAÑA MORENO	JALISCO	ATENGO	23/04/1923
3141	14-17-01-167678	RAMÓN RAMÍREZ GARCÍA	JALISCO	GUADALAJARA	22/06/1922
3142	14-17-01-168044	JOSE RAMIREZ PALOS	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	16/07/1922
3143	14-17-01-168107	SIXTO BAÑUELOS DOMINGUEZ	JALISCO	SAN MARCOS	29/03/1921
3144	14-17-01-168403	APOLONIO GARCIA ULLOA	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	06/02/1926
3145	14-17-01-168916	MANUEL DIAZ CHAVEZ	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	08/08/1929
3146	14-17-01-169203	J GUADALUPE LUNA BORJON	JALISCO	ZAPOPAN	17/03/1931
3147	14-17-01-169443	FRANCISCO FLORES LOZANO	JALISCO	ZAPOPAN	10/09/1923
3148	14-17-01-169538	ELADIO MOTA DIAZ	JALISCO	ARANDAS	18/11/1931
3149	14-17-01-169608	JOSE GUADALUPE GAMINO VALDIVIA	JALISCO	ARANDAS	19/01/1931
3150	14-17-01-169687	ANDRES LOPEZ MARTIN	JALISCO	ZAPOPAN	10/11/1917
3151	14-17-01-169733	JOSE GUADALUPE UREÑA MIRAMONTES	JALISCO	TALA	09/07/1931
3152	14-17-01-170070	JOSE MARIA SOLIS DIAZ	JALISCO	TONALA	28/03/1929
3153	14-17-01-170281	CATARINO LOPEZ AMBROSIO	JALISCO	SAN GABRIEL	05/10/1932
3154	14-17-01-171531	MANUEL RUELAS VARGAS	JALISCO	COCULA	06/06/1932
3155	14-17-01-174166	JOSE GUTIERREZ PLASCENCIA	JALISCO	TLAQUEPAQUE	23/01/1920
3156	14-17-01-174861	ROBERTO HERNANDEZ BARRERA	JALISCO	AYOTLAN	18/03/1920
3157	14-17-01-174947	RAFAEL MARTINEZ BUENOSTRO	JALISCO	GUADALAJARA	24/10/1922
3158	14-17-01-175609	MARTIMIANO CASTRO CARRILLO	JALISCO	COMPOSTELA	01/06/1928
3159	14-17-01-176538	JOSE PINEDO LOPEZ	JALISCO	ZAPOPAN	01/11/1929
3160	14-17-01-176566	RAMON CAMACHO MORONES	JALISCO	ARANDAS	11/06/1930
3161	14-17-01-176614	GREGORIO GARCIA PONCE	JALISCO	NAYAHUA DE ESTRADA	11/03/1932
3162	14-17-01-176634	J SALOME ALCARAZ JIMENEZ	JALISCO	GUADALAJARA	22/10/1926
3163	14-17-01-176742	JOSE GUADALUPE MUÑOZ GUTIERREZ	JALISCO	VALLE DE GUADALUPE	05/08/1931
3164	14-17-01-176981	MANUEL COVARRUBIAS REYES	JALISCO	GUADALAJARA	05/03/1927
3165	14-17-01-177117	TRINIDAD GUZMAN HERNANDEZ	JALISCO	JALISCO	22/05/1932
3166	14-17-01-177129	JOSE YNES RUIZ RUBIO	JALISCO	AMECA	03/05/1924
3167	14-17-01-177151	J GUADALUPE LOPEZ AYALA	JALISCO	DEGOLLADO	05/12/1931
3168	14-17-01-177604	J GUADALUPE CHITALA DIAZ	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10/12/1910
3169	14-17-01-177691	JUAN MENDOZA ROSALES	JALISCO	BOLAÑOS	24/06/1929
3170	14-17-01-177782	LUIS GUERRERO MEDINA	JALISCO	COCULA	18/08/1929
3171	14-17-01-179620	J JESUS RODRIGUEZ RUIZ	JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	17/04/1927
3172	14-17-01-179955	JUAN SANCIDO GARCIA	JALISCO	ARANDAS	12/06/1930
3173	14-17-01-180534	GUMERSINDO HERNANDEZ CARMONA	JALISCO	GUADALAJARA	11/11/1915
3174	14-17-01-181041	ANASTACIO VAZQUEZ ALVARADO	JALISCO	ZAPOPAN	15/04/1926
3175	14-17-01-181260	JOSE BECERRA HERNANDEZ	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	11/03/1920
3176	14-17-01-181583	AURELIO PACHECO PACHECO	JALISCO	MEZQUITIC	11/11/1919
3177	14-17-01-182590	ROMAN PATIÑO ROSALES	JALISCO	TEQUILA	09/02/1922
3178	14-17-01-182880	MANUEL VILLARUEL TORO	JALISCO	TUXCUACA	25/12/1925
3179	14-17-01-182913	RAFAEL PEREZ PEREZ	JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ EL GALLO	29/10/1930
3180	14-17-01-183411	BERNABE SANCHEZ PONCE	JALISCO	IXTLAHUACAN	02/07/1913
3181	14-17-01-183516	GREGORIO VALDIVIA INIGUES	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	12/03/1931
3182	14-17-01-183566	PEDRO VELAZCO ALVAREZ	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	08/06/1930
3183	14-17-01-184277	J CRUZ MENDOZA DIAS	JALISCO	JALISCO	03/05/1932
3184	14-17-01-184677	MANUEL SEDANO CORTES	JALISCO	ATENGO	27/05/1923
3185	14-17-01-185152	JOSE JACOBO DE LUNA	JALISCO	ZAPOPAN	06/03/1922
3186	14-17-01-187302	JUAN GONZALEZ MANRIQUE	JALISCO	ARANDAS	24/06/1918
3187	14-17-01-187861	JESUS RUVALCABA GOMEZ	JALISCO	JALISCO	31/07/1929
3188	14-17-01-188869	PABLO DE SANTIAGO PEREZ	JALISCO	TEOCALICHÉ	13/01/1922
3189	14-17-01-188986	SILBINO PAJARITO PEREZ	JALISCO	TONALA	12/09/1926
3190	14-17-01-189009	MIGUEL TRUJILLO CARDONA	JALISCO	TLAQUEPAQUE	28/09/1932
3191	14-17-01-189019	HELIODORO MENDOZA NAVARRO	JALISCO	JALISCO	01/04/1932
3192	14-17-01-189152	MARGARITO VILLAGRANA PARRA	JALISCO	DEGOLLADO	22/02/1917
3193	14-17-01-190893	PANTALEON PEREZ RUBIO	JALISCO	ZAPOPAN	27/07/1932
3194	14-17-01-191869	RAMON SANTIAGO MARTINEZ	JALISCO	GUADALAJARA	11/03/1916
3195	14-17-01-193716	MIGUEL CENTENO GARCIA	JALISCO	TONALA	18/09/1918
3196	14-17-01-194441	RAMON CASTAÑEDA PANTOJA	JALISCO	GUADALAJARA	06/01/1926
3197	19-23-01-031388	MOISES SAUCEDO ALMANZA	JALISCO	MOCTEZUMA	17/03/1927
3198	19-23-01-167912	FRANCISCO CASTILLO GALBAN	JALISCO	DOCTOR ARROYO	01/10/1926
3199	14-17-01-111505	GOMEZ ALVAREZ J. GUADALUPE	JALISCO	VILLA CORONA	05/01/1933
3200	12-15-01-009703	CIRINO BELLO ABRAJAN	MEXICO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	11/05/1932
3201	15-00-00-000016	RIVERA MURILLO JOSE GUADALUPE	MEXICO	CHICOLAPAN	06/11/1925

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3202	15-00-00-000084	RODRIGUEZ GUERRERO CRECENCIO	MEXICO	MAPIMI	26/04/1922
3203	15-00-00-000405	NAVA TRUJILLO ELEODORO	MEXICO	VILLA GUERRERO	03/07/1935
3204	15-00-00-000542	ARELLANO MEDICIS MARIO	MEXICO	TENANGO DEL VALLE	15/08/1934
3205	15-00-00-000566	BOBADILLA CEDILLO ANITA MARCELA	MEXICO	OCUILAN	25/04/1934
3206	15-00-00-000828	JIMENEZ HURTADO BALTAZAR	MEXICO	MEXICALTZINGO	23/11/1936
3207	15-00-00-000926	VALDIVIA ALMARAZ ANTELMO	MEXICO	TEXCOCO	26/06/1939
3208	15-00-00-000948	CAMACHO GONZALEZ DOMITILA	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	01/01/1925
3209	15-00-00-000960	NAVARRETE CIPRIANO ANTONIO	MEXICO	GOMEZ PALACIO	02/07/1926
3210	15-00-00-001055	ZAMORA MEZA COSME	MEXICO	TIANGUISTENCO	26/09/1944
3211	15-00-00-001059	VAZQUEZ HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	MEXICO	LEON	12/12/1926
3212	15-00-00-001067	MARTINEZ GONZALEZ LIDIA DOMINGA	MEXICO	CONETO DE COMONFORT	17/12/1917
3213	15-00-00-001073	VAZQUEZ HERNANDEZ TOMAS	MEXICO	CUQUIO	21/12/1927
3214	15-00-00-001099	LOPEZ GARCIA MIGUEL	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	27/01/1940
3215	15-00-00-001131	GONZALEZ BUSTOS MARCELO	MEXICO	TIANGUISTENCO	01/01/1903
3216	15-00-00-001185	CANDARABE TOVAR BEATRIZ	MEXICO	SAN PEDRO	01/01/1922
3217	15-00-00-001190	FERNANDEZ ALMEIDA TERESA	MEXICO	CIUDAD VICTORIA	01/01/1921
3218	15-00-00-001196	PERUSQUIA PERUSQUIA ELVIRA	MEXICO	ACAMBARO	02/08/1923
3219	15-00-00-001213	URBANO MARTINEZ DONACIANO	MEXICO	SANTIAGO HUAUCLILLA	01/01/1924
3220	15-00-00-001237	GARDUÑO CAMACHO FRANCISCO	MEXICO	GOMEZ PALACIO	22/09/1917
3221	15-00-00-003840	TORRES AGUILAR SALVADOR	MEXICO	CONEO	12/09/1942
3222	15-18-01-010504	SILVESTRE HERNANDEZ GOMEZ	MEXICO	ALMOLOYA DEL RIO	31/12/1928
3223	15-18-01-010948	APOLINAR BARON TREVIÑO	MEXICO	CAPULHUAC	23/06/1922
3224	15-18-01-011650	FRANCISCO PINO GARCIA MOLINA	MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	10/10/1929
3225	15-18-01-014167	JOAQUIN HERRERA VAZQUEZ	MEXICO	TONATICO	25/07/1920
3226	15-18-01-014788	FRANCISCO JIMENEZ MANCILLA	MEXICO	TIANGUISTENCO	19/03/1913
3227	15-18-01-015679	IGNACIO DIAZ SANCHEZ	MEXICO	TIANGUISTENGO	31/07/1932
3228	15-18-01-017972	J ISABEL JORDAN SOLIS	MEXICO	VILLA VICTORIA	19/11/1927
3229	15-18-01-020996	PEDRO GARCIA PEDROZA	MEXICO	TONATICO	31/01/1931
3230	15-18-01-023994	FELIX MANUEL GUADARRAMA DOMINGUEZ	MEXICO	TOLUCA	30/05/1932
3231	15-18-01-026940	ARIZMENDI SOTELO JOSE	MEXICO	IXTAPAN DE LA SAL	01/01/1933
3232	15-18-01-028037	JESUS ENCARNACION JAIMES MARURE	MEXICO	TEJUPILCO	24/03/1924
3233	15-18-01-030240	AURELIO MARTINEZ ARRIAGA	MEXICO	ACAMBAY	24/06/1927
3234	15-18-01-030456	ABDON MORENO MORALES	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	18/11/1930
3235	15-18-01-037514	RICARDO DAVID SOTO VACA	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	03/04/1930
3236	15-18-01-037662	MENDEZ GONZALEZ ALFREDO	MEXICO	VILLA GUERRERO	04/01/1933
3237	15-18-01-040235	LORENZO MARTINEZ URIBE	MEXICO	POLOTITLAN	05/09/1932
3238	15-18-01-040342	JOSE TEODORO GARFIAS RESENDIZ	MEXICO	POLOTITLAN	09/11/1927
3239	15-18-01-041542	RAFAEL GONZALEZ GARCIA	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	24/10/1926
3240	15-18-01-044450	JUAN COLIN GARCIA	MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	10/03/1932
3241	15-18-01-044845	ADALBERTO VILLANUEVA GOMEZ	MEXICO	JOQUICINGO	23/04/1928
3242	15-18-01-047607	RAMON EUSTAQUIO GARCIA ZAMORA	MEXICO	ACAMBAY	03/08/1928
3243	15-18-01-048678	FELIPE MANZANARES CEBALLOS	MEXICO	XALATLACO	26/05/1932
3244	15-18-01-049091	ERASMO LAUREANO ALCANTARA HERNANDEZ	MEXICO	ACAMBAY	02/07/1926
3245	15-18-01-049703	TERESO DE JESUS GARCIA MEJIA	MEXICO	ZINACANTEPEC	15/10/1927
3246	15-18-01-052917	ROMAN SAMUEL MENDOZA LOPEZ	MEXICO	ATLACOMULGO	08/08/1925
3247	15-18-01-055528	J TRINIDAD DIAZ QUIÑONEZ	MEXICO	OCOYOACAC	20/05/1920
3248	15-18-01-056901	BUENAVENTURA FRANCISCO RUBIO GARCIA	MEXICO	TEMASCALCINGO	14/07/1927
3249	15-18-01-061792	FRANCISCO RUIZ ALCANTARA	MEXICO	ACAMBAY	02/04/1923
3250	15-18-01-063754	RAUL SANCHEZ ARTEAGA	MEXICO	JOYANIKUILPAN	13/02/1932
3251	15-18-01-066554	PEDRO PABLO SALAZAR JUAREZ	MEXICO	TEMASCALCINGO	30/06/1929
3252	15-18-01-066651	SILVERIO GONZALEZ ALCANTARA	MEXICO	IZTAPALAPA	27/11/1922
3253	15-18-01-068245	MARCELINO REZA PEDROZA	MEXICO	IXTAPAN DE LA SAL	10/05/1924
3254	15-18-01-069408	PEREZ GARCIA AURELIO ANGEL	MEXICO	JOCOTITLAN	25/09/1929
3255	15-18-01-070942	CANDIDO RICARDO LAGUNAS ARISTA	MEXICO	TONATICO	02/02/1930
3256	15-18-01-075077	LIBORIO ROSAS ROMERO	MEXICO	TIANGUISTENCO	23/07/1916
3257	15-18-01-075732	BENITO SANCHEZ URIBE	MEXICO	TENANGO DEL VALLE	08/07/1931
3258	15-18-01-078395	ALBERTO CHAVEZ MATILDE	MEXICO	TEXCALYACAC	06/06/1915
3259	15-18-01-080261	SALVADOR VALLEJO JIMENEZ	MEXICO	TOLUCA	06/08/1922
3260	15-18-01-082198	JULIAN GARCIA GARCIA	MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	21/11/1923
3261	15-18-01-083675	QUINTIN LEONARDO QUINTANA MARTINEZ	MEXICO	TEMASCALTEPEC	31/10/1920
3262	15-18-01-084382	ANDRES AGUILAR RONQUILLO	MEXICO	TEMASCALONGO	04/02/1923
3263	15-18-01-084945	NICOLAS GARCIA DIAZ	MEXICO	VILLA VICTORIA	13/11/1910
3264	15-18-01-085863	JUAN GIL REYES	MEXICO	METEPEC	03/01/1918
3265	15-18-01-099466	JOAQUIN MARIN DEL PILAR	MEXICO	VILLA DE ALLENDE	17/08/1925
3266	15-18-01-104950	FRANCISCO MONTAÑO CHAVEZ	MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	27/01/1929
3267	15-18-01-110973	JACINTO AMADO DELGADILLO ALVIRDE	MEXICO	TIANGUISTENCO	11/09/1925
3268	15-18-01-113142	CRISOFORO GARCIA MONTOYA	MEXICO	JOCOTITLAN	20/04/1930
3269	15-18-01-113311	ODILON SANCHEZ RIVERA	MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	14/11/1932
3270	15-18-01-113366	ANTONIO TRUJILLO ARIZMENDI	MEXICO	COATEPEC HARINAS	13/06/1917
3271	15-18-01-115762	ANDRES MILLAN GARCIA	MEXICO	TENANGO DEL VALLE	16/11/1931
3272	15-18-01-115806	ABUNDIO ALMAZA TOTOZIN	MEXICO	MALINALCO	11/07/1926
3273	15-18-01-115875	EULOGIO SEGUNDO FELIPE	MEXICO	TEMASCALCINGO	17/02/1929
3274	15-18-01-116093	JESUS CAMACHO AYALA	MEXICO	TLALPAN	18/03/1931
3275	15-18-01-116645	CARLOS ESCALANTE ESTANISLAO	MEXICO	JIQUIPILCO	04/11/1921

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3276	15-18-01-119027	WIGBERTO FORTINO CRUZ MARTINEZ	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	12/08/1932
3277	15-18-01-126240	CRISTINO GUADALUPE CHAPARRO GALINDO	MEXICO	TEMASCALSINGO	15/12/1931
3278	15-18-01-127086	JOSE MACARIO GARCIA VASQUEZ	MEXICO	IXTLAHUACA	26/01/1923
3279	15-18-01-129009	FACUNDO TENORIO SALGADO	MEXICO	TENANGO DEL VALLE	13/12/1926
3280	15-18-01-140054	RUBEN OCAMPO HERNANDEZ	MEXICO	IXTAPAN DE LA SAL	07/08/1930
3281	15-18-01-140495	LIUS RAMIREZ SANCHEZ	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	04/08/1925
3282	15-18-01-146087	FERNANDO SALDIVAR RODRIGUEZ	MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI	05/06/1923
3283	15-18-01-147363	JOSE REYES ACUÑA	MEXICO	TULTITLAN	27/06/1928
3284	15-18-01-149559	JACINTO RICARDO NERI	MEXICO	TOLUCA	27/06/1923
3285	15-18-01-154590	MARGARITO MORENO CAMPUZANO	MEXICO	AMATEPEC	10/06/1932
3286	15-18-01-159130	FILIBERTO RAMON DOMINGUEZ LEGUIZAMO	MEXICO	TONATICO	22/08/1931
3287	15-18-01-160896	SABINO CHIMAL GARCIA	MEXICO	ACAMBAY	29/12/1930
3288	15-18-01-160935	JOSE BENJAMIN CONTRERAS LORENZO	MEXICO	TEMASCALCINGO	19/03/1928
3289	15-18-01-160966	FELIX GARCIA SOLANO	MEXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	06/07/1926
3290	15-18-01-162641	AGUSTIN MORALES CRUZ	MEXICO	AMATEPEC	28/08/1926
3291	15-18-01-169085	LUIS MORALES GRANADOS	MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	21/06/1927
3292	15-18-01-169477	EDUARDO LOPEZ GUIJOSA	MEXICO	JOCOTITLAN	22/03/1918
3293	15-18-01-171331	ADOLFO SALAZAR RODRIGUEZ	MEXICO	ZUMPANGO	27/09/1924
3294	15-18-01-173147	RAUL PEREZ APARICIO	MEXICO	CHALCO	17/07/1926
3295	15-18-01-178227	VENANCIO FLORES PEREZ	MEXICO	TEMASCALCINGO	18/05/1923
3296	15-18-01-186434	ANDRES RAMIREZ VERA	MEXICO	IXTAPALUCA	18/11/1932
3297	15-18-01-188189	ESTEBAN CADENA ALCANTARA	MEXICO	JILOTEPEC	04/09/1924
3298	15-18-01-189005	CARLOS RODRIGUEZ ARIZMENDI	MEXICO	COATEPEC HARINAS	04/10/1922
3299	15-18-01-189833	SILVIANO HERNANDEZ ARAUJO	MEXICO	TOLUCA	16/09/1932
3300	15-18-01-190618	FILIBERTO JUAREZ LARA	MEXICO	TIANGUISTENCO	22/08/1930
3301	16-19-01-009084	IGNACIO DOMINGUEZ VALLEJO	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	12/03/1923
3302	16-19-01-022775	RANGEL SANCHEZ GILBERTO	MICHOACAN	MORELIA	01/01/1933
3303	16-19-01-022807	JESUS AVILEZ RODRIGUEZ	MICHOACAN	MORELIA-ARIO	29/05/1923
3304	16-19-01-029884	GARCIA GARCIA JOSE	MICHOACAN		08/01/1933
3305	16-19-01-042859	ANSELMO SERRANO RANGEL	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	03/04/1923
3306	16-19-01-043678	ISIDRO LEON BARAJAS	MICHOACAN	MORELIA-PATZCUARO	28/06/1923
3307	16-19-01-045760	ARTURO MAYA SOTO	MICHOACAN	MORELIA-JUNGAPEO	01/04/1923
3308	16-19-01-045849	IGNACIO CHAVEZ CHAVEZ	MICHOACAN	MORELIA-TZINTZUNTZAN	21/01/1923
3309	16-19-01-052554	AMBRIZ CONRADO ESCOBEDO	MICHOACAN	MORELIA-MORELOS	03/07/1923
3310	16-19-01-059819	FRANCISCO HERNANDEZ CORONA	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	11/05/1923
3311	16-19-01-061380	SALUD GUZMAN MENDOSA	MICHOACAN	MORELIA-JIMENEZ	28/06/1923
3312	16-19-01-061523	EUSTACIO LEMUS REYES	MICHOACAN	MORELIA-ANGAMACUTIRO	21/03/1923
3313	16-19-01-068520	FIDEL MAGAÑA MAGAÑA	MICHOACAN	MORELIA-PURUANDIRO	25/03/1923
3314	16-19-01-068729	JOSE GUADALUPE ZAMUDIO CALDERON	MICHOACAN	MORELIA-CHARO	26/01/1923
3315	16-19-01-069706	OROZCO RODRIGUEZ JESUS MARIA	MICHOACAN	PUROANDIRO	03/01/1933
3316	16-19-01-071355	MOISES APARICIO OSEGUERA	MICHOACAN	MORELIA-HUANIQUEO	30/01/1923
3317	16-19-01-077918	AGUSTIN ARELLANO SOREQUE	MICHOACAN	MORELIA-ALVARO OBREGON	17/03/1923
3318	16-19-01-079216	CELESTINO LUIS FACIO	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	07/05/1923
3319	16-19-01-081479	JUAN ESPINOSA GARDUÑO	MICHOACAN	MORELIA-ZITACUARO	30/01/1923
3320	16-19-01-082096	INES TORIBIO CEJA RUIZ	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	27/04/1923
3321	16-19-01-083696	LEOPOLDO GONZALEZ SAAVEDRA	MICHOACAN	MORELIA-QUIROGA	20/04/1923
3322	16-19-01-085987	HERNANDEZ XXX VICENTE	MICHOACAN		07/01/1933
3323	16-19-01-087520	ONESIMO VAZQUEZ AGUILAR	MICHOACAN	MORELIA-HUANIQUEO	06/04/1923
3324	16-19-01-087731	MARCELINO JUAREZ SORIA	MICHOACAN	MORELIA-COENEO	17/07/1923
3325	16-19-01-093093	ANTONIO JACOBO VEGA	MICHOACAN	MORELIA-CUITZEO	13/07/1923
3326	16-19-01-100487	ISIDRO SALAZAR HERNANDEZ	MICHOACAN	MORELIA-PURUANDIRO	04/04/1923
3327	16-19-01-100737	MAGAÑA FLORES WENCESLAO	MICHOACAN	MORELOS	04/01/1933
3328	16-19-01-106135	NABOR HERNANDEZ CISNEROS	MICHOACAN	MORELIA-HUANIQUEO	13/07/1923
3329	16-19-01-106212	JUAN TOLEDO CASTREJON	MICHOACAN	MORELIA-TURICATO	16/04/1923
3330	16-19-01-108291	FIDEL PURECO ROJAS	MICHOACAN	MORELIA-PATZCUARO	15/06/1923
3331	16-19-01-112355	SANTIAGO AMBRIZ OROSCO	MICHOACAN	PANINDICUARO	19/03/1930
3332	16-19-01-114112	NORBERTO MARTINEZ GUTIERRE	MICHOACAN	MORELIA-MORELOS	21/05/1923
3333	16-19-01-114570	JUAN RODRIGUEZ BEDOLLA	MICHOACAN	MORELIA-COENEO	03/02/1923
3334	16-19-01-114624	JOSE CORDOVA MEDRANO	MICHOACAN	MORELIA-COENEO	13/07/1923
3335	16-19-01-115775	PEDRO TINOCO MOLINA	MICHOACAN	MORELIA-SALVADOR ESCALANTE	17/07/1923
3336	16-19-01-121670	JUAN CALDERON SUAREZ	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	03/06/1923
3337	16-19-01-122480	PATRICIO ORTIZ REYEZ	MICHOACAN	ZINAPECUARO	16/03/1930
3338	16-19-01-122589	MELITON ESPINOZA ESPINOZA	MICHOACAN	MORELIA-SAN LUCAS	01/04/1923
3339	16-19-01-125052	AGUILAR VALENZUELA JOSE	MICHOACAN	ZINAPECUARO	10/01/1933
3340	16-19-01-131786	HILARIO ARREOLA ARROYO	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	09/01/1923
3341	16-19-01-136046	HIPOLITO REZENDIZ FRUTIS	MICHOACAN	MORELIA-ZITACUARO	20/03/1923
3342	16-19-01-143111	BASILIO HERNANDEZ CORNEJO	MICHOACAN	MORELIA-SALVATIERRA	10/04/1923
3343	16-19-01-144181	JUAN CHAVEZ QUESADA	MICHOACAN	MORELIA-URUAPAN	24/06/1923
3344	16-19-01-147998	BENIGNO MORALES URBINA	MICHOACAN	MORELIA-TZINTZUNTZAN	12/03/1923
3345	16-19-01-156272	DAVID OROZCO SANCHEZ	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	17/04/1923
3346	16-19-01-159721	AREVALO AREVALO JOSE	MICHOACAN	MORELOS	07/01/1933
3347	16-19-01-171284	FLORES MERINO JOSE	MICHOACAN	TARIMBARO	02/01/1933
3348	16-19-01-171607	JOSE FONSECA GUTIERREZ	MICHOACAN	MORELIA-CUITZEO	16/03/1923
3349	16-19-01-173001	BENIGNO LOPEZ RICO	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	08/02/1923

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3350	16-19-01-177680	EMILIO DOMINGUEZ SEGURA	MICHOACAN	MORELIA-SENGUIO	20/06/1923
3351	16-19-01-187807	CANDIDO MORALES MIRANDA	MICHOACAN	MORELIA-HIDALGO	02/02/1923
3352	16-19-01-191732	JOSE CARMEN ROCHA RANGEL	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	10/04/1905
3353	16-20-01-004123	NOLAZCO CABALLERO JOSE	MICHOACAN	ZAMORA	05/01/1933
3354	16-20-01-015159	LOZA RAMIREZ JOSE DOLORES	MICHOACAN	YURECUARO	01/01/1933
3355	16-20-01-021310	ISMAEL CEJA LOPEZ	MICHOACAN	JIQUILPAN	08/11/1925
3356	16-20-01-041733	MARIN FAJARDO DAVID	MICHOACAN	LA PIEDAD	10/01/1933
3357	16-20-01-043228	AMBRIZ GONZALEZ JOSE	MICHOACAN	ZACAPU	08/01/1933
3358	16-20-01-058056	CORTES OLIVARES JOSE LUIS	MICHOACAN	VENUSTIANO CARRANZA	03/01/1933
3359	16-20-01-081394	GARCIA AVILA SAMUEL	MICHOACAN	COJUMATLAN DE REGULES	03/01/1933
3360	16-20-01-102670	VACA RAMIREZ JOSE	MICHOACAN	ZAMORA	06/01/1933
3361	16-20-01-109157	BARRETO MEJIA JUAN	MICHOACAN	LOS REYES	08/01/1933
3362	16-20-01-124388	ALFARO NARANJO GONZALO	MICHOACAN	TLAZAZALCA	10/01/1933
3363	16-20-01-160965	GERONIMO RODRIGUEZ REYES	MICHOACAN	COTIJA	19/03/1925
3364	19-23-01-125317	JESUS ALVAREZ MORENO	MICHOACAN	GALEANA	05/01/1927
3365	16-00-00-000227	GUERRA NAVA ERNESTINA	MICHOACAN	PANINDICUARO	27/11/1923
3366	16-00-00-000627	GUZMAN CHAVEZ PEDRO	MICHOACAN	PANINDICUARO	06/09/1928
3367	16-00-00-000714	TENA GONZALEZ MARIA AURELIA	MICHOACAN	IRAPUATO	25/09/1913
3368	16-00-00-001044	MEDINA TAMAYO JUAN	MICHOACAN	PARANGARICUTIRO	03/08/1934
3369	16-00-00-001239	BARRAGAN GUTIERREZ PEDRO	MICHOACAN	TANGACICUARO	08/03/1928
3370	16-00-00-001326	GARCIA CASTILLO ELOISA	MICHOACAN	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	30/06/1923
3371	16-00-00-001435	ROSALES ALVAREZ JOSE LEON	MICHOACAN	TORREON	16/05/1933
3372	16-00-00-001476	TORRES VALENCIA RAFAEL	MICHOACAN	OCAMPO	16/09/1926
3373	16-00-00-001567	ANGUIANO MELGAREJO ANTONIO	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	26/07/1937
3374	16-00-00-001664	TORRES PEREZ PORFIRIO	MICHOACAN	SAN FELIPE	10/08/1922
3375	16-00-00-001671	SOTELO GARCIA GLORIA	MICHOACAN	MORELIA	16/11/1935
3376	16-00-00-001746	CALDERON MENDIOLA FORTUNATO	MICHOACAN	GARCIA	24/04/1932
3377	16-00-00-001890	ALCAZAR GARCIA J JESUS	MICHOACAN	CUERNAVACA	28/10/1928
3378	16-00-00-001937	SANCHEZ SUAREZ SEMEI	MICHOACAN	TUXPAN	03/07/1934
3379	16-00-00-002151	HERNANDEZ LOPEZ FELIPE	MICHOACAN	SANTIAGO PAPASQUIARO	25/05/1922
3380	16-00-00-002240	GUZMAN ARROYO GREGORIO	MICHOACAN	MORELOS	08/09/1928
3381	16-00-00-002244	SANCHEZ RAMIREZ MANUEL	MICHOACAN	ZINAPECUARO	29/03/1941
3382	16-00-00-002329	ARAUJO MARIA JESUS	MICHOACAN	CUAUTITLAN IZCALI	03/09/1931
3383	16-00-00-002398	HERNANDEZ CHAVEZ MANUEL	MICHOACAN	GUADALAJARA	12/11/1927
3384	16-00-00-002432	GONZALEZ ROMERO VICTOR	MICHOACAN	JUAREZ	25/12/1933
3385	16-00-00-002503	RAMIREZ RAMIREZ JUAN	MICHOACAN	EZEQUIEL MONTES	07/05/1923
3386	16-00-00-002533	FARFAN SANDOVAL MARIA	MICHOACAN	SANTA MARIA ATZOMPA	02/04/1923
3387	16-00-00-002585	RODRIGUEZ BELLO MANUEL	MICHOACAN	MALINALCO	01/01/1928
3388	16-00-00-002616	PEDRAZA RIVAS DELFINO	MICHOACAN	RAYONES	22/04/1920
3389	16-00-00-002819	PIMENTEL ANDRADE MONICA	MICHOACAN	MEXICALI	11/06/1925
3390	16-00-00-002907	MENDEZ VIDALES EDUARDO	MICHOACAN	DURANGO	23/01/1926
3391	16-00-00-002919	MORALES GALVAN LEOBARDO	MICHOACAN	TECPAN DE GALEANA	17/05/1931
3392	16-00-00-002983	FUERTE DURAN GUMERCINDO	MICHOACAN	SINALOA DE LEYVA	11/01/1924
3393	16-00-00-002994	SOSA PACHECO VICENTE	MICHOACAN	CONEO	24/01/1934
3394	16-00-00-003036	NAVA ROMERO CECILIA	MICHOACAN	TUXPAN	02/05/1940
3395	16-00-00-003110	SANCHEZ VELAZQUEZ PETRA	MICHOACAN	SENGUIO	01/01/1935
3396	16-00-00-003142	PALOMARES SUAREZ PANFILO	MICHOACAN	PANINDICUARO	13/11/1933
3397	16-00-00-003165	CAZAREZ HERNANDEZ ANGELINA	MICHOACAN	GUERRERO	19/03/1921
3398	16-00-00-003273	TORRES VITELA YRENEA	MICHOACAN	IXTLAHUACA	23/05/1932
3399	16-00-00-003328	VAZQUEZ RAZO MARIA DEL ROSARIO	MICHOACAN	MONTE ESCOBEDO	12/08/1926
3400	16-00-00-003329	GALVAN RODRIGUEZ MA DE JESUS	MICHOACAN	CHARAPAN	05/11/1942
3401	16-00-00-003440	CHIQUEITO RODRIGUEZ AMBROSIO	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	20/11/1941
3402	16-00-00-003603	MAGAÑA BERNAL GUADALUPE	MICHOACAN	DURANGO	12/05/1913
3403	16-00-00-003613	ISAGUIRRE GALVAN CRISPINA	MICHOACAN	DURANGO	16/05/1930
3404	16-00-00-003726	CAMPOS ESPINOZA RAMON	MICHOACAN	IRAPUATO	29/08/1910
3405	16-00-00-003923	AVALOS RODRIGUEZ CAMILO	MICHOACAN	PINAL DE AMOLES	05/05/1929
3406	16-00-00-004054	ADAME LARA JOSEFINA	MICHOACAN	SAYULA	20/11/1922
3407	16-00-00-004117	MONTES BERNAL AURELIA	MICHOACAN	MORELOS	26/09/1942
3408	16-00-00-004188	MENDOZA TAPIA MA ALEJANDRA ELIDA	MICHOACAN	OCAMPO	09/09/1930
3409	16-00-00-004387	ESCAMILLA MENDOZA FELIPE	MICHOACAN	NUEVO PARANGARICUTIRO	12/03/1920
3410	16-00-00-004440	VACA CACHU FRANCISCO	MICHOACAN	ACAMBARO	10/02/1919
3411	16-00-00-004459	GONZALEZ GONZALEZ IRINEA	MICHOACAN	TORREON	01/07/1923
3412	16-00-00-004517	LICEA MARTINEZ RAMON	MICHOACAN	AHOME	12/08/1929
3413	16-00-00-004615	CISNEROS CALVILLO MARIA JESUS	MICHOACAN	SAN LUIS RIO COLORADO	10/01/1921
3414	16-00-00-004729	MENDOZA PEREZ LUIS	MICHOACAN	COCULA	01/01/1916
3415	16-00-00-004733	RINCON HERNANDEZ ROCELIA	MICHOACAN	MEXICO	01/01/1917
3416	16-19-01-005293	DELFINO ALVAREZ VAZQUEZ	MICHOACAN	MORELIA	24/12/1917
3417	16-19-01-005384	LIBORIO VIEYRA VARGAS	MICHOACAN	MORELIA	10/01/1926
3418	16-19-01-006123	BENJAMIN CERVANTES GOMEZ	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	03/03/1926
3419	16-19-01-006441	SALVADOR ELGUERO HERNANDEZ	MICHOACAN	MORELIA	06/08/1915
3420	16-19-01-007718	MOISES ORTIZ LOPEZ	MICHOACAN	MORELIA	21/12/1921
3421	16-19-01-009652	NAUN CHAVEZ CHAVEZ	MICHOACAN	TARIMBARO	19/09/1932
3422	16-19-01-010645	ERNESTO TELLEZ CASTRO	MICHOACAN	SENGUIO	26/02/1927
3423	16-19-01-012615	LORENZO MELGAREJO SANCHEZ	MICHOACAN	CHUCANDIRO	08/01/1930

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3424	16-19-01-014000	CARLOS GASPAR AGUILERA	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	04/11/1925
3425	16-19-01-016479	JULIO RUIZ MEJIA	MICHOACAN	SIN INFORMACION	21/01/1907
3426	16-19-01-017298	MARCELINO ORTIZ CORTEZ	MICHOACAN	MORELIA	26/04/1922
3427	16-19-01-017514	JOSE GUADALUPE AMBRIZ AGUADO	MICHOACAN	MORELIA	04/12/1928
3428	16-19-01-017933	JUAN FERREIRA AGUILERA	MICHOACAN	MICHOACAN	22/06/1932
3429	16-19-01-017934	JOSE MARTINEZ CHAVEZ	MICHOACAN	TARIMBARO	25/08/1913
3430	16-19-01-017956	RICARDO MENDEZ CEBALLOS	MICHOACAN	YURIRIA	03/04/1921
3431	16-19-01-018370	JOSE DOLORES LEAL HUERTA	MICHOACAN	MORELIA	04/08/1932
3432	16-19-01-018874	APOLONIO TENORIO LOPEZ	MICHOACAN	MORELIA	10/04/1930
3433	16-19-01-019563	JOSE BERNABE TELLEZ BLANCO	MICHOACAN	MORELIA	11/06/1927
3434	16-19-01-020887	EMILIANO CABRERA GOMEZ	MICHOACAN	URUAPAN	14/05/1930
3435	16-19-01-021255	LUCIANO ORTIZ CHAVEZ	MICHOACAN	CUITZEO	04/01/1922
3436	16-19-01-021280	JESUS RAMIREZ MALANCHE	MICHOACAN	MORELIA	10/05/1922
3437	16-19-01-023192	SALVADOR RUIZ GONZALEZ	MICHOACAN	MORELIA	20/12/1922
3438	16-19-01-023242	JOSE MARTINEZ LOPEZ	MICHOACAN	MAGDALENA CONTRERAS	28/04/1927
3439	16-19-01-023820	LEODEGARIO FAJARDO ALEJO	MICHOACAN	AGUCHITLA DEL PROGRESO	10/02/1929
3440	16-19-01-023953	FAUSTINO AGUILAR VALENZUELA	MICHOACAN	MORELIA	15/02/1925
3441	16-19-01-023982	JUVENTINO ALCANTAR HERREJON	MICHOACAN	MORELIA	25/01/1930
3442	16-19-01-024383	GRACIANO LOPEZ TORRERO	MICHOACAN	MORELIA	17/12/1914
3443	16-19-01-025759	TRINIDAD FARFAN ONTIVEROS	MICHOACAN	ZINAPECUARO	12/03/1932
3444	16-19-01-026382	DONACIANO FLORES AMEZCUA	MICHOACAN	PATZCUARO	25/07/1932
3445	16-19-01-026948	EPIMENIO ALVAREZ JACOBO	MICHOACAN	MORELIA	24/02/1929
3446	16-19-01-027189	LEOBARDO LOPEZ CORTEZ	MICHOACAN	IZTAPALAPA	24/01/1932
3447	16-19-01-028225	GUILLERMO CORDOVA TINOCO	MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	25/06/1915
3448	16-19-01-028295	JESUS GARCIA PATIÑO	MICHOACAN	MORELIA-TARIMBARO	15/06/1928
3449	16-19-01-029562	GALDINO ESPINOZA ALVARADO	MICHOACAN	JOSE SIXTO	28/08/1930
3450	16-19-01-030510	ANGEL HERNANDEZ QUIÑONEZ	MICHOACAN	SAN LUCAS	30/10/1931
3451	16-19-01-030522	FROYLAN VAZQUEZ GUZMAN	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	29/07/1927
3452	16-19-01-031738	FRANCISCO BRAVO ARELLANO	MICHOACAN	ZACAPU	01/01/1930
3453	16-19-01-032807	ROGACIANO IZQUIERDO RAMIREZ	MICHOACAN	MORELIA-TARIMBARO	08/05/1924
3454	16-19-01-034318	RAFAEL MENDOZA ARELLANO	MICHOACAN	MORELIA-PURUANDIRO	26/09/1927
3455	16-19-01-034333	SEVERIANO CORIA ALEJANDRE	MICHOACAN	LA HUACANA	05/01/1928
3456	16-19-01-034585	LEONARDO CHANOCUA MEDINA	MICHOACAN	MICHOACAN	14/03/1930
3457	16-19-01-035032	JOSE CRUZ LOPEZ	MICHOACAN	MORELIA	02/03/1923
3458	16-19-01-035064	JUAN BEJARANO AGUILAR	MICHOACAN	TARIMBARO	24/07/1932
3459	16-19-01-035122	JOSE GUADALUPE CAMACHO	MICHOACAN	PURUANDIRO	24/12/1916
3460	16-19-01-035585	JULIO MARTINEZ CHAVEZ	MICHOACAN	MORELIA	06/11/1932
3461	16-19-01-036678	MACARIO TZITZUN SILVA	MICHOACAN	COENEO	08/04/1929
3462	16-19-01-037404	JUAN SALTO SALTO	MICHOACAN	CHARO	24/12/1925
3463	16-19-01-037728	MARGARITO VILLEGAS GONZALEZ	MICHOACAN	APORO	10/06/1929
3464	16-19-01-038360	JOSE JUAN ESTRADA FLORENTINO	MICHOACAN	MICHOACAN	05/02/1912
3465	16-19-01-038807	MAXIMILIANO PEREZ REYES	MICHOACAN	MARAVATIO	02/06/1927
3466	16-19-01-038844	EDUARDO PEREZ GUTIERREZ	MICHOACAN	TARIMBARO	13/10/1930
3467	16-19-01-038924	JOSE REYES MAGAÑA GARCIA	MICHOACAN	HUANDACAREO	17/01/1925
3468	16-19-01-039010	MARCIAL SANCHEZ ABREGO	MICHOACAN	TARIMBARO	09/07/1932
3469	16-19-01-039294	JOSE ANGEL CRUZ REYES	MICHOACAN	HUANDACAREO	03/10/1925
3470	16-19-01-039487	PABLO REYES BARRERA	MICHOACAN	CUITZEO	28/06/1931
3471	16-19-01-040397	ADRIAN RODRIGUEZ GONZALEZ	MICHOACAN	SAN LUCAS	01/08/1932
3472	16-19-01-040963	ANTONIO BEDOLLA HUERTA	MICHOACAN	MORELIA	16/07/1929
3473	16-19-01-041440	FRANCISCO MENDEZ PIÑON	MICHOACAN	MORELIA	28/08/1928
3474	16-19-01-041648	PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	MICHOACAN	SENGULO	23/02/1930
3475	16-19-01-042751	FROYLAN MARTINEZ GARCIA	MICHOACAN	MORELIA	25/10/1922
3476	16-19-01-042780	JAVIER JACOBO CRUZ	MICHOACAN	ZINAPECUARO	03/12/1917
3477	16-19-01-043449	MAXIMINO ALVARADO SILVA	MICHOACAN	TARIMBARO	13/02/1931
3478	16-19-01-043889	FELIPE CORTES PEDRAZA	MICHOACAN	SALVADOR	22/07/1930
3479	16-19-01-044045	RAFAEL REAL PACHECO	MICHOACAN	TECAMBARO	05/09/1930
3480	16-19-01-045761	FERNANDO PEREZ TORRES	MICHOACAN	ZATACUARO	14/05/1922
3481	16-19-01-045769	JOSE CONCEPCION CASTRO MEDINA	MICHOACAN	SALVATIERRA	06/12/1925
3482	16-19-01-046467	BALTAZAR RICO GARCIA	MICHOACAN	HUANDACAREO	15/11/1922
3483	16-19-01-046779	LINO SOLIS AGUILAR	MICHOACAN	PANINDICUARO	17/09/1923
3484	16-19-01-047128	DECIDERIO MARTINEZ PEREZ	MICHOACAN	MICHOACAN	11/02/1922
3485	16-19-01-047260	JESUS AYALA ALCANTAR	MICHOACAN	TARIMBARO	10/01/1925
3486	16-19-01-047703	JESUS CORTEZ FERREIRA	MICHOACAN	URUAPAN	09/10/1921
3487	16-19-01-048926	EMIGDIO LUNDEZ YEPEZ	MICHOACAN	CUITZEO	05/08/1911
3488	16-19-01-049079	JUAN LEON RODRIGUEZ	MICHOACAN	TARIMBARO	09/08/1931
3489	16-19-01-049647	PORFIRIO MENDOZA JARAMILLO	MICHOACAN	MORELIA	15/09/1931
3490	16-19-01-050631	JOSE JESUS RAMIREZ RAMIREZ	MICHOACAN	HUIRAMBA	01/08/1930
3491	16-19-01-050783	MANUEL MONTAÑO GONZALEZ	MICHOACAN	TARETAN	11/07/1929
3492	16-19-01-050896	JOSE RANGEL VILLALON	MICHOACAN	MICHOACAN	24/02/1930
3493	16-19-01-050940	REYNALDO AGUILERA VALENCIA	MICHOACAN	LOS REYES	21/02/1932
3494	16-19-01-051038	JESUS MENDOZA MOLINA	MICHOACAN	QUERENDARO	20/06/1927
3495	16-19-01-051121	AURELIO DELGADO RICO	MICHOACAN	COPANDARO	10/11/1926
3496	16-19-01-051143	J LUIZ BARRERA AVALOS	MICHOACAN	CHAROP	17/07/1930
3497	16-19-01-051699	JOSE RECENTES MARTINEZ	MICHOACAN	APORO	12/11/1916

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3498	16-19-01-051765	SOSTENES MENDEZ QUIROZ	MICHOACAN	MORELIA	24/02/1927
3499	16-19-01-054346	FRANCISCO JUAREZ GUADALUPE	MICHOACAN	PATZCUARO	09/02/1927
3500	16-19-01-054384	FAUSTINO CALDERON SERRATO	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	18/02/1931
3501	16-19-01-056193	EZEQUIEL ALONSO BALTAZAR	MICHOACAN	QUIROGA	19/04/1914
3502	16-19-01-057302	ROMAN VELAZQUEZ MORENO	MICHOACAN	SENGUIO	14/08/1921
3503	16-19-01-057700	GILDARDO HERRERA VILLANUEVA	MICHOACAN	MORELIA-SANTA ANA MAYA	08/06/1928
3504	16-19-01-057913	ISIDRO CORTES GUEVARA	MICHOACAN	ACAMBARO	13/03/1931
3505	16-19-01-059953	ADOLFO CORTES GUTIERREZ	MICHOACAN	ANGAMACUTIRO	12/09/1931
3506	16-19-01-059993	JESUS RAMIREZ REYES	MICHOACAN	ZIRACUARETIRO	21/05/1928
3507	16-19-01-060067	PORFIRIO CALDERON CASTAÑEDA	MICHOACAN	MORELIA	12/09/1923
3508	16-19-01-061133	JOSE ANSELMO HERNANDEZ ROQUE	MICHOACAN	PARACHO	07/05/1929
3509	16-19-01-061153	LORENZO CALDERON GARCIA	MICHOACAN	CUITZEO	08/09/1929
3510	16-19-01-061170	JESUS MARTINEZ CHAVEZ	MICHOACAN	MORELIA-GUSTAVO A. MADERO	31/07/1923
3511	16-19-01-061424	ANTONIO ESPINOZA MAGAÑA	MICHOACAN	HUANIQUEO	20/03/1931
3512	16-19-01-061471	JESUS MERINO MERINO	MICHOACAN	TARIMBARO	14/02/1922
3513	16-19-01-061694	J ALVINO CARDONA CAMARENA	MICHOACAN	COENEO	02/03/1921
3514	16-19-01-062488	REFUGIO ROMERO CHAVEZ	MICHOACAN	NAHUATZEN	12/03/1930
3515	16-19-01-062755	ELEUTERIO JACOBO PEREZ	MICHOACAN	MORELIA	02/08/1925
3516	16-19-01-063666	RAFAEL MAGAÑA DURAN	MICHOACAN	HUANIQUEO	30/03/1926
3517	16-19-01-064314	MARIANO GARCIA JACOBO	MICHOACAN	ZINAPECUARO	26/07/1931
3518	16-19-01-065269	ESTEBAN ROJAS GARCIA	MICHOACAN	MORELIA-TACAMBARO	02/08/1928
3519	16-19-01-065359	PASTOR SUAREZ MELENA	MICHOACAN	PANTADURRO	24/01/1930
3520	16-19-01-065437	JOSE HERNANDEZ AMBRIZ	MICHOACAN	ZACAPU	27/04/1930
3521	16-19-01-065463	EVERARDO HERNANDEZ ROMERO	MICHOACAN	ANGANGEO	02/01/1930
3522	16-19-01-065505	ALFREDO SAUCEDO VALLEJO	MICHOACAN	HUANIQUEO	30/06/1930
3523	16-19-01-065562	TOMAS CALVILLO HUERTA	MICHOACAN	HUANIQUEO	02/11/1922
3524	16-19-01-065637	ALBERTO AVALOS VAZQUEZ	MICHOACAN	MORELIA	08/04/1930
3525	16-19-01-065825	NORBERTO CISNEROS CEBALLOS	MICHOACAN	PURIANDIRO	06/06/1924
3526	16-19-01-067602	HERIBERTO BEDOLLA	MICHOACAN	MORELIA-PURIANDIRO	16/03/1924
3527	16-19-01-067679	GONZALO BACA CISNEROS	MICHOACAN	PURUANDIRO	01/01/1930
3528	16-19-01-067949	ARTURO VELAZQUEZ TOVAR	MICHOACAN	CHERAN	06/04/1929
3529	16-19-01-068134	SALVADOR GONZALEZ MAGAÑA	MICHOACAN	PURUANDIRO	25/06/1925
3530	16-19-01-068260	HERMINIO ALCANTAR VILLAGOMEZ	MICHOACAN	GRIANGATO	20/04/1921
3531	16-19-01-068781	EVERARDO SERRATO ACEVEDO	MICHOACAN	PURUANDIRO	30/09/1929
3532	16-19-01-068931	FILIBERTO FERREYRA HERREJON	MICHOACAN	MORELIA-MICHOACAN	03/03/1924
3533	16-19-01-069874	RODOLFO CORONA CHICA	MICHOACAN	CAPANDARO	12/05/1930
3534	16-19-01-070226	JOSE ILDEFONSO DE S RAFAEL RIOS VAZQUEZ	MICHOACAN	PENJAMILLO	27/12/1917
3535	16-19-01-070263	MELQUIADES VARGAS AVILA	MICHOACAN	HUANIQUEO	25/01/1932
3536	16-19-01-070314	JULIAN ROQUE MOJICA	MICHOACAN	PONGARABATO	19/06/1924
3537	16-19-01-071711	JOSE JESUS LEMUS LEMUS	MICHOACAN	PARUANDIRO	01/06/1932
3538	16-19-01-072474	FRANCISCO MONTELONGO JIMENEZ	MICHOACAN	COPANDARO	22/10/1921
3539	16-19-01-072607	J ROBERTO JESUS BARRERA MANCERA	MICHOACAN	QUERENDARO	07/06/1925
3540	16-19-01-072860	LUIS SAUCEDO BARRERA	MICHOACAN	HUANIEJO	01/01/1930
3541	16-19-01-072980	CELERINO MENDES HUANOSTO	MICHOACAN	ZITACUARO	24/12/1925
3542	16-19-01-073423	HILARIO GARCIA RUIZ	MICHOACAN	COPANDARO	18/10/1926
3543	16-19-01-073496	PORFIRIO CARRILLO ONOFRE	MICHOACAN	HUANDACAREO	13/09/1930
3544	16-19-01-073551	NAHUM PANIAGUA AZANZA	MICHOACAN	ACAMBARO	27/03/1931
3545	16-19-01-075116	EFREN LOPEZ LOPEZ	MICHOACAN	PURUANDIRO	18/06/1925
3546	16-19-01-076745	J TRINIDAD CAMPUZANO MURILLO	MICHOACAN	COPANDARO	18/03/1922
3547	16-19-01-076751	PABLO GARCIA CORONA	MICHOACAN	MICHOACAN	25/06/1910
3548	16-19-01-076800	JUAN SAMANO CRUZ	MICHOACAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	15/08/1928
3549	16-19-01-076870	J ENCARNACION FLORES CHAVEZ	MICHOACAN	CHURUMUCO	10/07/1922
3550	16-19-01-076894	ALFONSO HERRERA CORTES	MICHOACAN	MORELIA	08/08/1928
3551	16-19-01-076902	SILVERIO LUCIO MANRIQUEZ	MICHOACAN	HUANDACAREO	15/06/1925
3552	16-19-01-077079	ROBERTO RANGEL GARCIA	MICHOACAN	MORELIA	20/06/1932
3553	16-19-01-077096	PABLO ROMAN GARIBAY	MICHOACAN	ZIRACUARETIRO	04/11/1930
3554	16-19-01-077575	RAMON GARCIA CRUZ	MICHOACAN	PANINDICUARO	18/09/1926
3555	16-19-01-077938	MANUEL AGUILAR BEDOLLA	MICHOACAN	CHUCANDIRO	18/08/1930
3556	16-19-01-077984	TIMOTEO TELLEZ HERNANDEZ	MICHOACAN	SIN INFORMACION	22/08/1908
3557	16-19-01-078455	ANTONIO LOPEZ GARCIA	MICHOACAN	CHUCANDIRO	12/06/1922
3558	16-19-01-078469	HILARION GAMINO MEJIA	MICHOACAN	MORELIA	21/03/1922
3559	16-19-01-080392	SALVADOR PALACIOS GONZALEZ	MICHOACAN	INDAPARAPEO	01/11/1932
3560	16-19-01-080477	TORIVIO ROBLES OSEGUERA	MICHOACAN	HUANIQUEO	16/04/1921
3561	16-19-01-080676	MANUEL AGUIRRE AGUIRRE	MICHOACAN	MORELIA-MORELOS	04/02/1924
3562	16-19-01-080677	SALVADOR GARCIA RAMIREZ	MICHOACAN	LAGUNILLAS	24/07/1925
3563	16-19-01-080928	GABRIEL MOLINA CEJA	MICHOACAN	CHURUMUCO	09/11/1925
3564	16-19-01-081102	HERIBERTO TELLEZ CASTRO	MICHOACAN	COENEO	14/03/1929
3565	16-19-01-081182	AUGUSTO MUÑOZ GUZMAN	MICHOACAN	COPANDARO	28/08/1928
3566	16-19-01-081205	GUILLERMO HUERAMO LOESA	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	25/06/1930
3567	16-19-01-081215	J. GUADALUPE RUIZ CASTILLO	MICHOACAN	COENEO	08/08/1925
3568	16-19-01-081290	IGNACIO QUINTANA LOPEZ	MICHOACAN	SANTA ANA MAYA	01/06/1931
3569	16-19-01-081302	HIPOLITO URBANO FARIAS	MICHOACAN	TZINTZUNTZAN	16/12/1929
3570	16-19-01-081309	JOSE MARIA ZAMUDIO RUIZ	MICHOACAN	MORELIA-IRIMBO	15/08/1923
3571	16-19-01-081475	ANTERO GOMEZ CARRILLO	MICHOACAN	SENGUIO	03/01/1922

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3572	16-19-01-081502	ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	MICHOACAN	MORELIA-ERONGARICUARO	19/01/1923
3573	16-19-01-081509	FACUNDO PICHOTIMOTEO	MICHOACAN	MORELIA	27/11/1921
3574	16-19-01-081537	JESUS CASTILLO NIEVES	MICHOACAN	COENEO	15/05/1930
3575	16-19-01-081647	ALVARO ARROYO ORTIZ	MICHOACAN	MORELIA	19/03/1929
3576	16-19-01-081752	ANDRES PEÑA SEBASTIAN	MICHOACAN	QUIROGA	29/11/1929
3577	16-19-01-082014	JOSE PORFIRIO SANCHEZ DOMINGUEZ	MICHOACAN	MORELIA	26/02/1915
3578	16-19-01-082032	CARLOS SERVIN BARRIGA	MICHOACAN	QUIROGA	13/10/1921
3579	16-19-01-082199	DAVID HURTADO BERMUDEZ	MICHOACAN	ZACAPU	02/01/1921
3580	16-19-01-082672	FAUSTINO BEDOLLA LIBERATO	MICHOACAN	QUERENDARO	12/08/1925
3581	16-19-01-083458	FRANCISCO NUÑEZ PINEDA	MICHOACAN	NAHUATZEN	04/10/1911
3582	16-19-01-083478	SALOMON HUERTA RANGEL	MICHOACAN	MORELIA	03/03/1921
3583	16-19-01-083571	SAMUEL SANTANA JIMENEZ	MICHOACAN	HUETAMO	01/09/1932
3584	16-19-01-083693	VICENTE ARELLANO LOPEZ	MICHOACAN	NAHUATZEN	05/06/1931
3585	16-19-01-083698	ASCENCION CAPIZ	MICHOACAN	NAHUATZEN	31/12/1922
3586	16-19-01-083961	SANTIAGO MORALES CARRILLO	MICHOACAN	QUIROGA	11/11/1932
3587	16-19-01-084315	JOSE GARCIA LOPEZ	MICHOACAN	TUXPAN	02/05/1930
3588	16-19-01-084388	MAURILIO CAMACHO MONTES DE OCA	MICHOACAN	MORELIA-TUXPAN	13/09/1923
3589	16-19-01-086723	FORTINO LOPEZ TINOCO	MICHOACAN	CARACUARO	12/08/1930
3590	16-19-01-086800	MACARIO ARTEAGA VEGA	MICHOACAN	COENEO	10/03/1927
3591	16-19-01-087157	ARNULFO RIVERA ARIAS	MICHOACAN	MORELIA-COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	27/10/1923
3592	16-19-01-087839	SALVADOR ZAMUDIO GOMEZ	MICHOACAN	COENEO	11/11/1921
3593	16-19-01-088210	CANUTO JURADO AGUILAR	MICHOACAN	EPITACIO	19/11/1924
3594	16-19-01-089201	FRANCISCO GALAN CAMPA	MICHOACAN	MARAVATIO	21/11/1931
3595	16-19-01-089585	EVARISTO GERONIMO AREVALO	MICHOACAN	COENEO	24/06/1931
3596	16-19-01-089623	PRODIGIOS BUSTILLOS HEREDIA	MICHOACAN	CUENEO	29/09/1929
3597	16-19-01-090637	JOSE TRINIDAD HERRERA GIL	MICHOACAN	COENEO	12/04/1925
3598	16-19-01-090655	HIPOLITO REYES BEDOLLA	MICHOACAN	CORNEO	13/08/1922
3599	16-19-01-090660	PEDRO NAVARRETE MURILLO	MICHOACAN	COENEO	10/07/1913
3600	16-19-01-090759	ORACIO SIXTOS CONTRERAS	MICHOACAN	CUITZEO	10/01/1932
3601	16-19-01-090972	AARON ZACARIAS LAZARO	MICHOACAN	CUITZEO	01/07/1911
3602	16-19-01-092072	MANUEL CASIMIRO AMARO	MICHOACAN	MORELIA	23/02/1932
3603	16-19-01-092280	BONIFACIO JESUS MENDOZA GOMEZ	MICHOACAN	ACUITCUI	05/06/1930
3604	16-19-01-092740	PASTOR MORALES CORTEZ	MICHOACAN	COENEO	19/04/1932
3605	16-19-01-093051	GERONIMO CASTRO ARROYO	MICHOACAN	TARIMBARO	17/09/1921
3606	16-19-01-093235	EUDORO JASSI MEDINA	MICHOACAN	ARIO	24/02/1927
3607	16-19-01-093868	JUAN SOLORIO	MICHOACAN	URUAPAN	12/07/1931
3608	16-19-01-095432	SALVADOR DELGADO ZANABRIA	MICHOACAN	TUXPAN	17/06/1922
3609	16-19-01-095809	DOLORES QUIROS CRISOSTOMO	MICHOACAN	TUXPAN	14/07/1931
3610	16-19-01-096036	JOSE MAGAÑA HEREDIA	MICHOACAN	TANCITARO	10/08/1932
3611	16-19-01-096047	JOSE MARIA RUIZ MENDOSA	MICHOACAN	MORELIA-IRIMBA	08/02/1924
3612	16-19-01-096185	SIGNERIO QUINTANA PEREZ	MICHOACAN	TUMBISCATIO	11/12/1916
3613	16-19-01-098036	FACUNDO SUAREZ RICO	MICHOACAN	CUITZEO	27/11/1914
3614	16-19-01-101144	FELIPE MADRIGAL GARCIA	MICHOACAN	MORELOS	25/05/1926
3615	16-19-01-101172	MANUEL GARCIA ANASTACIO	MICHOACAN	MORELIA-PATZCUARO	19/09/1927
3616	16-19-01-101668	ROSALIO ALANIS FAJARDO	MICHOACAN	EPITACIO HUERTA	29/10/1914
3617	16-19-01-101739	JULIAN GONZALEZ MARTINEZ	MICHOACAN	COERE	28/01/1930
3618	16-19-01-103665	RAUL GARCIA CALDERON	MICHOACAN	MICHOACAN	13/08/1930
3619	16-19-01-103751	AMADO HEREDIA CORTES	MICHOACAN	SIN INFORMACION	06/02/1905
3620	16-19-01-103928	JOSE BEJARANO ORTIZ	MICHOACAN	MORELIA	20/01/1931
3621	16-19-01-104739	JUAN ZAMUDIO ESPINOSA	MICHOACAN	MARAVATIO	29/05/1928
3622	16-19-01-104867	JOSE EUFRACIO PEREZ	MICHOACAN	MORELIA-MORELOS	28/04/1924
3623	16-19-01-105049	JESUS NUÑEZ LOPEZ	MICHOACAN	TARIMBARO	09/02/1926
3624	16-19-01-105203	ANTONIO GOMEZ MUÑOZ	MICHOACAN	INDAPARAPEO	02/02/1932
3625	16-19-01-105339	ELPIDIO DIMAS CORONA	MICHOACAN	MORELIA	30/12/1931
3626	16-19-01-105396	JOSE AURELIANO ZAMUDIO SALAZAR	MICHOACAN	ECATEPEC DE MORELOS	28/05/1931
3627	16-19-01-106788	FORTINO HUERAMO TOLENTINO	MICHOACAN	MORELIA	12/08/1929
3628	16-19-01-109056	ALFONSO MONJARAS RAMIREZ	MICHOACAN	PARACUARO	15/10/1932
3629	16-19-01-109215	LUIS RANGEL LEMUS	MICHOACAN	HUANDACAREO	24/08/1931
3630	16-19-01-109482	J JESUS GARCIA GARCIA	MICHOACAN	MARAVATIO	07/06/1929
3631	16-19-01-110052	JOSE LUIS ROBLES OSEGUERA	MICHOACAN	MORELIA-HUANIQUEO	25/08/1923
3632	16-19-01-110349	LUIS VILLEGAS URBINA	MICHOACAN	SAN LUCAS	18/02/1922
3633	16-19-01-110461	DANIEL LOPEZ ZAVALA	MICHOACAN	PURUANDIRO	25/08/1929
3634	16-19-01-113296	BALTASAR CORTEZ PINEDA	MICHOACAN	MORELIA-MICHOACAN	28/12/1904
3635	16-19-01-113695	ALFONSO QUEZADA SIN APELLIDO	MICHOACAN	PURUANDIRO	12/08/1922
3636	16-19-01-114077	LIGORIO RENTERIA SARATE	MICHOACAN	PURUANDIRO	03/06/1932
3637	16-19-01-114801	YSIDORO MAGAÑA FLORES	MICHOACAN	MORELOS	07/04/1929
3638	16-19-01-115711	HERMENEGILDO PADILLA CORTES	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	13/03/1932
3639	16-19-01-115787	LUIS MAGAÑA FERREIRA	MICHOACAN	URIANGATO	25/08/1931
3640	16-19-01-115877	PORFIRIO TORRES VITELA	MICHOACAN	MORELIA-PURIANDIRO	15/09/1923
3641	16-19-01-116493	BENITO VALLEJO VILLEGAS	MICHOACAN	MORELIA	22/02/1916
3642	16-19-01-117159	JOAQUIN COYOTE PEREZ	MICHOACAN	MORELIA-CHARO	16/08/1923
3643	16-19-01-117427	ALBERTO RODRIGUEZ ALMONTES	MICHOACAN	PATZCUARO	01/02/1913
3644	16-19-01-117490	EVERARD GERMAN CALDERON RAMIREZ	MICHOACAN	MORELIA	23/10/1922
3645	16-19-01-120779	MIGUEL ALBA HUERTA	MICHOACAN	COENEO	29/09/1922

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3646	16-19-01-120784	FAUSTINO OLALDE JUAREZ	MICHOACAN	MORELIA	28/02/1930
3647	16-19-01-120860	JESUS TORRES TORRES	MICHOACAN	COENEO	19/07/1916
3648	16-19-01-120889	LEOPOLDO RAMIREZ MARTINEZ	MICHOACAN	PARUANDIRO	12/03/1932
3649	16-19-01-120958	J NAVITIDAD DEL CARMEN ALANIS MARIN	MICHOACAN	MORELIA-INDAPARAPEO	25/12/1928
3650	16-19-01-121054	EUTIMIO HURTADO MASCOTA	MICHOACAN	COENEO	11/03/1929
3651	16-19-01-122505	LEOPOLDO BECERRA VIEYRA	MICHOACAN	SALVATIERRA	18/05/1931
3652	16-19-01-122659	ARNULFO GONZALEZ MERINO	MICHOACAN	INDAPARAPEO	27/05/1921
3653	16-19-01-122737	JUAN ARREGUIN NO TIENE	MICHOACAN	SALVATIERRA	29/03/1926
3654	16-19-01-123635	JOSE DEMETRIO DE JESUS MARIN GONZALEZ	MICHOACAN	MORELIA-MORELIA	18/06/1923
3655	16-19-01-124370	EFREN JIMENEZ JIMENEZ	MICHOACAN	BUENAVISTA	04/07/1932
3656	16-19-01-124960	J CARMEN VALENCIA HERNANDEZ	MICHOACAN	OCAMPO	16/06/1927
3657	16-19-01-126282	JOSE CARMEN SOTO MAYEN	MICHOACAN	SIN INFORMACION	10/02/1909
3658	16-19-01-126398	JOSE NORVERTO SORIA CISNEROS	MICHOACAN	MORELIA-MORELOS	28/12/1923
3659	16-19-01-127303	JUAN DELGADO GONZALEZ	MICHOACAN	HIDALGO	18/06/1930
3660	16-19-01-127506	FRUMENCIO GUZMAN MENDOZA	MICHOACAN	MORELIA	27/10/1926
3661	16-19-01-127898	SIMEON GARCIA HUERTA	MICHOACAN	BUENAVISTA	08/10/1917
3662	16-19-01-128469	ARISTEO CERRITEÑO CAMARENA	MICHOACAN	MORELIA-MICHOACAN	03/09/1924
3663	16-19-01-131202	AGAPITO LOPEZ TAPIA	MICHOACAN	PUEUANDINO	05/08/1921
3664	16-19-01-131819	FEDERICO PALMERIN ALVARADO	MICHOACAN	MOROLEOS	10/08/1932
3665	16-19-01-133235	J SACRAMENTO HURTADO ROSILLO	MICHOACAN	SIN INFORMACION	05/11/1908
3666	16-19-01-135951	ROBERTO SALDAÑA GONZALEZ	MICHOACAN	PENJAMO	02/02/1930
3667	16-19-01-136118	JOSE JUAN GARCIA GARCIA	MICHOACAN	JUAREZ	20/09/1929
3668	16-19-01-136179	ROBERTO ALVARADO ALVARADO	MICHOACAN	ZITACUARO	13/09/1925
3669	16-19-01-136289	SILBESTRE BLANCO OCHOA	MICHOACAN	URUAPAN	28/09/1932
3670	16-19-01-136448	JOSE ASENCION NAMBO NAMBO	MICHOACAN	HUIRAMBA	03/09/1930
3671	16-19-01-136991	FRANCISCO ABREGO LARA	MICHOACAN	HUANDACAREO	23/07/1922
3672	16-19-01-139328	SILVESTRE GARCIA ESPINOZA	MICHOACAN	MARAVATIO	26/11/1929
3673	16-19-01-139727	RANULFO MARTINEZ OJEDA	MICHOACAN	MORELIA	17/05/1929
3674	16-19-01-140042	POMPEYO PEREZ ALCANTAR	MICHOACAN	CUITZEO	10/04/1931
3675	16-19-01-140572	APOLINAR TOLEDO VILLAGOMEZ	MICHOACAN	CHUCANDIRO	03/11/1930
3676	16-19-01-142549	NORBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	MICHOACAN	SALVATIERRA	11/06/1930
3677	16-19-01-143873	CAYETANO CEJA SALINAS	MICHOACAN	COENEO	29/04/1931
3678	16-19-01-146292	RICARDO RODRIGUEZ ZAMACONA	MICHOACAN	COPANDARO	23/03/1929
3679	16-19-01-146341	CARLOS CORTEZ VILLA	MICHOACAN	MORELIA	01/03/1931
3680	16-19-01-146370	CARLOS GARCIA PEREZ	MICHOACAN	SALBADOR ECALANTE	13/07/1930
3681	16-19-01-147076	SIMON DIAZ OROZCO	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	28/10/1922
3682	16-19-01-149799	ANDRES VALERIO NARO	MICHOACAN	SIN INFORMACION	10/04/1905
3683	16-19-01-150619	ANTONIO HERRERA MALDONADO	MICHOACAN	MORELIA-GUADALAJARA	23/10/1923
3684	16-19-01-152750	AGUSTIN PEREZ	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	21/01/1927
3685	16-19-01-153026	J CARMEN OLIVARES CABALLERO	MICHOACAN	IRIMBO	10/08/1914
3686	16-19-01-155037	ABUNDIO FUERTE GARCIA	MICHOACAN	APATZINGAN	08/01/1929
3687	16-19-01-155291	FRANCISCO PALMERIN ZAVALA	MICHOACAN	MUREA	29/04/1930
3688	16-19-01-155767	LEOPOLDO ARREOLA CHAVEZ	MICHOACAN	MORELIA-CHARO	11/03/1924
3689	16-19-01-158558	FLAVIANO ESQUIVEL RUIZ	MICHOACAN	IRIMBO	22/12/1915
3690	16-19-01-159424	FRANCISCO ORTIZ TAPIA	MICHOACAN	PURUANDIRO	10/05/1913
3691	16-19-01-159534	J CARMEN LOPEZ PINTOR	MICHOACAN	LA PAZ	16/07/1929
3692	16-19-01-160743	J JESUS FERREIRA ARIAS	MICHOACAN	TARIMBARO	11/03/1932
3693	16-19-01-163022	MANUEL AGUILAR RINCON	MICHOACAN	HUANIQUEO	15/08/1915
3694	16-19-01-163837	EFREN CABALLERO VALENTINEZ	MICHOACAN	CHARAPAN	14/02/1926
3695	16-19-01-163850	PEDRO DOMINGUEZ BEDOLLA	MICHOACAN	VIUAPAN	17/11/1932
3696	16-19-01-165301	JOSE LEONARDO JULIAN OLIVO LUGO	MICHOACAN	MORELIA	18/01/1922
3697	16-19-01-166057	FRANCISCO ALCARAZ TAPIA	MICHOACAN	PARINDICUARO	01/09/1930
3698	16-19-01-166151	JOSE GONZALEZ FONSECA	MICHOACAN	YURIRIA	19/04/1931
3699	16-19-01-167892	LUIS CORONA ROBLES	MICHOACAN	LA PIEDAD	23/12/1913
3700	16-19-01-170807	SANTIAGO HUAPE RODRIGUEZ	MICHOACAN	MORELIA	23/05/1930
3701	16-19-01-170866	RAMON PANTOJA VILLAGOMEZ	MICHOACAN	MORELOS	11/03/1930
3702	16-19-01-171677	SALVADOR LOPEZ FERNANDEZ	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	01/01/1929
3703	16-19-01-173634	DOMINGO GALINDO NO APARECE	MICHOACAN	URUAPAN	04/08/1921
3704	16-19-01-174076	J SOCORRO VILLANUEVA SILVA	MICHOACAN	SIN INFORMACION	02/07/1907
3705	16-19-01-174307	PEDRO GARCIA GARCIA	MICHOACAN	MORELIA-MARAVATIO	01/02/1923
3706	16-19-01-177420	MAXIMINO MARTINEZ AREVALO	MICHOACAN	MICHOACAN	05/06/1925
3707	16-19-01-179393	PIO OROZCO CASTILLO	MICHOACAN	TACAMBARO	05/05/1930
3708	16-19-01-179819	ALFONSO CERVANTES ORTIZ	MICHOACAN	APATZINGAN	23/01/1929
3709	16-19-01-180737	CARLOS CORTES SANCHEZ	MICHOACAN	MORELIA	11/09/1932
3710	16-19-01-181859	TEOFILO ROSALES HERNANDEZ	MICHOACAN	ZIRACUARETIRO	20/01/1921
3711	16-19-01-182697	ALFONSO HUAZANO CHAVEZ	MICHOACAN	ALVARO OBREGON	27/07/1925
3712	16-19-01-182864	IGNACIO TELLEZ MONTAÑEZ	MICHOACAN	MORELIA	31/07/1930
3713	16-19-01-182901	ALFONSO TAMAYO AGUILAR	MICHOACAN	TARIMBARO	02/08/1925
3714	16-19-01-186769	JOSE HUMBERTO DUARTE HERNANDEZ	MICHOACAN	MORELIA-URUAPAN	20/09/1928
3715	16-19-01-187907	WENCESLADO PEREZ DUARTE	MICHOACAN	PATZCUARO	28/09/1921
3716	16-19-01-187945	RAFAEL CUEVAS LEMUS	MICHOACAN	URUAPAN	29/11/1930
3717	16-19-01-188049	JOSE AUSENCIO MENDEZ FERREYRA	MICHOACAN	LAGUNILLAS	18/12/1921
3718	16-19-01-188519	APOLINAR CERRITEÑO GARCIA	MICHOACAN	MORELIA	28/08/1927
3719	16-19-01-189515	VICENTE REYES ALCARAZ	MICHOACAN	TARIMBARO	22/01/1913

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3720	16-19-01-189570	SALVADOR PONCE SIN APELLIDO	MICHOACAN	ZIRACUARETIRO	22/11/1930
3721	16-19-01-190462	IGNACIO ZEPEDA ARCEO	MICHOACAN	MUJICA	11/11/1929
3722	16-19-01-192509	FELIX MORA MARTINEZ	MICHOACAN	INDAPARAPEO	26/05/1921
3723	16-19-01-192597	RAMON GONZALEZ GARCIA	MICHOACAN	HUANICUCO	08/10/1924
3724	16-19-01-194934	JOSE JESUS ROBLES RAMIREZ	MICHOACAN	HUANIQUEO	09/07/1932
3725	16-20-01-000644	MODESTO ESTRELLA VRAVO	MICHOACAN	ZAMORA	30/04/1930
3726	16-20-01-001972	JESUS VILLA RAYA	MICHOACAN	PENJAMILLO	08/05/1924
3727	16-20-01-002515	J JESUS HURTADO ZUNO	MICHOACAN	ZAMORA-VISTA HERMOSA	30/03/1930
3728	16-20-01-002656	SALVADOR RODRIGUEZ RAMIREZ	MICHOACAN	VISTA HERMOSA	26/12/1929
3729	16-20-01-003647	MIGUEL RUIZ ZAVALA	MICHOACAN	JACONA	23/06/1916
3730	16-20-01-005798	FRANCISCO OCHOA HERNANDEZ	MICHOACAN	JACONA	22/10/1926
3731	16-20-01-005933	MIGUEL ZARATE SANCHEZ	MICHOACAN	LA PIEDAD	29/09/1932
3732	16-20-01-006385	ANTONIO DUARTE GUTIERREZ	MICHOACAN	JIQUILPAN	10/01/1917
3733	16-20-01-006896	LEOVIGILDO RUIZ BARAJAS	MICHOACAN	JACONA	03/01/1927
3734	16-20-01-007786	CARLOS GOMEZ OCEGUERA	MICHOACAN	SIN INFORMACION	01/04/1908
3735	16-20-01-008011	MANUEL NOLASCO CABALLERO	MICHOACAN	ZAMORA-ZAMORA	05/11/1929
3736	16-20-01-009698	ARTURO GARCIA FIGUEROA	MICHOACAN	JIQUILPAN	28/05/1923
3737	16-20-01-010688	GUILLERMO CENDEJAS AGUIRRE	MICHOACAN	ECUANDUREO	25/06/1921
3738	16-20-01-010847	JOSE REFUGIO ZAMORANO MANDUJANO	MICHOACAN	LA PIEDAD	20/08/1927
3739	16-20-01-012146	RAMON RIOS GONZALEZ	MICHOACAN	ZAMORA	01/01/1930
3740	16-20-01-012156	LUIS OCHOA BAUTISTA	MICHOACAN	ZAMORA	24/11/1923
3741	16-20-01-012184	BENITO BARAJAS ALVAREZ	MICHOACAN	JIQUILPAN	28/12/1925
3742	16-20-01-013583	ANTONIO NOVOA MARTINEZ	MICHOACAN	JIQUILPAN	21/10/1928
3743	16-20-01-014477	BAUDELIO RICO MARTINEZ	MICHOACAN	YURECUARO	29/08/1927
3744	16-20-01-014591	BENJAMIN DUEÑAZ GARCIA	MICHOACAN	YURECUARO	10/12/1929
3745	16-20-01-015189	PEDRO ZUÑIGA PEREZ	MICHOACAN	TANHUATO	29/06/1921
3746	16-20-01-015612	LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	MICHOACAN	TANGAMANDAPIO	09/11/1925
3747	16-20-01-015937	JOSE MARIA CAMPOS MARES	MICHOACAN	JACONA	04/06/1922
3748	16-20-01-015997	ALFONSO LOPEZ DIAZ	MICHOACAN	ZAMORA-CHAVINDA	02/10/1930
3749	16-20-01-017079	RAFAEL GOMEZ MACIAS	MICHOACAN	VENUSTIANO CARRANZA	11/08/1927
3750	16-20-01-018177	LUIS MANUEL VARGAS VALDOVINOS	MICHOACAN	ZAMORA-MARCOS CASTELLANOS	20/08/1932
3751	16-20-01-018766	FILEMON AVALOS ORNELAS	MICHOACAN	PAJACUARAN	23/04/1924
3752	16-20-01-018993	J JESUS AVALOS RODRIGUEZ	MICHOACAN	JIQUILPAN	20/01/1927
3753	16-20-01-020191	RAFAEL BECERRA JARACUARO	MICHOACAN	ZAMORA	26/12/1932
3754	16-20-01-020401	RAMON HERNANDEZ MAGALLON	MICHOACAN	JIQUILPAN	10/11/1927
3755	16-20-01-020724	J JESUS SOLORIO LUNA	MICHOACAN	COJUMATLAN DE REGULES	11/08/1928
3756	16-20-01-021447	SALVADOR GUTIERREZ VALADEZ	MICHOACAN	PAJACUARAN	21/12/1923
3757	16-20-01-021513	JOSE MENDEZ OSEGUEDA	MICHOACAN	ECUANDUREO	13/08/1926
3758	16-20-01-021982	DANIEL TORRES VALADEZ	MICHOACAN	LA PIEDAD	13/01/1925
3759	16-20-01-022023	ISAIAS CORTES MANZO	MICHOACAN	VILLANUEVA	14/08/1927
3760	16-20-01-026146	RAFAEL ZEPEDA VILLANUEVA	MICHOACAN	COTIJA	05/08/1932
3761	16-20-01-026277	JOSE GONZALEZ VALDOVINOS	MICHOACAN	VILLAMAR	11/05/1928
3762	16-20-01-027810	JOSE CISNEROS TORRES	MICHOACAN	GUSTAVO A MADERO	10/12/1928
3763	16-20-01-028439	RAMON RAMIREZ GARCIA	MICHOACAN	PENJAMO	07/12/1929
3764	16-20-01-028468	ANTONIO MENDEZ PICENO	MICHOACAN	ZAMORA-NUMARAN	01/04/1929
3765	16-20-01-028574	JESUS SANCHEZ GARCIA	MICHOACAN	LA PIEDAD	03/06/1921
3766	16-20-01-028605	MOISES MAYA JUAREZ	MICHOACAN	LA PIEDAD	04/03/1928
3767	16-20-01-028765	JOSE CERVANTES BRAVO	MICHOACAN	LA PIEDAD	05/06/1928
3768	16-20-01-029209	ISMAEL GIL OCHOA	MICHOACAN	VILLAMAR	12/06/1923
3769	16-20-01-030630	JOSE ESTRADA MENDEZ	MICHOACAN	JACONA	19/11/1928
3770	16-20-01-030694	DANIEL ZARAGOZA ORTIZ	MICHOACAN	CHURINTZO	29/10/1931
3771	16-20-01-030840	JOSE MELENDRES ROMERO	MICHOACAN	ZAMORA-CHURINTZIO	29/05/1930
3772	16-20-01-031344	JUAN BRISEÑO ZAMORA	MICHOACAN	VENUSTIANO CARRANZA	20/09/1911
3773	16-20-01-031416	AURELIANO VALDOVINOS AYALA	MICHOACAN	VENUSTIANO CARRANZA	30/08/1926
3774	16-20-01-033449	RAMON SERRATO RAMOS	MICHOACAN	LA PIEDAD	01/08/1932
3775	16-20-01-035284	ROBERTO BRAVO ALVAREZ	MICHOACAN	ZAMORA	03/03/1930
3776	16-20-01-035770	RAMON SOLORIO SOLORIO	MICHOACAN	LA PIEDAD	02/04/1921
3777	16-20-01-036858	ALBERTO GONZALEZ BARAJAS	MICHOACAN	JACONA	19/05/1920
3778	16-20-01-037540	J SOSTENES AGUIÑIGA RAMIREZ	MICHOACAN	ZAMORA	28/11/1924
3779	16-20-01-037639	JOSE RODRIGUEZ GUERRERO	MICHOACAN	ZAMORA-ZAMORA	17/11/1930
3780	16-20-01-038912	JOSE TRINIDAD CHAVEZ ALVAREZ	MICHOACAN	COTIJA	06/11/1922
3781	16-20-01-039045	ALBERTO AGUILAR MANZO	MICHOACAN	COTIJA	24/12/1925
3782	16-20-01-040215	J JESUS CERVANTES MACIEL	MICHOACAN	CHAVINDA	03/09/1926
3783	16-20-01-040854	HERMINIO VARGAS LOPEZ	MICHOACAN	JIQUILPAN	05/05/1917
3784	16-20-01-041146	SALVADOR GARCIA CERVANTES	MICHOACAN	VILLAMAR	17/06/1925
3785	16-20-01-041254	MANUEL ESQUEDA GOMEZ	MICHOACAN	PENJAMILLO	21/01/1924
3786	16-20-01-042521	MAXIMINO IBARRA SOLORIO	MICHOACAN	LA PIEDAD	08/06/1924
3787	16-20-01-042702	AURELIO VILLAFRAN AGUILAR	MICHOACAN	PERIBAN	15/06/1925
3788	16-20-01-043538	DOMINGO VAZQUEZ PEREZ	MICHOACAN	ZACAPU	16/02/1932
3789	16-20-01-043898	J JESUS HERNANDEZ GALLEGOS	MICHOACAN	VISTA HERMOSA	12/01/1926
3790	16-20-01-046416	TOMAS RAMIREZ BARRIGA	MICHOACAN	ZAMORA	06/08/1931
3791	16-20-01-046538	RAMON VARGAS RODRIGUEZ	MICHOACAN	ZAMORA-ANGAMACUTIRO	30/08/1930
3792	16-20-01-046578	AUSENCIO SALCEDO MENDEZ	MICHOACAN	SIGILPA	27/04/1930
3793	16-20-01-048146	JESUS IBARRA RODRIGUEZ	MICHOACAN	SAHUAYO	06/06/1932

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3794	16-20-01-048330	LUIS MORENO NAVARRO	MICHOACAN	SAHUAYO	29/05/1929
3795	16-20-01-049871	LUIS OCEGUEDA HERNANDEZ	MICHOACAN	ECUANDUREO	03/02/1923
3796	16-20-01-050880	BERNARDINO PEREZ RICO	MICHOACAN	ECUANDUREO	20/05/1925
3797	16-20-01-050960	LUIS RAMIREZ RAMIREZ	MICHOACAN	ZAMORA	03/05/1929
3798	16-20-01-051053	J CARMEN ZAVALA MEDINA	MICHOACAN	ZACAPU	16/07/1926
3799	16-20-01-052913	ONESIMO CORTES MACIAS	MICHOACAN	ECUANDUREO	16/02/1913
3800	16-20-01-053675	RAFAEL MEDINA FLORES	MICHOACAN	BRISEÑAS	24/09/1928
3801	16-20-01-054363	PABLO GARCIA ARCILLA	MICHOACAN	PAJACUARAN	18/12/1926
3802	16-20-01-054821	JOSE DANIEL VILLALOBOS MADRIGAL	MICHOACAN	PENJAMILLO	21/07/1917
3803	16-20-01-055632	SALVADOR HERRERA RODRIGUES	MICHOACAN	ZAMORA-CHILCHOTA	29/10/1929
3804	16-20-01-055906	JOSE RAMOS ALFARO	MICHOACAN	ECUANDUREO	03/02/1928
3805	16-20-01-056666	NICANOR ALEJANDRE ROMERO	MICHOACAN	VILLAMAR	21/07/1925
3806	16-20-01-057016	GILBERTO LEPIZ AMEZCUA	MICHOACAN	TINGUINDIN	30/04/1922
3807	16-20-01-057656	SALVADOR CASTELLANOS LOPEZ	MICHOACAN	VENUSTIANO CARRANZA	16/05/1931
3808	16-20-01-057711	JOSE MA BARRAGAN BUEN ROSTRO	MICHOACAN	VENUSTIANO CARRANZA	25/04/1931
3809	16-20-01-058641	IDELFONSO GARIBAY VILLEGAS	MICHOACAN	ECUANDUREO	14/05/1929
3810	16-20-01-059737	ELIAS BRAVO VEGA	MICHOACAN	ZAMORA	22/06/1923
3811	16-20-01-060590	ANTONIO CERVANTES LOPEZ	MICHOACAN	CHAVINDA	20/07/1931
3812	16-20-01-061480	ONOFRE VEGA	MICHOACAN	PUREPERO	12/02/1931
3813	16-20-01-061883	HERLINDO RODRIGUEZ CERNA	MICHOACAN	TANGACICUARO	07/10/1932
3814	16-20-01-062055	JUVENCIO GUTIERREZ CUENCA	MICHOACAN	TANHUATO	20/07/1928
3815	16-20-01-062972	JOSE SEPULVEDA ALVARADO	MICHOACAN	TANHUATO	06/06/1925
3816	16-20-01-063269	J REFUGIO PATIÑO AGUILAR	MICHOACAN	YURECUARO	09/12/1927
3817	16-20-01-064276	RAUL CONTRERAS NUÑES	MICHOACAN	COTIJA	24/09/1927
3818	16-20-01-064954	EZEQUIEL BALTAZAR NAVARRO	MICHOACAN	ZAMORA-VILLAMAR	11/03/1929
3819	16-20-01-065202	MANUEL COVARRUBIAS GUILLEN	MICHOACAN	VISTA HERMOSA	11/02/1931
3820	16-20-01-065417	JUAN CAZARES ROSALES	MICHOACAN	THANHUATO	24/09/1927
3821	16-20-01-065420	LUIS NAVARRO MACIAS	MICHOACAN	VISTA HERMOSA	13/06/1931
3822	16-20-01-065469	RAFAEL PIMENTEL GALVAN	MICHOACAN	TANHUATO	10/08/1916
3823	16-20-01-066535	JUAN MELGOZA MESA	MICHOACAN	LA PIEDAD	13/10/1923
3824	16-20-01-067026	J GUADALUPE ROMERO	MICHOACAN	JIQUILPAN	08/06/1931
3825	16-20-01-067924	RAFAEL MARTINEZ	MICHOACAN	COJUMATLAN DE REGULES	03/06/1925
3826	16-20-01-068610	ISMAEL CHAVEZ ALVAREZ	MICHOACAN	MARCOS CASTELLANO	15/11/1927
3827	16-20-01-068866	ANTONIO ALANIS NAVARRO	MICHOACAN	ANGAMACUTIRO	13/06/1925
3828	16-20-01-070283	SERAFIN DIAZ MEZA	MICHOACAN	TANGANCICUARO	04/12/1931
3829	16-20-01-070452	EDUARDO FERNANDEZ MAGAÑA	MICHOACAN	TANGANCICUARO	02/12/1921
3830	16-20-01-070840	JOSE DE JESUS MAGDALENO OCHOA	MICHOACAN	TLALNEPANTLA DE BAZ	02/05/1917
3831	16-20-01-071925	PASCUAL ESPINOZA ESPINOZA	MICHOACAN	LA PIEDAD	19/01/1926
3832	16-20-01-072144	GABINO ALFARO RAMIREZ	MICHOACAN	ECUANDUREO	23/08/1925
3833	16-20-01-072208	LUIS ROMERO GIL	MICHOACAN	ZAMORA-CHAVINDA	22/07/1929
3834	16-20-01-072379	JESUS GÁLVEZ HIGAREDA	MICHOACAN	SAHUAYO	10/01/1926
3835	16-20-01-072664	RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ	MICHOACAN	LA PIEDAD	21/03/1931
3836	16-20-01-072695	MIGUEL CALDERON ELIAS	MICHOACAN	ZAMORA-ZIRACUARITEO	02/08/1930
3837	16-20-01-072736	CAYETANO ZAMBRANO BRAVO	MICHOACAN	LA PIEDAD	07/08/1923
3838	16-20-01-073531	MANUEL ESQUIVEL CHAVEZ	MICHOACAN	VILLAMAR	17/07/1931
3839	16-20-01-073605	RAMON SANCHEZ PEREZ	MICHOACAN	LA PIEDAD	28/07/1932
3840	16-20-01-074368	DAVID HERNANDEZ GARCIA	MICHOACAN	ZAMORA-PENJAMILLO	01/11/1929
3841	16-20-01-075418	MODESTO GOMEZ MAGANA	MICHOACAN	TLAZAZALCA	16/10/1925
3842	16-20-01-075616	J LUIS VILLA AGUILAR	MICHOACAN	MARCOS CASTELLANO	04/12/1924
3843	16-20-01-075646	PEDRO BRAVO MORALES	MICHOACAN	JACONA	01/01/1922
3844	16-20-01-075751	FRANCISCO OCHOA RODRIGUEZ	MICHOACAN	CHAVINDA	20/07/1922
3845	16-20-01-077633	BALTAZAR TAPIA ANGUIANO	MICHOACAN	ZACAPU	08/08/1931
3846	16-20-01-079219	BENJAMIN BELMONTE ALBA	MICHOACAN	CHURINHIZO	18/06/1932
3847	16-20-01-079921	EZEQUIEL SOLORIO CENTENO	MICHOACAN	ZAMORA-NUMARAN	15/08/1930
3848	16-20-01-080286	CASILDO JAIME GALLEGOS	MICHOACAN	PENJAMO	10/04/1917
3849	16-20-01-080851	EMILIANO VEGA OREGEL	MICHOACAN	TANGAMANDAPIO	13/03/1924
3850	16-20-01-083776	DESIDERIO BALTAZAR RAMIREZ	MICHOACAN	PARACHO	14/09/1923
3851	16-20-01-086061	JOSE ROMERO LOPEZ	MICHOACAN	ZAMORA-PENJAMILLO	19/04/1929
3852	16-20-01-086478	EDUARDO NAVA DIAZ	MICHOACAN	VILLAMAR	21/11/1916
3853	16-20-01-087286	FRANCISCO GARCIA AVILA	MICHOACAN	ZAMORA	26/10/1921
3854	16-20-01-087842	JUAN MENDOZA SANCHEZ	MICHOACAN	ZAMORA-COAHUAYANA	16/11/1930
3855	16-20-01-087957	FEDERICO VARGAS OROZCO	MICHOACAN	QUITIPAN	07/03/1915
3856	16-20-01-088066	LEONARDO MARRON MARTINEZ	MICHOACAN	ECUANDUREO	20/01/1923
3857	16-20-01-088401	ENRIQUE TAPIA CARRANZA	MICHOACAN	JIMENEZ	15/06/1927
3858	16-20-01-088484	ANDRES VILICANA AMBRIZ	MICHOACAN	JIMENEZ	28/12/1925
3859	16-20-01-089364	MARGARITO RODRIGUEZ TOVALDO	MICHOACAN	PENJAMILLO	05/06/1923
3860	16-20-01-091224	ALFONSO CEJA ALVAREZ	MICHOACAN	CHAVINDA	21/01/1931
3861	16-20-01-091415	ROMAN REYES SOLIS	MICHOACAN	JIMENEZ	13/11/1921
3862	16-20-01-092070	SALVADOR REYES SOLIS	MICHOACAN	JIMENEZ	11/10/1924
3863	16-20-01-092243	RAMON TORRES GUERRERO	MICHOACAN	TANGANCICUARO	12/04/1923
3864	16-20-01-092993	ALFONSO COBARRUBIAS VELAZQUEZ	MICHOACAN	ZAMORA	01/05/1926
3865	16-20-01-095546	JOSE LUIS CORONA XXXXX	MICHOACAN	TIJUANA	08/05/1928
3866	16-20-01-095794	PEDRO RANGEL XXXXXXXXXXXXX	MICHOACAN	LA PIEDAD	14/10/1931
3867	16-20-01-095866	CAYETANO MAGAÑA MAGAÑA	MICHOACAN	ZAMORA	07/08/1926

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3868	16-20-01-095980	GRACIANO SALAZAR LOPEZ	MICHOACAN	PUREPERO	16/12/1916
3869	16-20-01-096285	MIGUEL MAGAÑA LUNA	MICHOACAN	TLAZAZALCA	20/12/1932
3870	16-20-01-098738	LUIS ALVAREZ VALDES	MICHOACAN	TANGANCICUARO	07/06/1926
3871	16-20-01-103551	AMADO ZAVALA XXXX	MICHOACAN	ZAMORA-JACOMA	13/09/1930
3872	16-20-01-103961	ANTONIO MADRIGAL XXXXXXXXXXXXX	MICHOACAN	LA PIEDAD	01/01/1932
3873	16-20-01-104930	MATEO RUIZ SOLORIO	MICHOACAN	ZAMORA-ZACAPU	11/04/1929
3874	16-20-01-105249	CRESENCIO SANTOS ROJAS	MICHOACAN	TANGANCICUARO	19/04/1923
3875	16-20-01-105645	BONIFACIO GONZALEZ PULIDO	MICHOACAN	TIANGUINDIN	12/01/1929
3876	16-20-01-109248	ALFREDO OCHOA ORTIZ	MICHOACAN	ZAMORA-TEPALCATEPEC	09/02/1930
3877	16-20-01-109834	LUIS GONZALEZ CABRERA	MICHOACAN	LOS REYES	22/05/1931
3878	16-20-01-110524	ANTONIO SALAZAR CRUZ	MICHOACAN	IXTLAN	10/03/1916
3879	16-20-01-110602	RAMON ZAMBRANO ZAMORA	MICHOACAN	ZAMORA-LA PIEDAD	11/07/1930
3880	16-20-01-110786	JOSE GUADALUPE AMEZQUITA XXXXX	MICHOACAN	JIQUILPAN	16/10/1921
3881	16-20-01-115485	ATANACIO RUIZ MARTINEZ	MICHOACAN	ZAMORA	03/05/1929
3882	16-20-01-117877	FLORENCIO PRADO BRIBIESCA	MICHOACAN	ZAMORA-LA PIEDAD	29/11/1932
3883	16-20-01-118462	BENJAMIN CHAVEZ NAVARRO	MICHOACAN	VILLAMAR	02/02/1923
3884	16-20-01-118490	FRANCISCO VACA ALVAREZ	MICHOACAN	ZAMORA	14/02/1923
3885	16-20-01-120774	IGNACIO CEJA CEJA	MICHOACAN	VILLAMAR	26/03/1916
3886	16-20-01-120974	JOSE VEGA DEL RIO	MICHOACAN	TANGAMANDAPIO	12/02/1928
3887	16-20-01-121004	URBANO CERVANTES ANDRADE	MICHOACAN	ZAMORA-VILLAMAR	25/07/1929
3888	16-20-01-123537	HIPOLITO GUTIERREZ HERNANDEZ	MICHOACAN	PARACHO	13/03/1928
3889	16-20-01-123586	JOSE GUADALUPE MARTINEZ LOPEZ	MICHOACAN	LA PIEDAD	20/08/1917
3890	16-20-01-124848	ANICETO PEREZ MARRON	MICHOACAN	TLAZAZALCA	24/09/1931
3891	16-20-01-127371	MOISES CERVANTES CALIXTO	MICHOACAN	COENEO	24/01/1928
3892	16-20-01-127529	JOSE TRINIDAD AVILA ENRIQUEZ	MICHOACAN	LA PIEDAD	07/06/1931
3893	16-20-01-127711	NICOLAS ZAMORANO MANDUJANO	MICHOACAN	ZACYPU	16/07/1928
3894	16-20-01-128383	RAFAEL AGUILERA CHAVEZ	MICHOACAN	ZAMORA	11/04/1921
3895	16-20-01-130381	JOSE JESUS CISNEROS CEJA	MICHOACAN	JIQUILPAN	28/02/1925
3896	16-20-01-130567	ANSELMO CARRANZA TAPIA	MICHOACAN	AROTLAN	30/04/1923
3897	16-20-01-132221	PEDRO CADENAS GARCIA	MICHOACAN	LOS REYES	29/03/1925
3898	16-20-01-135014	JOSE RODRIGUEZ RANGEL	MICHOACAN	COTIJA	25/02/1930
3899	16-20-01-135774	JESUS SOTELLO DELGADO	MICHOACAN	ZAMORA-AYOTLA	10/05/1932
3900	16-20-01-136491	JUAN GUERRERO NAVA	MICHOACAN	ZAMORA-TOCUMBO	02/09/1932
3901	16-20-01-136980	RAMON GARIABAY HERNANDEZ	MICHOACAN	EVANDUREO	02/03/1930
3902	16-20-01-140341	JOSE GUADALUPE MAGAÑA MONTOYA	MICHOACAN	ZAMORA	28/02/1930
3903	16-20-01-141352	RUBEN LEON XXXXXX	MICHOACAN	ZAMORA	17/04/1931
3904	16-20-01-143745	ANTONIO AGUILAR RIVERA	MICHOACAN	ZACAPU	12/06/1915
3905	16-20-01-145077	JOSE SOTO NUÑEZ	MICHOACAN	ZACAPU	24/07/1926
3906	16-20-01-145392	LEOBARDO ZARAGOZA ZARAGOZA	MICHOACAN	TOCUMBO	12/05/1932
3907	16-20-01-146672	MARCOS GUERRERO JUAREZ	MICHOACAN	PERIBAN	29/04/1923
3908	16-20-01-147579	JOSE VERA TORRES	MICHOACAN	ZAMORA-IXTLAN	02/08/1930
3909	16-20-01-147756	MANUEL SANCHEZ CORTES	MICHOACAN	PUREPERO	23/07/1926
3910	16-20-01-147873	MARSIANO BARRERA MONDRAGON	MICHOACAN	PARACHO	02/11/1922
3911	16-20-01-150475	ANTONIO LARA SANCHEZ	MICHOACAN	ZINAPARO	15/07/1927
3912	16-20-01-150578	RAMON FLORES	MICHOACAN	PENJAMO	02/02/1925
3913	16-20-01-154008	JOSE ZARATE AGUILAR	MICHOACAN	ECUANDUREO	10/03/1923
3914	16-20-01-154394	RAMON CARBAJAL RAMOS	MICHOACAN	LA PIEDAD	26/08/1912
3915	16-20-01-154673	ALFREDO VEGA SILVA	MICHOACAN	JIQUILPAN	17/10/1920
3916	16-20-01-154978	PANFILO ROMERO CAZAREZ	MICHOACAN	ZAMORA	20/06/1925
3917	16-20-01-156250	TEODOLO OROZCO GONZALEZ	MICHOACAN	VISTA HERMOSA	28/06/1932
3918	16-20-01-156339	JUAN MARTINEZ TOVAR	MICHOACAN	CHERAN	17/05/1922
3919	16-20-01-157124	MANUEL NARANJO ESTRADA	MICHOACAN	ZAMORA-PERIBAN	13/11/1929
3920	16-20-01-158103	MANUEL MANDUJANO GONZALEZ	MICHOACAN	JIQUILPAN	25/07/1923
3921	16-20-01-160881	JOSE PARRA LOPEZ	MICHOACAN	ZAMORA	12/06/1928
3922	16-20-01-161000	LUIS CAZAREZ ONTIVEROS	MICHOACAN	AYOTLAN	04/11/1926
3923	16-20-01-161149	JOSE ASENCION CANCHOLA PIMENTEL	MICHOACAN	PENJAMILLO	22/08/1922
3924	16-20-01-167600	DOMINGO SOTO NUÑEZ	MICHOACAN	ZACAPU	04/08/1922
3925	16-20-01-169946	FRANCISCO LOPEZ GARIABAY	MICHOACAN	ZAMORA	03/11/1924
3926	16-20-01-170745	ISMAEL HERNANDEZ FERNANDEZ	MICHOACAN	MORELIA	28/11/1928
3927	16-20-01-174052	ALFONSO SALCEDO ALCAZAR	MICHOACAN	VILLAMAR	06/05/1932
3928	16-20-01-174125	VICTOR ZUÑIGA LEMUS	MICHOACAN	ZAMORA-NAHUATZEN	17/03/1929
3929	16-20-01-174471	ROSENDO ZENDEJAS HERNANDEZ	MICHOACAN	SIN INFORMACION	06/03/1909
3930	16-20-01-175058	FLORENTINO GONZALEZ EULLOQUI	MICHOACAN	SAHUAYO	16/02/1929
3931	16-20-01-175777	ANTONIO GARCIA VIEYRA	MICHOACAN	ZAMORA	28/04/1927
3932	16-20-01-178937	EDUARDO RAMIREZ ALVAREZ	MICHOACAN	CHERAN	01/08/1917
3933	16-20-01-180081	MANUEL LUNA MENDEZ	MICHOACAN	ZAMORA-YURECUARO	10/11/1930
3934	16-20-01-180610	LEOBARDO ALVAREZ MELGOZA	MICHOACAN	PUREPERO	18/01/1929
3935	16-20-01-182334	RAFAEL PEREZ DOMINGUEZ	MICHOACAN	PENJAMO	24/10/1922
3936	16-20-01-182408	RAFAEL SANCHEZ MARTINEZ	MICHOACAN	ZAMORA-NEZAHUALCOYOTL	13/10/1930
3937	16-20-01-182803	PANFILO ESQUIVEL CONTRERAS	MICHOACAN	NUEVO PARANGARICUTIRO	28/05/1928
3938	16-20-01-183106	SALVADOR PACHECO ACOSTA	MICHOACAN	TANGANCICUARO	12/01/1931
3939	16-20-01-183186	JOSE CERVANTEZ CHAVEZ	MICHOACAN	JACONA	01/03/1926
3940	16-20-01-183831	ANTONIO MEDEL GRANADOS	MICHOACAN	JACONA	16/05/1932
3941	16-20-01-184037	JOSE CARMEN LOPEZ MENDOZA	MICHOACAN	ANGAMACUTIRO	13/07/1913

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
3942	16-20-01-186458	MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ	MICHOACAN	ZAMORA	25/03/1928
3943	16-20-01-187744	RUBEN PEREZ ALEJANDRE	MICHOACAN	ZAMORA-ZAMORA	24/10/1932
3944	16-20-01-192795	MIGUEL DIAZ CASTAÑEDA	MICHOACAN	VILLAMAR	26/03/1928
3945	17-00-00-000132	GONZALEZ HERNANDEZ MATILDE	MORELOS	MORELIA	23/10/1923
3946	17-00-00-000216	TORRES POTILLO MARCELINO	MORELOS	GUERRERO	26/04/1921
3947	17-00-00-000220	PATÍÑO SALGADO PRUDENCIO	MORELOS	TALA	24/08/1919
3948	17-00-00-000339	LANDA AYALA MARIA	MORELOS	ACAMBAY	16/01/1928
3949	17-00-00-000756	MARTINEZ SANCHEZ FERNANDO	MORELOS	MATAMOROS	23/04/1930
3950	17-00-00-000874	HERNANDEZ OLEA HUMBERTO	MORELOS	CUERNAVACA	19/10/1936
3951	17-00-00-001066	ARROYO OCAMPO ELEUTERIO	MORELOS	SAN PEDRO	20/01/1922
3952	17-00-00-001103	CLEOFAS GUZMAN MIGUEL	MORELOS	MATAMOROS	15/08/1925
3953	17-00-00-001159	RAMIREZ AYALA FRANCISCO	MORELOS	CUERNAVACA	16/10/1937
3954	17-00-00-001311	ADRIAN SALAZAR PEDRO	MORELOS	DOCTOR ARROYO	27/04/1932
3955	17-00-00-001326	ARAUJO PONCE DAVID	MORELOS	EPITACIO HUERTA	19/10/1931
3956	17-00-00-001342	CARRANZA GUZMAN GUADALUPE	MORELOS	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	12/12/1934
3957	17-21-01-006728	DAMASO RODRIGUEZ CADENAS	MORELOS	ZACATEPEC DE HIDALGO	11/12/1929
3958	17-21-01-012043	LEOBARDO ESCOBAR GARDUÑO	MORELOS	PILCAYA	15/02/1918
3959	17-21-01-013774	PEDRO AGUILAR RIVERA	MORELOS	TLAYACAPAN	29/06/1923
3960	17-21-01-015668	GORGONIO BALDERAS TRUJILLO	MORELOS	JIUTEPEC	09/09/1929
3961	17-21-01-021705	AGUSTIN BENITEZ CATALAN	MORELOS	TLALTIZAPAN	28/05/1931
3962	17-21-01-024763	JULIO GENARO CAMPOS HERRERA	MORELOS	MIACATLAN	23/12/1924
3963	17-21-01-026064	JUAN HERNANDEZ TORRES	MORELOS	YAUTEPEC	24/06/1928
3964	17-21-01-027544	ARISTEO DELGADO DELGADO	MORELOS	TEMIXCO	03/09/1928
3965	17-21-01-029939	TOLENTINO ORTIZ OLAYO	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	01/09/1924
3966	17-21-01-031104	VALENTE ESTRADA CARRERA	MORELOS	TEMIXCO	21/05/1925
3967	17-21-01-035120	FELIX ORTIZ OLIVER	MORELOS	PILCAYA	29/07/1930
3968	17-21-01-035250	JUVENAL SANDOVAL ERAZO	MORELOS	YAUTEPEC	27/01/1927
3969	17-21-01-040358	VICENTE JUAREZ RIOS	MORELOS	TAXCO DE ALARCON	12/06/1925
3970	17-21-01-041575	MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ	MORELOS	CUERNAVACA	28/09/1918
3971	17-21-01-043041	WENCESLAO AGUILAR MARTINEZ	MORELOS	TETELA DEL VOLCAN	28/09/1929
3972	17-21-01-047255	ADALBERTO VICARIO MENDIOLA	MORELOS	JIUTEPEC	23/04/1931
3973	17-21-01-063078	JULIO MORENO HERRERA	MORELOS	MIACOTLA	30/07/1930
3974	17-21-01-069464	ISAURO RODRIGUEZ BARRIOS	MORELOS	ZACATEPEC DE HIDALGO	17/06/1917
3975	17-21-01-073184	ADOLFO AGUILAR SANCHEZ	MORELOS	TETELA DEL VOLCAN	27/09/1923
3976	17-21-01-078066	JOSE MEJIA CRUZ	MORELOS	PILCAYA	19/03/1913
3977	17-21-01-083524	PRISCO FIGUEROA VILLALOBOS	MORELOS	TAXCO DE ALARCON	28/10/1932
3978	17-21-01-091280	SEBASTIAN JAIMES GONZALEZ	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	20/01/1918
3979	17-21-01-125183	TEOFILO ORIHUELA GONZALEZ	MORELOS	MIACATLAN	08/01/1921
3980	17-21-01-131175	ADOLFO JAIMES MUÑOZ	MORELOS	CUERNAVACA	08/08/1920
3981	17-21-01-137363	NESTOR BRITO SALGADO	MORELOS	CUERNAVACA	26/02/1931
3982	17-21-01-147438	MOISES GONZALEZ ROBLES	MORELOS	AMACUZAC	15/08/1919
3983	17-21-01-151359	MODESTO CRUZ HERNANDEZ	MORELOS	TEMIXCO	26/02/1922
3984	17-21-01-179651	ROSALIO CALDERON LANDEROS	MORELOS	JIUTEPEC	23/09/1927
3985	17-21-01-180379	RUFINO ZARIÑANA SANCHEZ	MORELOS	PILCAYA	21/08/1920
3986	17-21-01-191496	LEOPOLDO MUÑOZ LEYVA	MORELOS	JIUTEPEC	15/12/1927
3987	18-00-00-000335	PEREZ HUERTA MARIA DE JESUS	NAYARIT	PIEDRAS NEGRAS	24/04/1924
3988	18-00-00-000340	RODRIGUEZ REA JOSE	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	08/12/1924
3989	18-00-00-000399	SALAS BELTRAN BERNARDINO	NAYARIT	ACAPULCO DE JUAREZ	20/05/1931
3990	18-00-00-000578	OCEGUEDA RODRIGUEZ ISMAEL	NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	13/03/1944
3991	18-00-00-000733	HERNANDEZ LARIOS PATRICIO	NAYARIT	COMPOSTELA	20/07/1937
3992	18-00-00-000803	CEDANO ARAMBULA J CONCEPCION	NAYARIT	GOMEZ PALACIO	01/02/1922
3993	18-00-00-000804	JIMENEZ ISIODIA SANTIAGO	NAYARIT	XALISCO	01/01/1942
3994	18-22-01-007437	LORENZO ORTIZ TALAMANTES	NAYARIT	SANTA MARIA DEL ORO	19/12/1921
3995	18-22-01-011599	ANTONIO GRANDE ZUÑIGA	NAYARIT	JALA	14/06/1926
3996	18-22-01-017265	FLORENTINO FRAYLE ORTIZ	NAYARIT	ACAPONETA	18/03/1927
3997	18-22-01-022460	SABINO MONCADA GRANDE	NAYARIT	JALA	24/02/1927
3998	18-22-01-023561	ALEJANDRO GONZALEZ CARRILLO	NAYARIT	TEPIC	24/04/1923
3999	18-22-01-024017	GUADALUPE SANTOS MARCIAL	NAYARIT	JALAL	26/07/1932
4000	18-22-01-027375	J GUADALUPE VILLAGRANA COSIO	NAYARIT	TEPIC	21/07/1931
4001	18-22-01-028938	SALVADOR CONTRERAS RAMIREZ	NAYARIT	BAHIZ DE BANDERAS	28/09/1932
4002	18-22-01-031879	FLORENTINO GAMA GONZALES	NAYARIT	ROSAMORADA	16/10/1920
4003	18-22-01-033073	LAURO GUTIERREZ BAEZ	NAYARIT	ROSAMORADA	30/03/1930
4004	18-22-01-034091	FRANCISCO ANDRADE GRANDE	NAYARIT	JALA	27/08/1927
4005	18-22-01-034185	BERNARDO BENITES ALTAMIRANO	NAYARIT	JALA	20/08/1924
4006	18-22-01-036430	MARCOS VERDIN ESPARZA	NAYARIT	SANTA MARIA DEL ORO	01/05/1929
4007	18-22-01-037600	PEDRO RAMIREZ DE LA CRUZ	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	29/06/1918
4008	18-22-01-037738	PATRICIO SERRANO RAMIREZ	NAYARIT	COMPOSTELA	22/09/1931
4009	18-22-01-038589	JESUS BATISTA GARCIA	NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	19/04/1919
4010	18-22-01-045017	IBARRA PATIÑO LUCIANO	NAYARIT	AHUACATLAN	07/01/1933
4011	18-22-01-048088	RAMON VAZQUEZ RAMOS	NAYARIT	ACAPONETA	16/01/1925
4012	18-22-01-048744	RODOLFO TOPETE DUEÑAS	NAYARIT	SANTA MARIA DEL ORO	29/06/1925
4013	18-22-01-048779	PASCUAL PINEDO ROSALES	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	17/05/1923
4014	18-22-01-050161	J SANTOS IBARRIA DIAZ	NAYARIT	XALISCO	12/04/1929
4015	18-22-01-052106	RAFAEL CERVANTES BOVADILLA	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	14/12/1923

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4016	18-22-01-054591	IGNACIO MUÑOZ PAEZ	NAYARIT	SANTA MARIA DEL ORO	01/02/1926
4017	18-22-01-064545	IGNACIO SOSA ANDRADE	NAYARIT	ROSAMORADA	25/01/1931
4018	18-22-01-064669	SANTIAGO HERNANDEZ LIMON	NAYARIT	TUXPAN	13/05/1931
4019	18-22-01-067922	JOSE GUZMAN ESPERICUETA	NAYARIT	TECUALA	17/05/1925
4020	18-22-01-068173	RAMON GARCIA BAÑUELOS	NAYARIT	TEPIC	25/04/1932
4021	18-22-01-071994	RAFAEL MORALES RAMIREZ	NAYARIT	SANTA MARIA DEL ORO	24/10/1928
4022	18-22-01-073675	MARCELINO NAVARRO CUEVAS	NAYARIT	XALISCO	29/04/1928
4023	18-22-01-073800	JOSE PRAXEDIS PEREZ VARGAS	NAYARIT	AHUACATLAN	21/07/1928
4024	18-22-01-073915	AVELINO RODRIGUEZ BAÑUELOS	NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	01/06/1924
4025	18-22-01-074578	RAMIRO MONROY PARRA	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	14/02/1923
4026	18-22-01-080577	MARCOS CANALES SALAS	NAYARIT	TECUALA	20/10/1931
4027	18-22-01-080834	BASILIO FRIAS DIAZ	NAYARIT	TEQUILA	14/06/1928
4028	18-22-01-082234	ANDRES VILLANUEVA RIVERA	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	15/11/1928
4029	18-22-01-083760	GREGORIO SALDAÑA MARTINEZ	NAYARIT	TEPIC	12/03/1924
4030	18-22-01-086024	ESTEBAN VELAZQUEZ AGUAYO	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	26/12/1929
4031	18-22-01-093577	REFUGIO RODRIGUEZ INIGUEZ	NAYARIT	TUXPAN	04/07/1925
4032	18-22-01-102360	IGNACIO GARCIA MEZA	NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	03/07/1932
4033	18-22-01-103718	TEODORO VALDEZ RAMOS	NAYARIT	SAN BLAS	27/12/1932
4034	18-22-01-105444	RAFAEL CASTAÑEDA RAMIREZ	NAYARIT	COMPOSTELA	22/11/1919
4035	18-22-01-110303	JOSE DE JESUS ESTRADA LEON	NAYARIT	TEPIC	18/06/1926
4036	18-22-01-113185	IGNACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	NAYARIT	COMPOSTELA	01/02/1932
4037	18-22-01-117563	LEOVIGILDO QUEZADA PRIETO	NAYARIT	ACAPONETA	13/08/1925
4038	18-22-01-117987	J REFUGIO MORALES FRANCO	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	04/07/1923
4039	18-22-01-120305	JOSE CONTRERAS VILLANUEVA	NAYARIT	SANTA MARIA DEL ORO	01/12/1917
4040	18-22-01-124455	AGUSTIN GARCIA DELGADO	NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	05/05/1924
4041	18-22-01-126075	J ENCARNACION MEZA OCEGUEDA	NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	25/03/1924
4042	18-22-01-127048	FRANCISCO AVILA OROZCO	NAYARIT	COMPOSTELA	04/10/1922
4043	18-22-01-135772	RAUL RODRIGUEZ ROBLES	NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	08/10/1931
4044	18-22-01-155358	CORONADO BUGARIN TALAMANTES	NAYARIT	TEPIC	09/11/1919
4045	18-22-01-172436	FRANCISCO INIGUEZ LOPEZ	NAYARIT	TEPIC	17/06/1931
4046	18-22-01-174538	ANTONIO LOPEZ MARMOLEJO	NAYARIT	COMPOSTELA	14/08/1927
4047	18-22-01-178997	JOSE VELAZQUEZ BERNAL	NAYARIT	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	26/03/1920
4048	18-22-01-186952	J DE JESUS ANDRADE CARRILLO	NAYARIT	GUACHINANGO	15/10/1924
4049	18-22-01-193230	NICASIO JIMENEZ ESPARZA	NAYARIT	LA YESCA	19/03/1930
4050	19-23-01-052705	LADISLAO SAUCEDO ORTEGA	NAYARIT	APODACA	27/06/1929
4051	19-23-01-077820	ANASTACIO ESTRADA MANZANALES	NAYARIT	MONTERREY	15/04/1927
4052	19-23-01-014144	ALMAZA SANCHEZ SIMON	NUEVO LEON	GALEANA	05/01/1933
4053	19-23-01-035746	REGIS RAMOS ANTONIO	NUEVO LEON	MONTERREY	08/01/1933
4054	19-23-01-062526	RIVERA RODRIGUEZ MANUEL	NUEVO LEON		03/01/1933
4055	19-23-01-142871	GALVAN MORENO APOLINAR	NUEVO LEON	MONTERREY	08/01/1933
4056	19-00-00-000625	CARMONA MACARENO MANUEL DE JESUS	NUEVO LEON	JALAPA DE MENDEZ	24/12/1932
4057	19-00-00-000640	LANDEROS MORALES MANUEL	NUEVO LEON	VILLA ALDAMA	28/08/1935
4058	19-00-00-000653	HERNANDEZ MEDELLIN PEDRO	NUEVO LEON	CIUDAD DEL MAIZ	19/08/1932
4059	19-00-00-000906	GOMEZ ZAPATA GABRIELA	NUEVO LEON	VILLA DE RAMOS	08/10/1932
4060	19-00-00-000974	OLIVARES LOPEZ MARIA DEL PILAR	NUEVO LEON	IXTLAHUACAN DEL RIO	06/07/1919
4061	19-00-00-001551	RODRIGUEZ TORREZ ANACLETO	NUEVO LEON	IGNACIO ZARAGOZA	26/04/1938
4062	19-00-00-001657	SOTO GARCIA LORENZO	NUEVO LEON	GALEANA	19/06/1937
4063	19-00-00-001694	CAVAZOS VALDEZ JOSE MAURILIO	NUEVO LEON	MORELOS	15/02/1923
4064	19-00-00-001703	LOPEZ PEÑA BARTOLO	NUEVO LEON	SAN LUIS DE LA PAZ	18/07/1922
4065	19-00-00-001764	BALDERAS ALEJANDRO BLAS	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	16/06/1937
4066	19-00-00-001819	DE LEON CRUZ EFIGENIO	NUEVO LEON	TINGUINDIN	02/12/1931
4067	19-00-00-001846	RANGEL REYES AGUSTIN	NUEVO LEON	TONALA	28/08/1921
4068	19-00-00-002130	GARCIA VILLARREAL PEDRO	NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	28/06/1934
4069	19-00-00-002213	GALVAN MONTEMAYOR SANTIAGO	NUEVO LEON	MONTERREY	26/12/1936
4070	19-00-00-002220	ALEJANDRO CASAS TOMAS	NUEVO LEON	TAXCO DE ALARCON	02/10/1924
4071	19-00-00-002225	ALVARADO ARZOLA ANSELMO	NUEVO LEON	GARCIA	01/01/1936
4072	19-00-00-002336	VALDEZ REYES GENARO	NUEVO LEON	REYNOSA	11/09/1939
4073	19-00-00-002375	GONZALEZ SILVA JOSE ANGEL	NUEVO LEON	ALLENDE	01/01/1938
4074	19-00-00-002443	CONTRERAS LEJA JOSE ANASTACIO	NUEVO LEON	TENANGO DEL VALLE	22/01/1928
4075	19-00-00-002481	TREVIÑO VASQUEZ EUGENIO	NUEVO LEON	SAN LUIS POTOSI	26/07/1932
4076	19-00-00-002552	FRAUSTO CARDENAS GLORIA	NUEVO LEON	MATAMOROS	27/04/1930
4077	19-00-00-002901	GONZALEZ SALAS SILVERIO	NUEVO LEON	ALLENDE	20/06/1935
4078	19-23-01-013897	ANTONIO VILLANUEVA OBREGON	NUEVO LEON	NUEVO LEON	13/06/1930
4079	19-23-01-015073	PEDRO IBARRA HERNANDEZ	NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA	31/01/1928
4080	19-23-01-015769	MARIANO CARRILLO RODARTE	NUEVO LEON	APODARA	03/12/1932
4081	19-23-01-018241	ALBERTO GARCIA PEREZ	NUEVO LEON	GUADALUPE	07/08/1924
4082	19-23-01-018393	ANTONIO TORRES ALMANZA	NUEVO LEON	MONTERREY	13/03/1928
4083	19-23-01-022885	RICARDO IBARRA VALDEZ	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	15/05/1931
4084	19-23-01-024967	CLEMENTE LOPEZ GARZA	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	19/04/1928
4085	19-23-01-025433	LUIS QUIROGA GUAJARDO	NUEVO LEON	LAMPAZOS DE NARANJO	24/01/1930
4086	19-23-01-026822	ARNULFO SANCHEZ LEJA	NUEVO LEON	GALEANA	02/07/1928
4087	19-23-01-031062	IGNACIO RIVERA VAZQUEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	01/02/1931
4088	19-23-01-031527	FELIX ZAVALA CERDA	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	30/05/1931
4089	19-23-01-031944	PEDRO CONTRERAS DELGADO	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO	30/12/1932

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4090	19-23-01-034948	JOSE MARCOS SALAZAR ULLOA	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	30/11/1929
4091	19-23-01-035150	ATILANO MUÑOZ GONZALEZ	NUEVO LEON	FRANCISCO I MADERO	05/10/1918
4092	19-23-01-036012	FELIPE HINOJOSA TORRES	NUEVO LEON	MONTERREY	26/03/1928
4093	19-23-01-036908	PABLO TREJO LOPEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	29/07/1922
4094	19-23-01-037050	J SANTOS CHAVEZ AGUILAR	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO	08/11/1932
4095	19-23-01-037496	LEOPOLDO ARIAS LUNA	NUEVO LEON	LINARES	12/05/1932
4096	19-23-01-038077	AURELIO ROMO ALEMAN	NUEVO LEON	MONTERREY	27/07/1927
4097	19-23-01-041565	GUDELIO GARZA VELA	NUEVO LEON	CADEREITA JIMENEZ	24/05/1924
4098	19-23-01-041698	EUGENIO DE LEON ELIZONDO	NUEVO LEON	MONTERREY	15/11/1919
4099	19-23-01-041744	PRAXEDIS RODRIGUEZ ROSALES	NUEVO LEON	MATEHUALA	21/07/1922
4100	19-23-01-041746	TIBURCIO PEREZ HERNANDEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	11/08/1929
4101	19-23-01-041997	ENCARNACION ALVARADO ELIZONDO	NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	08/12/1926
4102	19-23-01-042081	JOSE DELGADO PEREZ	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	19/03/1919
4103	19-23-01-044220	PEDRO PATLAN LOPEZ	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	29/06/1931
4104	19-23-01-044370	ALVARO GARCIA GARCIA	NUEVO LEON	MONTERREY	02/09/1917
4105	19-23-01-045627	CATARINO JIMENES OJEDA	NUEVO LEON	MONTERREY	26/04/1930
4106	19-23-01-046262	RAUL VILLAREAL GOMEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	30/12/1911
4107	19-23-01-046315	JOSE GONZALEZ SANTOS	NUEVO LEON	MONTERREY	19/10/1929
4108	19-23-01-046576	RAMON ROBLES MUÑIZ	NUEVO LEON	MONTERREY	05/01/1917
4109	19-23-01-047197	MANUEL RAMIREZ LOPEZ	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	18/06/1928
4110	19-23-01-047215	ANTONIO MORENO CASTILLO	NUEVO LEON	MONTERREY	06/10/1929
4111	19-23-01-048184	MARCELINO CARRIZAL GONZALEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	02/06/1927
4112	19-23-01-048522	PEDRO VALLEJO RODRIGUEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	02/03/1927
4113	19-23-01-049927	PEDRO MORIN COMPEAN	NUEVO LEON	GUADALUPE	18/01/1930
4114	19-23-01-050775	MAXIMINO MATA CORDOVA	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO	08/06/1919
4115	19-23-01-052417	AMANCIO CORDERO MIRELES	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	29/06/1929
4116	19-23-01-053906	JUAN GARCIA MARTINEZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	09/05/1925
4117	19-23-01-055495	SILVERIO GUERRA GARCIA	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	20/06/1932
4118	19-23-01-055562	EVODIO BRIAGAS ANGUIANO	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	06/05/1931
4119	19-23-01-056757	JUAN DIAZ DELGADO	NUEVO LEON	MONTERREY	27/01/1928
4120	19-23-01-057726	LUCIO GARZA DE LEON	NUEVO LEON	MONTERREY	25/04/1931
4121	19-23-01-058575	VICTORIANO RAMIREZ MONTELONGO	NUEVO LEON	MONTERREY	15/04/1928
4122	19-23-01-058811	JULIAN BARBOSA NIÑO	NUEVO LEON	MONTERREY	09/04/1931
4123	19-23-01-059130	RAUL REYES HERNANDEZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	10/10/1925
4124	19-23-01-062796	JOSE GUADALUPE GARCIA PEREZ	NUEVO LEON	ANAHUAC	19/06/1921
4125	19-23-01-063607	TOMAS RUIZ PEREZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	21/12/1930
4126	19-23-01-063623	BARTOLO CASTILLEJA ACEBEDO	NUEVO LEON	MONTERREY	24/08/1929
4127	19-23-01-066288	RAYMUNDO CASTAÑEDA ALVARADO	NUEVO LEON	MONTERREY	27/01/1926
4128	19-23-01-066586	REMIGIO TORRES LOERA	NUEVO LEON	MONTERREY	01/10/1932
4129	19-23-01-066771	JOSE VAZQUEZ GARCIA	NUEVO LEON	MONTE MORELOS	21/01/1924
4130	19-23-01-069660	GREGORIO FLORES CABRERA	NUEVO LEON	GUADALUPE	30/11/1927
4131	19-23-01-069759	DAVID BOCANEGRA RUEDA	NUEVO LEON	MONTERREY	20/11/1920
4132	19-23-01-069773	JUAN DE LA CRUZ LUNA LARA	NUEVO LEON	MONTERREY	24/12/1931
4133	19-23-01-070404	J REFUJIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	NUEVO LEON	JUAREZ	25/08/1928
4134	19-23-01-070537	HUMBERTO MARTINEZ ALEJANDRO	NUEVO LEON	GUADALUPE	18/03/1918
4135	19-23-01-071277	DESIDERIO SANCHEZ GONSALEZ	NUEVO LEON	LINARES	19/05/1926
4136	19-23-01-071788	PEDRO CARRIZALES PADRON	NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA	09/09/1926
4137	19-23-01-071900	CIPRIAN TREVIÑO VILLARREAL	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	10/04/1924
4138	19-23-01-072269	ANASTACIO HERNANDEZ GOMEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	17/04/1928
4139	19-23-01-072412	JOSE RAMOS SUAREZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	19/03/1931
4140	19-23-01-072821	PATRICIO VAZQUEZ OBREGON	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	17/03/1915
4141	19-23-01-073856	JACINTO RODRIGUEZ ROCHA	NUEVO LEON	MARIN	11/09/1925
4142	19-23-01-073954	ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	16/12/1931
4143	19-23-01-078333	INES PEÑA MARIN	NUEVO LEON	MONTERREY	15/05/1928
4144	19-23-01-079513	NEMECIO ZAPATA REYES	NUEVO LEON	OSCAOR ARROYO	31/10/1923
4145	19-23-01-079829	IGNACIO ROCHA MALDONADO	NUEVO LEON	GUADALUPE	21/05/1922
4146	19-23-01-079974	JOSE PEDRO OVALLE PAZ	NUEVO LEON	MONTERREY	29/04/1927
4147	19-23-01-080255	MIGUEL NABEJAR SUARES	NUEVO LEON	GALEANA	15/08/1931
4148	19-23-01-081083	DIONICIO RODRIGUEZ ZAPATA	NUEVO LEON	MONTERREY	09/10/1929
4149	19-23-01-081120	JUAN CAMPOS NORIEGA	NUEVO LEON	MONTERREY	18/07/1927
4150	19-23-01-082119	ZEFERINO RODRIGUEZ VAZQUEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	26/08/1926
4151	19-23-01-082223	ALBERTO SALAS DELGADO	NUEVO LEON	MONTERREY	06/06/1928
4152	19-23-01-082477	MARGARITO CANO BELTRAN	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	10/06/1924
4153	19-23-01-083570	MATILDE TELLO GUTIERREZ	NUEVO LEON	MIERY NORIEGA	10/12/1926
4154	19-23-01-083609	SECUNDINO RODRIGUEZ OLIVA	NUEVO LEON	MONTERREY	01/07/1925
4155	19-23-01-083665	TEODORO MUÑOZ HERNANDEZ	NUEVO LEON	ALLENDE	12/01/1931
4156	19-23-01-084024	GILBERTO RANGEL OLIVARES	NUEVO LEON	GENERAL BRAVO	14/05/1926
4157	19-23-01-084038	FORTUNATO SANDOVAL MARTINEZ	NUEVO LEON	ARAMBERRI	16/07/1923
4158	19-23-01-084117	ROSALIO PEREZ ALVAREZ	NUEVO LEON	ARAMBERRIO	15/09/1931
4159	19-23-01-084522	TOMAS TOVAR CHAVEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	14/05/1925
4160	19-23-01-084703	ABUNDIO MONTAÑEZ SILVA	NUEVO LEON	MONTERREY	11/07/1927
4161	19-23-01-084785	SEBERIANO SOTO BRIONES	NUEVO LEON	GUADALUPE	21/02/1922
4162	19-23-01-084951	PABLO LIGAS MIRELES	NUEVO LEON	MONTERREY	05/02/1921
4163	19-23-01-085041	LUIS DIAZ MONTELONGO	NUEVO LEON	GENERAL BRAVO	24/08/1919

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4164	19-23-01-085155	MOISES BLANCO PALOS	NUEVO LEON	MONTERREY	04/09/1926
4165	19-23-01-085311	ENRIQUE VALERIO SILVA	NUEVO LEON	SANTA CATALINA	15/07/1931
4166	19-23-01-085424	EUGENIO GUILLEN RODRIGUEZ	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	15/11/1924
4167	19-23-01-085434	ALFONSO GONZALEZ GARCIA	NUEVO LEON	GUADALUPE	31/12/1923
4168	19-23-01-086296	SANTOS LOMAS CARDENAS	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	02/11/1925
4169	19-23-01-086609	EDMUNDO RODRIGUEZ SANCHEZ	NUEVO LEON	ITURBIDE	16/11/1931
4170	19-23-01-087925	GILBERTO GONZALEZ GUZMAN	NUEVO LEON	ALLENDE	12/01/1914
4171	19-23-01-088121	MARIO SALINAS CASTILLO	NUEVO LEON	NUEVO LEON	20/02/1931
4172	19-23-01-088269	JOSE ISABEL ESPINOSA MENDEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	07/12/1927
4173	19-23-01-088682	FAUSTINO SOLIS PEREZ	NUEVO LEON	MONTERREY	18/10/1923
4174	19-23-01-088766	CRESCENCIO VELAZQUEZ VANEGAS	NUEVO LEON	APODACA	29/12/1926
4175	19-23-01-089055	JOSE LUIS GARZA GARZA	NUEVO LEON	ALLENDE	25/11/1932
4176	19-23-01-089084	VIDAL HERRERA OBREGON	NUEVO LEON	MONTERREY	14/10/1919
4177	19-23-01-091534	VICTORIANO TREJO SANCHEZ	NUEVO LEON	SIN INFORMACION	23/12/1909
4178	19-23-01-091893	FELIPE CARRIZALES ROSALES	NUEVO LEON	GUADALUPE	05/02/1932
4179	19-23-01-091894	PABLO SANCHEZ ESTRADA	NUEVO LEON	MONTERREY	05/09/1915
4180	19-23-01-092476	GERMAN TREJO ROJO	NUEVO LEON	MONTERREY	28/05/1925
4181	19-23-01-092541	FRANCISCO VAZQUEZ VEGA	NUEVO LEON	NUEVO LEON	04/12/1930
4182	19-23-01-093332	DIONISIO MUJARES CONTRERAS	NUEVO LEON	NUEVO LEON	06/06/1930
4183	19-23-01-094072	ADRIAN AGUILAR AGUILAR	NUEVO LEON	SANTIAGO	08/09/1929
4184	19-23-01-095454	JOSE MONTES LOPEZ	NUEVO LEON	GALEANA	20/01/1930
4185	19-23-01-095689	JOSE LUIS ALEMAN MARIN	NUEVO LEON	SAN CARLOS	26/04/1925
4186	19-23-01-095751	SALVADOR VASQUEZ MENDEZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	30/08/1930
4187	19-23-01-095760	JUAN RAMIRO FLORES TREVIÑO	NUEVO LEON	NUEVO LEON	08/06/1932
4188	19-23-01-095780	J PEDRO RODRIGUEZ MORENO	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	22/09/1921
4189	19-23-01-095983	ISAIAS PINALES HERNANDEZ	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO	03/12/1926
4190	19-23-01-096230	RAFAEL ESPINOZA ESQUEDA	NUEVO LEON	GUADALUPE	24/10/1915
4191	19-23-01-097561	PEDRO PEÑA MORALES	NUEVO LEON	APODACA	04/12/1925
4192	19-23-01-099112	ANTONIO MARTINEZ TORRES	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO	09/05/1928
4193	19-23-01-099320	CESAREO SANCHEZ ALBISO	NUEVO LEON	MARIN	25/02/1921
4194	19-23-01-099425	MIGUEL RAMIREZ SEGURA	NUEVO LEON	MONTERREY	23/04/1922
4195	19-23-01-099450	EUGENIO IBARRA HERRERA	NUEVO LEON	GALEANA	15/08/1931
4196	19-23-01-100426	VICTORIANO ACOSTA PALOMO	NUEVO LEON	MONTERREY	23/03/1925
4197	19-23-01-100986	ISAC LEOS MARTINEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	02/06/1922
4198	19-23-01-101598	PEDRO RIVERA GALLEGOS	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	29/06/1932
4199	19-23-01-102168	DANIEL ZAMARRIPA TORRES	NUEVO LEON	APOCADA	21/07/1931
4200	19-23-01-102275	ESTEBAN PEÑA PEÑA	NUEVO LEON	LOS RAMONES	02/09/1929
4201	19-23-01-102954	LUCIO VELAZQUEZ VALLES	NUEVO LEON	NUEVO LEON	20/12/1930
4202	19-23-01-104172	FEDERICO CANCINO CHARLES	NUEVO LEON	GUADALUPE	18/07/1918
4203	19-23-01-105452	JOSE MORALES BETANCOURT	NUEVO LEON	GUADALUPE	27/08/1931
4204	19-23-01-106577	ISIDRO MIRON SAN PEDRO	NUEVO LEON	MONTERREY	29/04/1931
4205	19-23-01-106827	RAYMUNDO MARTINEZ MARTINEZ	NUEVO LEON	APODACA	27/12/1929
4206	19-23-01-106851	AURELIO BOCANEGRA RAMIREZ	NUEVO LEON	IZTAPALAPA	01/01/1932
4207	19-23-01-106991	MACARIO MUÑOZ PEREZ	NUEVO LEON	SIN INFORMACION	29/12/1907
4208	19-23-01-108372	CRISTOVAL ZARZOZA REYES	NUEVO LEON	ANAHUAC	12/11/1931
4209	19-23-01-108473	SANTANA MARTINEZ LUJANO	NUEVO LEON	ANAHUAC	26/07/1931
4210	19-23-01-108476	GUADALUPE SALAZAR DE LA ROSA	NUEVO LEON	GALEANA	03/08/1932
4211	19-23-01-108481	PABLO CRUZ GONZALEZ	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	01/03/1924
4212	19-23-01-109055	ANASTASIO REGALADO GUERRERO	NUEVO LEON	LINARES	22/01/1921
4213	19-23-01-109325	SEBASTIAN ROJAS LOPEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	28/02/1922
4214	19-23-01-109529	SEBERO CERDA DE LA ROSA	NUEVO LEON	MONTERREY	08/11/1927
4215	19-23-01-110007	SALVADOR GUEVARA CORONADO	NUEVO LEON	MONTERREY	19/09/1928
4216	19-23-01-110187	SANTIAGO REYES JUAREZ	NUEVO LEON	APODACA	14/06/1931
4217	19-23-01-111811	AMADOR MEDINA ESPINOZA	NUEVO LEON	MONTERREY	30/04/1927
4218	19-23-01-111922	ANTONIO TORRES HERNANDEZ	NUEVO LEON	NUEVO LAREDO	07/09/1928
4219	19-23-01-112352	AMARO GARZA CANDELA	NUEVO LEON	APODACA	16/05/1931
4220	19-23-01-112472	FRANCISCO SANCHEZ JASSO	NUEVO LEON	MONTERREY	04/10/1919
4221	19-23-01-112586	EFREN ARELLANO ANGELES	NUEVO LEON	SANTA CLARA	18/06/1924
4222	19-23-01-112624	ADOLFO BASALDUA LOPEZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	08/08/1930
4223	19-23-01-113022	MARTIN MEZA SALAZAR	NUEVO LEON	APODACA	11/11/1929
4224	19-23-01-113022	DIONICIO TORRES GONZALEZ	NUEVO LEON	GALEANA	15/06/1926
4225	19-23-01-113132	DEMETRIO LOPEZ TELLO	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	22/12/1919
4226	19-23-01-113538	ALFONSO ALVAREZ BETANCORT	NUEVO LEON	SAN PEDRO GARZA GARCIA	09/10/1918
4227	19-23-01-114520	LAURENTINO IBARRA FLORES	NUEVO LEON	GUADALUPE	12/12/1929
4228	19-23-01-115522	FACUNDO TOVAR SOLIS	NUEVO LEON	GALEANA	27/11/1932
4229	19-23-01-116329	PASCUAL MARTINEZ CARRERA	NUEVO LEON	GUADALUPE	17/05/1931
4230	19-23-01-116521	INOCENCIO CARDONA RODRIGUEZ	NUEVO LEON	GALEANA	28/12/1931
4231	19-23-01-117841	JOSE AURELIO LOPEZ MONTELONGO	NUEVO LEON	NUEVO LEON	01/10/1930
4232	19-23-01-118066	JOSE PEDRO FLORES BARRAGAN	NUEVO LEON	RIOVERDE	30/01/1928
4233	19-23-01-118921	SALVADOR HERNANDEZ MORALES	NUEVO LEON	JUAREZ	12/08/1931
4234	19-23-01-120332	OSVALDO VILLARREAL GONZALEZ	NUEVO LEON	CARMEN	06/01/1932
4235	19-23-01-120421	JOSE CORONADO SANCHEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	19/03/1919
4236	19-23-01-120806	PRESCILIANO OJEDA URESTI	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO	04/01/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4237	19-23-01-122182	FRANCISCO NAVARRO OCHOA	NUEVO LEON	MONTERREY	02/04/1930
4238	19-23-01-122226	JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	30/03/1921
4239	19-23-01-122347	PEDRO GUZMAN BENAVIDES	NUEVO LEON	NUEVO LEON	15/11/1930
4240	19-23-01-122463	VICTOR RAMIREZ RODRIGUEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	02/08/1929
4241	19-23-01-122546	MARIO LOZANO TREVIÑO	NUEVO LEON	NUEVO LEON	19/10/1930
4242	19-23-01-122584	NICOLAS MEDINA LOPEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	25/09/1925
4243	19-23-01-122997	SIXTO MIRANDA VILLAFUERTE	NUEVO LEON	MONTERREY	06/04/1932
4244	19-23-01-124177	JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	14/08/1925
4245	19-23-01-124452	PABLO ESPINOZA ALVAREZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	03/12/1930
4246	19-23-01-124862	AGUSTIN LAZARO HERNANDEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	28/08/1931
4247	19-23-01-125167	VICENTE TORRES SOTO	NUEVO LEON	GUADALUPE	06/02/1921
4248	19-23-01-126218	ABRAHAM ROMERO CASTILLO	NUEVO LEON	GUADALUPE	16/03/1923
4249	19-23-01-126241	MACARIO SANCHEZ ALVAREZ	NUEVO LEON	MONTERREY	02/01/1928
4250	19-23-01-126262	LADISLAO YBARRA GRANADOS	NUEVO LEON	GUADALUPE	27/06/1921
4251	19-23-01-126935	GUADALUPE RENDON HUERTA	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	03/03/1931
4252	19-23-01-126964	GENEROSO RODRIGUEZ VILLARREAL	NUEVO LEON	HIDALGO	01/11/1931
4253	19-23-01-127372	JUAN PABLO QUESADA	NUEVO LEON	HUALA HUISE	26/06/1929
4254	19-23-01-127391	JOSE EPIFANIO RODRIGUEZ GONZALEZ	NUEVO LEON	LOS RAMONES	07/04/1928
4255	19-23-01-128777	"J. REFUGIO BERRONES TORRES"	NUEVO LEON	ALTAMIRA	04/07/1931
4256	19-23-01-130698	RAFAEL PALACIOS LEIVA	NUEVO LEON	GUADALUPE	21/02/1932
4257	19-23-01-131122	ISIDRO REYES CARRALES	NUEVO LEON	GUADALUPE	15/05/1931
4258	19-23-01-132586	PLUTARCO CHIQUITO CASTILLO	NUEVO LEON	MONTERREY	28/06/1932
4259	19-23-01-132616	HELIODORO SALAZAR DE LEON	NUEVO LEON	HUIMILPAN	18/12/1932
4260	19-23-01-134951	JOSE DANIEL PEÑA RODRIGUEZ	NUEVO LEON	NUEVO LAREDO	31/07/1931
4261	19-23-01-135223	RAMIRO PLATAS NAVARRO	NUEVO LEON	MONTERREY	18/04/1927
4262	19-23-01-135544	SANTIAGO ESCAMILLA OROZCO	NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	25/07/1925
4263	19-23-01-135588	EUGENIO CARDONA RODRIGUEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	14/11/1932
4264	19-23-01-135684	JUAN FRANCISCO SAUCEDO HERNANDEZ	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	09/01/1925
4265	19-23-01-135753	JOSE VAZQUEZ DE LA O	NUEVO LEON	VALLECILLO	19/09/1924
4266	19-23-01-135888	PABLO HERNANDEZ RODRIGUEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	22/06/1924
4267	19-23-01-135969	SABINO ARREDONDO LUGO	NUEVO LEON	GUADALUPE	15/11/1914
4268	19-23-01-136039	ENRIQUE TAMEZ CAVAZOS	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	06/08/1931
4269	19-23-01-136509	ENRRIQUE LOPES RODRIGUEZ	NUEVO LEON	ALLENDE	07/01/1923
4270	19-23-01-137863	JOSE MAURO MENDEZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	21/11/1930
4271	19-23-01-139418	MARCELINO MELENDEZ MENDOZA	NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA	18/06/1929
4272	19-23-01-140902	CARLOS GAMEZ BARRAGAN	NUEVO LEON	MONTERREY	30/10/1932
4273	19-23-01-140930	CANDIDO GAONA RANGEL	NUEVO LEON	ARAMBERRI	08/09/1924
4274	19-23-01-141333	DELFINO MEDINA GONZALEZ	NUEVO LEON	GUADALUPE	24/12/1920
4275	19-23-01-142870	JUAN ALAMILLO MONTIEL	NUEVO LEON	NUEVO LEON	25/07/1925
4276	19-23-01-142934	PEDRO SALAZAR MUÑOZ	NUEVO LEON	MONTERREY	28/11/1931
4277	19-23-01-142972	MANUEL HERNANDEZ CHAVEZ	NUEVO LEON	HIDALGO	05/10/1915
4278	19-23-01-143118	ANTONIO LANDEROS GARCIA	NUEVO LEON	NUEVO LEON	17/01/1924
4279	19-23-01-143205	MIGUEL AGUILAR VIAY	NUEVO LEON	JUAREZ	22/02/1932
4280	19-23-01-143478	JOSE SALAZAR TAMEZ	NUEVO LEON	SANTIAGO	03/11/1931
4281	19-23-01-143602	RAFAEL VILLEGAS RODRIGUEZ	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	15/10/1931
4282	19-23-01-143826	ALBERTO PARTIDA BOCANEGRA	NUEVO LEON	ZAMORA-GUADALUPE	26/07/1912
4283	19-23-01-144267	JUAN ESQUIVEL MORALES	NUEVO LEON	SAN PEDRO GARZA GARCIA	27/12/1928
4284	19-23-01-144291	GORGONIO GARZA GOMEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	29/09/1931
4285	19-23-01-144604	J GUADALUPE DIAZ PEREZ	NUEVO LEON	SANTO DOMINGO	10/10/1931
4286	19-23-01-145341	ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ	NUEVO LEON	JUAREZ	13/06/1921
4287	19-23-01-145498	ERNESTO DAVILA ROJAS	NUEVO LEON	GUADALUPE	02/03/1922
4288	19-23-01-146569	JOSE ISABEL DOMINGUEZ HERNANDEZ	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	08/12/1931
4289	19-23-01-146808	GENARO GARCIA CANTU	NUEVO LEON	GUADALUPE	13/09/1931
4290	19-23-01-146996	RAMON SANCHEZ GODINEZ	NUEVO LEON	ZAPOPAN	31/10/1925
4291	19-23-01-147557	ANTONIO MENDOZA MARTINEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	13/06/1926
4292	19-23-01-148423	SALVADOR RODRIGUEZ ROSALES	NUEVO LEON	NUEVO LEON	25/04/1930
4293	19-23-01-148774	ALFONSO REYES AVITIA	NUEVO LEON	GENERAL ARROYO	12/09/1926
4294	19-23-01-148774	PERFECTO SALINAS GRIMALDO	NUEVO LEON	MONTERREY	16/12/1922
4295	19-23-01-148805	JOSE JUAN LEYJA AGUILAR	NUEVO LEON	MONTERREY	28/03/1922
4296	19-23-01-148831	HERMELINDO DELGADO RODRIGUEZ	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	03/04/1931
4297	19-23-01-148923	LUIS BLANCO LARA	NUEVO LEON	GUADALUPE	04/09/1927
4298	19-23-01-149031	JOSE AURELIO SILLER DEL TORO	NUEVO LEON	ARAMBERRIO	12/11/1931
4299	19-23-01-149586	PEDRO AGUIRRE PEDRAZA	NUEVO LEON	NUEVO LEON	01/02/1931
4300	19-23-01-149945	LUIS SERNA LUPERCIO	NUEVO LEON	MONTERREY	21/06/1925
4301	19-23-01-150502	FAUSTO GARCIA QUIÑONES	NUEVO LEON	MINA	06/09/1932
4302	19-23-01-154058	CRUZ MEDRANO PEREZ	NUEVO LEON	GUADALUPE	17/03/1927
4303	19-23-01-154084	MARGARITO RODRIGUEZ TAMEZ	NUEVO LEON	CHINA	27/01/1922
4304	19-23-01-154599	MACEDONIO CARRIZALEZ ORTIZ	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	14/09/1929
4305	19-23-01-155262	MANUEL SALDAÑA RAMIREZ	NUEVO LEON	APODACA	01/01/1914
4306	19-23-01-155390	VICENTE RANGEL RODRIGUEZ	NUEVO LEON	NUVO LAREDO	11/07/1923
4307	19-23-01-155593	TOMAS GONZALEZ MARTINEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	07/03/1913
4308	19-23-01-156100	JULIO ZUÑIGA ROSALES	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	12/04/1926
4309	19-23-01-156401	FRANCISCO VELASCO HERRERA	NUEVO LEON	MONTERREY	08/02/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4310	19-23-01-156764	PATRICIO SALAZAR SALAZ	NUEVO LEON	GUADALUPE	17/03/1914
4311	19-23-01-156968	GILBERTO MENDEZ PLATA	NUEVO LEON	APODACA	28/05/1928
4312	19-23-01-158069	ALFONSO SEGOVIA CHAVARRIA	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	01/02/1924
4313	19-23-01-158677	INOCENCIO SUSTAITA GALVAN	NUEVO LEON	NUEVO LEON	28/12/1930
4314	19-23-01-158739	ASCENCION SAENS COLLAZO	NUEVO LEON	NUEVO LEON	08/12/1930
4315	19-23-01-159676	ERNESTO BOLAÑOS LUGO	NUEVO LEON	MONTERREY	07/11/1928
4316	19-23-01-159774	RUTILO CELEDON ALVAREZ	NUEVO LEON	MONTERREY	04/07/1929
4317	19-23-01-160121	ANTONIO MEJIA RANGEL	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	31/01/1932
4318	19-23-01-165163	ROGELIO OVIEDO CHAVEZ	NUEVO LEON	GUADALUPE	07/08/1931
4319	19-23-01-167849	SIXTO PEREZ ARGUELLO	NUEVO LEON	NUEVO LEON	17/03/1931
4320	19-23-01-171609	J. GUADALUPE DIAZ ANDRADE	NUEVO LEON	GUADALUPE	26/12/1931
4321	19-23-01-171614	CRISTINO RAMIREZ CORTINAS	NUEVO LEON	MINA	26/07/1916
4322	19-23-01-172930	FELIX MARTINEZ GONZALEZ	NUEVO LEON	GUADALUPE	11/06/1914
4323	19-23-01-172992	RUFINO RENTERIA JIMENEZ	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	15/08/1914
4324	19-23-01-173270	PEDRO SALAZAR LEAL	NUEVO LEON	SANTIAGO	10/02/1932
4325	19-23-01-173962	MAURO ROMERO CASTRO	NUEVO LEON	MONTERREY	21/11/1922
4326	19-23-01-174364	JESUS CRUZ MONTOYA	NUEVO LEON	DOCTOR ARROGO	25/12/1932
4327	19-23-01-175389	J FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	NUEVO LEON	GUADALUPE	17/09/1918
4328	19-23-01-176229	MARCOS ESCOBEDO GARCIA	NUEVO LEON	MONTERREY	16/10/1931
4329	19-23-01-181585	JOSE PAZ SAAVEDRA ALONZO	NUEVO LEON	APODACA	09/04/1924
4330	19-23-01-181794	FILIVERTO MENDEZ NAVA	NUEVO LEON	DOCTOR ARROYO	16/03/1932
4331	19-23-01-182296	JESUS HERNANDEZ GARCIA	NUEVO LEON	SANTA	09/10/1912
4332	19-23-01-182827	BARDOMIANO ORTEGA TELLO	NUEVO LEON	MATLAPA	25/09/1932
4333	19-23-01-183763	JOSE CRUZ GUZMAN BARRIOS	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	28/04/1928
4334	19-23-01-183978	ANTONIO QUIROZ CHARLES	NUEVO LEON	NUEVO LAREDO	03/03/1932
4335	19-23-01-187123	FELIPE ALVARADO ELIZONDO	NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	28/08/1932
4336	19-23-01-187218	ZEFERINO MALDONADO DAVILA	NUEVO LEON	LINARES	08/01/1928
4337	19-23-01-187504	CARLOS RAMOS JASSO	NUEVO LEON	MELCHOR OCAMPO	16/11/1931
4338	19-23-01-187594	J MARCELINO GAUNA TREVIÑO	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	03/11/1928
4339	19-23-01-189134	ANTONIO PEREZ LOPEZ	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO	15/06/1926
4340	19-23-01-189229	JUAN IGNACIO GALLEGOS NAVARRO	NUEVO LEON	PINO	23/06/1926
4341	19-23-01-189284	JUAN ZAPATA QUEVEDO	NUEVO LEON	CAMARGO	22/03/1926
4342	19-23-01-189431	TOMAS HERNANDEZ ALVAREZ	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	07/03/1919
4343	19-23-01-189655	PASCUAL SALAZAR PEREZ	NUEVO LEON	SANTIAGO	07/05/1912
4344	19-23-01-189827	JAVIER GOMEZ VAZQUEZ	NUEVO LEON	SAN PEDRO GARZA GARSIA	28/11/1925
4345	19-23-01-190698	REFUGIO CASTILLEJA LUMBRERAS	NUEVO LEON	MONTERREY	08/07/1927
4346	19-23-01-192733	AGUSTIN GUTIERREZ DE LEON	NUEVO LEON	DOCTOR GONZALEZ	15/09/1919
4347	19-23-01-193578	MARCELINO HERNANDEZ CRUZ	NUEVO LEON	GUADALUPE	21/02/1921
4348	19-23-01-193952	PABLO SOTO LOPEZ	NUEVO LEON	LINARES	29/06/1922
4349	19-23-01-194173	VIDAL GARZA LOZANO	NUEVO LEON	LOS HERRERAS	02/03/1922
4350	19-23-01-194513	OVIDEO VILLARREAL GARCIA	NUEVO LEON	GUADALUPE	03/06/1924
4351	19-23-01-194777	ELEUTERIO HERNANDEZ MUÑOZ	NUEVO LEON	NUEVO LEON	13/02/1931
4352	19-23-01-196065	VALDEMAR IBARRA VALDEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	20/12/1932
4353	19-23-01-196512	TORIBIO VELAZCO GONZALEZ	NUEVO LEON	MONTERREY	04/04/1930
4354	13-16-01-008637	ROMUALDO HERNANDEZ PEREZ	OAXACA	OAXACA	01/02/1932
4355	20-00-00-000014	DIAZ VICENTE CRESCENCIO	OAXACA	SAN LORENZO COCOATEPEC	05/04/1923
4356	20-00-00-000022	MARTINEZ ROMAN PEDRO	OAXACA	VIESCA	28/08/1925
4357	20-00-00-000183	LOPEZ MARINO JOSE	OAXACA	ACAMBARO	20/07/1922
4358	20-00-00-000307	PABLO VELASCO AURELIO	OAXACA	ALDAMA	18/06/1918
4359	20-00-00-000787	CRUZ GARCIA NOEMI	OAXACA	SANTA ANA	30/11/1932
4360	20-00-00-000808	LOPEZ SALANO ABELINA NATALIA	OAXACA	MIER Y NORIEGA	02/04/1920
4361	20-00-00-000834	IBAÑEZ SARMIENTO BASILISA	OAXACA	SANTA CATARINA QUIANE	22/10/1920
4362	20-00-00-000881	MENDEZ FRANCO PETRONA FELICITAS	OAXACA	ATZOMPA	17/03/1940
4363	20-00-00-000929	VASQUEZ GARCIA MARIA LUISA	OAXACA	SAN LORENZO COCOATEPEC	26/12/1941
4364	20-00-00-000931	PEREZ GARCIA MARIA	OAXACA	GOMEZ PALACIO	01/02/1926
4365	20-00-00-000954	AUDELO SOLIS LEOBARDO	OAXACA	ACAMBARO	18/01/1931
4366	20-00-00-000958	PORRAS JUAREZ SOSTENES PORFIRIO	OAXACA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	15/06/1931
4367	20-00-00-000968	ORTEGA CANSECO RODOLFO	OAXACA	VILLA GUERRERO	04/09/1931
4368	20-00-00-001009	RAMIREZ LAGUNAS LORENZO	OAXACA	SANTIAGO LAXOPA	02/09/1944
4369	20-00-00-001026	CRUZ DIAZ ELIAS	OAXACA	GOMEZ PALACIO	12/09/1930
4370	20-00-00-001043	LOPEZ CANSECO JUAN	OAXACA	ALVARO OBREGON	27/01/1928
4371	20-00-00-001099	GARCIA JUANA EUSTOLIA	OAXACA	SANTA CATARINA CUIXTLA	21/09/1921
4372	20-00-00-001115	AGUSTIN LOPEZ ROSA	OAXACA	SAN AGUSTIN YATARENI	27/01/1936
4373	20-00-00-001134	BAUTISTA MANUEL CUTBERTO	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	20/03/1935
4374	20-00-00-001157	AQUINO PEREZ MANUEL	OAXACA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	24/12/1923
4375	20-00-00-001251	MARTINEZ MENDOZA LUIS	OAXACA	VILLA ZAACHILA	01/01/1937
4376	20-00-00-001326	CONTRERAS LOPEZ PABLO	OAXACA	SANTIAGO APOSTOL	14/09/1941
4377	20-00-00-001336	MARTINEZ MENDEZ VICTOR	OAXACA	ZIMATLAN	06/05/1940
4378	20-00-00-001375	RUIZ TORRES MELCHOR MANUEL	OAXACA	OCAMPO	06/01/1926
4379	20-00-00-001387	IBAÑEZ LAZO MARINA	OAXACA	IXTLAHUACA	02/01/1936
4380	20-00-00-001390	SANCHEZ MORALES IGNACIO	OAXACA	SAN FELIPE TEJALAPAM	23/07/1937
4381	20-00-00-001422	PEREZ SANTIAGO GUEDELIA AURELIA	OAXACA	COPANDARO DE GALEANA	04/11/1931
4382	20-00-00-001495	SANTIAGO PEREZ MOISES	OAXACA	TLAQUEPAQUE	25/06/1931

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4383	20-00-00-001517	GUZMAN HERNANDEZ MANUEL	OAXACA	SAN JOSE DE AYUQUILA	27/10/1935
4384	20-00-00-001532	DIAZ ORTIZ JOSEFINA	OAXACA	ACAMBARO	14/09/1924
4385	20-00-00-001539	PEREZ CHAVEZ ALFONSO	OAXACA	SAN PEDRO	03/11/1925
4386	20-00-00-001623	CRUZ CASTELLANOS ROBERTO	OAXACA	SAN ANDRES SINAXTLA	03/06/1941
4387	20-00-00-001629	RAMIREZ MENDEZ CIRILO	OAXACA	SANTA CRUZ MIXTEPEC	09/02/1929
4388	20-00-00-001730	JIMENEZ GARCIA MODESTA SABINA	OAXACA	EJUTLA DE CRESPO	08/05/1940
4389	20-00-00-001741	MARTINEZ CORONEL RAUL	OAXACA	SANTA GERTRUDIS ZIMATLAN	13/12/1920
4390	20-00-00-001754	GALAN LEOBARDO	OAXACA	MIXTEPEC	07/01/1936
4391	20-00-00-001765	ARANGO ARANGO NICANDRO	OAXACA	PUEBLA	15/03/1929
4392	20-00-00-001778	RAMIREZ YNOCENCIA ANGELA	OAXACA	SANTO DOMINGO	24/11/1935
4393	20-00-00-001870	RAMIREZ PEDRO	OAXACA	SAN JOSE DE AYUQUILA	02/06/1932
4394	20-00-00-001902	RAMIREZ SOLANO JOSE	OAXACA	HUEJAPAN DE LEON	19/03/1938
4395	20-00-00-001916	CRUZ LOPEZ FEDERICO	OAXACA	VILLA ZAACHILA	18/07/1936
4396	20-00-00-001917	CRUZ RAMIREZ JOSE CATALINO	OAXACA	VILLA DE GUERRERO	17/03/1936
4397	20-00-00-002043	AMAYA CRUZ FIDEL	OAXACA	ZIMAPAN	15/05/1935
4398	20-24-01-033345	LEON VICENTE MANUEL	OAXACA	SANTA CATARINA	29/08/1929
4399	20-24-01-037503	LUIS JUAN GARCIA JIMENEZ	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	23/10/1922
4400	20-24-01-037767	RODOLFO BARRIENTOS ZARATE	OAXACA	SANTA MARIA ATZOMPA	29/10/1929
4401	20-24-01-039051	ENRIQUE LOPEZ N	OAXACA	SANTIAGO TENANGO	19/07/1921
4402	20-24-01-039997	BENIGNO LUIS N	OAXACA	VILLA DIAZ ORDAZ	13/02/1929
4403	20-24-01-040007	ONOFRE LOPEZ MORALES	OAXACA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	27/01/1929
4404	20-24-01-040020	LOPEZ RAMOS GONZALO	OAXACA	HUAJAPAN DE LEON	10/01/1933
4405	20-24-01-040502	FRANCISCO TOMAS MARTINEZ N	OAXACA	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	31/08/1926
4406	20-24-01-040631	MARTIN PACHECO N	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	20/01/1921
4407	20-24-01-040631	MARTIN PACHECO N	OAXACA	OAXACA	29/04/1932
4408	20-24-01-041824	COSME GARCIA MIGUEL	OAXACA	TECOCUILCO DE MARCOS PEREZ	01/09/1930
4409	20-24-01-042040	FAUSTINO SABINO MARQUEZ N	OAXACA	SAN FELIPE TEJALPA	15/02/1928
4410	20-24-01-042075	ELIAS ARANGO N	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	16/05/1912
4411	20-24-01-044821	CARMELO SANTIAGO MARTINEZ	OAXACA	OAXACA	16/07/1923
4412	20-24-01-046963	MODESTO RODRIGUEZ RAMIREZ	OAXACA	FRESNILLO DE TRUJANO	24/02/1918
4413	20-24-01-047166	ANGEL RAMIREZ RAMIREZ	OAXACA	GUADALUPE DE RAMZ	02/10/1926
4414	20-24-01-048414	LAUREANO RUFINO VIVAR N	OAXACA	GUADALUPE DE RAMZ	10/11/1926
4415	20-24-01-049648	APOLONIO CRUZ REYES	OAXACA	SILACAYOAPAM	16/03/1920
4416	20-24-01-053446	PEREZ MOTA HEBER MELQUIADEZ	OAXACA		08/01/1933
4417	20-24-01-053594	JOSEFINO TIXTA SANTOS	OAXACA	OAXACA	19/03/1925
4418	20-24-01-054101	ZENON PEREZ RIOS	OAXACA	SAN MIGUEL EJUTLA	08/05/1928
4419	20-24-01-058113	WILFRIDO ORTIZ FABIAN	OAXACA	OAXACA	19/04/1923
4420	20-24-01-058710	PATRICIO VICTORIANO MORALES N	OAXACA	SAN SEBASTIAN DE SEGURA Y LUNA	12/03/1930
4421	20-24-01-058821	CANDIDO JUAN VAZQUEZ N	OAXACA	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	01/09/1927
4422	20-24-01-062763	SAMUEL MANZANO SANCHEZ	OAXACA	SANTA CRUZ DE BRAVO	24/06/1932
4423	20-24-01-067146	FRANCISCO RUIZ MARTINEZ	OAXACA	SANTA MARIA ATZOMPA	04/10/1922
4424	20-24-01-068942	JACINTO CARRILLO OSORIO	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLAN DE LEON	17/08/1929
4425	20-24-01-069161	MELECIO HERAS LAZO	OAXACA	CHALCATONSO DE HIDALGO	08/03/1928
4426	20-24-01-069463	JOSE GUTIERREZ LOPEZ	OAXACA	OAXACA	18/09/1923
4427	20-24-01-072086	ALFREDO NARVAEZ LOPEZ	OAXACA	MAGDALENA APASCO	07/01/1922
4428	20-24-01-072716	FRANCISCO MORAN MENDEZ	OAXACA	SILACAYOAPAM	19/07/1921
4429	20-24-01-072898	DOMITILLO LAVARIEGA N	OAXACA	OAXACA	12/05/1924
4430	20-24-01-073590	RAUL CHAVEZ MENDEZ	OAXACA	OAXACA	19/03/1932
4431	20-24-01-075012	MARCELINO PRADO ROJAS	OAXACA	OAXACA	03/06/1924
4432	20-24-01-075311	HIGINIO PEDRO CRUZ N	OAXACA	OAXACA	11/01/1924
4433	20-24-01-075645	SERAFIN NAHUM MARTINEZ N	OAXACA	GUADALUPE ETLA	12/10/1928
4434	20-24-01-076347	GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ	OAXACA	OAXACA	30/11/1924
4435	20-24-01-076460	JULIO SANTIAGO DIAZ	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	12/04/1930
4436	20-24-01-079408	EMILIANO VICTORIA REYES	OAXACA	SAN ANDRES ZAUTLA	08/08/1930
4437	20-24-01-079770	ARNULFO SANTOS CHAVEZ	OAXACA	REYES ETLA	02/05/1927
4438	20-24-01-079875	FELIPE MATIAS MARTINEZ	OAXACA	SIN INFORMACION	01/05/1909
4439	20-24-01-080227	INES ISMAEL GOMEZ FRANCISCO	OAXACA	OAXACA	15/05/1925
4440	20-24-01-082530	TOMAS VENTURA N	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	13/09/1920
4441	20-24-01-082636	ESTANISLAO ANTONINO ARELLANES N	OAXACA	OAXACA	07/05/1925
4442	20-24-01-083917	NICOLAS CRUZ CRUZ	OAXACA	OAXACA	13/06/1925
4443	20-24-01-084188	ALEJANDRO SALAZAR ANTONIO	OAXACA	SAN SEBASTIAN NICANDUTA	03/05/1928
4444	20-24-01-085643	NICOLAS CHAVEZ GARCIA	OAXACA	SAN JUAN NUMI	25/11/1928
4445	20-24-01-085923	FIDENCIO MARTINEZ N	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC- DISTR 8	16/11/1920
4446	20-24-01-086459	MELESIO RAMOS N	OAXACA	OAXACA	12/03/1931
4447	20-24-01-086463	ANGEL CRUZ REYES	OAXACA	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	02/10/1921
4448	20-24-01-086960	LEONARDO BEJARANO N	OAXACA	SANTA ANA	06/11/1926
4449	20-24-01-088135	HILARIO REYES LOPEZ	OAXACA	OAXACA	03/11/1932
4450	20-24-01-089464	LAURO MARTINEZ GARCIA	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	18/08/1918
4451	20-24-01-089641	ABUNDIO RUIZ PEREZ	OAXACA	OAXACA	28/07/1924
4452	20-24-01-089684	MAYORAL QUIROZ AQUILINO	OAXACA	VILLA DE TAMAZULAPAN DEL PROGRESO	03/01/1933

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4453	20-24-01-089830	RAUL GOMEZ CRUZ	OAXACA	SANTA CRUZMIXTEPEC	20/07/1929
4454	20-24-01-090676	CIRENIO MOTA N	OAXACA	OAXACA	01/11/1932
4455	20-24-01-091757	ANSELMO HERRERA ARRAZOLA	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	22/04/1926
4456	20-24-01-092381	LEON ANSELMO PEREZ N	OAXACA	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	11/04/1929
4457	20-24-01-092699	HERCULANO PEREZ MENDEZ	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	07/11/1927
4458	20-24-01-092714	MOISES OCAMPO N	OAXACA	CIENEGA DE ZIMATLAN	04/02/1921
4459	20-24-01-092990	JESUS BENITO N	OAXACA	OAXACA	19/01/1921
4460	20-24-01-093007	VICTOR DIAZ REYES	OAXACA	SANTOS REYES TEPEJILLO	12/05/1923
4461	20-24-01-093045	EVARISTO TEODORO JIMENEZ N	OAXACA	SANTA CATARINA CUIXTLA	26/10/1921
4462	20-24-01-093559	ANGEL SANTOS AGUSTIN	OAXACA	SAN AGUSTIN YATARENI	31/05/1929
4463	20-24-01-093608	CELERINO BLANCO MENDEZ	OAXACA	OAXACA	03/02/1931
4464	20-24-01-093760	AMANCIO SANTIAGO SANTIAGO	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	06/04/1928
4465	20-24-01-093870	FELIX ANGEL ROBLEDOS VASQUEZ	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	14/01/1927
4466	20-24-01-093917	UBALDO CAMARILLO PRADO	OAXACA	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACAN	10/04/1926
4467	20-24-01-094253	LIBRADO BAUTISTA AQUIINO	OAXACA	SANTA ANA DEL VALLE	17/08/1930
4468	20-24-01-095647	LUCAS ALFONSO OJEDA N	OAXACA	OAXACA	18/10/1924
4469	20-24-01-096489	GONZALO LEYVA GARCIA	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	10/01/1921
4470	20-24-01-097073	AUGUSTO CHAVEZ N	OAXACA	OAXACA	01/09/1923
4471	20-24-01-097127	ISMAEL CONDE RODRIGUEZ	OAXACA	OAXACA	09/08/1924
4472	20-24-01-097411	PABLO MARTINEZ GARCIA	OAXACA	SAN JUAN QUIOTEPEC	20/05/1912
4473	20-24-01-097433	NICOLAZ ORTIZ N	OAXACA	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	13/12/1922
4474	20-24-01-097666	LORENZO MARTINEZ N	OAXACA	OAXACA	08/08/1925
4475	20-24-01-097762	ISIDRO HERRERA SOLANO	OAXACA	LA REFORMA	20/02/1926
4476	20-24-01-097821	WULFRANO SANTIAGO DIAZ	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	27/04/1926
4477	20-24-01-098152	ELPIDIO MORENO RODRIGUEZ	OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	05/05/1930
4478	20-24-01-098730	EZEQUIEL MARTINEZ HERNANDEZ	OAXACA	SAN PEDRO CAJONOS	10/04/1927
4479	20-24-01-098830	ANGEL GERARDO N ZORROSA	OAXACA	OAXACA	05/10/1931
4480	20-24-01-099042	JUAN RAMIREZ VAZQUEZ	OAXACA	OAXACA	24/06/1923
4481	20-24-01-099108	ALFREDO LOPEZ N	OAXACA	SANJERONIMO SILACAYOOPILLA	16/11/1928
4482	20-24-01-099217	NEFTALI MEZA FUENTES	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	08/10/1932
4483	20-24-01-099385	JUAN HERNANDEZ CASAOS	OAXACA	SANTIAGO XIACUI	03/10/1926
4484	20-24-01-099828	JUVENCIO LOPEZ ORTIZ	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	17/08/1932
4485	20-24-01-100001	MELESIO ESTEBAN VASQUEZ N	OAXACA	SANTA MARIA ATZOMPA	20/12/1928
4486	20-24-01-100026	PASTOR VELASCO PEREZ	OAXACA	OAXACA	20/01/1920
4487	20-24-01-100172	JUAN PABLO CRUZ N	OAXACA	OAXACA	17/06/1923
4488	20-24-01-100239	ALEJANDRO RUIZ N	OAXACA	OAXACA	06/05/1924
4489	20-24-01-101227	CARLOS LOPEZ MORALES	OAXACA	OAXACA	18/02/1925
4490	20-24-01-104352	EUSTOLIO ROBLES JUAREZ	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	20/11/1921
4491	20-24-01-106860	JUAN ERASMO SAAVEDRA N	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	24/11/1928
4492	20-24-01-109774	MANUEL PRIMITIVO VELASQUEZ GALINDO	OAXACA	OAXACA	18/07/1931
4493	20-24-01-116207	SABAS REYES TORRES	OAXACA	OAXACA	05/12/1923
4494	20-24-01-116430	CARLOS SANTIAGO CASTRO	OAXACA	VILLA DE ETLA	11/09/1914
4495	20-24-01-117915	FLORENCIO JIMENEZ GARCIA	OAXACA	OAXACA	27/10/1931
4496	20-24-01-119903	MALAQUIAS GOMEZ SUMANO	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	21/10/1930
4497	20-24-01-120121	JESUS CADENA HERNANDEZ	OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC	08/12/1928
4498	20-24-01-120160	FRANCISCO CRUZ LUIS	OAXACA	OAXACA	01/06/1931
4499	20-24-01-121236	ABUNDIO PAULINO RIOS	OAXACA	OAXACA	11/07/1931
4500	20-24-01-124023	RUFO ESPINOZA TORRES	OAXACA	HUAJAPAN DE LEON	14/11/1932
4501	20-24-01-125232	SEBERIANO CARBAJAL N	OAXACA	OAXACA	21/02/1932
4502	20-24-01-125704	BULMARO IGNACIO ABDON MARTINEZ N	OAXACA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	20/06/1926
4503	20-24-01-128039	PEDRO FLORENTINO BAUTISTA CAMILO	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	15/04/1919
4504	20-24-01-131409	MARTIN TEODORO IBAÑEZ N	OAXACA	SANTA ANA TLAPACOYAN	05/11/1914
4505	20-24-01-133692	PORFIRIO MATADAMAS CARDOSO	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	05/09/1926
4506	20-24-01-134944	ALBERTO GARCIA MATIAS	OAXACA	OAXACA	23/04/1923
4507	20-24-01-138233	LEONCIO GONZALEZ PADILLA	OAXACA	SANTIAGO APOSTOL	12/09/1914
4508	20-24-01-139280	MAURICIO TIMOTEO PEREZ N	OAXACA	OAXACA	10/02/1923
4509	20-24-01-151250	ARNULFO GONZALEZ LEON	OAXACA	SAN ANDRES HUAYAPAN	18/07/1932
4510	20-24-01-152230	UBALDO PASCUAL N	OAXACA	OAXACA	16/05/1931
4511	20-24-01-152604	BENITO BENJAMIN REYES N	OAXACA	OAXACA	17/01/1923
4512	20-24-01-152874	ALVARO MARTINEZ LOPEZ	OAXACA	NAZARENO ETILA	08/01/1929
4513	20-24-01-155973	REYES SOLANO RUPERTO ELISEO	OAXACA	OAXACA	09/01/1933
4514	20-24-01-156484	VALENTIN JEREMIAS AMBROCIO CORTES	OAXACA	MARISCALA DE JUAREZ	08/06/1921
4515	20-24-01-158116	ANTONIO MONICO CELESTINO GUERRERO N	OAXACA	SANTIAGO YUCUYACHI	04/05/1928
4516	20-24-01-164969	GREGORIO LUIS N	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	31/07/1927
4517	20-24-01-167613	JOSE MAZAS CAYETANO	OAXACA	OAXACA	08/11/1923
4518	20-24-01-167711	LEOCADIO HONORIO GUZMAN	OAXACA	SILACAYOAPAM	09/12/1926
4519	20-24-01-171291	GERMAN DIEGO GARCIA N	OAXACA	TEOCOCULCO DE MARCOS PEREZ	01/11/1928
4520	20-24-01-171305	ENEDINO FELIZ HERNANDEZ N	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	14/05/1927
4521	20-24-01-172404	REYES MENDEZ RUBEN	OAXACA	OAXACA	06/01/1933
4522	20-24-01-173945	DELFINO EFREN HERNANDEZ N	OAXACA	OAXACA	18/12/1923
4523	20-24-01-174865	MARTIN AURELIO RIBERO N	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO	12/11/1929

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
				TEPOSOLULA	
4524	20-24-01-180580	LADISLAO ALFONZO HERNANDES VASQUEZ	OAXACA	OAXACA	20/07/1932
4525	20-24-01-181009	ALBERTO SANCHEZ OLIVERA	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	27/03/1918
4526	20-24-01-182286	EPIFANIO VASQUEZ LEYVA	OAXACA	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	05/01/1929
4527	20-24-01-189190	DONACIANO CABALLERO SANTIAGO	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	02/09/1914
4528	20-24-01-189626	HERMELINDO WILLEHADO RAMIREZ N	OAXACA	OAXACA	01/11/1921
4529	20-24-01-190597	CAMILO FELIX TAPIA PALMA	OAXACA	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	18/08/1914
4530	20-24-01-190934	SERAFIN JIMENEZ LUIS	OAXACA	OAXACA	03/10/1932
4531	20-24-01-190971	PORFIRIO LOPEZ CRUZ	OAXACA	OAXACA	21/09/1931
4532	20-24-01-191562	JUAN SANTIAGO N	OAXACA	OAXACA	16/05/1924
4533	26-30-01-172540	MANUEL GALAVIZ YOCUPICIO	OAXACA	NAVOJOA	17/06/1927
4534	21-00-00-000308	MEJIA PEREZ FIDEL	PUEBLA	PUEBLA	21/03/1934
4535	21-00-00-000414	CONTRERAS PINTO CIRILO	PUEBLA	JIMENEZ	25/07/1923
4536	21-00-00-000466	RODRIGUEZ VAZQUEZ JUVENTINO	PUEBLA	TORREON	25/08/1930
4537	21-00-00-000479	MIRANDA AGUILAR CELESTINO	PUEBLA	MAIMI	26/04/1926
4538	21-00-00-000489	CARRERA RODRIGUEZ DOMITILA	PUEBLA	SALTILLO	22/04/1905
4539	21-00-00-000503	CARRERA CAMPOS LUCINA	PUEBLA	LEON	21/04/1905
4540	21-00-00-000514	VEGA ROSAS ANDRES	PUEBLA	TEHUACAN	25/08/1935
4541	21-25-01-009649	VALERIANO ORTEGA MONTERO	PUEBLA	TEPATLOXCO DE HIDALGO	15/01/1922
4542	21-25-01-010953	JOSE ABEL PEÑAFORT MEZA	PUEBLA	TULCINGO	15/10/1930
4543	21-25-01-011301	RAUL ROBERTO HERRERA FLORES	PUEBLA	ACATLAN	07/06/1926
4544	21-25-01-012365	SERAFIN ANDRADE CASTILLO	PUEBLA	QUECHOLAO	09/09/1923
4545	21-25-01-014802	FERNANDO SANCHEZ VILCHIS	PUEBLA	PUEBLA	12/01/1922
4546	21-25-01-015615	HUESCA DIAZ PRISCILIANO REYES	PUEBLA	MOLCAXAC	04/01/1933
4547	21-25-01-015719	SILVESTRE GOMEZ DE LA CRUZ	PUEBLA	COYOTEPEC	18/01/1924
4548	21-25-01-016071	ABRAHAM LIMA PEREZ	PUEBLA	TLALTENANGO	17/10/1930
4549	21-25-01-016692	AURELIANO ROSAS MANCILLA	PUEBLA	VERACRUZ	01/05/1929
4550	21-25-01-017314	PEDRO DARIO TECOTL HUITZIL	PUEBLA	CUAUTLONCINGO	19/10/1926
4551	21-25-01-017489	RAFAEL CALIXTO SEGUNDO	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	24/10/1929
4552	21-25-01-018200	MAGDALENO MENDEZ SILVA	PUEBLA	TEPEACA	29/05/1920
4553	21-25-01-018440	JOSE FLORES RAMIREZ	PUEBLA	TULCINGO	25/10/1925
4554	21-25-01-019218	CRESCENCIANO OSORIO GONZALEZ	PUEBLA	MOLCAXAC	15/06/1932
4555	21-25-01-020484	SERAFIN AVILA RICO	PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	15/09/1930
4556	21-25-01-022344	ILARIO ROSAS GONZALEZ	PUEBLA	ACAJETE	02/02/1920
4557	21-25-01-024647	PORFIRIO SANCHEZ MARTINEZ	PUEBLA	SAN JERONIMO XAYACATLAN	21/07/1920
4558	21-25-01-025195	FRANCISCO VELASCO OLGUIN	PUEBLA	IXCAQUIXTLA	27/10/1925
4559	21-25-01-028586	SABAS YLLESCAS LEON	PUEBLA	ACAJETE	25/12/1920
4560	21-25-01-028731	MIGUEL CHIQUITO FLORES	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	17/09/1924
4561	21-25-01-031502	ODON PEREZ PEREZ	PUEBLA	YAUTEPEC	11/06/1927
4562	21-25-01-032492	JULIO EMILIANO GUADALUPE ROSAS MARIN	PUEBLA	ACATLAN	06/08/1915
4563	21-25-01-032857	LAZARO ROSAS HERNANDEZ	PUEBLA	TEPEACA	17/12/1928
4564	21-25-01-033584	GREGORIO JOSE FAUSTO FERNANDEZ PAYAN	PUEBLA	SANTA INES AHUATEMPAN	12/02/1924
4565	21-25-01-033768	LIBORIO RODRIGUEZ MENDOZA	PUEBLA	SANTA INES AHUATEMPAN	29/07/1918
4566	21-25-01-033836	MOTA HUERTA GONZALO	PUEBLA	MOLCAXAC	10/01/1933
4567	21-25-01-034162	PEDRO JUAN ANDREA	PUEBLA	SANTA INES AHUATEMPAN	20/09/1920
4568	21-25-01-034175	PEDRO TORRES ALTAMIRANO	PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	25/02/1930
4569	21-25-01-034831	ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	21/12/1924
4570	21-25-01-037582	FILEMON VIVAR GARCIA	PUEBLA	TULCINGO	01/12/1920
4571	21-25-01-037877	PABLO CRUZ GONZALEZ	PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	25/01/1918
4572	21-25-01-040489	SEBASTIAN GORDIAN HERNANDEZ	PUEBLA	SAN JUAN ATENCO	20/01/1922
4573	21-25-01-043374	DANIEL DOMINGUEZ AGUILAR	PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	03/01/1927
4574	21-25-01-046422	VALENTIN FLORES MEDEL	PUEBLA	MOIXCOAC	14/02/1929
4575	21-25-01-046586	JOSE SIXTO LIBRADO GARCIA CAMACHO	PUEBLA	TOCHTEPEC	06/08/1921
4576	21-25-01-049639	MANUEL GARCIA ROJAS	PUEBLA	SAN PABLO ACTIPAN	17/06/1932
4577	21-25-01-049714	GREGORIO RAMOS CORAZA	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	17/11/1923
4578	21-25-01-057194	LUIS MARTINEZ SANTOS	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	21/06/1932
4579	21-25-01-057822	JOSE ALFONZO OSORIO MARIN	PUEBLA	ATEXCAL	30/10/1931
4580	21-25-01-058534	ROBERTO MONROY JIMENEZ	PUEBLA	ATOYATEMPAN	07/06/1913
4581	21-25-01-059198	EZEQUIEL TERREROS XX	PUEBLA	PUEBLA	10/04/1923
4582	21-25-01-061551	ANGEL ROSAS CARRERA	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	01/10/1928
4583	21-25-01-062047	MAURO LAZARO ROMERO	PUEBLA	TLACUITOTEPEC	21/11/1929
4584	21-25-01-062410	ANTONIO CID RODRIGUEZ	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	08/05/1925
4585	21-25-01-065741	RAUL GALICIA SERRANO	PUEBLA	TLALNEPANTLA	08/04/1928
4586	21-25-01-066529	HERIBERTO MORALES DOMINGUEZ	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	16/03/1932
4587	21-25-01-072571	SABEL ROSAS MEJIA	PUEBLA	HUAQUECHULA	30/03/1924
4588	21-25-01-075447	AQUILINO TELESFORO VAZQUEZ HERRERA	PUEBLA	LIBRES	27/12/1916
4589	21-25-01-080419	ELADIO NUÑEZ GARCIA	PUEBLA	LOS REYES DE JUAREZ	10/10/1930
4590	21-25-01-082864	RAFAEL RAMIREZ CRUZ	PUEBLA	PUEBLA	22/04/1926
4591	21-25-01-082871	JOSE PAULINO ROSAS GARCIA	PUEBLA	PAULINO	07/05/1926
4592	21-25-01-082902	LUIS FLORES MENDEZ	PUEBLA	HUEJOTZINGO	01/02/1931
4593	21-25-01-082905	TEODULO CALIXTO SALDAÑA	PUEBLA	AHUEHUETITLAN	13/02/1922
4594	21-25-01-082927	MARCIANO ROMERO PEREZ	PUEBLA	ATLIXCO	19/10/1925
4595	21-25-01-082983	GERARDO GARCIA RAMIREZ	PUEBLA	TEHUITZINGO	10/10/1930
4596	21-25-01-083034	JOSE AURELIO GUILLERMO GUTIERREZ TORIJA	PUEBLA	CUAUTICHEN	19/10/1926

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4597	21-25-01-083047	FLORENCIO HUERTA CUESTA	PUEBLA	PUEBLA	13/02/1921
4598	21-25-01-083061	PEDRO SANCHEZ PEREZ	PUEBLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	09/09/1931
4599	21-25-01-083094	ANTONIO GIL NAVA	PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	03/06/1927
4600	21-25-01-083104	AGRIPINO MARTINEZ MORAN	PUEBLA	AHUEHUETITLAN	15/02/1922
4601	21-25-01-083133	CORDERO TEPOXTECATL TEOFILO	PUEBLA	CUAUTLALCINGO	04/01/1933
4602	21-25-01-084577	PROCORO TLATELPA NERI	PUEBLA	PUEBLA	20/05/1920
4603	21-25-01-084705	CONSTANTINO FLORES ZARATE	PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	05/01/1926
4604	21-25-01-086449	ANTONIO RAMIREZ ALVAREZ	PUEBLA	HUEJOTZINGO	14/06/1914
4605	21-25-01-087860	PEDRO SANCHEZ JIMENEZ	PUEBLA	ACAJETE	19/05/1928
4606	21-25-01-087903	RAUL EPIFANIO MORALES BONILLA	PUEBLA	OROTITLAN ACAJETE	12/02/1931
4607	21-25-01-088068	CIRILO AGUILAR AGUILAR	PUEBLA	HUQUECHULA	07/07/1925
4608	21-25-01-088093	RODOLFO FLORES PEREZ	PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	17/02/1930
4609	21-25-01-088099	MIGUEL AGUILAR LOBATO	PUEBLA	ACATLAN	05/08/1922
4610	21-25-01-090592	ALBINO ROSALES APARICIO	PUEBLA	XICOTEPEC	01/03/1927
4611	21-25-01-093903	SEVERIANO PEREZ MARCIAL	PUEBLA	TALEINGO	14/02/1926
4612	21-25-01-094629	NICOLAS ROSAS BURGOS	PUEBLA	ACAJETE	15/09/1930
4613	21-25-01-094648	JUAN MORALES MORALES	PUEBLA	HUITZILTEPEC	08/05/1932
4614	21-25-01-097409	DARIO FELIPE RAMIREZ	PUEBLA	XOCHITLAN TODOS SANTOS	19/12/1924
4615	21-25-01-098292	CARLOS MELCHOR AGUILAR	PUEBLA	HUITZILTEPEC	14/04/1912
4616	21-25-01-098322	JESUS CABAÑAS CAMPOS	PUEBLA	TILAPA	30/05/1926
4617	21-25-01-098437	RICARDO RAMOS REYES	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	04/05/1928
4618	21-25-01-098689	ESTEBAN COLUMNA MORALES	PUEBLA	CHIAUTZINGO	31/07/1921
4619	21-25-01-103122	MATILDE CESARIO GUADALUPE MARTINEZ XX	PUEBLA	GUADALUPE	25/02/1923
4620	21-25-01-103363	FORTINO GARCIA GARCIA	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	09/05/1931
4621	21-25-01-105108	MARGARITO VIVAR CASTRO	PUEBLA	CHIAUTLA	10/07/1929
4622	21-25-01-109428	GILBERTO GARCIA TLAHUEL	PUEBLA	SAN GREGORIO ATZOMPA	04/02/1931
4623	21-25-01-109564	JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	PUEBLA	ATZITZIGUACAN	21/07/1926
4624	21-25-01-115863	JOSE ROSAS CARBAJAL	PUEBLA	PUEBLA	08/02/1926
4625	21-25-01-116533	MAURILIO ENRIQUEZ MARTINEZ	PUEBLA	IZUCARDE MATAMOROS	13/09/1929
4626	21-25-01-117615	ERNESTO MARTINEZ ROMERO	PUEBLA	ATZITZIHUACAN	07/11/1923
4627	21-25-01-123345	CONCEPCION ANGUIANO HERNANDEZ	PUEBLA	AGUIANO	20/12/1920
4628	21-25-01-130313	AMBROSIO GUADALUPE MORALES	PUEBLA	ACATLAN	07/12/1929
4629	21-25-01-136954	TRINIDAD BAROJAS MELLADO	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	04/05/1920
4630	21-25-01-142896	PEDRO CHINO RAMOS	PUEBLA	CHINANTLA	27/06/1929
4631	21-25-01-154090	GALDINO ORTEGA VIDALS	PUEBLA	ACATLAN	17/04/1923
4632	21-25-01-155339	SIMON MORALES TORRES	PUEBLA	ATZIZIHUACAN	29/09/1923
4633	21-25-01-163408	EPIGMENIO SOLIS MERINO	PUEBLA	TECOMATLAN	31/03/1921
4634	21-25-01-167874	CRESCENCIANO SALGADO CAZABAL	PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	05/05/1931
4635	21-25-01-168220	LEOBARDO FRANCISCO VILLAGOMEZ GORDILLO	PUEBLA	SAN MIGUEL IXITLAN	21/01/1928
4636	21-25-01-170887	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	PUEBLA	PUEBLA	10/10/1926
4637	21-25-01-174692	ALFONSO CARIÑO XX	PUEBLA	GUADALUPE	28/10/1918
4638	21-25-01-177900	GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ	PUEBLA	ATLIXCO	08/12/1923
4639	21-25-01-186489	GUADALUPE LEON RUIZ	PUEBLA	TEPEACA	02/11/1931
4640	21-25-01-186599	GUADALUPE TOMAS LUENGAS	PUEBLA	SAN PABLO ANICANO	02/06/1931
4641	21-25-01-186933	GREGORIO CRUZ CRUZ	PUEBLA	PUEBLA	12/03/1926
4642	21-25-01-187646	FILOGONIO HIGINIO SORIANO XX	PUEBLA	ACATLAN	20/12/1927
4643	21-25-01-189742	GALDINO VELEZ ORDUÑA	PUEBLA	COATZINGO	18/04/1923
4644	21-25-01-192813	AMADO TELLEZ VILLAVICENCIO	PUEBLA	PUEBLA	05/05/1922
4645	22-26-01-002648	OLVERA ARRIOLA TELESFORO	QUERETARO		05/01/1933
4646	22-26-01-014777	ALVAREZ VEGA J SANTOS	QUERETARO		09/01/1933
4647	22-26-01-021286	AVILA HERNANDEZ ANTONIO	QUERETARO		04/01/1933
4648	22-00-00-000127	GONZALEZ FONSECA TORIBIO	QUERETARO	ATENCO	27/05/1927
4649	22-00-00-000170	GUDIÑO GUERRERO VIRGINIA	QUERETARO	JESUS MARIA	19/01/1930
4650	22-00-00-000359	BOCANEGRA CAMARGO MA DOLORES	QUERETARO	ALDAMA	28/09/1929
4651	22-00-00-000384	OLVERA OLVERA SILVANO DOLORES	QUERETARO	PURUANDIRO	04/02/1925
4652	22-00-00-000472	RODRIGUEZ TREJO ISIDRO LEON	QUERETARO	CONETO DE COMONFORT	25/07/1923
4653	22-00-00-000561	UGALDE MENDOZA VICENTE	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	05/06/1934
4654	22-00-00-000562	JIMENEZ HERNANDEZ FAUSTINO	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	15/02/1934
4655	22-00-00-000580	NIETO MARTINEZ ISABEL	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	28/05/1938
4656	22-00-00-000762	NUÑEZ MATA MARTIN	QUERETARO	TAMPICO	13/11/1943
4657	22-00-00-000806	LOPEZ GONZALEZ AGUSTIN	QUERETARO	VILLA GUERRERO	28/05/1922
4658	22-00-00-001028	FLORES MONTES JOSE	QUERETARO	EZEQUIEL MONTES	13/06/1941
4659	22-00-00-001038	GONZALEZ GONZALEZ MARIA	QUERETARO	TLAHUALILO	07/08/1930
4660	22-00-00-001068	HERNANDEZ LIRA JOSE JUAN	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	23/06/1944
4661	22-00-00-001181	MORENO DE LA CRUZ ESTEBAN	QUERETARO	EZEQUIEL MONTES	28/01/1945
4662	22-00-00-001200	VARGAS LIRA MA. CARMEN	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	14/03/1947
4663	22-00-00-001224	LORA HERNANDEZ ALFONSO	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	01/01/1936
4664	22-00-00-001344	LARA CASTULA	QUERETARO	CULIACAN	07/09/1929
4665	22-00-00-001365	PONCE MARQUEZ FELIPE	QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	05/02/1941
4666	22-26-01-000236	RAMON MEJIA PACHECO	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	03/03/1918
4667	22-26-01-000251	INOCENCIO MARTINEZ CAMACHO	QUERETARO	EL MARQUES	28/12/1927
4668	22-26-01-002051	J GUADALUPE ABUNDIO ELIAS JIMENEZ MARTINEZ	QUERETARO	HUIMIPAN	11/06/1931

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4669	22-26-01-002171	ANTONIO TREJO LOPEZ	QUERETARO	SAN JUAN DE RIO	02/10/1929
4670	22-26-01-002282	J ZEFERINO VELAZQUEZ MARTINEZ	QUERETARO	TOMITAN	26/08/1929
4671	22-26-01-002665	J GUADALUPE MORALES RESENDIZ	QUERETARO	EL MARQUEZ	14/02/1931
4672	22-26-01-002936	J CARMEN MARTINEZ LEYVA	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	05/11/1922
4673	22-26-01-002969	JOSE RICARDO NOLASCO MIRANDA	QUERETARO	QUERETARO	19/03/1932
4674	22-26-01-004078	GUADALUPE PORFIRIO REYES PACHECO	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	10/09/1931
4675	22-26-01-004814	TOMAS MAURO DE SANTIAGO HERNANDEZ	QUERETARO	TOLIMAN	22/09/1928
4676	22-26-01-004847	J FELIX SANCHEZ RAMIREZ	QUERETARO	TOLIMAN	23/02/1920
4677	22-26-01-004893	PABLO DE SANTIAGO PALMA	QUERETARO	TOLIMAN	15/01/1923
4678	22-26-01-004944	ADALBERTO ESTRELLA HERNANDEZ	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	22/04/1922
4679	22-26-01-005283	JOSE VICTORIANO MARTINEZ FAJARDO	QUERETARO	PEDRO ESCOBEDO	19/03/1919
4680	22-26-01-005985	PORFIRIO ALFARO ZAVALA	QUERETARO	LA PAZ	12/09/1919
4681	22-26-01-006674	JOSE GUADALUPE MORENO REYES	QUERETARO	EL MARQUES	28/11/1927
4682	22-26-01-009441	LUIS VILLEGAS MALAGON	QUERETARO	CORREGIDORA	19/10/1932
4683	22-26-01-009782	JESUS URQUIZA BOCANEGRA	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	29/05/1923
4684	22-26-01-010176	J VICTORIANO SANCHEZ LAZARO	QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES	23/03/1922
4685	22-26-01-010230	MANUEL NAVA ARIAS	QUERETARO	AMEALCO DE BONFIL	19/06/1931
4686	22-26-01-010735	ISIDRO OCHOA OJEDA	QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	15/05/1929
4687	22-26-01-012292	ENRIQUE RAMIREZ LOREDO	QUERETARO	QUERETARO	15/07/1925
4688	22-26-01-014093	ROMAN CRUZ RICO	QUERETARO	QUERETARO	21/02/1925
4689	22-26-01-014278	CATARINO PERUSQUIA SILVA	QUERETARO	PEDRO ESCOBEDO	20/04/1930
4690	22-26-01-015054	JUAN VILLEGAS HERNANDEZ	QUERETARO	EL MARQUES	15/12/1927
4691	22-26-01-015527	MAXIMINO IBARRA CERVANTES	QUERETARO	HUIMILPAN	08/06/1923
4692	22-26-01-018325	CARMEN CHAVEZ GUILLEN	QUERETARO	PEÑAMILLER	16/07/1922
4693	22-26-01-022189	JESUS RESENDIZ AYALA	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	10/03/1919
4694	22-26-01-024705	J JESUS ROJO CRUZ	QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	05/02/1927
4695	22-26-01-025375	LAURIANO NIEVES VAZQUEZ	QUERETARO	COLON	23/06/1930
4696	22-26-01-025383	JOSE JESUS ISAAC SANCHEZ MARTINEZ	QUERETARO	AMEALCO DE BONFIL	03/06/1932
4697	22-26-01-029671	JOSE GARCIA RUIZ	QUERETARO	AMEALCO DE BONFIL	11/02/1922
4698	22-26-01-030575	ANGEL BECERRIL FAJARDO	QUERETARO	HUIMILPAN	20/07/1932
4699	22-26-01-036208	JULIAN SERVIN LEON	QUERETARO	JALPAN DE SEMA	30/12/1932
4700	22-26-01-038478	JOSE LADISLAO MENDOZA SANCHEZ	QUERETARO	QUERETARO	19/06/1920
4701	22-26-01-038951	FIDEL VEGA GARCIA	QUERETARO	HUIMILPAN	24/04/1924
4702	22-26-01-043971	J CARMEN CALIXTO JIMENEZ	QUERETARO	HUIMILPAN	16/07/1932
4703	22-26-01-046013	J GUADALUPE ACOSTA RAMIREZ	QUERETARO	JALPA DE SERRA	10/11/1931
4704	22-26-01-046038	FILEMON GARCIA RESENDIZ	QUERETARO	QUERETARO	06/02/1925
4705	22-26-01-046876	RAMON MARTINEZ GONZALEZ	QUERETARO	EL MARQUEZ	13/08/1929
4706	22-26-01-047773	J JUAN IGNACIO MORAN MENDOZA	QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES	27/01/1927
4707	22-26-01-047816	MIGUEL OLVERA MAYA	QUERETARO	HUIMIPAN	08/04/1931
4708	22-26-01-049412	ANTONIO HERNANDEZ CASTILLO	QUERETARO	CORREJIDORA	30/03/1929
4709	22-26-01-051668	EULOGIO CERVANTES CARBAJAL	QUERETARO	APASEO EL ALTO	26/03/1923
4710	22-26-01-052388	AGUSTIN SALINAS MARQUEZ	QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	28/05/1921
4711	22-26-01-052637	J GUADALUPE VEGA GARCIA	QUERETARO	HUIMIPAN	05/04/1931
4712	22-26-01-053417	FRANCISCO HERNANDEZ XX	QUERETARO	SAN JOSE ITURBIDE	17/07/1932
4713	22-26-01-056055	GUMERCINDO GUTIERREZ VALENCIA	QUERETARO	APASEO EL ALTO	13/01/1921
4714	22-26-01-056858	JEREMIAS COVARRUBIAS CONTRERAS	QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	01/04/1930
4715	22-26-01-057964	J GUADALUPE SANCHEZ MATINEZ	QUERETARO	AMEALCO DE BONFIL	15/02/1918
4716	22-26-01-057996	ROBERTO CHAVARRIA ARRIETA	QUERETARO	MEOQUI	03/11/1927
4717	22-26-01-059361	JOSE RESENDIZ RAMIREZ	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	19/05/1929
4718	22-26-01-061245	J GUADALUPE HERNANDEZ FIGUEROA	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	22/08/1931
4719	22-26-01-061834	FRANCISCO PEREZ VEGA	QUERETARO	HUIMILPAN	14/04/1916
4720	22-26-01-066159	J ATANACIO ANTONIO ROMERO RIVERA	QUERETARO	QUERETARO	02/04/1930
4721	22-26-01-066222	JESUS HERNANDEZ BRISEÑO	QUERETARO	QUERETARO	22/06/1932
4722	22-26-01-073016	JESUS GARCIA OBREGON	QUERETARO	AMRALCO DE BONFIL	20/10/1929
4723	22-26-01-078374	PRIMO GONZALEZ ORTEGA	QUERETARO	HUIMILPAN	09/06/1926
4724	22-26-01-082406	J REMEDIOS ELIJIO VALENCIA	QUERETARO	PEDRO ESCOBEDO	25/02/1929
4725	22-26-01-084509	PEDRO GALLEGOS REYES	QUERETARO	PEÑAMILLER	29/06/1923
4726	22-26-01-092711	ROSARIO MARTINEZ PINTOR	QUERETARO	QUERETARO	07/10/1932
4727	22-26-01-097685	ANTONIO RAMIREZ LAZARO	QUERETARO	APASEO EL GRANDE	04/06/1929
4728	22-26-01-102427	COSME BASALDUA DIAZ	QUERETARO	COLON	27/09/1924
4729	22-26-01-102620	BONIFACIO VARGAS RUIZ	QUERETARO	QUERETARO	05/06/1925
4730	22-26-01-108924	JOSE BERNAL CARRETERO	QUERETARO	QUERETARO	15/03/1923
4731	22-26-01-109499	ANTONIO HERNANDEZ MANDUJANO	QUERETARO	EL MARQUES	05/07/1920
4732	22-26-01-114164	FLORENTINO SANCHEZ MORALES	QUERETARO	HUIMILPAN	04/10/1932
4733	22-26-01-122387	EUGENIO VILLEGAS ALMARAZ	QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	18/11/1930
4734	22-26-01-122411	PEDRO GARCIA GARCIA	QUERETARO	AMEALCO DE BONFIL	19/05/1932
4735	22-26-01-122601	CRUZ YAÑEZ VAZQUEZ	QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES	14/09/1921
4736	22-26-01-130506	SILVERIO LARA LANDAVERDE	QUERETARO	JALPA DE SERRA	20/06/1924
4737	22-26-01-139479	MELESIO HERRERA GONZALEZ	QUERETARO	PINAL DE AMORES	08/09/1928
4738	22-26-01-139554	AURELIO MEJIA PEREZ	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	12/11/1923
4739	22-26-01-140121	LEONARDO BIAI RESENDIZ	QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES	14/03/1928
4740	22-26-01-150914	GREGORIO NORBERTO COLIN HERNANDEZ	QUERETARO	AMEALCO DE BONFIL	25/05/1920
4741	22-26-01-158355	MIGUEL CRUZ ESTRELLA	QUERETARO	TEQUISQUIAN	01/01/1926

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4742	22-26-01-168447	ANTONIO ESTRELLA HERNANDEZ	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	16/01/1926
4743	22-26-01-177503	JOSE RODRIGUEZ JARAMILLO	QUERETARO	ALLENDE	02/08/1920
4744	22-26-01-177649	FRANCISCO PIEDRA JUAREZ	QUERETARO	APAGRO EL ALTO	23/05/1925
4745	22-26-01-180889	BONIFACIO MARTINEZ ARTEAGA	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	15/01/1930
4746	22-26-01-186504	AUSENCIO MEDINA VAZQUEZ	QUERETARO	APASEO EL ALTO	18/12/1930
4747	22-26-01-187562	FORTUNATO FLORES OBREGO	QUERETARO	AMEALCO DE BONFIL	10/07/1928
4748	22-26-01-187928	ANTONIO GONZALEZ RUIZ	QUERETARO	QUERETARO	17/01/1922
4749	22-26-01-191021	JOSE GUADALUPE LUNA AGUILERA	QUERETARO	QUERETARO	12/12/1911
4750	22-26-01-191186	EZEQUIEL SANCHEZ XX	QUERETARO	APASEO EL ALTO	10/04/1930
4751	22-26-01-193580	NEMECIO CARRANZA CARRANZA	QUERETARO	PINA DE AMOLES	30/10/1930
4752	24-28-01-003197	RIVERA LOPEZ GENOVEVO	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	03/01/1933
4753	24-28-01-016406	CASTRO MARIA REFUJIO	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	07/01/1933
4754	24-28-01-048785	HERNANDEZ MARTINEZ PRICILIANO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	04/01/1933
4755	24-28-01-057531	HERNANDEZ CORPOS GONZALO	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	10/01/1933
4756	24-28-01-172860	DONTRERAS DCOLUNGA MARCELINO	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	03/01/1933
4757	24-28-01-187868	MUNIZ CAMACHO JULIO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	09/01/1933
4758	24-00-00-000231	LOREDO MENDEZ DEMETRIO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	23/12/1920
4759	24-00-00-001018	REYES RODRIGUEZ JOSE EFREN	SAN LUIS POTOSI	CHAPALA	18/06/1931
4760	24-00-00-001206	AGUILAR MEXQUITIC CIRILA	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACEANO SANCHEZ	13/10/1933
4761	24-00-00-001213	GUERRA IZAGUIRRE MARIA SOLEDAD	SAN LUIS POTOSI	ZAPOPAN	14/07/1931
4762	24-00-00-001220	ALVAREZ LEJUA MA SANTOS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	14/06/1935
4763	24-00-00-001230	REYES RIOS RAYMUNDO	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	15/03/1934
4764	24-00-00-001262	MATA PEREZ MIGUEL	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	01/05/1933
4765	24-00-00-001286	CERVANTES MORALES GUILLERMO	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA IXTEPEJI	25/06/1920
4766	24-00-00-001365	HUERTA MENDEZ ESTEBAN	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	28/11/1933
4767	24-00-00-001543	HERNANDEZ VENTURA ARTEMIO	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	14/11/1945
4768	24-00-00-001615	ROJAS HERNANDEZ ROBERTO	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	07/06/1940
4769	24-00-00-001631	SALAZAR MARTINEZ JULIAN	SAN LUIS POTOSI	GUDALCAZAR	28/04/1938
4770	24-00-00-001637	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	11/11/1940
4771	24-00-00-001661	ROJAS TORRES ROSA	SAN LUIS POTOSI	CULIACAN	20/04/1905
4772	24-00-00-001694	SANDOVAL ZAPATA CALIXTA	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACEANO SANCHEZ	05/04/1940
4773	24-00-00-001715	RODRIGUEZ ALVARADO JOSE INES	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA	21/01/1941
4774	24-00-00-001747	GONZALEZ MARTINEZ JUAN	SAN LUIS POTOSI	SALINAS DE HIDALGO	24/06/1936
4775	24-00-00-001783	JIMENEZ MACAREÑO PABLO	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC	16/06/1936
4776	24-00-00-001788	CASTILL AVAREZ TEODULO	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	17/02/1936
4777	24-00-00-001833	LAZARO ROJAS JOSE ALBERTO	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC	25/04/1936
4778	24-00-00-001838	HERNANDEZ MIRANDA HILARIO	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC	14/10/1938
4779	24-00-00-001853	ZAPATA ANGUIANO ADOLFO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAIZ	07/01/1937
4780	24-00-00-002000	TAPIA SANCHEZ J JESUS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	11/01/1936
4781	24-00-00-002092	CORONADO BARRIENTOS JOSE	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	26/08/1938
4782	24-00-00-002096	GUILLEN VILLANUEVA SATURNINO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAIZ	15/05/1936
4783	24-00-00-002141	SEGOVIA TOVAR RANULFO	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	09/04/1936
4784	24-00-00-002306	GUEVARA TORRES JOSE PEDRO	SAN LUIS POTOSI	LANDA DE MATAMOROS	27/06/1929
4785	24-00-00-002349	OROZCO GARCIA RITO	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	22/05/1935
4786	24-00-00-002352	SANCHEZ RODRIGUEZ DOMINGO	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	04/08/1939
4787	24-00-00-002373	VAZQUEZ ALEJO PEDRO	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	25/01/1938
4788	24-00-00-002379	LUNA SIERRA MARIA DEL SOCORRO	SAN LUIS POTOSI	TINGUINDIN	23/04/1905
4789	24-00-00-002504	FONSECA CASTILLO JOSE EMILIO	SAN LUIS POTOSI	ZIMATLAN	17/06/1932
4790	24-00-00-002510	ZUÑIGA CORONADO FRUCTUOSO	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	21/01/1937
4791	24-00-00-002524	GARCIA MENDOZA EPIGMENIO	SAN LUIS POTOSI	MATAMOROS	24/03/1926
4792	24-00-00-002533	SALMAN TIJERINA JORGE	SAN LUIS POTOSI	CUERNAVACA	14/10/1928
4793	24-00-00-002540	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	15/10/1936
4794	24-00-00-002568	AGUILAR ALEMAN EUTQUIO	SAN LUIS POTOSI	GUDALCAZAR	03/02/1942
4795	24-00-00-002575	ESCOBEDO NAVARRO AGUSTINA	SAN LUIS POTOSI	IRAPUATO	17/04/1905
4796	24-00-00-002582	MARTINEZ MARTINEZ LEONCIO	SAN LUIS POTOSI	TEXCALYACAC	12/09/1931
4797	24-00-00-002715	PERALES TAPIA BRUNA	SAN LUIS POTOSI	GOMEZ PALACIO	16/05/1922
4798	24-00-00-002806	DUEÑEZ REYNAGA AGUSTIN	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS RIO COLORADO	17/12/1914
4799	24-00-00-002847	MEDINA NAJERA FRANCISCO	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	14/12/1938
4800	24-00-00-002848	TOBAR RINCON PABLO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22/03/1944
4801	24-00-00-002875	MONTOYA GALVAN BONIFACIO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	27/10/1941
4802	24-00-00-002877	RAMIREZ DUENEZ JUVENTINO	SAN LUIS POTOSI	ALAUINES	25/02/1935
4803	24-00-00-002916	ESPINO TOBIAS PEDRO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	26/11/1933
4804	24-00-00-002948	OCHOA DUEÑAS ANTONIO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	22/07/1943
4805	24-00-00-003022	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	07/08/1934
4806	24-00-00-003047	RIVERA VALDEZ FRANCISCO	SAN LUIS POTOSI	VENADO	25/07/1939
4807	24-00-00-003051	AGUAYO FLORES RAFAEL	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	24/10/1934
4808	24-00-00-003057	REYES MELCHOR JOSE HIPOLITO	SAN LUIS POTOSI	AHOME	13/08/1929
4809	24-23-01-040912	CELESTINO HERNANDEZ FLORES	SAN LUIS POTOSI	VENADO	08/04/1930
4810	24-28-01-000215	JOSE ROMAN HERNANDEZ PECINA	SAN LUIS POTOSI	SIN INFORMACION	09/08/1907
4811	24-28-01-000924	JOSE CLEOFAS REINA MONSIVAIS	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARISTA	09/04/1928
4812	24-28-01-000957	JOSE GREGORIO MALDONADO PANTOJA	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	09/05/1931
4813	24-28-01-001455	FIDEL ESPIRICUETA ALEJO	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	24/04/1927
4814	24-28-01-001878	DOMINGO GOVEA GOVEA	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	04/08/1931

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4815	24-28-01-001905	ILDEFONSO COBOS CASTRO	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	29/01/1923
4816	24-28-01-002039	JESUS BARRIOS LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	05/05/1920
4817	24-28-01-002155	FORTUNATO MEDRANO DUARTE	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	14/10/1927
4818	24-28-01-002491	BONIFACIO GUEVARA QUINTANILLA	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	10/06/1919
4819	24-28-01-002586	JOSE ROGELIO ORTEGA MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	16/09/1927
4820	24-28-01-002653	SANTOS CORONEL QUIROZ	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	24/04/1931
4821	24-28-01-003344	PEDRO NAVARRO AGUIÑAGA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	02/06/1929
4822	24-28-01-003374	SOTERO BARCENAS NAJERA	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	21/04/1917
4823	24-28-01-003479	ANTONIO BLAS PEREZ	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	13/06/1932
4824	24-28-01-003727	PAULINO MORALES ALFARO	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	21/06/1919
4825	24-28-01-003924	JOSE SANTOS ESCOBEDO BRICEÑO	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	01/11/1931
4826	24-28-01-004202	JOSE JUAN RODRIGUEZ GARCIA	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	14/02/1923
4827	24-28-01-005184	MIGUEL MARTINEZ AGUILAR	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	06/07/1930
4828	24-28-01-005958	PEDRO ROSAS MENDEZ	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	30/06/1932
4829	24-28-01-006017	SEBASTIAN ACOSTA MORALES	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO	20/01/1924
4830	24-28-01-006672	JOSE ANGEL ESPERICUETA ESPARZA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	02/08/1927
4831	24-28-01-006675	MANUEL ESCOBAR MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	31/05/1923
4832	24-28-01-006802	AURELIO DIAZ GONZALEZ	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	22/10/1932
4833	24-28-01-007210	JESUS MENDOZA CARRERA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	03/07/1916
4834	24-28-01-007231	PORFIRIO BALDERAS TORRES	SAN LUIS POTOSI	SAN FELIPE	15/02/1927
4835	24-28-01-008125	SEBASTIAN LOPEZ VAZQUEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	20/01/1927
4836	24-28-01-009158	FAUSTINO SANCHEZ SANCHEZ	SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	15/02/1920
4837	24-28-01-009200	ROMAN ESPERICUETA RAMIREZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	28/02/1925
4838	24-28-01-010112	EUGENIO PEREZ PEREZ	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	15/11/1932
4839	24-28-01-010239	JOSE CARMEN ALVAREZ SILVA	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	16/07/1928
4840	24-28-01-010865	JOSE HERRERA FLORES	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	17/02/1924
4841	24-28-01-011125	ANDRES GARCIA LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	04/02/1924
4842	24-28-01-011717	EUSTACIO DIMAS AGUILAR	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	02/11/1931
4843	24-28-01-011826	MACARIO IGNACIO IBARRA	SAN LUIS POTOSI	VENADO	12/12/1923
4844	24-28-01-013842	BENITO JIMENEZ HUERTA	SAN LUIS POTOSI	TIERRE NUEVA	28/09/1928
4845	24-28-01-014090	TIRZO SANDATE HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	28/01/1916
4846	24-28-01-014482	J. CRUZ RAMIREZ CARRIZALEZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	03/05/1930
4847	24-28-01-014588	RUTILIO CARDENAS MENDEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	13/12/1930
4848	24-28-01-014930	J GUADALUPE AMBRIZ MONTENEGRO	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	09/06/1932
4849	24-28-01-015501	EVARISTO PUENTE MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	01/11/1926
4850	24-28-01-015897	JOSE DE JESUS BERRONES PEREZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	21/02/1926
4851	24-28-01-016348	J CARMEN BARBOZA MORENO	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	16/07/1915
4852	24-28-01-016352	JOSE DE JESUS LOPEZ SANDATE	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	07/07/1929
4853	24-28-01-016702	PEDRO GARCIA MILAN	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	09/09/1928
4854	24-28-01-016996	BRAULIO RAMIREZ QUISTIAN	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	26/03/1931
4855	24-28-01-017052	GREGORIO MENDEZ ORTIZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	17/11/1926
4856	24-28-01-017162	J SANTOS VANEGAS MORALES	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	06/02/1930
4857	24-28-01-017216	FELIPE MARTINEZ HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	23/08/1930
4858	24-28-01-017703	ANTONIO CARREON RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	03/09/1920
4859	24-28-01-017970	JUAN LARA MUNGIA	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO	21/05/1922
4860	24-28-01-018109	J FELIX CURA MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAIZ	11/11/1931
4861	24-28-01-018303	ANTONIO TORRES BRIONES	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	30/11/1921
4862	24-28-01-018615	DESIDERIO RODRIGUEZ GOMEZ	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	11/02/1932
4863	24-28-01-018911	JOSE MARTINEZ RIVAS	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	16/04/1926
4864	24-28-01-019313	ENCARNACION RODRIGUEZ MEZA	SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTES	30/03/1930
4865	24-28-01-020080	JOSE FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	04/10/1927
4866	24-28-01-020264	LORENZO RODRIGUEZ OLIVO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	07/07/1920
4867	24-28-01-021401	ANTONIO ORTIZ CORONADO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	14/10/1931
4868	24-28-01-021532	FRANCISCO LOPEZ MORALES	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	28/11/1922
4869	24-28-01-021601	JUAN LARA NIÑO	SAN LUIS POTOSI	CATORCE	27/01/1918
4870	24-28-01-021615	ISABEL ANGUIANO INFANTE	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	22/05/1925
4871	24-28-01-021817	MARCELINO GUTIERREZ JUAREZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	28/07/1923
4872	24-28-01-021878	J FELIX SANDOVAL ALVAREZ	SAN LUIS POTOSI	CERRO DE SAN PEDRO	18/05/1920
4873	24-28-01-022095	JESUS ARIAS GARCIA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	23/04/1928
4874	24-28-01-022828	ELPIDIO SANCHEZ RAMIREZ	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	04/03/1928
4875	24-28-01-022986	MANUEL CASTAÑEDA ORTIZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	25/12/1925
4876	24-28-01-023135	AMADO MARTINEZ AZUA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	13/09/1926
4877	24-28-01-023524	PETRONILO GALVAN TRUJILLO	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	12/06/1932
4878	24-28-01-023557	JOSE GUADALUPE GARCIA TORRES	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	12/12/1929
4879	24-28-01-024494	JUAN VAZQUEZ MUNOZ	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	27/01/1930
4880	24-28-01-024816	JOSE MARTINEZ LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	24/02/1922
4881	24-28-01-025652	LONGINOS HERNANDEZ MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	CATORCE	13/05/1932
4882	24-28-01-025903	ALEJANDRO TORRES ALMAZAN	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	17/07/1930
4883	24-28-01-026234	MARTIN BLAS TORRES	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	11/11/1932
4884	24-28-01-027021	MIGUEL SORIANO LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	29/09/1929
4885	24-28-01-027469	GONZALO MONCADA MONCADA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	10/01/1932
4886	24-28-01-027820	FORTUNATO LOERA OBREGON	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	08/10/1929
4887	24-28-01-028503	EUSTASIO MARTINEZ N	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	29/03/1922

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4888	24-28-01-030699	NAZARIO OVIEDO MONSIVAIS	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	28/07/1919
4889	24-28-01-030940	J NATIVIDAD DUQUE SALAS	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	08/09/1931
4890	24-28-01-030956	MARCIAL MARTINEZ REYES	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE JUAREZ	03/07/1927
4891	24-28-01-031140	PEDRO CASTRO MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	VENADO	29/06/1924
4892	24-28-01-031762	CRESENCIO CASTILLO ESCOBEDO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	19/04/1928
4893	24-28-01-032425	ROSALIO MARTINEZ ESPINOZA	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	30/08/1930
4894	24-28-01-032594	SALVADOR BELTRAN OROSCO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	09/11/1925
4895	24-28-01-033477	PEDRO SANCHEZ ROJO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ	12/03/1920
4896	24-28-01-034708	JOSE ZAMARRIPA ESTRADA	SAN LUIS POTOSI	VENADO	15/05/1930
4897	24-28-01-035905	FLORENCIO TORRES TORRES	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO	27/10/1929
4898	24-28-01-036017	ESPIRIDION JUAREZ MONTEALVO	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	14/12/1927
4899	24-28-01-038344	FRANCISCO DIAZ MITRE	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	03/10/1921
4900	24-28-01-038359	RAFAEL PEREZ COLCHADO	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	24/10/1930
4901	24-28-01-038447	JUAN BENITEZ GUERRA	SAN LUIS POTOSI	VENADO	24/06/1928
4902	24-28-01-040626	TOMAS NIÑO MORALES	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	07/03/1932
4903	24-28-01-042467	JUSTINO MARTINEZ ALMENDARIZ	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	26/09/1932
4904	24-28-01-042549	CARLOS ZAMARRIPA ESPINOZA	SAN LUIS POTOSI	VENADO	03/08/1915
4905	24-28-01-043040	JUAN RIVERA HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	VENADO	12/07/1931
4906	24-28-01-043372	LADISLAO HERNANDEZ AZUA	SAN LUIS POTOSI	AHUAL	27/07/1923
4907	24-28-01-044651	JOSE ELIGIO OLGUIN PESTAÑA	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	15/12/1927
4908	24-28-01-044755	AGUSTIN MENDOZA CASTRO	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	23/11/1927
4909	24-28-01-045980	ALBERTO GARCIA PEREZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	06/08/1913
4910	24-28-01-047787	MIGUEL MEDRANO SILVA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE LA PAZ	29/09/1931
4911	24-28-01-048990	FELIPE LOREDO GUERRERO	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	26/05/1930
4912	24-28-01-049136	JOSE CRUZ PADRON N	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ	14/11/1922
4913	24-28-01-049371	ANTONIO MATA BALDERAS	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	04/09/1918
4914	24-28-01-049530	JOSE MORENO LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	30/12/1930
4915	24-28-01-049846	EUGENIO JUAREZ PEREZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	17/04/1922
4916	24-28-01-050342	PANFILO GUEVARA JARAMILLO	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	01/06/1926
4917	24-28-01-051882	GENOVEVO MUÑOZ CASTILLO	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLAS TOLENTINO	03/01/1931
4918	24-28-01-052375	JOSE PLACIDO LOREDO HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	05/10/1931
4919	24-28-01-054144	FRANCISCO CASTILLO RENTERIA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	04/10/1910
4920	24-28-01-054357	JOSE MANUEL PABLO AGUILAR RIVERA	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	07/06/1924
4921	24-28-01-054751	MELESIO HERNANDEZ ESCOBAR	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	04/12/1931
4922	24-28-01-056083	BALBINO RODRIGUEZ PEREZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	31/03/1931
4923	24-28-01-056218	AMADO GALICIA URBINA	SAN LUIS POTOSI	RAYON	13/09/1932
4924	24-28-01-056899	JUSTO X SANCHEZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA JUAREZ	09/08/1931
4925	24-28-01-057546	ALEJO ROSALES CASTILLO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	17/07/1930
4926	24-28-01-057662	JUAN MEDINA DIAZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ROMOS	21/04/1924
4927	24-28-01-058092	GELACIO ALVAREZ OVIEDO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	24/12/1924
4928	24-28-01-062078	DONACIANO ORTEGA HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	24/05/1923
4929	24-28-01-062106	VIDAL CASTAÑEDA GAYTAN	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	22/04/1915
4930	24-28-01-062441	JOSE INES PECINA MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	20/04/1926
4931	24-28-01-062988	HOSPICIO CASTILLO TORRES	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLAS TOLENTINO	21/05/1930
4932	24-28-01-063105	FILEMON ALEMAN ROBLEDO	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLAS TOLENTINO	08/03/1928
4933	24-28-01-063171	PEDRO GRIMALDO OBREGON	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	06/06/1924
4934	24-28-01-063189	J JESUS CORTEZ GUERRERO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	27/09/1926
4935	24-28-01-063248	J ISABEL CASTILLO ALEJO	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLAS TOLENTINO	05/11/1931
4936	24-28-01-063516	PRIMITIVO MORALES RIVERA	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	06/06/1930
4937	24-28-01-063977	ELEUTERIO MATA PEREZ	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	20/02/1922
4938	24-28-01-064245	CRESENCIO RODRIGUEZ MONCADA	SAN LUIS POTOSI	METEHUALA	15/06/1927
4939	24-28-01-064259	JOSE ANTOLIN ZUÑIGA GAMEZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	02/09/1928
4940	24-28-01-064433	FILIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	16/03/1929
4941	24-28-01-064630	FELIX HERNANDEZ RIVERA	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	20/11/1932
4942	24-28-01-064768	J GUADALUPE JASSO PONCE	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAIZ	12/12/1929
4943	24-28-01-064788	BENITO CUELLO ACEVEDO	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	16/04/1920
4944	24-28-01-065214	LADISLAO NARVAEZ GUZMAN	SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	27/06/1927
4945	24-28-01-065234	CRISPIN SALAZAR CAMACHO	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	05/12/1932
4946	24-28-01-066884	JOSE LOERA FRIAS	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	15/01/1927
4947	24-28-01-067161	TOMAS CASTILLO GOMEZ	SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	28/12/1932
4948	24-28-01-068104	ESTANISLAO CHAVARRIA RIVERA	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO	07/05/1921
4949	24-28-01-068175	JOSE JUAN ZAPATA MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	27/01/1928
4950	24-28-01-068334	JOSE CARMEN SORIA LUGO	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	05/12/1929
4951	24-28-01-068389	ABRAHAM ESPIRICUETA SILVA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	16/03/1919
4952	24-28-01-070315	TORIBIO DURAN	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	16/04/1922
4953	24-28-01-070556	IGNACIO TORRES DE LA ROSA	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO	10/08/1931
4954	24-28-01-071301	PABLO RODRIGUEZ JASSO	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	11/02/1929
4955	24-28-01-071780	ALFONSO LIMON CASTILLO	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	02/10/1929
4956	24-28-01-072056	MAURILIO JUAREZ GOMEZ	SAN LUIS POTOSI	RAYON	11/08/1932
4957	24-28-01-072968	JOSE PUENTE RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	19/03/1931
4958	24-28-01-073616	SANTIAGO SILVA CHAVERRIA	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	25/07/1926
4959	24-28-01-074372	FORTINO VARGAS ORTIZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	12/08/1928
4960	24-28-01-074461	CRESCENCIO TORRES MORENO	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	08/12/1927

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
4961	24-28-01-074505	ESTEBAN RODRIGUEZ MONRRREAL	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	28/10/1927
4962	24-28-01-074697	MONICO DE LEON REYNA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	04/05/1924
4963	24-28-01-074806	BENITO RODRIGUEZ MENDEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	16/04/1924
4964	24-28-01-075448	ELIGIO ROJAS GUTIERREZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	08/11/1926
4965	24-28-01-075935	FRANCISCO SORIANO DE LA ROSA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	07/06/1932
4966	24-28-01-077757	SATURNINO ZUL MORENO	SAN LUIS POTOSI	VENADO	29/11/1920
4967	24-28-01-077828	MARCELINO GARCIA MORALES	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	06/07/1932
4968	24-28-01-077961	FRANCISCO CERVANTES REYES	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	10/01/1923
4969	24-28-01-078521	CECILIO TORRES TOSCANO	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	22/11/1926
4970	24-28-01-078651	MELESIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	04/12/1927
4971	24-28-01-078678	CORNELIO ESPIRICUETA GUERRERO	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	22/07/1932
4972	24-28-01-080095	HILARIO MEDRANO GARCIA	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	25/01/1930
4973	24-28-01-080721	HILARIO CONTRERAS MENDOZA	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	28/10/1927
4974	24-28-01-083395	FELIPE DE JESUS PONCE REYES	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANA SANCHEZ	05/02/1924
4975	24-28-01-083819	VICENTE BAUTISTA MONJARAS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	05/04/1932
4976	24-28-01-087240	AMADOR ZAMARRIPA ESTRADA	SAN LUIS POTOSI	VENADO	04/06/1928
4977	24-28-01-087951	JUAN MUÑOZ GUTIERREZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	27/03/1930
4978	24-28-01-088142	EPIFANIO LEIVA CERDA	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	27/04/1915
4979	24-28-01-088386	JOSE FRANCO ZAMARRIPA GAMES	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	17/12/1925
4980	24-28-01-088913	SATURNINO SALDAÑA PINEDA	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	29/11/1932
4981	24-28-01-089011	MONICO ORTIZ ESPINOZA	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	04/05/1914
4982	24-28-01-090390	PEDRO MARQUEZ PRADO	SAN LUIS POTOSI	LEON	01/08/1916
4983	24-28-01-090752	SIMEON ROCHA ROCHA	SAN LUIS POTOSI	CATORCE	18/02/1930
4984	24-28-01-093692	ROSALIO PADRON NARVAEZ	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	29/06/1929
4985	24-28-01-095505	FAUSTINO CASAS HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	LANDA DE MATAMOROS	15/05/1920
4986	24-28-01-096045	CRISOFORO GONZALEZ YAÑEZ	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO	20/04/1927
4987	24-28-01-096389	ANTONIO OLVERA ZUÑIGA	SAN LUIS POTOSI	SAN CIRO DE ACOSTA	10/05/1924
4988	24-28-01-097557	OLEGARIO PALOMARES HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ	20/03/1931
4989	24-28-01-099809	SECUNDINO RODRIGUEZ GARCIA	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIO DE CARMONA	01/07/1928
4990	24-28-01-100601	GENOVEVO FLORES FLORES	SAN LUIS POTOSI	VENATO	20/02/1930
4991	24-28-01-100627	HIPOLITO MANZANO NAVARRO	SAN LUIS POTOSI	CARRITOS	09/04/1927
4992	24-28-01-100885	ESTEBAN TORRES SANDOVAL	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	26/12/1922
4993	24-28-01-101150	TORIBIO ESPINOSA ALVARADO	SAN LUIS POTOSI	VILLA JUAREZ	16/04/1929
4994	24-28-01-101808	CRESENCIANO RANGEL PATLAN	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	28/09/1930
4995	24-28-01-102624	FRANCISCO CERDA PUENTE	SAN LUIS POTOSI	VENADO	04/06/1928
4996	24-28-01-104916	LUIS CASTILLO OVALLE	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	25/08/1923
4997	24-28-01-105079	ALFONSO ESTRADA PUENTE	SAN LUIS POTOSI	VILLA GUADALUPE	30/10/1925
4998	24-28-01-105732	IGNACIO CAMPOS RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	01/08/1926
4999	24-28-01-105878	EMIGDIO CASTILLO AGUILAR	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	05/08/1927
5000	24-28-01-105963	JESUS TORRES RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	ZARAGUZA	27/06/1924
5001	24-28-01-107419	EPIFANIO BELTRAN OJEDA	SAN LUIS POTOSI	PINOS	06/01/1931
5002	24-28-01-108594	J FELIX MORALES VALDEZ	SAN LUIS POTOSI	VENADO	20/11/1928
5003	24-28-01-109118	BENITO MENDEZ BRIONES	SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO	21/03/1928
5004	24-28-01-109756	ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	22/11/1922
5005	24-28-01-112751	J SANTOS JACOBO MEDRANO	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ	01/11/1928
5006	24-28-01-115578	SEBASTIAN TORRES MONTALVO	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	22/02/1916
5007	24-28-01-115659	JOSE PORFIRIO BAENA DIAZ	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	15/09/1923
5008	24-28-01-116031	LORENZO CASTILLEJA GOMEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	07/07/1930
5009	24-28-01-116120	FRANCISCO URQUIZA SANCHEZ	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	26/01/1927
5010	24-28-01-116229	MANUEL AGUILAR CARDENAS	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	30/05/1926
5011	24-28-01-118932	JUAN ORTA BENAVIDEZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	24/06/1925
5012	24-28-01-119108	ERNESTO VILLASANA HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	SANTA CATALINA	26/02/1927
5013	24-28-01-119906	EDUARDO LUCIO DE LA ROSA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	07/02/1920
5014	24-28-01-119912	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	19/03/1922
5015	24-28-01-119982	DAVID NAJERA ORTIZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	29/12/1930
5016	24-28-01-122258	AMADO PEREZ MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN CIRO DE ACOSTA	24/11/1926
5017	24-28-01-122919	FLORENCIO CADENA CHAVIRA	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	27/10/1931
5018	24-28-01-123569	JOSE BUENAVENTURA HERNANDEZ X	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	18/07/1926
5019	24-28-01-124403	SABAS GRIMALDO SALAZAR	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	05/12/1919
5020	24-28-01-126176	PRISCILIANO GALVAN GONZALEZ	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	04/01/1919
5021	24-28-01-128553	SEFERINO AGUILAR MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	26/08/1926
5022	24-28-01-128813	DELFINO PEREZ P	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLE	26/01/1930
5023	24-28-01-130376	FRANCISCO HERNANDEZ ALVARADO	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	04/06/1926
5024	24-28-01-132771	HERMINIO NIETO CASTILLO	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLAS TOLENTINO	25/04/1924
5025	24-28-01-135579	EDUARDO RIVERA HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	13/10/1923
5026	24-28-01-135853	FRANCISCO CASTILLO PORTALES	SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	09/03/1923
5027	24-28-01-137637	MANUEL PEREZ GALVAN	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	29/05/1929
5028	24-28-01-139201	JUAN CRUZ GONZALEZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ	16/05/1931
5029	24-28-01-140024	PEDRO ORTIZ TORRES	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	09/09/1925
5030	24-28-01-145294	GERONIMO CARRERA LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	30/09/1929
5031	24-28-01-146985	SALVADOR CHAVEZ ALVARADO	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	15/08/1928
5032	24-28-01-149582	J REFUGIO MORENO FLORES	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	17/11/1930
5033	24-28-01-149728	ZEFERINO CASARES BARRON	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE JUAREZ	26/08/1924

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5034	24-28-01-150105	MANUEL VALERO JUAREZ	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	18/05/1918
5035	24-28-01-150373	LORENZO OTERO ARRIAGA	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	05/09/1926
5036	24-28-01-152482	RICARDO MIRANDA RESENDIZ	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	03/04/1920
5037	24-28-01-154015	FRANCISCO ZARATE RESENDIZ	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	04/10/1920
5038	24-28-01-154475	FAUSTO CASTILLO ANAYA	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	06/09/1924
5039	24-28-01-158502	RAMON MERCADO ROJO	SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	18/06/1925
5040	24-28-01-158864	MIGUEL HERRERA PALOMO	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	15/05/1916
5041	24-28-01-159601	APOLINAR CARRIZALES LOPEZ	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	23/07/1927
5042	24-28-01-162653	ANTONIO DIMAS MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	13/06/1932
5043	24-28-01-163265	JESUS CORONADO VAZQUEZ	SAN LUIS POTOSI	METEHALA	17/01/1917
5044	24-28-01-163794	JOSE ISABEL MENDOZA QUIROZ	SAN LUIS POTOSI	SIN INFORMACION	09/07/1908
5045	24-28-01-164877	AURELIO MORALES PEREZ	SAN LUIS POTOSI	MATEHALA	12/10/1930
5046	24-28-01-171408	ALFREDO CENICEROS LIRA	SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	17/08/1932
5047	24-28-01-171888	GERONIMO CRUZ TOBIAS	SAN LUIS POTOSI	ALQUINES	11/05/1926
5048	24-28-01-172161	FELIPE PEREZ MENDEZ	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	01/05/1922
5049	24-28-01-172374	LORENZO ESTALA JIMENEZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	10/08/1930
5050	24-28-01-172479	JOSE MATILDE MONSIVAIS HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	14/03/1926
5051	24-28-01-173297	BASILIO VALERIO PEREZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIO DE CARMONA	15/04/1928
5052	24-28-01-174956	RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	30/05/1931
5053	24-28-01-177758	JACINTO GARCIA RICO	SAN LUIS POTOSI	TIERRA NUEVA	11/09/1928
5054	24-28-01-178915	PEDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS DE LA PAZ	16/08/1916
5055	24-28-01-179262	RAFAEL GUTIERREZ BARAJAS	SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	12/04/1931
5056	24-28-01-181131	CAYETANO ROJAS ESTRADA	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	07/08/1918
5057	24-28-01-181279	JOSE SANTOS VALERIO VALERIO	SAN LUIS POTOSI	GENERAL ESCOBEDO	27/07/1927
5058	24-28-01-187473	BASILIO ESPINOSA GAMEZ	SAN LUIS POTOSI	CERRILLOS	15/04/1928
5059	24-28-01-187867	SATURNINO MARES ALONSO	SAN LUIS POTOSI	VILLA JUAREZ	07/04/1930
5060	24-28-01-187983	JUAN TOVAR RAMIREZ	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	08/03/1915
5061	24-28-01-188809	VICTORIN JUAREZ	SAN LUIS POTOSI	CARDENA	22/01/1926
5062	24-28-01-189365	VICTORIO GALVAN MEDINA	SAN LUIS POTOSI	RAYON	23/12/1930
5063	24-28-01-189403	MANUEL HERNANDEZ PADRON	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS DE LA PAZ	28/08/1928
5064	24-28-01-190398	DELFINO LOREDO OJEDA	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	24/12/1925
5065	24-28-01-190913	LORENZO IBARRA CARRIZALES	SAN LUIS POTOSI	VILLA JUAREZ	10/08/1925
5066	24-28-01-190942	ARCADIO ESQUIVEL HERNANDEZ	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	12/12/1930
5067	24-28-01-191497	JUAN ESCALON GAMEZ	SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	23/05/1928
5068	25-00-00-000011	BELTRAN JIMENEZ ANTONIO	SINALOA	AHOME	29/04/1925
5069	25-00-00-000145	LIZARRAGA AGUILAR MARIA DE LOS ANGELES	SINALOA	IGUALA	27/09/1927
5070	25-00-00-000184	VALDEZ JOSE ANGEL	SINALOA	ZACAPU	02/08/1928
5071	25-00-00-000560	CASTRO VILLEGAS NATIVIDAD	SINALOA	ACAMBARO	25/12/1930
5072	25-00-00-000619	QUINTERO ALMADA MAXIMILIANO	SINALOA	CULIACAN	05/05/1941
5073	25-00-00-000652	SEGOVIANO HERNANDEZ SALVADOR	SINALOA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	14/04/1923
5074	25-00-00-000714	GARCIA LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	SINALOA	GUASAVE	30/03/1942
5075	25-00-00-000774	MEDINA QUINTERO JESUS	SINALOA	"REDLANDS, CAL."	19/06/1925
5076	25-00-00-000811	ORTIZ FELIX PEDRO	SINALOA	TEYA	13/10/1929
5077	25-00-00-000868	RIVERA OLIVARES PEDRO	SINALOA	VALLE DE SANTIAGO	19/09/1918
5078	25-00-00-000960	MARTINEZ MONTIEL MARIA DE JESUS	SINALOA	SAN JOAQUIN	03/05/1929
5079	25-00-00-001030	MONTAÑO CASIMIRO JOSE CONCEPCION	SINALOA	AHOME	14/12/1934
5080	25-00-00-001043	MARTINEZ VILLARREAL LUCIA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	02/02/1944
5081	25-00-00-001069	GASTELUM NAFARRETE ANDREA	SINALOA	GOMEZ PALACIO	01/01/1926
5082	25-00-00-001085	CORRAL ANGULO JOSE ESTEBAN	SINALOA	IRAPUATO	26/12/1930
5083	25-00-00-001100	CERVANTES MUÑIZ J ASCENSION	SINALOA	EL FUERTE	30/03/1940
5084	25-00-00-001152	LEON VENEGAS MARCIAL	SINALOA	ABASOLO	29/06/1922
5085	25-00-00-001204	SANCHEZ CARDENAS CLEOTILDE	SINALOA	MIXTEPEC	03/06/1932
5086	25-00-00-001233	LOPEZ CABRERA FORTUNATO	SINALOA	AHOME	10/02/1942
5087	25-00-00-001261	RAMOS QUEVEDO LUISA	SINALOA	MOCORITO	03/08/1934
5088	25-00-00-001305	LOPEZ QUIÑONEZ ANTONIO	SINALOA	SAN MATIAS TLALANCALECA	10/04/1905
5089	25-00-00-001375	OSUNA ALCARAZ RAYMUNDO	SINALOA	ANGOSTURA	20/09/1943
5090	25-00-00-001392	RAMIREZ GALAVIZ ASCENCION	SINALOA	MEXICALI	26/05/1923
5091	25-00-00-001567	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORINA	SINALOA	GUASAVE	29/06/1946
5092	25-00-00-001589	OSUNA MARTINEZ VICTORIA	SINALOA	GUSAVE	25/07/1942
5093	25-00-00-001600	VALENZUELA ANGULO RAMIRO	SINALOA	AHOME	13/03/1934
5094	25-00-00-001602	LEON OJEDA TIBURCIO	SINALOA	ROMITA	12/08/1921
5095	25-00-00-001619	ANGULO ZAVALA NICANOR	SINALOA	TAMAZULA	10/01/1939
5096	25-00-00-001647	ANGULO VELAZQUEZ ATANACIO	SINALOA	CULIACAN	14/08/1938
5097	25-29-01-000225	LAZARO CORRAL ROCHA	SINALOA	CULIACAN	14/12/1926
5098	25-29-01-000339	J ENCARNACION VILLEGAS MUÑOZ	SINALOA	ANGOSTURA	25/03/1924
5099	25-29-01-000343	AGUSTIN TIZNADO VALDEZ	SINALOA	MAZATLAN	05/03/1928
5100	25-29-01-000397	JOSE SALAZAR BAUTISTA	SINALOA	CULIACAN	19/03/1926
5101	25-29-01-000462	ASCENCION LOPEZ TORRES	SINALOA	CULIACAN	11/06/1931
5102	25-29-01-001089	JUVENCIO AISPURO BELTRAN	SINALOA	NAVOLATO	11/02/1930
5103	25-29-01-002772	FILEMON OJEDA LOPEZ	SINALOA	CULIACAN	28/12/1927
5104	25-29-01-002899	JUAN BAUTISTA URQUIDEZ RODRIGUEZ	SINALOA	ANGOSTURA	02/07/1926
5105	25-29-01-003625	LORENZO AGUIRRE RODRIGUEZ	SINALOA	SIN INFORMACION	05/09/1900
5106	25-29-01-004151	MANUEL GONZALEZ VALENZUELA	SINALOA	CULIACAN	16/09/1932

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5107	25-29-01-005386	MANUEL DE JESUS CAMACHO GAMEZ	SINALOA	GUASAVE	10/08/1923
5108	25-29-01-006135	FELIPE AVITIA QUIÑONES	SINALOA	CULIACAN	23/08/1926
5109	25-29-01-006881	JESUS RAMON ESPINOZA GUERRERO	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	31/08/1930
5110	25-29-01-006927	JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ	SINALOA	CULIACAN	19/08/1932
5111	25-29-01-007288	NICOLAS QUINTANA RIVERA	SINALOA	NAVOLATO	10/09/1925
5112	25-29-01-007421	JUAN AVITIA CORTEZ	SINALOA	CULIACAN	15/04/1928
5113	25-29-01-010401	JOSE SERRANO MONZON	SINALOA	BADRIAGUATO	17/05/1924
5114	25-29-01-010710	PEDRO ESTRELLA BRICEÑO	SINALOA	AHOME	29/04/1921
5115	25-29-01-011806	VALDES ROJAS SALVADOR	SINALOA	CONCORDIA	05/01/1933
5116	25-29-01-012116	ERNESTO ALVARADO XX	SINALOA	CONCORDIA	07/11/1928
5117	25-29-01-014121	SALOMON PEREZ LINDORO	SINALOA	MOCORITO	23/06/1931
5118	25-29-01-014528	JOSE NAVARRO VAZQUEZ	SINALOA	ELOTA	13/09/1930
5119	25-29-01-015232	JESUS BAEZ GARCIA	SINALOA	CULIACAN	25/12/1931
5120	25-29-01-016253	AMBROSIO HERNANDEZ TAMAYO	SINALOA	CULIACAN	07/12/1932
5121	25-29-01-016322	JUAN MANUEL SAINZ CAZAREZ	SINALOA	CULIACAN	10/01/1930
5122	25-29-01-019066	PABLO HEREDIA XX	SINALOA	GUASAVE	14/06/1922
5123	25-29-01-023033	DOMINGO RANGEL CABALLERO	SINALOA	GUASAVE	02/12/1931
5124	25-29-01-025445	ALEJANDRO VALENZUELA MEDINA	SINALOA	CULIACAN	24/04/1928
5125	25-29-01-025793	DOROTEO ZAVALA MEZA	SINALOA	MOCORITO	10/06/1920
5126	25-29-01-026761	PATROCINIO CARDENAS DURAN	SINALOA	CULIACAN	16/11/1924
5127	25-29-01-027604	AGUSTIN VILLEGAS TAMAYO	SINALOA	COSALA	28/08/1928
5128	25-29-01-028858	LUIS VALENZUELA MARTINEZ	SINALOA	CONCORDIA	10/02/1923
5129	25-29-01-029905	ROMAN RODRIGUEZ MAGALLANES	SINALOA	GUASAVE	19/08/1932
5130	25-29-01-030801	DARIO SAMBRANO SANCHEZ	SINALOA	MOCORITO	08/01/1928
5131	25-29-01-036465	FACUNDO ZAVALA BURGOS	SINALOA	AHOME	27/11/1927
5132	25-29-01-036619	IGNACIO OSUNA ELIZALDE	SINALOA	MAZATLAN	01/02/1932
5133	25-29-01-037375	ARCENIO MORALES QUINTERO	SINALOA	ELOTA	25/06/1927
5134	25-29-01-040754	JORGE RODRIGUEZ MILLAN	SINALOA	ELOTA	05/05/1928
5135	25-29-01-041879	MOISES LOPEZ RODRIGUEZ	SINALOA	NAVOLATO	02/08/1931
5136	25-29-01-045142	HELEODORO LEAL ARBALLO	SINALOA	CULIACAN	06/05/1930
5137	25-29-01-047417	PEDRO LOPEZ LOPEZ	SINALOA	MOCORITO	05/07/1919
5138	25-29-01-049205	FELIPE CAÑEDO HERNANDEZ	SINALOA	CONCORDIA	20/05/1926
5139	25-29-01-052632	TOMAS SANCHEZ ROMERO	SINALOA	ROSARIO	07/03/1930
5140	25-29-01-052967	PAULINO ARENAS ARAUJO	SINALOA	AHOME	22/06/1931
5141	25-29-01-053006	RAMON TORRES ANGULO	SINALOA	TOPIA	26/08/1923
5142	25-29-01-053513	RAIMUNDO SANCHEZ CHAVIRA	SINALOA	MOCORITO	18/03/1923
5143	25-29-01-054263	EMILIO VIDAL LOPEZ	SINALOA	MAZATLAN	08/08/1930
5144	25-29-01-054583	MANUEL OCHOA OCHOA	SINALOA	NAVOLATO	17/11/1927
5145	25-29-01-058035	CRISPIN CARDENAS FLORES	SINALOA	GUASAVE	20/04/1931
5146	25-29-01-061805	LEANDRO ONTIVEROS AVENDAÑO	SINALOA	CULIACAN	18/09/1924
5147	25-29-01-064215	LUCIO ESTRADA NUÑEZ	SINALOA	CULIACAN	04/03/1923
5148	25-29-01-070880	DONACIANO CAMPAS LUGO	SINALOA	SINALOA	21/03/1932
5149	25-29-01-075688	JOSE VALENCIA BENAVIDES	SINALOA	MOCORITO	20/12/1924
5150	25-29-01-082937	FAUSTO GUZMAN GOMEZ	SINALOA	MAZATLAN	06/09/1924
5151	25-29-01-088550	ARTURO ARCE RUBIO	SINALOA	CULIACAN	24/01/1928
5152	25-29-01-089168	FERNANDO VARGAS RAMIREZ	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	29/05/1932
5153	25-29-01-090030	JUAN RIOS VIDAÑA	SINALOA	CULIACAN	24/06/1928
5154	25-29-01-093040	ALFONSO QUIÑONEZ GALAVIZ	SINALOA	SINALOA	23/01/1932
5155	25-29-01-093076	PEDRO GASTELUM CHAVEZ	SINALOA	MOCORITO	25/08/1927
5156	25-29-01-093381	ROSARIO ARMENTA VALDES	SINALOA	GUASAVE	12/09/1917
5157	25-29-01-103688	BACILIO ELENES ANGULO	SINALOA	BADIRAGUATO	30/05/1919
5158	25-29-01-106659	JOSE JESUS OSEGUERA NIÑO	SINALOA	CULIACAN	25/05/1932
5159	25-29-01-106814	PROCOLO LIZARRAGA LIZARRAGA	SINALOA	MAZATLAN	09/02/1918
5160	25-29-01-107324	LOZA BEDOLLA JOSE FRANCISCO	SINALOA	CULIACAN	01/01/1933
5161	25-29-01-110070	JOSE DE LA LUS CASTILLO BUENO	SINALOA	AHOME	01/03/1927
5162	25-29-01-110414	RAUL GAXIOLA CAMACHO	SINALOA	CULIACAN	15/09/1926
5163	25-29-01-112704	ESTEBAN FLORES GARCIA	SINALOA	AHOME	25/11/1929
5164	25-29-01-114998	ALBERTO AVILEZ PEÑA	SINALOA	CULIACAN	07/08/1924
5165	25-29-01-116869	GILBERTO NUÑEZ CEBREROS	SINALOA	CULIACAN	04/01/1924
5166	25-29-01-123121	RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ	SINALOA	MAZATLAN	15/05/1926
5167	25-29-01-125279	CRECENCIO DAMAS VERDUGO	SINALOA	CULIACAN	27/04/1929
5168	25-29-01-125917	ESPIRIDION SERNA SERNA	SINALOA	ESCUINAPA	14/12/1925
5169	25-29-01-127405	J ANTONIO LEYVA GARCIA	SINALOA	MOCORITO	04/03/1922
5170	25-29-01-132860	JUAN ALDANA VALDEZ	SINALOA	CULIACAN	27/12/1921
5171	25-29-01-133128	FRANCISCO CASTRO HERALDEZ	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	03/12/1924
5172	25-29-01-136842	ILDEFONSO BAEZ ZAÑUDO	SINALOA	AHOME	15/10/1930
5173	25-29-01-137688	JESUS PAEZ IBARRA	SINALOA	CONCORDIA	24/12/1925
5174	25-29-01-139600	FRANCISCO VERDUZCO RIVERA	SINALOA	SINALOA	19/08/1930
5175	25-29-01-148625	JOSE VICTORIANO HERRERA GARCIA	SINALOA	ESCUINAPA	10/04/1927
5176	25-29-01-152789	TRANQUILINO GASTELUM ROCHA	SINALOA	CULIACAN	06/07/1924
5177	25-29-01-159624	SATURNINO TORRES RUBIO	SINALOA	CULIACAN	29/11/1919
5178	25-29-01-160375	RAMON CORDOVA RAMIREZ	SINALOA	CANANEA	03/09/1929
5179	25-29-01-163305	JOSE MADUEÑA MEDRANO	SINALOA	TAMAZULA	02/06/1920

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5180	25-29-01-163676	VALENTIN URIAS FONSECA	SINALOA	AHOME	15/12/1923
5181	25-29-01-163874	ROSARIO ARREDONDO GRACIANO	SINALOA	NAVOLATO	06/10/1921
5182	25-29-01-164403	LINO ASTORGA SABALA	SINALOA	CULIACAN	23/09/1918
5183	25-29-01-166462	ENRIQUE CAZARES SAUCEDA	SINALOA	MOCORITO	15/08/1932
5184	25-29-01-173059	ALBERTO SALCIDO ZAZUETA	SINALOA	CULIACAN	14/10/1930
5185	25-29-01-173675	ASCENCION NORIEGA X	SINALOA	ELOTA	09/05/1929
5186	25-29-01-174114	JIMENEZ JIMENEZ PRESILIANO	SINALOA	CULIACAN	04/01/1933
5187	25-29-01-175555	ANTONIO TRUJILLO X	SINALOA	NAVOLATO	12/11/1931
5188	25-29-01-178406	LEONOR CRUZ LUNA	SINALOA	GUASAVE	11/04/1932
5189	25-29-01-181488	FRANCISCO VILLEGAS XX	SINALOA	GUASAVE	04/10/1922
5190	25-29-01-187830	MANUEL LOPEZ ROMAN	SINALOA	GUASAVE	30/10/1924
5191	25-29-01-188679	JOSE BELTRAN AISPURO	SINALOA	JUAREZ	19/03/1920
5192	25-29-01-192935	LEONARDO ZAZUETA MARTINEZ	SINALOA	CULIACAN	24/06/1928
5193	26-00-00-000739	BARBA MARTINEZ GILDARDO	SONORA	HERMOSILLO	03/09/1935
5194	26-00-00-000875	AMAVIZCA ALEGRIA HUMBERTO	SONORA	HERMOSILLO	08/12/1937
5195	26-00-00-000894	QUINTERO ACOSTA CARMEN ALICIA	SONORA	ETCHOJOA	08/11/1938
5196	26-00-00-001241	JAUNA LASTRA REYES	SONORA	EMPALME	14/10/1940
5197	26-00-00-001446	ISLAS RIVERA JESUS	SONORA	HUATABAMPO	12/11/1938
5198	26-00-00-001796	ROMERO MADRID GUADALUPE	SONORA	HERMOSILLO	09/10/1938
5199	26-30-01-004809	FELIX RUIZ MUNGUIA	SONORA	HERMOSILLO	08/09/1932
5200	26-30-01-006529	EDUARDO CANO FIGUEROA	SONORA	HERMOSILLO	04/05/1916
5201	26-30-01-006973	RUBEN RUIZ YAÑEZ	SONORA	HERMOSILLO	22/05/1923
5202	26-30-01-010754	JESUS ANTONIO DUARTE OLIVAS	SONORA	HERMOSILLO	13/08/1921
5203	26-30-01-010809	DAVID CAZARES ARAUJO	SONORA	HERMOSILLO	30/07/1917
5204	26-30-01-011942	ISIDRO DUARTE CAMPA	SONORA	HERMOSILLO	26/09/1928
5205	26-30-01-015951	JOSE VARGAS GARCIA	SONORA	HERMOSILLO	28/03/1927
5206	26-30-01-019208	JESUS LAGUNA ACUÑA	SONORA	SOYOPA	02/01/1932
5207	26-30-01-019838	ANTONIO AGUILAR ADAME	SONORA	HERMOSILLO	10/02/1928
5208	26-30-01-023703	RAFAEL GARCIA RAMIREZ	SONORA	GUAYMAS	26/11/1927
5209	26-30-01-024054	ALEJANDRO ROBLES MENESES	SONORA	HERMOSILLO	03/05/1919
5210	26-30-01-025222	MANUEL DE JESUS VON ESQUER	SONORA	BENITO JAREZ	10/06/1931
5211	26-30-01-026589	RAUL BARRERAS MOROYOQUI	SONORA	BENITO JAREZ	11/04/1931
5212	26-30-01-027527	GUSTAVO OBREGON AMAVIZCA	SONORA	YECORA	02/11/1930
5213	26-30-01-027646	MIGUEL SORIA CASTAÑEDA	SONORA	CASEME	25/04/1932
5214	26-30-01-027654	PABLO ZAPATA VALENZUELA	SONORA	HERMOSILLO	29/06/1932
5215	26-30-01-028075	JESUS VASQUEZ SAMUDIO	SONORA	HERMOSILLO	15/04/1931
5216	26-30-01-028979	MELESIO JIMENEZ RIVERA	SONORA	HERMOSILLO	11/08/1932
5217	26-30-01-030966	TEODORO VALENCIA CARRILLO	SONORA	PITQUITO	31/05/1923
5218	26-30-01-031603	ALFONSO MONTELLANO CARDIEL	SONORA	CABORCA	11/08/1920
5219	26-30-01-032182	SALVADOR CORDOVA MUNGARRO	SONORA	FRONTERAS	27/12/1924
5220	26-30-01-033350	FELIX OLIVAS ARVAYO	SONORA	HERMOSILLO	20/11/1931
5221	26-30-01-036233	CECILIO LEYVA LEYVA	SONORA	HUASABAS	24/02/1932
5222	26-30-01-036797	MANUEL MORENO MORENO	SONORA	SOYOPA	12/08/1926
5223	26-30-01-037495	ROQUE PACHECO PACHECO	SONORA	HERMOSILLO	16/08/1927
5224	26-30-01-037886	ADALBERTO LABORIN VALENZUELA	SONORA	HERMOSILLO	03/10/1922
5225	26-30-01-042383	MANUEL LOPEZ RUELAS	SONORA	CAJEME	27/09/1923
5226	26-30-01-044569	JESUS FLORES PARRA	SONORA	BACUM	24/08/1929
5227	26-30-01-045464	JESUS SANCHEZ DUARTE	SONORA	LA COLORADA	16/07/1924
5228	26-30-01-047292	JESUS MUÑOZ ESTRADA	SONORA	HERMOSILLO	26/08/1930
5229	26-30-01-047624	LAURENCE NORIEGA RUIZ	SONORA	CUMPAS	17/11/1922
5230	26-30-01-048232	JOSE JESUS LOPEZ GONZALEZ	SONORA	HUEDAC	02/11/1931
5231	26-30-01-049058	RAMON GALAZ FIGUEROA	SONORA	BACADEHUACHI	09/08/1923
5232	26-30-01-049104	JESUS RODRIGUEZ VILLAESCUSA	SONORA	BACADEHUACHI	17/02/1931
5233	26-30-01-049151	JOSE ANTONIO TERAN VILLAESCUSA	SONORA	BACADEHUACHI	02/01/1931
5234	26-30-01-049327	MANUEL GRIJALVA CORNEJO	SONORA	COMPAS	23/03/1932
5235	26-30-01-060679	JULIAN LEON SAAVEDRA	SONORA	HERMOSILLO	22/07/1929
5236	26-30-01-061941	REFUJIO SAUCEDO CORTINA	SONORA	HERMOSILLO	07/12/1924
5237	26-30-01-063846	JESUS RAMIREZ MONTAÑO	SONORA	HERMOSILLO	13/08/1932
5238	26-30-01-069153	JOSE CAZARES AGUILAR	SONORA	NAVOJOA	20/07/1932
5239	26-30-01-071198	IGNACIO RIOS MARTINEZ	SONORA	HERMOSILLO	31/07/1930
5240	26-30-01-076692	MANUEL VASQUEZ ROMO	SONORA	ACHONCHI	14/05/1931
5241	26-30-01-079210	MANUEL BARAJAS FLORES	SONORA	NOGALES	03/09/1932
5242	26-30-01-080331	PASCUAL AVILA LUGO	SONORA	HERMOSILLO	26/10/1923
5243	26-30-01-101698	GREGORIO QUIHUI CORELLA	SONORA	ARIZPE	15/02/1927
5244	26-30-01-101850	ROBERTO DORANTES TISNADO	SONORA	GUAYMAS	06/09/1932
5245	26-30-01-105889	FRANCISCO NUÑEZ MARTINEZ	SONORA	ETCHOJOA	29/01/1927
5246	26-30-01-110251	ERNESTO OBREGON LINO	SONORA	HERMOSILLO	21/04/1931
5247	26-30-01-112384	ANICETO GARCIA ORTIZ	SONORA	MAGDALENA	20/03/1930
5248	26-30-01-113356	ALFONSO CALIXTO BERMEJO	SONORA	HERMOSILLO	26/07/1928
5249	26-30-01-113846	SALVADOR AMAYA PEREZ	SONORA	HERMOSILLO	26/12/1931
5250	26-30-01-116478	BRAULO GARCIA ENCINAS	SONORA	NOGALES	14/01/1925
5251	26-30-01-116587	FRANCO RIOS MANUEL	SONORA	HERMOSILLO	09/01/1933
5252	26-30-01-123235	GERONIMO MOLINA CORRALES	SONORA	MOCORITO	30/09/1922

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5253	26-30-01-125253	ARTURO VAZQUEZ FLORES	SONORA	SUAQUI EL GRANDE	10/06/1921
5254	26-30-01-128791	ROSARIO ARMENDARIZ LUGO	SONORA	CAJEME	05/09/1923
5255	26-30-01-136228	ALFREDO FRAJO VAZQUEZ	SONORA	YECORA	24/12/1916
5256	26-30-01-160116	ANTONIO TAPIA PINO	SONORA	OPODEPE	25/07/1920
5257	26-30-01-163469	FLUMENCIO SANDOVAL VAZQUEZ	SONORA	CABORCA	01/01/1928
5258	26-30-01-163537	RAUL ORTEGA CASTAÑOS	SONORA	CAJEME	28/12/1928
5259	26-30-01-165012	JOSE ANTONIO OCEGUERA DIAZ	SONORA	HERMOSILLO	07/11/1929
5260	26-30-01-165714	GABRIEL LUCERO MARIN	SONORA	HERMOSILLO	11/11/1925
5261	26-30-01-166405	EVARISTO ORTIZ MONTAÑO	SONORA	TEPACHE	24/10/1926
5262	26-30-01-166457	FRANCISCO CORRALES MORENO	SONORA	HERMOSILLO	22/09/1922
5263	26-30-01-168504	MIGUEL PEREZ GURROLA	SONORA	NAVOJOA	27/04/1928
5264	26-30-01-169170	MARGARITO NAVARRO FELIX	SONORA	HERMOSILLO	04/10/1922
5265	26-30-01-170292	FLORENCIO RAMOS LICEA	SONORA	MORIS	21/08/1928
5266	26-30-01-172160	JOSE OZUNA RIVERA	SONORA	HERMOSILLO	12/10/1924
5267	26-30-01-173171	RAMON HOLGUIN RENTERIA	SONORA	SANTA ANA	07/07/1924
5268	26-30-01-173508	RAUL RUIZ REYES	SONORA	HERMOSILLO	28/03/1931
5269	26-30-01-178529	ASENCION OCHOA DUARTE	SONORA	ARIVECHI	04/05/1920
5270	27-00-00-000071	CORNELIO PALOMEQUE JOSE ANTONIO	TABASCO	SAN PEDRO DE LAS COLINAS	25/04/1910
5271	27-00-00-000307	TOSCA CONTRERAS JOSE DEL CARMEN	TABASCO	ACAPULCO DE JUAREZ	13/10/1924
5272	27-00-00-000315	ARELLANO IZQUIERDO LORENZO	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	10/08/1935
5273	27-00-00-000368	RODRIGUEZ SANCHEZ NATIVIDAD	TABASCO	ALLENDE	04/05/1932
5274	27-00-00-000429	LUNA BAUTISTA ANDRES	TABASCO	TIJUANA	30/12/1912
5275	27-00-00-001252	GURROLA HERNANDEZ TEODORO	TABASCO	ESCUINAPA	12/06/1940
5276	27-31-01-005158	YSIDRO ORTIZ ABALOS	TABASCO	CENTRO	14/05/1932
5277	27-31-01-006444	LEONEL MARIN X	TABASCO	CENTRO	01/01/1929
5278	27-31-01-006531	MARGARITO FLORES MENDEZ	TABASCO	PALENQUE	15/12/1931
5279	27-31-01-006985	LORENZO LANDERO HERNANDEZ	TABASCO	NACAJUCA	07/01/1929
5280	27-31-01-009884	ALFONSO GARCIA VALENCIA	TABASCO	CENTRO	12/09/1931
5281	27-31-01-009980	JOSE VEGA EVANGELISTA	TABASCO	BALANCAN	19/03/1930
5282	27-31-01-014097	ADELAIDO HERNANDEZ DE LA CRUZ	TABASCO	JALPA DE MENDEZ	16/05/1932
5283	27-31-01-014541	JUAN HERNANDEZ PEREZ	TABASCO	JALAPA	02/01/1932
5284	27-31-01-016612	FRANCISCO ALMEIDA VASCONCELOS	TABASCO	CUNDUACAN	01/04/1932
5285	27-31-01-018216	HECTOR CASTRO CRUZ	TABASCO	CENTRO	11/02/1931
5286	27-31-01-018896	FRANCISCO HERNADEZ DE DIOS	TABASCO	COMACALCO	25/04/1928
5287	27-31-01-021940	VICTOR MANUEL OSORIO CAMACHO	TABASCO	CENTRO	15/12/1931
5288	27-31-01-022101	EVELIO JIMENEZ PRIEGO	TABASCO	CENTRO	14/02/1932
5289	27-31-01-022176	REMEDIOS PEREZ RAMON	TABASCO	NACAJUCA	12/04/1930
5290	27-31-01-022236	BARTOLO MORALES ESTEBAN	TABASCO	VILLAHERMOSA	24/08/1911
5291	27-31-01-024587	SIMON VERA FALCON	TABASCO	CENTRO	18/10/1928
5292	27-31-01-072027	JOSE GARCIA LOPEZ	TABASCO	SALTO DEL AGUA	16/09/1930
5293	27-31-01-092801	CRUZ ALEJANDRO LOPEZ	TABASCO	PARAISO	03/08/1928
5294	27-31-01-113123	JOSE TOBIAS DOMINGUEZ LOPEZ	TABASCO	JALAPA	08/07/1929
5295	27-31-01-115766	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ HERNANDEZ	TABASCO	COMACALCO	29/09/1927
5296	27-31-01-143016	ROBERTO ORTIZ LOPEZ	TABASCO	CENTRO	16/09/1929
5297	27-31-01-168149	RUDY MANUEL LOPEZ RUEDA	TABASCO	CENTRO	17/11/1931
5298	27-31-01-173368	JOSE DEMOFILO PEREZ BEJERANO	TABASCO	JALAPA	30/08/1931
5299	27-31-01-190587	MIGUEL ORAMAS RODRIGUEZ	TABASCO	VILLAHERMOSA	17/02/1912
5300	28-00-00-000380	LOPEZ RAMOS PETRA	TAMAULIPAS	VICTORIA	02/01/1934
5301	28-00-00-000443	DE LEON MARTINEZ JESUS	TAMAULIPAS	VICTORIA	08/09/1935
5302	28-00-00-000535	HERNANDEZ PULIDO ANGEL	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	10/08/1935
5303	28-00-00-000622	VAZQUEZ MORENO CASIMIRA	TAMAULIPAS	EL MANTE	11/05/1935
5304	28-00-00-000749	BAUTISTA MATA FRANCISCO	TAMAULIPAS	VICTORIA	04/10/1939
5305	28-00-00-000780	TAMEZ PERALES JUAN	TAMAULIPAS	REYNOSA	27/05/1933
5306	28-00-00-001007	TORRES TORRES SALOMON	TAMAULIPAS	AHOME	20/11/1932
5307	28-00-00-001016	URBINA VILLARREAL MARCELINO	TAMAULIPAS	IXTLAHUACA	02/06/1922
5308	28-00-00-001135	CANTU DE LEON DANIEL	TAMAULIPAS	MIER Y NORIEGA	14/05/1940
5309	28-00-00-001176	VARELA FLORES PAULA	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	15/05/1937
5310	28-00-00-001242	GARCIA MEJIA LIDIA	TAMAULIPAS	YURIRIA	26/11/1931
5311	28-00-00-001248	DE LA CRUZ TREVIÑO GUADALUPE	TAMAULIPAS	TAMPICO	25/07/1941
5312	28-32-01-009744	ROSALIO ROSALES GARCIA	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	02/02/1929
5313	28-32-01-009990	JULIAN FAJARDO DUQUE	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	09/01/1914
5314	28-32-01-010217	LEOCADIO RODRIGUEZ GALARZA	TAMAULIPAS	CIUDAD DEL MAIZ	09/12/1923
5315	28-32-01-010886	INOCENCIO HERRERA JASSO	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	28/12/1924
5316	28-32-01-011137	RAFAEL MENDOZA SANCHEZ	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	18/11/1924
5317	28-32-01-011266	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	25/05/1931
5318	28-32-01-011701	GERVACIO RANGEL BRIONES	TAMAULIPAS	ALDAMA	19/06/1929
5319	28-32-01-016224	MANUEL GARCIA ARTEAGA	TAMAULIPAS	EL MANTE	17/03/1925
5320	28-32-01-016551	DAVILA LOPEZ MANUEL	TAMAULIPAS	PUEBLO NUEVO	01/01/1933
5321	28-32-01-018743	JOSE ANGEL PAZ ALEMAN	TAMAULIPAS	REYNOSA	01/11/1930
5322	28-32-01-020372	JOSE RODRIGUEZ RAMOS	TAMAULIPAS	REYNOSA	03/10/1932
5323	28-32-01-023116	DOMINGO MALDONADO CRUZ	TAMAULIPAS	VICTORIA	24/02/1918
5324	28-32-01-026795	FELIPE LUNA TORRES	TAMAULIPAS	MAINERO	26/12/1928
5325	28-32-01-030404	FRANCISCO ROBLES MARTINEZ	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	24/07/1917

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5326	28-32-01-031278	GAONA MEDINA RAUL	TAMAULIPAS	MATAMOROS	08/01/1933
5327	28-32-01-037291	ISIDRO MONRRREAL CHAVEZ	TAMAULIPAS	REYNOSA	15/05/1929
5328	28-32-01-037839	MAGDALENO GOVEA ROJAS	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	22/06/1913
5329	28-32-01-039619	MANUEL ROBLES GALINDO	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	05/05/1919
5330	28-32-01-039689	CIRIACO GUZMAN ANAYA	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	03/08/1929
5331	28-32-01-039858	ERASMO ZUÑIGA ESTRADA	TAMAULIPAS	VICTORIA	01/06/1923
5332	28-32-01-040126	JUAN LOPEZ HERRERA	TAMAULIPAS	TAMPICO	02/01/1924
5333	28-32-01-040672	ANSELMO VELA ROSAS	TAMAULIPAS	MIER	21/04/1918
5334	28-32-01-046714	NAJERA NAJERA GONZALO	TAMAULIPAS	MATAMOROS	10/01/1933
5335	28-32-01-052795	PEDRO ZUÑIGA VITALES	TAMAULIPAS	GONZALEZ	25/10/1929
5336	28-32-01-057859	TRINIDAD GARIBAY HERRERA	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	11/06/1925
5337	28-32-01-059197	JUAN BARAJAS TAPIA	TAMAULIPAS	ABASOLO	18/05/1926
5338	28-32-01-065026	ANTONIO NUÑEZ MORALES	TAMAULIPAS	TAMPICO	28/01/1923
5339	28-32-01-067209	DANIEL LOZANO SILVA	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	15/08/1924
5340	28-32-01-068264	LEONARDO GARZA FLORES	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	22/01/1920
5341	28-32-01-070495	FELICIANO LOREDO SALAZAR	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	09/06/1918
5342	28-32-01-073067	PEREZ GARZA GUADALUPE	TAMAULIPAS	ABASOLO	10/01/1933
5343	28-32-01-073648	CANTU LANDA LEOPOLDO	TAMAULIPAS	AGUALEGUAS	03/01/1933
5344	28-32-01-079393	OLEGARIO RUBIO REYNA	TAMAULIPAS	HIDALGO	06/03/1931
5345	28-32-01-088518	RAMON EGUIA HERRERA	TAMAULIPAS	JUAMAVE	13/10/1931
5346	28-32-01-089560	EMILIO MARTINEZ AGUILAR	TAMAULIPAS	HIDALGO	15/09/1925
5347	28-32-01-090711	MARTINEZ MONTALVO ISIDRO	TAMAULIPAS		02/01/1933
5348	28-32-01-094271	JOSE ANGEL HERRERA MALDONADO	TAMAULIPAS	REYNOSA	31/05/1928
5349	28-32-01-095165	SIMON CORREA LOPEZ	TAMAULIPAS	REYNOSA	28/10/1932
5350	28-32-01-099268	FRANCISCO GARZA SAUCEDO	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	02/04/1916
5351	28-32-01-101974	LUIS GOMEZ TORRES	TAMAULIPAS	TAMPICO	11/04/1918
5352	28-32-01-105132	MARTINEZ BECERRA RAMIRO	TAMAULIPAS	MATAMOROS	01/01/1933
5353	28-32-01-106633	GABRIEL FAZ GALVAN	TAMAULIPAS	ABASOLO	18/03/1923
5354	28-32-01-108150	GUADALUPE GUZMAN GARCIA	TAMAULIPAS	REYNOSA	14/10/1931
5355	28-32-01-108194	JOSE COLUNGA MATA	TAMAULIPAS	REYNOSA	22/04/1929
5356	28-32-01-108390	FORTINO TREJO CALDERON	TAMAULIPAS	REYNOSA	10/08/1922
5357	28-32-01-112325	GREGORIO GARCIA GAMEZ	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	12/03/1929
5358	28-32-01-118082	SEFERINO SIERRA HERRERA	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	25/04/1929
5359	28-32-01-122319	VICENTE HERNANDEZ ZARATE	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	19/07/1928
5360	28-32-01-122489	CRESCENCIO MALDONADO CEPEDA	TAMAULIPAS	MATAMOROS	01/07/1915
5361	28-32-01-124834	LEON ESCOTO DE LA TORRE	TAMAULIPAS	TEPATITLAN DE MORELOS	28/06/1912
5362	28-32-01-128026	JOSE GUADALUPE GAMEZ SANTAMARIA	TAMAULIPAS	OCAMPO	12/12/1928
5363	28-32-01-128601	NIEVES FUENTES CONTRERAS	TAMAULIPAS	TULA	05/08/1925
5364	28-32-01-129665	JUAN CORONADO RANJEL	TAMAULIPAS	REYNOSA	28/12/1923
5365	28-32-01-130048	JOSE CONSUELO MONTAÑEZ RODRIGUEZ	TAMAULIPAS	REYNOSA	29/08/1925
5366	28-32-01-132759	PALEMON RIVERA RODRIGUEZ	TAMAULIPAS	GONZALEZ	29/10/1929
5367	28-32-01-135621	JOSE REFUGIO HERRERA NAVARRO	TAMAULIPAS	TAMPICO	04/07/1930
5368	28-32-01-137878	FAUSTINO SANCHEZ PENA	TAMAULIPAS	CAMARGO	18/11/1921
5369	28-32-01-141942	JOSE ANICETO ACUÑA CHAVIRA	TAMAULIPAS	MATAMOROS	02/05/1923
5370	28-32-01-143492	JUAN ECHAVARRIA ALCOSER	TAMAULIPAS	VICTORIA	13/07/1923
5371	28-32-01-145277	SALINAS OJEDA PEDRO JOSE	TAMAULIPAS	CAMARGO	01/01/1933
5372	28-32-01-145459	EUSTAQUIO MARTINEZ ROSALES	TAMAULIPAS	MATAMOROS	25/07/1928
5373	28-32-01-147061	JOSE SILVESTRE URIVES MORENO	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	31/12/1929
5374	28-32-01-150572	DIONICIO GONZALEZ ARMENDARIZ	TAMAULIPAS	TULA	09/06/1930
5375	28-32-01-150586	CONSTANCIO AGUILAR FLORES	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	02/04/1931
5376	28-32-01-150772	ROSENDO HERNANDEZ CAMACHO	TAMAULIPAS	EL MANTE	01/03/1924
5377	28-32-01-150860	ALBERTO RANGEL VALDEZ	TAMAULIPAS	HIDALGO	17/06/1930
5378	28-32-01-150951	FLUMENCIO TORRES DURAN	TAMAULIPAS	GONZALEZ	27/09/1920
5379	28-32-01-151162	ANTONIO VAZQUEZ PALACIOS	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	17/01/1932
5380	28-32-01-152071	SATURNINO VILLARREAL VILLARREAL	TAMAULIPAS	CAMARGO	29/11/1930
5381	28-32-01-154231	AGUSTIN GUTIERREZ JAUREGUI	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	28/08/1926
5382	28-32-01-154551	FLORENTINO CERVANTES GOMEZ	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	13/12/1930
5383	28-32-01-155047	LEONARDO GOMEZ HERNANDEZ	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	06/11/1931
5384	28-32-01-155853	CASILDO MARTINEZ JARAMILLO	TAMAULIPAS	EL MANTE	09/04/1929
5385	28-32-01-158405	JOSE GARCIA MATA	TAMAULIPAS	VICTORIA	18/03/1928
5386	28-32-01-163166	ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	TAMAULIPAS	REYNOSA	13/06/1929
5387	28-32-01-163487	NAZARIO BANDA SANCHEZ	TAMAULIPAS	REYNOSA	28/07/1926
5388	28-32-01-164460	MERCED DOMINGUEZ LLANES	TAMAULIPAS	EL MANTE	24/09/1931
5389	28-32-01-165269	JESUS LOPEZ RAMOS	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	29/07/1931
5390	28-32-01-166185	ASENSION MOLINA VAZQUEZ	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	08/12/1917
5391	28-32-01-170722	MARTIN GALLEGOS ESPINDOLA	TAMAULIPAS	MATAMOROS	11/11/1929
5392	28-32-01-171355	ANGEL MARTINEZ GARCIA	TAMAULIPAS	JAUMAVE	03/08/1928
5393	28-32-01-172757	MAXIMINO HERNANDEZ AZUA	TAMAULIPAS	TAMPICO	08/06/1921
5394	28-32-01-174573	EUFEMIO GARCIA ALMANZA	TAMAULIPAS	GONZALEZ	16/10/1927
5395	28-32-01-177720	LIBRADO MOLINA AGUILAR	TAMAULIPAS	VICTORIA	22/09/1919
5396	28-32-01-179981	JOSE MARIA GARCIA DE LA VEGA	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	02/11/1923
5397	28-32-01-186667	CRECENCIO LOPEZ REYES	TAMAULIPAS	MATAMOROS	15/06/1932
5398	28-32-01-191798	PABLO SIFUENTES VENEGAS	TAMAULIPAS	CAMARGO	18/06/1922

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5399	28-32-01-192809	FAUSTINO LUNA CALIXTO	TAMAULIPAS	GONZALEZ	26/05/1923
5400	29-00-00-000581	SOSA HERNANDEZ AURELIANO	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	03/07/1941
5401	29-00-00-000865	BAUTISTA BAUTISTA RAMON	TLAXCALA	UNION DE SAN ANTONIO	31/08/1923
5402	29-00-00-000875	LOPEZ MENDEZ SOFIO	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZABAL	25/05/1940
5403	29-00-00-000876	ALCOCER PEREZ JOSE ANTONIO	TLAXCALA	HUACTZINCO	24/04/1942
5404	29-00-00-000978	MENDIETA ESCOBAR SENOBIO	TLAXCALA	COYUCA DE CATALAN	30/10/1924
5405	29-00-00-001106	DOMINGUEZ LOPEZ RAYMUNDO	TLAXCALA	UNION DE SAN ANTONIO	08/12/1924
5406	29-29-01-204581	UCADIO SIXTO SANCHEZ DURAN	TLAXCALA	JUAREZ	09/12/1929
5407	29-29-01-204583	MATEO MIGUEL PEREZ GARCIA	TLAXCALA	JUAREZ	21/09/1920
5408	29-29-01-204586	GRANDE PALACIOS TRANSITO MACEDONIO	TLAXCALA	JUAREZ	13/08/1929
5409	29-29-01-204594	RAMON GARCIA LOPEZ	TLAXCALA	JUAREZ	10/03/1928
5410	29-29-01-204598	HERMENEGILDO VAZQUEZ AHUATZI	TLAXCALA	JUAREZ	13/04/1929
5411	29-29-01-204599	MARCELINO GARCIA LOPEZ	TLAXCALA	JUAREZ	26/04/1924
5412	29-29-01-204600	AMANCIO CONTRERAS PAPACETZI	TLAXCALA	JUAREZ	08/04/1927
5413	29-29-01-204629	JESUS RONQUILLO CARMONA	TLAXCALA	JUAREZ	20/06/1926
5414	29-29-01-204632	JOSE MAGDALENO FRANCISCO VALENCIA ROMERO	TLAXCALA	JUAREZ	22/07/1929
5415	29-29-01-204639	MACLOVIO MANRIQUEZ ARANDA	TLAXCALA	JUAREZ	13/06/1929
5416	29-33-01-000737	MATIAS CORONA HERNANDEZ	TLAXCALA	CUAXOMULCO	02/11/1920
5417	29-33-01-002952	ENCARNACION PEREZ CARRANCO	TLAXCALA	SAN JUAN HUACTZINCO	25/03/1927
5418	29-33-01-002967	MATEO RUIZ DE LA ROSA	TLAXCALA	NATIVITAS	21/09/1926
5419	29-33-01-005945	FRANCISCO COCA CUAPANTECATL	TLAXCALA	TLAXCALA	02/04/1925
5420	29-33-01-006094	JULIO RAMOS SOSA	TLAXCALA	TLAXCALA	20/12/1918
5421	29-33-01-009759	AGUSTIN NAVA GUEVARA	TLAXCALA	NATIVITAS	28/08/1920
5422	29-33-01-011105	GUADALUPE MUÑOZ ESPINOZA	TLAXCALA	TLAXCALA	20/02/1920
5423	29-33-01-013664	RAMON ROMERO DE JESUS	TLAXCALA	CUAUTLA	20/08/1925
5424	29-33-01-014626	ANDRES CONCEPCION LUNA CUAHUTEPITZI	TLAXCALA	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	30/11/1931
5425	29-33-01-014784	FAUSTO MENESES ZEMPOALTECA	TLAXCALA	PANOTLA	06/09/1921
5426	29-33-01-029733	JOSE SANCHEZ CARMONA	TLAXCALA	TLAXCO	02/02/1932
5427	29-33-01-035494	JOSE TIBURCIO JOAQUIN GARZA MENDIETA	TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	11/08/1927
5428	29-33-01-039270	JOSE ESTANISLAO FERNANDO TEPEPA RAMIREZ	TLAXCALA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	07/05/1926
5429	29-33-01-046280	JUAN MENDOZA VERA	TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICOTENCATL	24/06/1932
5430	29-33-01-047318	MARCOS BONILLA VAZQUEZ	TLAXCALA	TERRENETE	07/11/1930
5431	29-33-01-047400	LEOPOLDO ARMENTA LOPEZ	TLAXCALA	SAN LUCAS TECOPIILCO	20/10/1923
5432	29-33-01-055110	PATRICIO GONZALES FARFAN	TLAXCALA	PANOTLA	17/03/1918
5433	29-33-01-083586	FEDERICO LIRA TEPEPA	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	02/03/1930
5434	29-33-01-084881	REYES PALACIOS FLORES	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	06/01/1929
5435	29-33-01-091382	HABACUC PORTILLO CARMONA	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	22/08/1932
5436	29-33-01-093391	PORFIRIO CAHUANTZI CAHUANTZI	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	15/09/1921
5437	29-33-01-106039	GUADALUPE GARCIA FLORES	TLAXCALA	TENANCINGO	12/12/1922
5438	29-33-01-107227	JUAN SARTILLO MORALES	TLAXCALA	NATIVITAS	16/05/1916
5439	29-33-01-109104	FRANCISCO PINTOR GUZMAN	TLAXCALA	SAN JUAN HUACTZINGO	03/12/1928
5440	29-33-01-109174	JOSE ANTONIO GONZALO GARCIA FLORES	TLAXCALA	PANOTLA	13/01/1931
5441	29-33-01-109443	HILARIO PEREZ PEREZ	TLAXCALA	TOTOLAC	24/12/1922
5442	29-33-01-119849	PEDRO DIAZ DIAZ	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	29/07/1927
5443	29-33-01-122735	AGUSTIN MUÑOZ HUERTA	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	28/08/1931
5444	29-33-01-128467	TOMAS MAZA LOPEZ	TLAXCALA	PANOTLA	16/01/1923
5445	29-33-01-135767	BONIFACIO MONTALES TORRES	TLAXCALA	PANOTLA	24/05/1924
5446	29-33-01-137033	CANDIDO VAZQUEZ X	TLAXCALA	TLAXCALA	02/02/1912
5447	29-33-01-150709	MARIO JUAREZ ROMERO	TLAXCALA	TEPEYANCO	19/01/1923
5448	29-33-01-160559	PEDRO ZECUA GUTIERREZ	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	24/01/1930
5449	29-33-01-172196	JOSE CARMEN POLVO SOLIS	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLATELULCO	11/07/1918
5450	29-33-01-173485	JAIME SANCHEZ SANCHEZ	TLAXCALA	TLAXCALA	13/03/1932
5451	29-33-01-178122	JUAN OCAÑA HERNANDEZ	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZABAL	10/06/1921
5452	29-33-01-179020	JOSE ANTONIO FRANCISCO ESPEJEL VAZQUEZ	TLAXCALA	CALPULALPAN	14/06/1923
5453	29-33-01-179754	VICENTE RAMOS HERNANDEZ	TLAXCALA	NATIVITAS	22/01/1928
5454	29-33-01-189531	FAUSTINO MORALES PALMA	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	27/12/1930
5455	29-33-01-190927	PEDRO CRESCENCIO PEREZ ZAMORA	TLAXCALA	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHES SANTOS	19/04/1931
5456	30-00-00-000004	RODRIGUEZ GONZALEZ RODOLFO	VERACRUZ	HUANIMARO	24/08/1924
5457	30-00-00-000019	CONTRERAS HERNANDEZ JORGE	VERACRUZ	SANTIAGO APOSTOL	23/04/1923
5458	30-34-01-008067	JULIAN JIMENEZ ARGUELLO	VERACRUZ	XALAPA	28/01/1921
5459	30-34-01-010045	JUAN MORENO HERNANDEZ	VERACRUZ	RAFAEL LUCIO	08/02/1923
5460	30-34-01-013679	FERNANDO ROJAS CASAS	VERACRUZ	ACTOPAN	30/05/1932
5461	30-34-01-021826	OSCAR RUIZ AGUIRRE	VERACRUZ	VERACRUZ	07/12/1921
5462	30-34-01-022617	FRANCISCO COLORADO ALARCON	VERACRUZ	XALAPA	10/10/1915
5463	30-34-01-022808	ELIUD GRANADOS CORONEL	VERACRUZ	XALAPA	11/04/1929
5464	30-34-01-035336	HERMILO CRUZ REYES	VERACRUZ	ACULTZINGO	24/08/1923
5465	30-34-01-049459	JUAN ANTONIO PASILLAS ROMERO	VERACRUZ	ALTAMIRA	30/03/1927
5466	30-34-01-063590	GILBERTO GARCIA IZAGUIRRE	VERACRUZ	VERACRUZ	17/04/1922
5467	30-34-01-079836	JOSE MEZA JIMENEZ	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	23/04/1923
5468	30-34-01-082079	GABRIEL PEREZ MENDOZA	VERACRUZ	ATOYAC	28/02/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5469	30-34-01-084587	EUSTORGIO CASAS ROJAS	VERACRUZ	ACTOPAN	11/04/1924
5470	30-34-01-085259	IGNACIO MARIO BARRA GONZALEZ	VERACRUZ	BANDERILLA	31/07/1917
5471	30-34-01-108440	FELIPE VILLA CORREA	VERACRUZ	PLAYA VICENTE	04/05/1928
5472	30-34-01-108698	ENRIQUE VEGA REYES	VERACRUZ	COATEPEC	29/12/1916
5473	30-34-01-123320	JESUS ZETINA ANDRADE	VERACRUZ	IGNACIO DE LA LLAVE	10/06/1925
5474	30-34-01-159330	JERONIMO BLAS OSORIO	VERACRUZ	ORIZABA	22/09/1920
5475	30-34-01-172335	VICTOR BECERRA MONTES	VERACRUZ	SAN JUAN BAUTISTA	06/03/1922
5476	30-34-01-172986	VICENTE VELAZQUEZ ANDRADE	VERACRUZ	SOLEDAD	05/04/1926
5477	30-34-01-188595	EVARISTO MARTINEZ AYALA	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	26/10/1923
5478	30-34-01-189008	BERNARDINO BLANCO RODRIGUEZ	VERACRUZ	OMEALCA	20/05/1932
5479	30-34-01-190115	ENCARNACION VAZQUEZ CARRERA	VERACRUZ	CORDOBA	25/03/1931
5480	31-35-01-104125	DOMINGUEZ YCAAMAL RUBEN	YUCATAN	BENITO JUAREZ	02/01/1933
5481	31-00-00-000562	GALAZ CELIS SOCORRO	YUCATAN	COZUMEL	19/08/1941
5482	31-00-00-000598	PALMA LORIA WILMA DE JESUS	YUCATAN	SINACHE	26/07/1940
5483	31-00-00-000740	KOYOC POOT ROSENDO	YUCATAN	TETIZ	23/08/1942
5484	31-35-01-005582	PEDRO MENDEZ ARCEO	YUCATAN	MERIDA	22/02/1927
5485	31-35-01-009731	JULIO PECH SANTANA	YUCATAN	MERIDA	26/05/1921
5486	31-35-01-010310	REYNALDO LOPEZ ORTEGON	YUCATAN	TEABO	23/07/1930
5487	31-35-01-010777	JOSE GUADALUPE CIFUENTES SIN APELLIDO	YUCATAN	MERIDA	12/12/1928
5488	31-35-01-012276	VICENTE DE JESUS SALERO SOMOHANO	YUCATAN	MERIDA	21/01/1921
5489	31-35-01-013546	ELEUTERIO ARGAEZ MEDRANO	YUCATAN	MERIDA	18/10/1918
5490	31-35-01-013784	FERNANDO CANTO CONTRERAS	YUCATAN	CENOTILLO	30/05/1920
5491	31-35-01-014020	OSVALDO AMILCAR PACHECO GOMEZ	YUCATAN	MERIDA	09/01/1932
5492	31-35-01-024331	ISIDRO GOMEZ SOLIS	YUCATAN	MERIDA	15/05/1921
5493	31-35-01-024408	JUAN TEC BURGOS	YUCATAN	TEKAX	28/08/1930
5494	31-35-01-028109	RAFAEL MARTIN VERA	YUCATAN	MERIDA	21/10/1916
5495	31-35-01-030080	HUMBERTO BARRERA ALVARADO	YUCATAN	MERIDA	21/05/1925
5496	31-35-01-035362	MARCELO GAMBOA Y PERERA	YUCATAN	IZAMAL	06/10/1931
5497	31-35-01-038200	JUAN TEODOSIO MARIN Y MAGAÑA	YUCATAN	MERIDA	30/08/1931
5498	31-35-01-044992	JOSE MARIA MARRUFO SANTAMARIA	YUCATAN	MERIDA	17/09/1914
5499	31-35-01-053214	TEODOCIO FERRAEZ XXX	YUCATAN	HUHI	27/12/1925
5500	31-35-01-055166	MAXIMO ANTONIO MONTERO SOSA	YUCATAN	MERIDA	08/06/1927
5501	31-35-01-057041	JUAN MANUEL HERNANDEZ VARGUEZ	YUCATAN	CARMEN	26/06/1932
5502	31-35-01-082002	SANTIAGO CHAN VAZQUEZ	YUCATAN	OTHON P. BLANCO	22/05/1926
5503	31-35-01-104149	RUBEN FLORES PEREZ	YUCATAN	MERIDA	12/10/1924
5504	31-35-01-112313	JOSE DEL CARMEN BARROSO TREJO	YUCATAN	MERIDA	16/07/1915
5505	31-35-01-115681	JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ	YUCATAN	KANASIN	19/06/1922
5506	31-35-01-115795	ANTONIO TZAB TUN	YUCATAN	MARIDA	13/06/1931
5507	24-28-01-087539	AGUSTIN SIFUENTES RANGEL	ZACATECAS	VENATO	07/10/1930
5508	32-00-00-000316	ACOSTA RUIZ JOSE RICARDO	ZACATECAS	TEOLOAPAN	20/06/1914
5509	32-00-00-000777	MENDOZA GONZALEZ J FELIX	ZACATECAS	ZACATECAS	20/11/1940
5510	32-00-00-000787	FERNANDEZ CARDOZA JUANA	ZACATECAS	GUADALUPE VICTORIA	17/03/1922
5511	32-00-00-000877	CANALES JAQUEZ ENEDINA	ZACATECAS	TEPOZTLAN	05/03/1925
5512	32-00-00-000889	SANDOVAL SANDOVAL JUAN	ZACATECAS	GUADALCAZAR	20/10/1921
5513	32-00-00-000927	SALAZAR LOPEZ JOSE	ZACATECAS	GOMEZ PALACIO	13/03/1922
5514	32-00-00-001012	ARELLANO AGUILAR VIDAL	ZACATECAS	IZTAPALAPA	13/09/1921
5515	32-00-00-001051	GARCIA PEREZ JOSE	ZACATECAS	SAN BERNARDINO (CONADOA USA.)	22/06/1923
5516	32-00-00-001082	REYES HERNANDEZ JESUS	ZACATECAS	RIO GRANDE	02/02/1936
5517	32-00-00-001198	SAUCEDO MORALES J JESUS	ZACATECAS	HUANIMARO	06/04/1931
5518	32-00-00-001202	ALVARADO CASTAÑEDA BLASA	ZACATECAS	RIO GRANDE	15/07/1934
5519	32-00-00-001218	GARCIA DIAZ FRANCISCO	ZACATECAS	OAXACA DE JUAREZ	02/04/1925
5520	32-00-00-001259	HERNANDEZ CASTORENA JOSE FELIPE	ZACATECAS	TARANDACUAO	04/07/1921
5521	32-00-00-001293	ALEMAN SOLIS FRANCISCO	ZACATECAS	TEHUACAN	17/10/1921
5522	32-00-00-001316	MARTINEZ ALCALA BENJAMIN	ZACATECAS	SANTIAGO PAPASQUIARO	01/07/1924
5523	32-00-00-001348	CASTAÑEDA HERMOSILLO RAMON	ZACATECAS	MEXQUITIC DE CARMONA	02/09/1932
5524	32-00-00-001380	DELGADO VELAZQUEZ LEONARDO	ZACATECAS	ZACAPU	20/08/1928
5525	32-00-00-001382	MORALES LOPEZ RAMONA	ZACATECAS	VILLA DE COS	15/10/1935
5526	32-00-00-001418	HUERTA MUÑOZ J. JESUS	ZACATECAS	ZACATECAS	07/01/1943
5527	32-00-00-001428	OJEDA TOCHE ROGELIO	ZACATECAS	VILLA DE COS	26/08/1941
5528	32-00-00-001435	JUAREZ ESPINOZA ODELIA	ZACATECAS	GUACHINANGO	24/11/1922
5529	32-00-00-001530	QUIRINO PIEDRA REFUGIO	ZACATECAS	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	04/07/1906
5530	32-00-00-001703	GARCIA AGÜERO MA DE LA LUZ	ZACATECAS	CULIACAN	12/08/1929
5531	32-00-00-001779	DE LEON PEREZ PABLO	ZACATECAS	MEXQUITIC	15/08/1932
5532	32-36-01-016351	JOSE GARCIA MORENO	ZACATECAS	FRESNILLO	05/10/1929
5533	32-36-01-021162	MARGARITO PUENTE ORTIZ	ZACATECAS	MORELOS	17/11/1929
5534	32-36-01-021170	JUAN CASTRO HERNANDEZ	ZACATECAS	ZACATECAS	26/07/1932
5535	32-36-01-021201	JOSE MUÑOZ GARCIA	ZACATECAS	FRESNILLO	20/02/1929
5536	32-36-01-021489	JUAN RODRIGUEZ ESCAMILLA	ZACATECAS	JEREZ	22/12/1932
5537	32-36-01-024502	JUAN DIAZ GONZALEZ	ZACATECAS	VILLANUEVA	30/03/1930
5538	32-36-01-026987	MANUEL CASAS VARELA	ZACATECAS	SOMBRERETE	22/06/1925
5539	32-36-01-028454	JOSE ESCAREÑO DAVILA	ZACATECAS	VILLANUEVA	11/03/1926
5540	32-36-01-028848	J JESUS VALLE RANGEL	ZACATECAS	FRESNILLO	05/08/1921
5541	32-36-01-028850	JOSE RESENDEZ DELGADO	ZACATECAS	ZACATECAS	19/04/1923

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5542	32-36-01-029299	RAFAEL HERRERA CASTRO	ZACATECAS	GENARO CODINA	22/11/1920
5543	32-36-01-029303	JOSE MONTELONGO MACHUCA	ZACATECAS	ZACATECAS	08/01/1930
5544	32-36-01-029990	JOSE RODRIGO GARCIA JAQUEZ	ZACATECAS	RIO GRANDE	20/03/1924
5545	32-36-01-030450	JUAN VELAZQUEZ LOPEZ	ZACATECAS	NUEVO IDEAL	08/12/1913
5546	32-36-01-031176	PORFIRIO AGUINAGA ARREDONDO	ZACATECAS	PINOS	29/09/1931
5547	32-36-01-031387	PEDRO GARCIA AGUILERA	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R MURGUIA	09/10/1929
5548	32-36-01-032688	J.MARCOS MONREAL RAMIREZ	ZACATECAS	RIO GRANDE	21/06/1921
5549	32-36-01-033558	FEDERICO AGUILAR ALVARADO	ZACATECAS	RIO GRANDE	18/06/1930
5550	32-36-01-033752	TEOFILO SANCHEZ LOPEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	08/01/1930
5551	32-36-01-034163	BENIGNO CRUZ MARTINEZ	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	31/12/1922
5552	32-36-01-035749	SALVADOR TRUJILLO LANDEROS	ZACATECAS	JEREZ	12/02/1919
5553	32-36-01-036041	MANUEL ARTEAGA VALDEZ	ZACATECAS	ATOLINGA	30/10/1932
5554	32-36-01-036380	JOSE GUADALUPE MARTINEZ TALAVERA	ZACATECAS	ALVARO OBREGON	05/03/1930
5555	32-36-01-036905	FELICIANO ESPARZA LUNA	ZACATECAS	VALPARAISO	05/01/1927
5556	32-36-01-037530	ALBERTO NAVA GONZALEZ	ZACATECAS	VALPARAISO	07/08/1927
5557	32-36-01-037810	J NATIVIDAD SIMENTAL TORRES	ZACATECAS	VALPARAISO	25/08/1927
5558	32-36-01-038569	FRANCISCO MARIN NUÑES	ZACATECAS	TEUL FE GONZALEZ ORTEGA	22/09/1922
5559	32-36-01-038747	ISIDORO FERNANDEZ LONGORIA	ZACATECAS	RIO GRANDE	04/04/1925
5560	32-36-01-039265	JACOB ROMAN MARTINEZ	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R.MURGUIA	10/01/1931
5561	32-36-01-039277	GONZALO CHAIREZ ESTRADA	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R MURGUIA	10/01/1921
5562	32-36-01-039461	JUAN ESCOBEDO DUEÑAS	ZACATECAS	VETAGRANDE	02/03/1927
5563	32-36-01-039499	JOSE ESCOBAR DELGADO	ZACATECAS	LUIS MOYA	15/04/1919
5564	32-36-01-039708	JOSE NAVA GONZALEZ	ZACATECAS	TEPETONGO	22/12/1925
5565	32-36-01-040057	PORFIRIO ESQUIVEL ESQUIVEL	ZACATECAS	GUADALUPE	25/02/1925
5566	32-36-01-040422	J JESUS SALDIVAR BERMUDEZ	ZACATECAS	JEREZ	08/01/1929
5567	32-36-01-040463	JUAN PEREZ JAQUEZ	ZACATECAS	ZACATECAS	15/02/1930
5568	32-36-01-041250	J LUZ HERNANDEZ ROMERO	ZACATECAS	ZACATECAS	30/06/1913
5569	32-36-01-041394	SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ZACATECAS	VETAGRANDE	03/09/1927
5570	32-36-01-041419	ANTONIO GONZALEZ CARRILLO	ZACATECAS	FRESNILLO	23/04/1931
5571	32-36-01-041475	BERNARDINO SALDIVAR MUÑOZ	ZACATECAS	JEREZ	20/05/1930
5572	32-36-01-041621	BERUMEN PASCUAL CARLOS	ZACATECAS	ZACATECAS	05/01/1933
5573	32-36-01-041750	JOSE RAMIRES DONES	ZACATECAS	TEPETONGO	14/01/1917
5574	32-36-01-042758	PEDRO LOPEZ RODRIGUEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	26/01/1928
5575	32-36-01-042924	ANTONIO MELENDREZ MORENO	ZACATECAS	FRESNILLO	17/01/1915
5576	32-36-01-042938	FRANCISCO FLORES RIVERA	ZACATECAS	JEREZ	11/05/1923
5577	32-36-01-042950	JUAN LOBATOS MADERA	ZACATECAS	VALPARAISO	24/06/1928
5578	32-36-01-043131	J REFUGIO LOPEZ VALDEZ	ZACATECAS	RIO GRANDE	25/02/1931
5579	32-36-01-043315	PORFIRIO ESPARZA SANCHEZ	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	18/05/1928
5580	32-36-01-043389	ANTONIO LUJAN PERALES	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	08/03/1931
5581	32-36-01-044103	RITO CARRILLO RAMIREZ	ZACATECAS	ZACATECAS	22/05/1931
5582	32-36-01-044205	MAXIMINIO MUÑOZ CALDERA	ZACATECAS	HUEJUQUILLA EL ALTO	29/05/1928
5583	32-36-01-045200	LEONCIO ORONIA MADERA	ZACATECAS	HUEJUQUILLA EL ALTO	15/11/1930
5584	32-36-01-045225	LUCIANO CHAVEZ MARQUEZ	ZACATECAS	ZACATECAS	07/01/1921
5585	32-36-01-045690	TEODORO ALMARAZ GARCIA	ZACATECAS	RIO GRANDE	20/11/1928
5586	32-36-01-046300	ANDRES REZENDEZ HERNANDEZ	ZACATECAS	CALERA	04/02/1921
5587	32-36-01-046509	JESUS MARIA ROMAN GONZALEZ	ZACATECAS	TEPETONGO	16/11/1921
5588	32-36-01-046533	ANTONIO RODRIGUEZ BUENDIA	ZACATECAS	PINOS	17/01/1924
5589	32-36-01-046952	FILEMON TAPIA RAMOS	ZACATECAS	VALPARAISO	02/02/1927
5590	32-36-01-047482	JOSE CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ	ZACATECAS	VALPARAISO	03/05/1928
5591	32-36-01-047647	ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ	ZACATECAS	CALERA	12/05/1925
5592	32-36-01-048027	ELPIDIO TORRES MENCHACA	ZACATECAS	ZACATECAS	14/03/1928
5593	32-36-01-048389	FRANCISCO CARRANZA GALLEGOS	ZACATECAS	SALINAS	18/04/1918
5594	32-36-01-048489	BERNARDINO CARRILLO RODARTE	ZACATECAS	CALERA	25/05/1924
5595	32-36-01-048524	ANTONIO MURILLO AGUILAR	ZACATECAS	ZACATECAS	01/07/1918
5596	32-36-01-048669	FLAVIO CAMARILLO MACIAS	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	07/05/1928
5597	32-36-01-048688	MIGUEL BARBOSA FLORES	ZACATECAS	SOMBRERETE	07/05/1926
5598	32-36-01-049478	JOSE YNES GARCIA CALDERON	ZACATECAS	RIO GRANDE	20/04/1924
5599	32-36-01-049847	SANTIAGO PEREZ MARTINEZ	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	13/06/1929
5600	32-36-01-050957	TIMOTEO ACOSTA LECHUGA	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	24/01/1923
5601	32-36-01-051263	PRUDENCIANO GONZALEZ RIOS	ZACATECAS	NOCHITLAN DE MEJIA	19/06/1929
5602	32-36-01-051276	JUAN PALMA BARAJAS	ZACATECAS	VILLANUEVA	16/05/1922
5603	32-36-01-051342	ROSENDO CONTRERAS RODRIGUEZ	ZACATECAS	MAZAPIL	01/03/1911
5604	32-36-01-051490	JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ZACATECAS	LORETO	17/04/1930
5605	32-36-01-051589	LUIS RAMIREZ GARCIA	ZACATECAS	RIO GRANDE	29/11/1929
5606	32-36-01-052816	OCTAVIANO DE LA ROSA DELGADO	ZACATECAS	RIO GRANDE	22/05/1923
5607	32-36-01-053864	EMILIO ALAMOS NO TIENE	ZACATECAS	SAIN ALTO	07/07/1928
5608	32-36-01-055118	ISABEL MURO GALVEZ	ZACATECAS	TABASCO	15/09/1922
5609	32-36-01-055505	J ISABEL MARTINEZ CASTILLO	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	08/09/1925
5610	32-36-01-055787	AURELIO VAZQUEZ ARGUELLO	ZACATECAS	VETAGRANDE	24/06/1917
5611	32-36-01-056184	MAXIMINO REVELS GONZALEZ	ZACATECAS	RIO GRANDE	04/06/1932
5612	32-36-01-056279	MANUEL PEREZ FIGUEROA	ZACATECAS	ATOLINGA	05/11/1926
5613	32-36-01-056438	JOSE SAENZ APARICIO	ZACATECAS	FRESNILLO	09/03/1931
5614	32-36-01-056453	RODRIGO HERNANDEZ HOLGUIN	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	13/12/1919

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5615	32-36-01-056554	ANTONIO HERNANDEZ FELIX	ZACATECAS	CALERA	06/05/1924
5616	32-36-01-056764	ALFONSO SANDOVAL AVELAR	ZACATECAS	TABASCO	31/12/1919
5617	32-36-01-057166	ANTONIO CABRERA PEÑA	ZACATECAS	HUANUSCO	12/06/1932
5618	32-36-01-058089	BENJAMIN ZAVALA VEGA	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R.MURGUIA	10/07/1920
5619	32-36-01-059278	JESUS SUSTAITA REYES	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	21/06/1932
5620	32-36-01-060423	FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES	ZACATECAS	JEREZ	02/04/1921
5621	32-36-01-060428	PEDRO ALONSO BERNAL	ZACATECAS	LORETO	04/05/1929
5622	32-36-01-060705	MARTIN MUÑETON PEREZ	ZACATECAS	JEREZ	12/02/1923
5623	32-36-01-060720	LAZARO RENDON FRAIRE	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	29/12/1921
5624	32-36-01-060846	PEDRO MARRUFO GUTIERREZ	ZACATECAS	SOMBRERETE	08/05/1923
5625	32-36-01-061032	ANTONIO MARTINEZ IBARRA	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	03/07/1926
5626	32-36-01-061222	JUAN TORRES SOLORIO	ZACATECAS	GUADALUPE	27/01/1918
5627	32-36-01-062739	GREGORIO SANDOVAL MARTINEZ	ZACATECAS	TABASCO	25/05/1927
5628	32-36-01-063610	PABLO ZAMARRIPA RODRIGUEZ	ZACATECAS	VETAGRANDE	31/12/1909
5629	32-36-01-063621	VALENTIN MEDINA CASTILLO	ZACATECAS	VILLA ARRIAGA	14/02/1932
5630	32-36-01-063779	ANGEL MARTINEZ MEDELLIN	ZACATECAS	MORELOS	07/08/1928
5631	32-36-01-064140	FRANCISCO DUEÑAS ESCAREÑO	ZACATECAS	SALINAS	12/01/1932
5632	32-36-01-064252	PABLO MIRANDA MARTINEZ	ZACATECAS	HUEJUQUILLA EL ALTO	06/07/1932
5633	32-36-01-065063	FRANCISCO AVILA PARRA	ZACATECAS	SIN INFORMACION	04/10/1909
5634	32-36-01-065585	RAMIREZ JIMENEZ SALVADOR	ZACATECAS	JALPA	01/01/1933
5635	32-36-01-065640	JOSE CRUZ GALLARDO ROMAN	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	24/02/1932
5636	32-36-01-065646	PABLO TORRES MARTINEZ	ZACATECAS	JEREZ	15/12/1925
5637	32-36-01-065720	SALVADOR HERNANDEZ ROBLES	ZACATECAS	LUIS MOYA	03/05/1917
5638	32-36-01-066107	NICOLAS ALVAREZ GARCIA	ZACATECAS	JEREZ	22/01/1914
5639	32-36-01-066364	NARCIZO REYES BAÑUELOS	ZACATECAS	JEREZ	29/10/1919
5640	32-36-01-066636	ANDRES VALERIO ORTEGA	ZACATECAS	ZACATECAS	04/02/1927
5641	32-36-01-066946	RAFAEL CASTAÑON HERNANDEZ	ZACATECAS	CALERA	22/10/1932
5642	32-36-01-067556	J JESUS MURO INGUANZO	ZACATECAS	PANUCO	23/10/1918
5643	32-36-01-067719	JUAN SIFUENTES ACEVEDO	ZACATECAS	VILLA DE COS	16/05/1920
5644	32-36-01-068133	J BALTASAR RODRIGUEZ ESCALANTE	ZACATECAS	VALPARAISO	31/12/1909
5645	32-36-01-068578	ADRIAN HERRERA ORTEGA	ZACATECAS	TORREON	16/09/1919
5646	32-36-01-068643	FLORENCIO ESPARZA ESQUIVEL	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	27/12/1927
5647	32-36-01-068923	JOSE HERNANDEZ MENDOZA	ZACATECAS	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	19/03/1918
5648	32-36-01-068939	SIXTO LIMONES LIMONES	ZACATECAS	SOMBRERETE	15/08/1927
5649	32-36-01-068944	HUMBERTO MIER LOERA	ZACATECAS	FRESNILLO	31/10/1932
5650	32-36-01-070252	JESUS VARELA FRAIRE	ZACATECAS	RIO GRANDE	14/07/1932
5651	32-36-01-070897	JUAN MUÑOZ CARRILLO	ZACATECAS	JEREZ	08/02/1931
5652	32-36-01-071838	JESUS LLAMAS GUERRERO	ZACATECAS	AGUASCALIENTES	16/06/1916
5653	32-36-01-071912	JOSE SOTELO RESENDEZ	ZACATECAS	ZACATECAS	19/03/1927
5654	32-36-01-072070	LEOCADIO GALVAN ARELLANO	ZACATECAS	SIN INFORMACION	09/12/1909
5655	32-36-01-072554	JUAN ZUÑIGA PRECIADO	ZACATECAS	APOZOL	29/12/1920
5656	32-36-01-072576	PEDRO MARTINEZ SANCHEZ	ZACATECAS	FRESNILLO	19/08/1925
5657	32-36-01-072891	JOSE MEZA GIRON	ZACATECAS	ZACATECAS	12/01/1928
5658	32-36-01-072934	PEDRO SANCHEZ TISCAREÑO	ZACATECAS	GUADALUPE	22/10/1928
5659	32-36-01-073044	J SANTOS LOPEZ ESCAREÑO	ZACATECAS	VILLA GONZALEZ ORTEGA	22/04/1922
5660	32-36-01-073878	MAXIMILIANO TORRES GARCIA	ZACATECAS	TEPETONGO	26/02/1932
5661	32-36-01-074395	IGNACIO GALVAN FLORES	ZACATECAS	HUEJACAR	31/07/1930
5662	32-36-01-074538	JUAN RONDAN GARCIA	ZACATECAS	HUEJACAR	02/05/1926
5663	32-36-01-076265	J JESUS MONREAL VERDEJA	ZACATECAS	VILLA GARCIA	05/06/1929
5664	32-36-01-076533	SALVADOR VALLEZ VALDEZ	ZACATECAS	SOMBRERETE	24/04/1921
5665	32-36-01-076556	MANUEL ONTIVEROS HERRERA	ZACATECAS	SOMBRERETE	28/05/1932
5666	32-36-01-076754	JESUS MARTINEZ MONTES	ZACATECAS	TEPETONGO	15/10/1929
5667	32-36-01-076806	IGNACIO CARLOS HARO	ZACATECAS	HUEJACAR	23/07/1923
5668	32-36-01-076838	JOSE LUIS CASTORENA HERRERA	ZACATECAS	GUADALUPE	19/08/1929
5669	32-36-01-076951	GONZALO SANCHEZ CARRILLO	ZACATECAS	VALPARAISO	10/01/1928
5670	32-36-01-076958	TOMAS RODRIGUEZ ALVARADO	ZACATECAS	ZACATECAS	24/12/1929
5671	32-36-01-077017	LEONARDO AGUILERA GIRON	ZACATECAS	PANUCO	06/11/1920
5672	32-36-01-077062	JOSE GARCIA GARCIA	ZACATECAS	JEREZ	31/12/1911
5673	32-36-01-077563	LUIS RODRIGUEZ MERCADO	ZACATECAS	GUADALUPE	24/05/1931
5674	32-36-01-077587	VILLARREAL AYALA JESUS MARIA	ZACATECAS	RIO GRANDE	07/01/1933
5675	32-36-01-078035	J ISAAC SALAS DIAZ	ZACATECAS	PINOS	03/06/1922
5676	32-36-01-078481	RICARDO DE ROBLES CARRILLO	ZACATECAS	VALPARAISO	09/02/1921
5677	32-36-01-078572	ANTONIO MARTINEZ RIOS	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	24/07/1918
5678	32-36-01-079863	VALENTIN DE LA TORRE DE LA CUEVA	ZACATECAS	ZACATECAS	14/02/1924
5679	32-36-01-080106	AGUSTIN LAZALDE MIRANDA	ZACATECAS	SOMBRERETE	27/08/1927
5680	32-36-01-080404	EMILIO GUZMAN FLORES	ZACATECAS	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	12/08/1927
5681	32-36-01-080596	RUFINO HOLGUIN IBARRA	ZACATECAS	MIGUEL AUZA	27/11/1927
5682	32-36-01-080707	JESUS BELMONTES FLORES	ZACATECAS	ZACATECAS	04/03/1921
5683	32-36-01-080792	CELESTINO GUERRERO CHAVEZ	ZACATECAS	LUIS MOYA	28/03/1922
5684	32-36-01-081066	MOISES LOPEZ RODRIGUEZ	ZACATECAS	VILLA DE COS	04/09/1927
5685	32-36-01-081654	PEDRO LOPEZ ORTIZ	ZACATECAS	LUIS MOYA	01/08/1913
5686	32-36-01-082402	JUAN LUCIO IBARRA	ZACATECAS	COSIO	06/05/1932
5687	32-36-01-082707	IGNACIO CORREA DIAZ	ZACATECAS	FRESNILLO	05/10/1922

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5688	32-36-01-084428	ORTIZ GARCIA J JESUS	ZACATECAS	GUSTAVO A MADERO	09/01/1933
5689	32-36-01-084682	JOSE GUADALUPE CORTES DE LA RIVA	ZACATECAS	LUIS MOYA	30/09/1931
5690	32-36-01-084773	ANTONIO REYES GUZMAN	ZACATECAS	NORIA DE ANGELES	21/04/1919
5691	32-36-01-084931	MAURO MARTINEZ MARTINEZ	ZACATECAS	SAIN ALTO	21/11/1919
5692	32-36-01-085187	ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	ZACATECAS	JEREZ	23/03/1931
5693	32-36-01-085437	J JESUS MURILLO GONZALEZ	ZACATECAS	TABASCO	02/01/1924
5694	32-36-01-085655	MIGUEL ROMAN RODRIGUEZ	ZACATECAS	TEPETONGO	15/12/1923
5695	32-36-01-090126	GUADALUPE ARIAS LOERA	ZACATECAS	SOMBRETERE	01/12/1931
5696	32-36-01-090138	HORTA GONZALEZ GONZALO	ZACATECAS	FRESNILLO	10/01/1933
5697	32-36-01-090240	GABRIEL HERNANDEZ ALFARO	ZACATECAS	LORETO	25/03/1926
5698	32-36-01-090367	JOSE MEDINA GARCIA	ZACATECAS	OJOCALIENTE	31/12/1909
5699	32-36-01-090447	CONRADO OROZCO RAMIREZ	ZACATECAS	TABASCO	17/11/1922
5700	32-36-01-090451	JUAN PEREZ QUIROZ	ZACATECAS	OJO CALIENTE	24/06/1924
5701	32-36-01-090728	VALENTIN DE LA TORRE LOZANO	ZACATECAS	JEREZ	06/02/1923
5702	32-36-01-091079	ELOY ALVARADO GOMEZ	ZACATECAS	JEREZ	25/06/1928
5703	32-36-01-091109	J CARLOS SANCHEZ GARCIA	ZACATECAS	PINOS	21/10/1919
5704	32-36-01-092262	FRUCTUOSO SOTO VASQUEZ	ZACATECAS	NORIA DE LOS ANGELES	12/01/1927
5705	32-36-01-092898	JUAN GONZALEZ IBARRA	ZACATECAS	VETAGRANDE	30/03/1932
5706	32-36-01-093412	IGNACIO SOTO SAUCEDO	ZACATECAS	NORIA DE ANGELES	30/07/1920
5707	32-36-01-093475	RAMON MARTINEZ MORENO	ZACATECAS	GENERAL PANFILO NATERA	31/08/1929
5708	32-36-01-093589	TIBURCIO CERDA GAYTAN	ZACATECAS	OJOCALIENTE	25/04/1924
5709	32-36-01-094197	J FELIX CORDERO BERNAL	ZACATECAS	GENERAL PANFILO NATERA	20/11/1919
5710	32-36-01-094816	PEDRO ALVARADO GOMEZ	ZACATECAS	JEREZ	04/11/1920
5711	32-36-01-094935	LUCIANO ARMENDARIZ MUÑOZ	ZACATECAS	SANTO DOMINGO	25/06/1914
5712	32-36-01-095235	SALVADOR ARELLANO CABRAL	ZACATECAS	VALPARAISO	14/07/1926
5713	32-36-01-095528	HURTADO ESPARZA JOSE	ZACATECAS	VILLA GONZALEZ ORTEGA	07/01/1933
5714	32-36-01-095838	JULIAN CARRILLO TAPIA	ZACATECAS	VILLA DE COS	22/10/1931
5715	32-36-01-096171	PEDRO CASTAÑEDA ESPARZA	ZACATECAS	VILLA GONZALEZ ORTEGA	28/11/1931
5716	32-36-01-096546	FRANCISCO AGUIÑA HERNANDEZ	ZACATECAS	VILLA GONZALEZ ORTEGA	02/07/1923
5717	32-36-01-096613	INOCENCIO AGUILAR ORTIZ	ZACATECAS	OJOCALIENTE	28/12/1928
5718	32-36-01-096869	RAMON AGUILAR VERDEJA	ZACATECAS	VILLA GARCIA	25/06/1929
5719	32-36-01-097565	FRANCISCO BAÑUELOS RAMIREZ	ZACATECAS	ZACATECAS	15/06/1927
5720	32-36-01-097849	JUAN SAMUEL ARAIZA ROMO	ZACATECAS	TRONCOSO	28/02/1929
5721	32-36-01-097918	FLORENTINO CONCHAS GUTIERREZ	ZACATECAS	VALPARAISO	15/03/1916
5722	32-36-01-097924	JUAN CARRILLO VARGAS	ZACATECAS	VALPARAISO	26/07/1927
5723	32-36-01-097931	JOSE CORREA CASTAÑON	ZACATECAS	JEREZ	21/01/1931
5724	32-36-01-098517	JUAN LOMELI MARTINEZ	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	16/05/1910
5725	32-36-01-098583	PEDRO BELTRAN MEDINA	ZACATECAS	VALPARAISO	23/08/1923
5726	32-36-01-098769	JOSE CRUZ BAUTISTA FLORES	ZACATECAS	FRESNILLO	06/04/1929
5727	32-36-01-098789	CASIMIRO BURCIAGA AMARO	ZACATECAS	VALPARAISO	16/05/1925
5728	32-36-01-098925	JOSE RODRIGUEZ GUZMAN	ZACATECAS	FRESNILLO	26/12/1925
5729	32-36-01-098984	PLACIDO CASTAÑEDA MESA	ZACATECAS	CALERA	11/10/1929
5730	32-36-01-099295	PABLO AVIÑA SALAS	ZACATECAS	GENERAL PANFILO NATERA	29/06/1929
5731	32-36-01-099457	MANUEL SALAZAR RUIZ	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	20/06/1926
5732	32-36-01-099736	ENRIQUE RAMIREZ DURAN	ZACATECAS	NOCHISTLA DE MEJIA	15/07/1928
5733	32-36-01-099776	ANASTACIO MUÑOZ PEREZ	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	20/09/1918
5734	32-36-01-100031	J REFUGIO MUÑOZ CHAVEZ	ZACATECAS	NACHISTLAN DE MEJIA	03/08/1928
5735	32-36-01-100258	JOSE PADILLA FLORES	ZACATECAS	TEOCALTICHE	28/08/1926
5736	32-36-01-100275	EUSEBIO SANDOVAL RUVALCABA	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	14/07/1932
5737	32-36-01-100299	HIGINIO RAMIREZ CRUZ	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	01/01/1926
5738	32-36-01-100368	AGUSTIN DONOSO ALANIZ	ZACATECAS	APULCO	28/08/1925
5739	32-36-01-100375	JOSE DURAN MURILLO	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	19/03/1928
5740	32-36-01-100382	MANUEL DIAZ SOLIS	ZACATECAS	VILLA DE COS	12/01/1927
5741	32-36-01-100449	TOMAS GONZALEZ MONTOYA	ZACATECAS	VILLA DE COS	26/08/1919
5742	32-36-01-100654	J CRUZ ZAMBRANO CAMACHO	ZACATECAS	PINOS	31/12/1911
5743	32-36-01-100891	GUADALUPE ORNELAS SALDIVAR	ZACATECAS	ZACATECAS	05/03/1931
5744	32-36-01-101364	J JESUS HERNANDEZ ORTIZ	ZACATECAS	OJO CALIENTE	25/10/1927
5745	32-36-01-101530	NASARIO VILLALOBOS VIDAURRI	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	12/01/1923
5746	32-36-01-101784	PABLO ROSALES ORTIZ	ZACATECAS	ZACATECAS	29/06/1924
5747	32-36-01-102435	JOSE SANTOS RIVERA CASTRO	ZACATECAS	TRONCOSO	21/10/1922
5748	32-36-01-102437	CONRADO MOTA ROMO	ZACATECAS	TRANCOSA	01/03/1929
5749	32-36-01-102651	J EMILIO DE SANTIAGO RODARTE	ZACATECAS	FRESNILLO	15/01/1925
5750	32-36-01-102836	ENRIQUE MACIAS HERNANDEZ	ZACATECAS	RIO GRANDE	29/06/1931
5751	32-36-01-103064	ISIDORO ALMANZA MEDINA	ZACATECAS	TLALPAN	14/07/1932
5752	32-36-01-103096	FRANCISCO FLORES JARAMILLO	ZACATECAS	GUADALUPE	04/06/1922
5753	32-36-01-103180	MANUEL CASAS DE SANTIAGO	ZACATECAS	CALERA	23/01/1929
5754	32-36-01-103683	JOSE JESUS RODRIGUEZ VELAZQUEZ	ZACATECAS	TRONCOSO	20/05/1921
5755	32-36-01-103865	JOSE VICTORIANO ADAME HERRERA	ZACATECAS	RIO GRANDE	23/12/1924
5756	32-36-01-103940	JUAN CORONADO VAZQUEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	05/02/1930
5757	32-36-01-104026	JUAN ESPARZA NUÑEZ	ZACATECAS	VILLA GARCIA	10/04/1932
5758	32-36-01-104312	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	ZACATECAS	PINOS	28/03/1928
5759	32-36-01-104365	MIGUEL MACIAS RODRIGUEZ	ZACATECAS	TRONCOSO	24/05/1924
5760	32-36-01-104479	LUIS REYES RUIZ	ZACATECAS	CALERA	28/02/1928

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5761	32-36-01-104480	AGUSTIN MACIAS GAYTAN	ZACATECAS	TRANCOSO	14/08/1912
5762	32-36-01-104701	LUIS GONZALEZ CAMPOS	ZACATECAS	GUADALUPE	29/08/1925
5763	32-36-01-104728	FRANCISCO IBARRA GARCIA	ZACATECAS	GUADALAJARA	03/06/1931
5764	32-36-01-104761	ANGEL GARCIA GARCIA	ZACATECAS	JEREZ	02/10/1913
5765	32-36-01-104779	ADOLFO DUARTE VALDEZ	ZACATECAS	JIMENEZ DEL TEUL	27/12/1914
5766	32-36-01-104786	RAMON RODRIGUEZ FUENTES	ZACATECAS	GUADALUPE	28/12/1932
5767	32-36-01-104819	BARRIOS DOMINGUEZ J JESUS	ZACATECAS	GUADALUPE	06/01/1933
5768	32-36-01-105131	EZEQUIEL DELGADO GALLEGOS	ZACATECAS	OJOCALIENTE	01/05/1932
5769	32-36-01-105457	LIBRADO JUAREZ AMAYA	ZACATECAS	TRONCOSO	16/07/1924
5770	32-36-01-105523	GUILLERMO ESPARZA OLIVA	ZACATECAS	TRANCOSO	10/02/1922
5771	32-36-01-105543	JOSE SANTANA GARCIA	ZACATECAS	MORELOS	28/03/1928
5772	32-36-01-105812	ESTANISLAO RUVALCABA OLIVA	ZACATECAS	TRONCOSO	07/11/1926
5773	32-36-01-106001	MATIAS AGUILAR QUIROZ	ZACATECAS	PANUCO	31/12/1909
5774	32-36-01-106146	LEOPOLDO MEDINA ESPARZA	ZACATECAS	GUADALUPE	02/06/1915
5775	32-36-01-106657	ISIDORO JACOBO VARGAS	ZACATECAS	TRONCOSO	09/02/1923
5776	32-36-01-106821	JOSE MARTINEZ RIVERA	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	20/12/1923
5777	32-36-01-106846	EULOGIO DE LUNA ARELLANO	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADO	25/03/1925
5778	32-36-01-106910	PEDRO CHAIREZ RODRIGUEZ	ZACATECAS	SAIN ALTO	29/04/1932
5779	32-36-01-107066	PEDRO ORTEGA EZQUIVEL	ZACATECAS	GUADALAJARA	17/02/1931
5780	32-36-01-107076	LUIS CORDOVA SIFUENTES	ZACATECAS	MORELOS	01/10/1931
5781	32-36-01-107290	DIONICIO RAMIREZ TABUYO	ZACATECAS	HUEJUQUILLA EL ALTO	09/10/1917
5782	32-36-01-107361	FRANCISCO MIRANDA SALAZAR	ZACATECAS	TEPETONGO	03/04/1925
5783	32-36-01-107669	PEDRO ESPINOZA SOLIS	ZACATECAS	GENERAL PANFILO NATERA	23/10/1930
5784	32-36-01-107679	CASIMIRO AGUIRRE VARGAS	ZACATECAS	FRESNILLO	14/05/1924
5785	32-36-01-107989	ANTONIO MURO HERNANDEZ	ZACATECAS	GENARO CODINA	20/04/1932
5786	32-36-01-108450	J JESUS CASTAÑEDA DE SANTIAGO	ZACATECAS	JEREZ	15/02/1916
5787	32-36-01-109018	TIMOTEO MOTA JUAREZ	ZACATECAS	VILLA DE COS	19/12/1932
5788	32-36-01-109437	SALVADOR FLORES FLORES	ZACATECAS	ZACATECAS	14/09/1926
5789	32-36-01-110315	ESPIRIDON MURILLO CHAVEZ	ZACATECAS	VETA GRANDE	14/12/1932
5790	32-36-01-110370	JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ	ZACATECAS	FRESNILLO	06/02/1930
5791	32-36-01-110482	LUIS RUVALCABA OLIVA	ZACATECAS	TRANCOSO	12/11/1928
5792	32-36-01-111028	FAUSTINO AVILA LOZANO	ZACATECAS	TEPACHILLAN	15/02/1924
5793	32-36-01-111461	J CARMEN QUIRARTE SAMANIEGO	ZACATECAS	JUCHIPILA	20/07/1919
5794	32-36-01-111465	VIDAL LOPEZ CALDERA	ZACATECAS	FRESNILLO	28/04/1928
5795	32-36-01-111521	ALEJANDRO DE LA ROSA PEREZ	ZACATECAS	VILLA DE COS	24/07/1929
5796	32-36-01-111550	JUAN AVILA ORTIZ	ZACATECAS	ZACATECAS	24/06/1923
5797	32-36-01-111819	ERASMO CHAVEZ RIVAS	ZACATECAS	CUAUHTEMOC	15/06/1930
5798	32-36-01-112012	SERVANDO MEDINA VARELA	ZACATECAS	PANUCO	01/02/1931
5799	32-36-01-112446	DARIO QUIROZ MARTINEZ	ZACATECAS	SANTO DOMINGGO	19/12/1931
5800	32-36-01-112771	FAUSTINO RENDON FRAIRE	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	04/05/1915
5801	32-36-01-112783	JESUS GOMEZ MEDELLIN	ZACATECAS	MORELOS	07/03/1932
5802	32-36-01-113195	LUIS MURILLO CHAVEZ	ZACATECAS	VETAGRANDE	19/08/1930
5803	32-36-01-113371	FELIPE MOTA ROMO	ZACATECAS	TRANCOSO	25/03/1931
5804	32-36-01-113845	MIGUEL VIDALES ALMARAS	ZACATECAS	VILLANUEVA	29/09/1924
5805	32-36-01-114168	EDUARDO BECERRA RANGEL	ZACATECAS	LORETO	13/10/1917
5806	32-36-01-114244	SIMON DE LARA GALVEZ	ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	28/09/1930
5807	32-36-01-114614	ALEJO CASTILLO ALVAREZ	ZACATECAS	GENERAL PANFILO NATERA	30/03/1932
5808	32-36-01-115150	ANASTACIO INGUANZO FLORES	ZACATECAS	GUADALUPE	15/04/1928
5809	32-36-01-115223	JOSE DOLORES ESQUIVEL DE LA TORRE	ZACATECAS	ZACATECAS	30/03/1928
5810	32-36-01-115231	FRANCISCO JACOBO LECHUGA	ZACATECAS	GENARO CODINA	15/10/1925
5811	32-36-01-115355	ELIAS VENEGAS ARELLANO	ZACATECAS	JEREZ	09/09/1923
5812	32-36-01-115606	JOSE PINEDO ESPINOZA	ZACATECAS	JEREZ	04/04/1922
5813	32-36-01-115931	FRANCISCO RIVERA NO TIENE	ZACATECAS	MORELOS	18/08/1929
5814	32-36-01-116192	JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	ZACATECAS	CALERA	03/11/1930
5815	32-36-01-117688	FRANCISCO RODRIGUEZ CHAVEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	03/12/1931
5816	32-36-01-117820	NAZARIO PEREZ LOPEZ	ZACATECAS	JEREZ	28/07/1928
5817	32-36-01-117930	MIGUEL RODRIGUEZ ROJAS	ZACATECAS	GUADALUPE	07/05/1927
5818	32-36-01-118183	ASCENCION VALDEZ ZAMORA	ZACATECAS	CALERA	29/05/1924
5819	32-36-01-118604	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	21/11/1924
5820	32-36-01-118734	FELICIANO LOZANO ESCOBEDO	ZACATECAS	JEREZ	25/10/1927
5821	32-36-01-118917	ANDRES ARELLANO ESPARZA	ZACATECAS	JEREZ	22/01/1929
5822	32-36-01-119077	JOSE MA CARRILLO MEZA	ZACATECAS	RIO GRANDE	01/09/1918
5823	32-36-01-119342	RAFAEL RODRIGUEZ VAZQUEZ	ZACATECAS	ZACATECAS	02/02/1932
5824	32-36-01-119538	J MARCOS CISNEROS MIRELES	ZACATECAS	RIO GRANDE	07/10/1930
5825	32-36-01-120215	ABELARDO ROMO GARCIA	ZACATECAS	GUADALUPE	20/05/1931
5826	32-36-01-120468	CRUZ DELGADO DE LA CRUZ	ZACATECAS	FRESNILLO	03/05/1927
5827	32-36-01-120543	SIMON LOERA GARCIA	ZACATECAS	MORELOS	18/02/1925
5828	32-36-01-121680	BRIGIDO GALAVIZ FERNANDEZ	ZACATECAS	FRESNILLO	06/02/1928
5829	32-36-01-121795	LUIS GONZALEZ HERNANDEZ	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	02/09/1929
5830	32-36-01-121855	JOSE MARIA ESQUEDA CABALLERO	ZACATECAS	RIO GRANDE	01/03/1926
5831	32-36-01-121877	JOSE INES MURILLO MIRANDA	ZACATECAS	MORELOS	24/04/1926
5832	32-36-01-121880	GREGORIO VENTURA REYES	ZACATECAS	HUANUSCO	19/03/1919
5833	32-36-01-122081	INOSENCIO CASTAÑEDA RAMIREZ	ZACATECAS	RIO GRANDE	28/08/1911

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5834	32-36-01-123500	EMILIO RODRIGUEZ CABRAL	ZACATECAS	PANUCO	05/08/1925
5835	32-36-01-123669	HIPOLITO RUIZ CHAVEZ	ZACATECAS	JEREZ	20/08/1923
5836	32-36-01-124462	MANUEL MARTINEZ CASTILLO	ZACATECAS	CAÑITAS DE PESCADOR	31/03/1932
5837	32-36-01-124539	JOSE ESQUIVEL GARCIA	ZACATECAS	CUAUHTEMOC	08/07/1931
5838	32-36-01-125244	MISAEAL PACHECO HUIZAR	ZACATECAS	GUADALUPE	01/03/1923
5839	32-36-01-125396	RICARDO ORTIZ VEGA	ZACATECAS	CALERA	08/02/1922
5840	32-36-01-125483	LUIS CARMONA RIBERA	ZACATECAS	FRESNILLO	27/06/1927
5841	32-36-01-125653	ANTONIO GARCIA TORRES	ZACATECAS	TEPETONGO	10/05/1925
5842	32-36-01-125689	FIDENCIO RODRIGUEZ TORRES	ZACATECAS	TEPETANGO	15/11/1926
5843	32-36-01-125834	SILVESTRE SANCHEZ ACUÑA	ZACATECAS	JEREZ	23/01/1932
5844	32-36-01-126005	AURELIO CHAVEZ DE LIRA	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	20/10/1927
5845	32-36-01-126717	DONACIANO CORREA OYARSABAL	ZACATECAS	TEPETONGO	24/05/1923
5846	32-36-01-127132	JESUS HERNANDEZ MARTINEZ	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	14/03/1931
5847	32-36-01-127280	ROBERTO LOPEZ RUIZ	ZACATECAS	GUADALUPE	07/06/1926
5848	32-36-01-127522	EZEQUIEL SOTO DURON	ZACATECAS	NORIA DE LOS ANGELES	10/04/1930
5849	32-36-01-127665	LAZARO SORIANO RODRIGUEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	18/01/1929
5850	32-36-01-128286	FRANCISCO GONZALEZ RINCON	ZACATECAS	SAIN ALTO	28/01/1932
5851	32-36-01-128302	ANTONIO MORENO RODRIGUEZ	ZACATECAS	SAIN ALTO	26/12/1929
5852	32-36-01-128338	HUMBERTO SERRANO MAGALLANES	ZACATECAS	SAIN ALTO	14/11/1932
5853	32-36-01-128357	ISMAEL OCHOA RAMIREZ	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R MURGUIA	18/03/1911
5854	32-36-01-128638	SABINO MARQUEZ HERRERA	ZACATECAS	RIO GRANDE	11/12/1930
5855	32-36-01-129793	SANTOS RODRIGUEZ QUINONES	ZACATECAS	JEREZ	23/07/1925
5856	32-36-01-129920	ESTEBAN ABREGO MORAN	ZACATECAS	SOMBRETE	08/01/1932
5857	32-36-01-130134	VICTOR BERMUDEZ FLORES	ZACATECAS	0	30/07/1924
5858	32-36-01-130218	SEVERIANO ALVARADO GONZALEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	12/02/1928
5859	32-36-01-130867	JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ	ZACATECAS	VALPARAISO	13/02/1929
5860	32-36-01-130942	JOSE GARCIA PEREZ	ZACATECAS	TEPETONGO	19/07/1923
5861	32-36-01-131051	MANUEL VARGAS RODRIGUEZ	ZACATECAS	PANUCO	05/10/1925
5862	32-36-01-131314	CLEMENTE QUIÑONES SILVA	ZACATECAS	PANUCO	02/12/1930
5863	32-36-01-131894	ROMAN GARCIA LARA	ZACATECAS	VALPARAISO	28/02/1931
5864	32-36-01-132285	MORALES GARCIA EULOGIO	ZACATECAS	JEREZ	05/01/1933
5865	32-36-01-132332	HERNANDEZ MURILLO JOSE MANUEL	ZACATECAS	JEREZ	01/01/1933
5866	32-36-01-133212	JOSE VAZQUEZ PEREZ	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	19/03/1930
5867	32-36-01-133391	INOCENCIO HERNANDEZ VIDAURI	ZACATECAS	APOZOL	18/12/1925
5868	32-36-01-133556	MAXIMINO BAÑUELOS MAURICIO	ZACATECAS	ZACATECAS	31/05/1928
5869	32-36-01-133675	SANTIAGO GUTIERREZ ESCOBEDO	ZACATECAS	JEREZ	31/12/1911
5870	32-36-01-133706	AGUSTIN GARCIA GARCIA	ZACATECAS	TEPETONGO	01/05/1919
5871	32-36-01-133868	MANUEL CASTAÑEDA RIVERA	ZACATECAS	RIO GRANDE	19/09/1921
5872	32-36-01-134490	LUCIO MEDELLIN CASTILLO	ZACATECAS	EL SALVDOR	04/03/1927
5873	32-36-01-136748	LEONARDO ESQUIVEL CRUZ	ZACATECAS	NORIA DE LOS ANGELES	06/11/1925
5874	32-36-01-136790	ANTONIO LOPEZ ZEPEDA	ZACATECAS	FRESNILLO	17/10/1925
5875	32-36-01-137599	ANTONIO DE AVILA ZESATI	ZACATECAS	GUADALUPE	14/08/1928
5876	32-36-01-137713	MANUEL DE JESUS MARTINEZ GUZMAN	ZACATECAS	VALPARAISO	02/08/1927
5877	32-36-01-137714	JESUS CONTRERAS DE LIRA	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	05/08/1921
5878	32-36-01-137822	ISIDRO MARQUEZ DIAZ	ZACATECAS	OJOCALIENTE	01/08/1918
5879	32-36-01-138249	JUAN AVILA CHAVEZ	ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	01/12/1921
5880	32-36-01-138335	JOSE SABINO CASTRO TORRES	ZACATECAS	JUAREZ	27/10/1932
5881	32-36-01-138460	J ROSARIO ARROYO MARTINEZ	ZACATECAS	TABASCO	30/11/1923
5882	32-36-01-138673	ROMAN GARCIA ESCALANTE	ZACATECAS	JIMENEZ DE TEUL	17/01/1926
5883	32-36-01-140439	ALFREDO QUIRINO RODRIGUEZ	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	18/06/1923
5884	32-36-01-140508	FELICIANO MONREAL MARTINEZ	ZACATECAS	FRESNILLO	04/08/1929
5885	32-36-01-140764	CIRO SANCHEZ JIMENEZ	ZACATECAS	RIO GRANDE	27/11/1930
5886	32-36-01-140950	EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	13/02/1928
5887	32-36-01-141227	OCTAVIANO LERMA OJEDA	ZACATECAS	PINOS	22/03/1922
5888	32-36-01-141227	OCTAVIANO LERMA OJEDA	ZACATECAS	PINOS	22/03/1922
5889	32-36-01-141612	IGNACIO IBARRA HERRERA	ZACATECAS	FRESNILLO	01/02/1919
5890	32-36-01-141651	ROJELIO AGUILAR MAREZ	ZACATECAS	CUAUHTEMOC	30/11/1930
5891	32-36-01-141802	AGUSTIN CANDELAS VILLANUEVA	ZACATECAS	OJOCALIENTE	28/08/1928
5892	32-36-01-142362	JESUS ESCOBEDO ESCALANTE	ZACATECAS	GUADALUPE	14/06/1920
5893	32-36-01-142491	ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	18/02/1932
5894	32-36-01-142524	ANTONIO FUENTES HERNANDEZ	ZACATECAS	LUIS MOYA	19/11/1928
5895	32-36-01-142667	MANUEL DIAZ LARA	ZACATECAS	PANUCO	05/07/1930
5896	32-36-01-142732	JESUS ORITZ NUÑEZ	ZACATECAS	ZACATECAS	24/01/1930
5897	32-36-01-142738	JOAQUIN GARCIA GARCIA	ZACATECAS	JEREZ	18/11/1931
5898	32-36-01-142739	MARTIN TOVAR SALAZAR	ZACATECAS	VILLANUEVA	11/12/1928
5899	32-36-01-143124	MEZA MEZA JOSE DE JESUS	ZACATECAS	VALPARAISO	01/01/1933
5900	32-36-01-144882	FRANCISCO DEL RIO GARCIA	ZACATECAS	JEREZ	15/10/1930
5901	32-36-01-144949	DIONICIO PEREZ CASTILLO	ZACATECAS	LORETO	08/04/1932
5902	32-36-01-144990	RAUL RUBALCABA ARENAS	ZACATECAS	VILLA GARCIA	18/02/1925
5903	32-36-01-145013	GUMERCINDO ORTIZ OROSCO	ZACATECAS	GUADALUPE	13/01/1920
5904	32-36-01-145901	EMIGDIO BRAMASCO RIVERA	ZACATECAS	TEPACHILLAN	23/05/1924
5905	32-36-01-146209	PEDRO NO TIENE TRIANA	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	19/02/1929
5906	32-36-01-146229	MARIANO REYES LUJAN	ZACATECAS	MORELOS	01/04/1926

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5907	32-36-01-146287	ADISLADO BRAMASCO RIVERA	ZACATECAS	TEPECHITLAN	21/05/1930
5908	32-36-01-146305	PEDRO FRAIRE ALVARADO	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	31/12/1915
5909	32-36-01-146588	ISIDRO MIRELES DE LA CUEVA	ZACATECAS	FRESNILLO	15/05/1926
5910	32-36-01-147789	DONACIANO RODRIGUEZ MONTOYA	ZACATECAS	FRESNILLO	24/05/1925
5911	32-36-01-148821	ISIDORO RODARTE TORRES	ZACATECAS	APOZOL	04/04/1925
5912	32-36-01-148975	JOSE DAVILA ALVAREZ	ZACATECAS	JEREZ	15/03/1931
5913	32-36-01-149013	JESUS REVILLA TORRES	ZACATECAS	VETAGRANDE	24/04/1932
5914	32-36-01-149111	BALDOMERO MEDINA CORTES	ZACATECAS	LUIS MOYA	27/02/1926
5915	32-36-01-149376	TOMAS SANCHEZ ROSALES	ZACATECAS	VALPARAISO	22/09/1925
5916	32-36-01-149420	ANTONIO ROMERO GARCIA	ZACATECAS	TABASCO	24/12/1925
5917	32-36-01-150731	AMELIO MEDINA ESPINOZA	ZACATECAS	FRESNILLO	19/04/1920
5918	32-36-01-151032	MANUEL HERNANDEZ VELA	ZACATECAS	VALPARAISO	09/03/1921
5919	32-36-01-151056	MANUEL ESPARZA MEDINA	ZACATECAS	MORELOS	09/11/1929
5920	32-36-01-151447	VALENTIN PIÑA SOTO	ZACATECAS	VALPARAISO	18/12/1917
5921	32-36-01-151450	JOSE PEREZ PEREZ	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	13/02/1930
5922	32-36-01-152235	MARCELINO REYES CASTILLO	ZACATECAS	GUADALUPE	04/05/1917
5923	32-36-01-152984	PORFIRIO MACIAS LOPEZ	ZACATECAS	CUAUHTEMOC	10/09/1924
5924	32-36-01-153203	PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	29/06/1919
5925	32-36-01-153284	VICTOR LARES UREÑO	ZACATECAS	JEREZ	28/07/1930
5926	32-36-01-153465	MAXIMIANO FLORES MARTINEZ	ZACATECAS	OJOCALIENTE	07/09/1922
5927	32-36-01-153508	RUPERTO RODRIGUEZ SANCHEZ	ZACATECAS	JUCHIPILA	22/03/1922
5928	32-36-01-153643	APOLONIO TORRES FELIX	ZACATECAS	ZACATECAS	10/04/1923
5929	32-36-01-153661	DAVID PEREA BAÑUELOS	ZACATECAS	IZTAPALAPA	07/01/1932
5930	32-36-01-154498	ALBINO HERNANDEZ HERNANDEZ	ZACATECAS	GENARO CODINA	01/03/1930
5931	32-36-01-154910	RAFAEL RODRIGUEZ LOPEZ	ZACATECAS	VALPARAISO	07/04/1924
5932	32-36-01-155019	ANTONIO DE LOERA ESPINOSA	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	31/12/1908
5933	32-36-01-155200	CARDENAS GARCIA MANUEL	ZACATECAS	VILLANUEVA	01/01/1933
5934	32-36-01-155525	MANUEL AGUDO REYES	ZACATECAS	VALPARAISO	22/03/1925
5935	32-36-01-156615	SAMUEL GARCIA TORRES	ZACATECAS	HUEJUQUILLA EL ALTO	15/08/1927
5936	32-36-01-156741	JESUS ARELLANO GUERRERO	ZACATECAS	VALPARAISO	07/09/1922
5937	32-36-01-156834	TOMAS VERA VENEGAS	ZACATECAS	GUADALUPE	07/03/1927
5938	32-36-01-157092	JOSE CHAIREZ BRIONES	ZACATECAS	VILLA DE RAMOS	16/03/1932
5939	32-36-01-157153	PEDRO MARTINEZ OLIVARES	ZACATECAS	GUADALUPE	02/11/1930
5940	32-36-01-157577	J EZEQUIEL SOLIS LOPEZ	ZACATECAS	JUAREZ	10/04/1932
5941	32-36-01-157854	J JESUS VEGA MEJIA	ZACATECAS	JEREZ	18/01/1914
5942	32-36-01-157916	TRINIDAD AVELAR LOPEZ	ZACATECAS	APOZOL	13/08/1927
5943	32-36-01-157981	RAMON GARCIA TRETTO	ZACATECAS	VALPARAISO	31/08/1927
5944	32-36-01-157990	JUAN JOSE ARENAS ESTRADA	ZACATECAS	OJOCALIENTE	01/08/1931
5945	32-36-01-158718	AGÜERO BALDERAS ABELARDO	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R MURGUIA	02/01/1933
5946	32-36-01-158792	LUIS RUBALCAVA DELGADILLO	ZACATECAS	FRESNILLO	19/08/1929
5947	32-36-01-158878	PABLO RAMIREZ ALVARADO	ZACATECAS	JALPA	29/06/1923
5948	32-36-01-159344	JOSE HERNANDEZ JUAREZ	ZACATECAS	CALERA	05/11/1917
5949	32-36-01-160269	JOSE MANUEL CORREA CORTEZ	ZACATECAS	BENITO JUAREZ	06/09/1932
5950	32-36-01-161446	JOSE PAZ GUERRA MIRELES	ZACATECAS	GENERAL FCO. R. MURGUIA	24/01/1928
5951	32-36-01-161490	FRANCISCO ZACARIAS LUNA	ZACATECAS	MOMAX	09/03/1931
5952	32-36-01-161566	FILIBERTO ESCOBEDO TELLES	ZACATECAS	JIMENEZ DEL TEUL	22/08/1929
5953	32-36-01-161956	ANTONIO RESENDEZ PUENTES	ZACATECAS	ZACATECAS	06/07/1929
5954	32-36-01-162077	SIMON RAMIREZ SALAS	ZACATECAS	JALPA	18/03/1931
5955	32-36-01-162373	FERMIN GALVAN TORRES	ZACATECAS	JEREZ	07/07/1922
5956	32-36-01-162504	FELIPE LOPEZ JIMENEZ	ZACATECAS	PIÑOS	15/09/1929
5957	32-36-01-162522	RAFAEL RIVERA SILVA	ZACATECAS	PIÑOS	23/07/1928
5958	32-36-01-162526	RAYMUNDO MEDINA MEDINA	ZACATECAS	VILLA DE COS	23/01/1920
5959	32-36-01-162715	MIGUEL GALLO ESTRADA	ZACATECAS	MAYAHUA DE ESTRADA	29/09/1921
5960	32-36-01-162839	J CRUZ SALDIVAR ROBLES	ZACATECAS	JEREZ	03/05/1925
5961	32-36-01-163214	ALFONSO DE LA CRUZ MONCADA	ZACATECAS	VILLA DE COS	20/07/1925
5962	32-36-01-163282	BENJAMIN GUEVARA MARTINEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	31/03/1930
5963	32-36-01-163320	RODRIGUEZ LUNA LEOBARD	ZACATECAS	VILLA DE COS	10/01/1933
5964	32-36-01-163746	APOLONIO MINJAREZ ALDAVA	ZACATECAS	SOMBRERETE	10/09/1929
5965	32-36-01-165645	J SANTOS FLORES LEYVA	ZACATECAS	TEPETONGO	21/10/1931
5966	32-36-01-166952	GILBERTO MOTA HARO	ZACATECAS	MOMAX	04/02/1930
5967	32-36-01-166995	ESCOBEDO LOPEZ JOSE JESUS	ZACATECAS	LA QUEMADA	06/02/1929
5968	32-36-01-167514	FELIX ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	ZACATECAS	RIO GRANDE	20/11/1932
5969	32-36-01-168209	JOSE PEDRO FERNANDEZ CASTRO	ZACATECAS	VALPARAISO	06/07/1929
5970	32-36-01-170125	JUAN FRANCISCO VELAZQUEZ IBARRA	ZACATECAS	JEREZ	18/02/1932
5971	32-36-01-170242	JOSE RUIZ CALDERA	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	02/05/1928
5972	32-36-01-170354	MANUEL TORRES HERNANDEZ	ZACATECAS	GUADALUPE	24/12/1925
5973	32-36-01-170403	JESUS CARRILLO MUÑOZ	ZACATECAS	JALPA	05/07/1932
5974	32-36-01-172278	ROSALIO RAMON MORENO	ZACATECAS	ZACATECAS	04/09/1932
5975	32-36-01-172346	MAGDALENO ZAMARRIPA RODRIGUEZ	ZACATECAS	VETAGRANDE	22/07/1924
5976	32-36-01-172928	ALVERTO RODRIGUEZ MORENO	ZACATECAS	PIÑOS	06/06/1931
5977	32-36-01-173037	JUAN CORONEL MAURICIO	ZACATECAS	VILLA GONZALEZ ORTEGA	24/06/1931
5978	32-36-01-173301	RAIMUNDO GONZALEZ ARTEGA	ZACATECAS	ATOLINGA	20/06/1928
5979	32-36-01-174215	J MERCEZ DIAZ CHAVEZ	ZACATECAS	TEPACHITLAN	24/09/1929
5980	32-36-01-175689	JOSE SALVADOR DE HARO VALDES	ZACATECAS	ZACATECAS	10/02/1920
5981	32-36-01-176165	MANUEL RODRIGUEZ RENTERIA	ZACATECAS	GUADALUPE	15/05/1930
5982	32-36-01-176888	UBALDO LANDA BENTACOURT	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	16/05/1919
5983	32-36-01-177353	BENJAMIN LARA QUINTERO	ZACATECAS	JUCHIPILA	21/05/1927
5984	32-36-01-178269	TOMAS FELIX BARRIOS	ZACATECAS	ZAPOPAN	22/09/1925
5985	32-36-01-178572	FRANCISO PEREZ CAZARES	ZACATECAS	JALPA	04/10/1926
5986	32-36-01-180162	ROSALES PEREZ PRISCILIANO	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	04/01/1933
5987	32-36-01-181298	ESTEBAN RODRIGUEZ SOTO	ZACATECAS	FRESNILLO	02/09/1930
5988	32-36-01-182550	J JESUS IBARRA GONZALEZ	ZACATECAS	VALPARAISO	16/08/1931
5989	32-36-01-183746	JUAN FAJARDO ROBLES	ZACATECAS	ZACATECAS	18/02/1925
5990	32-36-01-184152	JOSE CONCEPCION PEREZ PEREZ	ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	08/12/1914

C	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ENTIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
5991	32-36-01-184240	ALBINO GUARDADO ALVARADO	ZACATECAS	ZACATECAS	01/03/1930
5992	32-36-01-184434	CANDELARIO GONZALEZ SALAS	ZACATECAS	SOMBRERETE	02/02/1924
5993	32-36-01-185077	RAMIRO SIERRA VALLES	ZACATECAS	SOMBRERETE	12/08/1929
5994	32-36-01-185138	JOSE TRINIDAD JUAREZ CASTILLO	ZACATECAS	ZACATECAS	07/07/1922
5995	32-36-01-185171	EULALIO LEOS GUZMAN	ZACATECAS	FRESNILLO	06/08/1930
5996	32-36-01-185303	LUIS MONTES HERNANDEZ	ZACATECAS	ZACATECAS	19/08/1918
5997	32-36-01-185599	PEDRO JIMENEZ CASTILLO	ZACATECAS	RIO GRANDE	19/03/1928
5998	32-36-01-185678	MANUEL ARMENDARIZ MENDOZA	ZACATECAS	LORETO	04/07/1931
5999	32-36-01-185701	JOSE BARRIOS VILLEGAS	ZACATECAS	JALPA	19/08/1928
6000	32-36-01-185724	ALFREDO GALINDO GARCIA	ZACATECAS	SOMBRERETE	05/09/1925
6001	32-36-01-185989	MIGUEL ENCISO SALDIVAR	ZACATECAS	MORELOS	15/11/1931
6002	32-36-01-188543	RAFAEL SOTO SILVA	ZACATECAS	VILLA GONZALEZ ORTEGA	24/10/1915
6003	32-36-01-188878	MATEO VAZQUEZ PRIETO	ZACATECAS	JUAREZ	20/08/1923
6004	32-36-01-189133	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	ZACATECAS	LUIS MOYA	18/03/1924
6005	32-36-01-189323	LUCAS DELGADO MORA	ZACATECAS	MORELOS	08/11/1930
6006	32-36-01-190044	SIXTO VERA VAZQUEZ	ZACATECAS	TEPETONGO	28/03/1932
6007	32-36-01-190782	GERONIMO MOTA SANCHEZ	ZACATECAS	TABASCO	20/07/1923
6008	32-36-01-191363	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	ZACATECAS	SOMBRERETE	19/07/1929
6009	32-36-01-194118	JESUS HERRADA RAMIREZ	ZACATECAS	GUADALUPE	19/04/1932
6010	32-36-01-195034	NARCISO PEREZ PEREZ	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	29/10/1929
6011	32-36-01-195507	JOSE VILLAGRANA OLAGUE	ZACATECAS	VILLANUEVA	10/03/1924
6012	32-36-01-195599	J ENCARNACION RUELAS PADILLA	ZACATECAS	GUADALUPE	25/03/1932

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

290411-11.00